BENALMADENA

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

DOCUMENTO ÚNICO DE CUMPLIMIENTO.JULIO 2009

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

BENALMADENA

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

DOCUMENTO ÚNICO DE CUMPLIMIENTO.JULIO 2009

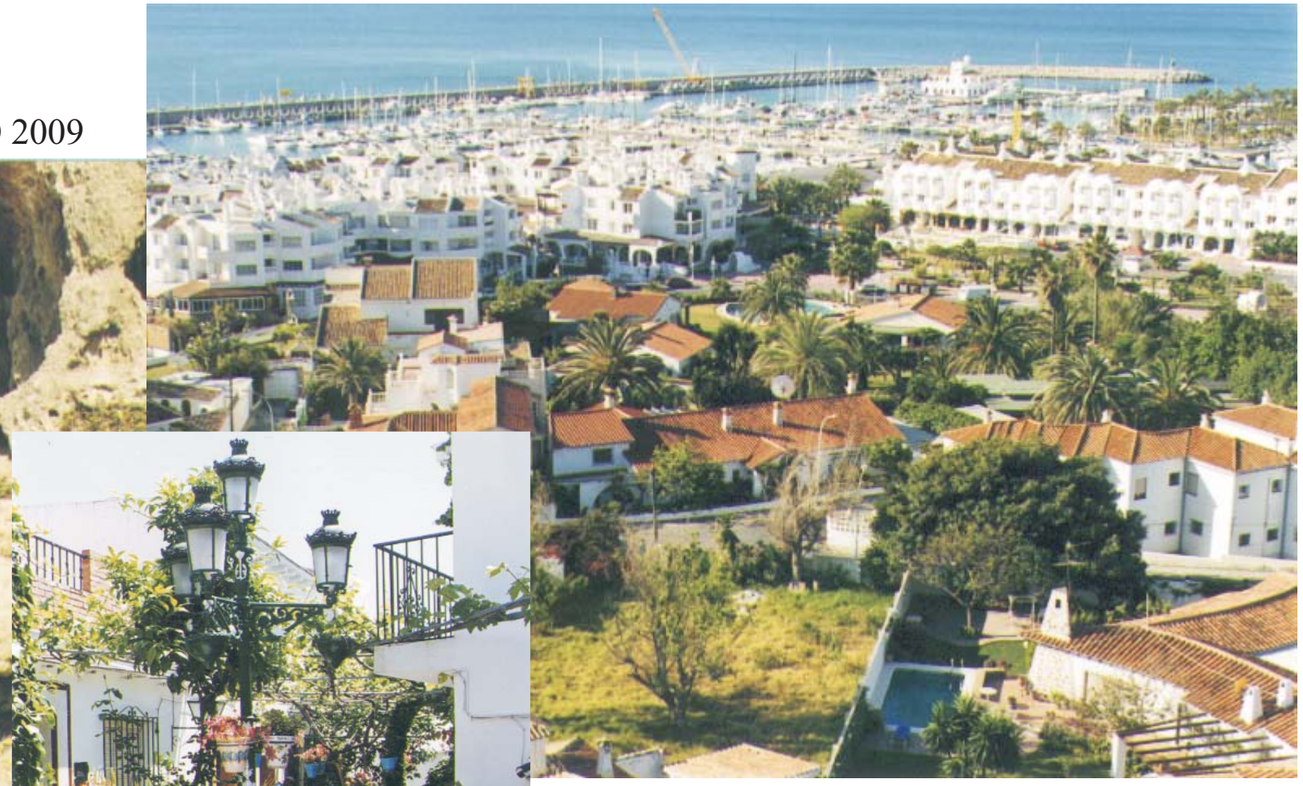

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Volumen I: **MEMORIA**

EQUIPO REDACTOR

DIRECCIÓN: JUAN OLIVA ESPALLARDO

REDACCIÓN: JOSÉ LUIS CEREZO MORENO (ARQUITECTO)
JUAN OLIVA ESPALLARDO (GEÓGRAFO)
DAVID NAVAS FERNÁNDEZ (BIÓLOGO)
PATRICIA NAVAS FERNÁNDEZ (BIÓLOGA)
ANDRÉS PÉREZ LATORRE (BIÓLOGO)
FRANCISCA ESCORZA DOBLAS (GEÓGRAFA)
ENRIQUE ROBLES TEMBOURY (GEÓGRAFO)
YOLANDA GIL JIMÉNEZ (BIÓLOGA)
RAFAEL RUÍZ GÓMEZ (BIÓLOGO)

FORMALIZACIÓN GRÁFICA:

RAFAEL GRAU (DELINEANTE PROYECTISTA)

TRATAMIENTO DE TEXTOS:

KETTY PLAZA SANTANA (ADMINISTRATIVA)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BENALMÁDENA

Índice General

Volumen I: MEMORIA

PRIMERA PARTE: DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

1.1.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO .....I.1.

1.2.- EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE PLANEAMIENTO I.8

1.3.- LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS I.10

1.4.- CONSIDERACIONES SOBRE POSIBLES ALTERNATIVAS.....I.15

SEGUNDA PARTE: ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO

2.1.- ESTRUCTURA TERRITORIAL. .....II.1.

2.2.- IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES AMBIENTALES .....II.3.

2.3.- DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES. II.6

2.4.- USOS ACTUALES DEL SUELO II.89

2.5.- ÁREAS MÁS RELEVANTES. II.93

2.3.4.- Usos urbanos.

2.3.5.- Usos industriales.

2.3.6.- Usos Turísticos

2.4.- ÁREAS MÁS RELEVANTES

2.4.1.- Áreas más relevantes a nivel municipal.

2.4.2.- Áreas más relevantes a nivel de Casco Urbano.

2.6.- INCIDENCIA EN EL ÁMBITO DEL PLANEAMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL. II.94

TERCERA PARTE: IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

3.1.- IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS IMPACTABLES Y ÁREAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.....III.1

3.2.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO.....III.6

CUARTA PARTE: PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.

4.1.- MEDIDAS AMBIENTALES, PROTECTORAS Y CORRECTORAS DE APLICACIÓN DIRECTA. IV.1

4.2.- MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO IV.13

4.3.- RECOMENDACIONES EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DE PLANEAMIENTO. IV.19

Anexo 1: MEDIDAS CORRECTORAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO.....IV.21

Anexo 2: PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE LA AMPLIACIÓN DEL PUERTO IV.22

Anexo 3: DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO DE TELECABINA BENALMÁDENA-CALAMORRO IV.23

QUINTA PARTE: SÍNTESIS

5.1.- CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO.....V.1.

5.2.- PRESCRIPCIONES DE CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO.....V.10

VOLUMEN II: ANEXOS INFORMATIVOS

ANEXO DE VEGETACIÓN NATURAL Y FAUNA

1.- VEGETACIÓN NATURAL.

2.- FAUNA

ANEXO JURÍDICO.

VOLUMEN III: ANEXOS METODOLÓGICOS

ANEXO DE ESQUEMAS METODOLÓGICOS

ANEXO DE FICHAS DE VALORACIÓN DE EFECTOS.

ANEXO DE VALORACIÓN DEL PAISAJE.

ANEXO DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO

PLANOS

PLANO Nº1: ESTRUCTURA AMBIENTAL DEL TERRITORIO..... 1/8.000
PLANO Nº2: NIVELES DE CALIDAD AMBIENTAL..... 1/8.000
PLANO Nº3: ACTUACIONES DE PLANEAMIENTO PROPUESTAS..... 1/8.000
PLANO Nº4: RIESGO DE IMPACTOS PREVISIBLE..... 1/8.000

MEMORIA

Capítulo 1

DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

1.- DESCRIPCIÓN ESQUEMÁTICA DE LAS DETERMINACIONES ESTRUCTURALES

1.1.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO

1.1.1.- Introducción

A.- ENCUADRE TERRITORIAL

El término municipal Benalmádena está situado en el tercio oriental de la comarca de la Costa del Sol Occidental, lo que le otorga una posición central en el litoral de la provincia de Málaga. Con una superficie de 26,60 kms.2 ocupa el puesto 68 entre los 100 municipios de la provincia y su territorio se extiende desde la línea de cumbres de las estribaciones orientales del Cordón Montañoso Litoral hasta el Mediterráneo. Los municipios colindantes son: Por el Este, Torremolinos; por el Norte Alhaurín de la Torre y por el Oeste Mijas.

La proximidad de la línea de cumbres al mar hace que no se formen corrientes naturales de agua importantes, por lo que el drenaje superficial del agua de lluvia se produce a través de pequeños arroyos que pueden presentar una actividad importante mientras dura la lluvia, pero cuando esta cesa sólo mantienen un pequeño caudal en aquellos casos en que están avenados por algún manantial. La ausencia de cauces naturales importantes capaces de articular el territorio es más patente aún en la mitad sur del municipio, debido a la fuerte ocupación urbanística, que en muchos casos ha obligado a embovedarlos.

Sus aproximadamente 28.000 habitantes (según revisión del Padrón en 1.999) se extienden por la casi totalidad de la mitad sur del municipio, con tres focos de especial concentración: Benalmádena Pueblo, Arroyo de la Miel y Benalmádena Costa. Durante los periodos vacacionales esta población puede llegar a triplicarse en Benalmádena Costa y a experimentar crecimientos importantes en el resto del término municipal.

El sistema de comunicaciones viarias se articula en tres ejes que atraviesan el municipio de Este a Oeste: a) La carretera nacional 340 (de cuatro carriles), que recorre el litoral; b) La línea del Ferrocarril Málaga-Fuengirola (tren de cercanías), que discurre algo más hacia el interior con apeaderos en Arroyo de la Miel y Torremuelle; y c) La variante de Benalmádena (autovía recientemente mejorada para su conexión con la autopista de la Costa del Sol). El trazado de esta última vía se adapta en su mayor parte a la zona de contacto entre la montaña y la zona de lomas y colinas que se extienden hasta el litoral, actuando de este modo como frontera que divide el municipio en dos mitades: Una al norte montañosa de carácter eminentemente forestal y otra al sur alomada y fuertemente urbanizada con amplios huecos rústicos pendientes de ser urbanizados.

B.- EL PLANEAMIENTO URBANO

El vigente Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Benalmádena fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19 de diciembre de 1.995. Pero el proceso de elaboración de dicho plan comenzó en 1.981, habiendo pasado por tanto 11 años desde los primeros trabajos hasta la formalización definitiva del mismo. Esta circunstancia ha hecho que algunos conceptos y aplicaciones normativas quedaran obsoletas por inadecuación a la realidad socio económica municipal, lo que unido al mandato de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, del Parlamento Andaluz en el sentido de adaptar la normativa vigente a las modificaciones introducidas en la Ley del Suelo, de acuerdo con la ejecución de la Sentencia 61/1.997, de 20 de Marzo, del Tribunal Constitucional, que declara inconstitucionales, y por lo tanto nulos, una serie de preceptos, ha hecho que se plantee la necesidad de la presente Revisión del Plan General.

C.- MODELO TERRITORIAL Y URBANÍSTICO PROPUESTO POR EL P.G.O.U.

Este Plan que ahora se revisa y adapta, integra al Municipio de Benalmádena con los conjuntos comarcal y provincial con la peculiaridad del carácter predominantemente turístico de su población y actividad, y plantea en función de ello los siguientes objetivos:

1. Consolidación y potenciación de los grandes equipamientos turísticos de nivel supramunicipal: (Casino-Golf, Puerto Deportivo actual y su Ampliación, Parque de Atracciones Tívoli , Complejo Telecabina - Parque Recreativo del Calamorro y Playas).

2. Protección del paisaje y el medio ambiente por actuación directa sobre el sistema de espacios libres e indirecta mediante la normativa que regula el

suelo urbanizable, para preservar los espacios "rústicos o rurales", y evitar las discordancias con los mismos de las construcciones.

3. Enfoque de la situación urbanística ya cercana a la saturación, abordando para ello una estructura urbanística completa y, por así decirlo, cerrada, con un equipamiento comunitario suficiente.

4. Participación en las necesarias vías longitudinales de la costa: Antigua Carretera CN340, a mantener y mejorar con un carácter de vía de velocidad media para comunicación local y disfrute de la Costa, Ferrocarril y Nueva Variante de Benalmádena (Desdoblamiento de la antigua carretera costera, cuya traza quedó prevista en el Plan que ahora se revisa, y cuya ejecución ya efectuada, se pudo hacer efectiva gracias a dicha previsión.)

ESTRUCTURA URBANISTICA PREVISTA

La estructura urbanística prevista para el territorio queda configurada por los SISTEMAS GENERALES y por las FORMAS DE POBLAMIENTO ya implantadas en el Suelo Urbano y la evolución de las nuevas en el Suelo Urbanizable.

Son Sistemas los conjuntos de Elementos Territoriales que configuran la Estructura General y Orgánica del Territorio y se han agrupado a los efectos de este Plan en cinco denominaciones:

- Red Viaria y de Comunicaciones.
- Espacios Libres
- Equipamiento Comunitario
- Area de Afección del Dominio Publico Litoral
- Infraestructuras

Red Viaria y Comunicaciones

El sistema de red viaria y comunicaciones, está constituido por todas las vías rodadas, peatonales o de otras características que sirven al trafico ínter o intramunicipal.

Entre las Vías Rodadas hay 4 principales:

- La carretera Autonómica Málaga – Benalmádena – Míjas.
- La denominada Nueva Vía Litoral (Variante de Benalmádena), procediendo la denominación de "litoral" de una visión macrourbanística, por corresponder a la función de desdoblamiento del tráfico que pasaba por la antigua CN340.
- El F.C. para el que el Plan únicamente prevé la prolongación de una porción de su embovedado en la desembocadura en la Estación de Arroyo y la potenciación de la Estación de Torremuelle para servir al Núcleo Capital, mediante la reforma de trazado y la pavimentaci6n del antiguo Camino de la Estación, que une Benalmádena Pueblo con la citada Urbanización Torremuelle.
- La antigua C.N. 340 para la que se plantea el potenciar una nueva funcionalidad más local que de tránsito, y adecuada al uso y disfrute público de la Costa. Para esta adecuación el Plan incluye esta carretera dentro de otro sistema, el Area de Afección del Dominio Publico Litoral, cuyo desarrollo está encomendado a tres Planes Especiales cuyas características se expresan en las Normas de este Plan.

En cuanto a las vías que sirven al tráfico intramunicipal se pueden clasificar en carreteras y vías locales de los núcleos, entre unas y otras establecen una trabazón coherente de todo el Municipio para conseguir la cual ha sido preciso además de recoger las que ya estaban previstas en el Plan de 1.975 la creación de algunas nuevas. Todas las vías con sus zonas de protección están grafiadas en los planos, mencionándose a continuación las vías o tramos que entendemos más importantes:

a) Eje de enhebramiento interior del término, que da acceso, a través de cortos ramales en la mayoría de los casos, o utilizando alguna vía de ellas, a las siguientes urbanizaciones: Benamaina, Monte-Alto, Torrequebrada, Torremuelle, Santana, Conejo, Almendro, Capellanía, Torremar e Higuerón.

b) Acceso a Benalmádena Pueblo desde la CN340.

c) Camino de la Estación.

d) Camino de Gilabert que une a Benalmádena Pueblo con la Costa, en las cercanías del Casino.

e) Enlace CN-340 con la Nueva Vía litoral, a través de Avenida de Erasa, la Avenida Central de la Urbanización Benamaina, y la de la Urbanización

Miramar-Tivoli, permitiendo una alternativa al tráfico válida para las grandes acumulaciones.

f) ACCESO AL PUERTO DEPORTIVO A TRAVÉS DEL ARROYO DEL SALTILLO.

g) PASEO MARÍTIMO PEATONAL DE BENALMADENA-COSTA, QUE SE PROLONGA HASTA EL FINAL DE LA URBANIZACIÓN TORREQUEBRADA-COSTA. Y PASEO MARÍTIMO PEATONAL DE CARVAJAL, QUE SE PLANTEA COMO UNA PROLONGACIÓN DEL PASEO MARÍTIMO DE FUENGIROLA.

Espacios Libres

El sistema de espacios libres está constituido por una serie de elementos diferentes con una gradación de características fisicas, jurídicas y de funcionalidad que se establecen pormenorizadamente en la Normas del Plan.

El objetivo fundamental perseguido por el Plan es obtener el máximo de espacio no construido y además que éste sea "rústico" o `rural" constituyendo "paisaje" o "jardín", y contribuyendo a mejorar el "Medio Ambiente".

Este objetivo tiene dos aspectos: El primero trata de calificar adecuadamente el suelo, y el segundo de lograr que este suelo se acondicione, plante y cultive o cuide.

Para el primer aspecto el Plan utiliza 2 tácticas, de una parte califica de zona verde o de protección, una serie de elementos del territorio que constituyen los lugares donde el espacio libre es necesario por razones paisajisticas o sociales; de otra parte establece la obligatoriedad de que la urbanización en el Suelo Urbanízable y también en algunas zonas del Urbano se produzca liberando suelo, el cual se concreta en un porcentaje de su superficie, aunque no en la fijación de su emplazamiento. Esta "'liberación" de suelo está por supuesto estimulada por la potencialidad edificatoria asignada a todo el suelo urbanizable y la normativa que permite su acumulación.

Para el segundo aspecto del objetivo, el Plan utiliza también 2 tácticas que coinciden con la titularidad pública o privada del Espacio Libre. Para los de titularidad claramente pública, parques, jardines y zonas deportivas de recreo y expansión, el acondicionamiento y la conservación será pública aunque según el emplazamiento y las características de su zona de influencia, el acondicionamiento puede ser exigible a las Juntas de Compensación o a los urbanizadores privados, y la conservación a las Entidades de Conservación o Comunidades correspondiente.

Para los de titularidad privada, aparte de unos pocos jardines o zonas arboladas que se definen como verde privado, y que como tales deben ser mantenidos y conservados, pudiendo en caso de abandono ser objeto de expropiación, y de los jardines privados procedentes del cumplimiento de las ordenanzas de ocupación, cuya conservación tiene para su propietario la misma obligatoriedad que la de los edificios, la táctica del Plan consiste en estimular la explotación agrícola permitiendo una pequeña edificabilidad en parcelas grandes, al objeto de que se pueda simultanear aquella explotación con la residencia; esta táctica coincidente en definitiva con lo que establecía el Plan anterior, se articula tanto para el Suelo urbanizable no sectorizado sobre el que no se tramite ningún Plan Parcial, y para el suelo No Urbanízable, mediante la regulación prevista en las Normas, como para el suelo Urbanizable Sectorizado, mediante la figura obligatoria de la zona "Rural" cuya edificabilidad y características se regulan igualmente en las Normas de este tipo de suelo.

La normativa y las calificaciones del Plan constituyen evidentemente un instrumento para llegar a desarrollar un Sistema General de Espacios libres adecuado que corresponda al objetivo indicado, pero conviene dejar claro que tal instrumento no dará sus frutos si no es manejado por una política municipal decidida que dé realidad a los estímulos que se han citado mediante por lo menos estas cuatro actuaciones:

- Ejecución rápida y efectiva de los Parques y jardines cuyas adecuacíón y conservación corresponden directamente al Ayuntamiento.
- Exigencia de lo mismo en cuanto a Juntas de Compensación, Urbanizaciones privadas y Entidades de Conservación..
- Control riguroso de las parcelaciones que se produzcan en Suelo Urbanizable, No Urbanízable, y en “Zona Rural”.
- Interés paralelo al urbanístico por las actuaciones de estimulo y ejemplificación, para las explotaciones agrícolas.

Los Parques principales previstos en el Plan para el conjunto del Municipio son:

a) PARQUE PRINCIPAL AVDA. GARCÍA LORCA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 100.000 M2.
b) Resto de Jardines y Parques del núcleo Arroyo-Costa, existentes o a lograr en las Unidades de Ejecución, con una superficie total de 200.000 m2.
c) Tres Parques rústicos: Entre Estación F.C. de Torremuelle y Benalmádena pueblo, al Oeste de Monte Alto en terrenos de Santángelo y del Sector de Planeamiento denominado Dña. María Norte, y al Norte de Tomillar en el Cerro del Viento, con superficies respectivas de 124.430, 136.8759 109.625 m2.
d) Serie de 7 Parques costeros de Vaguada previstos en los Planes Especiales de la Costa con superficie total de 92.000 m2.
e) Parques y Jardines en el Núcleo Capital del Municipio con una superficie total de 37.500 m2.

Equipamiento Comunitario

Se incluyen en el Sistema de Equipamiento tanto los que existan como los que deben crearse sobre terrenos calificados en los Planos o a calificar en los Planes Parciales subsiguientes. Asimismo se incluyen tanto los grandes equipamientos de nivel supramunicipal y los generales del Municipio como los que correspondan a las necesidades colectivas de las diferentes Unidades Poblacionales cuya dotación debe obedecer a los estándares y fórmulas de gestión establecidos en Ley y en sus Reglamentos.

En lo que se refiere a las dotaciones en el suelo urbano hay que hacer las siguientes precisiones:

a) La dotación escolar prevista para los núcleos Arroyo y Costa sobrepasa a la que resulta de aplicar el estándar del Anexo al Reglamento de Planeamiento(que establece las reservas de suelo para dotaciones en Planes Parciales, o sea en Suelo urbanizable) al 43.5% de la población residente respecto de la capacidad total posible, resultante de los datos del último censo, lo cual, dadas las características del poblamiento turístico de esos núcleos, parece que corresponde a una suficiente previsión que no va a quedar corta para las necesidades reales.
b) Lo anterior, válido para los núcleos, Arroyo y Costa lo sería también para las Urbanizaciones en las que es también de suponer un porcentaje aún más elevado de población eventual que no genera necesidad de equipamiento escolar. No obstante habida cuenta de la menor densidad de éstas que hace más fácil el logro de las reservas y de que si no existen necesidades escolares, pueden sin embargo existir otras necesidades culturales o sociales que demandan análogas reservas, en la ordenación de las Urbanizaciones privadas se ha utilizado el standard escolar referido a la capacidad poblacional total, designando a las reservas en todos los documentos como "cultural" o “docente" como corresponde a la necesidad sociológica a la que atenderán. El posible exceso de superficie en estas reservas para equipamiento cultural y docente de las urbanizaciones privadas puede ser destinado a abastecer la necesidad adicional que surgiría en el caso de que aumentase el porcentaje de población residente, al mismo tiempo que la cifra absoluta de población, (es decir si cambiase el modelo de desarrollo social del municipio).
c) Las restantes dotaciones en suelo urbano, dejando aparte las zonas verdes y deportivas que ya se han tratado en el punto de espacios libres, han sido hasta el presente establecidas por el Ayuntamiento o los Urbanizadores estando en la actualidad previstas suficientemente para las necesidades previsibles.

Area de Afección del Dominio Público Litoral

El uso y disfrute público de la Costa es objetivo fundamental del Plan. La consecuci6n de este objetivo constituye un problema complejo en el que se han de conjugar las iniciativas, actuaciones e inversiones públicas y privadas, el equilibrio entre el uso y dominio públicos y los privados, así como entre la funcionalidad de los edificios y su adecuaci6n al paisaje, el estimulo en edificabilidad y explotaci6n para que la iniciativa privada actúe y los necesarios condicionamientos para que dicha actuaci6n redunde en beneficio general.

El Plan prevé para tales objetivos una instrumentación múltiple que se recoge en las Normas, y que consiste esencialmente en una superposición espacial de dos clases de planeamiento, uno de tipo especial que se realizará en tramos en los que se concretarán pormenorizándolas las actuaciones a realizar por la Jefatura de Costas, el Ayuntamiento y los propietarios de suelo, determinando las colaboraciones mutuas y los límites de cada una de ellas y,

sobre la base normativa y de ordenación de ese planeamiento especial sobre las zonas que el mismo hubiera dejado como edificables, y otros del tipo de planeamiento parcial en desarrollo del Suelo urbanizable.

Lo que a efectos del Plan se denomina Sistema General de Playas y Costas, estará constituido por todas las zonas que después del planeamiento especial queden como de uso público (playas, faja de uso público, carretera, accesos y aparcamientos, parques de vaguada e instalaciones para servicio de la playa) y su zona de protección, con normativa especial de construcción sobre los terrenos incluidos o colindantes, todo lo cual se ha denominado, genéricamente Area de afección del Dominio Público Litoral.

La porción de Costa correspondiente a la Urbanización Torrequebrada, constituye un suelo urbano con una ordenación que consta en este Plan, y para la que ya se han tenido en cuenta los criterios anteriores.

Infraestructuras Urbanas

El Sistema General de Infraestructura de Servicios Urbanísticos está constituido por:

a) Abastecimiento de agua procedente del Canal de Río Verde, pozos y captaciones municipales, y los depósitos y redes de carácter general existentes en la actualidad y proyectados en el Plan Especial de Dotación de Infraestructuras Generales del Municipio-1ª Fase, ya aprobado definitivamente.
b) Saneamiento de aguas residuales, con los colectores y emisarios submarinos existentes y proyectados en el Plan de Saneamiento Integral a lo largo de la Costa, así como en el Plan Especial de Dotación de Infraestructuras Generales del Municipio-1ª Fase, ya aprobado definitivamente. Estaciones Depuradoras junto al Arroyo de Cazalla, que recibe las aguas procedentes de Benalmádena Pueblo al Norte de Urbanización Torremuelle, y Estación Depuradora situada en la Avda. de Erasa, que recibe las aguas procedentes del resto del Término Municipal, la actual será sustituida en breve por una de mayor capacidad y más moderna tecnología.
c) Energía eléctrica, formada por las redes de Alta Tensión y Estaciones transformadoras.
d) A escala local el Sistema de Infraestructuras está constituido por las redes de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica. En general se encuentran en la actualidad saturadas, en particular las de saneamiento, y exigen un profundo estudio informativo de su estado para su mejora, reforma y ampliación. Este Plan General en consecuencia propone la actuación sobre dichas redes mediante Planes Especiales.

FORMA DE POBLAMIENTO

El poblamiento del Municipio que este Plan prevé consta de los siguientes elementos:

a) Un núcleo urbano denso situado en el límite Este del Municipio lindante con Torremolinos, y procedente de la fusión de los núcleos anteriores de Arroyo de la Miel y Benalmádena-Costa (más antiguamente Fuente de la Salud). No parece necesario constatar las particularidades de todos conocidas de su población, sólo permanente en un 45%, entremezclada de españoles y extranjeros y de diferentes categorías sociales, y el carácter acentuado de la dedicación turística y hostelera de muchos de sus edificios e instalaciones, así como los puntos de diferenciación cada vez menos patente entre el Norte, Arroyo de la Miel, y el Sur, Benalmadena-Costa.
b) Otro núcleo urbano menos denso y más "típico" que mantiene la Capitalidad del Municipio, que constituye por sí solo una atracción turística de importancia y preside por así decirlo el poblamiento semiurbano-semirural, de la parte del término no ocupada por el Núcleo Arroyo-Costa.
c) UNA PEQUEÑA PROLONGACIÓN DEL NÚCLEO FUENGIROLEÑO DE CARVAJAL.
d) EL RESTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CON LA EXCEPCIÓN DE LA SIERRA, OCUPADO POR UN POBLAMIENTO DISEMINADO SUBDIVIDIDO EN URBANIZACIONES PRIVADAS CON ALGUNOS PUNTOS DE CONCENTRACIÓN Y NUMEROSAS ZONAS VACÍAS RÚSTICAS. ESTE POBLAMIENTO ENTRELAZADO POR LOS SISTEMAS VIARIOS Y DE ESPACIOS LIBRES CONSTITUYE UNA UNIDAD RESIDENCIAL SUPERIOR, POLARIZADA EN DIFERENTES UNIDADES RESIDENCIALES MENORES. EN ELLAS LA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA RESIDENCIA TURÍSTICA ESTABLE, ALREDEDOR DE LA QUE GIRAN TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES DE: EXPLOTACIÓN RÚSTICA, COMERCIAL, RESIDENCIAL FLOTANTE, DE RECREO Y EXPANSIÓN, ETC. ESTANDO COMO YA SE HA INDICADO REPETIDAMENTE, EL REALCE PAISAJÍSTICO DEL CONJUNTO, ENCOMENDADO A LOS ESPACIOS LIBRES Y A LAS ZONAS "RURALES" QUE CONSTITUYEN ESPACIOS "RÚSTICOS" EN LOS QUE SE UBICAN,

DISEMINADAS O MODERADAMENTE AGRUPADAS, LAS VIVIENDAS Y RESTANTES EDIFICIOS DE ESTA UNIDAD.
ALGUNAS DE LAS AGRUPACIONES CORRESPONDIENTES A LAS URBANIZACIONES YA EXISTENTES CONSTITUYEN PEQUEÑOS POLOS EN QUE SE CONCENTRAN LAS ACTIVIDADES URBANAS COMPLEMENTARIAS DE LA RESIDENCIA. EN PARTICULAR LAS AGRUPACIONES PREVISTAS EN LA ORDENACIÓN DE LA URBANIZACIÓN TORREQUEBRADA CONSTITUIRÁN EN SU DÍA UN NÚCLEO URBANO DE UNA POBLACIÓN DEL ORDEN DE 9 O 10.000 HABITANTES, EL CUAL SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS POR LAS QUE SE ENCAUCE SU DESARROLLO, PUEDE LLEGAR A SER EL SEGUNDO NÚCLEO URBANO PROPIAMENTE DICHO DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

1.1.2.- Ámbito de actuación del PGOU: El Suelo No Urbanizable

El Documento del Plan General **regula** el territorio del término municipal que no está clasificado en suelo urbano o urbanizable, **clasificándolo como suelo no urbanizable.** Dicho suelo forma un espacio sin solución de continuidad en la mitad norte del Municipio y se corresponden básicamente con el ámbito territorial del Complejo Serrano de Interés Ambiental (dentro del municipio), que el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga ha catalogado bajo la denominación Sierra de Mijas (Clave "CS-3").

La protección de valores naturales va más allá del suelo no urbanizable, extendiéndose a espacios que por sus especiales condiciones merecen ser protegidos de cualquier desarrollo que ponga en peligro los valores que se pretenden proteger. Esos espacios son:

- ✓ Las riberas de los cauces naturales más importantes.
- ✓ Las zonas de playa.
- ✓ Los acantilados o escarpes costeros.

1.1.3.- Ámbito de actuación del PGOU: El Suelo Urbano

El Plan General clasifica como urbanos aquellos suelos que se encuentran incluidos en alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Pertenecer a los núcleos urbanos de Benalmádena-Pueblo, Arroyo de la Miel o Benalmádena-Costa.
- ✓ Tener ordenación consolidada por estar dotados de servicios y tener ocupadas por la edificación al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma.
- ✓ Estar incluidos en unidades de ejecución, procedentes de los antiguos Polígonos y Unidades de Actuación.
- ✓ Tener el planeamiento de desarrollo aprobado

1.1.4.- Ámbito de actuación del PGOU: El Suelo Urbanizable

La adaptación del planeamiento vigente a la nueva Ley del Suelo ha supuesto la eliminación de la anterior distinción entre suelos urbanizables programados y no programados, para pasar a considerarse todos como urbanizables. No obstante el P.G.O.U. introduce una diferenciación distinguiendo.

- ✓ Suelo Urbanizable Sectorializado.
- ✓ Suelo Urbanizable No Sectorializado.

A. SUELO URBANIZABLE SECTORIALIZADO.

Es aquél, que de acuerdo con las determinaciones del P.G.O.U. de Benalmádena, no tiene la condición de Urbano, ni la condición de No Urbanizable, y está incluido dentro de alguno de los Sectores de Planeamiento, definidos en el mismo.

Se delimitan veintiun Sectores de Planeamiento para su desarrollo mediante los correspondientes Planes Parciales de Ordenación

B. SUELO URBANIZABLE NO SECTORIALIZADO.

Es el suelo que no tiene la condición de Urbano ni de No Urbanizable y no está incluido en ninguno de los Sectores de planeamiento definidos por este Plan General. Generalmente proviene del suelo urbanizable no programado del planeamiento vigente.

C. OPERACIONES TURÍSTICAS SINGULARES.

Estas operaciones forman parte del Proyecto OLIMPO, que promociona el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. Dicho proyecto consiste en "el diseño y puesta en marcha de un plan director que coordine todos los proyectos e iniciativas a llevar a cabo en el municipio de Benalmádena, con el objeto de implantar una filosofía común de trabajo que tenga como finalidad última conseguir una oferta turística competitiva y de calidad óptima, un desarrollo más racional del entorno urbano y del medio ambiente, modernidad y, sobre todo, calidad de vida" (texto tomado de la publicación: Benalmádena. Proyecto Olimpo).

De las seis operaciones previstas en este macroproyecto hay tres que revisten una especial importancia desde el punto de vista urbanístico y medioambiental:

- ✓ La ampliación del Puerto Deportivo.
- ✓ El telecabina.
- ✓ El monorrail.

a/ Ampliación del Puerto Deportivo.

Esta operación estaba prevista en el diseño inicial del Proyecto Olimpo, como una parte de una operación más amplia denominada entonces "Isla Bermeja". El proyecto actual afectaría a una superficie total de 603.400 m2, de los cuales 305.800 corresponden a tierra y 297.600 a la superficie de agua. Las cesiones (obras de defensa, viales y aparcamientos, espacios libres y peatonales, equipamientos portuarios) suman un total de 224.735 m2. El resto se aprovecha distribuido en ocho parcelas del siguiente modo:

Parcela 1: Uso comercial y recreativo ..... 6.164 m2.
Parcela 2: Uso comercial, recreativo y social ..... 4.573 m2.
Parcela 3: Uso comercial y recreativo..... 13.368 m2.
Parcela 4: Uso comercial y recreativo..... 11,612 m2.
Parcela 5: Uso comercial, recreativo y social ..... 4.384 m2.
Parcela 6: Uso comercial y de servicios..... 9.588 m2.
Parcela 7: Uso comercial, recreativo y social ..... 384 m2.
Parcela 8: Uso industrial ..... 30.992 m2.

b/ Telecabina.

En el diseño del proyecto Olimpo esta operación forma parte del denominado "Parque Temático del Cielo". Ahora se le designa como Zona Recreativa del Calamorro.

El espacio sobre el que se dispone se sitúa en la ladera sur del Cerro de Calamorro muy cerca de su cumbre situada a 771 m. Sobre el nivel del mar y con una ocupación en planta de 1.178 m2 que se distribuyen del siguiente modo:

Estación de llegada .....160 m2.
Espera y enbarque .....108 m2.
Miradores y cafetería.....660 m2.
Meteorología-astronomía.....250 m2.

En conjunto, esta zona de adecuación recreativa constará de los siguientes elementos:

- ✓ Zona de paseo, con senderos, y zona de descanso.
- ✓ Estación de telecabina (acceso).
- ✓ Observatorio astronómico.
- ✓ Estación meteorológica.
- ✓ Mirador, cafetería y restaurante.

c/ Monorrail Arroyo de la Miel-Puerto Deportivo.

Se situará en el núcleo urbano de Arroyo de la Miel y su recorido transcurrirá a lo largo de 3.600 metros aproximadamente, partiendo desde la estación del ferrocarril de cercanías (Málaga-Fuengirola) y llegando hasta el puerto deportivo municipal, en Benalmádena-Costa. Dicho recorrido está previsto en cuatro tramos, unidos por cinco estaciones: las de Arroyo de la Miel y del Puerto Deportivo como terminales y las intermedias que estarían situadas en el Parque de la Paloma, la Av. Antonio machado y Solymar.

La estación de Arroyo de la Miel se ubica en un edificio intermodal de transportes en el que también se hayan la estación del tren de cercanías y el punto de salida del telesférico. En el exterior del edificio existe parada de autobús y de taxis.

La estación de los Parques se encuentra situada en las inmediaciones del Parque de la Paloma y cerca de donde se prevé la ubicación de otra de las operaciones del proyecto Olimpo (El Parque Temático de la Naturaleza), así como del recinto ferial y del auditorio al aire libre.

La estación de la Av. Antonio Machado se ubica en la intersección entre la avenida mencionada y la de Federico García Lorca. Es un lugar estretégico por cuanto está a pocos metros de atracciones turísticas como el parque de la Paloma, castillo de Bil Bil, paseo marítimo y la playa de Santa Ana.

La estación de Solymar se ubica en el paraje denominado "24 horas". Se puede considerar esta zona como la más concurrida en cuanto a circulación de turistas en todo el término municipal así como la más importante en lo que se refiere a la ubicación de hoteles.

La estación del Puerto Deportivo se emplaza en la actual dársena de poniente del puerto deportivo municipal de Benalmádena.

1.2.- EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO

1.2.1.- El Medio Físico Natural.

El Plan General de Benalmádena (PGOU), **siendo sensible al potencial medioambiental que posee el Medio Físico del municipio,** tanto por lo que se refiere a los espacios de montaña como litorales , entiende que deben ser sometidos a una **regulación normativa específica** que determine las pautas de ordenación y regule los usos que pueden desarrollarse en ellos.

Las propuestas de ordenación se sintetizan en las siguientes operaciones:

a/ Complejo Serrano de Interés Ambiental:

El P.G.O.U. recoge el espacio correspondiente al Complejo Serrano de Interés Ambiental CS-3 del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga dentro del Municipio de Benalmádena, como suelo no urbanizable con la misma normativa que establece el mencionado Plan Especial.

b/ Ordenación del Área de Afección del Dominio Público Litoral.

El P.G.O.U. establece tres Planes Especiales para el desarrollo de la mencionada área. Los ámbitos territoriales de estos planes y los objetivos que se pretenden en cada uno de ellos son los siguientes:

Plan Especial nº 1: Abarca desde el núcleo urbano de Carvajal en el extremo Oeste del litoral hasta la zona verde del Arroyo de la Soga y playa de la Mortera.

Los objetivos que se plantea este Plan Especial son:

- ✓ Mejora de los aparcamientos 1 y 2 allí existentes mediante arbolado y accesos a la playa.
- ✓ Mejora del sistema viario.
- ✓ Dotación de zonas de parque de vaguada.
- ✓ Ordenanzas específicas de edificación en los suelos urbanos y urbanizables que puedan ser edificados.
- ✓ Protección de los acantilados.
- ✓ Mejora de las playas, mediante creación de caminos y explanadas para instalaciones.

Plan Especial nº 2: Abarca desde la Playa de la Morera hasta el límite Oeste de Torrequebrada Sur.

Los objetivos que se plantean en este Plan Especial son:

- ✓ Mejor aprovechamiento del sistema viario.
- ✓ Ordenación de los llamados Parques de vaguada existentes en la zona y que se corresponden con los cauces del arroyo del Piojo, de un arroyo situado entre Valdeconejos y Torremuelle y del arroyo Hondo. En todos ellos se propone estudiar su potencial para uso con acceso desde la playa y su acondicionamiento mediante abancalamientos y plantaciones.
- ✓ Plan de protección integral para las cuatro playas allí existentes (La Morera, la Perla, Torremuelle y Malibú), que incluye limpieza, regeneración y mejora de espigones, así como prohibición de acampadas. Igualmente se plantea la creación de nuevos accesos con nuevos aparcamientos.
- ✓ Protección de acantilados

- ✓ Adecuación de las actuaciones edificatorias y de planeamiento dentro del ámbito del Plan Especial a los objetivos anteriores.

Plan Especial nº 3.- Abarca desde el Casino de Torrequebrada hasta la Residencia Marymar.

Los objetivos que se plantean en este Plan Especial son los siguientes:

- ✓ Construcción de un paseo marítimo peatonal continuación del existente.
- ✓ Ordenanzas particulares para las parcelas de suelo urbano analizando la problemática de las ya construidas. En las que aún no se han construido el aprovechamiento urbanístico se concentrará en las zonas no afectadas por protección o zona verde. Además en las parcelas situadas al Este del casino de Torrequebrada que se encuentren afectadas por protección se actuará por expropiación.
- ✓ Adecuación de las actuaciones edificatorias y de planeamiento dentro del ámbito del Plan Especial a los objetivos anteriores.

c/ Normativa de protección general.

Además de las operaciones anteriormente expuestas, el P.G.O.U. establece una normativa general de protección de los Recursos y del Dominio Público que va en la misma línea de preocupación por preservar los valores del medio físico. En dicha normativa se contempla la protección de:

- ✓ Las aguas subterráneas.
- ✓ Las aguas potables.
- ✓ El arbolado.
- ✓ La fauna.
- ✓ El suelo.
- ✓ El paisaje natural.
- ✓ La atmósfera.
- ✓ Los cauces naturales, riberas y márgenes.
- ✓ El medio litoral

1.2.2. El Medio Ambiente Urbano.

El P.G.O.U. recoge una serie de Medidas de protección del Medio Ambiente Urbano cuyos objetivos son:

- ✓ Garantizar la higiene y el decoro de los espacios edificados y edificables.
- ✓ Conseguir una escena urbana estéticamente aceptable.

Para la consecución de estos objetivos las medidas que se establecen se refieren a:

a) La regulación de la publicidad en los edificios.
b) La conservación de los terrenos no edificados.
c) La seguridad y decoro de edificios y construcciones.
d) Las instalaciones en la vía pública.
e) La protección de edificios singulares.
f) La integración de los edificios en el paisaje urbano.
g) La accesibilidad al espacio urbano.

1.2.3. El Patrimonio Histórico y Cultural.

El P.G.O.U. presta una especial atención a todos aquellos elementos que constituyen el patrimonio histórico y cultural del municipio, desde los que representan los vestigios más antiguos, hasta las realizaciones de la historia más reciente.

Los objetivos a conseguir son:

- ✓ La protección frente a actuaciones que pueden suponer la destrucción o deterioro.
- ✓ La orientación de las nuevas actuaciones de modo que se integren con los elementos históricos y/o culturales, que puedan existir en la zona de actuación.

Se consideran dentro de este capítulo:

a) Yacimientos arqueológicos.
b) Edificios antiguos y singulares.
c) Conjuntos urbanos singulares.

d) Lugares ligados a tradiciones y zonas verdes de protección.
e) Vías Pecuarias.

1.3.- LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS

En el Plan General de Ordenación Urbana de Benalmádena se determina la localización sobre el territorio de los Usos Globales e Infraestructuras principales en los planos denominados "Estructura General y Orgánica del Territorio". En dichos planos se indican los componentes básicos de la estructura territorial propuesta por el PGOU, distinguiéndose los siguientes conceptos:

A.- TIPOS DE ZONAS

a) Urbanas:
- ✓ Núcleos tradicionales.
- ✓ Ensanches.
- ✓ Urbanizaciones

b) Urbanizables:
- ✓ Nuevos desarrollos urbanos.

c) No Urbanizables.
- ✓ Con Protección ecológica y paisajística.

B.- SISTEMAS GENERALES

a) Sistema General de Comunicaciones
- ✓ Viario principal.
- ✓ Viario secundario.

b) Sistema General de Infraestructuras Técnicas
- ✓ Abastecimiento de agua y saneamiento.
- ✓ Red eléctrica y alumbrado público.
- ✓ Red viaria y pavimentación.
- ✓ Otros servicios públicos (Recogida y tratamiento de residuos, previsión de redes subterráneas, previsión de conducciones de gas).

c) Sistema General de Espacios Libres.
d)
- ✓ Parques Rústicos públicos.
  - "Casablanca".
  - Oeste de la Urbanización Veracruz.
- ✓ Parque urbanos públicos.
  - "La Paloma".
  - Parques de vaguada.
- ✓ Zonas de protección.
- ✓ Playas.

e) Sistema General de Equipamiento Comunitario.

- ✓ Uso Administrativo.
  - Casas Consistoriales.
  - Área de Servicios Sociales.
  - Tenencia de Alcaldía de Benalmádena Costa.
- ✓ Uso Cultural.
  - Casa Museo Precolombino.
  - Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel.
  - Castillo del Bil-Bil.
- ✓ Uso Docente.
  - Institutos de enseñanza secundaria.
- ✓ Uso Recreativo.
  - Parque de atracciones Tívoli.
  - Puerto deportivo.
  - Campo de Golf de Torrequebrada.

- Casino de Torrequebrada.
- Complejo Castillo de Colomares.
- Acuario "Sea-Life".

✓ Uso Deportivo.
- Polideportivo de Arroyo de la Miel.
- Polideportivo de Benalmádena-Pueblo.
- Campo de Futbol de Arroyo de la Miel.
- Piscina municipal de Arroyo de la Miel.

✓ Uso Sanitario.
- Centro de Salud de Arroyo de la Miel y Benalmádena Pueblo.
- Clínicas privadas del municipio.

✓ Cementerios.
- Cementerio Internacional de Benalmádena Pueblo.
- Cementerio de Arroyo de la Miel.

C.- USOS GLOBALES PRINCIPALES

A efectos de los Usos Globales el PGOU establece las siguientes categorías:

1.- Por su vinculación a la calificación del suelo:

a) Que supongan necesariamente edificación.
b) Que no la supongan necesariamente.
c) Que supongan prohibición de edificación.

2.- Por su naturaleza.

a) Público. Disfrute y dominio de carácter público.
b) Privado. Disfrute y dominio de carácter privado.
c) Colectivo. Disfrute público y dominio privado.

3.- Por su función:

a) Uso de Vivienda (V).
b) Uso Industrial (I).
c) Uso Comercial (CO).
d) Uso de Aparcamiento y garaje.
e) Otros Usos.

D.- USOS DE VIVIENDA (V).

Se reconocen como tales aquellos que se encuentran en relación con el asentamiento de la población autóctona, de una forma estable y permanente o estacional, incluidos la población turística. Este uso supone el desarrollo de la convivencia urbana en relación con el tipo de residencia, e incluye aquellos usos compatibles y complementarios de la misma.

El PGOU de Benalmádena distingue en este uso, al objeto de que sirvan para su inclusión en las ordenanzas particulares de las diferentes zonas, siete modalidades, agrupadas en dos tipos, en las que se contempla simultáneamente la forma de uso y de propiedad, así como la tipología de la edificación.

1.- Tipo a).- Uso vinculado a la relación de 1 vivienda o célula familiar por parcela, sujeta por lo tanto a un régimen de propiedad vertical. Dentro de esta característica y por su relación con los colindantes se distinguen tres modalidades:

✓ ***V1: Exentas***.- Edificación que se separa de los linderos públicos y privados un mínimo fijado por las ordenanzas particulares de cada zona, estando prohibido adosarse.
✓ ***V2: Adosadas.-*** Edificación que, adosándose a linderos privados, ha de retranquearse necesariamente de los linderos públicos, un mínimo fijado por las ordenanzas particulares de cada zona.
✓ ***V3: Medianeras***.- Edificación adosada a linderos privados, que ha de construirse además en las alineaciones oficiales de calle, estando prohibidos retranqueos o salientes sobre ellas.

2. Tipo b).- Uso vinculado a la relación de más de una vivienda o célula familiar por parcela, sujeto a un régimen, que puede ser de propiedad regulada por la Ley de

Propiedad Horizontal (o de proindivisión, en el caso de que no haya propiedad horizontal), o de utilización en arrendamiento en el caso de que la propiedad no responda a los tipos anteriores. Dentro de este tipo se distinguen cuatro modalidades.

2.1. Modalidades exentas:

- ✓ ***V4: Bloques***.- Edificación constituida por cuerpos alineados o no con la vía pública, cuyos paramentos o fachadas estén separados entre sí y de los linderos privados, conteniendo en cada cuerpo varias células familiares.
- ✓ ***V5***: ***Bungalows***.- Edificación constituida por agrupación en una misma parcela de viviendas exentas (como V1), con separación entre sí y a linderos públicos y privados.

2.2. Modalidades adosadas:

- ✓ ***V6: Entre medianerías***.- Edificación que consta de varias células familiares adosadas a linderos privados, cuya línea de fachada es concordante con las alineaciones oficiales de la calle a la que dan frente.
- ✓ ***V7***: ***Pueblo***.- Edificación que agrupa en cuerpo compacto varias células familiares adosadas y/o superpuestas, formando mallas de forma menos rígida que los tipos V4 y V6, pudiendo estar o no alineados a linderos públicos, pero debiendo separarse y salvo condición expresa, de los linderos privados.

El uso de vivienda es sin duda el más importante dentro del término municipal y su distribución sobre el territorio se produce de forma especialmente concentrada en el continuo arquitectónico que forman los núcleos de Arroyo de la Miel y Benalmádena Costa. Aquí es donde se concentran las tipologías edificactorias de mayor volumen y las densidades más altas de ocupación.

En el resto del territorio predomina la dispersión de núcleos de población o de urbanizaciones con huecos sin edificar sobre los que el P.G.O.U. prevé nuevas edificaciones mayoritariamente de Unifamiliares y Poblado Mediterráneo

El Uso Residencial Turístico, aunque extendido por todo el municipio y sobre distintas tipologías edificatorias se reconoce principalmente para los nuevos ensanches propuestos por el PGOU, donde la tipología principal será la de régimen de propiedad vertical, en viviendas agrupadas o aisladas, compatible con algún conjunto de vivienda plurifamiliar, tipo pueblo mediterráneo.

E.- USOS INDUSTRIALES (I)

El PGOU identifica cuatro categorías tipologías en base a la compatibilidad con el uso de vivienda y otros usos.

1. **Primera categoría: Actividades sin molestia para vivienda**.- Son aquellas de tipo individual o familiar, que pueden requerir máquinas o aparatos movidos a mano o por pequeños motores, que no transmitan ruidos al exterior, ni produzcan otras molestias especiales, tales como vibraciones, humos, gases u olores.

   Estas actividades están permitidas en:
   a) En edificios comprendidos en las modalidades V 3, V 4 y V.6 (en cualquier planta).
   b) En cualquier otro tipo de edificio exclusivo e independiente, ubicado en zona calificada de Industrial-Comercial (IC).

2. **Segunda categoría: Actividades molestas compatibles con la vivienda.-** Son aquellas que causan algunas molestias tolerables, según su situación respecto de las viviendas, siempre que no se produzcan ruidos excesivos, vibraciones, gases y olores desagradables, ni den lugar a la acumulación de tráfico.

   A los efectos de la determinación de esta categoría, se entenderá que son actividades "molestas" para la vivienda, y por tanto no calsificables en esta categoría, aquellas que por los ruidos vibraciones o trepedidaciones que provoquen, io por los humos, gases, olores, nieblas, polvos en suspensión o sustancias que eliminen, constituyan una molestia para los vecinos de los lugares inmediatamente próximos a aquel en que radiquen tales establecimientos.

   Los servicios propios de una comunidad de viviendas, tales como: instalaciones de climatización, de mantenimiento, de los aparatos elevadores, etc., se clasifican en esta categoría industrial, aún cuando por su volumen o por las molestias y peligros

que supongan, superen a los fijados para esta categoría; siempre que no superen los límites de tolerancia de la Tercera Categoría.

Estas actividades están permitidas en:

a) En edificios comprendidos en las modalidades V.4 y V.6, en planta baja, semisótano o sótano.
b) En cualquier otro tipo de edificio exclusivo e independiente, ubicado en zonas calificadas de Comercial-Industrial (CI) o en zonas de bloque, casco o ensanche.

3. **Tercera categoría**: Actividades molestas incompatibles con la vivienda.- Son aquellas que presentan cierto grado de incomodidad, que no permite su localización en edificios de vivienda, pero que pueden ser admitidas, con la debida independencia, en zonas que, por su situación, empleo de la población, instalaciones existentes, y otras determinadas circunstancias urbanísticas, toleran una mezcla de usos que resulte favorable, tanto para activar la vida urbana de un sector, como para facilitar la proximidad entre la vivienda y el lugar de trabajo.

   Estas actividades están permitidas en:

   a) Edificios exclusivos e independientes, con fachada a la calle y rodeados de espacios libres, ubicados en zonas de bloque, casco, ensanche o Industrial Comercial.

4. **Cuarta categoría: Actividades molestas inadmisibles en colindancia con la vivienda**.- Esta categoría corresponde a todas aquellas actividades en general, sin limitaciones de superficie, potencia ni características, con exclusión de las insalubres, nocivas o peligrosas.

Los usos industriales del municipio de Benalmádena se localizan básicamente en Polígono industrial situado en el borde noreste de Arroyo de la Miel.

F. USOS COMERCIALES. (CO).

Se agrupan en este enunciado una serie de usos cuyas características principales más o menos acusadas son su propiedad y promoción privada y su finalidad para el uso público. A efectos de autorizarlos o prohibirlos en las ordenanzas particulares de cada zona se han identificado tres tipos en los que se agrupan las distintas modalidades que a continuación se relacionan.

Tipo 1: Comercial (CO).

- ✓ CO.1 - Comercio en general.
- ✓ CO.2 - Grandes superficies comerciales e hipermercados (S >= de 2.500 m2.)
- ✓ CO.3 - Restaurantes, cafés, cafeterías, bares y similares.
- ✓ CO.4 - Cafés cantantes, café-teatros, bares con música, pub, salas de fiestas en general, discotecas, disco-bar y similares.
- ✓ CO.5 - Oficinas privadas.

Tipo 2: Espectáculos (EP).

- ✓ EP. 1 - Plaza de Toros.
- ✓ EP.2 - Estadios. Hipódromos, etc.
- ✓ EP. 3 - Salas de espectáculos.
- ✓ EP.4 - Parques de atracciones
- ✓ EP.5 Todas aquellas actividades recogidas en el Nomenclator, apartados 1.1 y 1.2., del R.D. 2.816/1982, de 27 de Agosto, no relacionadas en los puntos anteriores a excepción de los gimnasios y de las instalaciones privadas o semiprivadas al servicio de un conjunto urbanístico o urbanización, sin que puedan alcanzar el rango o categoría de instalación de carácter de espectáculo público.

Tipo 3: Residenciales (H).

- ✓ H. 1 - Hoteles.
- ✓ H. 2 - Moteles.
- ✓ H. 3 - Hoteles-apartamento (Tiempo compartido) y similares.
- ✓ H. 4 - Camping.
- ✓ H. 5 - Residencias.

- ✓ H. 6 – Residencias para la 3ª edad.

Cuando en las ordenanzas particulares aparezcan las letras sin subíndice se entenderá que se refieren a todos los usos respectivos y cuando aparezcan los subíndices a alguno determinado.

G. USOS DE APARCAMIENTO

El P.G.O.U. establece la superficie que deberá dedicarse a aparcamiento en cada tipo de construcciones.

H. OTROS USOS.

A efectos de autorizarlos o prohibirlos en las ordenanzas particulares de cada zona se han identificado ocho tipos en los que se agrupan las distintas modalidades que a continuación se relacionan.

Tipo 1: Culturales (CU)

- ✓ CU.l Centros para Congresos, Conferencias Internacionales, etc.
- ✓ CU.2 Auditóriums.
- ✓ CU.3 Museos, Salas de Exposición, Bibliotecas, etc.

Tipo 2. Religiosos (RL).

- ✓ RL.1. Templos parroquiales.
- ✓ RL.2. Anexos parroquiales de tipo cultural, apostólico, social, etc.
- ✓ RL.3 Iglesias y Conventos.

Tipo 3. Administrativos (AD).

- ✓ AD.1. Tenencias de alcaldía y Servicios Municipales.
- ✓ AD.2. Organismos y Delegaciones de la Admón.

Tipo 4: Sanitarios y Asistenciales (SA).

- ✓ SA.1. Grandes hospitales.
- ✓ SA.2. Dispensarios, clínicas sin internamiento y consultas privadas.
- ✓ SA.3. Clínicas.
- ✓ SA.4. Guarderías infantiles.
- ✓ SA.5. Servicios y Centros de Servicios Sociales.

Tipo 5: Enseñanza (ES).

- ✓ ES.1. Centros de enseñanza universitaria.
- ✓ ES.2. Centros docentes no universitarios.

Tipo 6: Deportivos y recreativos.

- ✓ DR.1 Clubes o campos deportivos al aire libre.
- ✓ DR.2. Pequeñas instalaciones cubiertas.
- ✓ DR.3. Complejos polideportivos cubiertos.
- ✓ DR.4. Campo de Ferias y Verbenas.

Se consideran permitidos en todas las zonas, cuando se trate de instalaciones privadas o semiprivadas al servicio de un conjunto urbanístico o urbanización, sin que puedan alcanzar el rango o categoría de instalaciones de espectáculo público.

Tipo 7: Comunicaciones y Transportes (CT).

- ✓ CT.1. Servicio de Correos.
- ✓ CT.2. Locutorios.
- ✓ CT.3. Estación Ferrocarril.
- ✓ CT.4. Estación de autobuses.
- ✓ CT.5. Estaciones de servicio.

Tipo 8. Varios (VA).

- ✓ VA.1. Parque de bomberos.
- ✓ VA.2. Cementerio.
- ✓ VA.3. Servicios de limpieza.
- ✓ VA.4. Cuarteles.

Cualquier otro uso no incluido podrá catalogarse por similitud de función con alguno de los relacionados.

H. USOS AGRÍCOLAS.

Aunque la dinámica urbanizadora en las antiguas zonas agrícolas y las previsiones de nuevos desarrollos urbanos en los espacios agrícolas aún no ocupados por la edificación han convertido esta actividad en un uso residual y subsidiario en tanto en cuanto dichos terrenos no se urbanicen. No obstante en las previsiones de desarrollo de los sectores de planeamiento del suelo urbanizable, se contempla mantener una parte de los terrenos en estado "rústico". Siendo en dichos terrenos donde quedarían las últimas huellas del pasado agrícola del municipio de Benalmádena,

I. USOS FORESTALES.

Se identifican como tales las zonas correspondientes Al suelo no urbanizable que se corresponden con el ámbito del Complejo Serrano de Interéa Ambiental de la Sierra de Mijas. Son terrenos propios para la actividad forestal, siendo en gran parte de propiedad pública.

1.4.- DESCRIPCIÓN, EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.

Las características físicas y socioeconómicas del municipio de Benalmádena, con una superficie no excesivamente grande y condicionado por la montaña en más de un tercio de su territorio y una dinámica de desarrollo turístico integrada en la dinámica global del ámbito de la Costa del Sol Occidental, no favorecen alternativas sustanciales al actual modelo urbanístico. De hecho este P.G.O.U. se plantea con espíritu continuista del planeamiento vigente, ya orientado hacia un modelo de municipio turístico. Por todo ello a la hora de hacer la actual propuesta de planeamiento no se han considerado alternativas a la misma que pudieran afectar a la figura de planeamiento a elegir, a la clasificación y calificación de suelo o al modelo territorial. A lo sumo cabe reseñar que algunas propuestas puntuales sí han sufrido una evolución sustancial en el proceso de formulación del presente P.G.O.U., eligiendo de dos alternativas posibles de tipologías edificatorias aquella que significaba una mayor altura y menos adaptabilidad a la topografía original del terreno y por lo tanto un mayor impacto ambiental. Esto ha ocurrido por ejemplo en la UE-9, en donde se ha elegido la tipología de Bloque Exento en lugar de la Pueblo Mediterráneo prevista en el planeamiento vigente.

Capítulo 2:

ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO

2-.- CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA

2.1.- ESTRUCTURA TERRITORIAL

2.1.1.- Condicionantes Físico-Naturales

A.- UNIDADES TECTÓNICAS, LITOLOGÍA Y UNIDADES MORFOESTRUCTURALES

La tectónica que afecta al municipio de Benalmádena, y particularmente el tipo de material litológico asociado a cada una de las unidades tectónicas presentes, va a ser uno de los primeros condicionantes de la estructura territorial.

En este término municipal están presentes seis unidades tectónicas:

- El Terciario-Cuaternario.
- El Manto Maláguide.
- El Manto Alpujárride.
- La Unidad de Blanca.
- Rocas Ultrabásicas.
- El Cortejo Filoniano.

La Unidad de Blanca, formada por las Sierra de Mijas y Sierra Blanca, cubre toda la mitad septentrional del municipio, y está constituida por dos conjuntos de mármoles con características distintas: una superior masiva y muy recristalizada, localizada en el cuadrante noroccidental del término municipal, y otra inferior tableada y menos recristalizada, presente en la mitad septentrional del municipio. Estos dos conjuntos de mármoles son los que dan lugar a las cimas más elevadas del municipio.

Esta unidad tectónica configura la base de la Unidad Morfoestructural a la que hemos denominado "Cordón Montañoso Litoral". La fuerte abruptosidad, la dificultad de acceso y la escasez de suelos, hacen de estos territorios un espacio poco favorable para la ocupación humana y sí, en cambio, muy interesante desde el punto de vista ecológico y paisajístico, motivos que en su día llevaron a su inclusión casi total en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos del Plan especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga.

El manto Alpujárride cubre las dos terceras partes de la Unidad Morfoestructural "Franja Litoral" y se caracteriza por el predominio de Gneises, donde puntualmente afloran micaesquistos y mármoles dolomíticos. Estos materiales litológicos, aunque a veces pueden presentar cierta abruptosidad, en su conjunto presenta un relieve alomado con formas notablemente más suaves a las que caracterizan a la unidad morfoestructural anterior. Esto ha propiciado que la ocupación humana haya sido mayor, y que ofrezca un paisaje más humanizado, donde el monte bajo se encuentra interrumpido por múltiples urbanizaciones.

Atendiendo al uso actual del suelo, y debido principalmente a que las urbanizaciones Veracruz y Monte Alto forma un conjunto muy homogéneo, se ha creído conveniente trazar el límite de esta Unidad Morfoestructural por el borde exterior de las mencionadas urbanizaciones, con el objeto de no dividirlas en dos, dando lugar a un apéndice que penetra en los terrenos de la Sierra.

El manto maláguide, presente en el extremo Suroccidental del municipio en el paraje conocido como La Capellanía, está compuesto principalmente por calizas tableadas y filitas, junto a otros materiales que puntualmente afloran a la superficie como areniscas, arcillas rojas, conglomerados, pizarras, grauwacas, silexitas y metavulcanitas.

El Terciario-Cuaternario, ocupa todo el extremo suroriental del municipio, así como algunos enclaves de la zona central del mismo. *El Cuaternario*, el más reciente, está constituido por tres tipos de terrenos: a) los piedemontes y conos que ocupan la zona del Polígono Industrial y la mayor parte del casco antiguo de Arroyo de la Miel, así como la zona al Norte de la Serrezuela; b) los travertinos y tobas localizados al Sur del pueblo de Benamádena, donde todavía existen algunos cultivos de frutales de regadío y c) el cuaternario indiferenciado que ocupa el resto del cuadrante Suroriental y pequeños enclaves en la parte Norte de la urbanización Veracruz, y en el curso medio del arroyo Hondo.

Así mismo, afloran en el municipio materiales a caballo entre el *Plioceno superior y el Cuaternario*, localizados en la Serrezuela y formado por materiales de piedemonte y costras calcáreas, y un *Plioceno indiferenciado* que ocupa los terrenos al Sur de la carretera de Benalmádena-Torremolinos, entre la urbanización Solymar y el Parque de la Paloma.

Sobre estos materiales recientes es donde la presencia humana se hace más patente, con una fuerte ocupación humana del suelo, donde el conjunto formado por el núcleo urbano de Arroyo de la Miel y Benalmádena-Costa son sus máximos representantes. La configuración que adopta aquí el terreno con relieves ondulados y llanos, y localmente alomados, propician este uso antrópico de la zona.

Aquí también se ha tenido que recurrir a una adaptación del límite morfoestructural a consecuencia del uso actual del suelo, haciendo coincidir dicho límite con la carretera local que une Benalmádena y Torremolinos, al objeto de incorporar toda la zona al Norte del Parque de Atracciones Tívoli, a esta Unidad Morfoestructural que en el momento de la redacción de este documento se encuentra en avanzado proceso de urbanización.

Las *Rocas Ultrabásicas* y el *Cortejo Filoniano*, cierran el grupo de unidades tectónicas que componen esta Unidad Morfoestructural. La presencia de estas litologías es bastante puntual; la primera de ellas aflora en el extremo occidental del municipio, al sur del Cerro La Mariana y formado por serpentinas. El Cortejo Filoniano tiene una presencia aún menor, pues tan sólo aparece en superficie en dos pequeños afloramientos situados cerca de la costa en la zona de Torrequebrada, está compuesto por diabasas.

B.- LA HIDROLOGÍA

Sobre la estructura tectónica que permite diferenciar dos Unidades Morfoestructurales dentro del municipio de Benalmádena, se superpone una red de drenaje que introduce una compartimentación del territorio en franjas orientadas de Norte a Sur.

Así, la presencia del Arroyo de la Miel marca, sobre todo en su tramo medio, un claro límite entre dos espacios bien diferenciados; de una parte, la occidental donde la fuerte aglomeración urbana de Benalmádena Costa (que tiene continuidad más allá del cauce del arroyo del Saladillo, ya en el término municipal de Torremolinos), contrasta con los terrenos situados al este de dicho cauce, con una presencia menor del uso urbano principalmente de viviendas unifamiliares exentas), y donde todavía existen terrenos con presencia de monte bajo.

El siguiente límite hidrográfico lo marca el cauce del arroyo Hondo, a partir del cual encontramos los terrenos ocupados por Benalmádena pueblo, La Serrezuela, la urbanización de Torremuelle y la de El Olmedo, con un espacio central donde todavía existen algunas parcelas dedicadas al cultivo de cítricos y la presencia de monte bajo con arbolado disperso.

Por último, el arroyo que limita el Cerro La Mariana por el Oeste, establece la siguiente frontera natural, diferenciando un territorio que se muestra como una zona de transición entre el término municipal de Fuengirola y el de Benalmádena.

C.- EL MAR

Aunque desde el punto de vista ambiental, éste va a ser un condicionante de primer orden, tanto a nivel climático (efecto termostato) como paisajístico (afectando a las condiciones de visibilidad y a la calidad visual), desde la perspectiva de la estructura territorial se comporta además, como un condicionante indirecto de la misma, en cuanto a factor de localización de los usos antrópicos relacionados con el turismo. La tendencia a localizar grandes edificios en primera línea de costa, ha motivado la aparición de una fachada marítima envolvente de los núcleos urbanos tradicionales, dando lugar a un conjunto alineado de construcciones que producen un claro efecto barrera. Esta fachada marítima vista en su conjunto desde la costa, da una falsa imagen de homogeneidad territorial que no se corresponde con la ciudad que hay detrás, pero que hay que independizar de los barrios colindantes cuando exista un contraste importante, pues de lo contrario no resultaría fácil valorar adecuadamente la calidad ambiental.

2.1.2.- Condicionantes antrópicos

El uso que el hombre ha hecho del territorio en las últimas décadas ha introducido elementos importantes en la estructura territorial del municipio. Entre esos elementos hay que destacar las grandes obras de infraestructura y los desarrollos urbanos.

A.- INFRAESTRUCTURA VIARIA

La construcción de la variante de la carretera N-340, denominada autovía del Mediterráneo, ha supuesto para el municipio de Benalmádena una auténtica frontera que refuerza el límite natural entre la Sierra y la franja litoral, a pesar de que en algunos puntos (principalmente la mitad oriental) dicha infraestructura viaria penetra en los terrenos marmóreos, como puede observarse en los taludes practicados para su construcción.

La línea de ferrocarril Fuengirola-Málaga ha sido otra infraestructura de notable incidencia en la estructura territorial del municipio, debido al importante efecto barrera que produce a ambos lados de la misma. Este efecto queda reducido en algunos puntos de su trazado, como en el campo de golf de Torrequebrada y en el centro de Arroyo de la Miel, donde la construcción de túneles posibilita cierta permeabilidad de intercambio entre una zona y otra.

B.- DESARROLLO URBANO

La fuerte expansión del municipio en las últimas décadas, ha dado como resultado una trama urbana que se parece más a un gran "puzzle" que a un territorio planificado. No sólo se ha convertido a los núcleos tradicionales de Benalmádena y Arroyo de la Miel en islotes desconectados del entorno, sino que la expansión urbana refleja una dinámica de crecimiento en cierto modo convulsiva, marcada en gran medida por la necesidad de ir adaptando la especulación inmobiliaria a la disponibilidad de suelo urbanizable. No obstante en los últimos años se ha producido un cambio de tendencia notable en algunas zonas del término municipal, donde las nuevas promociones buscan la integración de las actuaciones urbanísticas en el medio como es el caso de las urbanizaciones Santana, La Perla o El Olmedo.

Todo lo expuesto anteriormente ha sido tenido en cuenta a la hora de identificar la estructura territorial de cara a la valoración de la calidad ambiental del municipio.

2.1.3.- Condicionantes paisajísticos

La interacción entre los factores físico-naturales y los antrópicos del territorio da como resultado una superestructura paisajística que también debe ser tenida en cuenta a la hora de establecer la estructura ambiental del territorio. Esa superestructura nos permite identificar "cuencas visuales" y "zonas relativamente homogéneas" capaces de organizar visualmente el territorio y, por lo tanto, de facilitar la lectura del paisaje.

Las **cuencas visuales o "recintos"** son relativamente poco importantes en la estructura territorial del municipio, debido a la primacía de los usos del suelo, tanto en el ámbito de la sierra, como en la zona litoral.

Las **zonas relativamente homogéneas** también conocidas en el argot paisajístico como del "elemento dominante" son mucho más importantes que las anteriores dentro del municipio de Benalmádena, pues presentan el peso suficiente como para condicionar la identificación de una unidad ambiental, debido a que el criterio de la cuenca visual provocaría la delimitación de unidades ambiental excesivamente heterogéneas.

2.2.- IDENTIFICACIÓN DE UNIDADES AMBIENTALES

2.2.1.- Consideraciones previas

La unidad ambiental es un concepto que admite muchas acepciones y no se puede decir que unas sean mejores que otras. Todo dependerá del uso que se haga de ellas en cuanto a la concordancia con las características territoriales en que se basan y a la obligada referencia humana que debe estar latente siempre que se hable de medio ambiente. Si esta referencia no está presente estaremos hablando de Naturaleza, en el sentido de medio físico natural, pero no de medio ambiente. De aquí que posiblemente una de las acepciones más acertadas que existen sobre el concepto de Unidad Ambiental sea aquella que lo define como "Unidad de Uso sobre Unidad Natural". (Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga).

El segundo aspecto a considerar es el que se refiere a la escala de las unidades ambientales. La identificación en base a criterios de homogeneidad absoluta sólo es aconsejable en escalas de trabajo muy grandes en las que el

territorio que se estudia es pequeño y ello permite afinar al máximo detalle. De lo contrario los trabajos podrían hacerse interminables, ya que la búsqueda de homogeneidad absoluta obligaría a identificar un gran número de unidades (más cuanto más complejo sea el ámbito de estudio, como ocurre en los medio urbanos). Por esto es aconsejable establecer una jerarquía en base a distintos niveles de detalle, que al tiempo que nos permita obtener una estructura ambiental organizada, nos facilite también el análisis y tratamiento de cada parte del territorio de la manera más acorde con las necesidades de protección que plantea. Así estamos utilizando un criterio de homogeneidad relativa, de modo que a medida que aumentemos el nivel de detalle nos iremos aproximando más a la homogeneidad absoluta.

En base a esta consideración la metodología de trabajo utilizada para este Estudio de Impacto Ambiental contempla tres niveles de unidades ambientales:

a) Unidades Ambientales Globales.
b) Unidades Ambientales Básicas.
c) Unidades Ambientales Zonales.

2.2.2.- Unidades Ambientales Globales. (U.A.G).

Normalmente son las de mayor extensión, aunque no siempre es así. En cualquier caso son aglutinadoras de sectores con elementos y factores diferenciales dentro de ellas, pero que globalmente presentan algunas características intrínsecas comunes y, sobre todo, los une una marcada diferencia con los territorios colindantes bien sea por motivos físico-naturales (relieve, hidrografía, vegetación, etc.) o bien por motivos antrópicos (zonas agrícolas, zonas urbanas, etc.) o por ambos motivos a la vez.

Dentro del municipio de Benalmádena se han identificado seis unidades de este tipo, distribuidas entre las dos Unidades Morfoestructurales presentes en el municipio del siguiente modo:

I.- UNIDAD MORFOESTRUCTURAL "FRANJA LITORAL"

I.1.- BENALMÁDENA COSTA- ARROYO DE LA MIEL.
I.2.- GILABERT.
I.3.- ARROYO HONDO.
I.4.- EL HIGUERÓN.

II.- CORDÓN MONTAÑOSO- LITORAL

II.1.- Sierra de Castillejos- Calamorro.
II.2.- Calamorro Sur.

2.2.3.- Unidades Ambientales Básicas

Son aquellas que en gran medida se corresponden con los sectores incluidos en una unidad ambiental global. En este sentido pueden definirse como aquellos sectores de la unidad ambiental global que presentan notables diferencias con el entorno dentro de dicha unidad. Esas diferencias pueden ser de tipo físico-natural y/o antrópico, en función de la naturaleza de la U.A.G. a la que pertenece.

Dentro de cada una de las U.A.G. identificadas anteriormente se han diferenciado las siguientes unidades ambientales básicas:

I.1.- BENALMÁDENA- ARROYO DE LA MIEL.

I.1.1.- Litoral Benalmádena Costa.
I.1.2.- Los Llanos.
I.1.3.- El Parque.
I.1.4.- Arroyo de la Miel.

I.2.- GILABERT

I.2.1.- Monte Alto.
I.2.2.- Doña María.

I.2.3.- La Yuca.

I.3.- ARROYO HONDO.

I.3.1.- Valdeconejos.
I.3.2.- Lomas de Benalmádena.
I.3.3.- Benalmádena y su entorno.

I.4.- EL HIGUERÓN

I.4.1.- Mirador de Carvajal.
I.4.2.- Torremar.

II.- CORDÓN MONTAÑOSO- LITORAL

II.1.- SIERRA DE CASTILLEJOS- CALAMORRO.

II.2.- CALAMORRO SUR.

II.2.1.- Las Canteras.
II.2.2.- Piedemonte.

2.2.4.- Unidades Ambientales Zonales (U.A.Z.)

Este tipo de unidad ambiental se aproxima bastante a la idea de homogeneidad absoluta y es especialmente aconsejable en aquellos casos en los que el uso actual o previsible del territorio puede ser causa de conflictos medioambientales.

La unidad ambiental zonal permite establecer con mayor precisión el grado de calidad ambiental y, por lo tanto, la capacidad de uso del territorio, evitando el deterioro de aquellos espacios que presenten elementos objetivos de gran calidad ambiental y, al mismo tiempo, favoreciendo la implantación de usos compatibles con las características de aquellos espacios en los que el grado de calidad ambiental lo permita.

Dentro de las unidades ambientales básicas anteriormente mencionadas se han identificado las siguientes unidades ambientales zonales:

I.1.1.a.- Los Maite.
I.1.1.b.- Benalbeach.
I.1.1.c.- Malapesquera.
I.1.1.d.- Alay.
I.1.1.e.- Fuente de la Salud.
I.1.1.f.- Puerto Marina.
I.1.2.a.- Solymar.
I.1.2.b.- Bonanza.
I.1.2.c.- Gamonal.
I.1.3.a.- Parque de la Paloma.
I.1.3.b.- Pueblo Evita.
I.1.3.c.- Villamiel.
I.1.3.d.- Béjar.
I.1.3.e.- Diorama.
I.1.4.a.- Tívoli.
I.1.4.b.- Miramar.
I.1.4.c.- Tomillar Alto.
I.1.4.d.- Polígono Industrial.
I.1.4.e.- Benamiel.
I.1.4.f.- Casco Antiguo.
I.2.2.a.- Club Hípico.
I.2.2.b.- Cerro del Águila.
I.2.2.c.- Golf Torrequebrada.
I.2.3.a.- Los Bucaneros.
I.2.3.b.- Torrequebrada.
I.3.1.a.- Torremuelle.
I.3.1.b.- La Perla.
I.3.2.a.- El Olmedo.
I.3.2.b.- Santana.
I.3.2.c.- Parque Rústico.
I.3.2.d.- Torremuelle Alto.
I.3.2.e.- El Villordo.
I.3.3.a.- La Serrezuela.

I.3.3.b.- Bealmádena.
I.4.2.a.- Lomas de Carvajal.
I.4.2.b.- Capellanía.
I.4.2.c.- Reserva del Higuerón.
II.2.1.a.- Cantera de Puerto Viejo.
II.2.1.b.- Paraje de Don Pedro.
II.2.1.c.- Arroyo de las Cuevas.
II.2.2.a.- Arroyo de las Puertezuelas.
II.2.2.b.- Loma de Veracruz.
II.2.2.c.- Lomas de Monterrey.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES

I . FRANJA LITORAL

I.1. BENALMÁDENA COSTA- ARROYO DE LA MIEL

I.1.1. Litoral Benalmádena Costa

I.1.1.a. "Los Maite"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Los Maite" está situada en el extremo suroccidental de la unidad ambiental básica y sus límites son:

Al Norte: Desde el cerro localizado al Norte del hotel Los Patos (cota 32.70m) desciende hacia la calle los Girasoles por la que sigue hasta su cruce con la avenida de las Palmeras.

Al Este: Desciende por la avenida de las Palmeras hasta llegar a la antigua N-340, atraviesa el citado vial hasta llegar a la línea de costa.

Al Sur: Continúa por la citada línea de costa hasta llegar al dique rompeolas del complejo hotelero Sahara Sunset.

Al Oeste: Asciende por la carretera de acceso al citado complejo hasta la avenida Antonio Machado, antigua N-340, vial por el que circula durante unos 100m. Toma la carretera de acceso a las viviendas unifamiliares allí existentes. Desde el final de la citada carretera en línea recta hasta el cerro localizado por encima del hotel los Patos, punto de inicio de esta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la existencia del conjunto de bloques denominados los Maite y sus características más relevantes son la existencia de numerosas viviendas plurifamiliares en bloque y la apertura hacia el mar.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas y abiertas en la mitad Sur de la unidad.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por ser un paisaje neutro, sin elementos destacables.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de hitos de especial impacto paisajístico como son el mar y el castillo de Bil- Bil.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal (interior del núcleo urbano) aunque en algunas zonas el predominio corresponde a semicircular, sobre todo en la mitad sur de la unidad que coincide con las viviendas localizadas frente a la antigua N-340.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carretera.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse muy alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* carretera nacional situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* de valor regular puesto que presenta algunos elementos distorsionadores como son los edificios poco integrados tanto por excesiva altura como por composición arquitectónica (conjunto los Maite, hotel Aloha Playa...).

B.1.c**.** VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

En base a todo lo expuesto anteriormente, las condiciones de visibilidad las podemos considerar como aceptables, ya que aunque el potencial de visualización se presente como bueno (y esto es un factor favorable), la importante incidencia visual (factor de riesgo) hace que el riesgo de aparición de posibles actuaciones discordantes se acuse también de forma importante.

B.2. Calidad visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo aceptable, alcanzado en base de los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado menos abrupto, con enclaves de relieve ondulado muy suave.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de arbustivo ornamental de baja densidad hoja perenne y tamaño mediano y presencia puntual de herbáceo ornamental de densidad baja hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global de poco deseable.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes representadas mayoritariamente por un poblamiento concentrado en ciudades de 20.000 a 50.000 habitantes con presencia significativa de vías de comunicación (carretera nacional que atraviesa la unidad ambiental por su parte más meridional).

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Un grado de complejidad* de tipo medio motivado por una estructura simple del relieve y de la vegetación (de tipo ornamental exclusivamente), donde las actuaciones humanas son más variadas.

b) *Un nivel de integración* de tipo medio motivado por el carácter poco relevante y poco organizado del relieve y la vegetación, junto con unas actuaciones humanas notables y poco concordantes.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad ambiental posee un valor global bueno, pues aunque en algunas zonas -concretamente los alrededores de "los Maite" y los hoteles existentes en la unidad - esta calidad disminuya, en otras, esta calidad aumenta, como es el caso de la zona de viviendas unifamiliares exentas o la línea de costa con la playa como principal atractivo.

C. RECURSOS NATURALES

Dada la importante ocupación urbanística de esta unidad ambiental, el único recurso natural destacable son las playas en lo que se refiere a la posibilidad de aprovechamiento turístico.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO- CULTURAL

Dentro de esta unidad ambiental no cabe destacar la presencia de ningún elemento de carácter historico-cultural.

E. CAPACIDAD DE USO

El valor de la calidad ambiental alcanzado por esta unidad, mediante la metodología empleada en este estudio, es de tipo medio en sentido estricto, ya que a pesar de la existencia de elementos no muy integrados (como pueden ser los edificios mencionados con anterioridad) también existen otros elementos, como las viviendas unifamiliares, los conjuntos de tipología "pueblo mediterráneo" o la presencia de arbolado en las calles principales, que aconsejan la asignación del valor mencionado.

De acuerdo con esta valoración, la posibilidad de actividades urbanas es también de tipo medio siempre y cuando se mantengan el actual equilibrio de los parámetros existentes en cuanto a tipología edificatoria y altura recomendados en este estudio.

I.1.1.b. "Benalbeach"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Benalbeach" está situada en el extremo suroriental del municipio, al Este de la unidad ambiental (u.a.) I.1.1.a, y sus límites son:

Al Norte: Desde la avenida de las Palmeras, sigue la calle las Yucas y carril de Contreras durante 200 metros aproximadamente hasta alcanzar la divisoria de aguas allí existente. Continua por dicha divisoria en dirección Este hasta alcanzar la avenida Rocío Jurado, con la que coincide hasta alcanzar la avenida del Parque y la avenida Federico García Lorca por la que continúa hasta llegar a la calle Capricornio. Prosigue por esta calle durante 200 metros aproximadamente, para coincidir desde este punto con las calles Gamonal, Abedules y avenida de los Álamos hasta la calle San Femín.

Al Este: Toma la calle San Fermín hasta alcanzar la avenida Antonio Machado (antigua N-340), cruza dicha avenida en dirección Sureste para llegar al paseo marítimo buscando la trasera de las casas allí existente. Desde este punto, y en línea recta, continúa hasta alcanzar el espigón El Capitan.

Al Sur: Línea de costa hasta alcanzar el límite Este de la u.a. I.1.1.a. "Los Maite".

Al Oeste: Coincide con el límite Este de la u.a. I.1.1.a. "Los Maite".

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la presencia del gran conjunto residencial situado en la parte más occidental de la unidad y sus características más relevantes son los terrenos ondulados donde se localizan grandes complejos residenciales.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas en la mitad meridional de la unidad, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas cerradas, dado que al tratarse de un núcleo urbano, las calles canalizan las visuales.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de elementos singulares notables, como el castillo de Bil-Bil o el yacimiento arqueológico de Benalrroma.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por hitos de especial impacto paisajístico, como el mar, la línea de costa y el puerto deportivo de Benalmádena .

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo semicircular aunque en algunas zonas el predominio corresponde a puntos de tipo focal.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL.

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse muy alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* carretera nacional situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas por la presencia tanto de hitos de origen antrópico (como el mencionado castillo de Bil-Bil y el yacimiento de Benalrroma) como la existencia de la línea de costa que queda incluida dentro de la unidad.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de esta unidad ambiental presentan un valor aceptable. Esto es debido a que, si bien el potencial de visualización de la misma es muy bueno, la incidencia visual es muy elevada; nos encontramos en una zona urbana con fácil acceso.

B.2. Calidad visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo aceptable, alcanzado en base de los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado moderado, con enclaves de relieve llano moderado y presencia puntual de formaciones singulares, (modelado marino) antiguas formaciones localizadas en el paseo marítimo.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de matorral ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño mediano, y presencia puntual de herbáceo ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global poco deseable.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes representadas mayoritariamente por: viviendas plurifamiliares en bloque, con enclaves significativos de equipamiento comercial de pequeña superficie y una densa infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2 b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS.

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* alto, motivado por una estructura simple del relieve, una estructura variada de la vegetación, donde se combinan los estratos arbóreos, matorral y herbazal, y una estructura también variada de las actuaciones humanas.

b) *Un nivel de integración* medio motivado por el carácter poco relevante y organizado del relieve y la vegetación, junto con unas actuaciones humanas notables y poco concordantes.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de la unidad ambiental "Benalbeach" presenta un valor global bueno, pues a pesar de tener unos factores del medio que sólo alcanzan el grado de aceptable, las categorías estéticas hacen que el valor global suba hasta el grado de bueno.

C. RECURSOS NATURALES

La línea de costa y la presencia del mar Mediterráneo es el principal recurso natural que presenta la unidad, donde además existen los antiguos escarpes junto al paseo marítimo de Benalmádena Costa que le dan una connotación singular a la unidad.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO- CULTURAL

Tan sólo cabe destacar como tal el Yacimiento arqueológico situado en la Avda. de Erasa, bajo el Edificio Benalrroma.

E. CAPACIDAD DE USO

El valor de la calidad ambiental alcanzado por esta unidad, mediante la metodología empleada en este estudio, es de tipo medio-alto.

De acuerdo con esta valoración, la capacidad de uso de la misma sería media-baja, lo que aconseja adoptar medidas de prudencia en las zonas próximas a lugares con presencias singulares, así como evitar la degradación de elementos favorecedores de la calidsad ambiental, tales como las zonas arboladas del sistema viario.

I.1.1.c. "Malapesquera"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Malapesquera" está situada en el extremo Suroriental de municipio, al Este de la u.a. I.1.1.b. "Benalbeach", y sus límites son:

Al Norte: Desde el cruce de la Avda. de los Álamos con la c/ San Fermín, toma por esta última hasta llegar a la Avda. de la Telefónica, por la que continúa hasta la Plaza de Bonanza. Desde este punto, coincide con el carril del Siroco y la Avda. de Torremar. Trascurridos unos 100 metros aproximadamente, toma dirección Este buscando las traseras de las edificaciones allí existentes.

Al Este: Continúa por la trasera de las mencionadas casas (las viviendas adosadas que forman el Conjunto El Quijote) para llegar a la c/ Flamingo y de ahí a la Avda. de Mijas y el camino de la Carihuela. Coincide con dicho camino durante 100 metros aproximadamente hasta alcanzar la Avda. Antonio Machado (antigua N-340). Cruza dicha avenida y toma la c/ Tamarindo y el Paseo Marítimo. Continúa por el citado paseo hasta su cruce con la carretera de acceso de Puerto Marina (Capellanía) tomando dirección Sur durante un recorrido de 225 metros aproximadamente.

Al Sur: Desde este punto, y en línea recta, toma dirección Suroeste hasta alcanzar la línea de costa, con la que coincide durante 800 metros aproximadamente.

Al Oeste: Coincide con el límite oriental de la u.a. I.1.1.b. "Benalbeach".

Para la denominación de esta unidad se ha recurrido al nombre de la playa que la cierra por el Sur, y su característica más relevante es el carácter desorganizado de las viviendas existentes.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas en la mitad meridional de la unidad, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas cerradas pero con vistas exteriores lejanas, como en las calles orientadas en sentido Norte-Sur.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de hitos de especial impacto paisajístico como son el mar y el puerto deportivo.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo semicircular, aunque en algunas zonas el predominio corresponde al de tipo focal.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* carretera nacional situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy importante.

c) *Calidad de las vistas emitidas* malas por presentar elementos distorsionadores como las edificaciones de elevada altura y la discordante composición arquitectónica existente en toda la unidad.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de esta unidad ambiental son aceptables, pues el buen potencial de visualización que presenta la unidad queda reducido, debido a la fuerte incidencia que presenta.

B.2. Calidad visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global deficiente en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado menos abrupto.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño grande, y presencia escasa de herbáceo ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global indiferente.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes, representadas mayoritariamente por viviendas plurifamiliares en bloque, viviendas unifamiliares exentas y residencial hotelero, con enclaves significativos de equipamiento comercial de pequeño tamaño e infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia aceptable.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* medio motivado por una estructura variada del relieve y la vegetación, sobre las que se localizan unas actuaciones humanas simples.

b) Un *nivel de integración* bajo motivado por el carácter discordante de las actuaciones humanas.

B.2.c VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La u.a. "Malapesquera" posee una calidad visual deficiente, pues los factores del medio que intervienen no son muy variados y su nivel de integración es bajo en la mayoría de los casos.

C. RECURSOS NATURALES.

Tan sólo cabe destacar en este apartado la presencia de la costa como un recurso natural en esta unidad.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se conoce ningún elemento que pueda ser destacado como tal.

E. CAPACIDAD DE USO

Por lo comentado anteriormente y con la metodología empleada en este estudio, el valor de la calidad ambiental de esta unidad es bajo y, por lo tanto, la posibilidad de implantación de nuevos desarrollos urbanos es relativamente alta, por lo que el grado de aceptación es calificado de notable hacia dichos desarrollos; ahora bien, la implantación de nuevas actuaciones humanas han de ir encaminadas a la mejora de esa calidad ambiental.

I.1.1.d "Alay"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Alay" está situada en el extremo Suroriental del municipio, al Oeste de la u.a. "Fuente de la Salud", y sus límites son:

Al Norte: camino Real de la Carihuela. Al final de éste gira en dirección Norte buscando las calles de los almendros y las adelfas, la avenida de la fuente y la avenida de Imperio Argentina. Gira en dirección Oeste y Norte por la trasera de las viviendas existentes hasta llegar a la calle mar y sol. En línea recta y dirección Oeste hasta el límite municipal.

Al Este: límite municipal hasta la avenida Antonio Machado. Avenida Antonio Machado hasta llegar al límite occidental de la u.a. I.1.1.e. Desciende por el citado límite hasta la avenida del puerto.

Al Sur: avenida del puerto hasta la playa Malapesquera por la que circula durante 50m.

Al Oeste: gira en dirección Norte y asciende por la calle tamarindos hasta llegar a la avenida Antonio Machado. Cruza la citada vía y por la trasera de los edificios existentes busca el camino real de la Carihuela.

En la denominación de esta unidad se ha tenido el nombre del conjunto hotelero próximo al Puerto Deportivo y su característica más relevante es el carácter desorganizado de las construcciones existentes.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas cerradas pero con vistas exteriores lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas (borde Sur de la unidad).

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de hitos de especial impacto paisajístico, como el mar o Puerto Marina.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focales, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a semicirculares.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* carretera nacional situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* malas por el predominio de elementos distorsionadores como los edificios localizados en el eje central de la unidad.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de la u.a. "Alay" son aceptables, ya que a pesar del que el potencial de visualización es bueno, la incidencia visual contrarresta dicho valor al ser calificada de alta.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo aceptable, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado suave.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de matorral ornamental de densidad baja y pequeño tamaño y presencia escasa de herbáceas ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global indiferente.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes, representadas mayoritariamente por viviendas plurifamiliares en bloque y alojamientos comunitarios de tipo hotelero, con enclaves de equipamiento comercial e infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia aceptable.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple de las actuaciones humanas en un relieve que tampoco posee unas características destacables unido esto a una vegetación con poca presencia al encontrarnos en una zona fuertemente urbanizada.

b) Un *nivel de integración* bajo motivado por el carácter irrelevante y poco organizado del relieve, junto a una vegetación también irrelevante y unas actuaciones humanas notables y discordantes.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad ambiental alcanza sólo el grado de aceptable, pues presenta unos factores del medio y unas que categorías estéticas calificadas con ese mismo valor.

C. RECURSOS NATURALES

Aparte de tener unas condiciones climáticas favorables para el desarrollo de actividades turísticas (recurso que comparte con la mayor parte del territorio municipal) no cabe destacar otro recurso natural de relevancia.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

Esta unidad ambiental cuenta con la presencia de una torre almenara, denominada Torre Bermeja que se encuentra situada en la parte más meridional de la unidad.

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios de valoración utilizados en la metodología de este estudio, la unidad presenta un nivel de calidad ambiental bajo. Esto implica que la capacidad de uso que presenta es relativamente alta y que tiene un grado de aceptación entre notable y aceptable, siempre y cuando las actuaciones que se realicen mantengan unas pautas coherentes de urbanización que tiendan a mejorar la situación actual.

I.1.1.e. "Fuente de la Salud"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL.

La unidad ambiental zonal "Fuente de la Salud" está situada en el extremo Suroriental del municipio, al Norte de la u.a. "Puerto Marina", y sus límites son:

Al Norte: Coincide con la Avda. Antonio Machado (antigua N-340), hasta su cruce con el Arroyo del Saltillo.

Al Este: Toma el mencionado arroyo, aguas abajo, hasta llegar al Paseo Marítimo de Benalmádena- Torremolinos.

Al Sur: Continúa por el Paseo Marítimo en dirección Este, hasta llegar a la carretera de acceso al Puerto deportivo de Benalmádena.

Al Oeste: Desde este punto, toma sentido ascendente por el mencionado acceso hasta llegar a Avda. de Las Encinas con la que coincide durante 50 metros aproximadamente. Continúa, buscando la trasera de las viviendas unifamiliares exentas y desde aquí, en línea recta, hasta la Avda. Antonio Machado.

Para la denominación de esta unidad se ha recurrido a la toponimia de esta urbanización, caracterizada por la presencia exclusiva de viviendas unifamiliares exentas.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS.

B.1. Condiciones de Visibilidad.

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN.

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas cerradas pero con vistas exteriores lejanas aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas, sobre todo en el borde Suroccidental de la unidad.

b)*Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de elementos singulares notables, como son las viviendas unifamiliares exentas con presencia muy notable de jardines privados.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de hitos de especial impacto paisajístico como el mar o el Puerto Deportivo de Benalmádena.

d) *Predominio de puntos singulares de observación* de tipo focal, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a puntos de tipo semicircular.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL.

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación* del tipo carretera nacional, situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de manera escasa.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas, tanto por la ausencia de elementos distorsionadores.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

La u.a. "Fuente de la Salud" presenta unas condiciones de visibilidad buenas pues, aunque tiene una incidencia visual alta, el potencial de visualización alcanza un valor calificado de muy bueno.

B.2. Calidad Visual.

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO.

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado suave.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad alta, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de arbustivo ornamental de densidad alta, hoja pequeña y tamaño mediano, y presencia importante de herbáceo ornamental de densidad alta, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes representadas mayoritariamente por viviendas unifamiliares exentas, con enclaves significativos de infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS.

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* medio motivado por una estructura simple del relieve y las actuaciones humanas, con una vegetación calificada de variada.

b) Un *nivel de integración* alto motivado por el carácter irrelevante aunque muy organizado del relieve, una vegetación notable y muy deseable y unas actuaciones humanas notables y muy concordantes.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL.

La calidad visual de la u.a. "Fuente de la Salud" alcanza un valor bueno, pues tanto los factores del medio como las categorías estéticas han sido igualmente calificados de buenos.

C. RECURSOS NATURALES.

No existen elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL.

No se conocen elementos destacables de relevancia.

E. CAPACIDAD DE USO.

De acuerdo con los criterios de valoración empleados en la metodología de este estudio la unidad presenta un nivel de calidad ambiental de tipo muy alto. Así pues, queda muy restringida la capacidad de

uso de esta unidad. Es decir, el grado de aceptación para nuevos desarrollos urbanos u otras actuaciones humanas ha sido calificado de muy escaso, salvo que estén orientadas a la conservación o mejora del modelo urbanístico actual de la unidad ambiental.

I.1.1.f. "Puerto Marina"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Puerto Marina" está situada en el extremo Suroriental del municipio, al Sur de las u.a. "Alay" y "Fuente de la Salud", y sus límites son:

Al Norte: Carretera de acceso al Puerto deportivo, hasta que ésta llega al Paseo Marítimo y desde aquí, hasta el límite con el vecino municipio de Torremolinos, localizado en el cauce del arroyo del Saltillo.

Al Este: Desde aquí, coincide con la línea de costa y el dique de levante del puerto, hasta su límite más oriental.

Al Sur: Continúa por dicho dique exterior hasta llegar a la boca de entrada al puerto.

Al Oeste: En línea recta y con dirección Norte Noroeste, cruza hasta la siguiente baliza. La atraviesa y se dirige a la carretera de acceso a la comandancia de marina por la que continúa en dirección Norte hasta llegar al punto de inicio de esta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha recurrido a la toponimia local, y sus características más relevantes son la existencia del citado puerto deportivo con todos los equipamientos que este lleva consigo.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas, pero con vistas exteriores lejanas, sobre todo en el interior de la unidad.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de elementos singulares notables, como las buenas construcciones que mantienen y mejoran la tipología tradicional y la existencia de zonas verdes.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de hitos de especial impacto paisajístico, como el mar.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo semicircular, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a balconada.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse como muy alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situadas a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de comunicación del tipo* carretera nacional, situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buena por la integración de los usos antrópicos en general.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

"Puerto Marina" presenta unas condiciones de visibilidad aceptables, dado que queda contrarrestado el buen potencial de visualización con la gran incidencia que produce sobre los territorios circundantes.

B.2. Calidad Visual

B.2.a FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* llano muy suave en toda la unidad.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de vegetación arbustiva ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, y presencia notable de herbazal ornamental de densidad alta, hoja perenne y tamaño pequeño, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes representadas mayoritariamente por viviendas plurifamiliares tipo "pueblo mediterráneo", con enclaves significativos de equipamiento turístico-deportivo-recreativo, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno, alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* medio, motivado por una estructura simple del relieve, una vegetación urbana notablemente variada (con presencia de los estratos arbóreo, arbustivo y herbáceo) y unas actuaciones humanas igualmente variadas.

b) Un *grado de integración* alto, motivado por unas actuaciones humanas muy notables y concordantes en un relieve irrelevante y muy organizado, con una vegetación deseable aunque poco relevante.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de "Puerto Marina" ha sido considerada como buena, debido a unos factores del medio y unas categorías estéticas igualmente buenas.

C. RECURSOS NATURALES

La presencia del mar Mediterráneo, que ha sido integrado dentro de la unidad, es el recurso natural más relevante con que cuenta ésta.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se conocen elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO

El valor de la calidad ambiental alcanzado por esta unidad , de acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio, es de tipo alto, lo que restringe la incorporación de nuevos desarrollos urbanos y limita la capacidad de uso y el grado de aceptación.

I.1.2.a. "Solymar".

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL.

La unidad ambiental zonal "Solymar" está situada en el extremo Suroriental del municipio de Benalmádena, al Norte de las u.a. I.1.1c. "Malapesquera" y la I.1.1.d. "Alay", y sus límites son:

Al Norte: Coincide con la línea de ferrocarril, desde que ésta deja de ser subterránea, hasta llegar al límite con el término municipal de Torremolinos.

Al Este: Toma el citado límite, aguas abajo del arroyo del Saltillo, hasta llegar al límite Norte de la u.a. I.1.1.d. "Alay".

Al Sur: Coincide con el límite Norte de la mencionada unidad ambiental y con parte del límite Norte de la u.a. I.1.1.c. "Malapesquera", hasta la calle del Sur.

Al Oeste: la mencionada calle y en dirección Noroeste, llega al edificio Cielomar, el cual bordea en dirección Este, buscando la calle Adaja. Coincide con esta calle hasta desembocar en la Avda. de la Constitución, para llegar al conjunto comercial El Gavilán. Bordea dicho conjunto, así como un pequeño centro de atracciones allí existente por su flanco más oriental, hasta llegar al punto donde comenzó esta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la toponimia local que denomina a esta urbanización, caracterizada por la presencia de viviendas unifamiliares exentas.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS.

B.1. Condiciones de Visibilidad.

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN.

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas, sobre todo en la parte más septentrional, donde el relieve ondulado suave y la presencia de calles con orientación Norte- Sur limitan las visuales.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de paisaje neutro, donde no existen elementos destacables.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de hitos de especial impacto paisajístico, pues desde las zonas más elevadas se puede ver el mar.
d) Predominio de *puntos singulares de observación* del tipo focal.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL.

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de comunicación* del tipo carretera local situadas a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas por ausencia de elementos distorsionadores.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de la u.a. "Solymar" poseen un valor global aceptable, debido a una incidencia visual alta (la unidad es atravesada por una de las principales vías de comunicación del municipio) que resta valor al buen potencial de visualización.

B.2. Calidad Visual.

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO.

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno, alcanzado en base de los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado suave.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes, representadas mayoritariamente por viviendas unifamiliares exentas, con enclaves significativos de infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia aceptable.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS.

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) Un *grado de complejidad* bajo, motivado por una estructura simple de actuaciones humanas sobre un relieve que tampoco muestra estructuras complicadas y una vegetación donde el arbolado ornamental es el único representante de cierta importancia.

b) Un *nivel de integración* medio motivado por el carácter poco relevante y organizado del relieve, junto con una vegetación deseable, y unas actuaciones humanas notables y concordantes.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL.

La calidad visual de esta unidad ambiental presenta un valor calificado como bueno, pues los factores del medio y las categorías estéticas que participan en el paisaje de esta unidad alcanzan ambos un valor también bueno.

C. RECURSOS NATURALES.

Esta unidad ambiental no presenta elementos naturales destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL.

No se tiene constancia de elementos destacables de relevancia.

E. CAPACIDAD DE USO.

El valor de calidad ambiental alcanzado por esta unidad de acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio es de tipo alto. Este valor limita la capacidad de uso y el grado de aceptación para el desarrollo de nuevas actuaciones humanas que de producirse han de ser correctamente integradas dentro de su territorio.

I.1.2.b. "Bonanza"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Bonanza" está situada entre el núcleo de población de Arroyo de la Miel y Benalmádena Costa, al Suroeste de la u.a. I.1.2.c. "Gamonal", y sus límites son:

Al Norte: Coincide con las calles zodíaco y Luís Vives, desde la inmediaciones del recinto recreativo denominado "Cubas", hasta la calle adaja.

Al Este: coincide con el límite occidental de la u.a.I.1.2.a hasta la calle del Sur.

Al Sur: coincide con parte del límite Norte de la u.a. I.1.1.c. y I.1.1b. hasta la calle capricornio.

Al Oeste: desde la calle capricornio asciende por la avenida Gamonal hasta la calle Vigo y desde aquí hasta la calle zodíaco, punto de inicio de esta delimitación.

Para la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la existencia del conjunto de apartamentos Bonanza y su característica más relevante es la estructura desorganizada de los edificios en la unidad.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno, alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas, pero con vistas exteriores lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas cerradas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por hitos de especial impacto paisajístico, como el mar, sólo visible desde algunos puntos de la unidad.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse media debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes, situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de comunicación del tipo* carretera local, situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* malas por el predominio de elementos distorsionadores, sobre todo los edificios que en general presentan una tipología edificatoria y un volumen discordante.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

Las condiciones de visibilidad de la u.a. "Bonanza", alcanzan un valor global bueno, pues presenta un potencial de visualización bueno y la incidencia es tan sólo de tipo medio.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo aceptable, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado moderado.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño pequeño, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes representadas mayoritariamente por viviendas plurifamiliares en bloque, con enclaves significativos de viviendas unifamiliares exentas, así como por infraestructura viaria y equipamiento comercial de pequeño tamaño, siendo su grado de concordancia aceptable.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global deficiente alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* bajo, motivado por una estructura simple tanto del relieve como de la vegetación y las actuaciones humanas.

b) Un *nivel de integración* muy bajo motivado por el carácter discordante de las actuaciones humanas en el medio.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad posee un valor global aceptable, debido a unos factores del medio que sólo alcanzan un valor calificado como aceptable y unas categorías estéticas deficientes, motivadas fundamentalmente por el bajo nivel de integración de las construcciones.

C. RECURSOS NATURALES.

No se han detectado recursos naturales de relevancia.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se tiene constancia de elementos destacables

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios de valoración empleados en la metodología utilizada para este estudio, el nivel de calidad ambiental alcanzado por esta unidad es bajo. Lo que significa que la zona presenta una capacidad de uso y un grado de aceptación relativamente alto, siempre y cuando las intervenciones estén encaminadas a la mejora de la calidad ambiental de la unidad.

I.1.2.c. "Gamonal".

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Gamonal" está localizada en el núcleo de población de Arroyo de la Miel, al Sur de la u.a. I.1.4.e. "Benamiel", y sus límites son:

Al Norte: Desde la calle alcalde Antonio García hasta su cruce con las Avdas. Inmaculada Concepción y Salvador Vicente, toma por la calle Medina Azahara hasta llegar al límite Oeste de la u.a. I.1.2.a. "Solimar", con el cual coincide.

Al Este: Coincide con los límites Norte y Oeste de la u.a.I.1.2.b. "Bonanza", hasta llegar a la calle Capricornio.

Al Sur: la mencionada calle, en sentido descendente, hasta llegar a la Avda. Federico García Lorca.

Al Oeste: Continúa por dicha avenida hasta llegar al punto donde comenzó esta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha recurrido al nombre del conjunto de bloques situados al Norte del Parque de La Paloma .

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas en la mitad meridional de la unidad, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas cerradas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de hitos de especial impacto paisajístico, como es el mar.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a semicircular.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* carretera local situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares debido a la existencia de construcciones, sobre todo las correspondientes al Conjunto El Gamonal, que tanto por su tipología edificatoria como por la altura que alcanzan, distorsionan la imagen del conjunto, máxime cuando ocupan un lugar prominente y fronterizo con respecto a la u.a. "El Parque".

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

La u.a. "Gamonal" posee unas condiciones de visibilidad aceptables, debido a que al buen potencial de visualización se contrapone una incidencia visual de tipo alto.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de aceptable, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado moderado.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de arbustivo ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, y presencia notable de herbáceas ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global poco deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes representadas mayoritariamente por viviendas plurifamiliares en bloque, con enclaves significativos de equipamiento comercial de pequeño tamaño e infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia de tipo medio.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* medio motivado por una estructura simple del relieve, con una vegetación y unas actuaciones humanas algo más variadas.

b) Un *nivel de integración* bajo motivado por el carácter poco relevante del relieve y una vegetación poco deseable, junto a unas actuaciones humanas discordantes.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad ambiental es buena, debido a unos factores del medio de tipo aceptable y unas categorías estéticas calificadas de buenas.

C. RECURSOS NATURALES

Al igual que en la unidad ambiental anterior, lo más destacable es la bondad del clima. No se han detectado otros recursos naturales de importancia.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se han localizado elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio, el nivel de calidad alcanzado por esta unidad ambiental es de tipo medio- bajo. Esto quiere decir que la capacidad de acogida hacia nuevos desarrollos urbanos es de tipo medio-alto, siempre y cuando dichas actuaciones favorezcan a la mejora de la calidad de la zona.

I.1.3.a. "Parque de la Paloma"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Parque de la Paloma" está situada en el núcleo urbano de Arroyo de la Miel, al Sur de la U. A. Casco Antiguo y sus límites son:

Al Norte: calle ciudad de Melilla desde el conjunto Plaza Mayor hasta llegar a la avenida Federico García Lorca.

Al Este: Avenida Federico García Lorca hasta la puerta más meridional del Parque de la Paloma.

Al Sur: coincide con parte del límite Norte de la U.A. I.1.1.b hasta el pequeño cerro existente junto al la residencia de la tercera edad localizada en la calle carril de Contreras.

Al Oeste: asciende por la divisoria de aguas allí existente hasta llegar al conjunto residencial Pueblo Bermuda, lo bordea por su lado occidental para desembocar en la avenida Erasa por la que circula hasta llegar al I.E.S. Ibn Albaitar. Toma este edificio por su lado oriental dejándolo fuera de la unidad. Circula por la trasera del conjunto Benalmar hasta llegar a la avenida de la Paloma por la que circula en dirección Norte hasta llegar al punto de inicio de esta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la existencia de un hito constructivo como es el Parque de la Paloma y sus características más relevantes son la existencia de una gran zona verde en el núcleo urbano de Arroyo de la Miel y de gran cantidad de edificios en fase de construcción.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor del tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas muy abiertas , aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de elementos de singular belleza (el parque).

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de hitos de especial impacto paisajístico como son el mar y el conjunto residencial Benal beach con todas sus zonas verdes.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo semicircular, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a balconada, sobre todo en las zonas mas elevadas de la unidad.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* carretera local situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* muy buenas por la integración de los usos antrópicos (el parque) en el relieve.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

En base a todo lo expuesto anteriormente, las condiciones de visibilidad las podemos considerar como buenas , ya que aunque la incidencia visual es alta, el potencial de visualización es muy bueno.

B.2. Calidad visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base de los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado muy suave.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad alta, hoja perenne y tamaño mediano, con enclaves de arbustivo ornamental de baja densidad, hoja perenne y tamaño mediano y presencia notable de herbáceo ornamental de densidad alta, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes representadas mayoritariamente por un poblamiento concentrado en ciudades de 20.000 a 50.000 habitantes con enclaves significativos de vías de comunicación.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global muy bueno alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Un grado de complejidad* medio motivado por una estructura simple del relieve y donde la vegetación (de tipo ornamental exclusivamente) y las actuaciones humanas son más variadas.

b) Un *nivel de integración* alto motivado por el carácter poco relevante y poco organizado del relieve y con una vegetación muy notable y muy deseable, y unas actuaciones humanas notables y muy deseables, aunque en algunos puntos son poco concordantes.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad ambiental posee un valor global muy bueno, pues aunque en algunas zonas esta calidad disminuya (zonas donde las viviendas se encuentran en fase de construcción), en otras, esta calidad aumenta, como es el caso del parque en sí o el conjunto Plaza Mayor.

C. RECURSOS NATURALES

No se han localizado elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

Dentro de esta unidad ambiental no cabe destacar la presencia de ningún elemento de carácter historico-cultural.

E. CAPACIDAD DE USO

El valor de la calidad ambiental alcanzado por esta unidad, mediante la metodología empleada en este estudio, es de tipo muy alto, puesto que la existencia de un parque dentro de un núcleo urbano favorece ambientalmente la zona en la que se ubica. De acuerdo con esta valoración, la posibilidad de actividades urbanas es de tipo bajo aún cuando se mantengan los parámetros existentes en cuanto a tipología edificatoria y altura recomendados en este estudio.

I.1.3.b. "Pueblo Evita"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Pueblo Evita" está situada en el núcleo urbano de Arroyo de la Miel, al suroeste de la unidad ambiental (u.a.) I.1.3.a, y sus límites son:

Al Norte: avenida Manuel Mena Palma hasta la divisoria de aguas allí existente por la que desciende hasta el arroyo de la Miel. Cruza el citado arroyo en dirección ENE hasta la avenida Erasa para bordear por su lado Norte el conjunto residencial Pueblo Evita, llega a la calle palmito, la cruza en dirección Este y asciende por el edificio también perteneciente al conjunto Pueblo Evita hasta el pequeño cerro donde este límite confluye con el de la U.A. I.1.3.a.

Al Este: coincide con el límite occidental de la U.A. I.1.3.a hasta llegar a su confluencia con el de la U.A. I.1.1.b.

Al Sur: coincide con parte del límite Norte de la U.A. I.1.1.b. y I.1.1.a hasta el cerro localizado inmediatamente al Norte del hotel los Patos.

Al Oeste: toma la divisoria de aguas allí existente hasta la avenida Manuel Mena Palma, punto en el que comenzó esta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la presencia del conjunto residencial situado en la parte oriental de la unidad, y sus características más relevantes son la existencia de un conjunto de tipología mediterránea.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo excelente alcanzado en base a los siguientes factores:
a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas muy abiertas en la mitad meridional de la unidad, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de elementos singulares notables, como el conjunto de tipología mediterránea Pueblo Evita.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por panorámicas variadas, sobre todo desde los puntos más elevados de la unidad (conjunto adosado cerro del águila, el mar o nuevos edificios en construcción).

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo semicircular aunque en algunas zonas el predominio corresponde a puntos de tipo balconada.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL.

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse muy alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* carretera local situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas por ausencia de elementos distorsionadores, aunque en la actualidad debido a la construcción de nuevas viviendas las obras están desmejorando mucho la belleza de las vistas existentes.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de esta unidad ambiental presentan un valor bueno. Esto es debido a que , si bien el potencial de visualización de la misma es excelente (capacidad de ver), la incidencia visual (capacidad de ser vistos) es alta; nos encontramos en una zona urbana con fácil acceso.

B.2. Calidad visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno, alcanzado en base de los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado menos abrupto con enclaves de relieve alomado moderado.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de matorral forestal de densidad baja, hoja caduca y tamaño pequeño, con un efecto global poco deseable.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes representadas mayoritariamente por: viviendas plurifamiliares en pueblo mediterráneo y unifamiliares adosadas, con enclaves significativos de equipamiento comercial de pequeña superficie y una densa infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2 b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS.

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* medio, motivado por una estructura simple del relieve, una estructura variada de la vegetación, donde se combinan los estratos arbóreos, matorral y herbazal, y una estructura también variada de las actuaciones humanas.

b) Un *nivel de integración* alto motivado por el carácter relevante y organizado del relieve, junto con unas actuaciones humanas notables y poco concordantes y una vegetación poco relevante y concordante.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de la unidad ambiental "Pueblo Evita" presenta un valor global bueno, pues tanto los factores del medio como las categorías estéticas poseen el citado valor.

C. RECURSOS NATURALES

Esta unidad ambiental no posee ningún elemento que se pueda considerar recurso natural, salvo, como sucede en el resto del municipio, las buenas temperaturas sobre todo en los meses de invierno.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

Esta unidad ambiental no cuenta con ningún elemento en este sentido.

E. CAPACIDAD DE USO

El valor de la calidad ambiental alcanzado por esta unidad, mediante la metodología empleada en este estudio, es de tipo alto.

De acuerdo con esta valoración, la capacidad de uso de la misma se situaría en un nivel bajo, por lo que el grado de aceptación para la implantación de nuevos desarrollos sería escaso.

I.1.3.c. "Villamiel"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Villamiel" está situada en el cuadrante suroriental del municipio de Benalmádena, al Sur de la unidad ambiental I.1.3.d, y sus límites son:

Al Norte: desde la divisoria de aguas oriental del arroyo del Pantano, cruza el arroyo que va a la depuradora de aguas en dirección Noreste buscando la urbanización Oasis de Benalmar. Atraviesa la citada urbanización buscando la divisoria de aguas allí existente para descender por ella hasta la avenida Erasa.

Al Este: desciende por la avenida Erasa durante unos 150 metros aproximadamente para desviarse hacia el conjunto pueblo Bermuda. Asciende por la divisoria de aguas hasta coincidir con el límite Norte de la U.A. I.1.3.b.

Al Sur: coincide con el límite Norte de la U.A. I.1.3.b.

Al Oeste: asciende por la divisoria de aguas existente hasta el punto de inicio de esta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la presencia del conjunto de viviendas adosadas situado en la parte oriental de la unidad y sus características más relevantes son la existencia de un relieve alomado poco organizado sobre el que se asientan viviendas de tipo unifamiliar adosado.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas muy abiertas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro, aunque existen viviendas con cierta singularidad (viviendas exentas de la urbanización Oasis de Banalmar).

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la existencia de hitos de especial impacto paisajístico, el mar.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo semicircular aunque en algunas zonas el predominio corresponde al tipo focal.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL.

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* carretera local situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares porque presenta elementos distorsionadores como por ejemplo la depuradora de Arroyo de la Miel

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de esta unidad ambiental presentan un valor aceptable. Esto es debido a que, si bien el potencial de visualización de la misma es bueno (capacidad de ver), la incidencia visual (capacidad de ser vistos) es alta; nos encontramos en una zona urbana muy transitada.

B.2. Calidad visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno, alcanzado en base de los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado menos abrupto con enclaves de relieve alomado moderado.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño mediano y presencia notable de matorral forestal de densidad media, hoja caduca y tamaño mediano, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes representadas mayoritariamente por: viviendas plurifamiliares en pueblo mediterráneo y unifamiliares adosadas, con enclaves significativos de equipamiento comercial de pequeña superficie y una densa infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2 b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS.

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* bajo, motivado por una estructura simple del relieve y de las actuaciones humanas y una estructura algo más variada de la vegetación.

b) Un *nivel de integración* medio motivado por el carácter poco relevante y poco organizado del relieve, junto con unas actuaciones humanas notables y concordantes y una vegetación poco relevante y poco deseable.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de la unidad ambiental "Villamiel" presenta un valor global bueno, como resultado del tratamiento de los factores del medio y de las categorías estéticas.

C. RECURSOS NATURALES

Esta unidad ambiental no posee ningún elemento que se pueda considerar recurso natural, salvo las buenas condiciones climáticas que comparte con el resto del municipio.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

Esta unidad ambiental no cuenta con ningún elemento considerado patrimonio histórico- artístico o cultural.

E. CAPACIDAD DE USO

El valor de la calidad ambiental alcanzado por esta unidad, mediante la metodología empleada en este estudio, es de tipo medio- medio.

De acuerdo con esta valoración, la capacidad de uso de la misma se situaría también en un nivel medio, por lo que el grado de aceptación para la implantación de nuevos desarrollos sería aceptable, siempre y cuando se mantengan los criterios recomendados en este estudio.

I.1.3.d. "Béjar"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Béjar" está situada en el extremo occidental del núcleo urbano de Arroyo de la Miel, al Oeste de la u.a. I.1.3.e. "Benalbeach", y sus límites son:

Al Norte: coincide con la línea de ferrocarril hasta la U.A. I.1.3.e.
Al Este: coincide con el límite Oeste de la citada U.A. hasta llegar al conjunto de viviendas adosadas "Villamiel".

Al Sur: bordea estas construcciones por su lado Norte y coincide con el límite Norte de la U.A. I.1.3.c..

Al Oeste: continúa por la divisoria de aguas durante 125 metros aproximadamente, para descender por otra divisoria allí existente y alcanzar el arroyo que llega a la depuradora. Bordea la urbanización Oasis de Benalmar para tomar una nueva divisoria de aguas y circular por los viales existentes hasta llegar a la línea del ferrocarril, punto de inicio de esta delimitación.

Para la denominación de esta unidad se ha recurrido al nombre de los edificios existentes en la zona, unos de los más antiguos de Arroyo de la Miel y sus características más relevantes son la existencia de terrenos alomados sobre los que se disponen viviendas de tipo plurifamiliar y unifamiliar, y sobre los que se están realizando gran cantidad de construcciones.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas cerradas pero con vistas exteriores lejanas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro ya que se trata de una unidad ambiental de extensión del núcleo donde existe gran cantidad de movimientos de tierra.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia un paisaje neutro, en algunos puntos, sobre todo en el extremo suroccidental, se observan hitos de especial impacto paisajístico (el mar).
d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal, aunque en algunas zonas el predominio corresponde al de tipo semicircular.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* ferrocarril situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma escasa.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares por la cantidad de actuaciones que se están llevando a cabo, los consiguientes movimientos de tierra y la alteración del paisaje.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de esta unidad ambiental son aceptables, pues el aceptable potencial de visualización que presenta la unidad se une a la alta incidencia visual que presenta.

B.2. Calidad visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado suave.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño pequeño, , con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes, representadas mayoritariamente por viviendas plurifamiliares en bloque, , con enclaves significativos de infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia aceptable.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple tanto del relieve y la vegetación, como de las actuaciones humanas.

b) Un *nivel de integración* bajo motivado por el carácter irrelevante del relieve y la vegetación y unas actuaciones humanas notables y discordantes.

B.2.c VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La u.a. "Béjar " posee una calidad visual aceptable, pues los factores del medio que intervienen no son muy variados y su nivel de integración es bajo en la mayoría de los casos.

C. RECURSOS NATURALES.

Esta unidad ambiental no presenta ningún elemento destacable en este sentido.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se conocen ningún elemento que pueda ser destacado como tal.

E. CAPACIDAD DE USO

Por lo comentado anteriormente y con la metodología empleada en este estudio, el valor de la calidad ambiental de esta unidad es medio-medio y, por lo tanto, la posibilidad de implantación de nuevos desarrollos urbanos es también media, por lo que el grado de aceptación es calificado de aceptable hacia dichos desarrollos; ahora bien, la implantación de nuevas actuaciones humanas han de ir encaminadas a la mejora de esa calidad ambiental.

I.1.3.e. "Diorama"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Diorama" está situada en el núcleo urbano de Arroyo de la Miel, al Suroeste de la u.a. I.1.4.f. " casco antiguo", y sus límites son:

Al Norte: toma la vía de ferrocarril desde su cruce con la avenida Nuevitas Camengüey hasta la iglesia de Arroyo de la Miel.

Al Este: cruza la avenida de la Constitución en dirección Sur para circular por las calles peatonales San Antonio y Sol hasta llegar a la calle Blas Infante. Circula por la citada calle en dirección Sur durante 100 metros aproximadamente. Toma la calle de la Vega y seguidamente la avenida de la Paloma hasta llegar al colegio la Paloma.

Al Sur: gira en dirección Oeste por el conjunto Benamiel hasta el I.E.S. Ib Albaitar por el que desciende bordeándolo hasta llegar a la avenida Erasa.

Al Oeste: toma la avenida Erasa en dirección Norte hasta llegar al edificio Alicia. Continúa por la trasera del citado edificio hasta la calle Herrera Oria por la que circula hasta llegar al punto de inicio de esta delimitación.

Para la denominación de esta unidad se ha recurrido al nombre del conjunto de bloque existentes en la zona, unos de los más antiguos de Arroyo de la Miel y en sus características más relevantes son la existencia de un relieve alomado sobre el que se localizan gran cantidad de viviendas plurifamiliares en bloque (primera zona de expansión del núcleo tradicional).

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro ya que se trata de una unidad ambiental de extensión del núcleo tradicional, donde existe gran cantidad de edificios sin tipología edificatoria predeterminada.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de hitos de especial impacto paisajístico (Sierra de Mijas, monte Calamorro).

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* carretera local situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares por la existencia de elementos distorsionadores como son los edificios de gran altura o la nueva estación de ferrocarril.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de esta unidad ambiental son aceptables, pues el buen potencial de visualización que presenta la unidad queda reducido debido a la alta incidencia visual.

B.2. Calidad visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado suave.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño pequeño, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes, representadas mayoritariamente por viviendas plurifamiliares en bloque, , con enclaves significativos de infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia medio.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple tanto del relieve y la vegetación, como de las actuaciones humanas.

b) Un *nivel de integración* medio motivado por el carácter irrelevante del relieve y la vegetación y unas actuaciones humanas notables e indiferentes.

B.2.c VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La u.a. "Diorama" posee una calidad visual aceptable, pues los factores del medio que intervienen no son muy variados y su nivel de integración es medio en la mayoría de los casos.

C. RECURSOS NATURALES.

Esta unidad ambiental no presenta ningún elemento que se pueda considerar recurso natural.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se conocen ningún elemento que pueda ser destacado como tal.

E. CAPACIDAD DE USO

Por lo comentado anteriormente y con la metodología empleada en este estudio, el valor de la calidad ambiental de esta unidad es medio-medio y, por lo tanto, la posibilidad de implantación de nuevos desarrollos urbanos es también media, por lo que el grado de aceptación es calificado de aceptable hacia dichos desarrollos; ahora bien, la implantación de nuevas actuaciones humanas han de ir encaminadas a la mejora de esa calidad ambiental.

I.1.4.a. "Tívoli"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Tívoli" está situada en el extremo occidental del núcleo urbano de Arroyo de la Miel, al Norte de las U.A. I.1.3.d. y I.1.3.e ,y sus límites son:

Al Norte: desde la rotonda localizada junto al I.E.S. Cerro del Viento, transcurre por la trasera del parque de atracciones Tívoli y desde ahí por la ruptura de pendiente hasta llegar a la calle Sorolla.

Al Este: desciende por la citada calle hasta la guardería municipal, continúa en línea recta y dirección Sur hasta el centro de salud de Arroyo de la Miel. Bordea el citado centro por su lado oriental hasta llegar al pequeño pasadizo localizado junto a la iglesia Inmaculada Concepción, lo cruza hasta llegar a la avenida de la estación.

Al Sur: continúa por el citado vial hasta llegar a la línea de ferrocarril por la que circula durante 500 metros aproximadamente, punto en el que coincide con el arroyo de las cuevas.

Al Oeste: coincide con el citado arroyo en dirección Norte hasta llegar a la rotonda del I.E.S., punto de inicio de esta delimitación.

Para la denominación de esta unidad se ha recurrido al nombre del parque de atracciones existente en la unidad y sus características más relevantes son la existencia de diversos tipos de equipamientos: educativo, recreativo, sanitario, asistencial...

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas (en la mitad Norte de la unidad), aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de elementos singulares notables (parque de atracciones Tívoli).

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de hitos de especial impacto paisajístico (Sierra de Mijas, monte Calamorro y el mar).

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo semicircular (al Norte de la unidad), aunque en algunas zonas el predominio corresponde a focales (en el resto) .

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* carretera local situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas por la ausencia de elementos distorsionadores.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de esta unidad ambiental son buenas , pues a pesar de la alta incidencia visual, el potencial de visualización se presenta como muy bueno.

B.2. Calidad visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado menos abrupto con enclaves de relieve alomado moderado.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño pequeño, mediano y grande, con enclaves de herbazal ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes, representadas mayoritariamente por poblamiento urbano , con enclaves significativos de actuaciones recreativas infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia medio.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple tanto del relieve, aunque la vegetación y las actuaciones humanas son algo más variadas.

b) Un *nivel de integración* alto motivado por el carácter poco relevante y organizado del relieve, una vegetación notable y deseable (parque de atracciones) y unas actuaciones humanas notables y poco concordantes .

B.2.c VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La u.a. "Tívoli" posee una calidad visual buena, pues tanto los factores del medio que intervienen, como las categorías estéticas presentan el citado valor.

C. RECURSOS NATURALES.

Esta unidad ambiental no se ha identificado ningún elemento importante en este sentido.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se conoce ningún elemento que pueda ser destacado como tal.

E. CAPACIDAD DE USO

Por lo comentado anteriormente y con la metodología empleada en este estudio, el valor de la calidad ambiental de esta unidad es medio-medio y, por lo tanto, la posibilidad de implantación de nuevos desarrollos urbanos es también media, por lo que el grado de aceptación es calificado de aceptable hacia dichos desarrollos; ahora bien, la implantación de nuevas actuaciones humanas han de ir encaminadas a la mejora de esa calidad ambiental.

I.1.4.b. "Miramar"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Miramar" está situada en el extremo Norte del núcleo urbano de Arroyo de la Miel, al Norte de la u.a. I.1.4.a. y sus límites son:

Al Norte: coincide con la autovía A-92 desde la rotonda de acceso a la misma hasta el límite municipal.

Al Este: desciende por el arroyo de los muertos hasta la calle Pinoso. Continúa por el borde exterior de las viviendas allí existentes y por la calle de la Mancha hasta el edificio al Amanecer y desde ahí circula por la trasera de los edificios que conforman "Carola III" hasta llegar a la U.A. I.1.4.a.

Al Sur: coincide con el límite Norte de la U.A. I.1.4.a.

Al Oeste: asciende por el arroyo de las cuevas hasta llegar a la autovía, punto de inicio de esta delimitación.

Para la denominación de esta unidad se ha recurrido al nombre del nuevo conjunto de edificios localizados en la zona, y su característica más relevante es un relieve alomado donde se están produciendo grandes transformaciones debido a la intensa actividad constructiva de la zona.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas en las zonas más elevadas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro ya que se trata de una unidad ambiental de extensión del núcleo donde los edificios en construcción marcan la dominante.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de panorámicas variadas, puesto que desde la unidad abundan las visuales sobre Arroyo de la Miel, Benalmádena Costa, incluso el mar.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo semicircular, aunque en algunas zonas el predominio corresponde al de tipo focal.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carretera.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse muy alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares por presentar elementos distorsionadores como las edificaciones en construcción y los movimentos de tierra.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de esta unidad ambiental son aceptables, pues el buen potencial de visualización que presenta la unidad queda reducido, debido a la fuerte incidencia visual que presenta.

B.2. Calidad visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado menos abrupto, con enclaves de alomado abrupto.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por herbáceo ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño mediano, con enclaves de arbolado ornamental de baja densidad, hoja perenne y tamaño pequeño con un efecto global poco deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes, representadas mayoritariamente por viviendas plurifamiliares en bloque, muchas de ellas en construcción, con enclaves significativos infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia bajo.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bajo alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple del relieve, la vegetación, sobre las que se localizan unas actuaciones humanas también simples (sólo actividad constructiva).

b) Un *nivel de integración* medio motivado por el carácter notable y desorganizado del relieve, una vegetación irrelevante e indiferente y unas actuaciones humanas notables y discordantes.

B.2.c VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La u.a. "Miramar" posee una calidad visual aceptable, pues aunque los factores del medio que intervienen son de tipo bueno, las categorías estéticas presentan un valor bajo.

C. RECURSOS NATURALES.

No se ha detectado en esta unidad elementos destacables en este sentido.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se conoce ningún elemento que pueda ser destacado como tal.

E. CAPACIDAD DE USO

Por lo comentado anteriormente y con la metodología empleada en este estudio, el valor de la calidad ambiental de esta unidad es de tipo medio-medio y, por lo tanto, la posibilidad de implantación de nuevos desarrollos urbanos es también de tipo medio, por lo que el grado de aceptación es calificado de aceptable hacia dichos desarrollos; la implantación de nuevas actuaciones humanas han de ir encaminadas a la mejora de esa calidad ambiental.

I.1.4.c. "Tomillar Alto"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Tomillar Alto" está situada en el extremo Norte del núcleo urbano de Arroyo de la Miel, al Este de la u.a. I.1.4.b. y sus límites son:

Al Norte: calle Pinoso hasta el arroyo de los muertos.

Al Este: desciende por el citado arroyo hasta la calle Maravillas y desde aquí hasta la calle Tinto

Al Sur: calle Tinto hasta la avenida Inmaculada Concepción. Cruza esta última calle en dirección Oeste y asciende por la trasera de las construcciones allí existentes hasta el edificio Al Amanecer.

Al Oeste: coincide con parte del límite oriental de la U.A. I.1.4.b.

Para la denominación de esta unidad se ha recurrido al nombre de la urbanización existente en la zona y su característica más relevante es la existencia de una ladera que mira al Sur sobre la que se localizan viviendas unifamiliares exentas.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas en las zonas más elevadas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas cerradas pero con vistas exteriores lejanas, en las calles.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro, donde dominan las viviendas unifamiliares exentas.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de panorámicas variadas, puesto que desde la unidad abundan las visuales sobre Arroyo de la Miel, Benalmádena Costa, incluso el mar.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse muy alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia media y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas por ausencia de elementos distorsionadores.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de esta unidad ambiental son aceptables, pues el buen potencial de visualización que presenta la unidad queda reducido, debido a la muy alta incidencia visual que presenta.

B.2. Calidad visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado moderado.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de baja densidad, hoja perenne y tamaño pequeño con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes, representadas mayoritariamente por viviendas unifamiliares exentas, con enclaves significativos infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* medio motivado por una estructura simple del relieve, la vegetación, sobre las que se localizan unas actuaciones humanas también simples.

b) Un *nivel de integración* alto motivado por el carácter poco relevante y organizado del relieve, una vegetación también poco relevante y deseable y unas actuaciones humanas notables y concordantes.

B.2.c VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La u.a. "Tomillar alto" posee una calidad visual buena, pues tanto los factores del medio que intervienen son de tipo bueno, como las categorías estéticas.

C. RECURSOS NATURALES.

No se han detectado elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se conoce ningún elemento que pueda ser destacado como tal.

E. CAPACIDAD DE USO

Por lo comentado anteriormente y con la metodología empleada en este estudio, el valor de la calidad ambiental de esta unidad es de tipo alto, por lo tanto, la posibilidad de implantación de nuevos desarrollos urbanos es relativamente baja. El grado de aceptación es calificado también de bajo hacia dichos desarrollos; la implantación de nuevas actuaciones humanas han de ir encaminadas a mantener la citada calidad ambiental.

I.1.4.d "Polígono Industrial"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Polígono Industrial" está situada en el borde oriental del municipio de Benalmádena, al Norte de la u.a. I.1.4.e y sus límites son:

Al Norte: coincide con el límite municipal Benalmádena- Torremolinos durante unos 500m.

Al Este: continúa por el límite municipal hasta la línea de ferrocarril.

Al Sur: circula por la citada vía durante 150m aproximadamente. Gira en dirección Norte y toma la calle Medina Azahara y las calles moscatel y alondra hasta llegar a la avenida Salvador Vicente.

Al Oeste: asciende por la citada avenida para bordear por su lado Sur al I.E.S. de Benalmádena. Toma la calle Sierramar en dirección Norte y la avenida Inmaculada Concepción para desembocar de nuevo en la avenida Salvador Vicente por la que continúa hasta llegar al arroyo de los Muertos, límite municipal y punto de inicio de eta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha tenido el nombre del polígono industrial de Arroyo de la Miel que es el elemento más relevante dentro de una zona en la que también se localizan instalaciones industriales, comerciales, deportivas y educativas.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas cerradas pero con vistas exteriores lejanas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por paisaje neutro sin elementos destacables.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focales.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse media debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situadas a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.
b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* carretera local situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* malas por el predominio de elementos distorsionadores como las naves industriales localizadas en el eje central de la unidad.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de la u.a. "Polígono Industrial" son buenas , ya que al potencial de visualización bueno, se une una incidencia visual de tipo medio.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo deficiente, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado moderado.

b) *Vegetación* prácticamente inexistente en la unidad, con un efecto global poco deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes, representadas mayoritariamente por actuaciones industriales (pequeñas industrias), con enclaves significativos de actuaciones deportivas y educativas (complejo deportivo y centros de enseñanza) siendo su grado de concordancia bajo.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple del relieve y la vegetación y unas actuaciones humanas algo más variadas.

b) Un *nivel de integración* medio motivado por el carácter poco relevante y organizado del relieve, una vegetación irrelevante e indiferente y unas actuaciones humanas notables y poco concordantes.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad ambiental en su valoración global es aceptable, pues los factores del medio son deficientes aunque las categorías estéticas son buenas.

C. RECURSOS NATURALES

No se han detectado elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No existen elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios de valoración utilizados en la metodología de este estudio, la unidad presenta un nivel de calidad ambiental media-baja. Esto significa que la implantación de nuevos desarrollos urbanos o industriales posee una capacidad de uso medio-alta. Las actuaciones que se realicen tienen que contribuir al aumento de calidad de la unidad y no a su empeoramiento.

I.1.4.e. " Benamiel"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL.

La unidad ambiental zonal "Benamiel" está situada, en el borde oriental del municipio de Benalmádena, al Sur de la U.A. I.1.4.d "Polígono Industrial", y sus límites son:

Al Norte: Desde la calle Velarde cruza a la calle Cariñena por la trasera de las viviendas allí existentes, y desde esta última calle hasta la avenida Inmaculada Concepción. Desciende por esta última hasta alcanzar el límite Sur de la u.a. I.1.4.d. "Polígono Industrial".

Al Este: Coincide con el límite Sur de la u.a. I.1.4.d. "Polígono Industrial" hasta llegar a la vía del tren.

Al Sur: Continúa por la línea férrea hasta la calle Medina Azahara, y desde aquí a la Avda. Inmaculada Concepción y a la calle alcalde Antonio García.

Al Oeste: Cruza la calle de las flores y toma por las traseras de las casas allí existentes, buscando la calle Velarde hasta alcanzar el punto donde comenzó esta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la presencia de una superficie comercial de tamaño mediano que es tradicionalmente conocida por este nombre, a pesar de que en la actualidad el nombre del supermercado sea otro y sus características más relevantes son la existencia de diversas tipologías edificatorias donde predominan las viviendas plurifamiliares en bloque, por tratarse ésta de una zona de ensanche.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS.

B.1. Condiciones de Visibilidad.

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN.

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas.

b)*Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de paisaje neutro.

d) *Predominio de puntos singulares de observación* de tipo focal.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL.

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación* del tipo carretera local, situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares, debido a la existencia de algunos elementos distorsionadores como las viviendas plurifamiliares en bloque de diversa tipología edificatoria.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

La u.a. "Benamiel" presenta unas condiciones de visibilidad aceptables a nivel global pues, a pesar de tener un potencial de visualización bueno, la incidencia visual presenta un valor alto.

B.2. Calidad Visual.

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO.

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado moderado.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de baja densidad, hoja perenne y tamaño mediano y grande, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes representadas mayoritariamente por viviendas plurifamiliares en bloque con enclaves significativos de equipamiento comercial y educativo de pequeño tamaño e infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS.

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple relieve y la vegetación y unas actuaciones humanas algo más variadas.

b) Un *nivel de integración* alto motivado por el carácter poco relevante y organizado del relieve, con una vegetación poco relevante e indiferente, donde se asientan unas actuaciones humanas notables y poco concordantes.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL.

La calidad visual de la u.a. "Benamiel" alcanza un valor de tipo bueno, debido a que tanto los factores del medio como las categorías estéticas alcanzan idéntico valor.

C. RECURSOS NATURALES.

No existen elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No existen elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO.

De acuerdo con los criterios de valoración empleados en la metodología de este estudio la unidad presenta un nivel de calidad ambiental de tipo medio-medio. En Benamiel la implantación de nuevos desarrollos urbanos queda, por tanto, calificada como aceptable.

I.1.4.f. "Casco Antiguo"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Casco Antiguo" está situada en el centro del núcleo urbano de Arroyo de la Miel, al Este de la u.a. I.1.4.a. "Tívoli", y sus límites son:

Al Norte: Coincide con parte del límite Sur de las u.a. I.1.4.b. "Miramar" y I.1.4.c. "Tomillar Alto".

Al Este: Coincide con parte de los límites occidentales de las u.a. I.1.4.d. "Polígono Industrial", I.1.4.e. "Benamiel" y I.1.2.c "Gamonal".

Al Sur: Coincide con parte del límite Norte de la u.a. I.1.3.a "Parque de la Paloma".

Al Oeste: Coincide con parte del límite oriental de las u.a. I.1.3.e. "Diorama" y I.1.4.a. "Tívoli".

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la existencia del núcleo tradicional de Arroyo de la Miel, y sus características más relevantes son la existencia de un relieve alomado sobre el que se localiza un núcleo de población donde predominan las viviendas unifamiliares adosadas tipo casco.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas cerradas pero con vistas exteriores lejanas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de elementos singulares de gran belleza, con calles de trazado orgánico (de época árabe) así como la presencia de la Plaza de España.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro, sin elementos destacables.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de comunicación del tipo* carretera local, situadas a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable

c) *Calidad de las vistas emitidas* buena por la ausencia de elementos distorsionadores.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

La u.a. "Casco antiguo" presenta unas condiciones de visibilidad aceptables, dado que el potencial de visualización se muestra bueno y la incidencia visual es alta.

B.2. Calidad Visual

B.2.a FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado menos abrupto con enclaves de relieve alomado moderado.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño mediano y grande, con un efecto global poco deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes representadas mayoritariamente por viviendas unifamiliar adosada tipo casco, con enclaves de carreteras y equipamiento comercial de pequeño tamaño, siendo su grado de concordancia aceptable.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno, alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* bajo, motivado por una estructura simple del relieve y la vegetación, sobre la que se ha asentado una estructura algo más compleja de las actuaciones humanas.

b) Un *grado de integración* alto, motivado por el carácter de unas actuaciones humanas notables y concordantes, sobre un relieve poco relevante y organizado.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de la u.a. "Casco antiguo" es buena pues tanto los factores del medio como las categorías estéticas poseen valores medios.

C. RECURSOS NATURALES

No existen elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

Como quedó dicho, la parte más meridional de la unidad, conserva aún la trama urbana de herencia árabe. Dicha trama no puede ser considerada como Patrimonio Histórico-Artístico y Cultural, pero sí ha sido catalogado como tal el edificio de "La Tribuna", situado en la Plaza de España.

E. CAPACIDAD DE USO

El valor de la calidad ambiental alcanzado por esta unidad, de acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio, es de tipo medio-alto, pues, aunque existen lugares en los que la calidad aumenta (zona meridional), en la mayor parte de la unidad no existe una elevada degradación de la misma (principalmente la parte central y septentrional de la unidad), pero tampoco puede hablarse de calidad ambiental muy deseable.

Este valor medio-alto de calidad ambiental presentaría limitaciones entre aceptables y escasas para la implantación de nuevas actuaciones urbanas. Estas limitaciones aparecen por la ausencia de espacio disponible y sobre todo en la tipología constructiva que debe ser similar a la existente.

I.2. GILABERT

I.2.1. "Monte Alto".

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL.

La unidad ambiental básica "Monte Alto" está situada en la parte central del término municipal, al Oeste de la u.a. básica I.1.4. "Arroyo de la Miel", y sus límites son:

Al Norte: desde el borde Sur de la autovía del mediterráneo hasta que ésta cruza el arroyo de la miel.

Al Este: toma aguas abajo de dicho arroyo y la carretera de acceso a la autovía hasta alcanzar le cauce del arroyo de las cuevas. Desde aquí hasta la línea de ferrocarril.

Al Sur: vía férrea hasta el Arroyo de la Miel.

Al Oeste: coincide con el cauce del citado arroyo hasta la autovía.

En la denominación de esta unidad se ha recurrido al nombre de la urbanización existente en la unidad, y sus características más relevantes son la presencia de viviendas unifamiliares exentas.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS.

B.1. Condiciones de Visibilidad.

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN.

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas, pero con vistas exteriores lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas muy abiertas, sobre todo en las zonas más elevadas de la unidad y en los bordes de la misma.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de elementos singulares notables, como la propia urbanización.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de hitos de especial impacto paisajístico, como el mar o la Sierra.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* del tipo focal, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a balconada, sobre todo en los bordes de la unidad.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL.

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse muy alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia media y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de comunicación* del tipo autovía situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma escasa.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas por ausencia de elementos distorsionadores.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de la u.a. "Monte Alto" poseen un valor global aceptable, debido a que la incidencia visual es muy alta y resta gran parte del valor alcanzado por el potencial de visualización.

B.2. Calidad Visual.

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO.

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base de los siguientes factores:

a) *Relieve* ondulado moderado con enclaves de relieve alomado menos abrupto, en la parte más septentrional.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, con presencia notable de formaciones ripícolas.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes, representadas mayoritariamente por viviendas unifamiliares exentas, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS.

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global muy bueno alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) Un *grado de complejidad* bajo, motivado por una estructura simple de las actuaciones humanas sobre un relieve que tampoco muestra estructuras complicadas.

c) Un *nivel de integración* alto motivado por el carácter concordante de las actuaciones humanas sobre el relieve y la vegetación.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL.

La calidad visual de esta unidad ambiental presenta un valor muy bueno, pues tanto los factores del medio que participan en el paisaje como las categorías estéticas alcanzan idéntico valor.

C. RECURSOS NATURALES.

La existencia de mármoles en la zona septentrional de la unidad ha de ser considerada como un recurso natural, tanto desde el punto de vista de su aprovechamiento como material constructivo, como desde el punto de vista hidrogeológico.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULFTURAL.

No existen elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO.

El valor de calidad ambiental alcanzado por esta unidad de acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio es de tipo alto.

Este valor limita en gran medida la aparición de nuevos desarrollos urbanos, y éstos, de producirse, deberían abordarse con la máxima cautela para que se integren en el conjunto de la unidad, evitando con ello romper su estética global.

I.2.2 "DOÑA MARÍA".

I.2.2.a. "Club Hípico"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Club Hípico" está situada en la zona central del municipio, al Sureste de la u.a. I.2.1. "Monte Alto", y sus límites son:

Al Norte: desde el cruce de la carretera A-368 con la pista que accede a las instalaciones de la cantera, coincide con el cauce de la vaguada que se dirige al NE., bordea la edificación allí existente para continuar por la vaguada que desciende hacia el SE hasta el cauce del arroyo de la miel
Al Este: cauce del arroyo de la miel hasta la línea férrea

Al Sur: toma por la línea férrea hasta el cruce con la carretera que llega a la cantera hasta que ésta se divide en dos. Toma la que gira hacia el Oeste buscando el cauce de arroyo Hondo

Al Oeste: cauce de arroyo Hondo hasta alcanzar el punto donde comenzó esta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la existencia de esta instalación deportiva- comercial, y sus características más relevantes son el predominio de un uso forestal (sobre todo matorral) donde aparecen algunas construcciones dispersas.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas con vistas exteriores lejanas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por panorámicas variadas.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo balconada en las lomas y focales en las vaguadas.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse media debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de ocupación temporal (urbanizaciones), situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de comunicación del tipo* autovía, situada a una distancia lejana y sobre las que dicha incidencia afecta de forma escasa.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares por la ausencia de elementos distorsionadores de importancia.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

Las condiciones de visibilidad de la u.a. "Club Hípico", presentan un valor global bueno, debido a un potencial calificado de muy bueno y una incidencia visual que sólo es de tipo medio.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado menos abrupto con enclaves de relieve ondulado moderado.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por matorral forestal de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, con enclaves de vegetación arbórea ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño grande, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* escasas representadas mayoritariamente por la presencia de algunas construcciones aisladas, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* alto, motivado por una estructura variada tanto del relieve como la vegetación y las actuaciones humanas.

b) Un *nivel de integración* medio motivado por el carácter algo discordante de las actuaciones humanas en el medio.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad posee un valor global bueno, pues los factores del medio han sido valorados en conjunto como muy buenos, y las categorías estéticas como buenas.

C. RECURSOS NATURALES.

No existen elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No existen elementos destacables

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios de valoración empleados en la metodología utilizada para este estudio, el nivel de calidad ambiental alcanzado por esta unidad, es medio alto. Lo que significa que la zona presenta limitaciones para el desarrollo urbano, debido a que se trata de una zona donde las actuaciones humanas son escasas, pero discordantes, y de producirse nuevas actuaciones, éstas han de ser concordantes con el medio.

I.2.2.b. "Cerro del Águila".

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Cerro del Águila" está situada en la zona central del municipio, al Oeste de la u.a. I.1.3 "El Parque", y sus límites son:

Al Norte: coincide con el límite Sur de la u.a. I.2.1"Monte Alto".

Al Este: coincide con los límites Oeste de las u.a. I.1.3.d, I.1.3.c, I.1.3.b y I.1.3.e hasta la antigua N-340.

Al Sur: desde la mencionada carretera y en dirección Oeste, toma por la divisoria de aguas allí existente buscando la carretea que se dirige al campo de golf de Torrequebrada hasta su cruce con la carretera que llega al cerro del águila.

Al Oeste: toma por la mencionada carretera para coincidir con la divisoria de aguas de los arroyos de la Miel y del Pantano hasta alcanzar la vía del tren.

En la de nominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la presencia de este hito del relieve y sus características más relevantes son el predominio del uso forestal, donde en la actualidad se están realizando importantes movimientos de tierra, con vistas a una inminente urbanización de la zona.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas, pero con vistas exteriores lejanas en el fondo de las vaguadas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por panorámicas poco variadas.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo semicirculares en las zonas más elevadas de la unidad, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a focales en las zonas más deprimidas.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad puede considerarse media debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situada a una distancia lejana y sobre las que dicha incidencia afecta de forma escasa.

c) *Calidad de las vistas emitidas* malas por el predominio de elementos distorsionadores, como los ya nombrados movimientos de tierra .

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

La u.a "Cerro del Águila" posee unas condiciones de visibilidad buenas, debido a un buen potencial de visualización y una incidencia visual de tipo medio.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado moderado, con enclaves de relieve alomado menos abrupto.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por matorral forestal de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano y presencia de herbáceas forestales de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global indiferente.

c) *Actuaciones humanas* escasas a pesar de los movimientos de tierra en la mitad Sur, donde existen pequeños cobertizos para el ganado y algunos huertos, siendo su grado de concordancia deficiente.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple del relieve, la vegetación y las actuaciones humanas.

b) Un *nivel de integración* bajo motivado por el carácter discordante de las actuaciones humanas sobre el medio.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad ambiental es aceptable, debido a unos factores del medio que alcanzan un grado de tipo medio y unas las categorías que no rebasan el grado de aceptables.

C. RECURSOS NATURALES

No existen elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No existen elementos destacables

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio, el nivel de calidad alcanzado por esta unidad ambiental es de tipo medio- medio. Ello quiere decir que la aparición de nuevos desarrollos urbanos puede encontrar algunas limitaciones en grado medio.

I.2.2.c "Golf Torrequebrada"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Golf Torrequebrada" está situada en la zona central del municipio, al Sur de la u.a. I.2.2.a. "Club Hípico", y sus límites son:

Al Norte: coincide con el límite Sur de la u.a. I.2.2.a

Al Este: coincide con el límite Oeste de la u.a. I.2.2.b

Al Sur: desde la N-340, toma por la divisoria de aguas que asciende en dirección Oeste buscando la carretera que se dirige al campo de golf de Torrequebrada. Pasa el conjunto de viviendas adosadas, toma la calle sin salida con dirección SE para descender la loma buscando la división parcelaria. Cruza la calle allí existente y toma dirección Norte por la trasera de las casas y el eje de ondulación hasta la carretera. Desciende en forma escalonada buscando el límite parcelario de las viviendas para cruzar el campo de golf en dirección Oeste bordeando el conjunto de bloques existentes. Toma de nuevo la divisoria de aguas de la colina allí localizada hasta alcanzar la calle que se encuentra encima de la vía férrea. Desde esta calle hasta la vía del tren, con la que coincide.

Al Oeste: desde el cruce de la vía férrea con el cauce de arroyo Hondo, coincide con dicho cauce hasta alcanzar el punto de inicio de esta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la presencia de un elemento singular como es el campo de golf, y sus características más relevantes son: el uso forestal (matorral) con presencia escasa de viviendas unifamiliares exentas y adosadas, así como la mencionada instalación deportiva que da nombre a la unidad.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas cerradas, pero con vistas exteriores lejanas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de elementos singulares de gran belleza, como el campo de golf y la vegetación que este tipo de instalación conlleva.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de hitos de especial impacto paisajístico como el mar y la sierra.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focales, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a semicircular, sobre todo en las zonas elevadas de la unidad.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta, debido a la combinación de los siguientes factores:

a)*Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de ocupación temporal situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* vía del ferrocarril, situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* muy buenas por la notoriedad de la cubierta vegetal, principalmente la relacionada con el campo de golf, y la buena integración de los usos antrópicos.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

La u.a. "Golf Torrequebrada" posee unas condiciones de visibilidad buenas, pues el potencial de visualización es muy bueno, destacando la aludida instalación deportiva, pero la incidencia visual es alta.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado suave.
b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad alta, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de herbazal ornamental de densidad alta, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global muy deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes, representadas mayoritariamente por la presencia del campo de golf, con enclaves significativos de viviendas exentas y adosadas, siendo su grado de concordancia muy bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental `presentan un valor global muy bueno, alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* medio motivado por una estructura compleja de actuaciones humanas (debido a la combinación del campo de golf y las zonas construidas) y del relieve compuesto por suaves lomas y pequeños valles.

b) Un *nivel de integración* muy alto motivado por el carácter concordante de las actuaciones humanas sobre el relieve.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de la u.a. "Golf Torrequebrada" posee un valor global muy bueno, debido a que tanto los factores del medio como las categorías estéticas alcanzan idéntico valor.

C. RECURSOS NATURALES

No existen elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No existen elementos destacables

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios de valoración empleados en la metodología utilizada para este estudio, el nivel de calidad ambiental alcanzado por esta unidad es alto. Lo que significa que la zona presenta limitaciones para nuevos desarrollos urbanos debido, sobre todo, a la presencia de elementos singulares notables como el campo de golf, presente el la zona Sur que produce un armonioso equilibrio ambiental. Por tanto, conviene cuidar cualquier cambio de uso que pueda alterar este equilibrio.

I.2.3. "La Yuca"

I.2.3.a. "Los Bucaneros"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Los Bucaneros" está situada en la zona central del municipio, al Sur de la u.a. I.2.2.c. "Golf Torrequebrada", y sus límites son:

Al Norte: coincide con parte del límite Sur de la u.a. I.2.2c hasta la calle que se encuentra encima de la vía del tren soterrada.

Al Este: toma la divisoria de aguas allí existente para bordear el conjunto de viviendas adosadas existentes al Norte del Flat-hotel de Torrequebrada por su borde occidental hasta alcanzar la línea de costa.

Al Sur: línea de costa hasta la desembocadura del arroyo Hondo.

Al Oeste: coincide con el cauce del arroyo Hondo, desde la línea de costa hasta su cruce con la línea de ferrocarril.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la presencia de una vivienda plurifamiliar en bloque, próxima a la carretera N-340, y sus características más relevantes son el uso forestal de monte bajo con presencia de infraestructura viaria, en espera de ser urbanizada.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas cerradas, pero con vistas exteriores lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas muy abiertas y abiertas en las zonas más elevadas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de paisaje neutro.

c)*Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de hitos de especial impacto paisajístico (como el mar) y parcialmente panorámicas variadas, recibidas desde los lugares más elevados donde se pueden percibir vistas de la Sierra y los acantilados costeros.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focales, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a balconada.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras y caminos con posibilidad de acceso en general.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse media, debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones ocupación temporal, situados a una distancia media y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares por la presencia de elementos distorsionadores.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

La valoración de las condiciones de visibilidad de esta unidad son buenas, puesto que el potencial de visualización es bueno y la incidencia visual, es decir, la posibilidad de ser visto, es media.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado abrupto, con enclaves de relieve alomado menos abrupto.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por matorral forestal de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, con enclaves de herbáceo ornamental de densidad baja, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global indiferente.

c) *Actuaciones humanas* escasas, representadas mayoritariamente por infraestructura viaria y viviendas unifamiliares exentas, siendo su grado de concordancia aceptable.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* medio motivado por la estructura compleja del relieve y simple de las actuaciones humanas y la vegetación.

b) Un *nivel de integración* bajo, motivado por el carácter discordante de las actuaciones humanas.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La u.a. "Los Bucaneros" posee una calidad visual buena. El carácter discordante de las actuaciones humanas hace bajar el valor de la calidad visual de esta unidad que, en un principio, podría ser más elevada.

C. RECURSOS NATURALES

Lo más destacable es sin duda es la presencia del mar y la línea de costa, con presencia de acantilados, si bien algo degradados por la construcción de la N-340 y otras actuaciones poco afortunadas.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL

No existen elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO

Con los criterios de valoración empleados en la metodología utilizada en este estudio, el nivel de calidad ambiental alcanzado por esta unidad es de tipo medio- medio. En base a este nivel, la posibilidad de implantación de nuevos desarrollos urbanísticos sería posible en lo que se refiere a cambios de uso, siempre que éstos no supongan grandes alteraciones en el equilibrio del relieve de la unidad.

I.2.3.b. "Torrequebrada".

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Torrequebrada" está situada en la zona central del municipio, al Sur de la u.a. I.2.2.c. "Golf Torrequebrada", y sus límites son:

Al Norte: coincide con parte del límite Sur de la u.a. I.2.2c

Al Este: desde la N-340 y en línea recta, coincide con la carretera de acceso al hotel Sunset Beach por su borde oriental, hasta alcanzar la costa en punta Negra.

Al Sur línea de costa hasta la playa de las Viborillas.

Al Oeste: coincide con el límite Este de la u.a. I.2.3.a.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la existencia de la torre almenara, y sus características más relevante son la presencia de viviendas unifamiliares exentas y adosadas, así como plurifamiliares tipo pueblo mediterráneo y presencia notable de equipamiento hotelero.

B.- CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1.- Condiciones de Visibilidad

B.1.a.- POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El ***potencial de visualización*** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas pero con vistas lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas, sobre todo en el borde Sur de la unidad.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de elementos singulares de gran belleza como la parte más meridional del campo de golf (recordemos que la parte central y septentrional pertenece a la unidad I.2.2.c), así como las construcciones de viviendas unifamiliares exentas.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por panorámicas variadas, como el mar, parte del núcleo urbano de Arroyo de la Miel y Puerto Marina.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal en casi toda la unidad, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a balconada, como en la línea de costa y las zonas más elevadas.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carretera.

B.1.b.- INCIDENCIA VISUAL

La *incidencia visual* de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia lejana y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situada a una distancia próxima y sobre la que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas por la presencia de hitos de vegetación como la arboleda que cierra las calles del campo de golf.

B.1.c.- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

La u.a. "Torrequebrada" tiene unas condiciones de visibilidad buenas puesto que la incidencia visual es alta y resta valor al potencial de visualización que se ha considerado como muy bueno.

B.2.- Calidad Visual

B.2.a.- FACTORES DEL MEDIO

Los ***factores del medio*** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado moderado, con enclaves de relieve ondulado moderado y presencia notable de acantilados en la línea de costa.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad alta, hoja perenne y tamaño grande con enclaves de vegetación de ribera y presencia de vegetación ornamental herbácea de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes, representadas mayoritariamente por: viviendas, campo de golf e infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia bueno, exceptuando el enorme bloque que forma el hotel Torrequebrada.

B.2.b.- CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las ***categorías estéticas*** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* alto motivado por una estructura compleja del relieve, la vegetación y las actuaciones humanas.

b) Un *nivel de integración* medio motivado por el carácter discordante de las construcciones hoteleras.

B.2.c.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL.

La u.a. "Torrequebrada" posee una calidad visual con valor global bueno. Los factores del medio que han sido calificados de muy buenos, pierden algo de valor al cruzarlos con las categorías estéticas, donde quedan reflejadas las actuaciones discordantes de algunas construcciones.

C.- RECURSOS NATURALES

Al igual que la unidad ambiental precedente, la línea de costa y los acantilados algo degradados, son los principales elementos destacables.

D.- PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL.

La presencia de la torre almenara Torrequebrada, es el único elemento que puede ser considerado como tal.

E.- CAPACIDAD DE USO.

De acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio el nivel de calidad ambiental alcanzado por esta unidad es media-media. En base a dicha calidad la aparición de nuevos desarrollos urbanos tendría un grado de aceptación medio y no afectaría excesivamente desde el punto de vista medioambiental. No obstante, dada la presencia de la autovía que cruza toda la zona Sur de la unidad, convendrá evitar la aparición de usos distorsionadores que empeoren su configuración actual.

I.3. "ARROYO HONDO"

I.3.1. "Valdeconejos"

I.3.1.a.- "Torremuelle".

A.- LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Torremuelle" está situada en la zona central del municipio, al Oeste de la u.a. I.2.3.a."Los Bucaneros", y sus límites son:

Al Norte: línea de ferrocarril.

Al Este: Desde la mencionada línea férrea, coincide con el cauce del arroyo Hondo.

Al Sur: Desde las desembocadura del dicho arroyo, toma la línea de costa con la que coincide.

Al Oeste: Toma el cauce del arroyo del Lagar aguas arriba, hasta llegar a la línea del ferrocarril.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la presencia de un hito constructivo como es la torre almenara, y sus características más relevantes son la presencia de viviendas unifamiliares exentas y adosadas, así como presencia puntual de equipamiento hotelero y comercial de tamaño mediano.

B.- CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1.- Condiciones de Visibilidad

B.1.a.- POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El ***potencial de visualización*** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas y muy abiertas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de elementos singulares notables como los acantilados y la presencia de la torre almenara Torre del Muelle.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de panorámicas variadas, como el mar o el núcleo urbano de Fuengirola.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo semicircular, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a focal, sobre todo en las zonas más deprimidas.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b.- INCIDENCIA VISUAL

La ***incidencia visual*** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia lejana y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situadas a una distancia próxima y sobre la que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buena por ausencia de elementos distorsionadores.

B.1.c.- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

La u.a. "Torremuelle" presenta unas condiciones de visibilidad buenas pues presenta un potencial de visualización bueno debido fundamentalmente a la fuerte incidencia de la unidad sobre la N-340 que resta bastante valor al potencial de visualización calificado de muy bueno.

B.2.- Calidad Visual

B.2.a.- FACTORES DEL MEDIO

Los ***factores del medio*** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado menos abrupto, con enclaves de relieve alomado abrupto y presencia de relieve ondulado moderado en algunos sectores.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de vegetación de ribera en las márgenes de los cauces y presencia puntual de monte alto de uso forestal, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes, representadas mayoritariamente por urbanizaciones de viviendas unifamiliares exentas, equipamiento hotelero y presencia puntual de viviendas plurifamiliares tipo pueblo mediterráneo y en bloque, con enclaves significativos de infraestructura viaria (N-340 y ferrocarril), siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b.- CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las ***categorías estéticas*** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* medio motivado por una estructura compleja de las actuaciones humanas sobre una estructura simple del relieve y la vegetación.

b) Un *nivel de integración* alto, motivado por el carácter concordante de las actuaciones humanas sobre el relieve.

B.2.c.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de la u.a "Torremuelle" posee un valor global bueno. Las categorías estéticas, han restado un poco de valor a los factores del medio calificados de muy buenos, principalmente por la presencia de elementos puntuales discordantes como las viviendas en bloque y el equipamiento hotelero.

C.- RECURSOS NATURALES

Sólo cabe destacar, como en las unidades anteriores, la presencia de la línea de costa y los acantilados.

D.- PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

Destaca la presencia de la torre almenara Torre del Muelle.

E.- CAPACIDAD DE USO

El nivel de calidad ambiental de esta unidad es de tipo medio-alto, lo que supone algunas limitaciones en la implantación de nuevos desarrollos urbanos, puesto que se podría romper el equilibrio existente entre los las viviendas unifamiliares exentas y el relieve alomado de la unidad, perdiéndose así el muy buen potencial de visualización que posee en estos momentos.

I.3.1.b. "La Perla"

A.- LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal “la Perla” está situada en la zona central del término municipal, al Oeste de la u.a. I.3.1.a. "Torremuelle", y sus límites son:

Al Norte: Línea del ferrocarril.

Al Este: Desde la línea de ferrocarril, toma el cauce del arroyo del Lagar.

Al Sur: Línea de costa.

Al Oeste: Cauce del arroyo que cruza la urbanización El Almendro.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la existencia de la urbanización que le da nombre, y sus características más relevantes son el predominio de las viviendas unifamiliares exentas y plurifamiliares tipo pueblo mediterráneo.

B.- CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1.- Condiciones de Visibilidad

B.1.a.- POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El ***potencial de visualización*** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio a vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de elementos singulares notables, como el mar o los acantilados.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de panorámicas poco variadas.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focales, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a semicirculares.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b.- INCIDENCIA VISUAL

La ***incidencia visual*** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia lejana y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situadas a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas por ausencia de elementos distorsionadores.

B.1.c.- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de esta unidad ambiental se consideran buenas, a pesar de que la incidencia visual es alta, dado que presenta un potencial de visualización calificado como muy bueno.

B.2.- Calidad Visual

B.2.a.- FACTORES DEL MEDIO

Los ***factores del medio*** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado menos abrupto, con enclaves de relieve alomado abrupto y presencia de relieve ondulado moderado en la zona central de la unidad.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de vegetación de ribera, y presencia poco significativa de monte alto en las zonas sin urbanizar, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes, representadas mayoritariamente por viviendas unifamiliares exentas, con enclaves significativos de infraestructura viaria (autovía y ferrocarril), siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b.- CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las ***categorías estéticas*** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* medio motivado por una estructura compleja de las actuaciones humanas y una estructura simple del relieve y la vegetación.

b) Un *nivel de integración* alto motivado por la concordancia de las actuaciones humanas en el medio.

B.2.c.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La u.a. "La Perla" posee una calidad visual buena, como resultado de unos factores del medio muy buenos y unas categorías estéticas buenas.

C.- RECURSOS NATURALES

Como continuación de la unidad ambiental "Torremuelle" (I.3.1.a.), solo cabe destacar la línea de costa y la presencia de los acantilados como recurso turístico.

D.- PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se han detectado elementos destacables.

E.- CAPACIDAD DE USO

Al presentar la unidad una calidad ambiental de tipo medio alto, el desarrollo de nuevas actuaciones urbanísticas se presenta como medio bajo, estas deben contribuir a mantener la calidad de la unidad.

I.3.2. "Lomas de Benalmádena"

I.3.2.a. "El Olmedo"

A.- LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "El Olmedo" está situada en la zona central del municipio, al Norte de la u.a. I.3.1.b. "La Perla", y sus límites son:

Al Norte: Coincide con la carretera que comunica las urbanizaciones Torremar y Santana.

Al Este: Toma la carretera que une Benalmádena pueblo con la urbanización La Perla.

Al Sur: Desde la mencionada carretera, coincide con la línea de ferrocarril Málaga-Fuengirola.

Al Oeste: Cauce del arroyo que cruza la urbanización El Almendro.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta el nombre de la urbanización allí existente, y sus características más relevantes son la presencia de viviendas unifamiliares exentas sobre un territorio con uso forestal, principalmente matorral con arbolado disperso, y puntualmente existe un uso agrícola en la parte más septentrional de la unidad.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS.

B.1. Condiciones de visibilidad.

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN.

El ***potencial de visualización*** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzando en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de elementos singulares notables, como la buena integración de los usos antrópicos en el medio.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de panorámicas variadas, como el mar, el núcleo urbano de Fuengirola, etc.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal en casi toda la unidad, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a semicirculares en las zonas más elevadas.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL.

La *incidencia visual* de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de ocupación temporal, situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* ferrocarril, situado a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma escasa.

c) *Calidad de las vistas emitidas* muy buenas por la notoriedad de la cubierta vegetal.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

La u.a. "El Olmedo" presenta unas condiciones de visibilidad globales buenas, pues a su potencial de visualización muy bueno se une una incidencia visual también alta, esto es debido al tratarse de una zona elevada con respecto al área colindante.

B.2. Calidad visual.

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO.

Los ***factores del medio*** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado menos, con enclaves de relieve ondulado moderado.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado forestal de densidad media, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de arbolado ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño grande, con presencia notable matorral forestal de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes, representadas mayoritariamente por viviendas unifamiliares exentas, con enclaves significativos de infraestructura viaria (ferrocarril y carreteras) y tendido eléctrico, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS.

Las ***categorías estéticas*** de esta unidad ambiental presentan un valor global muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* medio motivado por una estructura compleja de los usos antrópicos y la vegetación, sobre una estructura simple del relieve.

b) Un *nivel de integración* alto motivado por el carácter concordante de las actuaciones humanas sobre el relieve y la vegetación natural.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL.

La calidad visual de esta unidad ambiental posee un valor global muy bueno pues a unos factores del medio muy buenos (dominados por la vegetación y las actuaciones humanas) se unen unas categorías estéticas también muy buenas.

C. RECURSOS NATURALES.

La zona presenta, sobre todo en su parte más septentrional, buenas aptitudes para el uso agrícola.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL.

No se han encontrado elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO.

Con los criterios de valoración empleados en la metodología utilizada en este estudio el nivel de calidad ambiental alcanzado por esta unidad es de tipo alto. Lo que significa que la zona presenta serias limitaciones para la implantación de nuevos desarrollos urbanos, debido sobre todo a la presencia notable de vegetación natural compuesta de matorral (tomillos, aulagas) y arbolado disperso, así como presencia de parcelas dedicadas al cultivo de cítricos, debido a que dichos desarrollos urbanísticos podrían alterar el equilibrio ambiental que presenta la unidad.

I.3.2.b. "Santana".

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL.

La unidad ambiental zonal "Santana" está situada en la zona central del término municipal, al Este de la u.a. I.3.2.a. "El Olmedo", y sus límites son:

Al Norte: Coincide con la carretera que une las urbanizaciones Torremar y Benalmádena pueblo, hasta su cruce con el arroyo del Lagar.

Al Este: Cauce del arroyo del Lagar.

Al Sur: Desde dicho cauce, coincide con la línea de ferrocarril Málaga-Fuengirola.

Al Oeste: Desde aquí, coincide con la carretera que comunica la urbanización La Perla con Benalmádena pueblo.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la presencia de la urbanización que le da nombre y su característica más relevante es la presencia de viviendas unifamiliares exentas, con presencia importante de vegetación de ribera y puntual de monte bajo.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS.

B.1. Condiciones de visibilidad.

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN.

El ***potencial de visualización*** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas en la mayor parte de la unidad, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas, sobre todo en las zonas más elevadas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de elementos singulares de gran belleza, como la exuberante vegetación de ribera.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de vistas panorámicas variadas (el mar, la Sierra, el núcleo urbano de Fuengirola).

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a balconada.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL.

La ***incidencia* visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de ocupación temporal situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* ferrocarril situadas a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma escasa.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buena por la alta integración de los usos antrópicos en el medio.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

La u.a. "Santana" posee unas condiciones de visibilidad buenas. Esto es debido a que además de ser muy bueno el potencial de visualización (se trata de una zona elevada), la incidencia visual es alta (es fácilmente visible desde el exterior).

B.2. Calidad visual.

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO.

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado moderado en la parte más meridional, con enclaves de relieve alomado menos abrupto en la parte Norte.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de vegetación de ribera, y presencia poco significativa de arbolado forestal de densidad baja, hoja perenne y tamaño grande, con un efecto global muy deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes, representadas mayoritariamente por viviendas unifamiliares exentas, con enclaves significativos de infraestructura viaria y tendido eléctrico, siendo su grado de concordancia muy bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS.

Las ***categorías estéticas*** de esta unidad ambiental presentan un valor global muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* alto, motivado por una estructura compleja de la vegetación, el relieve y las actuaciones humanas.

b) Un *nivel de integración* alto, motivado por el carácter concordante de las actuaciones humanas sobre el relieve y la vegetación.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL.

La calidad visual de la u.a. "Santana" posee un valor global muy bueno ya que a los buenos factores de medio se le une unas categorías estéticas también muy buenas, propiciadas por la buena integración de los usos antrópicos.

C. RECURSOS NATURALES.

No se han detectado elementos destacables de relevancia.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL.

No se conocen elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO.

De acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada en este estudio, el nivel de calidad ambiental alcanzado es de tipo alto. Este valor limita en gran medida el desarrollo de nuevas actuaciones humanas, pues el grado de aceptación ha sido considerado, por tanto, como bajo.

I.3.2.c "Parque Rústico "

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Parque Rústico " está situada en el borde Sur del municipio, al Oeste de la Urbanización Torremuelle, y sus límites son:

Al Norte: Desde el arroyo del Lagar, toma dirección Noreste para alcanzar las viviendas más meridionales del Villordo. Desde aquí, coincide con el tributario del arroyo del Maño allí existente, hasta llegar al citado cauce.

Al Este: Toma, aguas arriba, el mencionado arroyo, buscando el borde occidental de la urbanización Torremuelle, hasta llegar a la línea de ferrocarril.

Al Sur: Línea del ferrocarril Málaga-Fuengirola.

Al Oeste: Desde este punto, coincide con el cauce del arroyo del Lagar.

En la denominación de esta unidad se ha tenido el nombre del parque existente en la zona y sus características más relevantes son el estado natural de la vegetación, compuesta de arbolado abundante, con presencia de olivar abandonado, asentado sobre un relieve alomado.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas cerradas pero con vistas exteriores lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de elementos singulares de gran belleza.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de hitos de especial impacto paisajístico, como el mar.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focales, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a semicirculares.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carretera.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse media debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia lejana y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situada a una distancia lejana y sobre la que dicha incidencia afecta de forma escasa.
c) *Calidad de las vistas emitidas* muy buenas por la notoriedad de la cubierta vegetal.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de la u.a. "Parque Rústico" son buenas, ya que además de que el potencial de visualización es bueno, la incidencia visual se presenta como media.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo excelente, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado abrupto con enclaves de relieve muy abrupto y presencia de menos abrupto en el Sur de la unidad.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado de secano con enclaves de arbolado forestal de densidad alta, hoja perenne y tamaño grande, presencia notable de matorral forestal de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano con un efecto global muy deseable.

c) *Actuaciones humanas* escasas representadas mayoritariamente por olivar abandonado con enclaves significativos de pinos de repoblación y eucaliptos, así como la existencia puntual de postes de electricidad, siendo su grado de concordancia muy bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* medio motivado por una estructura compleja de la vegetación, donde el relieve y las actuaciones humanas son más simples.

b) Un *nivel de integración* alto motivado por el carácter concordante tanto de la vegetación como de las actuaciones humanas en el relieve.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad ambiental en su valoración global es muy buena, pues junto a unos factores del medio excelentes, las categorías estéticas aparecen como buenas.

C. RECURSOS NATURALES

La vegetación de uso forestal, con unas actuaciones humana escasas, hacen que la vegetación arbórea se presente como un valioso recurso natural para el municipio.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No existen elementos que se puedan considerar patrimonio histórico-cultural.

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios de valoración utilizados en la metodología de este estudio, la unidad presenta un nivel de calidad ambiental alta. Esto significa que la implantación de nuevos desarrollos urbanos queda muy limitada y se realizará siempre y cuando se mantenga la pautas de conservación del medio natural.

I.3.2.d "Torremuelle Alto"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Torremuelle alto" está situada en el centro del municipio de Benalmádena, al Norte de la carretera N-340, y sus límites son:

Al Norte: Arroyo del Maño hasta su desembocadura en el arroyo Hondo.

Al Este: Coincide con el cauce del arroyo Hondo hasta la línea de ferrocarril.

Al Sur: Línea de ferrocarril Málaga-Fuengirola.

Al Oeste: Coincide con el límite occidental de la U.A. I.3.2.c. "Parque Rústico".

En la denominación de esta unidad se ha tenido el nombre la urbanización existente en la zona y sus características más relevantes son la presencia de viviendas unifamiliares tanto exentas como formando conjuntos tipo pueblo mediterráneo y puntualmente bloques exentos de más de cinco plantas sobre un terreno alomado.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de elementos singulares notables.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de panorámicas variadas.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focales, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a balconada.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carretera.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* ferrocarril situado a una distancia próxima y sobre la que dicha incidencia afecta de manera escasa.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas por ausencia de elementos distorsionadores.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de la u.a. “Torremuelle” son buenas, ya que a pesar de que la incidencia visual es alta, el potencial de visualización se presenta como muy bueno.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado abrupto con enclaves de relieve muy abrupto y presencia de alomado menos abrupto en el centro de la unidad.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por herbazal ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño pequeño, con enclaves de arbolado ornamental de densidad baja y tamaño grande y presencia escasa de arbolado agrícola de densidad baja, hoja perenne y tamaño mediano, además de vegetación riparia de presencia significativa con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes, representadas mayoritariamente por viviendas unifamiliares exentas y adosadas, con enclaves significativos de

infraestructura viaria y agricultura de regadío, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* alto motivado por una estructura compleja tanto del relieve como de la vegetación, donde las actuaciones humanas son más simples.

b) Un *nivel de integración* medio motivado por el carácter algo discordante de algunas actuaciones humanas sobre el relieve (bloques y bancales abandonados).

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad ambiental en su valoración global es media, pues aunque los factores del medio son muy buenos, las categorías estéticas aparecen como buenas.

C. RECURSOS NATURALES

No se tiene constancia de elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No existen en la unidad elementos que se puedan considerar patrimonio histórico-cultural.

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios de valoración utilizados en la metodología de este estudio, la unidad presenta un nivel de calidad ambiental medio-alto. Esto significa que la implantación de nuevos desarrollos urbanos queda limitada y se realizará siempre y cuando se mantenga la pautas de edificabilidad ya existentes.

I.3.2.e "El Villordo"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "el Villordo" está situada en el centro del municipio de Benalmádena, al Sur del núcleo urbano de Benalmádena Pueblo, y sus límites son:

Al Norte: Coincide con el límite de las construcciones más meridionales de Benalmádena pueblo, desde los jardines del Muro. Toma el cauce del arroyo triubutario del regajo del Quejigal hasta el arroyo Hondo.

Al Este: Arroyo Hondo hasta el arroyo del Maño.

Al Sur: Coincide con los límites Norte de las U.A. I.3.2.d. "Torremuelle Alto" y I.3.2.c. "Parque Rústico", hasta la carretera que comunica la urbanización La Perla con Benalmádena pueblo.

Al Oeste: Continúa por el citado vial hasta alcanzar el punto donde comenzó esta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha tenido el topónimo utilizado tradicionalmente para la zona. Y sus características más relevantes son la alternancia de viviendas exentas asociadas a parcelas abancaladas dedicadas a la agricultura tanto de arbolado como de herbáceas de regadío.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de visibilidad

B.1.a POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo excelente alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas, sobre todo en la parte Sur.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de elementos singulares notables (cultivos, arbolado de frutales).

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por panorámicas con acusada variedad (el mar, la sierra, Arroyo de la Miel, incluso en el horizonte se puede visualizar, en días claros, sierra Tejeda).

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo balconada, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a semicirculares.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carretera.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse media debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de20.000 habitantes situados a una distancia lejana y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situada a una distancia lejana y sobre las que dicha incidencia afecta de forma escasa.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas por la integración de los usos agrícolas en el relieve.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de la u.a. "El Villordo" son muy buenas, puesto que a un excelente potencial de visualización se le une una incidencia visual media.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* ondulado moderado con enclaves de relieve ondulado suave al Sur.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado agrícola de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, con enclaves de huerta y presencia notable de matorral forestal de baja densidad, hoja caduca y tamaño mediano, con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes, representadas mayoritariamente por un poblamiento disperso asociado a la actividad agrícola y a la residencial.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* medio motivado por una estructura simple del relieve sobre el que se asienta una vegetación algo más variada, junto a unas actuaciones humanas también simples.

b) Un *nivel de integración* alto motivado por el carácter concordante de las actividades humanas sobre el relieve.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad ambiental en su valoración global es muy bueno, puesto que tanto los factores del medio como las categorías estéticas presentan el mismo valor.

C. RECURSOS NATURALES

Sólo cabe destacar la potencialidad agrícola que presenta la zona.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se han detectado elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios de valoración utilizados en la metodología de este estudio, la unidad presenta un nivel de calidad ambiental alta. Esto significa que la implantación de nuevos desarrollos urbanos queda limitada y se realizará siempre y cuando se mantenga la pautas de edificabilidad ya existentes.

El elevado grado de ocupación que presenta la zona limita considerablemente la aparición de nuevos desarrollos que quedarán ubicados en la parte más occidental de la unidad.

I.3.3. "Benalmádena y su entorno"

I.3.3.a. "La Serrezuela"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL.

La unidad ambiental zonal "La Serrezuela" está situada en el cuadrante suroccidental del municipio, al Oeste del núcleo urbano de Benalmádena Pueblo, y sus límites son:

Al Norte: Límite de la unidad Morfoestructural "Cordón Montañoso-Litoral" hasta llegar al límite occidental del pueblo de Benalmádena.

Al Este: Toma en sentido Sur el límite de las viviendas allí existentes, hasta llegar a la carretera que une Benalmádena con la urbanización La Perla, con la que coincide durante 800 metros aproximadamente.

Al Sur: Toma la carretera que une las urbanizaciones Torremas y Santana, hasta llegar al arroyo que divide la urbanización El Almedro.

Al Oeste: Coincide con el cauce del mencionado arroyo aguas arriba, hasta alcanzar el límite de la unidad Morfoestructural.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta el nombre de la urbanización existente en la zona y sus características mas relevantes son la existencia de viviendas formando conjuntos con tipología de pueblo mediterráneo sobre un escarpe rocoso en su cara Sureste.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS.

B.1. Condiciones de Visibilidad.

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN.

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo excelente alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas muy abiertas aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de elementos singulares notables como son los escarpes localizados en la cara Sur de la urbanización Tío Charles.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de panorámicas con acusada variedad, visibles sobre todo desde las zonas más elevadas de la unidad y desde los escarpes.

d) *Predominio de puntos singulares de observación* de tipo balconada aunque en algunas zonas el predominio corresponde a circulares, sobre todo en el borde Suroriental de la unidad.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL.

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de 2.000-5.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación* del tipo autovía situada a una distancia media y sobre la que dicha incidencia afecta de forma notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares por la poca integración de las construcciones en el relieve escarpado.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

La U.A.Z. "La Serrezuela" presenta unas condiciones de visibilidad buenas a nivel global pues aunque presente una alta incidencia visual el potencial de visualización se considera excelente, hecho que hace aumentar dicho valor.

B.2. Calidad Visual.

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO.

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Relieve* alomado muy abrupto con enclaves de relieve alomado abrupto en el borde Suroeste y presencia de alomado menos abrupto en la cara Norte de la unidad. Así mismo, existe una presencia importante de escarpes en el borde Suroeste.

b) Vegetación compuesta mayoritariamente por arbolado forestal de baja densidad hoja perenne y tamaño mediano, con enclaves de matorral y pastizal forestal de densidad media hoja caduca y tamaño pequeño, y presencia escasa de vegetación de ribera y de tipo ornamental, con un efecto global indiferente.
c) *Actuaciones humanas* abundantes representadas mayoritariamente por presencia de urbanizaciones agrupadas y movimientos de tierra en la cara Norte de la unidad, siendo su grado de concordancia deficiente.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS.

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* medio motivado por una estructura simple de las actuaciones humanas y donde la vegetación y sobre todo el relieve son algo más complejos.

b) Un *nivel de integración* bajo motivado por el carácter discordante de las actuaciones humanas sobre el relieve.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL.

La calidad visual de "La Serrezuela" ha sido calificada como buena.

C. RECURSOS NATURALES.

No se han localizado elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL.

No se conocen elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO.

De acuerdo con los criterios de valoración empleados en la metodología de este estudio la unidad presenta un nivel de calidad ambiental de tipo medio- alto. En la Serrezuela, la implantación de nuevos desarrollos urbanos queda considerablemente limitada. Y se debe tener muy en cuenta que dichos desarrollos, mantendrán las pautas actuales de urbanización en viviendas unifamiliares exentas, evitando todo lo posible la construcción de viviendas plurifamiliares.

I.3.3.b. "Benalmádena"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Benalmádena" está situada en el cuadrante Suroccidental del municipio en las faldas de la Sierra de Mijas, y sus límites son:

Al Norte: Coincide con el límite de la unidad morfoestructural "Cordón Montañoso Litoral", desde su contacto con la U.A. I.3.3.a. "La Serrezuela" hasta el regajo del Quejigal.

Al Este: Cauce del regajo del Quejigal hasta el límite Norte de la U.A. I.3.2.e. "El Villorrio".

Al Sur: Coincide con el límite Norte de la mencionada unidad ambiental.

Al Oeste: Coincide con el límite Este de U.A. I.3.3.a "La Serrezuela".

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la existencia del núcleo urbano de Benalmádena Pueblo y sus características más relevantes son el poblamiento concentrado en el núcleo urbano y formando urbanización en la zona de Rancho Domingo.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas en el interior del núcleo urbano, aunque en algunas zonas, sobre todo en el borde Sur de la unidad, el predominio corresponde a vistas abiertas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de elementos singulares de gran belleza, como las construcciones de tipología tradicional, las plazas o la iglesia de Sto. Domingo .

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de panorámicas variadas, entre las que destacan las del mar, la sierra y los bancales existentes.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal en el interior de la unidad, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a balconada, sobre todo en los bordes y en el Sur de la unidad.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de 2.000-5.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de comunicación del tipo* autovía, situada a una distancia media y sobre las que dicha incidencia afecta de forma escasa.

c) *Calidad de las vistas emitidas* muy buena por la integración de los usos antrópicos en general.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

La U.A. "Benalmádena" presenta unas condiciones de visibilidad buenas, ya que el potencial de visualización se muestra muy bueno, aunque la incidencia visual sea alta.

B.2. Calidad Visual

B.2.a FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* montañoso menos abrupto con enclaves de relieve alomado menos abrupto y presencia escasa de escarpes.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de baja densidad hoja perenne y tamaño mediano, y presencia escasa de regadíos históricos compuestos por árboles frutales con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes representadas mayoritariamente por poblamiento concentrado, con enclaves de carreteras, tendido eléctrico, equipamiento deportivo y cultivos, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global muy bueno, alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* alto, motivado por una estructura compleja del relieve y de las actuaciones humanas.

b) Un *grado de integración* alto, motivado por el carácter muy concordante de las actuaciones humanas sobre el relieve.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de "Benalmádena" es muy buena pues tanto los factores del medio como las categorías estéticas poseen valores medios.

C. RECURSOS NATURALES

No se conocen elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No existen elementos calificados como tal, a pesar de la existencia de edificios singulares en el núcleo tradicional, localizados en la calle Real y la plaza de España.

E. CAPACIDAD DE USO

El valor de la calidad ambiental alcanzado por esta unidad, de acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio, es de tipo alto.

Este valor medio de calidad ambiental presenta limitaciones para la implantación de nuevas actuaciones urbanas ya que estas deben respetar en todo momento las pautas edificatorias existentes.

I.4. "EL HIGUERÓN"

I.4.1. "Mirador de Carvajal"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental básica "Mirador de Carvajal" está situada en el extremo Suroccidental del municipio de Benalmádena, al Sur de la urbanización Capellanía, y sus límites son:

Al Norte: Línea de ferrocarril Málaga-Fuengirola.

Al Este: Cauce del arroyo que divide la urbanización el Almendro.

Al Sur: Línea de costa

Al Oeste: límite municipal hasta la vía del tren.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la toponimia local y el efecto de mirador que tiene la unidad con respecto a la

línea de Costa y sus características más relevantes son: la franja costera con relieve escarpado y actuaciones humanas puntuales.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas cerradas pero con vistas exteriores lejanas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas, concretamente en la parte alta de las colinas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de panorámicas variadas desde las zonas más elevadas.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal en el interior de la unidad, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a balconada, sobre todo en las zonas más elevadas.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de 2.000-5.000 habitantes situados a una distancia lejana y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de comunicación del tipo* carretera nacional, situadas a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares por las discordantes actuaciones humanas que se han realizado recientemente.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

La U.A. "Mirador de Carvajal" presenta unas condiciones de visibilidad aceptables, a pesar de que el potencial de visualización se muestra bueno (capacidad de ver), la incidencia visual (capacidad de ser visto) es alta, lo que hace que el resultado final sea menor.

B.2. Calidad Visual

B.2.a FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado muy abrupto con presencia notable de acantilados.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por matorral forestal de densidad alta, hoja caduca y tamaño mediano con enclaves de pastizal con las mismas características que el anterior y presencia escasa de arbolado forestal y ornamental de baja densidad, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global indiferente.

c) *Actuaciones humanas* abundantes representadas mayoritariamente por la existencia de la carretera N-340 y las recientes construcciones, siendo su grado de concordancia bajo.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno, alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* bajo, motivado por una estructura simple tanto del relieve como la vegetación y las actuaciones humanas.

b) Un *grado de integración* bajo, motivado por el carácter discordante de las actuaciones humanas sobre el relieve.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de "Mirador de Carvajal " es bueno pues tanto los factores del medio como las categorías estéticas poseen valores medios.

C. RECURSOS NATURALES

No se han detectado elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se tiene constancia de elementos relevantes.

E. CAPACIDAD DE USO

El valor de la calidad ambiental alcanzado por esta unidad , de acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio, es de tipo medio-alto, pues, aunque existen lugares en los que la calidad aumenta, en la mayoría no existe una disminución de la misma, pero tampoco puede hablarse de calidad ambiental deseable.

Este valor medio de calidad ambiental no presentaría muchas limitaciones para la implantación de nuevas actuaciones urbanas. Sin embargo, las mayores limitaciones aparecen en la tipología constructiva que debe ser lo más integrada en el medio, intentando evitar en la mayor medida posible las viviendas plurifamiliares en bloque.

I.4.2. "Torremar"

I.4.2.a. "Lomas de Carvajal"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Lomas de Carvajal" está situada en el cuadrante suroccidental del municipio de Benalmádena, al Norte de la U.A. Mirador de Carvajal, y sus límites son:

Al Norte: Desde el límite oriental de la urbanización Torremar, coincide con la carretera que une dicha urbanización con el pueblo de Benalmádena..

Al Este: Cauce del arroyo que pasa por la urbanización El Almendro.

Al Sur: Coincide con la línea de ferrocarril Málaga-Fuengirola.

Al Oeste: Desde la mencionada línea férrea, coincide con la divisoria de aguas existente al este del límite de ña urbanización Torremar, y desde aquí, busca la carretera que limita dicha urbanización hasta alcanzar el punto donde comenzó esta delimitación.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta el terreno alomado que domina la zona y sus características más relevantes son: la alternancia de distintas lomas de muy similar morfología, lo que impide la visión panorámica y donde se combina el monte bajo con arbolado disperso con zonas de bancales abandonados (algunos reutilizados) y viviendas exentas dispersas. Existe también vegetación de ribera.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas y abiertas en las zonas más elevadas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de elementos singulares notables, como los bancales reutilizados.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de hitos de especial impacto paisajístico (el mar).

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal en el interior de la unidad, como en el fondo de los pequeños valles, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a balconada, sobre todo en las zonas más elevadas.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse media debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de ocupación temporal situadas a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de comunicación del tipo* ferrocarril, situado a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma escasa.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares por la ausencia de elementos destacables.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

"Lomas de Carvajal" presenta unas condiciones de visibilidad buenas; el potencial de visualización se muestra muy bueno y la incidencia visual es de tipo medio.

B.2. Calidad Visual

B.2.a FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado abrupto, con enclaves de relieve menos abrupto.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por matorral forestal de alta densidad, hoja caduca y tamaño pequeño, con arbolado forestal de baja densidad, hoja perenne y tamaño mediano y presencia escasa de arbolado y herbáceas agrícola de baja densidad, hoja caduca y tamaño mediano con un efecto global indiferente.

c) *Actuaciones humanas* muy abundantes representadas mayoritariamente por poblamiento concentrado, con enclaves de carreteras, parques, jardines, polideportivo y cultivos, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno, alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* medio, motivado por una estructura simple del relieve y la vegetación y unas actuaciones humanas complejas.

b) Un *grado de integración* medio, motivado por el carácter concordante de las actuaciones humanas sobre el relieve, aunque en algunos puntos aparecen cultivos en fase de abandono.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de la U.A. “Lomas de Carvajal” es buena pues tanto los factores del medio como las categorías estéticas poseen el mismo valor.

C. RECURSOS NATURALES

No se conocen elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se tiene constancia de la existencia de elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO

El valor de la calidad ambiental alcanzado por esta unidad, de acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio, es de tipo medio-alto, por tanto la posibilidad de implantar actuaciones humanas también es de tipo medio, siempre y cuando se mantengan las directrices que este estudio marca sobre la tipología edificatoria.

I.4.2.b. "Capellanía".

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL.

La unidad ambiental zonal "Capellanía" está situada en el extremo occidental del municipio, al Norte de la U.A. Lomas de Carvajal y sus límites son:

Al Norte: Límite de la unidad morfoestructural "Cordón Montañoso Litoral", desde que éste cruza el arroyo del Higuerón hasta el borde oriental de la urbanización Montemar.

Al Este: Desde dicho límite morfoestructural, bordea las construcciones allí existentes para coincidir con el cauce tributario del arroyo del Almendro, hasta llegar a la carretera que une la urbanización Montemar con Benalmádena pueblo. A partir de aquí, coincide con el límite occdental de la U.A. I.4.2.a. "Torremar".

Al Sur: Línea del ferrocarril Málaga-Fuengirola.

Al Oeste: Toma la vaguada que nace en el Pueblo Don José, para desde aquí buscar la divisoria de aguas existente al Este, y desde aquí, bordea el límite occidental de la urbanización. Continúa por el cauce del arroyo del Higuerón hasta llegar al límite de la unidad morfoestructural.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta el nombre de la urbanización existente en la zona y su característica más relevante es la presencia de viviendas unifamiliares exentas y adosadas con equipamiento comercial de pequeño tamaño, en un relieve alomado orientado al Sur.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS.

B.1. Condiciones de Visibilidad.

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN.

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por elementos singulares notables (las viviendas y la vegetación ornamental de las mismas).

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de panorámicas variadas, pues desde algunos puntos se observa el mar, el municipio de Fuengirola, la Sierra de Mijas...

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo semicircular en las zonas más elevadas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a focales, como ocurre en el interior de la unidad.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL.

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 hab. situados a una distancia lejana y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de comunicación* del tipo autovía situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma escasa.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buena por la integración de las actuaciones humanas.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

Las condiciones de visibilidad de la U.A. "Capellanía" poseen un valor global bueno, pues aunque la incidencia visual sea alta , el potencial de visualización es muy bueno y contrarresta el primer valor.

B.2. Calidad Visual.

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO.

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base de los siguientes factores:

a) *Relieve* alomado menos abrupto con enclaves de relieve alomado abrupto en los bordes de la unidad.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por arbolado ornamental de densidad media, hoja perenne y tamaño grande, con enclaves de arbolado forestal de baja densidad hoja perenne y tamaño grande , con un efecto global deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes representadas mayoritariamente por poblamiento concentrado en urbanización , con enclaves significativos de sistema general viario, siendo su grado de concordancia bueno.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS.

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global muy bueno alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) Un *grado de complejidad* medio, motivado por una estructura simple de actuaciones humanas sobre un relieve que tampoco muestra estructuras complicadas.

b) Un *nivel de integración* alto motivado por el carácter concordante de las actuaciones humanas.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL.

La calidad visual de esta unidad ambiental presenta un valor muy bueno pues tanto los factores del medio que participan en el paisaje como las categorías estéticas poseen el citado valor.

C. RECURSOS NATURALES.

No se han detectado elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL.

No se conocen elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO.

El valor de calidad ambiental alcanzado por esta unidad de acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio es de tipo alto.

Este valor medio de calidad ambiental permite la aparición muy limitada de nuevos desarrollos urbanos, pero éstos, de producirse, se

deberían llevar a cabo con la máxima cautela para que se integren en el conjunto de la unidad, evitando con ello romper la estética global de la misma.

I.4.2.c. "Reserva del Higuerón"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental básica "Reserva del Higuerón" está situada en el borde occidental del municipio de Benalmádena, al Este de la U.A. Capellanía y sus límites son:

Al Norte: Límite de la unidad morfoestructural "Cordón Montañoso Litoral".

Al Este: Coincide con el límite Oeste de la U.A. I.4.2.b. "Capellanía".

Al Sur: Continúa por la línea de ferrocarril Málaga-Fuengirola.

Al Oeste: Coincide con el límite municipal hasta que éste alcanza la unidad morfoestructural "Cordón Montañoso Litoral".

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta el nombre de la urbanización existente en la unidad y sus características más relevantes son: en la parte alta de la unidad (junto a la gasolinera) vistas muy abiertas y una morfología de lomas continuadas hacia el Sur que en algunos puntos están siendo alteradas por movimientos de tierra.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno, alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas limitadas cerradas en la zona de las vaguadas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas, ya que nos encontramos en una unidad ambiental alomada.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por panorámicas variadas en la zona Norte de la unidad y en los puntos más elevados de la misma.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal al Sur de la unidad y en el fondo de los pequeños valles, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a semicirculares en el Norte de la unidad.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de pistas y caminos con posibilidad de acceso en general.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes, situados a una distancia lejana y sobre los que dicha incidencia afecta de forma escasa.

b) *Incidencia sobre vías de comunicación del tipo* autovía, situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares por las modificaciones que se están realizando en el Norte de la unidad (movimientos de tierra).

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

Las condiciones de visibilidad de la U. A. "Capellanía", presentan un valor global aceptable pues, aunque tiene un potencial de visualización bueno, la incidencia visual también es alta: son valores que se contrarrestan.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado abrupto al Sur, con enclaves de relieve alomado moderado y presencia escasa de alomado muy abrupto en las márgenes de los arroyos.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por matorral forestal de densidad alta, hoja caduca y tamaño mediano y presencia escasa de vegetación de ribera en algunos arroyos con un efecto global indiferente.

c) *Actuaciones humanas* escasas representadas mayoritariamente por movimientos de tierra y la existencia de infraestructura viaria y presencia puntual de servicios técnicos (gasolinera), siendo su grado de concordancia bajo.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* bajo, motivado por una estructura simple del relieve, la vegetación y las actuaciones humanas.
b) Un *nivel de integración* bajo motivado por el carácter discordante de las escasas actuaciones humanas en el medio.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad posee un valor global bueno a pesar de que los factores del medio constituyen un paisaje con unas categorías estéticas aceptables, con un grado bajo tanto en complejidad como en nivel de integración.

C. RECURSOS NATURALES.

No se conocen elementos destacables.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se tiene constancia de la existencia de elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios de valoración empleados en la metodología utilizada para este estudio, el nivel de calidad ambiental alcanzado por esta unidad, es medio-medio. Lo que significa que la zona presenta algunas limitaciones para el desarrollo urbano.

Aunque la ocupación humana es escasa, las actuaciones llevadas a cabo son discordantes. Una futura urbanización de la unidad podría poner en peligro su calidad ambiental si las actuaciones previstas no son respetuosas en cuanto a su integración en el medio.

II. "CORDÓN MONTAÑOSO LITORAL"

II.1. "SIERRA DE CASTILLEJOS- CALAMORRO"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental global "Sierra de Castillejos-Calamorro" está situada al Norte del municipio de Benalmádena, al Oeste de la U.A. básica las Canteras, y sus límites son:

Al Norte: Límite municipal desde el pico Castillejo hasta la cota 400.

Al Este: Continúa por la mencionada cota, hasta coincidir con el límite morfoestructural.

Al Sur: Límite morfoestructural hasta alcanzar el límite municipal.

Al Oeste: Límite municipal hasta el pico Castillejo.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la toponimia local, y sus características más relevantes son el relieve montañoso con matorral de pequeño tamaño y la presencia de escarpes y monte alto en la zona del Quejigal.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo excelente, alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas muy abiertas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas pero con vistas exteriores lejanas, como en la cuenca alta del regajo del Quejigal.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de elementos singulares de gran belleza, como la presencia del monte alto y los escarpes del paraje El Quejigal.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por panorámicas de acusada variedad, ya que desde la sierra las visuales sobre el entorno son inmejorables.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo balconada en los bordes de la unidad, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a circulares, sobre todo en los puntos más altos.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de caminos y pistas forestales de difícil acceso para automóviles en general (la presencia de la autovía no ha sido considerada por su posición limítrofe).

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse muy alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes, situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de comunicación del tipo* autovía , situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas, a pesar de la existencia de algunos elementos distorsionadores como los taludes practicados para la construcción de la autovía, los postes que sustentan el telecabina o los nuevos viales abiertos en la sierra.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

Las condiciones de visibilidad de la U. A. "Sierra de Castillejos-Calamorro", presentan un valor global bueno pues, aunque tiene un potencial de visualización excelente, la incidencia visual también es muy alta, lo que hace que un valor quede contrarrestado con el otro.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* montañoso abrupto, con enclaves de montañoso muy abrupto. En algunos puntos existe una importante la presencia de escarpes, como en las cotas más altas y en El Quejigal.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por herbazal y matorral forestal de densidad media, hoja caduca y tamaño mediano y presencia puntual, en el arroyo de los Quejigales" de arbolado forestal de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano.

c) *Actuaciones humanas* muy escasas y discordantes, representadas por: algunas viviendas en fase de construcción y los ya mencionados taludes de la autovía en la zona más meridional, así como los postes y viales practicados para la construcción de la telecabina. Dichas actuaciones tienen un grado de concordancia deficiente.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* medio, motivado por una estructura compleja del relieve y simple de la vegetación y las actuaciones humanas.

b) Un *nivel de integración* bajo motivado por el carácter discordante de las actuaciones humanas en el medio.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad posee un valor global bueno, pues a los factores del medio calificados como muy buenos se le une unas categorías estéticas de tipo bueno, a pesar de los ya comentados elementos discordantes..

C. RECURSOS NATURALES.

La presencia de litologías marmóreas, así como la existencia del acuífero carbonatado de la Sierra de Mijas en el subsuelo y el monte alto de El Quejigal, se presentan como los recursos naturales más destacados. A esto habría que unir otros recursos de tipo indirecto como las buenas condiciones para la implantación de rutas de senderismo y escalada que unido a la presencia de cuevas naturales propician el desarrollo de actividades espeleológicas.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

No se tiene constancia de la existencia de elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios de valoración empleados en la metodología utilizada para este estudio, el nivel de calidad ambiental alcanzado por esta unidad, es muy alto. Lo que significa que la zona presenta serias limitaciones para el desarrollo urbano.

Aunque la ocupación humana es escasa, sí es muy abundante su actuación, correspondiente a apertura de viales, instalaciones de la telecabina, construcción de algunas viviendas..., un posible desarrollo urbano podría alterar el equilibrio ambiental que mantiene esta unidad.

Si bien la unidad ambiental no puede calificarse de excepcional, la alta incidencia que produce sobre el todo el municipio y sobre otros asentamientos importantes, hacen de la Sierra un lugar sumamente frágil que es necesario preservar en un estado lo más natural posible.

II.2."CALAMORRO SUR"

II.2.1. "Las Canteras"

II.2.1.a "Cantera de Puerto Viejo".

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Cantera de Puerto Viejo " está situada en la mitad Norte del municipio de Benalmádena, al Este de la U.A. Sierra de Castillejos-Calamorro, y sus límites son:

Al Norte: Coincide con la cota 400 hasta la divisoria de aguas que separa las cuencas de los arroyos Hondo y de la Miel.

Al Este: Toma por la citada divisoria de aguas hasta alcanzar la autovía del Mediterráneo.

Al Sur: Autovía del Mediterráneo.

Al Oeste: Toma saentido ascendemnte por la ruptura de pendiente hasta alcanzar la cota 400.

En la de nominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la cantera existente en la unidad y su característica más relevante es la existencia de esta explotación minera (hoy abandonada) que se utiliza en la actualidad como vertedero de residuos sólidos urbanos.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas muy abiertas.
b) *Vistas recibidas del interior* paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por panorámicas variadas, ya que desde la unidad se puede observar prácticamente todo el municipio.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo balconada.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carretera.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad puede considerarse muy alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de 2.000-5.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* muy malas, por la existencia del uso tan discordante de la cantera y su utilización como vertedero que además, presenta un alto grado de riesgo de incendio, debido al material que allí se deposita.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

La U.A. "Cantera de Puerto Viejo" posee unas condiciones de visibilidad buenas, debido a un muy buen potencial de visualización y una alta incidencia visual.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo aceptable, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* montañoso abrupto.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por herbáceo forestal de densidad baja, hoja caduca y tamaño pequeño con un efecto global no deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes representadas mayoritariamente por actuaciones industriales (canteras) con enclaves significativos de infraestructura viaria, siendo su grado de concordancia muy bajo.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global deficiente alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple tanto del relieve como de la vegetación y las actuaciones humanas.

b) Un *nivel de integración* muy bajo motivado por el carácter discordante de las actuaciones humanas sobre el medio.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad ambiental es deficiente, pues aunque los factores del medio calificados como aceptables, se le suma unas categorías estéticas deficientes que hacen disminuir este valor.

C. RECURSOS NATURALES

La presencia de los mármoles y el acuífero de Sierra de Mijas son los únicos recursos naturales con que cuenta la unidad.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se han detectado elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio, el nivel de calidad alcanzado por esta unidad ambiental es de tipo muy bajo. Ello quiere decir que la aparición de nuevos desarrollos urbanos no tiene tantas limitaciones como en otros puntos del municipio. Si bien las actuaciones que se realicen deberían ir encaminadas a la mejora de la citada calidad, así por ejemplo la clausura definitiva del vertedero que se incendia con frecuencia o el abandono de las prácticas extractivas de la cantera y cubrimiento de la misma con tapizantes para suavizar el impacto que produce su visión desde la autovía A-92.

II.2.1.b. "Paraje de Don Pedro".

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Paraje de Don Pedro" está situada en el centro del municipio, al Sur de la U.A. II.2.1.a. "Cantera de Puerto Viejo", y sus límites son:

Al Norte: Cota 400 hasta la divisoria de aguas de los arroyos de las Cuevas y de la Miel.

Al Este: Coincide con la mencionada divisoria de aguas.

Al Sur: Desde dicha divisoria, coincide con la autovía del Mediterráneo.

Al Oeste: Coincide con parte del limite de la unidad ambiental II.2.1.a "Cantera de Puerto Viejo".

En la de nominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la toponimia local y su característica más relevante es la presencia de una ladera orientada hacia el Sur.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas muy abiertas, ya que se trata de una loma elevada sobre el resto con importantes visuales hacia el Sur.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por panorámicas muy variadas, ya que desde esta unidad se puede observar tanto el núcleo urbano de Arroyo de la Miel, como Benalmádena Pueblo, las urbanizaciones de la zona, los terrenos alomados aún sin edificar, incluso el mar y la sierra.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo balconada.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de 2.000-5.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares por la presencia de elementos distorsionadores como los taludes de la autovía.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

La U.A. "Paraje de Don Pedro" posee unas condiciones de visibilidad buenas, debido a un muy buen potencial de visualización y una alta incidencia visual.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* montañoso menos abrupto.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por matorral forestal de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, con enclaves de herbazal forestal de densidad media, hoja perenne y tamaño mediano, con un efecto global indiferente.

c) *Actuaciones humanas* escasas representadas mayoritariamente por la existencia de viales , siendo su grado de concordancia deficiente.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple tanto del relieve como de la vegetación y las actuaciones humanas.

b) Un *nivel de integración* bajo motivado por el carácter discordante de las actuaciones humanas sobre el medio (apertura de viales y los taludes de la autovía).

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de esta unidad ambiental es buena, tanto por los factores del medio (relieve y vegetación) como por las categorías estéticas.

C. RECURSOS NATURALES

Sólo mencionar la existencia de los mármoles y la posibilidad de extracción de agua del subsuelo.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL

No se conocen elementos destacables de relevancia.

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio, el nivel de calidad alcanzado por esta unidad ambiental es de tipo medio- alto. Ello quiere decir que la aparición de nuevos desarrollos urbanos puede encontrar limitaciones importantes desde el punto de vista ambiental.

II.2.1.c. "Arroyo de las Cuevas"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental básica "Arroyo de las Cuevas" está en el extremo oriental del municipio de Benalmádena, y sus límites son:

Al Norte: Coincide con la cota 400.

Al Este: Límite del término municipal.

Al Sur: Desde el mencionado límite, continúa por el borde Sur de la autovía del Mediterráneo.

Al Oeste: Divisoria de aguas de las cuencas de los arroyos de la Miel y de las Cuevas.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la existencia de un arroyo con el citado nombre y sus características más relevantes son la existencia de un relieve montañoso más suave que en el resto de la unidad morfoestructural y la presencia de una cantera de muy baja incidencia visual.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas y muy abiertas en toda la unidad.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por la presencia de paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por panorámicas de acusada variedad, ya que como ocurre en las unidades ambientales que miran al Sur, las visuales sobre el núcleo urbano de Arroyo de la Miel, sobre el municipio vecino, el mar y la sierra son las dominantes.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo balconada, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a circular.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta, debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de más de 20.000 habitantes situados a una distancia media y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía, situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* buenas por ausencia de elementos distorsionadores de relevancia.

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

La U.A. "Arroyo de las Cuevas" posee unas condiciones de visibilidad buenas a pesar de la alta incidencia visual, puesto que el potencial de visualización es muy bueno.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* montañoso menos abrupto.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por herbaceo forestal de densidad alta, hoja caduca y tamaño mediano, con enclaves de matorral forestal de densidad alta, hoja perenne y tamaño mediano y presencia puntual de arbolado forestal de baja densidad, hoja perenne y tamaño mediano. Con un efecto global indiferente.

c) *Actuaciones humanas* escasas representadas mayoritariamente por la existencia de actividades extractivas (cantera) y de una presencia singular (cementerio), siendo su grado de concordancia aceptable.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable, alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple tanto del relieve como de la vegetación y las actuaciones humanas.

b) Un *nivel de integración* medio motivado por el carácter concordante de las actuaciones humanas.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de la U.A. los "Arroyo de las Cuevas" posee un valor global bueno puesto que las escasas actuaciones humanas no son visibles prácticamente desde ningún lugar.

C. RECURSOS NATURALES

Tan sólo destacar la presencia de los mármoles como sustratro litológico de la unidad.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se conocen elementos destacables.

E. CAPACIDAD DE USO

De acuerdo con los criterios de valoración empleados en la metodología utilizada para este estudio, el nivel de calidad ambiental alcanzado por esta unidad es alto. Lo que significa que la zona presenta limitaciones para nuevos desarrollos urbanos. Por tanto, conviene cuidar cualquier cambio de uso que pueda alterar este equilibrio ambiental.

II.2.2. "Piedemonte

II.2.2.a. "Arroyo de las Puentezuelas"

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental básica "Arroyo de las Puentezuelas" está situada en el centro del municipio, al Sur de la U.A. II.1 y sus límites son:

Al Norte: Coincide con el borde Sur de la autovía del Mediterráneo

Al Este: Coincide con el cauce del regajo del Quejigal hasta conectar con la carretera local que une Benalmádena con Torremolinos, por la que continúa.

Al Sur: Coincide con parte de los límites Norte y este de las U.A. I.2.2.a. "Club Hípico" y II.3.3.b. "Benalmádena".

Al Oeste: Toma por el borde Oriental de las casas allí existentes y el cauce del arroyo que pasa por Benavista, hasta alcanzar la autovía del Mediterráneo.

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta el arroyo existente en la zona y sus características más relevantes son la existencia de equipamiento deportivo y recreativo y de terrenos alomados sin edificar.

B. CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1. Condiciones de Visibilidad

B.1.a. POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El **potencial de visualización** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas limitadas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de paisaje neutro.

c)*Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por la presencia de hitos de especial impacto paisajítico, terrenos alomados e incluso el mar.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo focal , aunque en algunas zonas el predominio corresponde a semicirculares.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b. INCIDENCIA VISUAL

La **incidencia visual** de esta unidad ambiental puede considerarse alta, debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de 2.000-5.000 habitantes, situados a una distancia media y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regular por la existencia de algunos elementos distorsionadores como el talud existente en el complejo deportivo .

B.1.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

La valoración de las condiciones de visibilidad de esta unidad son buenas, puesto que aunque el potencial de visualización es bueno, la incidencia visual, es decir, la posibilidad de ser visto, es igualmente alta.

B.2. Calidad Visual

B.2.a. FACTORES DEL MEDIO

Los **factores del medio** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad presentan un valor global de tipo bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* montañoso menos abrupto.

b*) Vegetación* compuesta mayoritariamente por herbáceo forestal de densidad media, hoja caduca y tamaño pequeño, con enclaves de matorral forestal de

densidad baja, hoja caduca y tamaño mediano. Con un efecto global indiferente.

c) *Actuaciones humanas* abundantes, representadas mayoritariamente por actuaciones deportivo-recreativas (polideportivo y plaza de toros) y asistenciales (cementerio), siendo su grado de concordancia aceptable.

B.2.b. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las **categorías estéticas** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) Un *grado de complejidad* bajo motivado por la estructura simple del relieve y de la vegetación y con unas actuaciones humanas algo más complejas.

b) Un *nivel de integración* bajo, motivado por el carácter poco concordante de algunas actuaciones humanas.

B.2.c. VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La U.A. "Arroyo de las Puentezuelas" posee una calidad visual buena, puesto que las actuaciones humanas, aunque son discordantes en algunos puntos, como en la antigua cantera, se ha recuperado en parte gracias a la construcción del polideportivo.

C. RECURSOS NATURALES

Los mármoles es la única presencia destacable en este apartado.

D. PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

No se han detectado elementos destacables de relevancia.

E. CAPACIDAD DE USO

Con los criterios de valoración empleados en la metodología utilizada en este estudio, el nivel de calidad ambiental alcanzado por esta unidad es de tipo medio-medio. En base a este nivel, la posibilidad de implantación de nuevos desarrollos urbanísticos sería posible en lo que se refiere a cambios de uso, siempre que éstos no supongan grandes alteraciones en el equilibrio que actualmente existe en la unidad.

II.2.2.b. "Loma de Veracruz".

A. LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Loma de Veracruz" está situada, en la mitad Norte del municipio de Benalmádena, al Norte de la U.A. I.2.2.a y sus límites son:

Al Norte: Límite sur de la autovía del Mediterráneo.

Al Este: Coincide con parte del límite Oeste de la U.A. I.2.1. "Monte Alto".

Al Sur: Coincide con el límite Norte de la U.A. I.2.2.a. "Club Hípico".

Al Oeste: Coincide con el límite Este de la U.A. II. 2.2.a. "Arroyo de las Puentezuelas".

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la toponimia del lugar y sus características más relevantes son la existencia de una loma que mira al Sur y las escasas actuaciones humanas.

B.- CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1.- Condiciones de Visibilidad

B.1.a.- POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El ***potencial de visualización*** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:
a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas abiertas aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas muy abiertas.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de paisaje neutro, debido a la ausencia de elementos destacables.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por panorámicas variadas: lomas que descienden al mar, núcleo urbano de Arroyo de la Miel y Benalmádena Pueblo, urbanizaciones de la zona, incluso el mar.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo balconada.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carretera.

B.1.b.- INCIDENCIA VISUAL

La *incidencia visual* de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de 2.000 a 5.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma notable.

b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situada a una distancia próxima y sobre la que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* regulares por presencia de elementos distorsionadores como los terraplenes derivados de la construcción de la autovía..

B.1.c.- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

La U.A. "Loma de Veracruz" tiene unas condiciones de visibilidad buenas puesto que la incidencia visual es alta y el potencial de visualización se considera muy bueno.

B.2.- Calidad Visual

B.2.a.- FACTORES DEL MEDIO

Los ***factores del medio*** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* montañoso menos abrupto.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por herbáceo y matorral forestal de densidad media, hoja caduca y tamaño mediano y con un efecto global indiferente.

c) *Actuaciones humanas* escasas, representadas mayoritariamente por algunas instalaciones y sistema general viario con taludes. Siendo su grado de concordancia deficiente.

B.2.b.- CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las ***categorías estéticas*** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple de las actuaciones humanas sobre un relieve que tampoco presenta una estructura complicada.

b) Un *nivel de integración* bajo motivado por el carácter algo discordante de las actuaciones humanas (taludes de la autovía).

B.2.c.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL.

La U.A. "Loma de Veracruz" posee una calidad visual con valor global bueno; los factores del medio no muestran complejidad excesiva y las categorías estéticas poseen valores bajos.

C.- RECURSOS NATURALES

Como el resto de la unidades pertenecientes al Cordón Montañoso Litoral, presenta un sustrato marmóreo que es susceptible de ser explotado como material de construcción o como fuente de extracción de agua, debido a la presencia del acuífero carbonatado de la Sierra de Mijas.

D.- PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL.

No se conoce la existencia de elementos destacables.

E.- CAPACIDAD DE USO.

De acuerdo con los criterios empleados en la metodología utilizada para este estudio el nivel de calidad ambiental alcanzado por esta unidad es medio-alto. En base a dicha calidad la aparición de nuevos desarrollos urbanos afectaría desde el punto de vista medioambiental. Convendrá evitar la aparición de usos distorsionadores que hagan disminuir la calidad actual.

II.2.2.c. "Lomas de Monterrey".

A.- LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN GENERAL

La unidad ambiental zonal "Lomas de Monterrey" está situada en el cuadrante nororiental del municipio, al Sur de las U.A. "Arroyo de las Cuevas" y "Paraje de Don Pedro", y sus límites son:

Al Norte: Límite Sur de la autovía del Mediterráneo.

Al Este: Coincide con la carretera de acceso de Arroyo de la Miel hasta su cruce con el arroyo de las Cuevas.

Al Sur: Continúa por la citada carretera, hasta alcanzar el límite Este de la U.A. I.2.1. "Monte Alto".

Al Oeste: Coincide con el límite Este de la U.A. I.2.1. "Monte Alto".

En la denominación de esta unidad se ha tenido en cuenta la toponimia local y su característica más relevante es el movimiento de tierras debido a la intensa actividad constructiva que se está realizando en toda la zona.

B.- CARACTERÍSTICAS PAISAJÍSTICAS

B.1.- Condiciones de Visibilidad

B.1.a.- POTENCIAL DE VISUALIZACIÓN

El ***potencial de visualización*** de esta unidad ambiental presenta un valor de tipo muy bueno alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Estructura del paraje* con predominio de vistas muy abiertas, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a vistas abiertas, esto es debido al carácter del terreno que mira hacia el mar y permite este tipo de visuales.

b) *Vistas recibidas del interior* de la unidad caracterizadas por presencia de paisaje neutro.

c) *Vistas recibidas del exterior* de la unidad caracterizadas por presencia de panorámicas variadas hacia el Sur, con visuales sobre el núcleo urbano de Arroyo de la Miel, las urbanizaciones existentes en la zona, los terrenos alomados que aún no están urbanizados, el puerto deportivo, incluso el mar.

d) Predominio de *puntos singulares de observación* de tipo semicircular, aunque en algunas zonas el predominio corresponde a balconada.

e) Condiciones de *accesibilidad* marcadas por la presencia de carreteras.

B.1.b.- INCIDENCIA VISUAL

La ***incidencia visual*** de esta unidad ambiental puede considerarse alta debido a la combinación de los siguientes factores:

a) *Incidencia sobre asentamientos humanos* constituidos por poblaciones de 20.000 a 50.000 habitantes situados a una distancia próxima y sobre los que dicha incidencia afecta de forma muy notable.
b) *Incidencia sobre vías de circulación del tipo* autovía situada a una distancia próxima y sobre las que dicha incidencia afecta de forma muy notable.

c) *Calidad de las vistas emitidas* malas por el predominio de elementos distorsionadores como grúas, movimientos de tierra y las viviendas en fase de construcción.

B.1.c.- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD.

La U.A. "Lomas de Monterrey" presenta unas condiciones de visibilidad buenas pues presenta un potencial de visualización muy bueno debido sobre todo a la estructura abierta de paraje, aunque la incidencia visual es alta ya que afecta sobre la vía de acceso a la autovía y sobre el entorno inmediato.

B.2.- Calidad Visual

B.2.a.- FACTORES DEL MEDIO

Los ***factores del medio*** que intervienen de forma más relevante en la configuración del paisaje de esta unidad ambiental presentan un valor global de tipo bueno, alcanzado en base a los siguientes indicadores:

a) *Relieve* alomado menos abrupto.

b) *Vegetación* compuesta mayoritariamente por herbazal forestal de baja densidad, tamaño pequeño y hoja caduca. Con un efecto global poco deseable.

c) *Actuaciones humanas* abundantes, representadas mayoritariamente por: viviendas en construcción, con enclaves significativos de apertura de viales y taludes debidos a la existencia de la autovía.

B.2.b.- CATEGORÍAS ESTÉTICAS

Las ***categorías estéticas*** de esta unidad ambiental presentan un valor global aceptable alcanzado en base a los siguientes factores:

a) *Un grado de complejidad* bajo motivado por una estructura simple del relieve y la vegetación.

b) Un *nivel de integración* bajo, motivado por el carácter discordante de las actuaciones humanas sobre el relieve (taludes, movimientos de tierra).

B.2.c.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA CALIDAD VISUAL

La calidad visual de la U.A. "Lomas de Monterrey" posee un valor global aceptable. Las características son muy similares a las de las restantes unidades que lindan con las zonas urbanas de Benalmádena, pues están sufriendo intensas modificaciones.

C.- RECURSOS NATURALES

Existen litologías marmóreas en el suelo de la unidad.

D.- PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL

No se conocen elementos destacables de relevancia.

E.- CAPACIDAD DE USO

El nivel de calidad ambiental de esta unidad es de tipo medio-bajo, lo que supone algunas limitaciones en la implantación de nuevos desarrollos urbanos, puesto que se podría mermar aún más la calidad de la zona. Las nuevas actuaciones que se realicen deben ir encaminadas a mejorar la citada calidad ambiental.

2.4.- USOS ACTUALES DEL SUELO.

2.4.1.- Zonas forestales

Se entiende por zonas forestales a los efectos de este E.I.A. aquellas que se corresponden con terrenos no ocupados por usos agrícolas, ni edificaciones, infraestructuras o equipamientos que cubran importantes superficies de terreno, o condicionen de forma importante la imagen de la zona. Es, por lo tanto, un significado amplio en el que se integran conceptos tales como "monte alto" y "monte bajo", utilizados en el Mapa Topográfico de Andalucía a escala 1/10.000.

A.- MONTE ALTO

Se identifican como tales aquellos terrenos que se encuentran ocupados mayoritariamente por vegetación natural (autóctona o de repoblación) de tipo arbóreo.

Dentro del término municipal de Benalmádena las zonas forestales arboladas son bastantes escasas. Tan sólo en las márgenes del arroyo del Quejigal, al Norte de la autovía, encontramos una pequeña superficie ocupada por pinos de repoblación, al Oeste de la cantera, sonde todavía se aprecian pequeñas terrazas realizadas para tal fin.

Así mismo, existen pequeños rodales de monte alto esparcidos principalmente en el cuadrante Suroccidental del término municipal, asociados, en la mayor parte de los casos, a la vegetación de ribera.

B.- MONTE BAJO

Se identifican como tales aquellos terrenos que se encuentran ocupados mayoritariamente por vegetación natural representada por los estratos herbáceo, matorral y/o arbustivo con o sin presencia aislada de rodales o ejemplares sueltos de especies autóctonas o de repoblación de tipo arbóreo.

En Benalmádena estas zonas forestales se extienden por toda la Sierra de Castillejos- Calamorro en la mayor parte de los casos al Norte de la autovía y se asientan sobre un sustrato marmóreo y que forman parte del complejo Serrano de Sierra de Mijas, definido en el P.E.P.M.F. de la provincia de Málaga.

Este matorral también se extiende al Sur de la autovía ocupando los terrenos que se han salvado hasta el momento del proceso urbanizador como los alrededores del Cerro del Piojo o el Paraje conocido como Gilabert- Dª María y cerro del Águila.

De manera general este matorral es de tipo xerófilo y se encuentra constituido por espartales, jarales y coscojares en la sierra; y un matorral-herbazal nitrófilo, con restos de vegetación natural y con presencia puntual de olivos, acebuches, pinos, algarrobos y árboles ornamentales en el resto del municipio.

2.4.2. Zonas de Cultivo

Las zonas de cultivo en el municipio de Benalmádena tienen una importancia escasa.

A.- EL REGADÍO

Este tipo de cultivo se encuentra localizado al Sur del pueblo de Benalmádena y la urbanización Rancho Domingo, ocupando en la actualidad pequeñas parcelas dedicadas al cultivo de frutales (cítricos principalmente) y hortícola.

Así mismo, al Sur de la Sierrezuela se encuentran algunos bancales en fase de abandono, tal vez a la espera de ser urbanizados.

B.- EL SECANO

El cultivo del secano tampoco tiene gran importancia en este municipio.

El olivar es la única especie representada y se localiza entre los cauces de los arroyos Casablanca y del Lagar al Norte de la vía ferrea, aunque en la mayoría de los casos estos se encuentran en fase de abandono.

2.4.3.- Usos Ganaderos

No se han identificado dentro del municipio actividades relacionadas con esta práctica.

2.4.4.- Usos Urbanos

El uso urbano tiene una gran importancia, ocupando gran parte del territorio municipal.

Se han identificado un núcleo urbano formado por Benalmádena Costa- Arroyo de la Miel, un núcleo tradicional: Benalmádena Pueblo y un número bas6tante significativo de urbanizaciones repartidas por toda la mitad Sur del municipio.

A.- NÚCLEO URBANO

El núcleo urbano de Benalmádena Pueblo se sitúa aproximadamente en el centro del municipio (levemente desplazado hacia el Oeste), en la ladera meridional de la Sierra de Castillejos- Calamorro. La existencia de escarpes dentro del núcleo urbano (jardines del muro) o en los alrededores (urbanización Tío Charles) constatan la existencia de materiales calizos en la zona.

Este pequeño núcleo de población (unos 3.000 habitantes aproximadamente) presenta una trama de origen árabe que cambia a medida que se van produciendo los sucesivos ensanches históricos. Sin embargo, debido a la litología y las dificultades que esta entraña, estas ampliaciones se han visto muy limitadas.

En la actualidad las zonas denominadas como el Villordo y Huerta los Nadales, son las que más expansión urbana están sufriendo. Están apareciendo numerosas viviendas exentas vinculadas a las antiguas huertas (muchas de ellas de fin de semana).

El barrio de Arroyo de la Miel, localizado en el cuadrante Suroriental del municipio es el que más expansión ha tenido, sobre todo en los últimos veinte años.

Localizado sobre materiales postorogénicos de morfología más suave ha sido foco de atracción para el crecimiento urbano del municipio.

Con un núcleo tradicional también de trama árabe, en su trazado se combina lo sinuoso del pequeño núcleo de población de antaño con el rectilíneo de los ensanches posteriores.

Tal ha sido el crecimiento sufrido por este pequeño barrio adosado a la vía del tren que en la actualidad se encuentra totalmente unido al tercer núcleo de población del municipio, Benalmádena Costa.

Dentro de Arroyo de la Miel se podrían diferenciar varias zonas:
El casco antiguo o núcleo tradicional, está ocupado por viviendas unifamiliares adosadas tipo casco. En esta zona se encuentran gran parte de los equipamientos existentes en el municipio (comercial, cultural, asistencial...).

Alrededor de este núcleo aparecen los primeros ensanches donde el bloque de viviendas plurifamiliares, en un principio adosado y posteriormente exento, es el principal protagonista.

En la actualidad se están produciendo ampliaciones del núcleo urbano de Arroyo de la Miel por su borde más occidental, ahora son las viviendas unifamiliares adosadas las dominantes.

Si bien en los años setenta Benalmádena Costa estaba constituida por una franja de viviendas y hoteles en torno a la antigua carretera N-340, que en su extremo más oriental se prolongaba hacia el Norte por la urbanización Solimar, en la actualidad esta banda ha crecido de tal forma que ya no existen terrenos ondulados que dividan ambos núcleos de población.

Asentadas también sobre materiales del cuaternario, su expansión, junto con la de Arroyo de la Miel, ha sido la más notable de las últimas décadas.

B.- URBANIZACIONES

Benalmádena cuenta con gran número de urbanizaciones repartidas por toda la mitad Sur del municipio, todas ellas poseen características

similares, si bien por su importancia y nivel de equipamiento y dotaciones cabría destacar algunas:

- Torrequebrada, cuenta incluso con campo de golf, hotel de lujo, casino, equipamiento deportivo... Es una de las más emblemáticas del municipio. Aquí dominan tanto las viviendas unifamiliares exentas como las adosadas y las plurifamiliares en bloque o tipo pueblo mediterráneo, estas dos últimas tipologías son menos dominantes.

- Monte Alto y Solimar son unas de las pioneras en el municipio. También cuentan con diversos equipamientos. La tipología dominante es la de vivienda unifamiliar exenta.

- Benamaina, predominan las viviendas adosadas. Cuenta también con gran cantidad de equipamientos, centro comercial, deportivo...

- Torremuelle, localizada al Sur del municipio, a ambas márgenes de la carretera N-340, en esta urbanización predominan las viviendas exentas aunque también existen adosadas. Cuenta con equipamiento tanto comercial como deportivo o asistencial.

- Capellanía y el Higuerón. Cercanas ya al municipio de Fuengirola ambas urbanizaciones se encuentran perfectamente consolidadas en la actualidad. Son las viviendas unifamiliares exentas las dominantes. También cuanta con una gama amplia de servicios (equipamiento comercial, recreativo, deportivo...).

2.4.5.- Usos Industriales y comerciales

La actividad industrial propiamente dicha es escasa en el municipio de Benalmádena y se concentra en el polígono industrial de Arroyo de la Miel, en el extremo Nororiental del citado núcleo de población.

A.- INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Según el informe de 31 de diciembre de1998, emitido por la delegación de Trabajo e Industria a través de su servicio de Industria, Energía y Minas en el municipio de Benalmádena, al día de la fecha, no se encontraba activa ninguna cantera. No obstante podría ocurrir que alguna de las de Mijas que estuviera activa entrara parcialmente al municipio de Benalmádena.

En cualquier caso dentro del municipio existen dos canteras situadas entre el arroyo de Puerto Viejo. Una de ellas tiene presentado plan de restauración en la Delegación Provincial de Medioambiente. La otra situada en la margen izquierda de dicho arroyo se encuentra abandonada.

Otras dos canteras abandonadas están localizadas una junto al nuevo cementerio de Arroyo de la Miel y otra junto al polideportivo de Benalmádena Pueblo.

B.- INDUSTRIAS DE TRANSFORMACIÓN Y ALMACENAJE

Careciendo de grandes complejos industriales, en el extremo nororiental del núcleo urbano de Arroyo de la Miel se localiza un pequeño polígono industrial donde se han ubicado las industrias existentes en el municipio: cerámicas, talleres mecánicos, aluminio, elaboración de alimentos (obrador de pastelería), tratamiento de la madera y derivados...

C.- GRANDES SUPERFICIES COMERCIALES

Los grandes supermercados exentos localizados en el municipio de Benalmádena no están considerados grandes superficies, sino más bien medianas. Todos cuentan con aparcamientos alrededor, lo que hace que la superficie que ocupan aumente de forma considerable.

En la actualidad existen cuatro instalaciones de este tipo:

Dos de ellos localizados en la Avd de Tívoli, cerca de la carretera de acceso a la autovía.

El tercero se localiza en la Avd. Inmaculada Concepción, una de las principales vías de comunicación del municipio.

El cuarto se encuentra en al Avd de las Palmeras, vía también muy transitada, cerca de la Avd Antonio Machado (antigua N-340).

2.4.6.- Usos Turísticos, deportivos y recreativos

Si por algún uso en particular se puede caracterizar el municipio de Benalmádena, es por el uso turístico y directamente vinculados a él del deportivo y el recreativo.

Desde el punto de vista turístico, toda la banda costera a ambas márgenes de la antigua N-340, se encuentra salpicada de gran cantidad de hoteles, conjuntos residenciales, restaurantes, salas de fiestas..., que junto con la playa y las buenas temperaturas son un reclamo ideal para los turistas.

Desde el punto de vista deportivo tanto el campo de golf Torrequebrada como el puerto deportivo de Benalmádena, vienen a responder a una demanda que además de pasar sus vacaciones en la zona buscan actividades deportivas complementarias.

Los dos complejos deportivos municipales, el primero localizado en Benalmádena pueblo y el segundo en Arroyo de la Miel, satisfacen más la demanda local que la estacional.

Existe gran cantidad de equipamientos deportivos de carácter privado, donde se ofrece una amplia gama de actividades.

El parque de atracciones Tívoli World se presenta como el equipamiento recreativo más importante del municipio. Este emblemático centro de diversión de la Costa del Sol ofrece una gran variedad de atracciones y espectáculos a todos sus visitantes.

2.4.7.- Infraestructuras y equipamientos

A.- RED VIARIA

El municipio de Benalmádena es encuentra atravesado por una amplia red de carreteras y caminos vecinales en sentido Norte- Sur al igual que Este-Oeste.

Dispone de una alta accesibilidad al estar apoyado además de en la antigua carretera nacional N-340, en la autovía del mediterráneo que enlaza con la nueva autopista A-7.

A.1.- Autovía del Mediterráneo

Esta carretera, paso imprescindible desde Málaga a Cádiz ha articulado, desde su apertura en 1992, la mitad más septentrional del municipio. Su trazado es bastante recto, y recientes obras de mejora (ampliación de carriles) ha venido a favorecer el denso tráfico existente, sobre todo en los meses estivales.

Esta vía conecta, ya en el municipio de Fuengirola, con la nueva autopista A-7.

A.2.- Antigua N-340

Esta carretera ha sido desde antaño el eje articulador de la Costa del Sol y de ésta con el resto del litoral Mediterráneo.

En la actualidad, y debido a una cesión del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente al municipio de Benalmádena, ésta vía pasa a tener carácter local y llamarse Avenida de Antonio Machado.

Tras la citada cesión se han realizado gran número de obras para acondicionar el vial a su nueva condición (rotondas, parterres...)

A.3. Carretera A-368

Une los municipios de Mijas y Torremolinos pasando por el centro de Arroyo de la Miel y Benalmádena pueblo. Esta vía de comunicación ha sido también el eje tradicional de conexión entre los tres municipios.

A.4. Vías locales

Existe una densa red de vías locales que enhebran la totalidad del municipio dando acceso sobre todo a urbanizaciones, bien mediante cortos ramales o a través de viales propios de las mismas.

A.5. Caminos Vecinales

Entre los caminos vecinales existentes en el municipio cabe destacar el camino de la Estación que une Benalmádena pueblo con la estación de FFCC

de Torremuelle; y el camino de Gilabert que une Benalmádena pueblo con la costa a la altura aproximada del casino de Torrequebrada.

A.6. Vías Pecuarias

Por el centro del municipio de Benalmádena, coincidiendo con la carretera que une Arroyo de la Miel con Benalmádena Pueblo (parte de la A-368) circula una vía pecuaria, calificada como Vereda.

A.7. Estación de Ferrocarril

La línea de cercanías Málaga- Fuengirola, a su paso por el municipio de Benalmádena cuenta con dos apeaderos, uno en el núcleo urbano de Arroyo de la Miel y otro en la urbanización Torremuelle.

Esta vía cruza el municipio en sentido Este- Oeste y desde el centro de Arroyo de la Miel, donde se encuentra soterrada, se desvía buscando la línea de Costa. circula de forma paralela a ésta hasta abandonar el municipio.

2.4.8. Redes de Abastecimiento

A.- ABASTECIMIENTO DE AGUA

El principal destino de la red de abastecimiento de agua de Benalmádena es el consumo humano. Esta agua procede tanto de depósitos como de pozos distribuidos por toda la geografía municipal. Existe una conducción de agua que procede de río Verde que al llegar a los depósitos de Erasa y Sofico se utiliza también para el abastecimiento municipal.

B.- ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA

En la actualidad el servicio de energía eléctrica lo proporciona la compañía Sevillana de Electricidad. La red de alumbrado público abarca la totalidad de los núcleos urbanos de Benalmádena y las urbanizaciones mediante tendido subterráneo.

2.5.- ÁREAS MÁS RELEVANTES

2.5.1.- Áreas de interés paisajístico y/o ecológico

Al ser Benalmádena un municipio costero, pero que a su vez incluye dentro de su término municipal parte de las estribaciones más meridionales de la Sierra de Mijas (Sierra de Castillejos y Calamorro) combina la belleza de los paisajes costeros con los de la sierra.

Así se han destacado como áreas más relevantes las siguientes:

- El entorno de la Sierra de Castillejos- Calamorro, destacando dentro de ésta el Regajo de los Quejigales y el cerro del Calamorro.

- Las diversas cuevas existentes en la zona donde se han hallado restos prehistóricos.

- Los acantilados existentes en buena parte de litoral benalmadense.

2.5.2.- Áreas de Interés Antrópico

Las áreas que destacan por su especial interés antrópico han sido divididas en dos grupos atendiendo en primer lugar las relacionadas con los usos productivos, y en segundo a las vinculadas al asentamiento humano.

Entre las que están relacionadas con los usos productivos se han destacado unas huertas que por su carácter histórico convendría preservar en el marco del desarrollo urbanístico previsto para las zonas de suelo urbanizable en las que aparecen a la hora de establecer las áreas "rústicas". Estas huertas son las siguientes:

- Huertas del Villordo.
- Huertas del Olmedo.

Entre las vinculadas al asentamiento humano y construcciones aisladas destacan:

- Torre Bermeja.
- Torre Quebrada.
- Torre del Muelle.
- Yacimiento romano Benalroma.

- Plaza de España en Arroyo de la Miel y edificio de la Tribuna,
- Trama urbana tradicional de Benalmádena pueblo y Arroyo de la Miel.

2.6.- Incidencia en el Ámbito del Planeamiento de la Normativa Urbanística.

2.6.1.- Normativa de la Unión Europea

A.- Directiva 85/337 del Consejo de las CE de 27 de Junio

La normativa vigente en materia de Impacto Ambiental parte de la Directiva sobre Evaluación de los Impactos sobre Medio Ambiente de ciertas Obras Públicas y Privadas aprobada en el Consejo de las CE de 27 de junio de 1985 (85/337/CEE) (JOCE nº L175 de 5-7-85).

a.- Criterios

En las consideraciones previas al articulado, la Directiva recoge los criterios que se han tenido en cuenta para su formulación. De todos ellos se destaca dos que pueden ayudar a comprender el marco general de referencia en su estructura, desde el nivel de la CEE hasta el de las Comunidades Autónomas, pasando por el Estado. Estos criterios son:

Aproximar las legislaciones de los diferentes Estados miembros en materia de evaluación de incidencias sobre el medio ambiente de los proyectos públicos y privados.

Distinguir entre proyectos que tiene una especial incidencia sobre el medio ambiente y aquellos otros que no tienen necesariamente esa incidencia en todos los casos. Los primeros se recogen en la Directiva, mientras que los segundos deberán ser sometidos a evaluación cuando los Estados miembros consideren que sus características lo exigen.

b.- Alcance

En el Anexo I de la Directiva se recogen aquellos proyectos que deberán someterse a E.I.A., no obstante se prevé que los Estados miembros, en casos excepcionales, pueden exceptuar en todo o "en todo o en parte, un proyecto específico de las disposiciones previstas en esta directiva". Cuando esto se produzca, los Estados miembros que tomen dicha decisión deberán adoptar las siguientes medidas:

1ª.- Decidir otra forma de evaluación y la conveniencia de poner a disposición del público las informaciones recogidas.
2ª.- Informar a público sobre las razones por las que se ha acordado exceptuar ese proyecto de la obligación de E.I.A.
3ª. Informar a la Comisión, previamente a la concesión de la autorización, los motivos que justifican la exención acordada. Esta información será transmitida inmediatamente a los restantes Estados miembros.

En el Anexo II se recogen aquellos proyectos que se someterán a E.I.A. en los términos dispuestos por la Directiva "cuando los Estados miembros consideren que sus características lo exigen".

B.- Propuesta de Directiva de 21 de Abril de 1.994

El 21 de abril de 1994 se presentó una Propuesta de Directiva del Consejo de la Unión Europea por la que se modifica la Directiva anteriormente citada (DOCE Nº C 130/8 de 12/5/94). Lo más destacable de esta nueva Directiva por su especial relación con este estudio es la modificación del Anexo II, en la que se recogen de manera especifica la "Obra de ordenación urbana" y varias actuaciones directa o indirectamente relacionadas con ella. De este modo se enriquece considerablemente el contenido que dicho anexo tenía en la anterior Directiva.

2.6.2.- Normativa del Estado Español

A.- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio (BOE nº 155 del 30 de junio de 1986).

El Estado Español, haciéndose eco de la Directiva comunitaria, un año después **regula la Evaluación de Impacto Ambiental mediante este Decreto Legislativo**. Con anterioridad al mismo las evaluaciones de impacto ambiental habían estado reguladas en España de modo fragmentario, "con una valoración marginal dentro de las normas sectoriales de diferente

rango". Existían una serie de normas legales que recogían medidas correctoras para los proyectos y, en algunos casos llegan a hablar explícitamente de Evaluación de Impacto Ambiental. Entre ellas cabe destacar las siguientes:

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

- Real Decreto 2994/1982 de 15 de octubre, sobre Restauración del espacio natural afectado por actividades mineras.

- Ley 29/1.985, de 2 de agosto, de Aguas

a.- Criterios

1. Este Real Decreto Legislativo quiere ***completar y normalizar*** las Normas anteriormente mencionadas, partiendo de la Directiva Comunitaria.

2. ***Fomentar la participación pública*** en la tramitación de los estudios de E.I.A.

3. ***Garantizar la confidencialidad*** de datos que se refieren a procesos productivos, con el fin de proteger la propiedad industrial.

b.- Alcance

Los preceptos de este Real Decreto Legislativo (RDL) tiene carácter de Ley Básica y, en consecuencia, deberán ser tenidos como referencia por las normas de desarrollo o complementarias que sobre esta materia se dicten con posterioridad en el ámbito del Estado Español. "Los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo del presenta Real Decreto Legislativo, deberán someterse a evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en esta disposición" (Art. 1º).

B.- REAL DECRETO 1131/1988 DE 30 DE SEPTIEMBRE (BOE Nº 239 DE 5 DE OCTUBRE DE 1988).

a.- Objeto

En este R.D. se recoge el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/1986 de 28 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental. Reglamento que tiene por objeto desarrollar los preceptos contenidos en el mencionado R.D.L.

b.- Alcance

Las disposiciones de este Reglamento son de aplicación a aquellos proyectos públicos o privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad comprendida en el anexo del R.D.L.

Se excluyen del ámbito de aplicación de este Reglamento:

- Los proyectos relacionados con la Defensa Nacional.
- Los proyectos aprobados específicamente por una Ley del Estado.

Asimismo, en supuestos excepcionales y mediante acuerdo motivado, ***el Consejo de Ministro puede excluir*** a un proyecto determinado del procedimiento de evaluación de impacto. En estos casos el Reglamento prevé la adopción de una serie de medidas que respondan a las disposiciones de la Directiva comunitaria.

C.- LEY 4/1989, DE 27 DE MARZO, DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS NATURALES Y DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRES. (BOE Nº 74, DE 28 DE MARZO DE 1989).

Aunque esta Ley esta orientada fundamentalmente a la planificación y gestión de los espacios naturales protegidos los principios inspiradores que se recogen en su TÍTULO I le dan un alcance mucho más amplio. En las Disposiciones Generales se recoge lo siguiente:

TITULO I
Disposiciones generales

I. Es objeto de la presente Ley, en cumplimiento del artículo 45.2 y conforme a lo dispuesto en el artículo 149.1.23 de la Constitución, el establecimiento de normas de protección, conservación, restauración y mejora de los recursos naturales y, en particular, las relativas a los espacios naturales y a la flora y fauna silvestres.

II. 1. Son principios inspiradores de la presente Ley los siguientes (1):

a) . El mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y de los sistemas vitales básicos.

b) . La preservación de la diversidad genética.

c) . La utilización ordenada de los recursos, garantizando el aprovechamiento sostenido de las especies y de los ecosistemas, su restauración y mejora.

d) . La preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje.

2. Las Administraciones competentes garantizarán que la gestión de los recursos naturales se produzca con los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.

3. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, velarán por el mantenimiento y conservación de los recursos naturales existentes en todo el territorio nacional, con independencia de su titularidad o régimen jurídico, atendiendo a su ordenado aprovechamiento y a la restauración de sus recursos renovables.

(1) Véase el art. 2.2 del Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo.

4. Las Administraciones competentes promoverán la formación de la población escolar en materia de conservación de la naturaleza, incluyendo su estudio en los programas de los diferentes niveles educativos, así como la realización de proyectos educativos y científicos, todo ello en orden a fomentar el conocimiento de la naturaleza y la necesidad de su conservación.

III. Las actividades encaminadas al logro de las finalidades contempladas en los preceptos de esta Ley podrán ser declaradas de utilidad pública o interés social, a todos los efectos y en particular a los expropiatorios, respecto de los bienes y derechos que puedan resultar afectados.

D.- ADAPTACIÓN A LA PROPUESTA DE DIRECTIVA DE MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA 85/337/CEE.

El Estado Español aún no ha incluido en su ordenamiento jurídico las modificaciones propuestas de la mencionada Directiva. No obstante en la Comunidad Autónoma Andaluza de hecho ya se están aplicando, ya que la Ley de Protección Ambiental de Andalucía recoge en gran medida las disposiciones de dicha Directiva.

E.- OTRAS NORMATIVAS ESTATALES

Además de las disposiciones específicamente orientadas al medio ambiente y más en concreto a la Evaluación de Impacto Ambiental existen otras normativas que no sólo están relacionadas con la problemática medioambiental sino que también puede incidir de forma importante en las determinaciones del planeamiento urbano.

Esas normas son:

1) .- LEY DE MONTES, de 8 de junio de 1957.
2) .- REGLAMENTO DE LA LEY DE MONTES. D. 485/1962 de 22 de febrero.
3) .- LEY DE AGUAS, de 2 de agosto de 1985.
4) .- LEY DE VÍAS PECUARIAS, de 23 de marzo de 1995.

2.6.3.- Normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía

A. LEY 2/1989 DEL INVENTARIO DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE ANDALUCÍA DE 18 DE JULIO (BOJA Nº 60 DE 27 DE JULIO DE 1989)

La ausencia de Espacios Naturales Protegidos por esta Ley dentro del término municipal de Benalmádena hace que no sean de aplicación directa las determinaciones de la legislación vigente sobre los territorios incluidos en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. No obstante debe ser tenida en cuenta porque entre sus finalidades está no sólo la aprobación del mencionado Inventario (art. 1.1), sino también la de **"Ordenar adecuadamente la gestión de los recursos naturales de Andalucía**, y en especial de los espacios naturales a proteger, ..." (Art. 1.2).

B.- LEY 7/1994 DE 18 DE MAYO SOBRE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (BOJA Nº 79 DE 31 DE MAYO DE 1994).

La Evaluación de Impacto Ambiental tiene un protagonismo importante dentro de esta Ley, sobre todo porque aporta a la legislación vigente sobre la materia diferentes niveles de tratamiento de las actuaciones que pueden incidir sobre el medio ambiente, en función de la importancia de cada una de ellas.

Los criterios de esta Ley han sido los siguientes:

1.- Completar la regulación vigente contenida en:

- La Directiva 85/337 del Consejo de las Comunidades Europeas.
- El Real Decreto Legislativo 1302/1986.
- El Real Decreto 1131/1988.
- La Ley 42/1975 sobre Desechos y Residuos sólidos urbanos.
- La Ley 20/1986, básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- La Ley 22/1988 de Costas.
- La Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

2.- ***Establecer distintos niveles de intervención*** en función de las características de los proyectos, distinguiendo aquellos que se someterán a la Evaluación de Impacto Ambiental, de aquellos otros que requerirán la elaboración de un Informe Ambiental o el trámite de Calificación Ambiental.

Para cada uno de estos niveles la Ley adjunta un anexo en el que se recogen aquellas actuaciones que deben someterse a la tramitación que en cada caso corresponda.

En el anexo I, el que recoge las actuaciones sometidas al requisito de E.I.A., aparecen los "Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones".

C.- DECRETO 292/1995 DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (BOJA) Nº 166 DE 28 DE DICIEMBRE DE 1995).

Es uno de los Reglamentos de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía y el que mas directamente incide en la actuación objeto de este Estudio. En su articulo 12 se recogen los contenidos que debe tener el Estudio de Impacto Ambiental de la planificación urbana.

D.- DECRETO 155/1998, DE 21 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE VÍAS PECUARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. .- Desarrolla la Ley de Vías Pecuarias, de 23 de marzo de 1995 en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

E.- OTRAS NORMATIVAS AUTONOMÍAS

Al igual que en el caso de la normativa de ámbito estatal, también a nivel autónomo existen algunas normativas que, aún no estando específicamente orientadas al medio ambiente, no cabe duda que pueden incidir sobre él y sobre las determinaciones del planeamiento urbano.

Entre esas normativas se encuentran las siguientes:

1).- LEY FORESTAL DE ANDALUCÍA, de 15 de junio de 1992 (BOJA nº 57 de 23 de junio de 1992).

2).- LEY DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, de 11 de enero de 1994.

3).- DECRETO 153/1996, de 30 de Abril, Reglamento de Informe Ambiental.

4).- DECRETO 297/1995, de 28 de Diciembre, Reglamento de Calificación Ambiental.

5).- DECRETO 74/1996, de 20 de Febrero, Reglamento de la Calidad del Aire.

6).- DECRETO 283/1995, de 21 de Noviembre, Reglamento de Residuos.

Capítulo 3:

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

3. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

3.1. IDENTIFICACIÓN DE ELEMENTOS IMPACTABLES Y ÁREAS ESPECIALMENTE SENSIBLES.

3.1.1. Identificación de elementos impactables.

A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES

A.1. Aire

a) CONDICIONES ATMOSFÉRICAS. Se valora el mayor o menor riesgo de que los usos derivados de las determinaciones del planeamiento puedan ocasionar merma de la calidad ambiental por emisión de ruidos, olores, humos y/o gases.

A.2. Tierra

a) SUELOS. Interesa detectar el riesgo de pérdida de suelo actual o potencialmente agrícola o silvícola que conlleven las actuaciones derivadas del planeamiento.

b) HITOS DEL RELIEVE. Se entiende que se produce este tipo de impactos cuando el desarrollo del planeamiento pueda ocasionar la desaparición total o parcial de formas singulares de relieve, tales como cimas, escarpes, farallones, cárcavas espectaculares, dunas, acantilados, viseras, peñones, tajos, gargantas, etc.

c) RECURSOS MINERALES. Se entiende que se produce impacto sobre este elemento cuando las actuaciones contempladas en el planeamiento supongan la ocupación de terrenos con importante riqueza minera o puedan suponer en el futuro una incompatibilidad de usos cuya solución pase por la limitación o total eliminación de la actividad minera.

d) RECURSOS CONSTRUCTIVOS. El criterio de detección de impacto es similar al caso anterior, pero referidos a zonas de extracción (a cielo abierto) de materiales directamente ligados a la construcción tales como canteras, graveras, terreras, etc.

A.3. Agua

a) AGUAS SUPERFICIALES. En este caso el impacto estaría tipificado o bien por la alteración del drenaje superficial de carácter natural o bien por vertidos derivados del uso previsible.

b) AGUAS SUBTERRÁNEAS. Se entiende por impacto sobre las aguas subterráneas aquél que puede producirse por contaminación derivada de vertidos urbanos (pozos ciegos), abonado de zonas agrícolas y de grandes superficies deportivas (campos de golf), recreativas (jardines), y de vertidos o deposiciones de tipo industrial (almazaras).

A.4. Vegetación

a) FORMACIONES SINGULARES. Los impactos derivados del planeamiento serían aquellos que supongan la desaparición total o parcial de formaciones boscosas, vegetación ripícola con importante presencia arbórea, vegetación rupícola rara o endémica, parques y jardines, y ejemplares aislados de gran porte.

b) ESPECIES PROTEGIDAS. Los impactos en este caso serían los derivados de aquellas actuaciones que pudieran suponer alteración o destrucción de las especies que se protegen específicamente en las normas de protección del planeamiento estudiado, sin perjuicio de las disposiciones que pudiera establecer la legislación sectorial aplicable.

A.5. Fauna

a) HÁBITATS. Se considera como impacto derivado del planeamiento todo aquel uso que pudiera suponer la desaparición o seria alteración de espacios de los que

se tiene constancia de que son utilizados por especies protegidas como lugar de nidificación, permanencia estacional o estable o reposo.

b) CORREDORES. Consideramos que se produce impacto cuando los usos derivados del planeamiento puedan provocar la interrupción del paso de especies protegidas o de interés cinegético bien por alteración u ocupación de los terrenos del Corredor o bien por aparición de barreras infranqueables.

A.6. Paisaje

a) CONDICIONES DE VISIBILIDAD. Consideramos que se produce impacto cuando el desarrollo del planeamiento pueda favorecer la aparición de elementos constructivos o alteración de terrenos que supongan intrusión visual u obstrucción de vistas de calidad.

b) CALIDAD VISUAL. Se entiende que se producen impactos derivados del desarrollo del planeamiento cuando se altera la "naturalidad" del paisaje en cualquiera de sus elementos básicos (agua, relieve, vegetación) o cuando se modifican las condiciones estéticas por alteración del nivel de integración del paisaje o de su grado de complejidad.

A.7. Procesos y Riesgos

a) DINÁMICA DE CAUCES. El impacto sobre la dinámica de cauces procedente del desarrollo del planeamiento sería aquél que puede suponer alteración de aportes tanto líquidos como sólidos. La alteración de aporte líquido se tipifica como la merma o interrupción temporal de caudal, mientras que la alteración de aportes sólidos estaría relacionada con el proceso erosivo tanto en su fase de arrancada como de deposición.

b) RECARGA DE ACUÍFEROS. Se entiende por impacto sobre la recarga de acuíferos motivado por el desarrollo del planeamiento, todo aquello que pueda suponer alteración de las reservas de agua subterránea por disminución de aportes derivados de la captación, encauzamiento o almacenamiento de agua, así como por actuaciones que mermen las condiciones favorables a la filtración tales como desaparición de vegetación, pavimentación o rellenos con materiales impermeables.

c) MOVILIDAD DE LAS ESPECIES. El impacto en este caso se refiere a los desplazamientos cotidianos de animales en libertad.

d) CICLOS DE REPRODUCCIÓN. Se entiende por impacto derivado del planeamiento aquellas alteraciones que puedan afectar a lugares de cría de animales en libertad durante el período de reproducción.

e) PERTURBACIONES. En este caso los impactos derivados del desarrollo del planeamiento serían aquellos que pudieran alterar las formas de vida de especies protegidas por emisiones a la atmósfera de ruidos, humos, olores y/o gases.

f) EQUILIBRIO DEL PAISAJE. Se considera impacto derivado del planeamiento toda aquella actividad o uso que por intrusión visual, obstrucción visual y/o destrucción total o parcial de elementos básicos para la calidad del paisaje pueda poner en peligro la belleza de aquellos espacios rurales o urbanos que presentan visuales de notable calidad.

B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS

B.1. Usos del Territorio

a) USOS PRODUCTIVOS. El impacto sobre usos productivos se entiende cuando el desarrollo de las determinaciones de planeamiento pueda suponer la desaparición total o parcial de explotaciones agrícolas, silvícolas o industriales, o cuando produzcan merma de sus rendimientos por efectos inducidos (vertidos, aumento de tráfico, disminución de recursos naturales necesarios para la explotación, disminución de mano de obra, etc.).

b) USOS RESIDENCIALES. Se entiende que el desarrollo del planeamiento puede causar impacto sobre zonas residenciales cuando este produzca deterioro de las

condiciones del medio ambiente urbano por aumento de la densidad, de la altura de las edificaciones, por emisión de ruidos, humos, olores y/o gases, etc.

c) USOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS. Las condiciones favorables al impacto serían las mismas que se han expuesto en el caso anterior pero referidas a estos usos. Así como en aquellos otros casos en los que pueda producirse la disminución o desaparición de suelo destinado a este tipo de usos.

d) ESPACIOS ABIERTOS POCO TRANSFORMADOS. Son zonas en donde apenas si existe uso antrópico y en las que el planeamiento podría impactar alterando su "naturalidad" por aumento en la presencia de personas y/o vehículos o mediante la ocupación directa de suelo mediante edificación e infraestructuras.

B.2. Población y Poblamiento

a) DINÁMICA POBLACIONAL. Se considera que se puede producir impacto cuando el desarrollo del planeamiento pueda suponer una alteración importante tanto en el crecimiento natural de la población así como en los fenómenos migratorios y por lo tanto en las tendencias evolutivas a corto y medio plazo.

b) ACTIVIDAD-EMPLEO. Se entiende que el desarrollo del planeamiento puede impactar sobre este elemento cuando pueda suponer modificaciones importantes en la distribución de los sectores de actividad, con oscilaciones notables en los niveles de empleo.

c) DESARROLLO ECONÓMICO. El impacto sobre este elemento estaría relacionado con los cambios de valor del suelo, los costos que pudieran derivarse por expropiaciones y los efectos sobre áreas de mercado.

d) ESTRUCTURA URBANA. El impacto sobre la estructura urbana no sólo se mide por la alteración de esta sino también por las consecuencias que dicha alteración pueda tener sobre el paisaje urbano.
e) MODOS DE VIDA. Los cambios en la actividad, así como de la estructura urbana también pueden repercutir en los modos de vida, las tradiciones y las interacciones sociales, pudiendo incluso todo esto repercutir en la aceptabilidad social del mismo.

B.3. Infraestructuras y Servicios

a) INFRAESTRUCTURA VIARIA. Se considera que el desarrollo del planeamiento puede producir impacto sobre la infraestructura viaria cuando es susceptible de alterar las condiciones habituales de desplazamiento, bien sea mejorándolas (positivo) mediante nuevos accesos o mejora de los existentes, o bien mermándolas (negativo) mediante la interrupción de carreteras locales o caminos vecinales, obligando a mayores recorridos para salvar el efecto barrera de los nuevos viales.

b) INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA. Se considera que el desarrollo del planeamiento puede producir impacto sobre la infraestructura energética cuando sus determinaciones pueden afectar a las fuentes de energía y/o a sus redes de distribución. Supondrá un impacto positivo cuando dichas modificaciones mejoren su aprovechamiento y/o sirvan para integrar las infraestructuras de explotación en el paisaje. Por el contrario se considera negativo cuando dichas infraestructuras puedan atentar contra la calidad de vida, mediante emisiones o vertidos y/o contra la calidad del paisaje por intrusión visual de elementos discordantes.

c) SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN. Se considera que el desarrollo del planeamiento puede producir impacto sobre la infraestructura de saneamiento y depuración cuando sus determinaciones puedan producir modificaciones de la situación actual, bien sea mejorándola (positivo) mediante la modernización de instalaciones y/o nuevas ubicaciones más acordes con la calidad ambiental y paisajística, o bien empeorando dicha situación, mediante una ampliación o aparición de nuevas infraestructuras sin adoptar medidas de integración con el entorno.

d) ABASTECIMIENTO. Al igual que en las infraestructuras anteriores, en este caso el desarrollo del planeamiento también puede producir impactos negativos o

positivos. Serán positivos cuando las determinaciones del mismo prevean la integración ambiental de las infraestructuras de almacenamiento (embalses, estaciones reguladoras, depósitos, etc.) y distribución (tuberías, canales, azudes, sifones, etc.) y no pongan en peligro las reservas de agua por una previsión de consumo que supere los recursos reales.

B.4. Equipamientos

a) DEPORTIVO Y RECREATIVO. Se considera que el desarrollo del planeamiento puede producir impacto sobre este tipo de equipamientos cuando sus determinaciones supongan la mejora de la situación actual mediante nuevas dotaciones o ampliación de las existentes, sin poner en peligro espacios de alto valor productivo, ecológico y/o paisajístico (positivo). Por el contrario el impacto será negativo cuando las determinaciones puedan suponer merma de los espacios dedicados a este tipo de usos o cuando la ampliación o mejora de los mismos puedan alterar valores productivos, ecológicos y/o paisajísticos.

b) DOCENTE Y CULTURAL. Se considera que el desarrollo del planeamiento puede producir impacto sobre este tipo de equipamientos, cuando sus determinaciones supongan la mejora de la situación actual mediante nuevas dotaciones o ampliación de existentes (positivo), o cuando las previsiones no respondan adecuadamente a las expectativas de dinámica poblacional o los cambios de equipamientos existentes supongan un deterioro de las condiciones de accesibilidad y calidad ambiental (negativo).

c) SANITARIO Y ASISTENCIAL. Las condiciones que permitirían hablar de impacto sobre este tipo de equipamientos serían similares a las comentadas en el apartado anterior.

B.5. Recursos Culturales

a) LUGARES HISTÓRICO-ARTÍSTICOS. Se considera que el desarrollo del planeamiento puede producir impacto sobre este tipo de lugares cuando sus determinaciones puedan suponer la desaparición total o parcial de los mismos o cuando puedan verse deteriorados los valores artísticos, los hitos históricos o la calidad ambiental del entorno (negativo). En cambio se considera que el impacto puede ser positivo cuando las determinaciones del planeamiento puedan suponer una mejora de dichos lugares y/o un mayor acercamiento a la población para su disfrute mediante mejoras en los accesos y en el entorno.

En la categoría de lugares Histórico-Artísticos se incluyen aquellos espacios sobre los que se produjeron hechos históricos relevantes, así como barrios y poblaciones que conserven la huella de la historia tanto en su trama urbana como en sus edificios.

b) ELEMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS. En esta categoría se incluyen aquellas construcciones y edificaciones que hayan sido declaradas Bienes de Interés Cultural, o puedan serlo en el futuro.

Se considera que el planeamiento puede impactar negativamente sobre estos elementos cuando sus determinaciones puedan suponer algún tipo de degradación física de los mismos por una limitación de sus condiciones visuales mediante intrusión de elementos discordantes u obstrucción por barreras visuales. El impacto será positivo cuando, al igual que en el caso anterior, las determinaciones del planeamiento puedan suponer una mejora de dichos elementos y/o un mayor acercamiento a la población para su disfrute mediante mejoras de los accesos y del entorno.

c) ESPACIOS LIGADOS A TRADICIONES. Se incluyen aquí aquellos lugares que se utilizan para romerías, ferias, desfiles cívico-religiosos, etc. El planeamiento puede impactar negativamente sobre estos espacios cuando sus determinaciones puedan suponer la desaparición total o parcial de los mismos o la modificación de aquellas condiciones de acceso y/o circulación que posibilitan su uso tradicional. Por el contrario, el impacto será positivo cuando dichas determinaciones favorezcan y/o potencien dichos usos.

d) SÍMBOLOS. Se incluyen en esta categoría imágenes, escudos, peñas, árboles singulares, fuentes, estatuas, etc. que tienen un especial significado para la población y a menudo actúan como hitos de sus tradiciones y cultura.

El planeamiento puede impactar sobre estos elementos de forma similar a la que se ha expuesto al referirnos a los elementos Histórico-Artísticos.

3.1.2.- Identificación de Áreas Especialmente Sensibles

Dentro del municipio de Benalmádena existen una serie de espacios que por su interés paisajístico y/o ecológico, así como por su notable significación antrópica merecen ser destacados como Áreas Especialmente Sensibles a aquellas actuaciones que pueden significar la introducción de alteraciones en su estado actual.

Se consideran Áreas especialmente Sensibles a los efectos de este estudio las siguientes:

- La Sierra
- Las Playas
- Los Acantilados
- Los Principales arroyos

A.- LA SIERRA

.La zona montañosa del municipio de Benalmádena forma parte del conjunto conocido Cordón Montañoso Litoral y se inscribe en el tercio occidental del mismo designado genéricamente como Sierra de Mijas. Esta zona, además de un interés paisajístico muy notable, alberga numerosos endemismos vegetales, que por sí solos la convierten en "área especialmente sensible, no solo a una ocupación urbanística en cualquiera de sus formas, sino también a determinados aprovechamientos productivos que pueden significar la desaparición del sustrato en el que viven los mencionados endemismos. Incluso la ordenación recreativa de la zona como espacio natural, puede entramar riesgos si no se respeta su capacidad de carga en lo que a visitas y actividades recreativas se refiere. Rebasar esa capacidad de carga puede significar la destrucción de endemismos por pisoteo excesivo o por recolección de muestras vegetales, animales y geológicas.

A todo lo anterior hay unir los aspectos paisajísticos, que son frecuentemente los que más acusan el deterioro de una zona de este tipo, prueba de ello son las huellas que ya han dejado las canteras existentes. La situación de esta sierra en plena fachada litoral la convierte en foco de fuerte incidencia virtual sobre zonas de fuerte ocupación urbana y sobre todo, sobre territorio cuya principal fuete de riqueza es el turismo de sol y playa, cada vez más necesitado de oferta de turismo alternativo. La sierra, además de fondo escénico del paisaje litoral puede ser un extraordinario recurso como oferta complementaria del turismo de sol y playa, mediante una adecuada ordenación del uso recreativo, respetuoso con la vegetación, la geomorfología y en definitiva del paisaje de la zona.

Por último es necesario llamar la atención sobre una pequeña parte de la sierra que se extiende más allá de la autovía y sobre la que el Plan General de Ordenación Urbana prevé futuros desarrollos urbanos. Se trata de los terrenos situados entre la mencionada autovía y la carretera de acceso a Benalmádena Pueblo, al Este del Arroyo Hondo o del Quejigal.

B.- LAS PLAYAS.

A pesar del importante uso turístico que soportan principalmente en la época estival, el convencimiento de que son, en este sentido, un recurso económico de primer orden hace que se les cuide lo suficiente como para que no exista excesiva preocupación. No obstante es necesario mantener continua vigilancia sobre estos espacios a fin de evitar su degradación, ya sea por actuaciones humanas discordantes (obras, extracciones, publicidad, etc.) o por fenómenos de dinámica litoral (efectos del oleaje y del transporte natural de materiales) o por la combinación de factores naturales y humanos.

Especial cuidado debe tenerse en el funcionamiento de emisarios submarinos, así como en la vigilancia de vertidos incontrolados. La fuerte ocupación urbana de su entorno y la presencia de instalaciones de restauración pueden constituir un riesgo potencial en este sentido.

El Plan General de Ordenación Urbana prevé tres Planes Especiales para la ordenación de las playas del municipio. En esos planes se contempla el aprovechamiento de explanadas dejadas por el antiguo trazado de la N-340, así como la formación de otras nuevas a fin de ubicar en ellos instalaciones para el servicio de la playa y para aparcamientos. Las características de una buena parte de las layas del municipio aconsejan cuidar al máximo el desarrollo de estas previsiones a fin de no introducir modificaciones que puedan alterar peligrosamente la dinámica litoral o que puedan suponer disminución sensible de las zonas de baño.

C.- LOS ACANTILADOS.

Desde Torrequebrada al límite con el municipio de Benalmádena el litoral de Benalmádena presenta frecuentes zonas acantiladas a pesar del fuerte deterioro que han sufrido a causa de la infraestructura viaria y de la ocupación por construcción y edificaciones. Todas estas zonas se encuentran en alguno de los tres Planes especiales mencionados en el apartado anterior, pero la previsión recogida en dichos planes "proteger su aspecto agreste" puede quedarse corta si no se especifican medidas más concretas. A pesar del deterioro de muchos de estos acantilados la presencia de endemismos vegetales de notable interés pude convertirlos en zonas especialmente sensibles si no se adoptan medidas de protección más concretas.

D.- LOS PRINCIPALES ARROYOS.

Dentro del municipio de Benalmádena no existen grandes cauces naturales y esto hace que los pequeños cauces existentes adquieran una especial relevancia no solo como elementos estructurantes del territorio, sino también como muestra de vegetación ripícola, muy escasa en la zona. La fuerte presión urbanística de la mitad sur del municipio y la fragilidad de estos cauces los convierte en zonas especialmente sensibles, que deben ser preservadas de su deterioro o desaparición. La tentación de embovedar para conseguir mayor aprovechamiento urbanístico puede hacer que el drenaje natural en superficie quede reducido a simple toponimia de barrios, calles o plazas.

3.2.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS INDUCIDOS POR LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

3.2.1.- Identificación de Acciones de Planeamiento susceptibles de producir impacto.

Siguiendo la metodología propuesta por el profesor Gómez Orea [1], para la identificación de estas acciones se han considerado aquellas fases del proceso de planeamiento que pueden marcar la diferenciación de los efectos previsibles ayudando a matizar el alcance de cada uno de ellos.

Las fases identificadas son las siguientes:

Primera Fase: Planificación.

Segunda Fase: Desarrollo de actuaciones.

Tercera Fase: Explotación.

Cuarta Fase: Abandono.

---

[1] *Domingo GÓMEZ OREA: Metodología General para la Evaluación de Impacto Ambienta l. Curso de Urbanismo y Medio Ambiente. Mediterráneo S.L. Málaga 1.993.*

A.- FASE DE PLANIFICACIÓN

Al tratarse de una Revisión de Planeamiento las acciones que son objeto de atención por parte de este Estudio de Impacto Ambiental son aquellas que suponen alguna modificación del planeamiento existente. Ahora bien, en el caso que nos ocupa la diferente naturaleza de dichas modificaciones aconseja algunas consideraciones previas a fin de dimensionar adecuadamente el alcance de cada una de ellas.

Las modificaciones producidas pueden agruparse en tres categorías:

a) Las que ha habido que hacer por imperativo legal.
b) Las derivadas de la necesidad de adaptar el Plan General a las condiciones socioeconómicas del municipio de Benalmédena.
c) Las de carácter puntual aprobadas mediante acuerdos y/o convenios de la Corporación municipal y los intereados.
d) Las que responden al modelo territorial de planeamiento propuesto.

Las modificaciones realizadas por imperativo legal son aquellas que ha sido necesario hacer para adaptar el planeamiento vigente primero a las disposiciones de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, de la Comunidad Autónoma Andaluza y más adelante a las derivadas de Ley 6/1998, de 13 de Abril, del Estado Español. De estas modificaciones las que mayor interés tienen para este Estudio de Impacto Ambiental son aquellas que pueden repercutir en la clasificación y calificación del suelo. En este sentido hay que destacar la eliminación de la distinción del suelo urbanizable en programado y no programado, en cumplimiento de la D.T.2ª de la Ley 6/1.998. Especialmente por el modo en que el antiguo suelo urbanizable no programado pueda desarrollarse de forma directa, pasando, de una situación similar a las del no urbanizable (mientras no se realizaba el correspondiente Programa de Actuación Urbanística) a la del suelo urbanizable programado.

Las modificaciones derivadas de condicionantes socioeconómicos están en buena medida justificadas por el largo periodo de tiempo transcurrido desde que se empezó a redactar el planeamiento vigente y su entrada en vigor. Ha sido más de una década en la que la dinámica del municipio de Benalmádena al igual que la del resto de la Costa del Sol se ha visto sometida a importantes impulsos de la actividad económica, que con frecuencia han dejado obsoletos muchos de los planteamientos que en su día se hicieron. Ahora bien estas modificaciones, aunque en la mayor parte de los casos pueden considerarse justificadas y, además no tienen por qué modificar sustancialmente el modelo territorial, puntualmente no sólo podrían distorsionar dicho modelo, sino también derivar en un modelo distinto mucho más agresivo con el medio que el actual, si lo que hoy se plantea como modificación puntual y solución coyuntural toma carta de naturaleza y se convierte en referente para la futura dinámica urbanística del municipio. En este sentido la cuestión de mayor interés para este Estudio de Impacto Ambiental son las modificaciones de calificación de los terrenos que pudieran suponer usos discordantes con la calidad ambiental actualmente existente.

Las modificaciones de carácter puntual que ya se recogen en esta Revisión están en línea con lo expuesto anteriormente y son la concreción de dicho planteamiento. Aquí el interés del Estudio de Impacto Ambiental se centra fundamentalmente en las modificaciones que pueden afectar a los cambios en las condiciones de edificación, especialmente las que se refieren a tipología edificatoria, y altura de las edificaciones.

Las modificaciones ligadas al modelo territorial de planeamiento, aunque el propio planeamiento no las contempla de manera explícita, sí podrían identificarse a través del análisis del modo en que se plantea la adaptación del suelo urbanizable no programado del planeamiento vigente, así como determinadas adaptaciones del programado, en el sentido de implantar nuevos desarrollos urbanos en espacios abiertos en los que dicho planeamiento no los había definido. La ocupación sistemática de dichos suelos unida al desarrollo de los programados anteriormente, podrían dar como resultado un modelo territorial de urbanismo compacto sin los espacios abiertos que actualmente configuran un paisaje rn precario equilibrio, pero hasta cierto punto equilibrado.

Además de las circunstancias recogidas anteriormente, de manera específica para cada tipo de modificación es necesario contemplar una serie de

actuaciones ligadas al macroproyecto turístico denominado ***"Proyecto OLIMPO",*** que no sólo van a tener notable incidencia en las zonas en las que van a aparecer, sino que también podrían incidir en la transformación del modelo territorial. Las actuaciones más destacables son las siguientes:

1.- La ampliación del Puerto Deportivo (denominada "Isla Bermeja"). También prevé en las proximidades del puerto la implantación de un "Parque Temático del Mar".

2.- El telesférico (ya en construcción) que unirá la ciudad con la cima de la Sierra de Calamorro, en cuya cima está prevista la ubicación de una serie de instalaciones agrupadas bajo la denominación del "Parque del Cielo"

3.- La ampliación del Parque de la Paloma (denominada "Parque Temático de la Naturaleza").

4.- La ampliación de Tívoli (denominada "Parque Temático de la Tierra").

5.- El Monorrail Arroyo de la Miel-Puerto Deportivo, que incluye cinco estaciones para unir los cuatro tramos en que está previsto su trazado.

En base a todo lo anterior los cambios producidos entre el planeamiento vigente y la nueva propuesta a nivel de planificación son las siguientes:

A.a.- Adaptaciones-modificaciones que afectan a la clasificación del suelo.

1.- DERIVADAS DE LA PROPUESTA DE SUELO URBANIZABLE SECTORIALIZADO

Esta propuesta mantiene en su mayor parte las previsiones de suelo urbanizable del Plan General vigente, introduciendo modificaciones que afectan fundamentalmente a la adaptación del antiguo urbanizable no programado. En base a estas modificaciones algunos de los terrenos que antes se encontraban en esta situación ahora pasan a una situación similar a la que tenían los suelos urbanizables programados, mediante la sectorialización de los mismos. De este modo aparecen cuatro Sectores de Planeamiento (SP-17, SP-20, SP-21 y SP-22 que se corresponden en el plano de Actuaciones de Planeamiento de este Es.I.A. con los códigos A.3, A.2, A.1 y A.4 respectivamente), todos ellos sobre antiguos suelos urbanizables no programados sin especificar naturaleza concreta, salvo una zona del SP-20 que se forma sobre suelo urbanizable no programado de naturaleza agrícola. Además, una zona del SP-13 (aparece en el plano con el código A.5) también procede de un antigua suelo urbanizable no programado sin especificar.

Los 19 sectores que completan la propuesta de suelo urbanizable sectorializado proceden del planeamiento vigente. No obstante hay que adelantar que el antiguo SP-5, aunque se mantiene en la numeración no existe, ya que en esta propuesta pasa a la categoría de suelo urbano como Unidad de Ejecución UEP-30. De este modo el total de sectores de planeamiento es de 21, a pesar de que el último número que aparece es el 22.

2.- DERIVADAS DE LA PROPUESTA DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIALIZADO

La mayor parte de los terrenos incluidos en esta propuesta vienen del suelo urbanizable no programado del planeamiento vigente con las excepciones de los espacios incluidos en el sector SP-20, ya comentado en el apartado anterior y otros espacios que se han incluido en el suelo urbano o en el suelo no urbanizable y se comentarán más adelante.

3.- DERIVADAS DE LA PROPUESTA DE SUELO URBANO.

La ampliación del suelo urbano recogida en Plan General se propone sobre suelo urbanizable programado y no programado. En el primer caso se encuentran la Unidad de Ejecución UEP-30 (antiguo SP-5) mientras que las ampliaciones sobre suelo urbanizable no programado corresponden a la UEP-9. La primera corresponde a la urbanización La Perla, en donde a dicha Unidad se le ha añadido por su borde oriental una pequeña zona del urbanizable no programado (sin especificar), que había en el planeamiento vigente en los terrenos colindantes y por el extremo suroccidental otra zona mayor que la

anterior, que estaba recogida en el planeamiento vigente como urbanizable no programado de naturaleza agrícola formando parte de una superficie mayor colindante.

4.- DERIVADAS DE LA PROPUESTA DE SUELO NO URBANIZABLE.

Dentro de este grupo de modificaciones sólo se produce una que merezca la pena resaltar: la que supone otorgar la calificación de suelo no urbanizable a los terrenos de la sierra que en el planeamiento vigente aparecen como Urbanizables no Programados de naturaleza forestal. Estos terrenos corresponden al espacio situado al norte de la actual autovía en la zona del Arroyo de los Quejigales.

De todas las adaptaciones-modificaciones de clasificación anteriormente expuestas las que pueden suponer mayor alteración respecto de su situación actual, son aquellas que afectan a los antiguos suelos urbanizables no programados.

En el caso de suelos urbanizables no programados, la consideración de dichos suelos como urbanizables en la actual propuesta de planeamiento, sin adscripción a un sector, no debería suponer una alteración importante de no ser porque hay una previsión genérica de usos, que en cierto modo equipara esta adaptación a la que supone asignación de sector. No obstante al considerar las modificaciones debidas a la asignación de usos se comentará este extremo.

Cuando la adaptación supone una adscripción a un sector existente o de nueva creación, estaríamos en una situación similar a la que antes se producía para determinar las actuaciones posibles mediante la formulación de un P.A.U. En estos casos el planeamiento vigente establecía (apartado 7.2. de las Normas) una serie de características que debían reunir los P.A.U. para el uso residencial turístico, que en gran medida son recogidas en la propuesta actual, mientras que para los "usos industriales y los no previstos en este P.G.O.U." se establecía la tramitación de un modificación de elementos "en la que se analice el impacto que tales usos no previstos van a producir en los suelos colindantes y en el desarrollo conjunto del municipio, justificándola suficientemente en función de dicho análisis". Este es un aspecto a resaltar, ya que aun tratándose de adaptaciones por imperativo legal, la concreción territorial de dicha adaptación podría significar alteraciones relevantes del modelo territorial en general y de la calidad ambiental de la zona afectada en particular. Es por esto por lo que, entre otras razones, estaría plenamente justificada la realización de este Estudio de Impacto Ambiental.

A.b.- Adaptaciones modificaciones que afectan a la Calificación del Suelo

La mayor parte de los cambios de calificación se producen ligados a la nueva situación del antiguo suelo urbanizable (tanto programado como no programado) y el alcance de estos varía considerablemente en función de la propuesta en la que se produce la nueva situación urbanística de dichos terrenos.

1.- EN LOS TERRENOS INCLUIDOS EN SECTORES DE PLANEAMIENTO DE LA PROPUESTA DE SUELO URBANIZABLE.

La propuesta recoge en gran medida la situación existente en el los sectores del antiguo suelo urbanizable programado. Dicha situación se hace extensiva a los nuevos sectores creados sobre suelo urbanizable no programado del planeamiento vigente. Los usos globales previstos para esta clase de suelos son los siguientes:

a) ***Residencial Turístico***.- Se contempla como uso principal en los sectores de planeamiento del 1 al 12 ambos incluidos, el 14, 16, 17, 20, 21 y 22.
b) ***Hotelero***.- Se contempla para los sectores 13 y 19.
c) ***Sanitario-Asistencial.-*** Se contempla para el sector 18.
d) ***Viviendas de Protección Oficial.-*** Se contempla para el sector 15

Las disposiciones contenidas en este Plan General para la implantación de cada uno de estos usos son las siguientes:

RESIDENCIAL TURÍSTICO.

1. Se destinará a cesión gratuita, la parte de los Sistemas Generales que comprende cada sector.
2. Se respetará la ubicación de Espacios de Protección del Plan General, para las cesiones exigidas por el Reglamento de Planeamiento.
3. La distribución de la superficie de cada sector en lo que se refiere al aprovechamiento se hará distinguiendo tres destinos de uso:

   - ✓ Una parte destinada a la urbanización residencial, cuya superficie se calcula (porcentualmente) mediante las fórmulas que se recogen en el art. 177.2 del Plan General.
   - ✓ Una parte destinada a Sistemas generales o a dotaciones de zonas verdes, espacios libres, deportivos y reservas culturales y docentes exigibles en el planeamiento parcial, estén señalados o no por el Plan General como localización obligatoria.
   - ✓ Una parte (la porción que exceda de las anteriores calificaciones o usos) se destinará al mantenimiento rústico de los terrenos, con uso preferente de explotación agrícola o forestal y con la calificación de "rural". En estos casos se podrá asignar una edificabilidad residual menor de 0,333 m2/m2, destinada a la construcción de unas pocas viviendas diseminadas en grandes parcelas, con características análogas a las que se permiten en el suelo no urbanizable.

4. En ninguna porción superior a 1 Ha. Podrá producirse una concentración de volumen de índice de edificabilidad superior a 2 m3/m2, ni en ninguna superior a 5 Ha. Una concentración de índice superior a 1,3 m3/m2.
5. La altura máxima permisible será en todos los casos de 3 plantas.
6. El número máximo de viviendas a construir en cada sector será fijada por el el propio Plan Parcial, de acuerdo con la edificabilidad permitida y según las disposiciones recogidas en el punto 3.
7. En la ordenación del planeamiento parcial se utilizarán las tipologías de "Unifamiliar" y "Pueblo Mediterráneo" contempladas en las zonas de suelo urbano de este Plan General. En aquellos casos en que justificadamente puedan usarse otras, sólo se autorizarán en pequeñas porciones y siempre que cumplan las limitaciones anteriores.
8. Salvo que se tramite paralelamente una modificación del Plan General, los planes parciales de estos sectores, se destinarán a uso de vivienda, permitiéndose con carácter secundario los usos: comercial y similares, los de aparcamiento y los denominados "otros usos", tal como se definen en este Plan General. Quedan prohibidos, compo mínimo el uso industrial de cuarta y quinta categoría.

HOTELERO

1. Se destinará a cesión gratuita, la parte de los Sistemas Generales que comprende cada sector.
2. En la ordenación del planeamiento parcial se recomienda la tipología correspondiente a "Pueblo Mediterráneo" en las zonas de suelo urbano, con una altura máxima de tres plantas, pudiendo plantearse –de forma justificada- la tipología correspondiente a Bloque Exento en Ordenación Abierta, con una altura máxima de seis plantas.
3. El uso será exclusivamente hotelero con las instalaciones anejas necesarias.

SANITARIO-ASISTENCIAL

1. Se destinará a cesión gratuita, la parte de los Sistemas Generales que comprende cada sector.
2. La altura máxima permisible será en todos los casos de tres plantas.
9. En la ordenación del planeamiento parcial se utilizará la tipológía de "pueblo mediterráneo" tal como se recoge en las zonas de suelo urbano. En aquellos casos en que justificadamente puedan usarse otras, sólo se autorizarán en pequeñas porciones y siempre que cumplan las limitaciones anteriores. Las ordenanzas del Plan Parcial

deben asumir, como normativa general, la contenida en este Plan General, estableciendo solamente en casos singulares las ordenanzas de edificación y uso con una estructura y unos criterios similares a los de este Plan General

3. Sólo se permitirá el uso sanitario-asistencial.

VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

1. Se destinará a cesión gratuita, la parte de los Sistemas Generales que comprende cada sector.
2. La altura máxima permisible será en todos los casos de tres plantas.
3. El número máximo de viviendas a construir cada sector, será fijado por el propio Plan Parcial.
4. En la ordenación del planeamiento parcial se utilizarán las tipologías de "Unifamiliar" y "Pueblo Mediterráneo" contempladas en las zonas de suelo urbano de este Plan General. En aquellos casos en que justificadamente puedan usarse otras, sólo se autorizarán en pequeñas porciones y siempre que cumplan las limitaciones anteriores.
5. Los Planes Parciales de estos sectores se destinarán única y exclusivamente al uso de vivienda que se ajuste en el régimen de promoción, adaptándose en todo momento a lo que establezca la legislación sectorial sobre viviendas de protección oficial.

2.- EN LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIALIZADO.

En aquellos suelos que en el planeamiento vigente aparecen como suelo urbanizable no programado y no han sido incluidos en ninguno de los sectores de planeamiento del suelo urbanizable o unidades de ejecución del suelo urbano de este Plan General, no se especifica uso dominante, sino que se deja abierta la posibilidad de implantar cualquiera de los usos anteriormente expuestos, a excepción del Sanitario-Asistencial que, si en algún momento estuviera justificado se podría permitir con carácter excepcional. En cualquier caso serán de aplicación las disposiciones que para cada uso se han especificado anteriormente.

3.- EN LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA PROPUESTA DE SUELO URBANO.

En aquellos suelos que en el planeamiento vigente aparecen como suelo urbanizable (tanto programado como no programado) y han sido incluidos en unidades de ejecución del suelo urbano, los usos permitidos son los siguientes:

UEP-30:

- ✓ Poblado mediterráneo. (P-1 A, B, C y D)
- ✓ Vivienda unifamiliar. (U-1B)
- ✓ Equipamiento local (Q).
- ✓ Verde público (V).

UEP-9:

- ✓ Vivienda unifamiliar (U-1).

4.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS USOS PROPUESTOS.

UNIFAMILIAR 1 (U-1)

Concepto: Se entiende por vivienda unifamiliar aquella que tiene acceso independiente de otras, estén o no aisladas entre sí, y responde a varias tipologías diferentes (aisladas y adosadas) válidas todas para el mismo objetivo.

Parcela mínima (m2): (según se establece en la ficha de cada unidad de ejecución).

Altura máxima: 7 m.
Nº de plantas: 2
Usos permitidos: a) Viviendas: Aisladas (V.I), adosadas (V.2) y bungalows (V.5).

b).Comercial y similares: Residencias para la tercera edad (H.6).

POBLADO MEDITERRÁNEO 1 (P.1).

Concepto: Se entiende por **poblado mediterráneo** aquellos conjuntos arquitectónicos que utilizan pautas similares a los "pueblos típicos, andaluces, mediterráneos, etc., constituidos por agrupaciones compactas bajas de células familiares o de otros usos, diseminadas o realizadas por espacios libres colindantes, con diseño arquitectónico voluntariamente inspirado en los núcleos populares de crecimiento espontaneo.

Parcela mínima (m2): (según parcelación).

Altura máxima: (parámetro determinado para cada U.E. en su ficha particular
Nº de plantas: (parámetro determinado para cada U.E. en su ficha particular
Usos permitidos: a) Viviendas: Aisladas (V.1), adosadas (V.2) y entre medianerías (V.6) y pueblo (V.7).
b).Comercial y similares: Hoteles (H.1), Moteles (H.2), Hoteles-apartamento (tiempo compartido) y similares (H.3), Residencias (H.5) y Residencias para la 3ª edad (H.6).

En principio ninguno de estos dos usos debería ser excesivamente problemático para la calidad ambiental de las zonas en las que están previstos. No obstante la ámplia gama de usos permitidos en el caso del Poblado mediterráneo, unido a la indefinición con carácter general de la parcela mínima, altura y número de plantas, podría dar lugar a desarrollos no deseables, por este motivo el riesgo de impacto absoluto puede considerarse algo mayor al de las viviendas unifamiliares del tipo V.1.

A.c. Cambios producidos por modificaciones puntuales.

Son en su mayor parte aquellos que están relacionados con acuerdos aprobados en el Pleno de la Corporación para dar respuesta a demandas específicas. Se comentarán más adelante.

1.- CONDICIONES DE USO Y EDIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DEL MUNICIPIO

Más que una modificación de la normativa vigente (Norma 2.2.4.) es un desarrollo de la misma para dar cobertura a una serie de instalaciones complementarias al uso de zona verde. Estas instalaciones son las siguientes:

- Viales internos de acceso a las propias zonas verdes
- Aparcamientos.
- Instalaciones propias de los usos complementarios o de servicio de estas zonas (almacenes para utensilios de mantenimiento de las mismas, kioscos, aseos públicos, miradores, pérgolas, etc.)

Estas previsiones de ampliación de la Normas 2.2.4. cuentan con un dictamen favorable de la Comisión Permanente del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 31 de julio de 1998.

Esta propuesta tal como está planteada no tiene porqué causar alteraciones en el interior de las zonas verdes susceptibles de ser valoradas como impactos que no sean compatibles con la naturaleza de las mismas, máxime si se tiene en cuenta que las instalaciones previstas "requerirán siempre la redacción de un Proyecto de Urbanización de iniciativa municipal, que habrá de valorar las necesidades de las mismas y garantizar el adecuamiento de las instalaciones con el carácter ambiental del parque o jardín de que se trate"

2.- CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO EN EL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, POLÍGONO PA-27 DEL

VIGENTE PLAN GENERAL. (ver en el plano de Propuetas de actuación el código CP-1)

Esta modificación tiene dos aspectos a destacar: Primero, una disminución notable de la superficie (pasar de 5.850 m² a 3.850 m²) y segundo, desaparece la denominación de la actuación el término "Pública".

En lo que se refiere a la disminución de superficie parece que responde a una causa de fuerza mayor como es la desaparición física de la parcela anterior. Por otro lado, tampoco parece que deba ser causa de preocupación la desaparición del término "Público" ya que se trata de una actuación promovida por el propio Ayuntamiento y que en todo caso podrá ser explotador en alguna de sus instalaciones mediante concesión administrativa.

Los usos previstos para esta actuación son:

- Club Náutico
- Club Social
- Centro Cultural
- Centro Docente de Deportes Náuticos y Marítimos

3. CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE LA DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DE LA UA Nº3 (POLÍGONO INDUSTRIAL) PARA SU CONVERSIÓN EN ZONA INDUSTRIAL-COMERCIAL. (ver en el plano de Actuaciones propuestas el código CP-2)

Esta modificación supone, en principio, la implantación de una actividad de más difícil integración ambiental que la que ha había. La actividad deportiva el mayor riesgo que hubiera presentado hubiese sido el de emisión de ruidos derivados de la propia actividad y/o de los posibles espectadores en el caso de que el deporte practicado hubiese tenido carácter de espectáculo, mientras que la actividad comercial-industrial, a la emisión de ruidos puede unir otro tipo de emisiones a la atmósfera en función del tipo de actividad concreta a implantar (olores, gases, polvo, etc.), así como mayor riesgo de tipo paisajístico (por instalaciones, embalajes, etc.)

En cualquier caso los riesgos comentados anteriormente, aunque en términos generales son posibles, aplicados al caso concreto que nos ocupa son, en términos relativos muy poco significativos y ello por las siguientes razones:

1º) El pequeño tamaño de la parcela afectada no hace previsible la implantación de una actividad de excesivo riesgo para el medio ambiente.

2º) El uso comercial-industrial es el predominante en el entorno y por lo tanto su implantación aquí no supondría una distorsión importante.

3ª) La pérdida de una parcela de estas características para el uso deportivo no supone una merma importante para este tipo de dotaciones dentro del sector, ya que dentro de dicho sector ya existen zonas deportivas importantes.

4. CAMBIO DE TIPOLOGÍA DE PUEBLO (P-1) A BLOQUE (B-1) CON MODIFICACIÓN DE ALTURAS Y AUMENTO DEL NÚMERO DE VIVIENDAS. (ver en el plano de Actuaciones propuestas el código CP-3)

La propuesta de modificación del planeamiento vigente supone:

1) Cambio de la tipología de las parcelas residenciales del "pueblo mediterráneo" (ordenanza P-1) a bloque exento de ordenación abierta (ordenanza B-11).

2) Cambio de alturas máximas de edificar que pasan de 3 plantas a 9 plantas (o 27,5 m).

3) Cambio del número de viviendas previstas, (estimado en unas 73 viviendas más) debido al menor tamaño de las nuevas viviendas en relación con las que se habían previsto como "pueblo mediterráneo"

4) Aumento de la superficie destinada a viabilidad local de detrimento de la superficie destina a parcelas edificables (10.382 m²)

5) Aumento de zonas verdes (841 m²)

6) Dotación social y docente (1.082 m²)

Esta propuesta de modificación puede ser una de las más importantes de todas las que se incluyen en este Estudio de Impacto ambiental por cuanto que conlleva un cambio notable del modelo territorial. Un modelo territorial que desde el punto de vista ambiental presenta en la actualidad (planeamiento vigente) una previsión más respetuosa con el medio ya que la unidad ambiental en la que se enmarca esta actuación se caracteriza por:

1) Terrenos actualmente sin ocupar configurados por relieves ondulados alomados (excepción hecha de los ya transformados por movimientos de tierra). Estos terrenos soportan la tipología de bloque peor que la de pueblo mediterráneo.

2) Previsiones con el resto de la unidad ambiental de tipología de vivienda unifamiliar adosada

3) Existencia por la unidad ambiental colindante por el flanco norte de tipología característica de viviendas unifamiliares.

Por todo ello se considera que la propuesta podría entrañar cierto riesgo ambiental y paisajístico en los terrenos situados al oeste del Arroyo de la Miel, en cambio al Este de dicho arroyo el modelo territorial existente sí podría ser más acorde con la propuesta.

5. CAMBIO DE UBICACIÓN DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO SITUADA EN LA UA-34 ALMILAN, CON LA CONSIGUIENTE RECALIFICACIÓN DE LA MISMA ZONA EN HOTEL. (ver en el plano de Actuaciones propuestas el código CP-4)

Esta modificación supone:

1) Trasladar el equipamiento social-deportivo a otra parcela de propiedad municipal situada a 350 m de la anterior, procedente de la cesión del 10% de aprovechamiento medio correspondiente al colindante polígono 26 Erasa-Benalmar. dicha parcela se encuentra actualmente calificada por el P.G.O.U. como zona de Pueblo Mediterráneo -Subzona P-1.

2) Recalificación de la parcela Social-Deportiva como zona de bloque con uso exclusivo residencial H-1 (Hoteles) y con un techo edificable que será el que corresponde a la parcela del polígono 26 Erasa-Banalmar a la que se traslada el equipamiento social y deportivo, más un incremento de 4.800 m²/techo para posibilitar la construcción de un hotel de 4 estrellas y 300 habitaciones.

3) La altura prevista para este hotel es de diez planta (B+9).

Esta modificación supone una evidente densificación de la zona, no solo por la actuación en sí, sino sobre todo, por la existencia dentro de la misma de edificios de similares características al que se propone. No obstante es precisamente la existencia de esos edificios la que confiere a esa zona la imagen de un modelo territorial en el que encaja perfectamente la propuesta. Por ello la valoración del riesgo de impacto de esta modificación debe ser matizada, pues si bien en términos absolutos supone una disminución de la calidad ambiental, en términos relativos dicha disminución no generará las consecuencias que hubiera producido en otro marco ambiental de mayor calidad.

6. CAMBIO DE UBICACIÓN DE PARCELA DE EQUIPAMIENTO ESCOLAR SITA EN EL POLÍGONO 26 ERASA Y CONSIGUIENTE RECALIFICACIÓN DE

LA MISMA COMO ZONA DE PUEBLO. (ver en el plano de Actuaciones propuestas el código CP-5)

Esta modificación supone:

1) El traslado de la parcela de equipamiento escolar del Polígono 26 Erasa-Benalmar, colindante con el Instituto Ibn-Baitar por su parte sur a otra parcela d propiedad municipal situada en la cercana UA-24, calificada como zona de Casco Urbano (C-2)

2) Trasladar el aprovechamiento actual de la parcela a la que se pasa el equipamiento escolar (C-2), a la parcela que antes ocupaba dicho equipamiento.

3) Recalificar la parcela que estaba dedicada a equipamiento escolar como zona de Pueblo, con uso de vivienda y una edificabilidad de casco (C-2).

La modificación propuesta significa un aumento del aprovechamiento de la parcela que ahora pasa a edificabilidad de casco (C-2) y una sensible disminución de los equipamientos de la zona.

7.- Existen algunas modificaciones que pese al planteamiento en principio "respetuoso" que se hace respecto de la calidad ambiental recurriendo a la tipología de "pueblo" son cuando menos dignas de tener en consideración ya que en todas ellas se produce un cambio de altura de difícil asimilación al concepto de "pueblo". Pasan de 3 plantas a 5 plantas y esta altura está más próxima a la imagen de bloque que a la de pueblo.

Esas modificaciones son las siguientes:

A.- Cambio de altura reguladora y tipología de la AU-25-BIS, promovido por la entidad SEHORSA (ver en el plano de Actuaciones propuestas el código CP-6)

B.- Cambio de altura reguladora y de tipología en la UA-24 BIS, promovido por la entidad GEFINSA. (ver en el plano de Actuaciones propuestas el código CP-7).

C.- Cambio de altura reguladora en a UA-24 PARQUE PRINCIPAL, promovido por la entidad SANDO, S,A,. (ver en el plano de Actuaciones propuestas el código CP-8)

8.- MODIFICACIÓN DE TERRENOS CALIFICADOS COMO ZONA VERDE EN EL P.G.O.U. VIGENTE, EN SUELO RESIDENCIAL UNIDO A LA UA-2 TOMILLAR. (ver en el plano de Actuaciones propuestas el código CP-9).

Esta propuesta supone:

1) Desplazar la actual zona verde a terrenos municipales que han quedado liberados tras la ejecución de la variante de Benalmádena (la traza se ha trasladado 45 m. más al Norte de la inicialmente prevista)

2) Calificar como suelo residencial la actual zona verde para la construcción de 178 viviendas sociales (P-1), excepción de una parcela ocupada por un equipamiento público del servicio de agua potable.

Esta modificación, aunque en principio puede parecer que entraña riesgos ambientales nuevos, éstos no mayores que los que pudiera plantear la situación actual, ya que la línea de edificación sigue manteniéndose a una distancia similar (en algunos puntos mayor) a la que existe en el P.G.O.U. vigente. En este sentido las posibles molestias por causa de ruidos derivados de la variante, así como humos y gases, son las mismas que se hubieran producido en la situación actualmente existente.

9.- CAMBIO DE CALIFICACIÓN EN LA FINCA "LOS ALAMOS" QUE PASA DE U3 A P-1. (ver en el plano de Actuaciones propuestas el código CP-10)

Esta modificación supone:

1) La zona actualmente edificada (con vivienda unifamiliar -U3-) que ocupa un 30% aproximadamente de la superficie total de la parcela pasa a la situación de "pueblo mediterráneo" (P-1)

2) Los terrenos correspondientes al vado privado (el 70% aproximadamente) pasan también a la situación de "poblado mediterráneo" (P-1)

3) La altura pasa de un máximo de 3 plantas a 6 (B+ 5)

Esta modificación va a suponer un cierto riesgo para las condiciones ambientales de la zona, ya que a pesar de que al nuevo uso se le denomine como "poblado mediterráneo" la altura de 6 plantas entra de lleno en el concepto de bloque. Ahora bien tratándose de una zona urbana con tipología de bloque cercana, el impacto real que pueda ocasionar la modificación dependerá no solo de la calidad ambiental del marco urbano en el que se ubica, sino también del desarrollo de la propuesta (composición arquitectónica)

A.d. Cambios producidos por operaciones turísticas de carácter singular.

1.- ZONA RECREATIVA DE CALAMORRO. TELESFÉRICO.

El cambio más notable es el que deriva de las instalaciones que se prevén en la cima del Calamorro, ya que pese a su moderada superficie (1.178 m2) y la adopción de las medidas para su integración paisajística, no cabe duda que va a suponer una alteración notable del estado actual de los terrenos. En dicha alteración no sólo va a influir la implantación de las instalaciones incluidas en la superficie mencionada, sino también la apertura de un vial de servicio con posibilidad de acceso para vehículos. Además de estas alteraciones de segura aparición pueden producirse otras mucho más preocupantes si no se controla una posible expansión de instalaciones, unidas a la demanda de nuevos servicios. El riesgo es elevado, ya que, pese a tratarse de suelo no urbanizable, toda la superficie de propiedad municipal, está recogida como Zona de Parque Público y esto facilita no sólo la implantación de infraestructuras turísticas, sino también la concentración de las mismas. Será necesario un fuerte control normativo que garantice el cumplimiento de la normativa para el suelo no urbanizable de la zona, que no es otra que la del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga.

Un crecimiento incontrolado de la oferta turística-recreativa dentro del ámbito de la sierra, no sólo atentaría contra valores naturalísticos y ecológicos, sino también contra el modelo territorial del municipio y la comarca en su conjunto, en el que las zonas de sierra actúan como contrapeso al fuerte proceso urbanizador que se desarrollo al pie de la misma. Por el contrario, si no se rebasan los niveles actualmente propuestos, la actuación podría quedar bien absorbida por el mayor peso de los espacios mantenidos en su estado natural.

Otra cuestión diferente son las modificaciones o alteraciones que se pueden producir durante el uso del telecabina. Alteraciones derivadas del tránsito de unidades de transporte sobre una ladera eminentemente rústica en la actualidad y alteraciones de tipo social por cuanto que dichas unidades y sus cables de tracción cruzan un vial de gran importancia (la circunvalación de Benalmádena) y una zona recreativa (Tívoli) en la que pueden producirse importantes concentraciones e personas. Evidentemente, se supone que se adoptarán todas las medidas de seguridad necesarias, pero aún así la presencia de estos artilugios puede ocasionar la natural preocupación entre los usuarios de la autovía (además de posibles pérdidas de atención a la circulación) y a las personas que acudan al Parque de Atracciones de Tívoli.

2.- AMPLIACIÓN DEL PUERTO DEPORTIVO

Al tratarse de una actuación que no supone la implantación de un nuevo uso, sino la ampliación del existente, la modificación no presenta las mismas características que si hubiera sido del otro modo. Las alteraciones posibles sobre el litoral son indirectas y se concretan en la posibilidad de formación de playa a

levante del espigón principal (en terrenos del municipio de Torremolinos y posible pérdida de arena en la playa situada a poniente del puerto. Todo ello como consecuencia de la dinámica litoral condicionada por la resultante energética, que en esta zona es de componente Este.

Por lo que se refiere al impacto paisajístico que podrían ocasionar las nuevas instalaciones, a la vista del proyecto de Septiembre de 1.999, sólo se detecta un posible riesgo de obstrucción visual en el desarrollo de las parcelas C3 y C4. Obstrucción que se produciría debido a la altura de las edificaciones proyectadas y en relación con las visuales hacia el mar desde los edificios del actual puerto. El problema puede ser algo mayor en el caso de la Parcela C6 en donde la altura de la edificación prevista es mayor. Aunque en este último caso y, de acuerdo con la información aportada por los responsables del proyecto, dicha altura, nuca supondría la aparición de una barrera arquitectónica, ya que el edificio en cuestión es una especie de torre, que actuaría como edificio "señero" del nuevo puerto, que resultaría después de la ampliación.

3.- MONORRAIL ARROYO DE LA MIEL-PUERTO DEPORTIVO.

En el caso de esta actuación la alteración-modificación de la situación existente va a afectar fundamentalmente al medio ambiente urbano en aquellos tramos en los que el trazado atraviesa espacios residenciales y comerciales. Un medio que podría verse resentido no sólo en lo que se refiere al paisaje urbano, ya de por sí bastante saturado en algunos tramos de su recorrido, sino también en otros aspectos ambientales tales como el ruido o las vibraciones. Será necesario adoptar las medidas necesarias para lograr la mejor integración ambiental posible.

B.- FASE DE DESARROLLO

La asignación de un uso urbanístico concreto supone sin duda la aparición del riesgo de impacto ambiental, pero no se convierte en fuente de impactos hasta que no se ponen en marcha las obras y construcciones necesarias para la implantación de tales usos.

Las actividades potencialmente impactantes ligadas a la puesta en marcha de los nuevos desarrollos urbanísticos son las siguientes:

1.- Acciones previas a la Urbanización de los Terrenos.

1.1. Abandono de usos tradicionales.
1.2. Expropiación de terrenos.
1.3. Modificación de la estructura de la propiedad.

2.- Acciones ligadas a la Urbanización de los Terrenos.

2.1.- EXPLOTACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA

2.1.a.- Desbroces y despeje.
2.1.b.- Excavación y acopio de tierra vegetal.
2.1.c.- Excavación en desmontes.
2.1.d.- Formación de terraplenes y pedraplenes.
2.1.e.- Voladuras y perforaciones.
2.1.f.- Préstamos de materiales (tierra, piedra, etc.).
2.1.g.- Vertidos de elementos residuales.
2.1.h.- Cortes temporales en el sistema viario (entrada-salida de camiones y maquinaria).
2.1.i.- Demolición de construcciones no integrables.

2.2.- MODIFICACIONES DE DRENAJES

2.2.a.- Desviación de cauces.
2.2.b.- Apertura de cunetas.
2.2.c.- Construcción de galerías y entubamientos.

2.3.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

2.3.a.- Construcción de viales.
2.3.b.- Instalación de tendidos ligados a infraestructuras energéticas y de comunicaciones.
2.3.c.- Construcción de puentes.
2.3.d.- Construcción de túneles.
2.3.e.- Construcción de pasos elevados.
2.3.f.- Construcción de pasos subterráneos.
2.3.g.- Construcción de depósitos.
2.3.h.- Construcción de transformadores.
2.3.i.- Construcción de depuradoras.

2.4.- OBRAS Y TRABAJOS AUXILIARES

2.4.a.- Adecuación de terrenos para parque de maquinarias y oficinas.
2.4.b.- Localización y almacenamiento de materiales de construcción.
2.4.c.- Señalizaciones.
2.4.d.- Iluminación.
2.4.e.- Ajardinamientos.
2.4.f.- Cerramientos.

3.- Acciones ligadas a la preparación de parcelas.

Cuando la topografía del terreno es muy movida suele ser necesario emprender actuaciones complementarias a las de la urbanización dentro de algunas parcelas para su preparación antes de edificar sobre ellas. Aunque se trata normalmente de actuaciones similares a las ya mencionadas en el apartado anterior, su menor envergadura aconseja contemplarlas por separado. Esas actuaciones pueden ser:

3.1. Desbroce y/o talas.
3.2. Movimientos de tierras.
3.3. Préstamos de materiales.
3.4. Muros de contención.

4.- Acciones ligadas a la Fase de Edificación.

4.1. Instalación de grúas.
4.2. Utilización de compresores.
4.3. Andamiajes.
4.4. Cerramientos de obra.
4.5. Acumulación de materiales constructivos.
4.6. Depósitos de materiales de desecho.
4.7. Casetas de apoyo.
4.8. Carteles (publicitarios, reglamentarios, etc.).
4.9. Ajardinamiento.
4.10. Aparcamientos.
4.11. Cerramientos de parcela.
4.12. Instalaciones complementarias de las viviendas y equipamientos (piscinas, barbacoas, etc.).
4.13. Instalaciones complementarias de las infraestructuras (gasolineras, áreas de descanso, etc.).

La importancia de los efectos provocados por estas actuaciones variará en función del tipo de edificación, siendo más importantes en el caso de las viviendas plurifamiliares en bloque y menores en el caso de viviendas unifamiliares exentas, mientras que tanto las viviendas unifamiliares adosadas como las edificaciones ligadas a los sistemas productivos y dotacionales variará en función de la naturaleza de cada edificación concreta.

C.- FASE DE EXPLOTACIÓN

1. Acciones Relacionadas con el Tráfico

1.1. Emisión de ruido por vehículos.
1.2. Emisión de vibraciones.
1.3. Emisión de contaminantes atmosféricos.
1.4. Aumento de la presencia de vehículos.

2.- Acciones Relacionadas con El Aumento de Actividad

2.1. Ruido ambiental de uso de electrodomésticos, aparatos de radio, televisores, megafonía publicitaria, chiquillería, etc.
2.2. Ruido industrial de talleres, fábricas y zonas de almacenajes.
2.3. Aparición de vertederos incontrolados.
2.4. Emisiones de humos y olores.
2.5. Iluminación.
2.6. Aumento de la publicidad viaria.
2.7. Trabajos de mantenimiento.

D.- FASE DE ABANDONO

Dadas las características del planeamiento urbanístico es difícil identificar acciones relacionadas con el abandono de los elementos de dicho planeamiento, ya que esta fase no va implícita en el mismo pero no cabe duda que puede producirse situaciones de abandono que deben ser consideradas ante la posibilidad de que se produzcan.

1. Abandono de Parcelas

1.1. Aparición de vertidos.
1.2. Crecimiento de la vegetación.
1.3. Refugio de animales vagabundos, roedores, etc.
1.4. Emisión de malos olores.
1.5. Cerramientos en mal estado.

2.- Abandono de Equipamientos

2.1. Estructuras degradadas.
2.2. Edificios "fantasmas".
2.3. Zonas de "lumpen".

3.- Abandono de Viviendas

3.1. Degradación de fachadas y/o cubiertas.
3.2. Crecimiento de vegetación.
3.3. Degradación de zonas verdes y jardines privados.
3.4. Desprendimientos y/o derrumbres.
3.5. Aparición de hábitat marginales.

4.- Abandono de Viales

4.1. Degradación del firme.
4.2. Levantamiento del firme.

MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

ACCIONES ESPECÍFICAS IMPACTANTES		ACTUACIONES URBANÍSTICAS						
		1. VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS-EXENTAS	2. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS	3. PLURIFAMILIAR/ UNIFAMILIAR ADOSADA (PUEBLO MEDITERRÁNEO)	4. VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	5. INDUSTRIAL	6. COMERCIAL	7. EQUIPAMIENTOS
A. ACCIONES PREVIAS A LA URBANIZACIÓN:								
	A.1. Abandono de Usos Tradicionales							
	A.2. Modificaciones de la estructura de la propiedad							
	A.3. Expropiación de Terrenos							
B. ACCIONES LIGADAS A LA URBANIZACIÓN:								
	B.1. Desbroce y despeje							
	B.2. Terraplenes y taludes							
	B.3. Voladurasy perforación							
	B.4. Préstamos de materiales							
	B.5. Vertidos de elementos residuales							
	B.6.Cortes temporales del sistema viario							
	B.7.Demolición de construcciones no integrables							
	B.8.Desviación de cauces naturales							
	B.9. Apertura de cunetas							
	B.10. Construcciones de galerías y entubamientos							
	B.11.Construcción de viales							
	B.12. Infraestructura energética y de comunicación							
	B.13. Construcción de depósitos							
	B.14. Construcción de transformadores							
	B.15.Construcción de Depuradoras							
	B.16. Parque de maquinaria y oficinas							
	B.17. Almacenamiento de materiales de construcción							
	B.18. Señalizaciones							
	B.19. Iluminación							
	B.20. Ajardinamientos							
	B.21. Cerramientos							
	B.22. Zonas de aparcamientos							
C. ACCIONES LIGADAS A PREPARACIÓN DE PARCELAS:								
	C.1. Desbroce y/o talas							
	C.2. Movimientos de tierras							
	C.3. Muros de contención							
	C.4. Préstamos de materiales							
D. ACCIONES LIGADAS A LA EDIFICACIÓN:								
	D.1. Grúas							
	D.2. Compresores							
	D.3. Cerramientos de obra							
	D.4. Casetas de apoyo							
	D.5. Almacenamiento de materiales							
	D.6. Ajardinamiento							
	D.7. Cerramientos de parcela							
E. ACCIONES LIGADAS A LA FASE DE EXPLOTACIÓN:								
	E.1. Ruidos y vibraciones							
	E.2. Contaminación (humos, olores, gases)							
	E.3. Vertederos incontrolados							
	E.4. Iluminación							
	E.5. Publicidad							
	E.6. Trabajos de mantenimiento							
TOTAL								

Comp. ❍ Mod. ♦ Severo ⌘⌘ Crit. ●

3.2.2.- Tipificación de los Efectos que Pueden Producir las Acciones Identificadas

A. SIGNO

A.1. Signo positivo

Se entiende que un efecto es positivo cuando supone un beneficio para las condiciones ambientales y/o la población en general, aún cuando puedan existir aspectos que limiten ligeramente dicho beneficio.

A.2. Signo negativo

Se entiende que un efecto es negativo cuando supone un perjuicio para las condiciones ambientales y/o la población en general, aún cuando puedan existir aspectos que disminuyan ligeramente ese perjuicio.

B. INMEDIATEZ

B.1. Efecto directo o primario

Es aquél que tiene repercusión inmediata en algún factor ambiental, por ejemplo la ocupación de suelo.

B.2. Efecto indirecto o secundario

Es aquél que se deriva de un efecto primario, por ejemplo el riesgo de expansión de la ocupación de suelo. Si se produce este efecto deberá rellenarse también la casilla correspondiente a efecto acumulativo.

C. ACUMULACIÓN

C.1. Efecto simple

Efecto simple es el que se manifiesta en un sólo componente ambiental y/o no induce efectos secundarios, ni acumulativos ni sinérgicos.

C.2. Efecto acumulativo

Es el que incrementa progresivamente su gravedad cuando se prolonga la acción que lo genera. Cuando aparece este tipo de efecto siempre deberá especificarse el tipo de acumulación en la casilla que en cada caso corresponda (efecto indirecto y/o sinérgico).

D. SINERGÍA

D.1. Efecto sinérgico

Es aquél efecto que no sólo produce una acumulación sino que además refuerza al efecto simple multiplicando las consecuencias. Esto ocurre cuando la coincidencia de efectos simples produce unos resultados que superan la simple suma de los mismos.

D.2. Efecto no sinérgico

Es aquél efecto acumulativo que no refuerza al efecto simple, sino que sólo supone un añadido de aquél.

E. MOMENTO

E.1. Efecto a corto plazo

Aquél que se produce o puede producirse dentro de un ciclo anual.

E.2. Efecto a medio plazo

Aquél que se produce o puede producirse dentro de un ciclo superior a un año e inferior a cinco.

E.3. Efecto a largo plazo

Aquél que se produce o puede producirse dentro de un ciclo superior a cinco años.

F. PERSISTENCIA

F.1. Efecto temporal

Es aquél en el que la alteración sólo se mantiene un determinado tiempo, por ejemplo mientras duran las obras.

F.2. Efecto permanente

Es aquél que supone una alteración de duración indefinida.

G. REVERSIBILIDAD

G.1. Efecto reversible

Se entiende por efecto reversible aquél que puede ser asimilado por los procesos naturales, por ejemplo la recuperación de vegetación natural alterada por la ocupación temporal del suelo.

G.2. Efecto irreversible

Cuando el efecto no puede ser asimilado por los procesos naturales o dicha asimilación sólo es posible a muy largo plazo.

H. RECUPERACIÓN

H.1. Efecto recuperable

Cuando el efecto puede eliminarse mediante medidas correctoras.

H.2. Efecto irrecuperable

Cuando el efecto no se puede eliminar. Este tipo de efecto no debe de confundirse con el irreversible, ya que la reversibilidad se entiende referida a la capacidad de regeneración natural, mientras que en el concepto de recuperación interviene la acción del hombre y este podría hacer recuperables valores naturales que serían irreversibles sin la intervención humana.

I. PERIODICIDAD

I.1. Efecto periódico

Este efecto no debe de confundirse con el de carácter temporal, ya que en este caso la temporalidad se repite periódicamente, mientras que en el otro caso el período de alteración no se repite. Además la periodicidad presenta unas pautas de aparición más o menos constante.

I.2. Efecto de aparición irregular

Cuando se sabe que puede reproducirse pero no cuándo. Por ejemplo la alteración de la dinámica de cauces puede producir inundaciones pero que se produzcan o no depende de que se produzcan lluvias torrenciales y esto es difícil de predecir en un clima de régimen pluviométrico irregular.

J. CONTINUIDAD

J.1. Efecto continuo

Este tipo de efecto es similar al efecto persistente y por lo tanto si se ha identificado aquél, no se debe identificar éste también a fin de evitar una sobrevaloración del mismo.

J.2. Efecto discontinuo

El efecto discontinuo puede ser compatible con la identificación de efecto temporal, cuando dicha temporalidad pueda sufrir interrupciones ligadas por ejemplo al ritmo de construcción o implantación de la actuación generadora de alteraciones. En cuyo caso la valoración de este efecto podría servir para matizar a la anterior. En cambio no debería señalarse si ya se ha tipificado el efecto como de aparición irregular, ya que este otro tipo es similar y señalar los dos podría producir sobrevaloración del impacto.

3.2.3.- Metodología para la Identificación de Niveles de Impacto

Partiendo de los cuatro niveles de impacto contemplados en el art. 11.3.c del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Compatible
- Moderado
- Severo
- Crítico

La metodología seguida para la identificación del nivel que corresponde al impacto potencial de cada una de las actuaciones de planeamiento contenidas en el P.G.O.U. del municipio de Benalmádena, consta de las siguientes fases:

1.- Obtención de la matriz de identificación de acciones específicas impactantes.

2.- Valoración de los efectos que pueden producir las acciones específicas.

3.- Obtención de matrices causa-efecto para cada acción específica.

4.- Obtención de matrices causa-efecto para cada actuación de planeamiento.

A. OBTENCIÓN DE LA MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE ACCIONES ESPECIFICAS IMPACTANTES.

En la matriz nº 1 que se adjunta se han identificado aquellas acciones específicas que puede generar el desarrollo y explotación de cada una de las actuaciones de planeamiento contempladas por el P.G.O.U. de Benalmádena.

Es evidente que no siempre van a aparecer todas las acciones reseñadas, pero se ha utilizado una amplia gama a fin de cubrir lo mejor posible el riesgo que conlleva valorar sin conocer los proyectos concretos que en su día desarrollarán las actuaciones recogidas en el planeamiento.

B. VALORACIÓN DE LOS EFECTOS QUE PUEDEN PRODUCIR LAS ACCIONES ESPECIFICAS.

Siguiendo la tipología de efectos que recoge el Decreto 292/1995 de 12 de diciembre de la Comunidad Autónoma Andaluza en su art. 11.3.b. el sistema de valoración empleado para obtener el peso específico de cada uno de ellos pasa por las siguientes etapas:

a.- Clasificación de los efectos por grados.

b.- Valoración de los atributos de cada efecto.

c.- Asignación de niveles de importancia.

d.- Asignación de índices correctores.

e.- Asignación del peso específico por efecto.

(en el esquema 1 se recoge el proceso que a continuación se detalla).

a.- Clasificación de los efectos por grados

EFECTOS DE PRIMER GRADO

Son aquellos que determinan la NATURALEZA de la alteración. En esta categoría se sitúa el **signo**.

EFECTOS DE SEGUNDO GRADO

Son aquellos que determinan la SUPERVIVENCIA del elemento afectado:

- Reversibilidad.
- Recuperación.

EFECTOS DE TERCER GRADO

Son aquellos que determinan la INTENSIDAD de la alteración:

- Acumulación
- Sinergía.

EFECTOS DE CUARTO GRADO

Son aquellos que determinan el TIEMPO de la alteración:

- Inmediatez.
- Momento.
- Persistencia.
- Periodicidad.
- Continuidad.

b. Valoración de los atributos de cada efecto.

Entendemos por atributo la manifestación genérica del efecto en los términos recogidos en el Reglamento antes mencionado. La valoración aplicada responde a criterios de ordenación en los que intervienen el grado que corresponde a cada efecto según la clasificación del apartado a.- y el orden establecido para cada atributo dentro del grado al que pertenece. Este orden se establece en función del alcance que se estima para la alteración previsible.

De acuerdo con todo lo anterior el orden de cada atributo es el siguiente:

1.- Signo.
2.- Reversibilidad.
3.- Recuperación.
4.- Sinergía.
5.- Acumulación.
6.- Inmediatez.
7.- Momento.
8.- Persistencia.
9.- Periodicidad.
10.- Continuidad.

c.- Asignación del nivel de importancia de la manifestación concreta de cada efecto.

El Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental ya mencionado específica la manifestación concreta de cada atributo mediante pares de categorías como "reversible-irreversible".

La valoración de cada una de estas categorías se establece no sólo en función del carácter positivo o negativo de las mismas, sino también teniendo en cuenta la importancia relativa del efecto que representan en el caso concreto. De este modo se establece una primera distinción en función del carácter obteniendo dos niveles de valoración y a continuación, dentro de cada uno de estos niveles se distinguen tres grados de importancia relativa: IMPORTANTE, NOTABLE Y POCO SIGNIFICATIVO.

Se entiende por efecto **IMPORTANTE** aquél que por la extensión afectada y/o por la intensidad de la transformación pudiera suponer modificaciones del medio superiores al 60% de la superficie o de los elementos que dan lugar al valor ambiental de la zona (vegetación, relieve, elementos antrópicos destacados, etc.)

Se entiende por efecto **NOTABLE** aquel que pueda suponer modificaciones del medio que afecten a más del 30% y menos del 60% de la superficie o de los elementos configuradores del valor ambiental de la zona.

Se entiende por efecto **POCO SIGNIFICATIVO** aquel que pueda suponer modificaciones del medio, que afecten a menos del 30% de la superficie o de los elementos configuradores del valor ambiental de la zona.

d. Asignación de índices correctores

Aunque en la valoración de la manifestación concreta del efecto se contempla la situación jerárquica de acuerdo con la posición que cada efecto ocupa en relación al grado de importancia y el orden del atributo al que corresponde, no siempre es posible mantener una graduación de valores que respete dicha jerarquía y, en consecuencia es posible que un efecto de menor rango, al aplicárseles el grado de importancia se coloquen en una posición igual o superior a otros de mayor rango. Para evitar este problema, el valor correspondiente al nivel de importancia se pondera mediante la aplicación de un índice corrector que se calcula de acuerdo con la fórmula que se recoge en el esquema 1.

Mediante este procedimiento el índice de corrección correspondiente a cada atributo es la parte porcentual que corresponde a ese atributo en el total de valores acumulados de los 10 atributos contemplados. Por ej. si el total de valores acumulados (valor acumulado = valor de grado + valor del atributo) es de 74 y el valor acumulado del atributo nº 1 es 14, el índice corrector será 1.8 (peso porcentual dividido entre 10).

e. Asignación del peso específico por efecto.

El peso específico de cada efecto se obtiene del siguiente modo:

1º.- Se suma el índice corrector de cada atributo a cada uno de los tres niveles de importancia mencionados anteriormente. De este modo se obtienen los valores de importancia absoluta.

2º.- Una vez obtenido el valor de cada nivel de importancia absoluta dentro de cada atributo ponderado por el correspondiente índice corrector, estos valores se aplican al carácter de cada atributo para obtener el nivel de importancia relativa.

3º.- Los niveles de importancia relativa se aplican a cada carácter (directo-indirecto, reversible-irreversible, etc.) utilizando las mismas categorías empleadas en el caso de los atributos del siguiente modo:

En el caso de caracteres "negativos" los valores de importancia relativa son los mismos que los de importancia absoluta del atributo al que pertenece el carácter valorado, mientras que en los de signo positivo el valor de importancia relativa siempre será menor que el que corresponda a la categoría de "notable" en el caso de los caracteres negativos, rebajando en 0,5 puntos el valor en cada nivel. (p.ej.: importante 1'5, notable 1'0, poco significativo 0'5).

El nivel de importancia relativa determina el peso específico del efecto que una acción concreta puede producir sobre un elemento del medio determinado.

C. Obtención de Matrices Causa-Efecto para cada acción Especifica

Para cada actuación de planeamiento (p.ej. vivienda unifamiliar aislada) se elaboran tantas matrices como acciones específicas relacionadas con dicha actuación se hayan identificado en la matriz nº 1 similares a la del modelo que se adjunta y que se recogen en su totalidad dentro del volumen de Anexos. En cada una de ellas se cruzan los pesos específicos de los efectos que la acción específica a la que corresponda la matriz pueda producir sobre los elementos impactables del medio. Mediante la suma de todos los efectos identificativos sobre cada elemento del medio se obtiene un valor que aplicando una escala de valoración de los cuatro niveles de impacto (compatible, moderado, severo y crítico) nos indicará al nivel que corresponde el impacto previsible de esa acción concreta sobre el elemento en cuestión.

Con la media aritmética de todos los valores de nivel de impacto obtenidos en los elementos impactables por la acción específica a la que corresponde la matriz se obtiene un valor que aplicado de nuevo a la escala de valoración de los cuatro niveles de impacto permitirá identificar el nivel de impacto global de la acción específica.

En los anexos se adjuntan todas las matrices correspondientes a las acciones específicas.

D.- Obtención de Matrices Causa-Efecto para las actuaciones de Planeamiento.

Los valores obtenidos por las acciones específicas se aplican a la matriz nº 1 para obtener esta nueva matriz de valoración. Mediante ella se obtiene el valor global de impacto de cada actuación urbanística calculando la media aritmética de los impactos de cada acción específica identificados dentro de la misma. El valor de la media aritmética se vuelve a aplicar a la escala de valoración de los niveles de impacto y de este modo se obtiene el impacto global previsible de cada actuación.

SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. SOPDE S.A.
Área de Planificación Territorial y Medio Ambiente. MÁLAGA

ESQUEMA METODOLÓGICO 1: Sistema de valoración de los efectos.

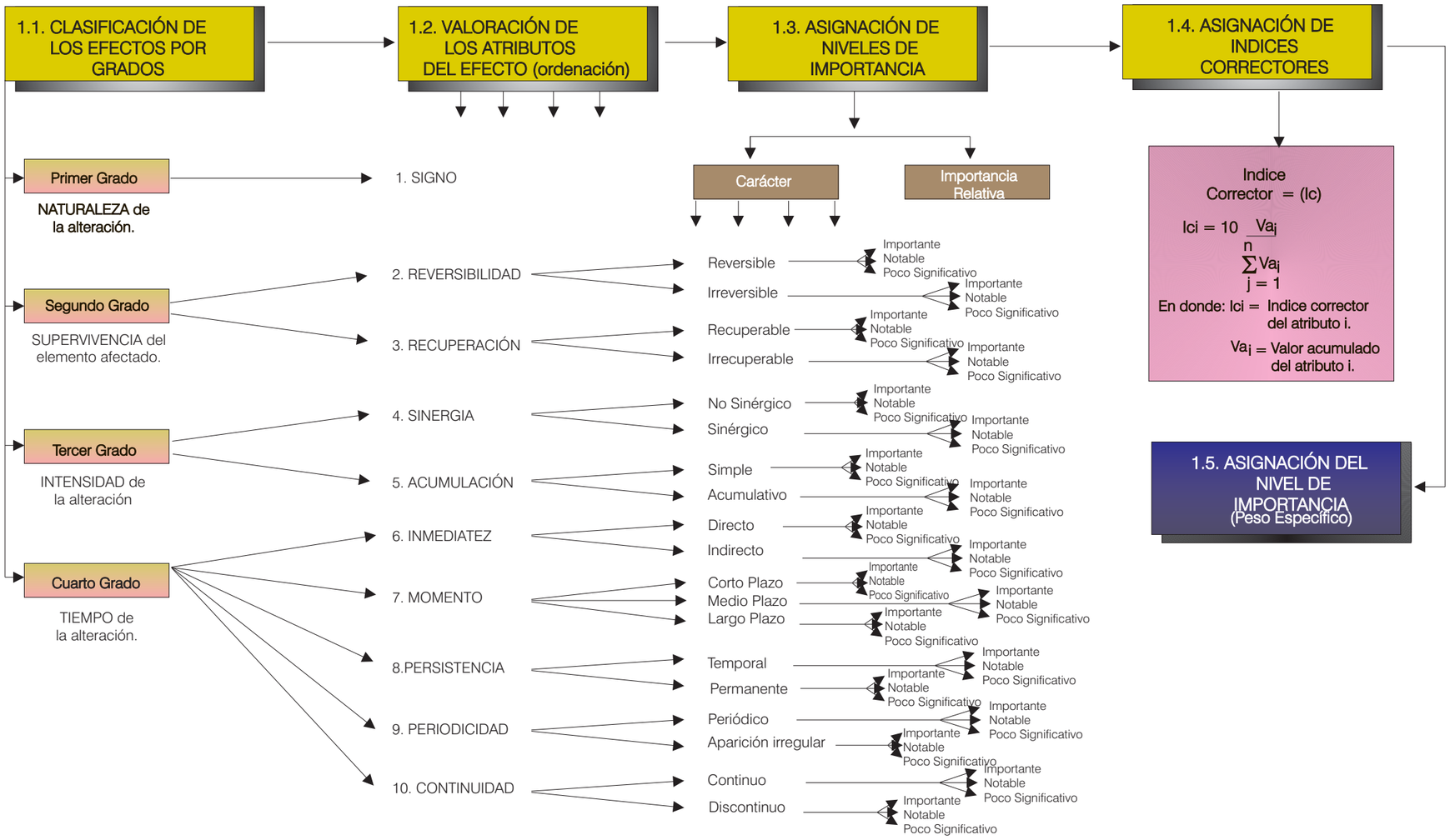

Matriz 2: VALORACIÓN DE EFECTOS

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANO	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico
ACTUACIÓN VALORADA:	ACCIÓN ESPECÍFICA:	N° DE FICHA: / Fecha:

ELEMENTOS IMPACTABLES			EFECTOS DE LA ACCIÓN: SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						
		1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.						Compatible m		Moderado s		Severo zz		Crítico l								Impacto global de la acción		

MATRIZ DE VALORACIÓN DE IMPACTOS POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

ACCIONES ESPECÍFICAS IMPACTANTES		ACTUACIONES URBANÍSTICAS						
		1. VIVIENDAS UNIFAMILIARES AISLADAS-EXENTAS	2. VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS	3. PLURIFAMILIAR/ UNIFAMILIAR ADOSADA (PUEBLO MEDITERRÁNEO)	4. VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	5. INDUSTRIAL	6. COMERCIAL	7. EQUIPAMIENTOS
A. ACCIONES PREVIAS A LA URBANIZACIÓN:								
	A.1. Abandono de Usos Tradicionales	♦	♦	♦	⬩	♦	♦	
	A.2. Modificaciones de la estructura de la propiedad	❍	❍	♦	⌘⌘	⌘⌘	♦	❍
	A.3. Expropiación de Terrenos							❍
B. ACCIONES LIGADAS A LA URBANIZACIÓN:								
	B.1. Desbroce y despeje	⌘⌘	⌘⌘	⌘⌘	⌘⌘	⌘⌘	⌘⌘	
	B.2. Terraplenes y taludes							
	B.3. Voladurasy perforación							
	B.4. Préstamos de materiales							
	B.5. Vertidos de elementos residuales							
	B.6.Cortes temporales del sistema viario							
	B.7.Demolición de construcciones no integrables							❍
	B.8.Desviación de cauces naturales			⌘⌘	⌘⌘	⌘⌘	♦	
	B.9. Apertura de cunetas							
	B.10. Construcciones de galerías y entubamientos							
	B.11.Construcción de viales							
	B.12. Infraestructura energética y de comunicación							
	B.13. Construcción de depósitos							
	B.14. Construcción de transformadores	❍	❍	❍	⌘⌘	⌘⌘	♦	
	B.15.Construcción de Depuradoras	♦	♦	⌘⌘	⌘⌘	⌘⌘	♦	
	B.16. Parque de maquinaria y oficinas							
	B.17. Almacenamiento de materiales de construcción							❍
	B.18. Señalizaciones							
	B.19. Iluminación							
	B.20. Ajardinamientos	❍	❍					❍
	B.21. Cerramientos	❍	❍	♦	⬩	♦	❍	
	B.22. Zonas de aparcamientos	❍	❍	♦	⬩	♦	♦	
C. ACCIONES LIGADAS A PREPARACIÓN DE PARCELAS:								
	C.1. Desbroce y/o talas	⌘⌘	⌘⌘	⌘⌘	⌘⌘	⌘⌘	⌘⌘	
	C.2. Movimientos de tierras	♦	♦	♦	⌘⌘	⌘⌘		
	C.3. Muros de contención	♦	♦					
	C.4. Préstamos de materiales	♦	⌘⌘	⌘⌘	⌘⌘			
D. ACCIONES LIGADAS A LA EDIFICACIÓN:								
	D.1. Grúas		♦	⌘⌘	⌘⌘	⌘⌘	♦	
	D.2. Compresores	❍	❍	♦	⬩	♦	♦	
	D.3. Cerramientos de obra	❍	❍	♦	⬩	♦	❍	
	D.4. Casetas de apoyo			❍	⬩	♦	❍	
	D.5. Almacenamiento de materiales			♦	⌘⌘	⌘⌘	❍	
	D.6. Ajardinamiento	❍	❍	❍	❍			
	D.7. Cerramientos de parcela	❍	❍	♦	⬩	♦	❍	
E. ACCIONES LIGADAS A LA FASE DE EXPLOTACIÓN:								
	E.1. Ruidos y vibraciones					⌘⌘		
	E.2. Contaminación (humos, olores, gases)					⌘⌘		
	E.3. Vertederos incontrolados					⌘⌘		
	E.4. Iluminación						❍	
	E.5. Publicidad		❍	❍	⌘⌘	⌘⌘	♦	
	E.6. Trabajos de mantenimiento					♦	❍	❍
TOTAL		♦	♦	♦	⌘⌘	⌘⌘	♦	❍

Comp. ❍ Mod. ⬩ Severo ⌘⌘ Crit. ●

3.2.4.- Identificación de niveles de Impacto Absoluto (Magnitud)

De acuerdo con la metodología expuesta en el apartado anterior y los valores obtenidos en la matriz nº 3, el valor de impacto absoluto potencial de las actuaciones de planeamiento recogidas en P.G.O.U. de Benalmádena es el siguiente:

- En Vivienda Unifamiliares Aisladas	MODERADO
- En vivienda Unifamiliar Adosada	MODERADO
- En Plurifamiliar/Unifamiliar Adosada (Pueblo Mediterráneo)	MODERADO
- En vivienda Plurifamiliar en Bloque	SEVERO
- En Equipamiento Industrial	SEVERO
- En Equipamiento Comercial	MODERADO
- En Sistema General de Equipamiento	COMPATIBLE

Estos niveles de impacto representan valores teóricos aplicables a la actuación en sí con independencia del espacio concreto en el que se piensa realizar. Por ello el alcance de dichos valores es puramente indicativo y su utilidad se limita a servir de base para la obtención del impacto previsible sobre cada territorio concreto.

No obstante, en el caso de Benalmádena la previsión de actuaciones indiferenciadas es aconsejable obtener valores complementarios obtenidos a partir de los niveles de impacto alcanzados por las modalidades que se integran en dicho tipo de actuación.

Para identificar el impacto concreto (importancia relativa) de las actuaciones previstas, previamente hay que conocer el nivel de calidad que presenta cada una de las unidades ambientales sobre las que se van a desarrollar las actuaciones de planeamiento previstas.

3.2.5.- Metodología para la obtención de niveles de calidad de cada Unidad Ambiental.

A.- CRITERIOS GENERALES.

Para obtener el nivel de calidad de las Unidades Ambientales del territorio municipal se han empleado los siguientes criterios:

A.1.Base Física y Perceptual

Para calcular la calidad ambiental de cada zona se ha partido de un parámetro físico, que hemos denominado FACTORES DEL MEDIO y otro perceptual denominado CATEGORÍAS ESTÉTICAS. Ambos parámetros se encuentran relacionados en el sistema de valoración empleado, ya que las categorías estéticas están referenciadas a los factores del medio considerados.

A.2. Selección de indicadores significativos

INDICADORES DE LOS FACTORES DEL MEDIO.

a. Ambiente atmosférico.- Dentro de este indicador se contempla la existencia o no de ruidos, humos y/o olores.

b. Estructura del relieve.- Se valora la morfología dominante (vaguadas, lomas, cerros, etc.) matizada por la abruptosidad (pendientes muy abruptas, abruptas, moderadas, suaves).

c. Estructura de la cubierta vegetal.- Presencia de vegetación natural (arbolada, matorral, pastizal, etc.), agrícola (secanos de olivar y/o leñosas, secanos cerealistas, regadíos) u ornamental (jardines, bordes de viales, etc.)

d. Estructura de las actuaciones humanas.- Pueblo tradicional, ensanches antiguos, ensanches modernos, alternancia de edificaciones y zonas agrícolas, presencia de infraestructuras (carreteras, depósitos, etc.), presencia de equipamientos (industriales, asistenciales, sanitarios, comerciales, cementerio, etc.).

e. Áreas de especial significación ecológico y/o paisajística.- Bosques, bosquetes, zonas arbustivas, vegetación de ribera, afloramientos rocosos, etc.

f. Áreas de especial significación antrópica.- Parajes y/o hitos con especial interés histórico, artístico y zonas especialmente ligadas a la cultura autóctona.

INDICADORES DE LAS CATEGORÍAS ESTÉTICAS.

a. Grado de complejidad.- Se entiende que un factor del medio presenta una estructura perceptual compleja cuando ofrece variedad de elementos, por ejemplo en el caso del relieve mezcla de llanos, lomas y cerretes o valle muy compartimentado por valles y/o vaguadas laterales; en el caso de la vegetación: zonas poco transformadas mezcladas con zonas agrícolas o dentro de cada una de ellas notable mezcla de especies naturales o de cultivos según cada caso.
b. Nivel de integración.- Se entiende que un factor del medio se encuentra perceptiblemente integrado cuando facilita la lectura del paisaje por ser fácilmente identificable y/o cuando no distorsiona el entorno por intrusión u obstrucción visual.

B. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA ESPACIOS URBANOS

Para obtener el nivel de calidad de las Unidades Ambientales de los espacios urbanos, además de los criterios generales expuestos en el apartado anterior, se tienen en cuenta los siguientes:

B.1.- Valoración de las construcciones.

Para esta valoración se ha considerado, por un lado, el **Grado de Integración** con el entorno según la tipología, volumen, altura, colorido y materiales y, por otro, el **Estado de Conservación**. También se tienen en cuenta la existencia de Presencias Singulares (p.e. momentos histórico-artísticos)

B.2.- Valoración de la trama urbana.

Para esta valoración se ha considerado:

- El sistema viario.
- El sistema de zonas verdes.
- Las Presencias Singulares de relieve, vegetación, agua o infraestructuras.

B.3.- Valoración de las condiciones atmosféricas.

Entre las condiciones atmosféricas consideradas como indicadores que pueden condicionar la calidad ambiental se han considerado:

- La calidad del aire.
- El grado de insolación.
- El régimen de ventilación.

B.4.- Valoración de elementos complementarios.

Dentro de este concepto se consideran aspectos concretos de algunos indicadores contemplados en los criterios de tipo general tales como la Vegetación (masas forestales, parques y jardines, arbolado en calles, jardines privados, etc.) y el Agua (fuentes, cascadas, etc.).

C. VALORACIONES

El valor de calidad ambiental de cada zona se obtiene mediante un proceso de complejidad creciente por agregación de valores que se obtienen

mediante ponderaciones sucesivas de medias aritméticas. Este proceso se aplica en una primera fase a cada parámetro (construcciones, trama urbana, y condición atmosférica) y en una segunda fase a los tres parámetros contemplados conjuntamente (se adjunta explicación más detallada en el anexo metodológico de valoración). Se expresa mediante una escala jerárquica que refleja el nivel de calidad alcanzado en los siguientes términos:

.- MUY ALTO
.- ALTO
.- MEDIO ALTO
.- MEDIO - MEDIO
.- MEDIO BAJO
- BAJO
- MUY BAJO

3.2.5. Ponderación del nivel de Impacto Absoluto de tipo SEVERO.

A.-. JUSTIFICACIÓN.

A fin de ajustar este nivel de impacto a las diferentes alteraciones (efectos) que puede provocar una misma categoría de actuación en función de sus diferentes formas de desarrollo, se ha estimado necesario ponderar este nivel distinguiendo tres subniveles, que recojan tres grados de intensidad en la alteración que se puede provocar: Bajo, Medio y Alto.

El subnivel Bajo se valora cuantitativamente restando 0,5 puntos al valor de 3 puntos que corresponde al impacto absoluto de tipo Severo, mientras que el subnivel Alto se obtiene sumando 0,5 puntos a dicho valor. El subnivel Medio mantiene el valor del impacto absoluto. De este modo los valores serían:

- Subnivel Bajo: 2,5
- Subnivel Medio: 3,0
- Subnivel Alto: 3,5

Para no alargar excesivamente esta explicación metodológica, nos ceñiremos a aquellas actuaciones de las consideradas en el caso de Benalmádena que presentan el nivel de impacto severo: La "vivienda plurifamiliar en bloque" y el uso "industrial"

B.- PONDERACIÓN DE LA ACTUACIÓN "VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE".

B.1.- Subnivel SEVERO BAJO.- Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que el bloque tenga 4 ó 5 plantas (B+3 y B+4 respectivamente, incluyendo entreplantas y áticos) y, además, sea exento. En el caso de bloques adosados y con igual número de plantas a las anteriormente mencionadas, sólo se aplica este subnivel cuando se recoja de manera explícita en el proyecto una composición arquitectónica (sistema de cubiertas, organización de fachadas así como materiales y colores a emplear) que dé como resultado un conjunto equiparable a la configuración de "Pueblo Mediterráneo".

B.2.- Subnivel SEVERO MEDIO.- Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que sé de alguna de las siguientes circunstancias

a) Que el bloque sea adosado con 4 ó 5 plantas (B+3 y B+4 respectivamente, incluyendo entreplantas y áticos) y no recojan de forma explícita en el proyecto una composición arquitectónica como la mencionada en el apartado B.2.
b) Que el bloque tenga entre 6 y 10 plantas (B+5, B+6, B+7, B+8 y B+9, incluyendo entreplantas y áticos), con independencia de que sea exento o adosado.
c) Que los bloques tengan más de 10 plantas y sean exentos, siempre que la disposición de los mismos no forme "barreras" visuales hacia paisajes con vistas de calidad (mar, montaña, etc.) y/o crear condiciones que favorezcan interrupción de la insolación o del régimen de ventilación necesario para la capacidad dispersante de la atmósfera.

Para facilitar la gestión municipal en la solicitud de licencia se acompañará junto al proyecto un estudio de visuales y un informe con el Vº Bº del Servicio

Meteorológico en el que se demuestre que no se van a producir alteraciones graves del régimen de insolación y del régimen de ventilación.

B.3.- Subnivel SEVERO-ALTO.- Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que los bloques presenten alguna de las siguientes circunstancias:

a) Tenga más de 10 plantas (siempre contando la baja, entreplantas y áticos) y siendo exentos la disposición de los mismos pueda crear barreras susceptibles de provocar las situaciones comentadas en el apartado B.2.

. Para facilitar la gestión municipal en la solicitud de licencia se acompañará junto al proyecto un estudio de visuales y un informe con el Vº Bº del Servicio Meteorológico en el que se demuestre que no se van a producir alteraciones graves del régimen de insolación y del régimen de ventilación.

b) Tenga más de 10 plantas (siempre contando la baja, entreplantas y áticos) y sea adosados.

C.- PONDERACIÓN DE LA ACTUACIÓN "INDUSTRIAS".

C.1.- Subnivel SEVERO BAJO.- Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia se dedicará a actividades no contaminantes (en cualquiera de las formas de contaminación) y su presencia tanto por volumen como por diseño no generará efectos distorsionantes en el paisaje de la zona donde se ubicará.

C.2. Subnivel SEVERO-MEDIO.- Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que las actividades a las que se dedicará presenten bajo riesgo de contaminación (contaminantes que no afecten directamente a la vida de las personas animales o plantas y cuyo efecto sea temporal o esporádico).
b) Que puedan ocasionar efectos distorsionantes sobre las condiciones paisajísticas de la zona derivadas de la naturaleza de la industria, pero subsanables al menos en parte mediante medidas correctoras.

C.3. Subnivel SEVERO-ALTO.- Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia se dedicará a actividades de notable riesgo de contaminación por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Emisión de contaminantes que puedan afectar directamente a la forma de vida de las personas, con independencia de que el efecto sea temporal o esporádico.
b) Producción de efectos distorsionantes graves y no subsanables sobre las condiciones paisajísticas de la zona.

3.2.7. Identificación de niveles de calidad ambiental.

A. CALIDAD AMBIENTAL MUY ALTA

.

- Unidad Ambiental Global "Sierra de los Castillejos y Calamorros" (II.1.).
- Unidad Ambiental Zonal "Parque de la Paloma" (I.1.3.a)
- Unidad Ambiental Zonal "Fuente de la Salud" (I.1.1.e)

B. CALIDAD AMBIENTAL ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Cuevas" (II.2.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Puerto Marina" (I.1.1.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Solymar" (I.1.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Pueblo Evita" (I.1.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tomillar Alto" (I.1.4.c.)
- Unidad Ambiental Básica "Monte Alto" (I.2.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Golf Torrequebrada" (I.2.2.c.)

- Unidad Ambiental Zonal "El Olmedo" (I.3.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Santana" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Parque Rústico" (I.3.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Villordo" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Capellanía" (I.4.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalmádena Pueblo" (I.3.3.b.)

C. CALIDAD AMBIENTAL MDIA – ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Vera Cruz" (II.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Paraje de Don Pedro" (II.2.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalbeach" (I.1.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de la Miel. Caso Antiguo" (I.1.4.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Club Hípico" (I.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle" (I.3.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Perla" (I.3.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle Alto" (I.3.2.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Serrezuela" (I.3.3.a.)
- Unidad Ambiental Básica "Mirador de Carvajal" (I.4.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Lomas de Carvajal" (I.4.2.a.)

D. CALIDAD AMBIENTAL MEDIA – MEDIA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Puentezuelas" (II.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Maite" (I.1.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Villamiel" (I.1.3.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Diorama" (I.1.3.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tívoli" (I.1.4.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Miramar" (I.1.4.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benamiel" (I.1.4.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Cerro del Águila" (I.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Bucaneros" (I.2.3.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torrequebrada" (I.2.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Reserva del Higuerón" (I.4.2.c.)

E. CALIDAD AMBIENTAL MEDIA BAJA.

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Monterrey" (II.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Malapesquera" (I.1.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Gamonal" (I.1.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bejar" (I.1.3.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Polígono Industrial" (I.1.4.d.)

F. CALIDAD AMBIENTAL BAJA

- Unidad Ambiental Zonal "Alay" (I.1.1.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bonanza" (I.1.2.b.)

G. CALIDAD AMBIENTAL MUY BAJA.

- Unidad Ambiental Zonal "Cantera de Puerto Viejo" (II.2.1.a.)

3.2.7. Obtención de niveles de impacto relativo.

NIVELES DE IMPACTO ABSOLUTO		NIVELES DE CALIDAD AMBIENTAL						
		MUY ALTO	ALTO	MEDIO ALTO	MEDIO MEDIO	MEDIO BAJO	BAJO	MUY BAJO
		2	1	0,5	0	-0,5	-1	-2
COMPATIBLE	1	3	2	1,5	1	0,5	0	-1
MODERADO	2	4	3	2,5	2	1,5	1	0
SEVERO BAJO	2,5	4,5	3,5	3	2,5	2	1,5	0,5
SEVERO MEDIO	3	5	4	3,5	3	2,5	2	1
SEVERO ALTO	3,5	5,5	4,5	4	3,5	3	2,5	1,5
CRÍTICO	4	6	5	4,5	4	3,5	3	2

IMPACTO RELATIVO

- Valores inferiores a 1,5 : COMPATIBLE
- Valores entre 1,5 y 2,9 : MODERADO
- Valores entre 3 y 4,4: SEVERO
- Valores iguales o superiores a 4,5 : CRÍTICO

A. **IMPACTOS RELATIVOS COMPATIBLES**:

Supuesto nº 1 : **Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto COMPATIBLE se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad**:

- MEDIO-MEDIO
- MEDIO-BAJO
- BAJO
- MUY BAJO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuación Urbanística: SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de esta actividad sería COMPATIBLE:

UNIDADES con CALIDAD AMBIENTAL MEDIA – MEDIA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Puentezuelas" (II.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Maite" (I.1.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Villamiel" (I.1.3.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Diorama" (I.1.3.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tívoli" (I.1.4.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Miramar" (I.1.4.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benamiel" (I.1.4.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Cerro del Águila" (I.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Bucaneros" (I.2.3.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torrequebrada" (I.2.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Reserva del Higuerón" (I.4.2.c.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MEDIA BAJA.

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Monterrey" (II.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Malapesquera" (I.1.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Gamonal" (I.1.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bejar" (I.1.3.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Polígono Industrial" (I.1.4.d.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL BAJA

- Unidad Ambiental Zonal "Alay" (I.1.1.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bonanza" (I.1.2.b.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MUY BAJA.

- Unidad Ambiental Zonal "Cantera de Puerto Viejo" (II.2.1.a.)

Supuesto nº 2 : **Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto MODERADO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:**

- BAJO
- MUY BAJO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA.
VIVIENDAS PLURIFAMILIARES/UNIFAMILIARES ADOSADAS (Pueblo Mediterráneo).
EQUIPAMIENTO COMERCIAL.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería COMPATIBLE:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL BAJA

- Unidad Ambiental Zonal "Alay" (I.1.1.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bonanza" (I.1.2.b.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MUY BAJA.

- Unidad Ambiental Zonal "Cantera de Puerto Viejo" (II.2.1.a.)

Supuesto nº 3 : **Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto SEVERO-BAJO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:**

- MUY BAJO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE. Cuando dicho bloque tenga 4 ó 5 plantas (B+3 y B+4

respectivamente, incluyendo entreplantas y áticos) y, además, sea exento. En el caso de bloques adosados y con igual número de plantas a las anteriormente mencionadas, sólo se aplica este subnivel de impacto severo cuando se recoja de manera explícita en el proyecto una composición arquitectónica (sistema de cubiertas, organización de fachadas así como materiales y colores a emplear) que dé como resultado un conjunto equiparable a la configuración de "Pueblo Mediterráneo".

INSTALACIONES INDUSTRIALES**.** Se aplica este subnivel de impacto severo a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia se dedicará a actividades no contaminantes (en cualquiera de las formas de contaminación) y su presencia tanto por volumen como por diseño no generará efectos distorsionantes en el paisaje de la zona donde se ubicará.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería COMPATIBLE:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MUY BAJA:

- Unidad Ambiental Zonal "Cantera de Puerto Viejo" (II.2.1.a.)

Supuesto nº 4 : **Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto SEVERO-MEDIO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad**:

- MUY BAJO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE**.** Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que sé de alguna de las siguientes circunstancias

a) Que el bloque sea adosado con 4 ó 5 plantas (B+3 y B+4 respectivamente, incluyendo entreplantas y áticos) y no recojan de forma explícita en el proyecto una composición arquitectónica como la mencionada en el apartado B.2.
b) Que el bloque tenga entre 6 y 10 plantas (B+5, B+6, B+7, B+8 y B+9, incluyendo entreplantas y áticos), con independencia de que sea exento o adosado.
c) Que los bloques tengan más de 10 plantas y sean exentos, siempre que la disposición de los mismos no forme "barreras" visuales hacia paisajes con vistas de calidad (mar, montaña, etc.) y/o crear condiciones que favorezcan interrupción de la insolación o del régimen de ventilación necesario para la capacidad dispersante de la atmósfera.
d) Para facilitar la gestión municipal en la solicitud de licencia se acompañará junto al proyecto un estudio de visuales y un informe con el Vº Bº del Servicio Meteorológico en el que se demuestre que no se van a producir alteraciones graves del régimen de insolación y del régimen de ventilación.

INSTALACIONES INDUSTRIALES**.** Se aplica este subnivel de impacto severo a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia presente alguna de las siguientes circunstancias:

c) Que las actividades a las que se dedicará presenten bajo riesgo de contaminación (contaminantes que no afecten directamente a la vida de las personas animales o plantas y cuyo efecto sea temporal o esporádico).
d) Que puedan ocasionar efectos distorsionantes sobre las condiciones paisajísticas de la zona derivadas de la naturaleza de la industria, pero subsanables al menos en parte mediante medidas correctoras.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería COMPATIBLE:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MUY BAJA:

- Unidad Ambiental Zonal "Cantera de Puerto Viejo" (II.2.1.a.)

B. IMPACTOS RELATIVOS MODERADOS:

Supuesto nº 1 : Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto COMPATIBLE se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:

- ALTO
- MEDIO-ALTO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuación Urbanística: SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS.

Unidades Ambientales en las que el impacto de esta actividad sería MODERADO:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Cuevas" (II.2.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Puerto Marina" (I.1.1.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Solymar" (I.1.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Pueblo Evita" (I.1.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tomillar Alto" (I.1.4.c.)
- Unidad Ambiental Básica "Monte Alto" (I.2.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Golf Torrequebrada" (I.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Olmedo" (I.3.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Santana" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Parque Rústico" (I.3.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Villordo" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Capellanía" (I.4.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalmádena Pueblo" (I.3.3.b.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MDIA – ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Vera Cruz" (II.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Paraje de Don Pedro" (II.2.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalbeach" (I.1.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de la Miel. Caso Antiguo" (I.1.4.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Club Hípico" (I.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle" (I.3.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Perla" (I.3.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle Alto" (I.3.2.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Serrezuela" (I.3.3.a.)
- Unidad Ambiental Básica "Mirador de Carvajal" (I.4.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Lomas de Carvajal" (I.4.2.a.)

Supuesto nº 2 : **Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto MODERADO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:**

- MEDIO ALTO
- MEDIO- MEDIO
- MEDIO-BAJO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA.
VIVIENDAS PLURIFAMILIARES/UNIFAMILIARES ADOSADAS (Pueblo Mediterráneo).
EQUIPAMIENTO COMERCIAL.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de esta actividad sería MODERADO:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MDIA – ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Vera Cruz" (II.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Paraje de Don Pedro" (II.2.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalbeach" (I.1.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de la Miel. Caso Antiguo" (I.1.4.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Club Hípico" (I.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle" (I.3.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Perla" (I.3.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle Alto" (I.3.2.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Serrezuela" (I.3.3.a.)
- Unidad Ambiental Básica "Mirador de Carvajal" (I.4.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Lomas de Carvajal" (I.4.2.a.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MEDIA – MEDIA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Puentezuelas" (II.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Maite" (I.1.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Villamiel" (I.1.3.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Diorama" (I.1.3.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tívoli" (I.1.4.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Miramar" (I.1.4.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benamiel" (I.1.4.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Cerro del Águila" (I.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Bucaneros" (I.2.3.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torrequebrada" (I.2.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Reserva del Higuerón" (I.4.2.c.)

UNIDADES con CALIDAD AMBIENTAL MEDIA BAJA.

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Monterrey" (II.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Malapesquera" (I.1.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Gamonal" (I.1.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bejar" (I.1.3.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Polígono Industrial" (I.1.4.d.)

Supuesto nº 3 : **Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto SEVERO-BAJO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:**

- MEDIO-MEDIO

- MEDIO-BAJO
- BAJO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE. Cuando dicho bloque tenga 4 ó 5 plantas (B+3 y B+4 respectivamente, incluyendo entreplantas y áticos) y, además, sea exento. En el caso de bloques adosados y con igual número de plantas a las anteriormente mencionadas, sólo se aplica este subnivel de impacto severo cuando se recoja de manera explícita en el proyecto una composición arquitectónica (sistema de cubiertas, organización de fachadas así como materiales y colores a emplear) que dé como resultado un conjunto equiparable a la configuración de "Pueblo Mediterráneo".

INSTALACIONES INDUSTRIALES**.** Se aplica este subnivel de impacto severo a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia se dedicará a actividades no contaminantes (en cualquiera de las formas de contaminación) y su presencia tanto por volumen como por diseño no generará efectos distorsionantes en el paisaje de la zona donde se ubicará.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería MODERADO:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MEDIA – MEDIA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Puentezuelas" (II.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Maite" (I.1.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Villamiel" (I.1.3.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Diorama" (I.1.3.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tívoli" (I.1.4.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Miramar" (I.1.4.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benamiel" (I.1.4.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Cerro del Águila" (I.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Bucaneros" (I.2.3.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torrequebrada" (I.2.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Reserva del Higuerón" (I.4.2.c.)

UNIDADES con CALIDAD AMBIENTAL MEDIA BAJA.

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Monterrey" (II.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Malapesquera" (I.1.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Gamonal" (I.1.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bejar" (I.1.3.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Polígono Industrial" (I.1.4.d.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL BAJA

- Unidad Ambiental Zonal "Alay" (I.1.1.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bonanza" (I.1.2.b)

Supuesto nº 4 : Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto SEVERO-MEDIO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:

- MEDIO BAJO

- BAJO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE**.** Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que sé de alguna de las siguientes circunstancias

e) Que el bloque sea adosado con 4 ó 5 plantas (B+3 y B+4 respectivamente, incluyendo entreplantas y áticos) y no recojan de forma explícita en el proyecto una composición arquitectónica como la mencionada en el apartado B.2.
f) Que el bloque tenga entre 6 y 10 plantas (B+5, B+6, B+7, B+8 y B+9, incluyendo entreplantas y áticos), con independencia de que sea exento o adosado.
g) Que los bloques tengan más de 10 plantas y sean exentos, siempre que la disposición de los mismos no forme "barreras" visuales hacia paisajes con vistas de calidad (mar, montaña, etc.) y/o crear condiciones que favorezcan interrupción de la insolación o del régimen de ventilación necesario para la capacidad dispersante de la atmósfera.
h) Para facilitar la gestión municipal en la solicitud de licencia se acompañará junto al proyecto un estudio de visuales y un informe con el Vº Bº del Servicio Meteorológico en el que se demuestre que no se van a producir alteraciones graves del régimen de insolación y del régimen de ventilación.

INSTALACIONES INDUSTRIALES**.** Se aplica este subnivel de impacto severo a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia presente alguna de las siguientes circunstancias:

e) Que las actividades a las que se dedicará presenten bajo riesgo de contaminación (contaminantes que no afecten directamente a la vida de las personas animales o plantas y cuyo efecto sea temporal o esporádico).
f) Que puedan ocasionar efectos distorsionantes sobre las condiciones paisajísticas de la zona derivadas de la naturaleza de la industria, pero subsanables al menos en parte mediante medidas correctoras.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería MODERADO

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MEDIA BAJA.

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Monterrey" (II.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Malapesquera" (I.1.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Gamonal" (I.1.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bejar" (I.1.3.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Polígono Industrial" (I.1.4.d.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL BAJA

- Unidad Ambiental Zonal "Alay" (I.1.1.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bonanza" (I.1.2.b)

Supuesto nº 5 : **Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto SEVERO-ALTO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:**

- BAJO
- MUY BAJO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE**.** Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que sé de alguna de las siguientes circunstancias.

a) Que tenga más de 10 plantas (siempre contando la baja, entreplantas y áticos) y siendo exentos la disposición de los mismos pueda crear barreras susceptibles de provocar las situaciones como las del apartado c del subnivel severo-medio.

Para facilitar la gestión municipal en la solicitud de licencia se acompañará junto al proyecto un estudio de visuales y un informe con el Vº Bº del Servicio Meteorológico en el que se demuestre que no se van a producir alteraciones graves del régimen de insolación y del régimen de ventilación.

b) Tenga más de 10 plantas (siempre contando la baja, entreplantas y áticos) y sea adosados.

INSTALACIONES INDUSTRIALES**.** Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia se dedicará a actividades de notable riesgo de contaminación por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Emisión de contaminantes que puedan afectar directamente a la forma de vida de las personas, con independencia de que el efecto sea temporal o esporádico.

b) Producción de efectos distorsionantes graves y no subsanables sobre las condiciones paisajísticas de la zona.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería MODERADO

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL BAJA

- Unidad Ambiental Zonal "Alay" (I.1.1.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bonanza" (I.1.2.b.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MUY BAJA.

- Unidad Ambiental Zonal "Cantera de Puerto Viejo" (II.2.1.a.)

Supuesto nº 6 : Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto CRÍTICO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:

- MUY BAJO

Ninguna de las actuaciones previstas han alcanzado con el método de valoración empleado en este estudio de impacto ambiental el nivel crítico de impacto absoluto. No obstante, si en futuro se propusiera alguna que llegara a alcanzarlo, el impacto relativo o real de la misma sería **MODERADO** únicamente en la Ambiental Zonal "Cantera de Puerto Viejo" (II.2.1.a.)

C. **IMPACTOS RELATIVOS SEVEROS**:

Supuesto nº 1 : Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto COMPATIBLE se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:

- MUY ALTO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuación Urbanística: SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS.

Unidades Ambientales en las que el impacto de esta actividad sería SEVERO:

- Unidad Ambiental Global "Sierra de los Castillejos y Calamorros" (II.1.).
- Unidad Ambiental Zonal "Parque de la Paloma" (I.1.3.a)
- Unidad Ambiental Zonal "Fuente de la Salud" (I.1.1.e)

Supuesto nº 2 : **Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto MODERADO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:**

- MUY ALTO
- ALTO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA.
VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA.
VIVIENDAS PLURIFAMILIARES/UNIFAMILIARES ADOSADAS (Pueblo Mediterráneo).
EQUIPAMIENTO COMERCIAL.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería SEVERO:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MUY ALTA.

- Unidad Ambiental Global "Sierra de los Castillejos y Calamorros" (II.1.).
- Unidad Ambiental Zonal "Parque de la Paloma" (I.1.3.a)
- Unidad Ambiental Zonal "Fuente de la Salud" (I.1.1.e)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Cuevas" (II.2.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Puerto Marina" (I.1.1.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Solymar" (I.1.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Pueblo Evita" (I.1.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tomillar Alto" (I.1.4.c.)
- Unidad Ambiental Básica "Monte Alto" (I.2.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Golf Torrequebrada" (I.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Olmedo" (I.3.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Santana" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Parque Rústico" (I.3.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Villordo" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Capellanía" (I.4.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalmádena Pueblo" (I.3.3.b.)

Supuesto nº 3 : **Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto SEVERO-BAJO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:**

- ALTO
- MEDIO-ALTO.

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE. Cuando dicho bloque tenga 4 ó 5 plantas (B+3 y B+4 respectivamente, incluyendo entreplantas y áticos) y, además, sea exento. En el caso de bloques adosados y con igual número de plantas a las anteriormente mencionadas, sólo se aplica este subnivel de impacto severo cuando se recoja de manera explícita en el proyecto una composición arquitectónica (sistema de cubiertas, organización de fachadas así como materiales y colores a emplear) que dé como resultado un conjunto equiparable a la configuración de "Pueblo Mediterráneo".

INSTALACIONES INDUSTRIALES**.** Se aplica este subnivel de impacto severo a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia se dedicará a actividades no contaminantes (en cualquiera de las formas de contaminación) y su presencia tanto por volumen como por diseño no generará efectos distorsionantes en el paisaje de la zona donde se ubicará.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería SEVERO:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Cuevas" (II.2.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Puerto Marina" (I.1.1.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Solymar" (I.1.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Pueblo Evita" (I.1.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tomillar Alto" (I.1.4.c.)
- Unidad Ambiental Básica "Monte Alto" (I.2.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Golf Torrequebrada" (I.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Olmedo" (I.3.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Santana" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Parque Rústico" (I.3.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Villordo" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Capellanía" (I.4.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalmádena Pueblo" (I.3.3.b.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MDIA – ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Vera Cruz" (II.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Paraje de Don Pedro" (II.2.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalbeach" (I.1.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de la Miel. Caso Antiguo" (I.1.4.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Club Hípico" (I.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle" (I.3.1.a.)

- Unidad Ambiental Zonal "La Perla" (I.3.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle Alto" (I.3.2.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Serrezuela" (I.3.3.a.)
- Unidad Ambiental Básica "Mirador de Carvajal" (I.4.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Lomas de Carvajal" (I.4.2.a.)

Supuesto nº 4 : Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto SEVERO-MEDIO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:

- ALTO.
- MEDIO-ALTO.
- MEDIO-MEDIO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE**.** Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que sé de alguna de las siguientes circunstancias

a) Que el bloque sea adosado con 4 ó 5 plantas (B+3 y B+4 respectivamente, incluyendo entreplantas y áticos) y no recojan de forma explícita en el proyecto una composición arquitectónica como la mencionada en el apartado B.2.
b) Que el bloque tenga entre 6 y 10 plantas (B+5, B+6, B+7, B+8 y B+9, incluyendo entreplantas y áticos), con independencia de que sea exento o adosado.
c) Que los bloques tengan más de 10 plantas y sean exentos, siempre que la disposición de los mismos no forme "barreras" visuales hacia paisajes con vistas de calidad (mar, montaña, etc.) y/o crear condiciones que favorezcan interrupción de la insolación o del régimen de ventilación necesario para la capacidad dispersante de la atmósfera.
d) Para facilitar la gestión municipal en la solicitud de licencia se acompañará junto al proyecto un estudio de visuales y un informe con el Vº Bº del Servicio Meteorológico en el que se demuestre que no se van a producir alteraciones graves del régimen de insolación y del régimen de ventilación.

INSTALACIONES INDUSTRIALES**.** Se aplica este subnivel de impacto severo a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que las actividades a las que se dedicará presenten bajo riesgo de contaminación (contaminantes que no afecten directamente a la vida de las personas animales o plantas y cuyo efecto sea temporal o esporádico).
b) Que puedan ocasionar efectos distorsionantes sobre las condiciones paisajísticas de la zona derivadas de la naturaleza de la industria, pero subsanables al menos en parte mediante medidas correctoras.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería SEVERO:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Cuevas" (II.2.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Puerto Marina" (I.1.1.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Solymar" (I.1.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Pueblo Evita" (I.1.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tomillar Alto" (I.1.4.c.)
- Unidad Ambiental Básica "Monte Alto" (I.2.1.)

- Unidad Ambiental Zonal "Golf Torrequebrada" (I.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Olmedo" (I.3.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Santana" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Parque Rústico" (I.3.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Villordo" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Capellanía" (I.4.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalmádena Pueblo" (I.3.3.b.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MDIA – ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Vera Cruz" (II.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Paraje de Don Pedro" (II.2.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalbeach" (I.1.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de la Miel. Caso Antiguo" (I.1.4.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Club Hípico" (I.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle" (I.3.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Perla" (I.3.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle Alto" (I.3.2.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Serrezuela" (I.3.3.a.)
- Unidad Ambiental Básica "Mirador de Carvajal" (I.4.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Lomas de Carvajal" (I.4.2.a.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MEDIA – MEDIA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Puentezuelas" (II.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Maite" (I.1.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Villamiel" (I.1.3.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Diorama" (I.1.3.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tívoli" (I.1.4.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Miramar" (I.1.4.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benamiel" (I.1.4.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Cerro del Águila" (I.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Bucaneros" (I.2.3.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torrequebrada" (I.2.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Reserva del Higuerón" (I.4.2.c.)

Supuesto nº 5 : Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto SEVERO-ALTO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:

- MEDIO-ALTO.
- MEDIO-MEDIO.
- MEDIO-BAJO.

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan los niveles de impacto arriba indicados:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE**.** Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que sé de alguna de las siguientes circunstancias.

a) Que tenga más de 10 plantas (siempre contando la baja, entreplantas y áticos) y siendo exentos la disposición de los mismos pueda crear barreras susceptibles de provocar las situaciones como las del apartado c del subnivel severo-medio.

Para facilitar la gestión municipal en la solicitud de licencia se acompañará junto al proyecto un estudio de visuales y un informe con el Vº Bº del Servicio Meteorológico en el que se demuestre que no se van a producir alteraciones graves del régimen de insolación y del régimen de ventilación.

b) Tenga más de 10 plantas (siempre contando la baja, entreplantas y áticos) y sea adosados.

INSTALACIONES INDUSTRIALES. Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia se dedicará a actividades de notable riesgo de contaminación por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Emisión de contaminantes que puedan afectar directamente a la forma de vida de las personas, con independencia de que el efecto sea temporal o esporádico.
b) Producción de efectos distorsionantes graves y no subsanables sobre las condiciones paisajísticas de la zona.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería SEVERO:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MDIA – ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Vera Cruz" (II.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Paraje de Don Pedro" (II.2.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalbeach" (I.1.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de la Miel. Caso Antiguo" (I.1.4.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Club Hípico" (I.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle" (I.3.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Perla" (I.3.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle Alto" (I.3.2.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Serrezuela" (I.3.3.a.)
- Unidad Ambiental Básica "Mirador de Carvajal" (I.4.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Lomas de Carvajal" (I.4.2.a.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MEDIA – MEDIA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Puentezuelas" (II.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Maite" (I.1.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Villamiel" (I.1.3.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Diorama" (I.1.3.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tívoli" (I.1.4.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Miramar" (I.1.4.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benamiel" (I.1.4.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Cerro del Águila" (I.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Bucaneros" (I.2.3.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torrequebrada" (I.2.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Reserva del Higuerón" (I.4.2.c.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MEDIA BAJA.

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Monterrey" (II.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Malapesquera" (I.1.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Gamonal" (I.1.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bejar" (I.1.3.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Polígono Industrial" (I.1.4.d.)

Supuesto nº 6 : Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto CRÍTICO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:

- MEDIO-MEDIO.
- MEDIO-BAJO.
- BAJO.

Ninguna de las actuaciones previstas han alcanzado con el método de valoración empleado en este estudio de impacto ambiental el nivel crítico de impacto absoluto. No obstante, si en futuro se propusiera alguna que llegara a alcanzarlo, el impacto relativo o real de la misma sería **SEVERO** en las siguientes unidades ambientales:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MEDIA – MEDIA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Puentezuelas" (II.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Maite" (I.1.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Villamiel" (I.1.3.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Diorama" (I.1.3.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tívoli" (I.1.4.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Miramar" (I.1.4.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benamiel" (I.1.4.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Cerro del Águila" (I.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Los Bucaneros" (I.2.3.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torrequebrada" (I.2.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Reserva del Higuerón" (I.4.2.c.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MEDIA BAJA.

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Monterrey" (II.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Malapesquera" (I.1.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Gamonal" (I.1.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bejar" (I.1.3.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Polígono Industrial" (I.1.4.d.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL BAJA

- Unidad Ambiental Zonal "Alay" (I.1.1.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "Bonanza" (I.1.2.b)

D. **IMPACTOS RELATIVOS CRÍTICOS**:

Supuesto nº 1 : Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto SEVERO-BAJO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:

- MUY ALTO

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan el nivel de impacto arriba indicado:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE. Cuando dicho bloque tenga 4 ó 5 plantas (B+3 y B+4 respectivamente, incluyendo entreplantas y áticos) y, además, sea exento. En el caso de bloques adosados y con igual número de plantas a las anteriormente mencionadas, sólo se aplica este subnivel de impacto severo cuando se recoja de manera explícita en el proyecto una composición arquitectónica (sistema de cubiertas, organización de fachadas así como materiales y colores a emplear) que dé como resultado un conjunto equiparable a la configuración de "Pueblo Mediterráneo".

INSTALACIONES INDUSTRIALES**.** Se aplica este subnivel de impacto severo a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia se dedicará a actividades no contaminantes (en cualquiera de las formas de contaminación) y su presencia tanto por volumen como por diseño no generará efectos distorsionantes en el paisaje de la zona donde se ubicará.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería CRÍTICO:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MUY ALTA.

- Unidad Ambiental Global "Sierra de los Castillejos y Calamorros" (II.1.).
- Unidad Ambiental Zonal "Parque de la Paloma" (I.1.3.a)
- Unidad Ambiental Zonal "Fuente de la Salud" (I.1.1.e)

Supuesto nº 2 : Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto SEVERO-MEDIO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:

- MUY ALTO.

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan el nivel de impacto arriba indicado:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE**.** Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que sé de alguna de las siguientes circunstancias

a) Que el bloque sea adosado con 4 ó 5 plantas (B+3 y B+4 respectivamente, incluyendo entreplantas y áticos) y no recojan de forma explícita en el proyecto una composición arquitectónica como la mencionada en el apartado B.2.
b) Que el bloque tenga entre 6 y 10 plantas (B+5, B+6, B+7, B+8 y B+9, incluyendo entreplantas y áticos), con independencia de que sea exento o adosado.
c) Que los bloques tengan más de 10 plantas y sean exentos, siempre que la disposición de los mismos no forme "barreras" visuales hacia paisajes con vistas de calidad (mar, montaña, etc.) y/o crear condiciones que favorezcan interrupción de la insolación o del régimen de ventilación necesario para la capacidad dispersante de la atmósfera.
d) Para facilitar la gestión municipal en la solicitud de licencia se acompañará junto al proyecto un estudio de visuales y un informe con el Vº Bº del Servicio Meteorológico en el que se demuestre que no se van a producir alteraciones graves del régimen de insolación y del régimen de ventilación.

INSTALACIONES INDUSTRIALES**.** Se aplica este subnivel de impacto severo a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que las actividades a las que se dedicará presenten bajo riesgo de contaminación (contaminantes que no afecten directamente a la vida de las personas animales o plantas y cuyo efecto sea temporal o esporádico).
b) Que puedan ocasionar efectos distorsionantes sobre las condiciones paisajísticas de la zona derivadas de la naturaleza de la industria, pero subsanables al menos en parte mediante medidas correctoras.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería CRÍTICO:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MUY ALTA.

- Unidad Ambiental Global "Sierra de los Castillejos y Calamorros" (II.1.).

- Unidad Ambiental Zonal "Parque de la Paloma" (I.1.3.a)
- Unidad Ambiental Zonal "Fuente de la Salud" (I.1.1.e)

Supuesto nº 3 : **Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto SEVERO-ALTO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:**

- MUY ALTO.
- ALTO.

Esta situación se produce con las actuaciones que a continuación se mencionan y en las unidades ambientales que en cada caso presentan el nivel de impacto arriba indicado:

Actuaciones Urbanísticas: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE**.** Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que sé de alguna de las siguientes circunstancias.

c) Que tenga más de 10 plantas (siempre contando la baja, entreplantas y áticos) y siendo exentos la disposición de los mismos pueda crear barreras susceptibles de provocar las situaciones como las del apartado c del subnivel severo-medio.

Para facilitar la gestión municipal en la solicitud de licencia se acompañará junto al proyecto un estudio de visuales y un informe con el Vº Bº del Servicio Meteorológico en el que se demuestre que no se van a producir alteraciones graves del régimen de insolación y del régimen de ventilación.

d) Tenga más de 10 plantas (siempre contando la baja, entreplantas y áticos) y sea adosados.

INSTALACIONES INDUSTRIALES**.** Se aplica este subnivel a aquellos desarrollos en los que la instalación industrial para la que se solicita la licencia se dedicará a actividades de notable riesgo de contaminación por alguna de las siguientes circunstancias:

c) Emisión de contaminantes que puedan afectar directamente a la forma de vida de las personas, con independencia de que el efecto sea temporal o esporádico.
d) Producción de efectos distorsionantes graves y no subsanables sobre las condiciones paisajísticas de la zona.

Unidades Ambientales en las que el impacto relativo de estas actividades sería CRÍTICO:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MUY ALTA.

- Unidad Ambiental Global "Sierra de los Castillejos y Calamorros" (II.1.).
- Unidad Ambiental Zonal "Parque de la Paloma" (I.1.3.a)
- Unidad Ambiental Zonal "Fuente de la Salud" (I.1.1.e)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Cuevas" (II.2.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Puerto Marina" (I.1.1.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Solymar" (I.1.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Pueblo Evita" (I.1.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tomillar Alto" (I.1.4.c.)
- Unidad Ambiental Básica "Monte Alto" (I.2.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Golf Torrequebrada" (I.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Olmedo" (I.3.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Santana" (I.3.2.e.)

- Unidad Ambiental Zonal "Parque Rústico" (I.3.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Villordo" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Capellanía" (I.4.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalmádena Pueblo" (I.3.3.b.)

Supuesto nº 4 : Cuando una actuación urbanística que haya alcanzado un valor absoluto de impacto CRÍTICO se pretenda desarrollar en unidades ambientales que tengan un nivel de calidad:

- MUY ALTO.
- ALTO.
- MEDIO-ALTO.

Ninguna de las actuaciones previstas han alcanzado con el método de valoración empleado en este estudio de impacto ambiental el nivel crítico de impacto absoluto. No obstante, si en futuro se propusiera alguna que llegara a alcanzarlo, el impacto relativo o real de la misma sería **CRÍTICO** en las siguientes unidades ambientales:

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MUY ALTA.

- Unidad Ambiental Global "Sierra de los Castillejos y Calamorros" (II.1.).
- Unidad Ambiental Zonal "Parque de la Paloma" (I.1.3.a)
- Unidad Ambiental Zonal "Fuente de la Salud" (I.1.1.e)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de las Cuevas" (II.2.1.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "Puerto Marina" (I.1.1.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Solymar" (I.1.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Pueblo Evita" (I.1.3.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Tomillar Alto" (I.1.4.c.)
- Unidad Ambiental Básica "Monte Alto" (I.2.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Golf Torrequebrada" (I.2.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Olmedo" (I.3.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Santana" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Parque Rústico" (I.3.2.c.)
- Unidad Ambiental Zonal "El Villordo" (I.3.2.e.)
- Unidad Ambiental Zonal "Capellanía" (I.4.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalmádena Pueblo" (I.3.3.b.)

Unidades con CALIDAD AMBIENTAL MDIA – ALTA

- Unidad Ambiental Zonal "Loma de Vera Cruz" (II.2.2.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Paraje de Don Pedro" (II.2.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Benalbeach" (I.1.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Arroyo de la Miel. Caso Antiguo" (I.1.4.f.)
- Unidad Ambiental Zonal "Club Hípico" (I.2.2.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle" (I.3.1.a.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Perla" (I.3.1.b.)
- Unidad Ambiental Zonal "Torremuelle Alto" (I.3.2.d.)
- Unidad Ambiental Zonal "La Serrezuela" (I.3.3.a.)
- Unidad Ambiental Básica "Mirador de Carvajal" (I.4.1.)
- Unidad Ambiental Zonal "Lomas de Carvajal" (I.4.2.a.)

Epílogo: OBSERVACIONES REFERIDAS A LOS EFECTOS DE LOS NIVELES DE IMPACTO RELATIVO DETECTADOS.

PRIMERA.- La identificación de niveles de impacto relativo no conlleva la aplicación directa de medidas de gestión y/o de disciplina urbanística, que puedan afectar a la concesión de licencias o a la alteración de las condiciones de edificación contenidas en la normativa urbanística del P.G.O.U. de Benalmádena. Estas medidas no se derivan automáticamente de la asignación de un determinado nivel de impacto, sino que son competencia del documento de Planeamiento.

SEGUNDA. Los efectos del Estudio de Impacto Ambiental sobre el planeamiento sólo se producirán cuando dicho Estudio obtenga la Declaración de Impacto, definitiva y favorable y en los términos que se establezcan en dicha Declaración, que deberá emitir la Consejería de Medio Ambiente a través de su Delegación Provincial en Málaga..

TERCERA.- En tanto no se produzca la Declaración de Impacto, el Ayuntamiento de Benalmádena podría aplicar una serie de medidas con carácter cautelar, a fin de que, una vez conocido el riesgo de impacto que puede producir una actuación urbanística aún no desarrollada, pueda evitarse éste. No obstante dichas medidas deberán recogerse en el documento de planeamiento o en un anexo al mismo dejando claro su carácter cautelar y su motivación relacionada con los resultados del Estudio de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Una vez que se emita la Declaración de Impacto las medidas cautelares deberían desaparecer, salvo que el Ayuntamiento estime que son necesarias para un mejor desarrollo del planeamiento urbano. En tal caso dejarían de ser cautelares para integrarse plenamente en el documento de planeamiento, como determinaciones del mismo.

QUINTA: Las medidas cautelares a adoptar podrían plantearse del siguiente modo:

A. MEDIDAS A APLICAR EN LOS CASOS EN QUE EL IMPACTO PREVISTO SEA DE TIPO CRÍTICO.

1º) En el caso de que el factor de riesgo crítico no sea la actuación en sí sino la calidad de la unidad ambiental en la que se pretende actuar, se adoptarán las siguientes medidas:

- ✓ Comprobar cómo se manifiestan en el espacio concreto previsto para la implantación de la actuación las características tenidas en cuenta con carácter general para todo el territorio que forma la unidad ambiental. Puede ser que en alguna parte de dicho territorio dicha manifestación, permita revisar puntualmente la calidad asignada al conjunto de la unidad. En cuyo caso se adjuntará estudio justificativo de tales extremos. En dicho estudio se tendrá en cuenta que la calidad ambiental no se establece sólo por la presencia de un factor, sino por la combinación de varios factores (naturales, antrópicos y paisajísticos que pueden influir en el nivel de calidad de vida). Además ***se tendrá en cuenta que las características analizadas no han cambiando después del 1 de enero de 1.999*** (fecha en la que se terminó de recoger la información para este para establecer el nivel de calidad ambiental asignado en este Estudio de Impacto Ambiental). Si se han producido después de esta fecha no se tendrán en cuenta y se aplicarán las medidas del apartado tercero de este punto.

- ✓ Si del estudio detallado comentado anteriormente se deduce que la zona afectada presenta un valor de calidad ambiental inferior al que corresponde a la unidad ambiental en su conjunto, dicho valor se consultará en la tabla de niveles de impacto que se recoge en la leyenda del plano de "Niveles de riesgo de Impacto" de este Estudio de Impacto Ambiental, y si del cruce de este con el nivel de riesgo absoluto de la

actuación prevista se obtiene un nivel de impacto relativo inferior al crítico, se aplicarán las medidas correspondientes al nuevo nivel obtenido.

- ✓ Si la zona prevista para la actuación responde a los criterios que se han tenido en cuenta para establecer el nivel de calidad, o aún no respondiendo a dichos criterios la modificación de los mismos se ha producido con posterioridad al 1 de Enero de 1.999, se aplicará lo dispuesto en el punto 2º o en el punto 3º, según corresponda.

2º) Si se trata de una actuación de interés general, que no pueda ubicarse en otro emplazamiento y que sea urgente y necesaria, se deberían adoptar como mínimo las siguientes medidas:

- ✓ Someter la actuación prevista al trámite de prevención ambiental que le corresponda según sea su naturaleza, de los previstos la Ley de Protección Ambiental de Andalucía.

- ✓ En el caso de que la actuación no esté recogida en ninguno de los tres anexos de la Ley de Protección Ambiental de Andalucía, se someterá a la tramitación de un Estudio de Impacto Ambiental, en los términos previstos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga.

- ✓ Aplicación rigurosa de las medidas protectoras y correctoras en sentido estricto recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental del P.G.O.U.

- ✓ En ningún caso será suficiente la declaración de Utilidad pública o Interés social, ni la autorización del Organismo competente, en tanto no se produzca la Declaración de Impacto definitiva y favorable.

2º) Si se trata de una actuación que no sea de interés general, aún cuando no sea posible ubicarla en otro emplazamiento, SE DENEGARÁ EN CUALQUIER ESPACIO EN EL QUE SE CORRA EL RIEGO DE UN IMPACTO CRÍTICO.

B.- MEDIDAS A APLICAR EN LOS CASOS EN LOS QUE EL IMPACTO PREVISTO SEA DE TIPO SEVERO**.**

1º) En el caso de que el factor de riesgo severo no sea la actuación en sí sino la calidad de la unidad ambiental en la que se pretende actuar, se adoptarán las siguientes medidas:

- ✓ Tener en cuenta lo mismo que se ha dicho al hablar del impacto crítico en el primer apartado del punto 1º

- ✓ Si del estudio detallado se deduce que la zona afectada presenta un valor de calidad ambiental inferior al que corresponde a la unidad ambiental en su conjunto, dicho valor se consultará en la tabla de niveles de impacto que se recoge en la leyenda del plano de "Niveles de riesgo de Impacto" de este Estudio de Impacto Ambiental, y si del cruce de este con el nivel de riesgo absoluto de la actuación prevista se obtiene un nivel de impacto relativo inferior al severo, se aplicarán las medidas correspondientes al nuevo nivel obtenido.

- ✓ Si la zona prevista para la actuación responde a los criterios que se han tenido en cuenta para establecer el nivel de calidad, o aún no respondiendo a dichos criterios la modificación de los mismos se ha producido con posterioridad al 1 de Enero de 1.999, se aplicará lo dispuesto en el punto 3º.

2º) En el caso de que el factor de riesgo severo no sea la calidad ambiental de la zona, sino el impacto absoluto de la actuación prevista se adoptarán las siguientes medidas:

- ✓ Rebajar los niveles de aprovechamiento urbanístico en lo que se refiere a la ***tipología edificatoria***, hasta conseguir un tipo de actuación cuyo riesgo absoluto de impacto provoque en el cruce con el nivel de calidad ambiental del espacio donde se pretende actuar un nivel de impacto relativo inferior al severo.

- ✓ En el caso de que se desee mantener la tipología edificatoria, modificar las características del proyecto en relación con las condiciones de edificación que afectan a la parcela mínima, a la altura, a la separación a linderos y a los aspectos estéticos o de composición arquitectónica que se recojan en la normativa del Plan General.

3º) Además de las medidas recogidas en el punto 2º y de acuerdo con las condiciones específicas que provocan este nivel de impacto se adoptarán las siguientes medidas:

- ✓ Si se ve afectado el Paisaje, se realizará un Estudio Paisajístico en el que se recojan los riesgos de impactos por intrusión visual, obstrucción visual o alteración de los perfiles naturales o antrópicos que definan el espacio afectado. Este estudio incluirá: a) Perfiles del terreno con proyección de visuales desde la zona de actuación hacia zonas habitadas próximas y vías de circulación desde las que pueda verse la actuación propuesta, b) Plano de Plantas y Alzados, c) Reportaje fotográfico informatizado con simulación de la actuación propuesta y d) Medidas correctoras previstas con asignación presupuestaria para su implantación.

- ✓ Si se ve afectada la vegetación, se realizará un Estudio de Vegetación Natural detallado en el que se recojan los riesgos de destrucción total o parcial de especies protegidas. Este estudio incluirá. a) Plano de distribución de la vegetación actual, b) Valoración fitobiológica de la vegetación presente, c) Distribución de las construcciones, edificaciones y obras de urbanización y d) Medidas correctoras previstas con asignación presupuestaria para su implantación.

- ✓ Si se ve afectado el sistema hidrológico, se realizará un Estudio Hidrológico en el que se recoja: a) Tratamiento de los cauces naturales, b) Sistema de vertido y depuración, c) Cantidad de recurso disponibles d) Sistema de abastecimiento y e) Medidas correctoras con asignación presupuestaria para su implantación.

- ✓ En el caso de que se vean afectados varios elementos del medio se realizará un Estudio del Medio Físico con los contenidos que corresponda de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

C.- MEDIDAS A APLICAR EN LOS CASOS EN LOS QUE EL IMPACTO PREVISTO SEA DE TIPO MODERADO.

1º) En el caso de que el factor de riesgo moderado no sea la actuación en sí sino la calidad de la unidad ambiental en la que se pretende actuar, se adoptarán las medidas expuestas en los casos anteriores.

2º) En el caso de que el factor de riesgo moderado no sea la calidad ambiental de la zona, sino el impacto absoluto de la actuación prevista se adoptarán las siguientes medidas de integración ambiental tendentes a evitar:

- ✓ Impactos paisajísticos.
- ✓ Degradación elementos naturales.
- ✓ Degradación de elementos antrópicos.

Capítulo 4:

PRESCRIPCIONES DE CORRECCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

4.- Prescripciones de Corrección, Control y Desarrollo Ambiental del Planeamiento

4.1.- Medidas Ambientales, Protectoras y Correctoras de Aplicación Directa

4.1.1.- Referidas al Medio Físico-Natural

A.- Atmósfera (Aire)

A.a.- Medidas protectoras

A.a.1.- Los movimientos de tierra en zonas próximas a lugares habitados o vías de comunicación de uso frecuente, así como en las inmediaciones de zonas agrícolas en producción, se realizarán aprovechando preferentemente las épocas de menor producción de polvo, bien sea por la humedad ambiental, o por ausencia de vientos fuertes o por presencia de contenido adecuado de agua en el material a mover.

A.a.2.- La adecuación de los niveles de emisión de gases, humos y partículas a la legislación vigente, tanto en las instalaciones como en motores de combustión de vehículos actuantes en los trabajos, serán controlados por los organismos competentes a través de las oportunas revisiones técnicas y los resultados de tales revisiones serán exigidos por los responsables municipales a los vehículos que trabajen en las obras, así como a los encargados de las instalaciones.

A.a.3.- El planeamiento recogerá en su normativa a nivel de ordenanzas niveles de ruido aceptables en edificios y áreas públicas.

A.a.4.- Se establecerán oportunas inspecciones municipales de los niveles de emisión acústica de los vehículos utilizados en las obras, así como de los existentes en las comunidades de usuarios de urbanizaciones colindantes a espacios protegidos por la Agencia de Medio Ambiente, el Plan Especial de Protección del Medio Físico o la normativa urbanística municipal.

A.a.5.- Se prohibirá la eliminación de residuos de la construcción mediante quema, debiendo ser retirados dichos residuos a vertedero controlado.

A.a.6.- Los residuos sólidos orgánicos generados en la fase de construcción y de funcionamiento serán eliminados mediante recogida en contenedores y traslado a vertedero controlado.

A.b.- Medidas correctoras en sentido estricto

A.b.1.- Cuando el calendario de las obras no permita aprovechar condiciones favorables para controlar la emisión de polvo por movimiento de tierras se realizará el riego previo de la zona de trabajo para disminuir el grado de emisiones, incluyendo el del firme terrizo de las vías de acceso sobre tierra compactada.

A.b.2.- En zonas colindantes con espacios protegidos la normativa urbanística establecerá a nivel de ordenanza, la obligatoriedad de instalar en los edificios mecanismos de control de humos procedentes de chimeneas y elementos domésticos.

A.b.3.- A fin de evitar la propagación de ondas sonoras en zonas residenciales y/o próximas a espacios protegidos, el planeamiento establecerá a nivel de ordenanzas la obligatoriedad de crear y conservar pantallas vegetales y/o construcción de elementos de obra. Esta medida se adoptará especialmente en el caso de viales de uso frecuente y de manera particular en aquellos tramos que correspondan a cuestas que favorezcan el aumento de ruido por mayores exigencias de rendimiento a los motores.

A.b.4.- Como medida complementaria de la anterior se recomienda el empleo de firmes menos ruidosos al rodamiento, así como el establecimiento de limitación de velocidad debidamente señalada.

A.b.5.- Para minimizar molestias procedentes de instalaciones deportivas y/o recreativas (piscinas, campos de deportes, discotecas, auditorios, etc.) se recomiendan las siguientes medidas:

a) Levantar barreras acústicas en el entorno de la fuente emisora.

b) Aplicar tratamientos de insonorización a las edificaciones.

c) Establecer limitaciones al uso nocturno en instalaciones al aire libre que puedan convertirse en focos emisores.

Todas estas medidas serán adaptadas a la normativa vigente y vigiladas por el organismo competente.

A.b.6.- Los responsables municipales, de acuerdo con la legislación vigente establecerán un sistema de manejo de residuos sólidos urbanos que minimice la emisión de olores. Dicho sistema estará referido a la ubicación y mantenimiento de contenedores, al recorrido y horario de los vehículos de recogida, a las acciones que puedan realizarse en los vertederos y a la propia ubicación de éstos.

B.- GEOMORFOLOGÍA (TIERRA)

B.a.- Medidas Protectoras

B.a.1.- Tanto las figuras de desarrollo del planeamiento como sus instrumentos complementarios, cuando ordenen terrenos en los que existan hitos de interés geomorfológico (afloramientos rocosos, escarpes, gargantas, etc.) deberán preservarlos de su destrucción total o parcial, delimitando de forma clara un perímetro de protección en torno a ellos.

B.a.2.- La apertura de nuevos viales deberá respetar las zonas o hitos de interés geomorfológico. Cuando el mantenimiento del trazado pueda suponer su destrucción total deberá modificarse y cuando la alteración previsible sea sólo parcial, la obra realizada deberá integrar el elemento afectado mediante tratamientos de obra y/o vegetales.

B.a.3.- La instalación de torres metálicas o de obra para la conducción de tendidos eléctricos o remontes mecánicos deberán evitar ubicaciones que puedan suponer la destrucción de hitos geomorfológicos.

B.a.4.- Cuando la construcción de infraestructura viaria precise de importantes desmontes, que puedan modificar de forma notable la morfología de una zona, se recurrirá a túneles (en las modalidades de túnel normal o falso túnel), pasos en "trinchera" o viaductos.

B.a.5.- En zonas de relieve movido, la distribución de edificaciones y construcciones naturales del relieve, especialmente en líneas de cumbres, deberán quedar libres de tales usos.

B.a.6.- En ningún caso se permitirá la utilización de hitos del relieve de especial significación como soporte de publicidad.

B.b.- Medidas correctoras

B.b.1.- Los movimientos de tierra se concretarán al máximo en la edificación de los diversos elementos constructivos a fin de lograr el mayor grado de integración con la morfología del terreno mediante la adecuación de la ubicación del edificio a la propia geomorfología de la parcela.

B.b.2.- En la implantación de infraestructuras, aquellos elementos de obra de menor tamaño serán integrados en el terreno mediante su construcción subterránea o semisubterránea (cuando sea posible), adoptándose en este último caso pantallas periféricas a base de acúmulos de tierra y cobertura vegetal, a fin de respetar las líneas geomorfológicas de los lugares de implantación.

B.b.3.- Cuando por necesidad de aprovechamiento urbanístico haya que ocupar las líneas de cumbres, la disposición de las edificaciones se hará de forma que se mantenga el movimiento de líneas propio del perfil del relieve natural.

B.b.4.- Cuando sea inevitable que se produzcan vertidos de tierra por derrame en terraplenes, éstos deberán someterse a tratamiento de hidrosiembra.

C.- AGUA

C.a.- Medidas protectoras

C.a.1.- Los proyectos de obras recogerán con el máximo detalle las zonas en las que se prevé la alteración del drenaje natural, con las medidas técnicas contempladas en cada caso. Se considerará que dichas medidas son suficientes cuando:

a) Garanticen el recorrido de las aguas en períodos de máxima avenida sin perjuicio para las personas y los bienes.

b) Garanticen que no se va a producir disminución de aportes, aguas abajo del cauce, especialmente cuando éste se integre en sistemas de riego o forme parte del sistema de recarga de algún acuífero.

C.a.2.- Si las medidas previstas en los proyectos de obras no cumplen con los requisitos de la medida C.a.1., no se concederá la licencia hasta que no se corrijan las deficiencias detectadas.

C.a.3.- No se permitirá ningún vertido de tierras procedentes de trabajos de excavaciones y materiales de desecho a los cauces naturales.

C.a.4.- No se autorizarán nuevos desarrollos urbanos en zonas con riesgo de avenidas.

C.b.- Medidas correctoras

C.b.1.- Las estaciones depuradoras que se instalen se dotarán de un sistema preventivo de posibles fugas de dichas aguas en caso de avería del sistema de depuración.

C.b.2.- En las zonas de nuevos desarrollos urbanos situadas en vaguadas o fondos de valle, deberán abordarse obras de prevención de avenidas.

D.- VEGETACIÓN

D.a.- Medidas protectoras

D.a.1.- Las figuras de desarrollo del planeamiento así como sus instrumentos complementarios cuando ordenen los terrenos en los que existan zonas o hitos de interés vegetal (formaciones singulares y/o especies protegidas), deberán preservarlas de su destrucción total o parcial, delimitando de forma clara un perímetro de protección en torno a ellas.

D.a.2.- La apertura de nuevos viales deberá respetar las zonas o hitos de interés vegetal (formaciones singulares y/o especies protegidas). Cuando el mantenimiento del trazado pueda suponer la destrucción total de dichas zonas o hitos deberá modificarse y cuando la alteración previsible sea sólo parcial, la obra deberá integrarse con el elemento afectado mediante tratamientos de obra vegetales y/o vegetales.

D.a.3.- El posible aprovechamiento turístico-recreativo-deportivo de las zonas forestales deberá ubicarse preferentemente en sus zonas perimetrales o en huecos de vegetación arbolada, cuya extensión y conexión con el exterior de la masa boscosa garantice un aprovechamiento respetuoso con la calidad ambiental de la zona.

D.a.4.- No se permitirá la utilización de formaciones vegetales o ejemplares sueltos como soporte de publicidad.

D.a.5.- Antes de conceder licencia de desbroce y despeje del terreno para urbanizar el Ayuntamiento comprobará que la zona afectada no contiene especies protegidas o de singularidad paisajística. Si fuera así, se procederá a la señalización y cercado de las zonas que deberán excluirse del desbroce sistemático, bien sea para su conservación en el estado en el que se encuentran o bien para la autorización de un desbroce selectivo, que salvaguarde los ejemplares de especial interés botánico o paisajístico.

D.b.- Medidas correctoras

D.b.1.- Siempre que sea posible se procurará la conservación de la vegetación natural existente mediante su incorporación a las edificaciones y construcciones, en aquellos casos en que pueda verse afectada por la ordenación propuesta.

D.b.2.- Se plantarán especies arbóreas y arbustivas autóctonas en aquellos lugares en donde se hayan producido pérdidas de vegetación por nivelación a fin de compensar dichas pérdidas y recuperar la calidad del paisaje.

D.b.3.- Con carácter de medida compensatoria de las pérdidas ocasionadas a la cobertura vegetal en la ejecución de los elementos de edificación, cuando se urbanicen terrenos con zonas de difícil aprovechamiento urbanístico y en éstas no exista arbolado, se llevará a cabo la repoblación de dichas zonas.

D.b.4.- En cualquier trabajo público o privado en el que las operaciones de las obras o paso de vehículos se realicen en terrenos cercanos a árboles, previamente al comienzo de los trabajos, deberán protegerse aquellos que puedan verse afectados de forma más directa. Esta protección consistiría en un forrado del tronco hasta una altura de 3 m. mediante tablones cogidos con alambre o cualquier otra forma que indique el Servicio de Parques y Jardines municipal. Esta protección se retirará una vez finalizada la obra.

D.b.5.- Cuando se abran hoyos o zanjas próximas a cualquier plantación de arbolado, la excavación debería separarse del pie del árbol a una distancia superior a cinco veces su diámetro, medido a 1 m. de altura, con un mínimo absoluto de 50 cm.

E.- FAUNA

E.a.- Medidas protectoras

E.a.1.- No se autorizarán voladuras en zonas próximas a lugares donde se tenga constancia que son utilizados por especies protegidas como zona de cría.

E.a.2.- Tanto las figuras de desarrollo del planeamiento como sus instrumentos complementarios cuando ordenen suelos en los que haya constancia de la existencia de hábitats utilizados como zonas de refugio y lugar de reproducción de especies protegidas, deberán excluir dichas zonas de la ocupación por edificaciones y situar en el entorno de las mismas sólo los usos residenciales de baja densidad.

E.b.- Medidas correctoras

E.b.1.- En los proyectos de edificación se incluirán medidas de protección a las aves insectívoras urbanas, de acuerdo con lo reglamentado por los organismos de conservación, consistentes en la apertura de huecos en las zonas superiores de las construcciones.

E.b.2.- Cuando se urbanicen zonas próximas a espacios naturales protegidos por la Agencia de Medio Ambiente o por el Plan Especial de Protección del Medio Físico, en las que se tenga constancia de que son utilizadas frecuentemente como lugar de paso por especies protegidas o de interés cinegético, los proyectos de urbanización recogerán la ubicación de "corredores ecológicos", que serán franjas de un mínimo de 10 m. de ancho, las cuales deberán quedar en estado natural.

F.- PAISAJE

F.a.- Medidas protectoras

F.a.1.- En los lugares de paisaje abierto y natural, no se deberá permitir que la situación, masa, altura de los edificios, muros y cierres o la instalación de otros elementos rompa la armonía del paisaje o desfigure la perspectiva propia del mismo. (Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 138 b.).

F.a.2.- Con carácter general, la localización de actuaciones derivadas de la calificación del suelo se establecerá de manera que se eviten al máximo los impactos paisajísticos, tanto de intrusión como de obstrucción visual. Entendiendo por "intrusión" la discordancia paisajística motivada por el volumen, diseño, materiales y/o color de las construcciones, mientras que la "obstrucción" sería el ocultamiento total o parcial por formación de barreras arquitectónicas o de vegetación ligada a las edificaciones.

F.a.3.- Tanto las figuras de desarrollo del planeamiento como sus instrumentos complementarios, cuando ordenen suelos que contengan en su interior zonas con elementos naturales de especial atractivo paisajístico, tales como formaciones boscosas (bosquetes o árboles singulares aislados), hitos geomorfológicos (afloramientos rocosos, escarpes, etc.) o riberas de cauces naturales con vegetación ripícola singular que aparezca reflejada como tal en el plano de vegetación de este E.I.A., optarán, o bien por considerarlos como áreas libres, o bien por establecer un aprovechamiento muy bajo a fin de no poner en peligro el atractivo de dichas zonas como áreas emisoras de vistas de calidad.

F.a.4.- Cuando se urbanicen terrenos de notable incidencia visual sobre poblaciones y/o vías de comunicación con entorno natural de calidad, en el proyecto de urbanización se incluirá un análisis del lugar en el que se identifiquen:

a) Sus límites visuales desde los puntos de contemplación más frecuentes.

b) Las vistas desde o hacia el sitio a conservar o cerrar.

c) Las siluetas características del medio circundante.

d) Los elementos importantes en cuanto a los rasgos del paraje, puntos focales, arbolado y edificios o construcciones ya existentes.

La solución adoptada en base al análisis anterior deberá contemplar:

1.- El establecimiento de criterios para la disposición y orientación de los edificios en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos más frecuentes e importantes de contemplación.

2.- El establecimiento de criterios selectivos o alternativos para el empleo armónico de materiales de edificación, de urbanización y de ajardinamiento, así como las coloraciones permisibles para los mismos.

F.a.5.- Los Planes Parciales que se redacten para el desarrollo urbanístico de espacios próximos a parajes naturales de notable valor paisajístico, desde los que se contemplen panorámicas de dichos parajes, incluirán un estudio de paisaje (con fotomontaje, si el organismo competente lo estima necesario) en el que se demuestre que la altura de las edificaciones y/o la disposición de las fachadas no van a producir efecto barrera sobre la imagen tradicional del entorno.

F.a.6.- En los recorridos de elevado potencial de visualización sobre panorámicas en las que predominen los espacios naturales y/o agrícolas, así como la presencia de embalses no se permitirá la construcción de edificios ni de cerramientos que puedan ocasionar el ocultamiento de dichas panorámicas en más del 30% de tramos de 100 m.

F.a.7.- Cuando por necesidades de aprovechamiento urbanístico haya que parcelar los bordes de viales con carácter de recorridos de notable interés paisajístico y no sea posible dejar huecos de ocupación, el tamaño de la parcela mínima será lo suficientemente grande como para permitir la separación necesaria de la edificación respecto del vial, que garantice la contemplación de las vistas panorámicas desde dicho vial.

F.a.8.- Las obras o instalaciones relacionadas con el mantenimiento y/o servicio de la obra pública incluirán en el proyecto de construcción un estudio paisajístico que demuestre que su ubicación no va a suponer ocultamiento de vistas de calidad.

F.a.9.- Los cerramientos próximos a caminos y carreteras que tengan la categoría de "recorridos de interés paisajístico" no deberán producir barreras visuales que impidan la contemplación del paisaje en más del 30% de tramos de 100 m. En aquellos casos en los que el cerramiento sea superior a estas cifras, si es de obra o seto, no podrá tener más de 1 m. de altura (a fin de salvaguardar las visuales desde el automóvil). Por encima de esta altura el cerramiento se hará mediante reja o alambrada que permita las visuales.

F.a.10.- No se permitirá la instalación de publicidad en zonas de recorridos de interés paisajístico que se comporten como puntos singulares de observación, especialmente a la salida de curvas que tengan este carácter.

F.a.11.- No se permitirá la instalación de publicidad apoyada directamente o construída sobre elementos naturales del territorio, tales como roquedales, árboles, laderas especialmente escarpadas, etc.

F.a.12.- Antes de otorgar la licencia de apertura de nuevas canteras, además de cumplir los correspondientes trámites establecidos por la legislación de medio ambiente, el titular de la concesión minera deberá presentar un plano detallado de la totalidad del área afectada por dicha concesión. Y si este área se extiende a espacios con paisajes de calidad y notable incidencia visual, se pedirá al organismo competente que modifique el área de concesión. Y sólo se concederá licencia de apertura si se cumple dicha modificación.

F.a.13.- Aquellos movimientos de tierra que presenten serias dificultades para el tratamiento de taludes y terraplenes resultantes de cara a su integración en el paisaje deberían evitarse.

F.b.- Medidas correctoras

F.b.1.- Las obras o instalaciones que deban hacerse para la ejecución de obra pública se situarán en lugares que no supongan ocultamiento de vistas de calidad, debiendo desmontarse una vez terminada la obra.

F.b.2.- La construcción de instalaciones relacionadas con el Sistema General de Telecomunicaciones que deban ubicarse en cimas o lugares elevados muy visibles desde zonas habitadas o vías de comunicación de uso frecuente, deberán ocultar las instalaciones anexas a las antenas mediante barreras vegetales.

F.b.3.- Los proyectos de construcción de imágenes y símbolos conmemorativos en las cumbres de los montes y otros lugares del medio natural con especial incidencia visual sobre el entorno, deberán ir acompañados de un estudio paisajístico en el que se valore su incidencia en el conjunto del área de influencia visual, y deberían contar con los informes favorables previos de la Comisión Provincial de Urbanismo y de la Agencia del Medio Ambiente.

F.b.4.- El cercado de fincas en zonas forestales y agrícolas se hará con alguno de los materiales siguientes:

a) Maciza o de obra no superior a un metro y realizada preferentemente mediante muretes de mampostería que utilicen piedra del lugar.

b) Seto a base de arbustos o árboles sin límite de altura, salvo cuando puedan ocasionar efecto barrera sobre vistas panorámicas de calidad o elementos destacados del paisaje.

c) Alambre o rejilla que no supere 1,50 m. de altura y sólo en medianerías.

F.b.5.- Las edificaciones que deban o puedan implantarse en el medio rural deberán especificar en el proyecto de construcción el tratamiento previsto de fachadas y cubiertas, sea cual sea la naturaleza de la edificación, a fin de garantizar su integración con el entorno paisajístico. Las fachadas laterales o posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.

F.b.6.- Las viviendas familiares autónomas que se construyan en el medio rural deberán evitar las fachadas de ladrillo visto, siendo recomendable con carácter preferente el enfoscado encalado o pintado en el color tradicional dominante. También es recomendable el empleo de piedra al modo tradicional dentro de la zona. El aplacado en zócalos sólo debería permitirse cuando se demuestre su uso tradicional en el paraje donde va la vivienda.

F.b.7.- En las edificaciones que se construyan en el medio rural se evitarán siempre que sea posible, la cubrición con pizarra, teja de cemento u otros materiales que no constituyan los colores tradicionales de la cubrición de teja cerámica. Por el contrario, habría que fomentar la cubrición con teja cerámica curva. En ningún caso se deberían permitir cubriciones con materiales reflectantes o de marcada discordancia, tipo "Uralitas", chapones, plásticos, etc.

F.b.8.- Cuando la cubrición sea en terraza, además de evitar el empleo de materiales reflectantes o discordantes, también habrá que poner especial cuidado en la solución de casetones de acceso, instalaciones de depósitos y trasteros, así como de claraboyas.

F.b.9.- Cuando sea necesario nivelar terrenos para construir y el volumen de tierra movida haga necesaria la construcción de muros de contención, el que corresponda al talud de préstamo debería tener como altura máxima 3 m. y, en cualquier caso, quedar oculto por la edificación o vegetación, bien de plantas trepadoras o bien de seto. Los muros que haya que construir en taludes de depósito no deberían rebasar los 2 m. de altura.

F.b.10.- En el caso de que las alturas recomendadas en la medida F.b.9 no sean suficientes, se deberían construir muros escalonados con una separación mínima entre ellos de 3 m., siendo en estos casos la altura máxima de cada uno de 2 m. para los que se realicen en el talud de préstamo y de 1,5 m. para los que correspondan al talud de depósito.

F.b.11.- Cuando la construcción de infraestructura viaria precise de importantes desmontes, que puedan afectar a la calidad del entorno, se recurrirá a túneles (en la modalidad de túnel normal o en la de falso túnel), pasos en "trinchera" o viaductos.

F.b.12.- En el diseño de viaductos debería cuidarse al máximo la integración de los mismos en el entorno, procurando evitar las formas, materiales y colores que puedan producir efecto distorsionador sobre el paisaje.

F.b.13.- Cuando haya que construir en parajes de notable calidad paisajística, se evitará la localización de acopios para la construcción en lugares de importante incidencia visual. El proyecto de construcción señalizará estos lugares adecuadamente.

F.b.14.- En el caso de construcción en parajes de notable calidad paisajística se delimitarán cuidadosamente los lugares reservados para depósito de maquinaria.

F.b.15.- En el caso de caminos de servicio a la obra, deberían abrirse estrictamente los imprescindibles, y de manera que su trazado sea aprovechable en la infraestructura viaria de la zona una vez acabada la fase de ejecución.

F.b.16.- Cuando se realicen muros escalonados deberían ser de piedra de la zona o, si las condiciones técnicas lo exigen, de hormigón, pero en este caso recubiertos por placas de piedra o como mínimo pintados en colores acordes con el entorno.

F.b.17.- Para evitar el efecto multiplicador de los muros escalonados sobre zonas o puntos de observación frecuente, es conveniente utilizar vegetación de porte arbóreo o arbustivo en las terrazas resultantes entre muro y muro.

F.b.18.- En casos en los que las dificultades del terreno no permitan el escalonamiento en las condiciones expuestas, se podrían autorizar muros de hasta 4,5 mts., siempre que se pueda integrar en ellos la roca natural del terreno haciendo discontinua la superficie de los mismos. En estos casos, además, el proyecto debería aportar un estudio en el que se demuestre que dicha solución no va a suponer un grave riesgo para las condiciones paisajísticas del entorno.

F.b.19 Debería evitarse la desaparición de la capa vegetal en las zonas colindantes con las vías de nueva apertura, reponiéndose en aquellas zonas en que por necesidad de las obras se haya perdido o deteriorado.

F.b.20.- En la construcción de viales, los desmontes o terraplenes que fuera necesario establecer por causa de la topografía, no deberían alterar el paisaje, para lo cual deberá darse un tratamiento superficial que incluya, si fuera posible, la repoblación, o cuando menos, la hidrosiembra de plantas trepadoras o correderas.

4.1.2.- Referidas al Medio Humano

G.- USOS DEL TERRITORIO

G.a.- Medidas protectoras

G.a.1.- La implantación de cualquier uso que conlleve la transformación irreversible del suelo por ocupación del mismo, en parajes limítrofes a zonas en las que se tiene constancia de la existencia de recursos minerales y/o de materiales para la construcción, deberá someterse a un análisis previo del espacio a ocupar, por si la existencia de tales recursos aconsejara introducir algunas modificaciones en el proyecto.

G.a.2.- En el desarrollo de los nuevos Planes Parciales o de aquellos Sistemas Generales que contemplen elementos constructivos importantes, la disposición de las edificaciones se hará, siempre que las condiciones del terreno lo permitan, de modo que se garantice la insolación. Asimismo se evitarán trazados de calles y de otros espacios abiertos que favorezcan corrientes de aire fuertes.

G.a.3.- Para evitar que los nuevos desarrollos residenciales o industriales no pongan en peligro el destino recreativo o deportivo de los suelos destinados a tal fin, se elaborará un catálogo de tales suelos en el que se recoja de forma inequívoca la delimitación de cada parcela afectada por dichos usos.

G.a.4.- A fin de preservar la "naturalidad" de aquellos espacios abiertos poco transformados, antes de conceder la licencia correspondiente para aquellos usos previstos por la legislación vigente en suelo no urbanizable, el promotor deberá presentar un informe en el que se demuestre que, ni la extensión de suelo a ocupar, ni el aumento de la actividad dentro de la zona, va a suponer una alteración sustancial de las condiciones ambientales. Y todo ello sin perjuicio de los trámites previstos por la legislación sectorial.

G.b.- Medidas correctoras

G.b.1.- Deberá especificarse mediante un Plan de Etapas la ocupación previsible de los suelos calificados como de uso industrial, a fin de evitar el abandono de los aprovechamientos productivos actuales antes de tiempo.

G.b.2.- Tanto durante el proceso de ocupación de los suelos calificados para uso industrial por el desarrollo de tal uso, como a la finalización de dicho proceso, se adoptarán medidas preventivas para evitar vertidos o emisiones que puedan suponer merma del valor productivo de los suelos colindantes.

G.b.3.- A fin de evitar la pérdida de mano de obra en las actividades tradicionales ligadas a la agricultura, se debería potenciar la ubicación de empresas de transformación de productos agrícolas, así como la dinamización de la zona como foco de comercialización de productos de temporada.

G.b.4.- En los proyectos de construcción de instalaciones industriales en las proximidades de zonas habitadas, se especificarán las medidas previstas para corregir la emisión de humos, olores, ruidos y vibraciones. Y antes de conceder la licencia de obras, el Ayuntamiento se asegurará de que, además de cumplir con la normativa específica de medio ambiente, dichas emisiones no afectan a la calidad de las zonas residenciales próximas.

G.b.5.- El uso deportivo y/o recreativo de espacios incluidos en zonas residenciales o en su proximidades deberá regularse mediante ordenanzas tendentes a evitar molestias por emisión de ruidos o aumento de tráfico.

H.- POBLACIÓN Y POBLAMIENTO

H.a.- Medidas Protectoras

H.a.1.- Cuando en las revisiones anuales del Padrón Municipal de Habitantes se detecte un descenso significativo en los grupos de edad que acceden al mercado de la vivienda, que no se corresponda con los efectivos de dichos grupos en años precedentes, el Ayuntamiento realizará un estudio de dinámica poblacional en relación con el mercado inmobiliario, a fin de tomar las medidas urbanísticas necesarias para evitar pérdidas demográficas por emigración, motivadas por el desajuste entre las características de la oferta y de la demanda.

H.a.2.- A fin de evitar fuertes cambios en la distribución de la población por sectores de actividad, motivadas por el desarrollo de suelo industrial y/o por el aumento ocasional de la construcción, el P.G.O.U. adoptará las medidas urbanísticas necesarias para facilitar la fijación de población en zonas rurales de especial potencialidad agrícola.

H.a.3.- A fin de evitar las fuertes oscilaciones de los niveles de empleo, como consecuencia del desarrollo del P.G.O.U., paralelamente a la medida anterior, el Ayuntamiento regulará, en la medida de lo posible, el ritmo

de inversión pública en obras e infraestructuras, adaptándolo al nivel de empleo.

H.a.4.- Cuando existan perspectivas de calles o plazas de interés urbanístico, arquitectónico o tradicional, o en cualquier caso de notable interés estético, se debería prohibir la instalación de cualquier elemento que impida la continuidad visual de la vía pública (toldos, soportes de publicidad, quioscos, etc.). A tal efecto el Ayuntamiento realizará un inventario de "Perspectivas Urbanas Protegidas".

H.a.5.- La ordenación urbana del entorno de parques y jardines, deberá procurar que el trazado de las nuevas calles que conecten con ellos faciliten la obtención de perspectivas lo más amplias posibles en el recorrido de aproximación a dichas zonas.

H.a.6.- En las zonas urbanas de elevado valor paisajístico por presencia de elementos naturales (hitos del relieve, bosquetes, ríos, etc.) o artificiales (arquitectura, jardines, etc.) no se permitirán modificaciones que supongan alteración del paisaje tradicional.

H.a.7.- En las zonas ya edificadas, las nuevas construcciones deberán responder en su composición y diseño a las características dominantes del ambiente urbano en el que hayan de emplazarse, especialmente cuando dichas construcciones se encuentren en lugares inmediatos o formen parte de un grupo de edificaciones de carácter artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional, o cuando sin existir conjunto de edificios, hubiera alguno de gran importancia o calidad de los caracteres indicados (Texto Refundido de la Ley del Suelo, artº 138 a)). A tal fin, se deberá poner especial cuidado en armonizar sistemas de cubiertas, cornisas, niveles de forjados, dimensiones de huecos, composición, materiales, color y detalles constructivos.

H.a.8.- Se deberá prohibir la instalación de elementos publicitarios en la coronación de edificios, así como aquellos que, situados en fachadas no cumplan las determinaciones que para los "elementos salientes de la edificación" (referidos a los anuncios) fijen las Normas Reguladoras de la Edificación en el Planeamiento Urbano.

H.a.9.- En caso de edificaciones sobre ladera, la altura máxima de la edificación permitida por el planeamiento en cada zona deberá entenderse referida a una línea paralela de dicha altura sobre el terreno natural en el sentido de la pendiente.

H.a.10.- En ningún caso, se deberá permitir la formación de plantas diáfanas, que aprovechando los desniveles del terreno aumenten una planta a las establecidas por el planeamiento. A lo sumo y con la finalidad de aprovechar estos desniveles, podría autorizarse una planta semisótano, siempre que no sobresalga más de 1,5 m. del terreno natural.

H.a.11.- La solución de ritmos y proporción entre los huecos y macizos en la composición de fachadas deberá justificarse en función de las características tipológicas y la edificación ambiental del entorno y las del propio edificio.

H.a.12.- El Ayuntamiento establecerá las ordenanzas necesarias para obligar a los propietarios de solares no edificados a mantenerlos limpios, evitando la acumulación de residuos.

H.b.- Medidas Correctoras

H.b.1.- Anualmente y coincidiendo con la revisión del Padrón Municipal de Habitantes, el Ayuntamiento hará un seguimiento de la evolución de los grupos de edad que potencialmente se incorporan al mercado de la vivienda, a fin de ajustar la disponibilidad de suelo urbano y urbanizable a dicha demanda potencial.

H.b.2.- Para evitar la especulación con los precios del suelo en zonas no urbanizables, el Ayuntamiento hará periódicamente campañas de información ciudadana sobre aquellos usos cuya implantación en tales zonas es ilegal. Dicha información, además de difundirse por los

medios de comunicación, se instalará sobre soportes publicitarios junto a las carreteras y caminos que pasen por aquellas zonas en donde se detecten movimientos especulativos basados en la expectativa de usos no permitidos.

H.b.3.- Aquellos elementos que dificulten las visuales de calles y/o plazas con interés urbanístico, arquitectónico o tradicional, que no puedan eliminarse, deberán adaptarse en forma, materiales y color al paisaje urbano de la zona.

H.b.4.- En el caso de zonas urbanas de elevado interés paisajístico por presencia de elementos naturales (hitos del relieve, bosquetes, ríos, etc.) o artificiales (arquitectónicos, jardines, etc.) que contengan edificios o construcciones discordantes por su volumen, materiales, tipología y/o colores, se recomendará al propietario la modificación de aquellos elementos de mayor discordancia.

H.b.5.- La publicidad en espacios urbanos deberá integrarse comprensivamente en el medio en el que se enclava. Especialmente cuando en un mismo lugar concurran diferentes indicaciones comerciales y/o de ruta a seguir. En estos casos, se evitará la multiplicación de soportes y vallas, agrupando varios anuncios en un sólo soporte y, en la medida de lo posible intentar homogeneizar el diseño de la cartelera.

H.b.6.- Mientras los solares situados en zonas urbanas no se edifiquen, deberían cerrarse mediante vallas de obra y con cierre adecuado en el portal de acceso. La altura de la valla en todo el contorno del solar, no será inferior a los dos metros, de los cuales sólo podrán ser macizos los primeros noventa centímetros, utilizando en el resto la vegetación, bien sea constituyendo por sí misma el cerramiento, o bien para ocultar otro tipo de materiales.

H.b.7.- Las medianerías descubiertas deberían enfoscarse y encalarse o pintarse en blanco.

H.b.8.- Eliminar elementos residuales constructivos que puedan afear el entorno (maderas, restos de áridos, vertidos residuales de hormigoneras, etc.).

H.b.9.- El planeamiento urbanístico debería arbitrar los mecanismos necesarios para evitar la presencia de obras abandonadas que atenten contra la calidad paisajística, bien sea exigiendo al dueño la ejecución de medidas correctoras, o bien por intervención directa (mediante ejecución forzosa) del Ayuntamiento con cargo al patrimonio de los obligados.

H.b.10.- El planeamiento urbanístico debería contemplar mecanismos de control rigurosos a la hora de conceder licencias, a fin de asegurar la reparación de los daños al paisaje que pudieran derivarse de las obras y actuaciones relacionadas con la licencia.

I.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

I.a.- Medidas protectoras

I.a.1.- En aquellos puntos en los que la implantación de nuevas infraestructuras viarias supongan la interrupción de caminos vecinales, se adoptarán todas las medidas que sean necesarias para mantener el servicio de dichos caminos con la máxima garantía para la seguridad vial.

I.a.2.- El abandono de tramos de vial por modificación de trazado se aprovechará, siempre que las características del tramo y la seguridad vial lo permitan, como zona de descanso. Y en el caso de que tales zonas ocupen puntos singulares de observación para la contemplación del paisaje, se habilitarán miradores, debidamente señalizados en la nueva vía.

I.a.3.- Cuando la apertura de un nuevo vial suponga el abandono de otro antiguo con categoría de recorrido de interés paisajístico, se mantendrá el antiguo como "recorrido turístico" debidamente señalizado.

I.a.4.- Para la concesión de licencia de aquellas obras que vayan a realizarse en las inmediaciones de manantiales, depósitos y/o canalizaciones de abastecimiento para consumo humano, será necesario que el interesado aporte un informe o estudio (según la dimensión de la obra) en el que se señale la localización de dichas infraestructuras y el tipo de actuaciones a realizar con las medidas previstas para evitar cualquier daño o, en su caso, la reparación de daños imprevistos.

I.a.5.- Igual que en el caso anterior la concesión de licencia para realizar obras en las inmediaciones de infraestructuras de saneamiento y depuración de carácter público precisará de un informe o estudio en el que se recojan las medidas previstas para evitar cualquier daño o, en su caso, la reparación de daños imprevistos.

I.b.- Medidas correctoras

I.b.1.- Cuando el desarrollo de suelos urbanizables y, en determinados casos, urbanos pueda suponer la interrupción de caminos vecinales, la distribución de usos prevista en las correspondientes figuras de desarrollo del planeamiento procurará evitar dicha interrupción y si fuera posible deberá integrar dichos caminos en el viario de la urbanización, debiendo quedar señalizados con la denominación de "Camino de ...", "Carril de ...." o con cualquier otra denominación que permita reconocer su naturaleza tradicional.

I.b.2.- Una vez que hayan finalizado las obras de urbanización y/o edificación, el promotor de las mismas estará obligado a reparar los daños y alteraciones causadas en el sistema viario utilizado para dichas obras. Especialmente en lo que se refiere a reparaciones del pavimento y aceras, restitución de señalización perdida o deteriorada y adecentamiento de los alrededores del vial. Para garantizar estas medidas, el Ayuntamiento exigirá un aval al promotor antes de conceder la licencia.

I.b.3.- Con carácter preventivo y para orientar el cumplimiento de las obligaciones de los promotores de obras en relación al cuidado de las infraestructuras públicas, junto con la licencia correspondiente el Ayuntamiento les entregará planos detallados con la localización de infraestructuras energéticas, de saneamiento y abastecimiento que puedan verse afectadas por dichas obras.

I.b.4.- Para garantizar el cuidado de la infraestructura pública mencionada en la medida anterior, el promotor deberá depositar un aval en el Ayuntamiento antes de retirar la licencia de obras.

J.- EQUIPAMIENTOS

J.a.- Medidas protectoras

J.a.1.- Aquellos espacios que tradicionalmente sean utilizados como zonas de recreo por la población en suelos de propiedad pública, deberán preservarse como tales, mejorando las condiciones de acceso y de uso, así como su señalización.

J.a.2.- Cuando los terrenos de un Plan Parcial sean colindantes con infraestructuras deportivas y/o recreativas, el equipamiento de este tipo que pueda corresponder a dichos Planes Parciales se localizará preferentemente junto al equipamiento existente a fin de potenciar el uso deportivo-recreativo.

J.b.- Medidas correctoras

J.b.1.- Cuando el desarrollo del suelo urbanizable, o en su caso del suelo urbano, pueda suponer interrupción en el paso hacia infraestructuras o espacios de tipo deportivo y/o recreativo, el viario de nueva creación deberá facilitar dicho acceso, señalizando, además de forma clara la naturaleza de la infraestructura de que se trate.

J.b.2.- Al igual que en el caso anterior, cuando el desarrollo de suelo urbanizable, o en su caso del suelo urbano, pueda suponer interrupción en el paso hacia infraestructuras sanitarias o asistenciales, el viario de nueva creación deberá facilitar dicho acceso, señalizando, además de forma clara, la naturaleza de la infraestructura de que se trate.

K.- RECURSOS CULTURALES

K.a.- Medidas protectoras

K.a.1.- La apertura de nuevos viales deberá respetar las zonas o hitos de interés histórico-artístico o especialmente ligadas a la cultura autóctona, de modo que no se altere el valor que actualmente presentan, ni suponga un obstáculo para acceder a dichos lugares. Cuando el mantenimiento del trazado pueda suponer la destrucción total de dichos lugares, deberá modificarse.

K.a.2.- En el entorno de monumentos, edificios singulares o de instalaciones que constituyan hitos paisajísticos de la estructura urbana, el planeamiento urbanístico establecerá perímetros y/o "corredores" de protección, que en cada caso concreto servirá para adaptar las normas de edificación en lo que se refiere a distancia mínima, longitud de fachada y altura de los edificios que se construyan o modifiquen dentro de dichas zonas.

K.b.- Medidas correctoras

K.b.1.- Cuando la apertura de un nuevo vial pueda suponer la alteración parcial de zonas o hitos de interés histórico-artístico y/o especialmente ligados a la cultura autóctona, la obra deberá integrarse con el elemento afectado mediante tratamientos de obra y/o vegetales.

K.b.2.- En el caso de que la localización de un vial suponga la aparición de una barrera para acceder a uno de los lugares mencionados en la medida anterior, el proyecto de obras deberá prever la construcción de pasos alternativos o de puntos de cruce con las necesarias garantías para la seguridad vial.

K.b.3.- Cuando el desarrollo del suelo urbanizable, o en su caso del suelo urbano pueda suponer interrupción en el paso hacia zonas o hitos de interés histórico-artístico o especialmente ligados a la cultura autóctona, el viario de nueva creación deberá facilitar dicho acceso, señalizando además de forma clara la naturaleza de la zona o del hito en cuestión.

K.b.4.- Cuando la edificación de nueva planta se encuentre contigua o flanqueada por edificaciones objeto de protección, se adecuará la composición de la nueva fachada a las preexistentes, armonizando las líneas fijas de preferencia de la composición (cornisas, aleros, impostas, vuelos, zócalos, recercados, etc.) entre la nueva edificación y las catalogadas o protegidas.

4.2.- MEDIDAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

4.2.1.- Consideraciones previas

De acuerdo con lo establecido en el art. 12.4.b) del Decreto 292/1995 sobre el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y siguiendo las directrices del art. 11 del Real Decreto 1.131/88 de 30 de Septiembre sobre Evaluación de Impacto Ambiental referidas al Programa de Vigilancia Ambiental, se incluyen estas medidas con las siguientes **finalidades**:

a) Establecer en el tiempo la garantía del normal cumplimiento y desarrollo de las medidas correctoras y protectoras del entorno.

b) Prevenir eficazmente las eventuales apariciones accidentales de procesos contaminantes.

Los **objetivos** que se pretenden conseguir son:

1. La adecuación e integración de las actuaciones y obras en el entorno ambiental.

2. La corrección de fenómenos degradantes puntuales.

3. La protección de las áreas de mayor valor ecológico y de las establecidas como zonas verdes, así como de los recursos naturales en ellas incluidos.

4. La prevención de contaminantes ambientales accidentales.

Dichos objetivos aparecen concretados en los siguientes sistemas, de acuerdo a los tipos de impacto e indicadores establecidos en cada caso.

4.2.2.- Sistemas de integración

A).- ADECUACIÓN E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y EDIFICACIONES

La integración de las edificaciones en el entorno se efectuarán mediante el establecimiento en el correspondiente proyecto de las condiciones de edificación establecidas por el planeamiento en lo referente a:

- Distancia de separación a linderos públicos y privados.

- Altura de la edificación.

- Largos máximo y mínimo de fachada.

- Integración paisajística de cubiertas, huecos, colores y materiales.

- Soterramiento de los tendidos de alta tensión superior a 1 kv y de telefonía, tanto en el núcleo urbano como en el suelo urbanizable que se desarrolle.

Las obras de infraestructura incluirán en sus proyectos, además de las medidas correctoras previstas, un Plan de Restitución del Paisaje en el que se incluyan estas medidas con los períodos de ejecución y asignación presupuestaria.

Aquellas actuaciones urbanísticas que, aun presentando un valor absoluto de impacto de tipo moderado, puedan aumentar este valor al nivel de severo en el riesgo de impacto relativo, a causa de la calidad ambiental de la unidad en la que se pretenden desarrollar, se someterán a un estudio paisajístico de integración ambiental que deberá integrarse en el expediente de solicitud de licencia urbanística.

B).- CONCRECIÓN Y CORRECCIÓN DE FENÓMENOS DEGRADANTES PUNTUALES

La corrección de fenómenos degradantes puntuales ocasionados principalmente por obras de infraestructura y equipamientos, así como de edificaciones, es un objetivo de gran interés, ya que la escasa área que generalmente puede verse afectada puede favorecer la despreocupación por el cumplimiento de las medidas correctoras, sobre todo cuando dichos puntos de degradación se encuentran en lugares poco transitados.

Para evitar la falta de cumplimiento de las normas correctoras previstas para tales casos, los proyectos localizarán y delimitarán claramente los puntos que se prevén para préstamo de materiales, depósito de materiales, eliminación de residuos de la construcción, localización de plantas de áridos para la ejecución de obra pública, etc.

C).- PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS DE MAYOR VALOR ECOLÓGICO Y DE LOS RECURSOS NATURALES EN ELLAS INCLUIDOS.

Aquellas áreas que se han destacado dentro de las unidades ambientales por ser especialmente relevantes desde el punto de vista de la conservación, fragilidad, singularidad o especial protección, deberán ser señalizadas sobre el terreno mediante elementos identificables.

D).- PREVENCIÓN DE CONTAMINACIONES Y RIESGOS AMBIENTALES ACCIDENTALES

Dentro del municipio de Benalmádena se deben destacar dos fuentes potenciales de contaminación: a) El aumento del tráfico en periodos vacacionales y b) los vertidos incontrolados a cauces naturales y al mar.

El importante aumento de tráfico por la red arterial de las zonas urbanas durante las épocas vacacionales, especialmente durante el verano, por la mayor presencia de vehículos, la duración del periodo de aumento de tráfico y las condiciones climatológicas de la época. Todos estos factores favorecen una mayor concentración de gases, olores y ruidos en la atmósfera, bajando considerablemente la calidad ambiental de las zonas situadas en el área de influencia de esta red arterial. Habría que intentar medidas de regulación que descongestionen las zonas más problemáticas.

En cuanto a los riesgos ambientales de carácter accidental, el más destacable, sin duda, es el tránsito de vehículos pesados con sustancias peligrosas por zonas urbanas (N-340 o próximo a ellas - variante de Benalmádena -).

También en el ámbito litoral hay que destacar los efectos que pueden ocasionar los temporales sobre edificios e instalaciones que no respeten las distancias mínimas de seguridad, así como el posible riesgo de desprendimientos de bloques en la zonas acantiladas.

Otro riego ambiental que debe ser tenido en cuenta son las molestias del tren de cercanías por ruido y/o vibraciones sobre los terrenos próximos a su trazado.

4.2.3.- Recogida y análisis de datos

La recogida de datos referidos a los sistemas anteriormente comentados para facilitar el control, su almacenamiento y acceso, y finalmente su clasificación por variables, constituye el segundo aspecto a contemplar. A fin de facilitar su estructuración, se establecen a continuación las variables a controlar en cada sistema propuesto, así como la frecuencia en la recogida y análisis de dichos datos.

A).- VARIABLES A CONTROLAR PARA LA ADECUACIÓN E INTEGRACIÓN DE EDIFICACIONES EN EL ENTORNO PAISAJÍSTICO.

a).- Parámetros edificatorios que se establecerán a nivel de proyecto.
b).- Parámetros de normativa propuestos por los organismos competentes.

c).- Adecuada ubicación de los elementos constructivos en el área señalada por el proyecto.

d).- Conservación y mantenimiento de las condiciones de la vegetación que pueda verse afectada por la aplicación de medidas protectoras o correctoras.

e).- Control de la calidad y estado cuantitativo de las comunidades y poblaciones tanto animales como vegetales.

La frecuencia de recogida de datos se realizarán en el transcurso de la edificación de los diversos elementos constructivos, coincidiendo con las distintas fases de la misma.

B).- VARIABLES A CONTROLAR PARA LA CONCRECIÓN Y CORRECCIÓN DE FENÓMENOS DEGRADANTES PUNTUALES.

a) Aparición de grados de degradación apreciables en las diversas áreas afectadas por la implantación de elementos constructivos y de infraestructura.

b) Frecuencia de la degradación detectada.

c) Tendencia a superar el carácter puntual para extenderse a zonas limítrofes.

La frecuencia de recogida de datos para el Control de estos procesos será efectuada con carácter permanente a través de visitas periódicas y estableciendo vigilancia preventiva en aquellos lugares en los que aparezcan los primeros síntomas de dichos fenómenos.

El control de la aparición de fenómenos degradantes puntuales se centrará básicamente sobre:

- El suelo
- Los recursos hídricos.
- La vegetación.
- La fauna.
- El paisaje.

Las medidas a adoptar para facilitar este control serán las siguientes:

1.- Medidas para controlar la aparición de fenómenos degradantes puntuales sobre el suelo.

De las diversas medidas a adoptar sobre las afecciones al medio edáfico, merece particular atención el transporte de excedentes de tierra a puntos de vertido dentro de la zona afectada por las obras, o en su caso a vertedero controlado, que deberá ser definido por el Ayuntamiento.

2.- Medidas para controlar la aparición de fenómenos degradantes puntuales sobre los recursos hídricos.

La contaminación de cauces deberá controlarse mediante la incorporación de equipos de medida y análisis que a través de la toma de datos periódica, compruebe el mantenimiento cualitativo y cuantitativo de los recursos.

La protección de las vaguadas naturales contemplará el mantenimiento de las mismas libres de ocupaciones así como la conservación de las riberas mediante plantación de las especies típicas de la comunidad ripícola autóctona y la adopción de obras de protección. Todo esto requerirá el seguimiento de la evolución de la edificación así como de las especies vegetales introducidas y la reposición de las pérdidas provocadas.

3.- Medidas para controlar la aparición de fenómenos degradantes puntuales sobre la vegetación.

Las medidas a adoptar para el control y la corrección de impactos sobre el medio vegetal, requieren este seguimiento:

i) La preservación de la cobertura vegetal en las diferentes zonas, así como la reposición o reubicación de los elementos arbóreos y arbustivos afectados por el movimiento de tierras en zonas establecidas como edificables, en número y calidad adecuados, deberá ser controlada de una manera periódica desde la iniciación del proceso a fin de establecer la adecuación entre la obra ejecutada y la proyectada.

ii) La plantación de cobertura vegetal en las zonas afectadas por la implantación de redes de infraestructura, será objeto de seguimiento y conservación, reponiéndose las pérdidas en los elementos sembrados y/o plantados de manera análoga a la anterior.

iii) Igualmente las pantallas vegetales adoptadas para corregir impactos visuales deberán ser periódicamente revisadas, para la correcta implantación, reponiéndose las pérdidas.

4.- **Medidas para controlar la aparición de fenómenos degradantes puntuales sobre la fauna.**

Las medidas de corrección de daños e impactos sobre las aves insectívoras, en cuanto a la apertura de huecos en los edificios públicos, serán establecidas a nivel de proyectos de edificación. La evaluación de las medidas se efectuará a partir de la construcción de los elementos y de manera periódica (mensual), controlándose la eficacia en términos de ocupación de huecos y diversidad específica.

5.- Medidas para controlar la aparición de fenómenos degradantes puntuales sobre el paisaje.

Las medidas a adoptar para corregir los impactos sobre el entorno derivados de la ordenación (localización) de los diversos elementos del planeamiento, seán incluidas a nivel de proyecto, tanto en los que se adopten sobre los propios elementos de construcción, como las adoptadas sobre el entorno inmediato. Su control se realizará a través de la comprobación del ajuste a proyecto y normativa del plan parcial de manera continua.

C).- VARIABLES A CONTROLAR PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS DE MAYOR VALOR ECOLÓGICO.

Las zonas destacadas en los planos de calidad ambiental como de especial interés ecológico deberán preservarse de cualquier tipo de uso que pueda suponer tanto su desaparición total o parcial como su degradación. A tal fin deberán controlarse especialmente aquellos proyectos que se localicen en las inmediaciones de tales zonas, requiriéndose a sus promotores compromiso por escrito de no afectarles.

La frecuencia de recogida de datos para el control de la protección de las áreas de especial interés ecológico será efectuada a través de visitas periódicas mientras duren las obras que se estén realizando en el entorno de las mismas.

D).- VARIABLES A CONTROLAR PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAMINACIONES Y RIESGOS AMBIENTALES ACCIDENTALES.

a) Vigilancia de cauces para la detección de vertidos incontrolados.

b) Delimitación de zonas de protección de cauce ante posibles avenidas.

La recogida de datos para facilitar el seguimiento de las medidas que se adopten deberá centrarse en los siguientes aspectos:

1. Identificación de focos emisores de vertidos y control periódico para vigilar el cumplimiento de las medidas de corrección.
2. Observaciones periódicas de las zonas con problemas de deslizamientos o desprendimientos, con anotación de los fenómenos observados.
3. Anotación de las cotas a las que llega cada crecida importante de las arroyadas.

4.2.4.- Seguimiento y evaluación de las medidas correctoras

A).- SOBRE EL MEDIO ATMOSFÉRICO

El cumplimiento de las medidas correctoras previstas para evitar o reducir las alteraciones del medio atmosférico, tanto aéreas como acústicas y olfativas, se evaluará mediante muestreo representativo durante las fases de construcción y funcionamiento, según lo establecido en los reglamentos y normativas de protección del medio ambiente atmosférico.

Finalmente, por lo que se refiere a las medidas preservadoras del medio atmosférico, en su calidad olorosa, se realizará la provisión de elementos de recogida y almacenaje necesarios, cumpliéndose lo establecido en el Plan Director de Residuos Sólidos.

B).- SOBRE EL SUELO

De las diversas medidas a adoptar sobre las afecciones al medio edáfico merece particular atención el transporte de los excedentes de tierra a vertedero controlado, que será definido por el Ayuntamiento.

C).- SOBRE LA RED HIDROLÓGICA

La protección de las riberas (incluyendo la no ocupación y la plantación de las especies típicas de la comunidad ripícola autóctona), requerirá el seguimiento de la evolución de las especies introducidas y la reposición de las pérdidas existentes. El seguimiento de las medidas adoptadas se llevará a cabo mediante muestreo quincenal sobre los elementos y trabajos ejecutados, controlando su evolución y reponiendo en caso de necesidad los daños y pérdidas de ejemplares.

D).- SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA

El seguimiento de las medidas de integración en el medio de los diversos elementos edificatorios y la infraestructura previstos, se efectuará mediante la identificación de las mismas en cada caso concreto, debiendo realizarse la vigilancia periódica de los elementos de dicho trabajo (plantaciones vegetales, acúmulos de tierra, etc.), con reposición de los alterados.

E).- SOBRE LA VEGETACIÓN

Las medidas a adoptar para la corrección de impactos sobre el medio vegetal, requieren el siguiente seguimiento:

* La reposición en número y calidad adecuados de los elementos arbóreos y arbustivos de interés afectados por la edificación y en zonas afectadas por el aparcamiento, deberá ser recogida en proyecto. Se efectuará a través de muestreo periódico de las áreas afectadas.

* La plantación de cobertura vegetal en desmontes y terraplenes ocasionados en la parcela, así como en las zonas afectadas por la implantación de redes de infraestructura, será objeto de seguimiento y conservación, reponiéndose las pérdidas en los elementos sembrados y/o plantados.

F).- SOBRE LA FAUNA

Las medidas de protección previstas para las aves insectívoras en cuanto a la apertura de huecos en los edificios públicos, serán establecidas a nivel de proyectos de edificación, y recogidos en la normativa interna de la comunidad de propietarios.

G).- SOBRE EL PAISAJE

Las medidas a adoptar para la corrección de los impactos sobre el entorno, serán incluídos a nivel de proyecto siendo el seguimiento de las mismas, simultáneo con la ejecución del mismo.

4.2.5.- Seguimiento y control de actuaciones especiales

1) La vigilancia del cumplimiento de la adecuación e integración ambiental de los proyectos, se efectuará a través de los organismos implicados en la gestión urbanística del municipio. En este sentido, el Ayuntamiento exigirá el cumplimiento de las medidas que correspondan en cada caso como requisito indispensable para la concesión de la licencia de primera ocupación.

   Este procedimiento deberá de aplicarse de forma especialmente rigurosa en las actuaciones urbanísticas que se pretendan desarollar en aquellas zonas que se han señalado como "áreas especialmente sensibles" en el apartado 3.1.2. y que son las siguientes:

   - La Sierra
   - Las Playas
   - Los Acantilados
   - Los principales Arroyos

2) Para garantizar una protección duradera de las áreas de especial valor ecológico y de los recursos naturales en ellas incluidos, cualquier ajuste de límites o modificación de elementos de planeamiento que pueda afectarles deberá contener un estudio detallado de la zona afectada para establecer los términos en que podría aceptarse tales cambios de planeamiento o la negativa a que se realicen en dichas zonas.

3) Cuando por entidades o particulares se denuncie la existencia de fenómenos degradantes puntuales, el Ayuntamiento revisará el proyecto de obras correspondiente para comprobar las previsiones del promotor en orden a corregir dichos focos de degradación. Si tales previsiones no existen se paralizarán las obras hasta que se consiga el compromiso de corregir dicho fenómeno una vez terminadas las mismas.

4) De cara a la prevención de contaminaciones y riesgos ambientales el Ayuntamiento adoptará las siguientes medidas:

- Para determinar qué medidas sobre regulación de tráfico deben adoptarse en orden a controlar la contaminación atmosférica, se vigilará mediante controles periódicos y sistemáticos el nivel de contaminación química y acústica en el viario urbano que forma parte de la red arterial.

- Para prevenir los vertidos incontrolados a cauces y al mar la policía municipal hará controles periódicos en aquellos puntos en los que existan accesos poco frecuentados y se pondrán carteles avisando la prohibición de tales vertidos.

- Para prevenir molestias derivadas de la presencia del trazado del tren de cercanías se exigirá a los promotores la adopción de las medidas necesarias de aislamiento de ruidos y vibraciones. Estas medidas deberán estar incluidas en el proyecto y el Ayuntamiento encargará los estudios necesarios para determinar las zonas en las que debe aplicarse.

- Para evitar en la medida de lo posible el riesgo de accidentes que afecten al transporte de sustancias peligrosas, las viviendas se situarán como mínimo a 50 m. de los bordes exteriores de la autovía.

4.3.- RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS EXIGIBLES A LAS ACTUACIONES DE DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO

4.3.1.- Sobre los condicionantes a considerar en los procedimientos de prevención ambiental.

Los mecanismos de prevención ambiental señalados tanto en las medidas protectoras como en las de control y seguimiento se extremarán tanto en los requisitos a exigir como en las inspecciones previstas en aquellas situaciones en que se produzcan los siguientes condicionantes:

1) Cuando las zonas de actuación pertenezcan a Unidades Ambientales que presenten una calidad ambiental alta de acuerdo con los parámetros utilizados en este estudio, y una importante incidencia visual sobre vías de comunicación de uso frecuente, núcleos de población o espacios ligados a costumbres y/o tradiciones (romerías, ferias, etc.).

2) Cuando las actuaciones previstas se localicen en el perímetro del casco urbano tradicional con independencia del nivel de calidad ambiental que haya alcanzado la Unidad Ambiental Zonal correspondiente.

3) Cuando las actuaciones afecten a áreas de especial interés ecológico y/o paisajístico del medio natural o poco transformado.

4) Cuando exista riesgo de ocultamiento de vistas panorámicas o hitos destacados del relieve (roquedales, escarpes, hoces, etc.) o de la vegetación (bosquetes de encinas, algarrobo o similar), en su contemplación desde carreteras o caminos que reúnan las características propias de los recorridos de interés paisajístico o desde calles o plazas de núcleos urbanos que por su elevación o situación de borde actúen como puntos singulares de observación sobre dichos elementos.

5) Cuando dentro de la zona prevista para actuar exista constancia de la presencia de elementos vegetales de importante valor.

6) Cuando dentro de la zona prevista para actuar exista constancia de la presencia de hábitat de especies protegidas o de corredores frecuentemente utilizados por estas especies.

7) Cuando en la zona donde se pretende actuar existan lugares de interés cultural o histórico-artístico.

4.3.2.- Sobre las singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental.

A fin de matizar los condicionantes expuestos genéricamente en el apartado anterior se señalan a continuación aquellos elementos y factores del territorio que, por presentar una especial singularidad dentro de algunas de las situaciones comentadas, merecen ser destacados.

1) A fin de evitar impactos de intrusión visual por aparición de actuaciones discordantes con el entorno, en zonas de importante incidencia visual, se prestará especial atención a las actuaciones que pretendan desarrollarse en zonas próximas a la montaña y en la propia montaña, así como en el interior o zonas próximas del Pueblo de Benalmádena.

   Los proyectos de las obras que vayan a realizarse en estas zonas, siempre que se trate de obra nueva y cuando sean modificaciones de obras existentes que puedan afectar a su aspecto exterior, deberán incluir un informe sobre la integración paisajística de la obra a realizar especificando tipo y materiales de las cubiertas, organización de huecos en todas las fachadas, color de las paredes, tipo de cerramientos y, si procede, vegetación ornamental.

2) Para evitar la destrucción, deterioro y/u ocultamiento de valores culturales y/o histórico-artístico se prestará especial atención a aquellas actuaciones cuya ubicación esté prevista en las inmediaciones de los lugares y edificios que el Plan General de Ordenación Urbana recoge como parte del Patrimonio Histórico y Cultural.

3) Para evitar riesgos por desprendimiento de bloques en las zonas de acantilados, se hará un estudio geotécnico de la zona a fin de detectar los puntos de mayor riesgo sobre las personas y los bienes. En base a los resultados de dicho estudio se señalarán adecuadamente los puntos que ofrezcan peligro.

4) A los efectos de nuevas licencias de edificación, éstas no se concederán en aquellas zonas que puedan verse afectadas por arroyadas. Así mismo las edificaciones y construcciones existentes dentro de dichas zonas deberán ser declaradas fuera de ordenación por el planeamiento..

SÍNTESIS

5.- SÍNTESIS

5.1.- CONTENIDOS DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO

5.1.1.- Determinaciones Estructurales.

A.- AMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLANEAMIENTO

a).- Encuadre territorial

El territorio municipal está situado en la zona central del litoral de la provincia de Málaga correspondiente al extremo oriental de la comarca de la Costa del Sol Occidental. Este territorio se extiende en su mitad norte por las vertientes del Cordón Montañoso Litoral (en el área correspondiente al conjunto denominado genéricamente Sierra de Mijas y dentro del mismo al sector de Calamorro) y en su mitad sur por la franja litoral (dominada por relieves alomados que llegan hasta la misma línea de costa , salvo en el extremo suroriental, en donde el predominio corresponde a un relieve suave característico zonas de piedemonte.

La dinámica socioeconómica del muncicipio se enmarca de lleno en la de la Costa del Sol Occidental y no es excesivo decir que en sus algo más de 26 kms2 pueden observarse representaciones de todos los rasgos más característicos de este espacio:

a) Una fuerte ocupación urbanística que se extiende desde la línea de costa hasta el pie de la sierra, en la que predominan las llamadas urbanizaciones turísticas o de segunda residencia.
b) Infraestructuras turísticas representativas del producto Costa del Sol, tales como hoteles de todas las categorías, el puerto deportivo y el campo de golf.
c) Asentamientos tradicionales rodeados de ensanches y nuevos desarrollos urbanísticos.
d) Importantes infraestructuras viaras.
e) Escenario de fondo constituido por las laderas de la sierra.

La cercanía a la ciudad de Málaga con la que se encuentra muy bien comunicada y sobre todo la cercanía del Aeropuerto, más próximo aún que la ciudad, así como la proximidad de otros núcleos de importante actividad turística tales como Torremolinos, Fuengirola, Mijas, y Marbella, hacen que el territorio del municipio de Benalmádena tenga un alto valor geoestratégico tanto a la hora de elegir un lugar para el ocio como para residir. Esto último, sobre todo genera una fuerte demanda de suelo, que obliga a controlar crecimientos insostenibles. Y se entiende por crecimiento insostenible aquél que rebasa la capacidad de carga tanto desde el punto de vista de recursos como el agua y el propio suelo, como de los valores paisajísticos y ecológicos que aún existen en las zonas de montaña y en algunos puntos de la costa y las aguadas litorales. En definitiva, crecimientos que pueden poner en peligro la calidad de vida de la población actual y de las poblaciones venideras.

b).- El Planeamiento Urbanístico

La Revisión del planeamiento municipal del Ayuntamiento de Benalmádena se produce por la insuficiencia del mismo para hacer frente a las nuevas necesidades de crecimiento y mejora.

El vigente Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Benalmádeana fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 19 de diciembre de 1.995. Pero el proceso de elaboración de dicho plan comenzó en 1.985, habiendo pasado por tanto 11 años desde los primeros trabajos hasta la formalización definitiva del mismo. Esta circunstancia ha hecho que algunos conceptos y aplicaciones normativas quedaran obsoletas por inadecuación a la realidad socio económica municipal, lo que unido al mandato de la Ley 1/1.997, de 18 de Junio, del Parlamento Andaluz en el sentido de adaptar la normativa vigente a las modificaciones introducidas en la Ley del Suelo, de acuerdo con la ejecución de la Sentencia 61/1.997, de 20 de Marzo, del Tribunal Constitucional, que declara inconstitucionales, y por lo tanto nulos, una serie de preceptos, ha hecho que se plantee la necesidad de la presente Revisión del Plan General.

c).- El Modelo Territorial y Urbanístico Propuesto.

El Plan General propone una estructura territorial que tiene sus claves en las siguientes cuestiones:

1. El reconocimiento de la importancia que la zona de sierra tiene como elemento equilibrador y compensatorio de los desarrollos urbanos de

cara a conseguir un un nivel de calidad ambiental aceptable, para el conjunto del municipio.

2. El reconocimiento de las tramas urbanas tradicionales como elementos identificativos de un lugar de especial atractivo turístico.

3. La obtención de nuevos suelos que refuercen y cualifiquen el actual nivel de equipamientos y zonas verdes.

4. La proyección de los nuevos ensanches como piezas que deben completar las tramas inconexas de las ordenaciones de las urbanizaciones turísticas.

5. El entendimiento de que las "operaciones turísticas singulares" deben servir para cualificar el modelo territorial y la oferta de ocio.

Mantener el equilibrio territorial entre la zona de Carvajal y el Puerto Deportivo supone entender que los desarrollos urbanos que en un futuro llenarán los espacios que actualmente se encuentran sin edificar en la mitad sur del municipio, no deben significar la total desaparición de espacios libres de edificación, sino que por el contrario dichos desarrollos mantendrán densidades de ocupación bajas, que permitan la localización de amplias zonas verdes y tipologías edificatorias que respeten el modelo territorial de baja densidad de los espacios colindantes o, en su caso, contrarresten modelos territoriales agresivos con el medio.

Las tramas urbanas tradicionales de Benalmádena Pueblo y Arroyo de la Miel se valoran como piezas identificativas que deben conservar sus trazas y sus proporciones, evitando los procesos de aumentos de densidad que ha conllevado la introducción de tipologías edificatorias inadecuadas.

Los nuevos desarrollos urbanos se proponen como piezas de "cosido" de tramas con unas condiciones de ordenación que deben elevar el nivel de equipamientos turísticos especializados, y por tanto la oferta de ocio.

Por último, las piezas de gran escala que constituyen las operaciones turísticas singulares (Ampliación del Puerto Deportivo, Telecabina y Área Recreativa de Calamorro y el Monorrail de Arroyo de la Miel al Puerto Deportivo), todas ellas previstas en el Proyecto Olimpo, se integran en este modelo pero tienen un tratamiento diferenciado, por entenderse que son procesos de mayor complejidad, y cuyo desarrollo debe realizarse con la perspectiva de futuro que supone cualificar el actual modelo turístico.

d).- Ámbito de actuación del PGOU: El Suelo No Urbanizable.

El Documento del Plan General **regula** el territorio del término municipal que no está clasificado en suelo urbano o urbanizable, **clasificándolo como suelo no urbanizable.** Dicho suelo forma un espacio sin solución de continuidad en la mitad norte del Municipio y se corresponden básicamente con el ámbito territorial del Complejo Serrano de Interés Ambiental (dentro del municipio), que el Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga ha catalogado bajo la denominación Sierra de Mijas (Clave "CS-3").

La protección de valores naturales va más allá del suelo no urbanizable, extendiéndose a espacios que por sus especiales condiciones merecen ser protegidos de cualquier desarrollo que ponga en peligro los valores que se pretenden proteger. Esos espacios son:

- ✓ Las riberas de los cauces naturales más importantes.
- ✓ Las zonas de playa.
- ✓ Los acantilados o escarpes costeros.

e) Ámbito de actuación del PGOU: El Suelo Urbano

El Plan General clasifica como urbanos aquellos suelos que se encuentran incluidos en alguna de las siguientes situaciones:

- ✓ Pertenecer a los núcleos urbanos de Benalmádena-Pueblo, Arroyo de la Miel o Benalmádena-Costa.
- ✓ Tener ordenación consolidada por estar dotados de servicios y tener ocupadas por la edificación al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma.
- ✓ Estar incluidos en unidades de ejecución, procedentes de los antiguos Polígonos y Unidades de Actuación.
- ✓ Tener el planeamiento de desarrollo aprobado

f) Ámbito de actuación del PGOU: El Suelo Urbanizable

La adaptación del planeamiento vigente a la nueva Ley del Suelo ha supuesto la eliminación de la anterior distinción entre suelos urbanizables programados y no programados, para pasar a considerarse todos como urbanizables. No obstante el P.G.O.U. introduce una diferenciación distinguiendo.

- ✓ Suelo Urbanizable Sectorializado.
- ✓ Suelo Urbanizable No Sectorializado.

SUELO URBANIZABLE SECTORIALIZADO.

Es aquél, que de acuerdo con las determinaciones del P.G.O.U. de Benalmádena, no tiene la condición de Urbano, ni la condición de No Urbanizable, y está incluido dentro de alguno de los Sectores de Planeamiento, definidos en el mismo.

Se delimitan veitiun Sectores de Planeamiento para su desarrollo mediante los correspondientes Planes Parciales de Ordenación

SUELO URBANIZABLE NO SECTORIALIZADO.

Es el suelo que no tiene la condición de Urbano ni de No Urbanizable y no está incluido en ninguno de los Sectores de planeamiento definidos por este Plan General. Generalmente proviene del suelo urbanizable no programado del planeamiento vigente.

OPERACIONES TURÍSTICAS SINGULARES.

Estas operaciones forman parte del Proyecto OLIMPO, que promociona el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena. Dicho proyecto consiste en "el diseño y puesta en marcha de un plan director que coordine todos los proyectos e iniciativas a llevar a cabo en el municipio de Benalmádena, con el objeto de implantar una filosofía común de trabajo que tenga como finalidad última conseguir uja oferta turística competitiva y de calidad óptima, un desarrollo más racional del entorno urbano y del medio ambiente, modernidad y, sobre todo, calidad de vida" (texto tomado de la publicación Benalmádena. Proyecto Olimpo).

De las seis operaciones previstas en este macroproyecto hay tres que revisten una especial importancia desde el punto de vista urbanístico y medioambiental:

- ✓ La ampliación del Puerto Deportivo.
- ✓ El telecabina.
- ✓ El monorrail.

Ampliación del Puerto Deportivo.

Esta operación estaba prevista en el diseño inicial del Proyecto Olimpo, como una parte de una operación más amplia denominada entonces "Isla Bermeja". El proyecto actual afectaría a una superficie total de 603.400 m2, de los cuales 305.800 corresponden a tierra y 297.600 a la superficie de agua. Las cesiones (obras de defensa, viales y aparcamientos, espacios libres y peatonales, equipamientos portuarios) suman un total de 224.735 m2. El resto se aprovecha distribuido en ocho parcelas dedicadas a usos recreativos, sociales, comerciales e industriales.

Área Recreativa de Calamorro y Telecabina.

En el diseño del proyecto Olimpo esta operación forma parte del denominado "Parque Temático del Cielo". Ahora se le designa como Zona Recreativa del Calamorro.

El espacio sobre el que se dispone se sitúa en la ladera sur del Cerro de Calamorro muy cerca de su cumbre situada a 771 m. Sobre el nivel del mar y con una ocupación en planta de 1.178 m2 que se distribuyen en instalaciones para:

- ✓ Estación de llegada.
- ✓ Espera y enbarque
- ✓ Miradores y cafetería
- ✓ Meteorología-astronomía.

Monorrail Arroyo de la Miel-Puerto Deportivo.

Se situará en el núcleo urbano de arroyo de la miel y su recorido transcurrirá a lo largo de 3.600 metros aproximadamente, partiendo desde la estación del ferrocarril de cercanías (Málaga-Fuengirola) y llegando hasta el puerto deportivo municipal, en Benalmádena-costa. dicho recorrido está

previsto en cuatro tramos, unidos por cinco estaciones: las de Arroyo de la Miel y del Puerto Deportivo como terminales y las intermedias que estarían situadas en el Parque de la Paloma, la Av. Antonio Machado y Solymar.

B.- EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLANEAMIENTO.

a) El Medio Físico Natural.

El Plan General de Benalmádena (PGOU), **siendo sensible al potencial medioambiental que posee el Medio Físico del municipio,** tanto por lo que se refiere a los espacios de montaña como litorales , entiende que deben ser sometidos a una **regulación normativa específica** que determine las pautas de ordenación y regule los usos que pueden desarrollarse en ellos.

Las propuestas de ordenación se sintetizan en las siguientes operaciones:

Complejo Serrano de Interés Ambiental:

El P.G.O.U. recoge el espacio correspondiente al Complejo Serrano de Interés Ambiental CS-3 del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia de Málaga dentro del Municipio de Benalmádena, como suelo no urbanizable con la misma normativa que establece el mencionado Plan Especial.

Ordenación del Área de Afección del Dominio Público Litoral.

El P.G.O.U. establece tres Planes Especiales para el desarrollo de la mencionada área. Los ámbitos territoriales de estos planes y los objetivos que se pretenden en cada uno de ellos son los siguientes:

Plan Especial nº 1: Abarca desde el núcleo urbano de Carvajal en el extremo Oeste del litoral hasta la zona verde del Arroyo de la Soga y playa de la Mortera.

Los objetivos que se plantea este Plan Especial son:

- ✓ Mejora de los aparcamientos 1 y 2 allí existentes mediante arbolado y accesos a la playa.
- ✓ Mejora del sistema viario.
- ✓ Dotación de zonas de parque de vaguada.
- ✓ Ordenanzas específicas de edificación en los suelos urbanos y urbanizables que puedan ser edificados.
- ✓ Protección de los acantilados.
- ✓ Mejora de las playas, mediante creación de caminos y explanadas para instalaciones.

Plan Especial nº 2: Abarca desde la Playa de la Morera hasta el límite Oeste de Torrequebrada Sur.

Los objetivos que se plantean en este Plan Especial son:

- ✓ Mejor aprovechamiento del sistema viario.
- ✓ Ordenación de los llamados Parques de vaguada existentes en la zona y que se corresponden con los cauces del arroyo del Piojo, de un arroyo situado entre Valdeconejos y Torremuelle y del arroyo Hondo. En todos ellos se propone estudiar su potencial para uso con acceso desde la playa y su acondicionamiento mediante abancalamientos y plantaciones.
- ✓ Plan de protección integral para las cuatro playas allí existentes (La Morera, la Perla, Torremuelle y Malibú), que incluye limpieza, regeneración y mejora de espigones, así como prohibición de acampadas. Igualmente se plantea la creación de nuevos accesos con nuevos aparcamientos.
- ✓ Protección de acantilados
- ✓ Adecuación de las actuaciones edificatorias y de planeamiento dentro del ámbito del Plan Especial a los objetivos anteriores.

Plan Especial nº 3.- Abarca desde el Casino de Torrequebrada hasta la Residencia Marymar.

Los objetivos que se plantean en este Plan Especial son los siguientes:

- ✓ Construcción de un paseo marítimo peatonal continuación del existente.
- ✓ Ordenanzas particulares para las parcelas de suelo urbano analizando la problemática de las ya construidas. En las que aún no se han construido el aprovechamiento urbanístico se concentrará en

las zonas no afectadas por protección o zona verde. Además en las parcelas situadas al Este del casino de Torrequebrada que se encuentren afectadas por protección se actuará por expropiación.

- ✓ Adecuación de las actuaciones edificatorias y de planeamiento dentro del ámbito del Plan Especial a los objetivos anteriores.

Normativa de protección general.

Además de las operaciones anteriormente expuestas, el P.G.O.U. establece una normativa general de protección de los Recursos y del Dominio Público que va en la misma línea de preocupación por preservar los valores del medio físico. En dicha normativa se contempla la protección de:

- ✓ Las aguas subterráneas.
- ✓ Las aguas potables.
- ✓ El arbolado.
- ✓ La fauna.
- ✓ El suelo.
- ✓ El paisaje natural.
- ✓ La atmósfera.
- ✓ Los cauces naturales, riberas y márgenes.
- ✓ El medio litoral

b) El Medio Ambiente Urbano.

El P.G.O.U. recoge una serie de Medidas de protección del Medio Ambiente Urbano cuyos objetivos son:

- ✓ Garantizar la higiene y el decoro de los espacios edificados y edificables.
- ✓ Conseguir una escena urbana estéticamente aceptable.

Para la consecución de estos objetivos las medidas que se establecen se refieren a:

a) La regulación de la publicidad en los edificios.
b) La conservación de los terrenos no edificados.
c) La seguridad y decoro de edificios y construcciones.
d) Las instalaciones en la vía pública.
e) La protección de edificios singulares.
f) La integración de los edificios en el paisaje urbano.
g) La accesibilidad al espacio urbano.

c). El Patrimonio Histórico y Cultural.

El P.G.O.U. presta una especial atención a todos aquellos elementos que constituyen el patrimonio histórico y cultural del municipio, desde los que representan los vestigios más antiguos, hasta las realizaciones de la historia más reciente.

Los objetivos a conseguir son:

- ✓ La protección frente a actuaciones que pueden suponer la destrucción o deterioro.
- ✓ La orientación de las nuevas actuaciones de modo que se integren con los elementos históricos y/o culturales, que puedan existir en la zona de actuación.

Se consideran dentro de este capítulo:

a) Yacimientos arqueológicos.
b) Edificios antiguos y singulares.
c) Conjuntos urbanos singulares.
d) Lugares ligados a tradiciones y zonas verdes de protección.
e) Vías Pecuarias.

C- LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS

En el Plan General de Ordenación Urbana de Benalmádena se determina la localización sobre el territorio de los Usos Globales e Infraestructuras principales en los planos denominados "Estructura General y Orgánica del Territorio". En dichos planos se indican los componentes básicos de la estructura territorial propuesta por el PGOU, distinguiéndose los siguientes conceptos:

a) Tipos de Zonas

- ***Urbanas:***
  - ✓ Núcleos tradicionales.
  - ✓ Ensanches.
  - ✓ Urbanizaciones

- ***Urbanizables:***
  - ✓ Nuevos desarrollos urbanos.

- ***No Urbanizables.***
  - ✓ Con Protección ecológica y paisajística.

b) Sistemas Generales

- ***Sistema General de Comunicaciones***
  - ✓ Viario principal.
  - ✓ Viario secundario.

- ***Sistema General de Infraestructuras Técnicas***
  - ✓ Abastecimiento de agua y saneamiento.
  - ✓ Red eléctrica y alumbrado público.
  - ✓ Red viaria y pavimentación.
  - ✓ Otros servicios públicos (Recogida y tratamiento de residuos, previsión de redes subterráneas, previsión de conducciones de gas).

- ***Sistema General de Espacios Libres.***

  - ✓ Parques Rústicos públicos.
    - "Casablanca".
    - Oeste de la Urbanización Veracruz.

  - ✓ Parque urbanos públicos.
    - "La Paloma".
    - Parques de vaguada.

  - ✓ Zonas de protección.
  - ✓ Playas.

- ***Sistema General de Equipamiento Comunitario.***

  - ✓ Uso Administrativo.
    - Casas Consistoriales.
    - Área de Servicios Sociales.
    - Tenencia de Alcaldía de Benalmádena Costa.

  - ✓ Uso Cultural.
    - Casa Museo Precolombino.
    - Casa de la Cultura de Arroyo de la Miel.
    - Castillo del Bil-Bil.

  - ✓ Uso Docente.
    - Institutos de enseñanza secundaria.

  - ✓ Uso Recreativo.
    - Parque de atracciones Tívoli.
    - Puerto deportivo.
    - Campo de Golf de Torrequebrada.
    - Casino de Torrequebrada.
    - Complejo Castillo de Colomares.
    - Acuario "Sea-Life".

  - ✓ Uso Deportivo.
    - Polideportivo de Arroyo de la Miel.
    - Polideportivo de Benalmádena-Pueblo.
    - Campo de Futbol de Arroyo de la Miel.
    - Piscina municipal de Arroyo de la Miel.

  - ✓ Uso Sanitario.
    - Centro de Salud de Arroyo de la Miel y Benalmádena Pueblo.
    - Clínicas privadas del municipio.

  - ✓ Cementerios.
    - Cementerio Internacional de Benalmádena Pueblo.
    - Cementerio de Arroyo de la Miel.

C) Usos Globales Principales

- Uso de Vivienda (V).

- Uso Industrial (I).
- Uso Comercial (CO).
- Uso de Aparcamiento y garaje.
- Otros Usos.

1.- USOS DE VIVIENDA (V).

Se reconocen como tales aquellos que se encuentran en relación con el asentamiento de la población autóctona, de una forma estable y permanente o estacional, incluidos la población turística. Este uso supone el desarrollo de la convivencia urbana en relación con el tipo de residencia, e incluye aquellos usos compatibles y complementarios de la misma.

El PGOU de Benalmádena distingue en este uso, al objeto de que sirvan para su inclusión en las ordenanzas particulares de las diferentes zonas, siete modalidades, agrupadas en dos tipos, en las que se contempla simultáneamente la forma de uso y de propiedad, así como la tipología de la edificación.

1.- Tipo a).- Uso vinculado a la relación de 1 vivienda o célula familiar por parcela, sujeta por lo tanto a un régimen de propiedad vertical. Dentro de esta característica y por su relación con los colindantes se distinguen tres modalidades:

- ✓ ***V1: Exentas***.
- ✓ ***V2: Adosadas.***
- ✓ ***V3: Medianeras.***

2. Tipo b).- Uso vinculado a la relación de más de una vivienda o célula familiar por parcela, sujeto a un régimen, que puede ser de propiedad regulada por la Ley de Propiedad Horizontal (o de proindivisión, en el caso de que no haya propiedad horizontal), o de utilización en arrendamiento en el caso de que la propiedad no responda a los tipos anteriores. Dentro de este tipo se distinguen cuatro modalidades.

- ✓ ***V4: Bloques.***
- ✓ *V5*: ***Bungalows***.
- ✓ ***V6: Entre medianerías.***
- ✓ *V7*: ***Pueblo***

El uso de vivienda es sin duda el más importante dentro del término municipal y su distribución sobre el territorio se produce de forma especialmente concentrada en el continuo arquitectónico que forman los núcleos de Arroyo de la Miel y Benalmádena Costa. Aquí es donde se concentran las tipologías edificactorias de mayor volumen y las densidades más altas de ocupación.

En el resto del territorio predomina la dispersión de núcleos de población o de urbanizaciones con huecos sin edificar sobre los que el P.G.O.U. prevé nuevas edificaciones mayoritariamente de Unifamiliares y Poblado Mediterráneo

El Uso Residencial Turístico, aunque extendido por todo el municipio y sobre distintas tipologías edificatorias se reconoce principalmente para los nuevos ensanches propuestos por el PGOU, donde la tipología principal será la de régimen de propiedad vertical, en viviendas agrupadas o aisladas, compatible con algún conjunto de vivienda plurifamiliar, tipo pueblo mediterráneo.

2.- USOS INDUSTRIALES (I)

El PGOU identifica cuatro categorías tipologías en base a la compatibilidad con el uso de vivienda y otros usos.

1. **Primera categoría: Actividades sin molestia para vivienda**.- Son aquellas de tipo individual o familiar, que pueden requerir máquinas o aparatos movidos a mano o por pequeños motores, que no transmitan ruidos al exterior, ni produzcan otras molestias especiales, tales como vibraciones, humos, gases u olores.

2. **Segunda categoría: Actividades molestas compatibles con la vivienda.-** Son aquellas que causan algunas molestias tolerables, según su situación respecto de las viviendas, siempre que no se produzcan ruidos excesivos, vibraciones, gases y olores desagradables, ni den lugar a la acumulación de tráfico.

3. **Tercera categoría**: Actividades molestas incompatibles con la vivienda.- Son aquellas que presentan cierto grado de incomodidad, que no permite su localización en edificios de vivienda, pero que pueden ser admitidas, con la debida independencia, en zonas que, por su situación, empleo de la

población, instalaciones existentes, y otras determinadas circunstancias urbanísticas, toleran una mezcla de usos que resulte favorable, tanto para activar la vida urbana de un sector, como para facilitar la proximidad entre la vivienda y el lugar de trabajo.

4. **Cuarta categoría: Actividades molestas inadmisibles en colindancia con la vivienda**.- Esta categoría corresponde a todas aquellas actividades en general, sin limitaciones de superficie, potencia ni características, con exclusión de las insalubres, nocivas o peligrosas.

Los usos industriales del municipio de Benalmádena se localizan básicamente en Polígono industrial situado en el borde noreste de Arroyo de la Miel.

3. USOS COMERCIALES. (CO).

Se agrupan en este enunciado una serie de usos cuyas características principales más o menos acusadas son su propiedad y promoción privada y su finalidad para el uso público. A efectos de autorizarlos o prohibirlos en las ordenanzas particulares de cada zona se han identificado tres tipos en los que se agrupan las distintas modalidades que a continuación se relacionan.

Tipo 1: Comercial (CO).

Tipo 2: Espectáculos (EP).

Tipo 3: Residenciales (H).

4. USOS DE APARCAMIENTO

El P.G.O.U. establece la superficie que deberá dedicarse a aparcamiento en cada tipo de construcciones.

5. OTROS USOS.

A efectos de autorizarlos o prohibirlos en las ordenanzas particulares de cada zona se han identificado ocho tipos en los que se agrupan las distintas modalidades que a continuación se relacionan.

Tipo 1: Culturales (CU)

Tipo 2. Religiosos (RL).

Tipo 3. Administrativos (AD).

Tipo 4: Sanitarios y Asistenciales (SA).

Tipo 5: Enseñanza (ES).

Tipo 6: Deportivos y recreativos.

Tipo 7: Comunicaciones y Transportes (CT).

Tipo 8. Varios (VA).

6. USOS AGRÍCOLAS.

Aunque la dinámica urbanizadora en las antiguas zonas agrícolas y las previsiones de nuevos desarrollos urbanos en los espacios agrícolas aún no ocupados por la edificación han convertido esta actividad en un uso residual y subsidiario en tanto en cuanto dichos terrenos no se urbanicen. No obstante en las previsiones de desarrollo de los sectores de planeamiento del suelo urbanizable, se contempla mantener una parte de los terrenos en estado "rústico". Siendo en dichos terrenos donde quedarían las últimas huellas del pasado agrícola del municipio de Benalmádena,

7. USOS FORESTALES.

Se identifican como tales las zonas correspondientes Al suelo no urbanizable que se corresponden con el ámbito del Complejo Serrano de Interéa Ambiental de la Sierra de Mijas. Son terrenos propios para la actividad forestal, siendo en gran parte de propiedad pública.

D.- DESCRIPCIÓN, EN SU CASO, DE LAS DISTINTAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS.

Las características físicas y socioeconómicas del municipio de Benalmádena, con una superficie no excesivamente grande y condicionado por la montaña en más de un tercio de su territorio y una dinámica de desarrollo turístico integrada en la dinámica global del ámbito de la Costa del Sol Occidental, no favorecen alternativas sustanciales al actual modelo urbanístico. De hecho este P.G.O.U. se plantea con espíritu continuista del planeamiento vigente, ya orientado hacia un modelo de municipio turístico. Por todo ello a la hora de hacer la actual propuesta de planeamiento no se han considerado alternativas a la misma que pudieran afectar a la figura de planeamiento a elegir, a la clasificación y calificación de suelo o al modelo territorial. A lo sumo cabe reseñar que algunas propuestas puntuales sí han sufrido una evolución sustancial en el proceso de formulación del presente P.G.O.U., eligiendo de dos alternativas posibles de tipologías edificatorias aquella que significaba una mayor altura y por lo tanto una mayor concentración del aprovechamiento urbanístico. Esto ha ocurrido por ejemplo en la UE-9, en todo se ha elegido la tipología de Bloque Exento en lugar de la Pueblo Mediterráneo prevista en el planeamiento vigente.

5.1.2.- Previsión de incidencia ambiental de la propuesta de planeamiento a nivel de clasificación de Suelo.

Es de destacar que este Plan General introduce pocas modificaciones sustanciales, entiendo por tales cambios de clasificación, cambios en los Sistemas Generales o cambios en el modelo territorial. Por lo tanto la mayor parte de la posible incidencia se localizaría en cuestiones muy puntuales o en operaciones singulares de carácter turístico. Si no se cumplen las previsiones recogidas en lo que se refiere al desarrollo del suelo urbanizable (muchas de ellas recogidas ya en el planeamiento vigente) entonces sí se podría correr el riesgo de afecciones serias no sólo para el modelo territorial, sino también para la calidad ambiental global del municipio y de manera particular para la calidad de aquellas zonas en las que aún no se han sustanciado nuevos desarrollos urbanos.

El Plan General ha excluido de propuestas de nuevos desarrollos urbanos la casi totalidad de los espacios del municipio que presentan especial valor ambiental, por la presencia de elementos naturales y paisajísticos (las zonas de sierra)

Y dicha exclusión supone su clasificación como Suelo no urbanizable, lo cual debe considerarse una medida muy acertada y adecuada, además, a la situación de afecciones jurídico-administrativas que soportan estas zonas por aplicación de la legislación urbanística de planeamiento especial (Plan Especial de Protección del Medio Físico).

No obstante existen algunas propuestas que podrían ser causa de conflicto. Destaca en este sentido el proyecto recogido en este Estudio como operación turística singular y que se refiere al Área Recreativa de Calamorro. Si no se mantiene el nivel de ocupación previsto actualmente en el proyecto autorizado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente, se corre un serio peligro de invadir espacios de notable valor ecológico (pese a la aparente "pobreza" de la cubierta vegetal. Que ciertamente no reviste gran espectacularidad, pero que encierra especies y endemismos de gran importancia fitobiológica, como queda demostrado en el estudio de vegetación realizado para este trabajo.

Otros espacios que podrían verse afectados negativamente serían aquellos que en otro tiempo aún no muy lejano fueron huertas configuradoras de paisajes de notable interés antrópico. Buena parte de estos espacios aunque hoy sólo conservan un valor residual siguen constituyendo las pocas zonas que en la mitad sur del municipio están sin ocupar por la edificación. Su inclusión en el suelo urbanizable no sectorializada, en principio es una cierta garantía de que se pueden conservar al manos en parte como espacios abiertos, ya que las condiciones de edificación previstas tanto por el tamaña mínimo de la parcela como por las tipologías permitidas, podría permitir la persistencia de un paisaje caracterizado por espacios relativamente abiertos. Ahora bien si no se cumplen las previsiones urbanísticas, el resultado podría ser la desaparición de los últimos espacios abiertos de la mitad sur del municipio y con ellos la memoria histórica del paisaje de Benalmádena.

Por lo que se refiere a la ampliación del puerto deportivo, al tratarse de una actuación que no supone la implantación de un nuevo uso, sino la ampliación del existente, la modificación no presenta las mismas características que si hubiera sido del otro modo. Las alteraciones posibles

sobre el litoral son indirectas y se concretan en la posibilidad de formación de playa a levante del espigón principal (en terrenos del municipio de Torremolinos y posible pérdida de arena en la playa situada a poniente del puerto. Todo ello como consecuencia de la dinámica litoral condicionada por la resultante energética, que en esta zona es de componente Este.

Por lo que se refiere al impacto paisajístico que podrían ocasionar las nuevas instalaciones, a la vista del proyecto de Septiembre de 1.999, sólo se detecta un posible riesgo de obstrucción visual en el desarrollo de las parcelas C3 y C4. Obstrucción que se produciría debido a la altura prevista en las edificaciones proyectadas y en relación con las visuales hacia el mar desde los edificios del actual puerto. El problema puede ser algo mayor en el caso de la Parcela C6 en donde la altura de la edificación prevista llega a la cinco plantas, pero la intención de que esta altura quede reducida a una especie de torre de escaso efecto barrera, en principio disminuye el riesgo.

En el caso del tren monorrail el mayor riesgo se va a producir sobre el medio ambiente urbano en aquellos tramos en los que el trazado atraviesa espacios residenciales y comerciales. Un medio que podría verse resentido no sólo en lo que se refiere al paisaje urbano, ya de por sí bastante saturado en algunos tramos de su recorrido, sino también en otros aspectos ambientales tales como el ruido o las vibraciones. Será necesario adoptar las medidas necesarias para lograr la mejor integración ambiental posible.

Por lo que se refiere a las posibles afecciones del planeamiento propuesto sobre las Vías Pecuarias en principio no debería de existir ningún riesgo ya que en la normativa de protección general del documento de planeamiento se le da un tratamiento especial a las vías pecuarias. No obstante las zonas de mayor riesgo se sitúan en los tramos que atraviesa la única vía pecuaria existente en el municipio (La Vereda de Castillejos) a su paso por los sectores de planeamiento SP-1, SP-4, SP-8 y SP-12 en las zonas próximas a la antigua carretera de Málaga a Mijas por Benalmádena, que en gran parte coincide con esta vía pecuaria.

Por último hay que mencionar también el posible riesgo que pueden correr los cauces naturales de algunos arroyos en los que la presencia de vegetación de ribera aporta no sólo calidad paisajística, sino también interés ecológico por la presencia de especies de notable interés fitobiológico.

5.2.- PRESCRIPCIONES DE CONTROL Y DESARROLLO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

5.2.1.- Medidas Ambientales, Protectoras y Correctoras de Aplicación Directa

A.- REFERIDAS AL MEDIO FÍSICO-NATURAL

1.- En lo que se refiere a la ATMÓSFERA las **medidas protectoras** propuestas están orientadas fundamentalmente a evitar la contaminación atmosférica por acciones derivadas de los movimientos de tierras, combustión de motores y emisión de ruidos y vibraciones. Por su parte las **medidas correctoras en sentido estricto** pretenden establecer controles que minimicen el impacto en aquellos casos en los que la acción impactante no pueda evitarse o existan medios para hacerla compatible.

2.- En lo que se refiera a la GEOMORFOLOGÍA (TIERRA) las **medidas protectoras** pretenden evitar la destrucción o deterioro de hitos morfológicos así como la alteración de los perfiles naturales del terreno por movimientos de tierras y/o por aparición de usos no concordantes. Por otro lado las **medidas correctoras** pretenden integrar aquellas actuaciones que puedan afectar a la geomorfología mediante la previsión real de alteraciones tanto en la planificación como en la implantación de las mismas.

3.- En lo que se refiere al AGUA las **medidas protectoras** están orientadas fundamentalmente a la preservación de la dinámica natural de drenaje. **Las medidas correctoras** se orientan especialmente a evitar el riesgo de contaminación de aquellas actuaciones que deben implantarse.

4.- En lo que se refiere a la VEGETACIÓN las **medidas protectoras** pretenden evitar la destrucción de formaciones singulares y/o especies protegidas, así como de aquellas otras zonas arboladas de especial interés forestal y/o paisajístico. Las **medidas correctoras** se orientan a mejorar aquellos espacios en los que la vegetación pueda verse afectada, bien sean integrándola en los nuevos desarrollos o bien reponiéndola en aquellos casos en los que sea necesario alterar su distribución.

5.- Por lo que se refiere a la FAUNA las **medidas protectoras** serán de aplicación especialmente en aquellos lugares en los que se tenga constancia que se utilizan como zona de reproducción o refugio de especies protegidas.

Las medidas correctoras establecen la previsión de instalaciones que favorezcan el reposo y tránsito de las especies.

6.- En lo que se refiere al PAISAJE las **medidas protectoras** pretenden la salvaguarda de la armonía del paisaje mediante disposiciones que impidan impactos de intrusión visual, por aparición de elementos discordantes; impactos de obstrucción visual por aparición de "barreras" e impactos de desnaturalización paisajística por destrucción o serio deterioro de alguno de los factores determinantes de la calidad paisajística a nivel de medio físico (relieve, vegetación, agua, etc.). Las **medidas correctoras** se orientan a la integración de aquellos usos que no pueden ser evitados, así como de aquellos otros que puedan derivarse de modificaciones parciales de los existentes. Para conseguir esa integración se pone especial énfasis en los aspectos relacionados con el volumen, materiales constructivos, tipologías edificatorias y colorido.

B.- MEDIDAS REFERIDAS AL MEDIO HUMANO

1.- En cuanto a los USOS DEL TERRITORIO las **medidas protectoras** pretenden evitar la aparición de usos incompatibles con la naturaleza del territorio y/o con los recursos que puedan existir en el mismo. Así mismo se presta atención a la garantía de suelo destinado a uso público sobre todo cuando pueda producirse la desaparición o merma del mismo.

Las **medidas correctoras** pretenden evitar la sobredimensión de usos en las previsiones de planeamiento, que puedan generar impacto por abandono de terrenos o de instalaciones; así como la ubicación de usos incompatibles por el carácter insalubre, molesto, nocivo o peligroso de alguno de ellos.

Así mismo se pretende evitar que una deficiente planificación de usos pueda poner en peligro los recursos de mano de obra.

2.- En cuanto a POBLACIÓN Y POBLAMIENTO las **medidas protectoras** intentan salvaguardar los efectos poblacionales mediante la previsión adecuada del mercado inmobiliario y el equilibrio de los sectores de producción en la medida en que el planeamiento pueda influir, en lo que se refiere a la dinámica de oferta-demanda. Así mismo y por lo que se refiere al poblamiento se pretende la salvaguarda del paisaje urbano tradicional con sus valores arquitectónicos, morfológicos y paisajísticos. Las **medidas correctoras** pretenden un seguimiento de la dinámica poblacional que permita adoptar las medidas de planeamiento necesarias en orden a la previsión de suelo para hacer frente a la posible demanda de vivienda. Igualmente se orientan algunas de estas medidas a la integración de las actuaciones de modo que se adapten a las pautas del paisaje urbano tradicional.

3.- Por lo que se refiere a INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS las **medidas protectoras** pretenden evitar la aparición de actuaciones que puedan alterar peligrosamente el sistema viario local, bien sea por interrupción de caminos vecinales o por abandono y deterioro de las condiciones en los viales existentes. Así mismo se orientan a la protección de aquellos recursos y servicios públicos relacionados con ellos, que puedan verse afectados. Las **medidas correctoras** se orientan a la integración de las infraestructuras existentes en los nuevos desarrollos urbanos, así como la restitución de aquellos elementos de infraestructura pública que puedan verse deteriorados por las obras.

4.- En lo que se refiere a EQUIPAMIENTOS las **medidas protectoras** se orientan fundamentalmente a la conservación de espacios públicos de tipo deportivo y/o recreativo. Las **medidas correctoras** pretenden la adecuación de los desarrollos urbanos a la existencia de espacios deportivos y recreativos facilitando su acceso y uso.

5.- En lo que se refiere a RECURSOS CULTURALES las **medidas protectoras** pretenden salvaguardar todos aquellos espacios que estén relacionados con el patrimonio histórico-artístico, los recursos autóctonos (tradiciones) y paisaje humanizados singulares. Las **medidas correctoras** al igual que en casos anteriores se orientan en primer lugar a la integración de esos espacios en los nuevos desarrollos urbanos y a su potenciación dentro de los mismos mediante actuaciones que realcen su presencia o mejoren su uso.

5.2.2.- **Medidas de Control y Seguimiento**

A.- OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden conseguir con estas medidas son:

1. - La adecuación e integración de las actuaciones y obras en el entorno ambiental.

2. - La corrección de fenómenos degradantes puntuales.

3. - La protección de las áreas de mayor valor ecológico y de las establecidas como zonas verdes, así como de los recursos naturales en ellas incluidos

4. - La prevención de contaminantes ambientales accidentales. Para facilitar la consecución de estos objetivos las medidas de control y seguimiento se articulan mediante sistemas de integración y se establecen mecanismos para la recogida de información relacionadas con estos sistemas.

B.- SISTEMAS DE INTEGRACIÓN

Los objetivos anteriormente expuestos se concretan en los siguientes sistemas, de acuerdo con los tipos de impacto e indicadores establecidos en cada caso.

1.- SISTEMA DE ADECUACIÓN E INTEGRACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS Y EDIFICACIONES.

En este sistema se contempla la necesidad de que en los proyectos no sólo se recojan las condiciones de edificación del planeamiento sino también las medidas protectoras y correctoras que les puedan afectar de las recogidas en este Estudio.

2.- SISTEMA DE CORRECCIÓN DE FENÓMENOS DEGRADANTES PUNTUALES.

Para evitar la falta de cumplimiento de las normas protectoras y correctoras previstas dado el carácter puntual y a veces poco visible de la degradación ambiental, este sistema prevé la obligación de ubicar exactamente aquellas actuaciones que pueden convertirse en fuente de este tipo de impactos.

3.- SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LAS ÁREAS DE MAYOR VALOR ECOLÓGICO Y DE LOS RECURSOS NATURALES EN ELLAS INCLUIDOS.

Este sistema está pensado para aquellas áreas que se han destacado dentro de las unidades ambientales por ser especialmente relevantes desde el punto de vista de la conservación, fragilidad, singularidad o especial protección, en base a su interés ecológico, paisajístico y/o antrópico.

4.- SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONTAMINACIONES Y RIESGOS AMBIENTALES ACCIDENTALES.

Este sistema se orienta a la prevención de contaminación de acuíferos por abonado de cultivos, y contaminación atmosférica por aumento del trafico, así como a la prevención de riesgos accidentales provenientes del transporte de materias peligrosas por lugares cercanos a zonas habitadas, del riesgo de movimientos sísmicos para la estabilidad de las construcciones.

C.- RECOGIDA Y ANÁLISIS DE DATOS

La recogida de datos referidos a los sistemas anteriormente comentados para facilitar la vigilancia de la evolución de las medidas de control y seguimiento, su almacenamiento y acceso, y finalmente su clasificación por variables constituye el segundo aspecto a contemplar dentro de dichas medidas. En este sentido el Estudio recoge dentro de esta apartado las variables a controlar en cada Sistema, así como la frecuencia de recogida y análisis de dichos datos.

D.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

Aunque dentro de cada Sistema de Integración ya se contempla el control para el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras que en cada caso corresponda, dentro de las Medidas de Control y Seguimiento. Se contempla el seguimiento y evaluación de las medidas protectoras y correctoras de manera específica en cada uno de los elementos impactables del medio físico-natural. En concreto sobre:

- El Medio Atmosférico.
- El Suelo.
- La Red Hidrográfica.
- La Geomorfología.
- La Vegetación.
- La Fauna.

- El Paisaje.

E.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACTUACIONES ESPECIALES.

La vigilancia del cumplimiento de la adecuación e integración ambiental de los proyectos, se efectuará a través de los organismos implicados en la gestión urbanística del municipio, estando condicionada la concesión de la correspondientes Licencias Municipales al cumplimiento o, en su caso, garantía de cumplimiento. Este procedimiento se aplicará de forma especialmente rigurosa en:

- Núcleo tradicional de Benalmádena.
- Núcleo tradicional de Arroyo de la Miel.
- Zonas de suelo urbanizable no sectorializado.
- Zonas de suelo no urbanizable.

5.2.3.- Recomendaciones específicas exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento

A.- SOBRE LOS CONDICIONANTES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL.

Los mecanismos de prevención ambiental señalados tanto en las medidas protectoras como en las de control y seguimiento se extremarán tanto en los requisitos a exigir como en las inspecciones previstas en aquellas situaciones en que se produzcan los siguientes condicionantes:

1) Cuando las zonas de actuación pertenezcan a Unidades Ambientales que presenten una calidad ambiental alta o muy alta de acuerdo con los parámetros utilizados en este estudio y una importante incidencia visual sobre vías de comunicación de uso frecuente, núcleos de población o espacios ligados a costumbres y/o tradiciones (romerías, ferias, etc.).

2) Cuando afecten a diseminados en donde la vivienda tradicional agrícola sea predominante, se encuentre mayoritariamente en uso y junto con las formas del relieve, el tipo y la forma de cultivos y/o los restos de vegetación natural configure un paisaje humanizado de calidad.

3) Cuando las actuaciones previstas se localicen en el perímetro del caso urbano tradicional con independencia del nivel de calidad ambiental que haya alcanzado la Unidad Ambiental Zonal correspondiente.

4) Cuando las actuaciones afecten a áreas de especial interés ecológico y/o paisajístico del medio natural o poco transformado.

5) Cuando exista riesgo de ocultamiento de vistas panorámicas o hitos destacados del relieve (roquedades, escarpes, hoces, etc.) de la vegetación (bosquetes), o del mar en su contemplación desde carreteras o caminos que reúnan las características propias de los recorridos de interés paisajístico o desde calles o plazas de núcleos urbanos que por su elevación o situación de borde actúen como puntos singulares de observación sobre dichos elementos.

6) Cuando dentro de la zona prevista para actuar exista constancia de la presencia de elementos vegetales de importante valor.

7) Cuando dentro de la zona prevista para actuar exista constancia de la presencia de hábitat de especies protegidas o de corredores frecuentemente utilizados por estas especies.

8) Cuando en la zona donde se pretende actuar existan lugares de interés cultural o histórico-artístico.

B.- SOBRE LAS SINGULARIDADES A CONSIDERAR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL.

A fin de matizar los condicionantes expuestos genéricamente en el apartado anterior se señalan a continuación aquellos elementos y factores del territorio que por presentar una especial singularidad dentro de algunas de las situaciones comentadas merecen ser destacados.

1).- A fin de evitar impactos de intrusión visual por aparición de actuaciones discordantes con el entorno, en zonas de importante incidencia visual se prestará especial atención a las siguientes actuaciones:

a.- Actuaciones que se sitúen en zonas próximas al núcleo tradicional de Benalmádena

b.- Actuaciones que sitúen en el entorno de la sierra, así como aquellas que hayan sido a autorizadas para instalarse en la misma sierra.

c.- Actuaciones que se sitúen en las proximidades de los principales arroyos.

d.- Actuaciones que se sitúen en las proximidades de la antigua carretera de Málaga a Mijas por Benalmádena.

e.- Actuaciones que se sitúen en las cercanías de la carretera N-340.

Los proyectos de obras que vayan a realizarse en estas zonas siempre que se trate de obra nueva y cuando sean modificaciones de obras existentes que puedan afectar a su aspecto exterior, deberán incluir un informe sobre la integración paisajística de la obra a realizar especificando tipo y materiales de las cubiertas, organización de huecos en todas las fachadas, color de las paredes, tipo de cerramiento y, si procede, vegetación ornamental prevista.

2).- A fin de evitar el deterioro de paisajes humanizados de importante calidad paisajística se prestará especial atención a las actuaciones que pueden interferir en el campo visual sobre urbanizaciones históricas bien integradas en el medio, espacios agrícolas residuales de especial interés que pretendan integrarse en el desarrollo urbanístico previsto de los suelos urbanizables no sectorializados.

También se vigilarán aquellas otras que sin estar previstas de forma concreta en el planeamiento puedan aparecer con posterioridad a este como consecuencia del desarrollo de Planes Especiales de mejora del Medio Rural o de modificaciones de elementos en áreas previstas como de Interés Turístico.

En estos casos deberá preservarse el carácter del paisaje actual y dominante manteniendo la tipología edificatoria tradicional en las nuevas construcciones y evitando agrupaciones de viviendas que puedan macizar el territorio rompiendo el equilibrio entre actuaciones humanas, relieve y vegetación.

3).- A fin de evitar el deterioro de espacios en los que junto al atractivo paisajístico aparece un notable interés ecológico se procurará evitar siempre que sea posible cualquier tipo de actuación transformadora del medio en el ámbito de la Sierra que ha sido clasificado como suelo no urbanizable.

La urbanización debe quedar excluida de estas zonas, así como cualquier otro uso de tipo residencial, industrial o comercial, no debiéndose acoger tampoco a la declaración de Interés Social o Utilidad Pública. En el caso de obras de infraestructura que deban situarse o atravesar estas zonas, además de exigir dicha declaración, en la petición de la misma se incluirá un estudio en el que se recoja la integración ambiental de las obras que deban hacerse, siendo obligatoria la salvaguarda de aquellos elementos naturales que presenten excepcional valor ecológico.

BENALMADENA

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

EXPEDIENTE ÚNICO DE CUMPLIMIENTO. JULIO 2009

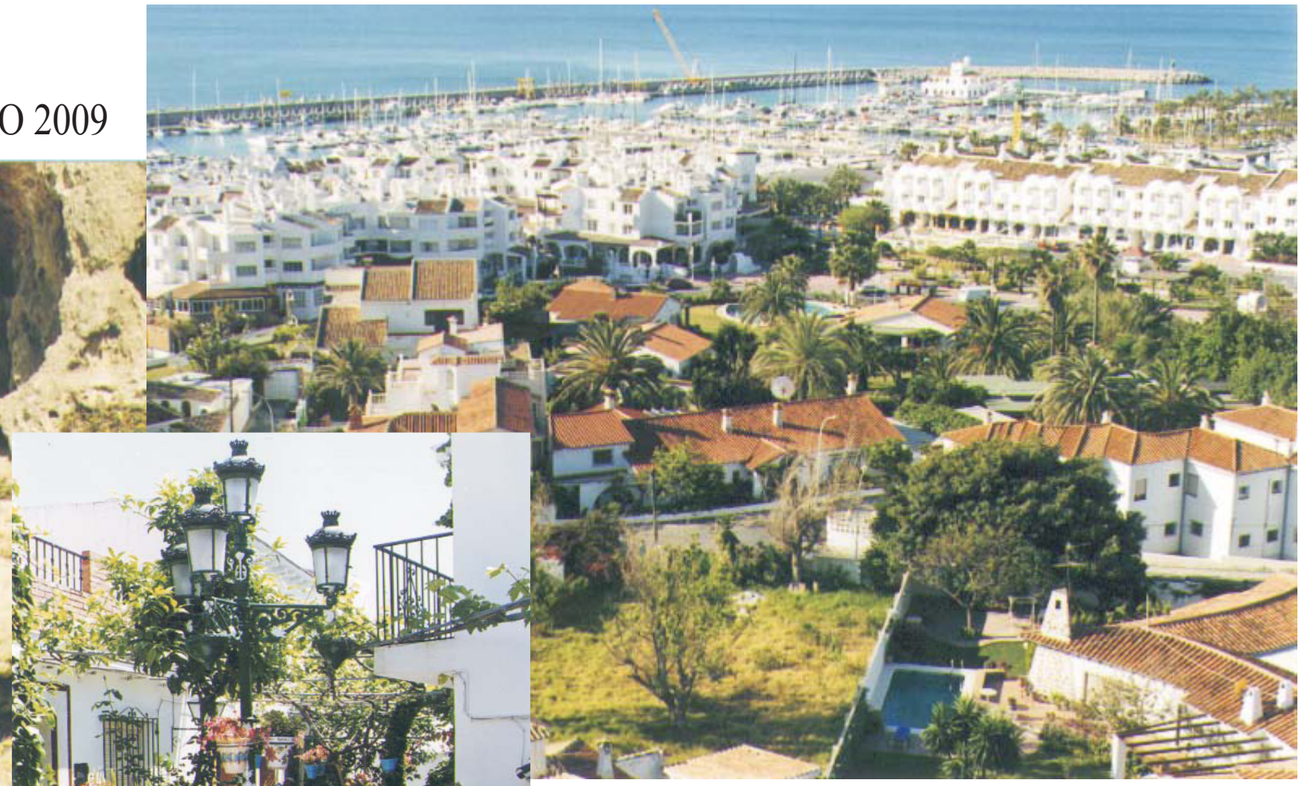

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Volumen II: ANEXOS INFORMATIVOS

ANEXOS INFORMATIVOS

ANEXO INFORMATIVO 2

VEGETACIÓN Y FAUNA

1. VEGETACIÓN NATURAL

1.1. OBJETIVOS E INTRODUCCION

Este trabajo tiene por objeto la localización y valoración fitobiologica de las especies y formaciones vegetales del témino Municipal de Benalmádena, destacando aquellas de mayor importancia por su interés a escala local, nacional o comunitaria (Unión Europea).

1.1.1. Marco de la Unión Europea

La necesidad de proteger las especies vegetales queda reseñada en el preámbulo de la resolución del Consejo de Europa, que resumimos en los siguientes puntos:

a) "El hombre y el conjunto de los animales necesitan del reino vegetal para sobrevivir". Los vegetales constituyen el primer eslabón en la pirámide ecológica.

b) "Las plantas (especies, subespecies, variedades, etc…) constituyen un recurso genético de un inestimable valor para El Hombre desde que dejó de formar parte de los ecosistemas y comenzó a ser un explotador de los mismos, no ha cesado de alterar y modificar según sus necesidades el medio que le rodea. El resultado ha sido un brusco aceleramiento de los procesos de degradación de los distintos ecosistemas, que ha desembocado en la desaparición de gran número de especies. Esto es alarmante porque, entre otras cosas, se está perdiendo una inestimable reserva de genes.

c) Las plantas poseen un gran valor de tipo científico, educativo, cultural, ético, estético, recreativo.

1.1.2. El marco de la Comunidad Autónoma Andaluza

La legislación básica sobre la protección de la flora y la fauna andaluza es la siguiente:

a) La directiva "Hábitats" (Diario Oficial de la Comunidad Europea, 1992) viene a completar la legislación comunitaria en materia de conservación de la naturaleza que se inició con la directiva "Aves". En ella se define un marco común para la conservación de las plantas y animales silvestres y de los hábitats como entornos naturales, y ser prevé la creación de una red de "zonas especiales de conservación" (ZEC), bautizada con el nombre de

Natura 2000, con la que se pretende asegurar un "estado de conservación favorable de los hábitats naturales (entendidos como tales y no sólo como medios donde viven las especies) y de las especies de interés comunitario". Esta directiva ha sido asumida por la legislación española mediante el Real Decreto 1997/ 1995 de 7 de diciembre.

b) Anexo I del Convenio de Berna, catálogo de especies europeas amenazadas que deben ser estrictamente protegidas.

c) Reglamento Comunitario CITES 3626/82, convención que regula el comercio internacional de especies de la flora y fauna.

d) Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/90). En esta ley se establece la obligatoriedad de desarrollar Planes de Recuperación, de Conservación del Hábitat, de Conservación del Taxón y de Manejo para las Especies Amenazadas según las categorías de UICN.

e) Decreto del Gobierno Andaluz sobre protección de Flora Silvestre Amenaza. Esta ley posibilita la protección real y eficaz de la flora amenazada a partir de un catálogo estrictamente andaluz (Catálogo Andaluz de especies de la flora silvestre amenazada. Decreto 104/1994. BOJA 107. Sevilla 14 de julio).

1.1.3. El marco local.

La zona de estudio de este trabajo tiene un alto valor botánico, dad la riqueza y variedad de su flora y vegetación , que es causa directa de la combinación y variación de factores ambientales como clima, la geología, la edafología, las distintas actividades humanas a lo largo de la historia, etc.. El territorio de estudio se engloba fitogeográficamente dentro del subsector Mijense (sector corológico Rondeño, Provincia Bética, Superprovincia Iberomarroquí-Atlántica, Subregión Mediterránea Occidental).

La diversidad de materiales geológicos en el área de estudio, junto con la variedad de factores edáficos, climáticos, históricos, etc…condicionan la existencia de algunos taxones endémicos, raros o relícticos, que presentan una situación preocupante en cuanto a su supervivencia en el futuro, lo que se refleja en su presencia en los listados de flora protegida de la Junta de Andalucía. La presencia de estas especies debe ser tenida en cuenta a la hora de cualquier actuación en el área de estudio. Así mismo ocurre con una serie de comunidades vegetales priorizadas por la Comunidad Europea en la Directiva "Habitats" y por la legislación estatal, donde se concentra una gran parte de la biodiversidad tanto vegetal como faunística.

El término municipal de Benalmádena se encuentra situado en la Costa del Sol Occidental (Málaga). Esta zona presenta una gran riqueza vegetal derivada de su cercanía al Estrecho de Gibraltar, su litoral y sobre todo por su área de Sierra. Esta zona serrana presenta endemismos compartidos (*Linaria clementei*) y endemismos locales (*Linaria Huteri*), así como comunidades vegetales endémicas del área de la sierra de Mijas en general (aulagares, coscojares con pinos). Es además posible la presencia de especies protegidas en peligro de extinción (*Platycapnos tenuilobus paralellus)*; está comprobada la presencia de orquídeas (familia *Orchidacae*) incluidas en el convenio CITES y de asociaciones vegetales de la directiva 92/43 CEE de hábitats (acantilados, playas, matorrales, comunidades riparias, coscojares, pinares...).

El término municipal presenta tres grandes **Unidades Ambientales**:

1/ La costa. Los acantilados presentan comunidades vegetales exclusivas de estos medios, con *Asteriscus maritimus, Crithmum maritimum, Glaucium Falvum,* etc..Las calas presentan vegetación colonizadora con *Cakile marítima, Salsola Kali y Agropyron junceum*. Estas comunidades son muy frágiles y no se pueden desarrollar en otro lugar del término municipal.

2/Las colinas centrales. Constituidas por pizarras y esquistos, la vegetación potencial de encinar con alcornoques y/o alcornocal ha desaparecido y tan solo podemos encontrar comunidades nitrófilas y jarales como restos de la vegetación climácica que llevan en su composición el endemismo malagueño-tingitanos Genista Lanuginosa. En los arroyos principales son destacables algunos fragmentos de saucedas, choperas y zarzales con juncos, muy escasos, pero de gran importancia como corredores ecológicos. Es destacable la presencia esporádica en roquedos cercanos a Benalmádena de *Celtis Australis*, especie vulnerable incluida en el Decreto Andaluz de Conservación de Flora Amenazada.

3/El área de Sierra (no solo al N de la autovía sino también algunas partes al S de la misma) es la zona más rica en diversidad vegetal del término municipal y una de las más importantes de la Costa del Sol y la provincia de Málaga. Esto es debido a que la Sierra de Benalmádena está constituida por dolomías marmóreas kakiritizadas que han provocado la endemización de su flora. De este modo, los pinares, coscojares, matorrales y pastizales son endémicos de la Sierra y existe una gran diversidad de especies, contando con un endemismo exclusivo (*Linaria Huteri*) que no aparece en otro lugar. Dentro de área de Sierra son destacables, por su valor fitobiológico, la Sierra del Calamorro, la zona conocida como el Quejigal y las laderas del Cerro Castillejos.

1.2. METODOLOGÍA

1.2.1. Cartografía

Los mapas temáticos se realizan mediante restitución al mapa topográfico básico (1:8.000) de las unidades de vegetación localizadas en las fotografías aéreas de la zona de estudio.

La valoración final se obtiene a partir de inventarios florísticos que determinan tanto las especies presentes como las asociaciones vegetales que aparecen en las unidades, así como su estado de conservación.

En la cartografía final se representan las distintas unidades de vegetación natural, asignándoseles a cada una un color en función de su valor fitobiológico calculado, una letra representando el tipo de formación vegetal atendiendo al paisaje y un número de identificación. La presencia de especies o comunidades protegidas por la ley se señala mediante el color de la etiqueta identificativa de las unidades de vegetación diferenciadas. La etiqueta identificativa de color rojo para las unidades de vegetación indica la presencia en ellas de especies incluidas en alguno de los listados de flora protegida asumidos por la legislación andaluza o comunidades contempladas por la directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

1.2.2. Paisaje Vegetal

Las unidades se agrupan, atendiendo al paisaje, en 7 grupos fisionómicos, reseñados en la cartografía por una abreviatura:

Bosques (B): formación vegetal dominada por micro y mesofanerófitos (árboles).
Formaciones Arbustivas (A): dominadas por microfanerófitos (arbustos).
Matorrales (M): dominadas por nanofánerófitos y caméfitos (matas).
Pastizales (P): dominados por hemicriptófitos, terófitos y geófitos (hierbas).
Roquedos (S): dominados por hemicriptófitos y geoófitos saxícolas (hierbas).
Formaciones riparias (R): pueden ser arboladas, arbustivas y/o herbáceas.
Mosaico: cualquier combinación de los anteriores.

1.2.3. Valoración fitobiológica.

Para el cálculo del Valor Fitobiológico de la flora y vegetación, se realiza una matriz de valoración de las diferentes unidades obtenidas, donde se cuantifican una serie de parámetros que permiten la inclusión de éstas dentro de una serie de categorías. Los parámetros utilizados para esta cuantificación son las siguientes:

-Singularidad. Presencia en un área determinada de taxones y/o comunidades endémicas, relícticas y/o amenazadas. Presentan valor bajo aquellas áreas sin taxones ni comunidades singulares, valor medio si aparecen taxones o comunidades singulares y valor alto si aparecen taxones y comunidades singulares.

-Diversidad. Constituye la riqueza que un área determinada presenta en cuanto a taxones y comunidades vegetales. Presentan valor bajo las áreas con diversidad menor a la esperada, valor medio las áreas con diversidad similar a la esperada y valor alto las áreas con diversidad superior a la esperada.

-Representatividad. Grado de autodefinición de las comunidades vegetales presentes en un área determinada. Presentan valor bajo las áreas con comunidades que no representan el tipo fitocenológico y valor alto las áreas con comunidades que representan suficientemente el tipo fitocenológico y valor alto las aéreas con comunidades que son buenos ejemplos del tipo fitocenológico.

-Originalidad. Grado de distinción de la vegetación de un área respecto a la vegetación presente en las áreas adyacentes. Presentan valor bajo las áreas con vegetación común en el área de estudio y alrededores, valor medio las áreas con vegetación escasamente distribuida respecto al entorno donde se desarrolla y valor alto las áreas con vegetación rara y muy rara en el entorno donde habita.

-Paisajismo. Contribución de la vegetación como elemento al conjunto del paisaje, dentro de un área determinada. Presentan valor bajo las áreas con vegetación que contribuye escasamente a la estructura del paisaje del área, valor medio a las áreas con vegetación que contribuye a la riqueza y calidad paisajística del área y valor alto de las áreas con vegetación que definen un ambiente propio en el conjunto paisajístico.

-Edafoprotección. Contribución de la vegetación de un área determinada a la estabilidad edáfica del biotopo donde habita. Presenta valor bajo la vegetación herbácea anual y/o la herbácea

vivaz, así como la vegetación leñosa. Presenta valor bajo la vegetación herbácea anual y/o herbácea vivaz, así como la vegetación leñosa con bajo recubrimiento, valor medio la vegetación leñosa con medio-alto recubrimiento en pendientes poco acusadas (<25º) y valor alto la vegetación leñosa con cualquier recubrimiento sobre pendientes acusadas (>25º). También se considera de valor alto la vegetación riparia, dado su efecto amortiguador durante las periódicas avenidas.

-Valor económico-cultural. Importancia que la vegetación de una zona representa para su entorno social respecto a los beneficios económicos directos, aspectos etnobotánicos (usos tradicionales de las plantas) y aspectos culturales. Presentan valor bajo las áreas sin aprovechamientos, usos culturales o etnobotánicos conocidos, valor medio las áreas con aprovechamientos artesanales artesanales, tradicionales o etnobotánicos puntuales y valor alto las áreas con aprovechamientos industriales, culturales o etnobotánicos extendidos.

-Estado actual. Grado de conservación (estructura, capacidad de regeneración, densidad, etc..) que presenta la vegetación de un área determinada, entendida como grado de evolución de la vegetación respecto al óptimo climácico del territorio. Presentan valor bajo las áreas con comunidades faltas de especies características o con cobertura y estructura inferiores a las esperadas y las etapas sucesionales más incipientes, valor medio las áreas con comunidades con suficientes especies especies características o con cobertura y estructura normales así como las etapas sucesionales de matorral serial e intermedias y valor alto las áreas que presentan comunidades con especies características y compañeras destacables así como las etapas sucesionales climácicas y preforestales.

Numéricamente, el valor bajo corresponde a 1, el valor medio a 3 y el valor alto a 5. Dichos valores son ponderados para cada parámetro en función de su importancia biológica (singularidad x 2; diversidad, representatividad y estado actual x 1; originalidad, paisajismo, edafoprotección y valor económico-cultural x 0.6). La suma final de los valores ponderados de los parámetros constituye el valor fitobiológico absoluto (VF). Este valor se porcentua (Valor Fitobiológico porcentuado VFP (100) y nos permite asignar a cada unidad una categoría (Valor Fitobiológico final VF).

F MÁXIMO Y MÍNIMOS DE CADA PARÁMETRO		
Parámetro	**Mínimo**	**Máximo**
Singularidad	2	10
Diversidad	1	5
Representatividad	1	5
Originalidad	0.6	3
Paisajismo	0.6	3
Edafoprotección	0.6	3
Valor Económico-Cultural	0.6	3
Estado Actual	1	5

El valor fitobiológico final (VF) de cada unidad se estima según la siguiente escala:

Valor máximo (verde en el mapa):
Valor fitobiológico final entre 81 y 100
Valor notable (azul en el mapa):
Valor fitobiológico entre 61 y 80
Valor medio (naranja en el mapa):
Valor fitobiológico final entre 41 y 60
Valor bajo (amarillo en el mapa):
Valor fitobiológico final entre 20 y 40

Es importante reseñar que los valores obtenidos tienen un valor absoluto dentro del término municipal de Benalmádena, pero relativo en relación con los territorios circundantes, que no han sido evaluados y por tanto no entran en la ponderación.

1.2.4. Unidades de vegetación

Se entrega una memoria con información detallada sobre cada una de las unidades de vegetación diferenciadas. Las unidades presentan en su interior comunidades vegetales, que se designan mediante su nombre vernáculo y su nombre científico según la metodología fitosociológica de Braun-Blanquet, y por el valor fitobiológico calculado, asignándoseles además valores de cobertura (baja=1-30%, media 40-60%, alta 70-90%, máxima=100%) y conservación (grados bajo, medio o alto). Las unidades más representativas del área de estudio se acompañan con una relación de las principales especies vegetales presenten de ellas. La presencia de especies vegetales protegidas por la legislación andaluza se señala en cada una de las unidades donde aparecen, indicándose su categoría de protección. Las comunidades protegidas por la directiva "Hábitats" de la Unión Europea se indican en la descripción de las asociaciones presentes en la zona de estudio, que se encuentra al final del presente trabajo.

Las especies que aparecen en el texto han sido determinadas por medio de las claves existentes en las siguientes floras: Flora de Andalucía Occidental, Flora Ibérica y Flora Europaea.

1.2.5. Comunidades Vegetales.

Los resultados se acompañan con una descripción fisiognómica, corológica y florística de cada una de las comunidades vegetales inventariadas en el territorio, indicando en su caso su importancia ambiental o su valor.

1.2.6. Taxones vegetales protegidos y de recomendada protección.

Se realiza un pequeño comentario sobre las especies incluidas en los listados de protección de taxones vegetales (Junta de Andalucía) que han sido detectadas en nuestra área de estudio. La presencia de estos taxones en zonas de actuación debe ser tenida en cuenta como medida precautoria ante la posibilidad de que entrasen en próximos catálogos de especies protegidas por la ley.

1.2.7. Valor Fitobiológico de las unidades y capacidad de carga.

Las unidades de vegetación presentan una capacidad de acoger o no actuaciones con distinto grado de impacto y a costa de una determinada pérdida de patrimonio natural, en este caso genético, paisajístico, etnobotánico, cultural, etc….

Algunas consideraciones de tipo cualitativo sobre el uso general, la posible pérdida de patrimonio natural antes actuaciones antrópicas y la capacidad de carga se puede observar en la siguiente tabla:

Consideración	**Uso General**	**Pérdida de Patrimonio**	**Capacidad de Carga**
Unidad con VF máximo	Protección	Muy Alta	Muy Baja
Unidad con VF notable	Uso extensivo	Alta	Escasa
Unidad con VF medio	Uso extensivo	Media	Media
Unidad con VF bajo	Uso Intensivo	Baja	Alta

Las actividades humanas y construcción de infraestructuras se dirigirán hacia las zonas catalogadas con VF bajo y medio, en función del consumo de suelo y recursos naturales, reservando las de notable y alto para actividades de bajo impacto (ganadería, forestal, turismo de naturaleza) y como reserva de Biodiversidad y protección del medio físico (acuíferos, erosión, calidad de las aguas, calidad del aire) y de esparcimiento de la población. Las zonas con valor alto podrías ser consideradas como Espacios naturales a proteger.

1.3. RESULTADOS

1.3.1. Matriz de valoración fitobiológica y ordenación

Matriz de Valoración

UNº	**Pa FP**	**SIN (x2)**	**DIV (x1)**	**REP (x1)**	**ORI (x0,6)**	**PAI (x0,6)**	**EDA(x0,6)**	**VEC (x0,6)**	**EA (x1)**	**VF'**	**VFP (100)**
1	**V**	3	1	1	5	1	1	1	3	16	**43**
	VP	6	1	1	3	1	1	1	3		
2	**V**	3	3	3	5	3	3	1	3	23	**60**
	VP	6	3	3	2	2	2	1	3		
3	**V**	3	5	5	5	1	1	1	5	26	**69**
	VP	6	5	5	3	1	1	1	5		
4	**V**	3	3	3	5	1	5	1	5	25	**66**
	VP	6	3	3	3	1	3	1	5		
5	**V**	3	1	1	5	1	1	1	3	16	**43**
	VP	6	1	1	3	1	1	1	3		
6	**V**	3	1	1	5	1	1	1	3	16	**43**
	VP	6	1	1	3	1	1	1	3		
7	**V**	3	3	3	5	1	5	1	5	25	**66**
	VP	6	3	3	3	1	3	1	5		
8	**V**	3	3	3	5	1	5	1	5	25	**66**
	VP	6	3	3	3	1	3	1	5		
9	**V**	3	1	1	5	1	1	1	3	16	**43**
	VP	6	1	1	3	1	1	1	3		
10	**V**	3	1	1	5	1	1	1	3	16	**43**
	VP	6	1	1	3	1	1	1	3		
11	**V**	3	3	3	5	1	5	1	5	25	**66**
	VP	6	3	3	3	1	3	1	5		
12	**V**	3	1	1	5	1	1	1	3	16	**43**
	VP	6	1	1	3	1	1	1	3		
13	**V**	5	1	1	1	3	5	1	3	22	**57**
	VP	10	1	1	1	2	3	1	3		
14	**V**	3	3	3	5	5	5	1	5	28	**73**
	VP	6	3	3	3	3	3	1	5		
15	**V**	5	1	1	1	3	5	1	3	22	**57**
	VP	10	1	1	1	2	3	1	3		
16	**V**	5	5	5	1	3	5	1	3	30	**78**
	VP	10	5	5	1	2	3	1	3		
17	**V**	5	5	5	1	3	5	1	3	30	**78**
	VP	10	5	5	1	2	3	1	3		
18	**V**	5	5	5	1	3	5	1	3	30	**78**
	VP	10	5	5	1	2	3	1	3		
19	**V**	5	5	5	1	3	5	1	3	30	**78**
	VP	10	5	5	1	2	3	1	3		
20	**V**	3	3	3	3	5	5	3	3	26	**67**
	VP	6	3	3	2	3	3	2	3		
21	**V**	3	3	3	3	5	5	3	3	26	**67**
	VP	6	3	3	2	3	3	2	3		
22	**V**	5	3	3	1	3	5	3	3	27	**71**
	VP	10	3	3	1	2	3	2	3		
23	**V**	3	3	3	5	5	5	1	5	28	**73**
	VP	6	3	3	3	3	3	1	5		
24	**V**	5	3	3	5	3	5	1	3	28	**74**
	VP	10	3	3	3	2	3	1	3		
25	**V**	5	3	3	1	3	5	3	3	27	**71**
	VP	10	3	3	1	2	3	2	3		
26	**V**	5	3	5	3	3	5	1	3	29	**76**
	VP	10	3	5	2	2	3	1	3		

27	**V**	3	3	3	3	5	5	3	3	26	**67**
	VP	6	3	3	2	3	3	2	3		
28	**V**	5	3	5	3	3	5	1	3	29	**76**
	VP	10	3	5	2	2	3	1	3		
29	**V**	5	3	5	1	3	5	3	3	29	**76**
	VP	10	3	5	1	2	3	2	3		
30	**V**	5	3	5	3	3	5	3	3	30	**80**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	3		
31	**V**	5	3	5	3	3	5	3	3	30	**80**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	3		
32	**V**	5	3	5	3	3	5	3	3	30	**80**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	3		
33	**V**	5	3	5	3	3	5	3	3	34	**88**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	3		
34	**V**	5	5	5	3	5	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	2	3	3	2	5		
35	**V**	5	3	5	3	3	5	3	3	30	**80**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	3		
36	**V**	5	3	5	3	3	5	3	3	32	**85**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	3		
37	**V**	5	3	5	3	5	5	3	3	34	**88**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	3		
38	**V**	5	3	5	3	3	5	3	3	32	**85**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	3		
39	**V**	5	5	5	3	5	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	2	3	3	2	5		
40	**V**	5	3	5	3	5	5	3	3	32	**83**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	3		
41	**V**	5	3	5	3	5	5	3	5	34	**88**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	5		
42	**V**	5	5	5	3	5	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	2	3	3	2	5		
43	**V**	5	5	5	3	5	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	2	3	3	2	5		
44	**V**	5	5	5	5	3	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	3	2	3	2	5		
45	**V**	5	5	5	3	5	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	2	3	3	2	5		
46	**V**	5	5	5	3	3	5	3	5	34	**90**
	VP	10	5	5	2	2	3	2	5		
47	**V**	5	5	5	3	3	5	3	5	34	**90**
	VP	10	5	5	2	2	3	2	5		
48	**V**	5	5	5	3	5	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	2	3	3	2	5		
49	**V**	5	3	3	5	3	5	3	3	30	**78**
	VP	10	3	3	3	2	3	2	3		
50	**V**	5	5	5	5	3	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	3	2	3	2	5		
51	**V**	5	5	5	3	3	5	3	5	34	**90**
	VP	10	5	5	2	2	3	2	5		
52	**V**	5	5	5	3	5	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	2	3	3	2	5		
53	**V**	5	5	5	3	5	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	2	3	3	2	5		
54	**V**	5	5	5	3	5	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	2	3	3	2	5		
55	**V**	5	5	5	3	5	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	2	3	3	2	5		
56	**V**	5	5	5	5	3	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	3	2	3	2	5		
57	**V**	5	5	5	3	5	5	3	5	36	**94**
	VP	10	5	5	2	3	3	2	5		
58	**V**	5	3	5	3	3	5	3	3	30	**80**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	3		
59	**V**	5	1	3	3	3	3	5	3	26	**69**
	VP	10	1	3	2	2	2	3	3		
60	**V**	5	5	5	3	3	5	3	3	32	**85**
	VP	10	5	5	2	2	3	2	3		
61	**V**	5	5	5	3	5	5	3	3	36	**94**
	VP	10	5	5	2	3	3	2	3		
62	**V**	5	3	5	3	3	5	3	5	32	**85**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	5		
63	**V**	5	3	5	3	3	5	3	5	32	**85**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	5		
64	**V**	5	3	5	3	3	5	3	3	30	**80**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	3		
65	**V**	5	3	5	3	3	5	3	3	30	**80**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	3		
66	**V**	5	3	3	3	3	5	3	3	28	**74**
	VP	10	3	3	2	2	3	2	3		
67	**V**	5	5	5	1	3	5	1	3	30	**78**
	VP	10	5	5	1	2	3	1	3		
68	**V**	5	3	5	3	3	5	3	5	32	**85**
	VP	10	3	5	2	2	3	2	5		
69	**V**	3	3	3	5	5	5	1	5	28	**73**
	VP	6	3	3	3	3	3	1	5		
70	**V**	1	3	3	1	3	1	3	1	14	**38**
	VP	2	3	3	1	2	1	2	1		

P = Parámetros
GP=Grado de Protección
REP= Representatividad
ORI= Originalidad
PAI= Paisajismo
EDA=Edafoprotección
VEC=Valor Económico-Cultural
EA= Estado Actual

FP= Factor de Ponderación
NºP= número de Polígono
VF,= Valor fitobiológico Total
VP=Valor Ponderado
VFP(100)=VF, sobre 100

VF= Valoración Fitobiológica
MAX, máximo (VFP=81-100)
NOT, notable (VFP=61-80)
MED, medio (VFP=41-60)
BAJ, bajo (VFP=20-40)

Ordenación de las unidades por categorías

U Nº	VFP(100)	VF	U Nº	VFP(100)	VF	U Nº	VFP(100)	VF
34	**94**	MAX	**60**	**85**	MAX	**23**	**73**	NOT
39	**94**	MAX	**62**	**85**	MAX	**69**	**73**	NOT
42	**94**	MAX	**63**	**85**	MAX	**14**	**73**	NOT
43	**94**	MAX	**68**	**85**	MAX	**20**	**67**	NOT
44	**94**	MAX	**40**	**83**	MAX	**21**	**67**	NOT
45	**94**	MAX	**30**	**80**	NOT	**22**	**71**	NOT
48	**94**	MAX	**31**	**80**	NOT	**25**	**71**	NOT
50	**94**	MAX	**32**	**80**	NOT	**59**	**69**	NOT
52	**94**	MAX	**58**	**80**	NOT	**3**	**69**	NOT
53	**94**	MAX	**64**	**80**	NOT	**27**	**67**	NOT
54	**94**	MAX	**65**	**80**	NOT	**4**	**66**	NOT
55	**94**	MAX	**16**	**78**	NOT	**7**	**66**	NOT
61	**94**	MAX	**17**	**78**	NOT	**8**	**66**	NOT
56	**94**	MAX	**18**	**78**	NOT	**11**	**66**	NOT
57	**94**	MAX	**19**	**78**	NOT	**2**	**60**	NOT
46	**90**	MAX	**67**	**78**	NOT	**13**	**57**	MED
47	**90**	MAX	**49**	**78**	NOT	**15**	**57**	MED
33	**88**	MAX	**26**	**76**	NOT	**1**	**43**	MED
37	**88**	MAX	**28**	**76**	NOT	**5**	**43**	MED
41	**88**	MAX	**29**	**76**	NOT	**6**	**43**	MED
38	**85**	MAX	**24**	**74**	NOT	**9**	**43**	MED
36	**85**	MAX	**66**	**74**	NOT	**10**	**43**	MED
						12	**43**	MED
						70	**38**	BAJ

1.3.2. Unidades de Vegetación

Las unidades de vegetación reconocidas en el término municipal de Benalmádena y su valor fitobiológico son los siguientes:

1.- Pastizal. Herbazal halonitrófilo pionero de arenas litorales *(Salsolo- Cakiletum maritimae).* Al removerse la arena con la temporada turística es difícil detectar la comunidad anteriormente citada (incluida en la Directiva Hábitats). Sin embargo, al ser éstas playas su hábitat y su gran capacidad colonizadora, nos inclinamos por su posible existencia antes de la actuación. La homogeneización de la arena debería realizarse después de que las especies de la comunidad dispersen las semillas, para que ésta no se vea afectada.

Valor Fitobiológico medio (VFP=43)

2.- Formación riparia. Arroyo con comunidades riparias de pastizal *(Oenanthetum crocatae)* y jucal (Comunidad de *Scirpus holoschoenus* (junco churrero), *Rumex crispus, Mentha suaveolens* (mastranto), *Samolus valerandi*.

Valor fitobiológico medio (VFP=60)

3.- Pastizal. Pastizal nitrófilo de arenas litorales *(Cakiletum maritimae),* en buen estado de conservación, donde las especies *Cakile marítima, Chirthmun maritimun* (hinojo marino), *Salsola kali y Agropyrum sp.* Son las más representadas.

Valor fitobiológico notable (VFP=69).

4.-Roquedo (acantilado marino). Especies de la clase *Crithmo-Limonietea*, con estado medio de conservación, y las comunidades *Hypochaerido-Glaucietum flavi y Dauco-Hyparrhenietum hirtae* con estado de conservación alto. Las especies más comunes son *Asteriscus Maritimus, Glaucium flavum, Diplotaxis sp., Convolvulvus althaeoides, Rumex Induratus, Hyparrhenia hirta, Thymelaea hirsuta, Psoralea bituminosa, Phoeniculum vulgaris* (hinojo), *Bromus sp., Asphodelus cerasifer (gabón), Reichardia sp., Pistacia lentiscus* (lentisco), *Ceratonia siliqua* (algarrobo), *Ficus Carica* (higuera), *Crithmum Maritimun* (hinojo marino), *Lapiedra martinezzi, Nicotiana glauca* (tacabo moruno) y *Salsola sp.*

Valor fitobiológico notable (VFP=66)

5.- Pastizal. Herbazal halonitrófilo pionero de arenas litorales *(Salsolo-Cakiletum maritimae)*. Al removerse la arena con la temporada turística es difícil detectar la comunidad anterioremente citada (incluida en la Directiva de Hábitats). Sin embargo, al ser éstas playas su hábitat y su gran capacidad colonizadora, nos inclinamos por su posible existencia antes de la actuación. La homogeneización de la arena debería realizarse después de que las especies de la comunidad dispersen las semillas, para que ésta no se vea afectada.

Valor Fitobiológico medio (VFP= 43)

6.- Pastizal. Herbazal halonitrófilo pionero de arenas litorales *(Salsolo-Cakiletum maritimae)*. Al removerse la arena con la temporada turística es difícil detectar la comunidad anteriormente citada (incluida en la Directiva Hábitats). Sin embargo, al ser éstas playas su hábitat y su gran capacidad colonizadora, nos inclinamos por su posible existencia antes de la actuación. La homogeneización de la arena debería realizarse después de que las especies de la comunidad dispersen las semillas, para que ésta no se vea afectada.

Valor Fitobiológico medio (VFO=43)

7.- Roquedo (acantilado marino). Especies de la clase *Crithmo- Limonietea*, con estado medio de conservación, y las comunidades *Hypochaerido-Glaucietum flavi y Dauco Hyparrhenietum hirtae* con estado de conservación alto. Las especies más comunes son *Asteriscus maritimus, Glaucium flavum, Diplotaxis sp., Convulvulus althaeoides, Rumex Induratus, Hyparrehenia hirta, Thymelaea hirsuta, Psoralea bituminosa, Phoeniculum vulgaris* (hinojo), *Bromus sp., Asphodelus cerasifer* (gabón), *Reichardia sp., Asparuguas horridus* (esparraguera), *Calendula suffruticosa, Chamaerops humilis* (palmito), *Pistacia lentiscus* (lentisco), *Ceratonia siliqua* (algarrobo), *Ficus carica* (higuera), *Crithmun maritimun* (hinojo marino), *Lapiedra martinezii, Nicotiana glauca* (tabaco moruno) y *Salsola sp.*

Valor fitobiológico (VFP=66)

8.- Roquedo (acantilado marino). Especies de la clase *Crithmo-Limonietea*, con estado medio de conservación, y las comunidades *Hypochaerido- Glaucietum flavi y Dauco-Hyparrhenietum hirtae* con estado de conservación alto.

Valor fitobiológico notable (VFP= 66)

9.- Pastizal. Herbazal halonitrófilo pionero de áreas litorales *(Salsolo-Cakiletum maritimae*). Al removerse la arena con la temporada turística es difícil detectar la comunidad anteriormente citada (incluida en la Directiva de Hábitats). Sin embargo, al ser éstas platas su hábitat y su gran capacidad colonizadora, nos inclinamos por su posible existencia antes de la actuación. La homogeneización de la arena debería realizarse después de que las especies de la comunidad dispersen las semillas, para que esta no se vea afectada.

Valor fitobiológico medio (VFP=43)

10.- Pastizal. Herbazal halonitrófilo pionero de áreas litorales (Salsolo-Cakiletum maritimae). Al removerse la arena con la temporada turística es difícil detectar la comunidad anteriormente citada (incluida en la Directiva de Hábitats). Sin embargo, al ser éstas platas su hábitat y su gran capacidad colonizadora, nos inclinamos por su posible existencia antes de la actuación. La homogeneización de la arena debería realizarse después de que las especies de la comunidad dispersen las semillas, para que esta no se vea afectada.

Valor fitobiológico medio (VFP=43)

11.- Roquedo (acantilado marino). Especies de la clase *Crithmo- Limonietea,* con estado medio de conservación, y las comunidades *Hypochaerido-Glaucietum flavi y Dauco Hyparrhenietum hirtae* con estado de conservación alto. Las especies más comunes son *Asteriscus maritimus, Glaucium flavum, Diplotaxis sp., Convulvulus althaeoides, Rumex Induratus, Hyparrehenia hirta, Thymelaea hirsuta, Psoralea bituminosa, Phoeniculum vulgaris* (hinojo), *Bromus sp., Asphodelus cerasifer* (gabón), *Reichardia sp., Asparuguas horridus* (esparraguera), *Calendula suffruticosa*, *Chamaerops humilis* (palmito), *Pistacia lentiscus* (lentisco), *Ceratonia siliqua* (algarrobo), *Ficus carica* (higuera), *Crithmun maritimun* (hinojo marino), *Lapiedra martinezii, Nicotiana glauca* (tabaco moruno) y *Salsola sp.*

Valor fitobiológico (VFP=66)

12.- Pastizal. Herbazal halonitrófilo pionero de áreas litorales *(Salsolo-Cakiletum maritimae)*. Al removerse la arena con la temporada turística es difícil detectar la comunidad anteriormente citada (incluida en la Directiva de Hábitats). Sin embargo, al ser éstas platas su hábitat y su gran capacidad colonizadora, nos inclinamos por su posible existencia antes de la actuación. La homogeneización de la arena debería realizarse después de que las especies de la comunidad dispersen las semillas, para que esta no se vea afectada.

Valor fitobiológico medio (VFP=43)

13.- Mosaico. Jaral de esquistos *(Calicotomo-Genistetum lanuginosae)* con estado de conservación bajo, comunidad de taludes (*Dauco-Hyparrhenietum hirtae)* con estado de conservación, donde las especies más frecuentes son la aulaga *(Ulex baeticus*), las bolinas *(Genista lanuginosa, Genista umbellata*), el jergen (Calicotome villosa), la retama (*Retama sphaerocarpa*), el palmito (*Chamaerops humilis*), el algarrobo (*Ceratonia siliqua*), pino carrasco (*Pinus halepensis*), el acebuche (*Olea europea var. Sylvestris*), el matagallo (*Phlomis purpurea*), *Carthamus arborescens, Hyparrhenia hirta y Dactilis glomerata subsp. Hispánica.*

Valor Fitobiológico medio (VFP= 57)

14.- Formación Riparia. Sauceda (*Equisetum- Salicetum pedicellatae*) con adelfas (*Nerium oleander*), con estado medio de conservación, zarzal (*Lonicero-Rubetum ulmifolii*) con estado de conservación bueno y juncal de junco churrero, con estado de conservación bajo, donde dominan el sauce (*Salix pedicellata*), el junco churrero (*Scirpus holoschoenus*), la zarza (*Rubus ulmifofolius*), la adelfa (*Nerium Oleander*), la zarzaparrilla (*Smilan aspera*) y la cañavera (*Arundo donax).*

Valor Fitobiológico notable (VFP=73)

15.- Mosaico. Jaral de esquistos (*Calicotomo-Genistetum lanuginosae*) con estado de conservación bajo, comunidad de taludes (*Dauco-Hyparrhenietum hirtae*) con estado de conservación, donde las especies más frecuentes son la aulaga (*Ulex baeticus*), las bolinas (*Genista lanuginosa, Genista umbellata*), el jergen (*Calicotome villosa)*, la retama (*Retama sphaerocarpa*), el palmito (*Chamaerops humilis*), el algarrobo (*Ceratonia siliqua*), pino carrasco (*Pinus halepensis*), el acebuche (*Olea europea var. Sylvestris*), el matagallo (*Phlomis purpurea*), *Carthamus arborescens, Hyparrhenia hirta y Dactilis glomerata subsp. Hispánica.*

Valor Fitobiológico medio (VFP= 57)

16.- Mosaico. Jaral con pastizales nitrófilos de *Dauco-Hyparrhenietum y Phagnalo-Rumicetea.* Jaral de *Calicotomo-Genistetum lanuginosae con Cistus monspeliensis,* bien conservado y con alta diversidad. Aparecen las especies *Orchis papilonacea y Biscutella baetica.*

Valor Fitobiólgico notable (VFP= 78)

17.- Mosaico. Jaral *(Calicotomo-Genistetum lanuginosae)* con pastizales nitrófilos de *Dauco-Hyparrhenietum y Phagnalo-Rumicetea con Cistus monspeliensis*, bien conservado y con alta diversidad.

Valor Fitobiólgico notable (VFP= 78)

18.- Mosaico. Jaral (*Calicotomo-Genistetum lanuginosae*) con pastizales nitrófilos de *Dauco-Hyparrhenietum y Phagnalo-Rumicetea* con *Cistus monspeliensis*, bien conservado y con alta diversidad.

Valor Fitobiólgico notable (VFP= 78)

19.- Mosaico. Jaral (*Calicotomo-Genistetum lanuginosae*) con pastizales nitrófilos de *Dauco-Hyparrhenietum y Phagnalo-Rumicetea*.

Valor Fitobiólgico notable (VFP= 78)

20.- Formación Riparia. Cañaveral (*Arundo-Convolvuletum*) y zarzal (*Lonicero-Rubetum ulmifolii*).

Valor Fitobiológico notable (VFP=67).

21.- Formación Riparia. Cañaveral (*Arundo-Convolvuletum*) y zarzal (*Lonicero-Rubetum ulmifolii).*

Valor Fitobiológico notable (VFP=67).

22.- Mosaico. Matorral (*Cisto-Ullicetum baetici)* y coscojar (*Rhamno-Quercetum cocciferae*) ambos con estado medio de conservación con acebuches y pinos dispersos. Las especies más comunes son *Thymbra capitata* (tomillo), *Ulex baeticus* (aulaga), *Pinus halepensis* (pino carrasco), *Quercus coccifera* (coscoja), *Linum suffruticosum subsp. Carratracensis, Smilax aspera (*zarzaparrilla), *Brachypodium retusum, Phlomis purpurea* (matagallo), *Olea europea var. Sylvestris* (acebuche), *Ptilostemos hispanicus, Fumana thymifolia, Teucrium pseudochamaepytis, Melica minuta, Rhamnus alaternus, Serratula sp. Asperula hirsuta, Asparagus horridus* (esparragera), *Quercus suber* (alcornoque), *Juniperus oxycedrus* (enebro), *Rhamnus lycioides subsp. Oleoides* (olivilla), *Helianthemum sp., Stipa tenacissima* (esparto), *Ceratonia siliquua* (algarrobo), *Pinus Pinea, Cynara baetica, Calicotome villosa.*

Valor fitobiológico notable (VFP=71)

23.- Formación riparia. Chopera (*Crataego- Populetum albae*). Comunidad riparia caracterizada por el chopo (*Populus alba)* junto a la zarza (*Rubus ulmifolius*) el junco churrero (*Scirpus holoschoenus*), Vinca difformis, etc

Valor fitobiológico notable (VFP= 73)

24.- Matorral. Matorral serpentinícola (*Staehelino baeticae- Ulicion baetici).* Debido a la época de realización de este estudio, no ha sido posible confirmar la existencia del pastizal anual magnesícola (*Jasiono penicillatae- Linarietum saturejoides*), rico en edafoendemismos. La presencia de este pastizla aumentaría el valor botánico de esta unidad.

Valor fitobiológico notable (VFP= 74)

25.- Mosaico. Matorral (*Cisto- Ulicetum baetici*) y coscojar (*Rhamno- Quercetum cocciferae*) ambos con estado medio de conservación con acebuches y pinos dispersos. Las especies más comunes son *Thymbra capitata* (tomillo), *Ulex baeticus* (aulaga), *Pinus haelpensis* (pino carrasco), *Quercus coccifera* (coscoja), *Lunum suffruticosum* subsp. *Carratracensis*, *Smilaz aspera* (zarzaparrilla), *Brachypodium retusum*, *Phlomis purpurea* (matagallo), *olea europea* var. *Sylvestris* (acebuche), *Ptilostemom hispanicus*, *Fumana thymifolia, Teucrium pseudochamaepytis, Melica minuta, Rhamnus alaternus, Asperula hirsuta, Asparagus horridus* (esparraguera), *Juniperus oxycedrus* (enebro), *Rhamnus lycioides subsp oleoides* (olivilla), *Helianthemum* sp *Stipa tenacissima* (esparto), *Ceratonia siliqua* (algarrobo), *Pinus pinea, Cynara baetica, Calicotome villosa*.

Valor fitobiológico notable (VFP= 71)

26.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) con *Pinus halepensis* y *Pinus pinea* dispersos, comunidad de arenas dolomíticas (*Linario-Andryaletum ramossisimae*) con el endemismo *Linaria clementei* y plantas del matorral.

Valor fitobiológico notable (VFP= 76)

27.- Mosaico. Formación riparia. Cañaveral (*Arundo- Convolvuletum*) y zarzal (*Lonicero- Rubetum ulmifolii*)

Valor fitobiológico notable (VFP= 67)

28.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) con *Pinus halepensis* y *Pinus pinea* dispersos, comunidad de arenas dolomíticas (*Linario-Andryaletum ramossisimae*) con el endemismo *Linaria clementei* y plantas del matorral.

29.- Mosaico. Matorral dolimitícola (*Cisto- Ulicetum baetici*) de cobertura media y pastizal de derrubios de dolomías (*Linario- Andryaletum ramossisimae*), donde las especies más abundantes son tomillo (*Thymbra capitata*), jaguarzo negro (*Cistus clusii*), *Crambe filiformis*, esparto (*Stipa tenacissima*), aulaga (*Ulex baeticus*), palmito (*Chamaerops humilis*), *Thymelaea hirsuta*, *Andryala ramosisima*, *Linaria clementei*, *Iberis* sp.

Valor fitobiológico notable (VFP= 76)

30.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissiamae*) con una cobertura baja y aulagar (*Cisto- Ulicetum baetici*) de cobertura media con *Pinus halepensis* y *Pinus pinea* dispersos. Además aparece la comunidad de arenas dolomíticas (*Linario- Andryaletum ramossisimae*) con el endemismo *Linaria clementei*.

Valor fitobiológico notable (VFP= 80)

31.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) con una cobertura baja y aulagar (*Cisto-ulicetum baetici*) de cobertura media con *Pinus halepensis* y *Pinus pinea* dispersos y la comunidad de arenas dolomíticas *Linario- Andryaletum ramossisimae*, con el endemismo *Linaria clementei*.

Valor fitobiológico notable (VFP= 80)

32.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) con una cobertura baja y aulagar (*Cisto-ulicetum baetici*) de cobertura media con *Pinus halepensis* y *Pinus pinea* dispersos y la comunidad de arenas dolomíticas (*Linario- Andryaletum ramossisimae*), con el endemismo *Linaria clementei*.

Valor fitobiológico notable (VFP= 80)

33.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) con una cobertura media y con pinar de *Pinus halepensis* de cobertura alta y la comunidad de arenas *dolomiíticas Linario- Andryaletum ramossisimae.*

Valor fitobiológico máximo (VFP= 88)

34.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) con una cobertura baja, aulagar (*Cisto-Ulicetum baetici*) de cobertura alta y coscojar (*Rhamno- Quercetum coccifera)* de cobertura media, con *pinus halepensis* y *Pinus pinea* dispersos y la comunidad de arenas dolomíticas (*Linario- Andryaletum ramossisimae*), con el endemismo *Linaria clementei*.

Valor fitobiológico mázimo (VFP= 94)

35.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) de cobertura alta y aulagar (*Cisto-Ulicetum baetici*) de baja cobertura, con *Pinus halepesis* y *Pinus pinea* dispersos. En las arenas dolomíticas aparece la comunidad *Linario- Andryaletum ramossisimae* con el endemismo *Linaria clementei*.

Valor fitobiológico notable (VFP=80)

36.- Mosaico. Coscojar (*Rhamno- Quercetum cocciferae*) con baja cobertura, aulagar (*Cisto- Ulicetum baetici*) de cobertura media, espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) con arbolado disperso de *Pinus halepensis y Pinus pinea*. También aparece esporádicamente la comunidad de arenas dolomíticas *Linario- Andryaletum ramossisimae* donde habita el endemismo *Linaria clementei*.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 85)

37.- Mosaico. Pinar de *Pinus halepensis* y *Pinos pinea* con cobertura alta, coscojar (*Rhamno- Quercetum cocciferae*) de cobertura media, matorral de dolomías (*Cisto- Ulicetum baetici*) de cobertura media y espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*). En las arenas dolomíticas aparece la comunidad *Linario- Andryaletum ramossisimae*, donde habita el endemismo *Linaria clementei*.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 88)

38.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) con pinar de *Pinus halepensis* de baja cobertura, coscojar (*Rhamno- Quercetum cocciferae*) de cobertura baja, matorral de dolomías (*Cisto- Ulicetum baetici*) de cobertura media. También aparece la comunidad de arenas de dolomíticas (*Linario- Andryaletum ramossisimae*), con el endemismo Linaria clementei.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 85)

39.- Mosaico. Matorral de dolomías (*Cisto- ulicetum baetici*) con cobertura alta, espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) con pinar denso de *Pinus halepensis* y *Pinus pinea*. En las arenas dolomíticas aparece la comunidad *Linario- Andryaletum ramossisimae* donde se encuentra el endemismo *Linaria clementei* y los endemismos *Silene psammitis lasyostila*, *Erysimum rondae* y *Linum suffruticossum*.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

40.- Mosaico. Pinar de *Pinus halepensis* y *Pinus pinea* con cobertura baja, coscojar (*Rhamno- Quercetum cocciferae*) con cobertura baja, matorral denso de dolomías (*Cisto- Ulicetum baetici*) y Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*). En las arenas dolomíticas aparece la comunidad *Linario Andryaletum ramossisimae,* donde habita el endemismo *Linaria clementei*.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 83)

41.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) y matorral de dolomías (*Cisto- Ulicetum baetici*) de baja cobertura con pinar de *Pinus halepensis y Pinus pinea* con cobertura media. También aparece la comunidad de arenas de dolomíticas *Linario- Andryaletum ramossisimae*, con el endemismo *Linaria clementei*.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 88)

42.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissiame*) con *Pinus halepensis* y *Pinus pinea* dispersos, comunidad de arenas dolomíticas (*Linario- Andryaletum ramossisimae*) con el endemismo *Linaria clementei* y el matorral de *Cisto- Ulicetum baetici* con cobertura alta.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

43.- Mosaico. Pinar de *Pinus halepensis* y *Pinus pinea* con cobertura media, coscojar (*Rhamno- Quercetum cocciferae*) de cobertura baja, matorral de dolomías (*Cisto- Ulicetum baetici*) de cobertura alta y espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissiame*). En las arenas dolomíticas aparece la comunidad *Linario- Andryaletum ramossisimae* donde habita el endemismo *Linaria clementei*.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

44.- Mosaico. Matorral de dolomías (*Cisto- Ulicetum baetici halimientosum*) con cobertura alta, coscojar (*Rhamno- Quercetum cociferae*) con pinos (*Pinus halepensis*) y cobertura baja y comunidades rupícolas (*Asplenietea trichomanis).* Las distintas formaciones de la unidad aparecen en buen estado de conservación. En zonas de arenas dolomíticas aparece la comunidad *Jasiono- Linarietum saturejoides* con las especies endémicas *Silene psammitis lasyostila, Linum suffruticosum y Erysimum rondae*.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

45.- Mosaico. Matorral de dolomías (*Cisto- Ulicetum baetici*) con cobertura media y coscojar (*Rhamno- Quercetum cociferae*) con pinar de *Pinus halepensis* de cobertura media. Además se han detectado comunidades rupícolas (*Asplenietea trichomanis*). Las comunidades de esta unidad se encuentran en buen estado de conservación.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

46.- Mosaico. Aulagar- jaral de dolomías (*Cisto- Ulicetum baetici*) de cobertura alta y coscojar (*Rhamno Quercetum cociferae*) con pinos (*pinus halepensis*), también aparecen comunidades rupícolas (*Asplenietea trichomanis*). Todas las asociaciones vegetales de esta unidad se presentan en buen estado de conservación.

Valor fitobiológico máximo VFP= 90)

47.- Mosaico. Matorral de dolomías arenosas (*Cisto- Ulicetum baetici halimientosum*) con cobertura alta, coscojar (*Ramno- Quercetum cociferae*) con cobertura baja, pinar de *Pinus halepensis* con cobertura alta y comunidades rupícolas (*Asplenietea trichomanis*). Las distintas formaciones de la unidad aparecen en buen estado de conservación. En zonas de arenas dolomíticas aparece la comunidad *Jasiono- Linareitum* con las especies endémicas *Silene psammitis lasyostila, Linum suffruticosum y Erysimum rondae.*

Valor fitobiológico máximo (VFP= 90)

48.- Mosaico. Matorral de dolomías (*Cisto- Ulicetum baetici*) con cobertura alta, coscojar (*Rhamno- Quercetum cociferae*) y pinar (*Pinus halepensis*) con alta cobertura. Se han detectado comunidades rupícolas (*Asplenietea trichomanis*). Las comunidades de esta unidad están en buen estado de conservación.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

49.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) de cobertura media con *Pinus halepensis* y *Pinus pinea* dispersos y matorral de dolomías (*cisto Ulicetum baetici)* de cobertura baja, además en las arenas dolomíticas crecen las plantas de la comunidad *Linario- Andryaletum ramossisimae*, entre ellas el endemismo *Linaria clementei*.

Valor fitobiológico notable (VFP= 78)

50.- Mosaico. Matorral de dolomías (*Cisto- Ulicetum baetici*) y cocojar (*Rhamno- Quercetum cociferae*) ambos de cobertura baja, con pinos (*Pinus halepensis*). En las zonas rocosas aparecen comunidades de la clase *Asplenietea trichomanis* y la comunidad de *Sedetum micreantho- Sediformis*. Las comunidades de esta unidad están en buen estado de conservación.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

51.- Mosaico. Matorral de dolomías arenosas (*Cisto- Ulicetum baetici halimietosum*) con cobertura alta y coscojar (*Rhamno- Quercetum cociferae*) con cobertura media, con pinar de *Pinus halepensis* con cobertura baja y comunidades rupícolas (*Asplenietea trichomanis*). Las distintas formaciones de la unidad aparecen en buen estado de conservación.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 90)

52.- Mosaico. Matorral de dolomías arenosas (*Cisto-Ulicetum baetici* halimientosum) con cobertura alta, coscojar (*Rhamno- Quercetum cociferae)* con cobertura media, con pinar de *Pinus halepensis* de alta cobertura y comunidades rupícolas (*Aspleinetea trichomanis*). Las distintas formaciones de la unidad aparecen en buen estado de conservación.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

53.- Mosaico. Matorral de dolomías arenosas (*Cisto- Ulicetum baetici halimietosum*) con cobertura alta, coscojar (*Rhamno-Quercetum cociferae*) con cobertura media, pinar de *Pinus halepensis* con cobertura media y comunidades rupícolas (*Asplenietea trichomanis*).

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

54.- Mosaico. Coscojar (*Rhamno- Quercetum cociferae*) con cobertura media matorral de dolomías arenosas (*Cisto- Ulicetum baetici halimietosum*) de cobertura alta, pinar de *Pinus halepensis* con cobertura media, comunidades rupícolas de la clase *Asplenietea trichomanis* y *Linario- Andryaletum* en las arenas dolomíticas. Las distintas formaciones de la unidad aparecen en buen estado de conservación.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

55.- Mosaico. Matorral de dolomías arenosas (*Cisto Ulicetum baetici halimietosum*) con cobertura alta, coscojar (*Rhamno- Quercetum cociferae*) con cobertura media, pinar de Pinus halepensis con cobertura media y comunidades rupícolas (*Asplenietea trichomanis*). Las distintas formaciones de la unidad aparecen en buen estado de conservación.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

56.- Mosaico. Matorral de dolomías arenosas (*Cisto- Ulicetum baetici halimietosum*) de cobertura alta, pinar de baja cobertura, coscojar de *Rhamno – Quercetum cocciferae* con cobertura media y pastizales dolomíticolas de *Linario- Andryaletum ramossisimae.* Aparecen las especies de orquídeas *Ophrys fisca*, *Orchis itálica y Orchis tridentata.*

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

57.- Mosaico. Matorral (*Cisto- Ulicetum baetici*) con pinar (*Pinus halepensis*) de alta cobertura coscojares de *Rhamno- Quercetum cocciferae* de cobertura media y pastizales dolomitícolas de *Linario- Andryaletum ramossisimae.*

Valor fitobiológico máximo (VFP=94)

58.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) de baja cobertura y aulagar de cobertura media (*Cisto- Ulicetum baetici*) con *Pinus halepensis* y *Pinus pinea* disperso, comunidad de arenas dolomíticas (*Linario- Andryaletum ramossisimae*) con el endemismo *Linaria clementei.*

Valor fitobiológico notable (VFP= 80)

59.- Matorral. Se trata de una zona incendiada hace unos años. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) con baja cobertura y aulagar con cobertura media (*Cisto- Ulicetum baetici*) con *Pinus halepensis y Pinus pinea* dispersos, también se encuentra la comunidad de arenas dolomíticas (*Linario- Andryaletum ramossisimae*) con el endemismo *Linaria clementei.*

Valor fitobiológico notable (VFP=69)

60.- Mosaico. Matorral con cobertura alta (*Cisto- Ulicetum baetici*) y coscojar (*Rhamno- Quercetum cocciferae*) de cobertura baja y bien conservados, con pinar de baja cobertura.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 85)

61.-Mosaico. Pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*) de baja cobertura, con matorral de cobertura alta (*Cisto- Ulicetum baetici*), coscojar de *Rhamno- Quercetum cocciferae* con cobertura media y matorral de derrubios y taludes dolomíticos (*Linario- Andryaletum ramossisimae).* Hay probabilidad que los pinos carrascos (*Pinus halepensis*) que componen este pinar sean autóctonos y por tanto naturales.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 94)

62.-Mosaico. Matorral dolomitícola (*Cisto- Ulicetum baetici*) de cobertura alta, coscojar (*Rhamno- Quercetum cocciferae*) de cobertura media y pinar de baja cobertura *(Pinus halepensis*).

Valor fitobiológico máximo (VFP= 85)

63.- Mosaico. Matorral dolomitícola (*Cisto- Ulicetum baetici*) de cobertura media y coscojar (*Rhamno- Quercetum cocciferae*) de baja cobertura.

Valor fitobiológico máximo (VFP= 85)

64.- Mosaico. Matorral dolomitícola (*Cisto- Ulicetum baetici*) de cobertura baja, espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) de media cobertura y pastizal de derrubios de dolomías (*Linario- Andryaletum ramossisimae*), donde las especies más abundantes son tomillo (*Thymbra capitata*), jaguarzo negro (*Cistus clusii*), *Crambe filiformis*, esparto (*Stipa tenacissima*), aulaga (*Ulex baeticus*), palmito (*Chamaerops humilis*), *Thymelaea hirsuta, Andryala ramoissima, Linaria clementei, Iberi*s sp.

Valor fitobiológico notable (VFP= 80).

65.- Mosaico. Matorral dolomitícola (*Cisto – Ulicetum baetici*) de cobertura media y pastizal de derrubios de dolomías, donde las especies más abundantes son tomillo (*Thymbra capitata*), jaguarzo negro (*Cistus clusii*), *Crambe filiformis,* esparto (*Stipa tenacissima*), aulaga (*Ulex baeticus*), palmito (*Chamaerops humilis*), *Thymelaea hirsuta, Andryala ramossissima, Linaria clementei, Iberis* sp.

Valor fitobiológico (VFP= 80)

66.- Mosaico. Matorral dolomitícola (*Cisto- Ulicetum baetici*) de cobertura baja, espartal (*Helictotricho Stipetum tenacissimae*) con *Pinus halepensis* y *Pinus pinea* dispersos y comunidad de arenas dolomitícolas (*Linario- Andryaletum ramossisimae*) con el endemismo *Linaria clementei*.

Valor fitobiológico notable (VFP= 74)

67.-Mosaico. Jaral con pastizales nitrófilos de *Dauco- Hyparrhenietum* y *Phagnalo- Rumicetea*, pero con *Cistus monspeliensis*, bien conservado y con alta diversidad.

Valor fitobiológico notable (VFP= 78)

68.- Mosaico. Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*) con *Pinus halepensis* y *Pinus pinea* dispersos, comunidad de arenas dolomíticas (*Linario- Andryaletum ramossisimae*) con el endemismo *Linaria clementei* y plantas de matorral de *Cisto Ulicetum baetici.*

Valor fitobiológico máximo (VFP= 85)

69.- Formación riparia. Adelfar (*Rubo- Nerietum oleandri*) con cornicabras (*Pistacia terebinthus)* y lentiscos (*Pistacia lentiscus).*

Valor fitobiológico notable (VFP= 73)

70.- Pastizal. Unidad general de herbazales nitrófilos con restos de vegetación natural y olivos, acebuche, pinos, algarrobos, árboles ornamentales (eucaliptos, acacias) dispersos. Las especies más comunes son; *Hyparrhenia hirta, Psoralea bituminosa, Dittrichia viscosa, Convolvolus althaeoides, Piptatherum miliaceum, Pallenis spinosa, Olea europea var europea, Pinus halepensis, Ceratonia siliqua, Olea europea var sylvestrus, Phagnalon saxatile, genista umbellata, Calicotome villosa, Helichrysum stoechas, Retama sphaerocarpa, Agave americana, Pinus pinea, Ononis natrix, Eucaliptus sp., Celtis australis, Anagyris foetida, Punica granatum.*

Valor fitobiológico bajo (VFP= 38)

1.3.3. vegetación potencial (series de vegetación.

Las series de vegetación a la que pertenecen las comunidades vegetales que aparecen en el territorio de estudio son las siguientes:

1.- Sobre mármoles y dolomías, coscojar con pino carrasco de la seie de vegetación ***Rhamno- Querceto cocciferae S.***

2.- Sobre pizarras y esquistos, alcornocal de la serie de vegetación ***Myrto- Querceto suberis S.***

3.- En los arroyos con caudal permanente, chopera de la serie de vegetación ***Crataego-Populeto albae S.***

4.- En arroyos con fuerte estiaje, sauceda con adelfas de la serie de ***Equiseto- Saliceto pedicellatae nerietoso oleandri S.***

5.- En los acantilados costeros, comunidades aerohalófilas de la clase ***Crithmo- Limonietea.***

6.- En las playas, comunidades psammófilas de ***Salsolo- Cakiletum raritimae y Sporobolo- agropyretum junceiformis.***

1.3.4. Asociaciones vegetales presentes en el territorio estudiado. Comunidades vegetales

Formaciones arbustivas

Coscojar con pinos (*Rhamno velutini- Quercetum cocciferae*)

Coscojar que constituye la vegetación climácica de los mármoles dolomíticos de la Sierra de Benalmádena. Es una formación arbustiva con dominancia de microfanerófitos siempreverdes tales como coscoja (*Quercus coccifera*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), olivilla (*Phillyrea angustifolia*), acebuche (*Olea europea var. Siylvestris*), espino (*Rhamus lycioides*), aladierno (*Rhamnus alaternus*), terebino (*Pistacia terebinthus*), encina (*Quercus rotundifolia*), romero (*Rosmarinus oficialis*), palmito (*Chamaerops humilis*), esparraguera (*Asparagus acutifolius*), torvisco (*Faphne gnidium*), pino carrasco (*Pinus halepensis*), efedra (*Ephedra fragilis*) y enebro (*Juniperus oxycedrus*). Esta comunidad es endémica de la Sierra de Mijas y Benalmádena.

Comunidad incluida en la directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Matorrales

Aulagar dolomitícola (*Cisto clusii- Ulicetum baetici, thymetosum capitati, halimietosum halimifolii, teucrietosum chrysotrici*)

Matorral con aulagas y jaguarzos que se desarrolla sobre mármoles y dolomías. Formación rica en caméfitos y nanofanerófitos adaptados a la sequía estival. Las especies características son *Ulex baeticus* y *Cistus clusii*, siendo frecuentes *Thymus capitatus*, *Phlomis purpurea*, *Fumana thymifolia, Helianthemum maryfolium, Paronychia suffruticosa, Chamaerops humilis, Calicotome villosa, Asparagus acutifolius, Asparagus albus, Juniperus oxycedrus, Olea europea, Lavandula stoechas, Hyparrhenia hirta, Lavandula multifida, Stipa tenacissima, Thymelaea hirsuta, Cistus albidus, Phanalon rupestre, Brachypodium retusum, phlomis lychnitis, Avenula breomoides, Helichrysum stoechas, Teucrium pseudochamaepitis, Fumana laevipes, Fumana ericoides*.

En zonas basales de la sierra esta comunidad se enriquece con *Thymus capitatus*. En zonas con suelos arenosos aparece *Halimium halimifolium.* En zonas por encima de 600m aparece *Teucrium chrysotricum*. Esta comunidad es endémica de las Sierras Blancas de la Costa del Sol y es muy rica en especies endémicas.

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Matorral de taludes y derrubios dolomíticos (*Linario clementei- Andryaletum ramossisimae*). Formación de pequeñas matas vivaces que viven exclusivametne sobre dolomías arenosas o rocosas. Las especies características son: *Linaria clementei, Andryala ragusina ramosissima, Echium albicans, Helianthemum croceum, Thymus masticina, Helianthemum cinereum, Cistus clusii, Corinephorus canescens, Rinchosinapis granatensis, Euphorbia baetica, Mercurialis tormentosa, Alyssum serpyllifolium, Alyssum montanum, Sedum sediformis, Dactylis hispanica, Armeria alliacea, Ulex baeticus, Cephalaria leucantha, Lobularia marítima y Halianthemum lavandulifolium.*

Comunidad endémica de las Sierras Blancas y la Serranía de Ronda, muy rica en endemismos.

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Jarales con aulagas (*Calicotomo- Genistetum lanuginosae*)

Jarales que se desarrollan sobre materiales silíceos, pizarras y esquistos, en suelos erosionados o repetidamente incendiados. Las especies características son el endemismo Genista lanuginosa, el jerguen (*Calicotome villosa*), la aulaga (*ulex baeticus*), jaguarzo (*Cistus monspeliensis*), cantueso (*lavándula stoechas*) y otro endemismo, la jara pringosa (*Cistus ladanifer africanus*); son frecuentes las especies :bolina (*Genista lanuginosa*), jaguarzo (*Halimium atriplicifolium*), romero (*Rosmarinus officianalis*), torvisco (*Daphne gnidium*), Scilla marítima, enebro (*Juniperus oxycedrus*), matagallo (*Phlomis purpurea*), palmito (*Chamaerops* humilis), esparraguera (*Asparagus horridus*), *Brachypodium retusum,* esparto (*Stipa tenacissima*) y rascaviejas (*Adenocarpus telonensis*), *Genista umbellata equisetiformis, Elaeoselinum asclepium, Thymus capitatus, Cistus monspeliensis, Genista hirsuta, Cistus crispus, Helichrysum stoechas, Phagnalon rupestre, Hyparrhenia hirta, Asparagus acutifolius, Ptilostemom hispanicus, Cistus albidus, Cistus clusii, Fumana thymifolia, Dactylis glomerata, Retama sphaerocarpa*.

Estos matorrales constituyen una de las etapas de sustitución de alcornocales.

Comunidad inclida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Matorrales sepentinícolas (*Staehelino- Ulicion baetici*).

Formación abierta rica en endemismos y dominada por caméfitos y pequeños nanofanerófitos siempreverdes que constituye etapa de sustitución de pinares con enebros y coscojares. Las especies más importantes son: *Sitipa tenacissima* (esparto), *Thymbra capitata* (tomillo), *Pinus halepensis* (pino carrasco), *Fumana ericoides*, *Ulex baeticus* (aulaga), *Juniperus oxycedrus* (enebro), *Coris monspelliensis, Linum suffruticosum carratracensis, Lavandula stoechas* (cantueso), *Ptilostemon hispnicus, Paronychia suffruticosa, Scorzonera granififolia, Lapiedra martinezii, Thymelaea hisuta, Elaeoselinum asclepium millefolium, Cistus crusii* (jaguarzo negro), *Genista hisuta lanuginosa* (bolina).

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Espartal (*Helictotricho- Stipetum tenacissimae*).

Formación herbácea perenne, dominada por el esparto (*Stipa tenacissima*), con cobertura media, que se desarrolla sobre suelos degradados dolomíticos. Suelen incluir plantas del matorral, pero las

especies más frecuentes son *Stipa tenacissima, Helictotrichon filifolium, Dactylis hispanica*, etc. Ocupa zonas muy secas y soleadas, donde representa el único freno a la erosión.

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Pastizales

Pastizal de dolomías arenosas (*Jasiono panicillatae- Linarietum saturejoides linarietosum huteri*)

Pastizales efímeros dolomitícolas caracterizados por *Jasione penicillata*, *Linaria saturejoides y Linaria huteri*, siendo frecuentes además *Rumex bucephalophorus,* Arenaria modesta y *Narduroides salzmani* Comunidad endémica de las sierras dolomíticas de Málaga y Granada. La subasociación con *Linaria huteri* es endémica de la Sierra de Mijas y Benalmádena.

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Herbazales halonitrófilos de arenas litorales (*Salsolo-Cakiletum maritimae*)

Comunidad anual nitrófila que se desarrolla en arenas de playa litorales, estando constituida fundamentalmente por las especies *Salsola kali* y *Cakile marítima*.

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Pastizales de áreas antropizadas. Comunidades nitrófilas herbáceas ruderales y arvenses.

Pastizales vivaces y anuales que se desarrollan en cercanías de zonas pobladas, caminos, zonas baldías y, en general, lugares nitrificados (*Inulo-Oryzopsietum milliaceae* y *Dauco-Hyparrhenietum hirtae*). Las especies más frecuentes son la altabaca (*Dittrichia viscosa*), los cerrillos (*Hyparrhenia hirta*), el cardo (*Carthamus arborescens*), la zanahoria silvestre (*Daucus carota*), la avenilla (*Avena sterilis*) y el hinojo (*Phoeniculum vulgare*). Vegetación terofítica subnitrófila (*Brometalia*) mediterránea propia de bordes de camnos, campos abandonados, de floración generalmente primaveral. Las principales especies que encontramos en el área de estudio son *Aegilops triuncialis*, *Avena sterilis*, y varias especies anuales de *Bromus*. Pastizales que se desarrollan sobre suelos desnudos, nitrificados y con distinto grado de alteración, que se pueden englobar fitosociológicamente en las alianzas de comunidades ruderales (*Diplotaxion erucoidis*, *Cerintho-Fedion cornucopiae*, *Hordeion leporini*), nitrófilas (*Sylibion mariani*, *Bromo-Oryzopsion miliaceae*, *Chenopodion muralis*), arvenses (*Secalion ceralis*), terofíticas silicícolas (*Tuberarion guttatae*) y viarias (*Polycarpion tetraphylli*). Estos pastizales pueden contar con elementos de vegetación leñosa (coscojas, bolinas, aulagas, etc.) dispersos entre los cultivos arbóreos (olivos, almendros, higueras, etc.) y los herbáceos.

Roquedos

Acantilados marinos (Comunidad de *Crithmum maritimum* e *Hypochaerido-Glaucietum flavi*)

Vegetación de acantilados marinos caracterizada por *Crithmum maritimum*, *Asteriscus maritimus*, *Frankenia corymbosa*, *Messembrianthemum sp*., *Glaucium flavum*, *Lapiedra martinezii* y *Salsona sp*. Se desarrolla exclusivamente en los acantilados que aún no están excesivamente nitrificados ni urbanizados.

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Vegetación rupícola xerófila (*Sedetum micrantho-sediformis*)

Comunidad de pequeñas plantas herbáceas de hojas crasas, adaptadas a los roquedos muy secos y soleados de las sierras dolomíticas. Las especies más frecuentes son *Sedum sediforme* y *Sedum album*.

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Comunidades xerófilas de paredones dolomíticos (*Asplenietea rupestris*).

Comunidad rupícola de grietas y roquedos soleados y secos, constituida por nanocaméfitos y hemicriptófitos y dominada por *Chaenorrhinum villosum* y *Campanula mollis*, aunque pueden aparecer otras plantas como *Putoria calabrica*, *Polypodium cambricum*, *Asplenium ceterach*, *Umbilicus rupestris*, *Saxifraga globulifera*, etc.

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Formaciones riparias

Saucedas con adelfas (*Equiseto-Salicetum pedicellatae nerietosum oleandri*)

Formación arbustiva de ribera, típica de cursos de agua permanentes con fuerte sequía estival, caracterizada por el sauce pedicelado (*Salix pedicellata*) y la adelfa (*Nerium oleander*) que se acompaña del rosal silvestre (*Rosa sempervirens*), el álamo negro (*Populus nigra*), el taraje (*Tamarix africana*), el carrizo (*Phragmites australis*), el sauce blanco (*Salix alba*) y el fresno (*Fraxinus angustifolia*). Asociación endémica de las provincias de Cádiz y Málaga, es muy escasa en el área de estudio.

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Choperas (*Crataego brevispinae-Populetum albae*)

Formación riparia de bosque en galería dominada por el chopo o álamo blanco (*Populus alba*), que se acompaña de otras especies típicas de riberas como el álamo negro (*Populus nigra*), sauce blanco (*Salix alba*), *Arum italicum*, carrizo (*Phragmites australis*), etc. Ocupa las vegas de inundación de los ríos. Es muy escasa en el área de estudio.

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Juncales (Comunidades de *Scirpus holoschoenus*)

Comunidad caracterizada por el junco churrero (*Scirpus holoschoenus*) que se desarrolla en suelos húmedos, arroyos y nacimientos. Especies acompañantes son: el carrizo (*Phragmites australis*),

la zarza (*Rubus ulmifolius*) y la salicaria (*Lythrum salicaria*), apareciendo también *Sonchus maritimus*, el mastranto (*Mentha rotundifolia*), etc.

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Zarzal (*Lonicero-Rubetum ulmifolii*)

Comunidad arbustiva de nanofanerófitos espinosos dominada por la zarza (*Rubus ulmifolius*), *Hypericum perforatum*, *Juncus acutus* y distintas especies de rosas silvestres (por ejemplo *Rosa serpenvirens*). Se trata de la orla de los bosques riparios en galería, a los que sustituye o invade cuando son ahuecados.

Comunidad incluida en la Directiva "Hábitats" de la Unión Europea.

Cañaveral (*Arundo-Convolvuletum sepium*)

Comunidad de grandes halófitos perennes que se desarrollan en cauces generalmente secos y nitrificados, tras la desaparición de los bosques de ribera. Las especies más características son la cañavera (*Arundo donax*), el carrizo (*Phragmites australis*), la zarza (*Rubus ulmifolius*) y el junco (*Scirpus holoschoenus*).

Apéndice

A. TAXONES VEGETYALES PROTEGIDOS Y DE RECOMENDADA PROTECCIÓN PRESENTES EN EL TERRRITORIO ESTUDIADO.

1. Taxones que aparecen en el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Amenazada de la Junta de Andalucía con la categoría **vulnerable**:

Celtis australis (**almez**): árbol de hasta 20 m de altura, de hoja caduca con tronco robusto, florece en primavera y cuyos frutos de color violáceo son comestibles. Especie originaria de Europa , norte de Africa y parte de Asia, naturalizada en la península por los celtas y que en la actualidad se encuentra en regresión en el territorio andaluz.

2. Taxones incluidos en el **Catálogo General de las Especies de recomendad Protección de Andalucía (endémicas, raras y en peligro de extinción)**

En este catálogo publicado por la Junta de Andalucía, además de las especies amenazadas de extinción, aparecen otras endémicas o raras que según los expertos es necesario proteger. Entre ellas destacamos las siguientes, que aparecen en el área de estudio de este trabajo: *Silene psammitis subsp lasiostyla, Alyssum serpyllifolium, Biscutella baetica, Erysimum rondae, Genista hirsuta, Ulex baeticus y Margotia gummifera.*

3. Otras especies de interés incluidas en el **Anexo C1 del Reglamento Comunitario CITES.**

Distintas especies de la familia Orchidaceae que Crecen espontaneas en Andalucía, entre ellas: *Orhrys fusca, Orchys itálica, O. Papilionácea y O. Tridentata.*

B. OTRAS ESPECIES IMPORTANTES

Linaria huteri. Endemismo de las Sierras de Mijas y Benalmádena que habita en las arenas dolomíticas.

Linaria clementei. Endemismo de las Sierras Blancas de la Costa del Sol occidental y de las Nieves que habita en derrubios, pedregales y arenales dolomíticos.

Linaria saturejoides. Endemismo de Málaga y Granada que habita en las arenas dolomíticas.

Jasione penicillata. Endemismo de Málaga y Granada que habita en la sarenas dolomíticas.

Echium albicans. Endemismo andaluz que habita en las arenas y derrubios dolomíticos.

Genista lanuginosa. Endemismo de Málaga que habita en los esquistos y peridotitas**.**

Agropyraon junceiformis. Especie que coloniza las dunas embrionaria, biotopo muy escaso enla Costadel Sol occidental.

Platycapnos tenuilobus subsp ***paralelus***. Especie protegída por la legislación andaluza que habita en pastizales efímeros sobre arenas dolomíticas. Endemismo de al provincia de Málaga, tiene una población en el municipiod de Mijas muy cercana al límite con Benalmádena, porlo que es posible su existencia en toda la Sierra de Benalmádena por encima de los 600m de altitud. Debido a la época de estudio y al ser una planta anual sólo es posible localizarla con seguridad en primavera.

Cistus ladanifer subsp ***africanus***. Especie endémica de la península Tingitana (N. De Marruecos), Cádiz y Málaga que habita en jarales.

2. FAUNA

2.1. OBJETIVOS

El presente informe tiene por objeto la caracterización y valoración faunística del término municipal de Benalmádena, describiendo los principales hábitats, así como los corredores de paso, a la vez que se establecen las áreas de mayor relevancia para la fauna.

2.2. MATERIAL Y MÉTODO

El presente informe tiene como área de estudio el término municipal de Benalmádena (Málaga). Al objeto de obtener los máximos rendimientos en el proceso de recogida de información en el campo, la metodología se ha planteado de forma independiente para cada uno de los grupos faunísticos estudiados.

La información obtenida en el campo se completa con una búsqueda y recopilación de la bibliografía publicada sobre la fauna del área de estudio.

2.2.1. Descripción de hábitas

Para la caracterización y valoración de los hábitats existentes se ha inventariado la comunidad faunística presente en el marco de estudio, sirviendo esto de base para el tratamiento posterior de los datos y en última instancia para la realización de este estudio.

En el caso de los anfibios y reptiles, el método de muestreo ha incluido visitas a enclaves con agua y trayectos por carreteras secundarias y caminos, así como la identificación de los ejemplares atropellados (BARBADILLO, 1987). Esta información de campo se completó con la bibliografía publicada sobre el área de estudio (véase revisión en REAL, 1991).

La metodología empleada en el caso de las aves ha consistido en la realización de censos puntuales combinados con transectos lineales en cada uno de los hábitats identificados en el área de estudio (BLONDEL, 1975; RUIZ et. al., 1997).

El carácter puntual en el tiempo de este estudio y la alternancia de las especies a lo largo del ciclo anual en cada una de las diferentes unidades ambientales establecidas hace necesario la realización de una búsqueda sistematizada de información sobre las aves presentes en épocas diferentes a las aquí muestreadas. En este sentido, la información de campo obtenida se ha completado con la bibliografía publicada sobre el área de estudio.

Para los mamíferos se realizaron itinerarios planificados anteriormente en cartografía, que en ningún caso discurrían en su totalidad por carreteras o pistas. Este método se complementó con la identificación de huellas y otras pruebas de actividad (excrementos, encames, etc.) de los mamíferos menos frecuentes (TELLERIA, 1986).

2.2.2. Dinámica faunística

Para el estudio de la dinámica faunística y el establecimiento de los principales corredores se han tenido en cuenta diferentes aspectos. Estos hacen referencia a variables como la conexión entre los hábitats presentes, las áreas de alimentación, la existencia de corredores artificiales, etc. (véase BENNETT, 1990).

Los principales corredores faunísticos detectados en la zona estudiada se han representado en el plano que se adjunta en el anexo I.

2.2.3. Áreas relevantes

Para clasificar las áreas desde el punto de vista de su relevancia para la fauna se elaboró una matriz de presencia/ausencia de cada especie a partir de la información recogida. Esta matriz se completó con las categorías de estado de conservación establecidas por BLANCO y GONZALEZ (1992), al objeto de establecer cuantitativamente el valor faunístico de las distintas áreas.

Para conocer el estado de protección actual de las especies más significativas de cada área se ha tenido en cuenta la siguiente nornativa y convenios:

- Directiva Comunitaria para la Conservación de las Aves Silvestres (79/409/CE y 91/294/CE).
- Directiva Hábitat (92/43/CE).
- Convenio de Berna.
- Convenio de Bonn.
- Reglamento comunitario CITES (3626/82/CE y 3646/83/CE).
- Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (R.D. 439/90).

Igualmente para caracterizar la importancia de cada zona se han tenido en cuenta otros aspectos:

- Estado de conservación.- Grado de naturalidad de las comunidades representadas.
- Fragilidad.- Riesgo de deterioro o aniquilación por actividades humanas. Toma especial interés en situaciones de límite de área, relictos, endemísmos y en otras situaciones ecológicamente inestables.
- Singularidad.- Originalidad y escasez de las comunidades, tanto a nivel local como regional.
- Especial Protección.- Determina la necesidad o no de adoptar medidas especiales encaminadas a la salvaguarda de los valores faunísticos de la zona.

2.3. RESULTADOS

2.3.1.. Descripción y valoración de hábitats

En la zona de estudio se han diferenciado los distintos hábitats representativos para la fauna: matorral, pinar, ribera, roquedos y medios antropógenos. La superficie ocupada por los cultivos en el

municipio resulta irrelevante, siendo la composición faunística de éstos similar a la de los medios que la circundan. Atendiendo a ello, no se ha considerado como un hábitat nuevo y se ha incluido desde el punto de vista zoológico en la unidad próxima con la que presentaba más afinidad.

Cada una de las especies detectadas se ha encuadrado en su(s) hábitat(s) más característico(s), teniendo en cuenta en todo momento la fuerte plasticidad que presentan algunas especies en este sentido, la reducida superficie de algunas zonas y, la utilización que muchas de ellas realizan de los ecotonos en un área fuertemente compartimentada como es ésta.

Matorral

Este hábitat se localiza de forma preferente en la porción norte del término municipal, desde el arroyo Higuerón hasta la Sierra de Calamorro. En la zona sur del municipio se encuentra representada como isleos entre las zonas urbanizadas. En general, se trata de una formación de carácter abierto que ocupa parcelas amplias de terreno en las zonas más accidentadas.

Debe destacarse que se han incluido en este hábitat las formaciones constituidas por pinares (de repoblación fundamentalmente) en las que, o bien el porte de los ejemplares era pequeño, o bien el matorral era dominante en la formación.

El matorral presente en la zona de estudio está constituido fundamentalmente por jarales, aulagares, coscojares, y espartales. Este hábitat está caracterizado por la presencia de especies como Jaguarzo (Cistus clussi), Palmito (Chamaerops humilis), Lavandas (Lavandula stoechas y L. multifida), Enebro (Juniperus oxycedrus), Aladierno (Rhamnus alaternus), Espino negro (Rhamnus lycioides), Aulaga (Ulex baeticus), Retama (Retama sphaerocarpa), Jérguen (Calycotome villosa), Bolina (Genista umbellata), Romero (Rosmarinus officinalis), y Lentisco (Pistacia lentiscus), a las que acompaña en mejores condiciones la Coscoja (Quercus coccifera), el Alcornoque (Quercus suber) y el Algarrobo (Ceratonia siliqua).

La diversidad específica de este medio ha resultado ser localmente elevada, especialmente cuando entra en contacto con otras formaciones, como pinares y riberas. Destaca en este sentido las formaciones de matorral existentes en la Sierra Blanca o en la zona de El Quejigal. El valor faunístico del matorral se incrementa durante los meses otoñales e invernales. Esto es debido a que esta formación presenta especies que poseen una abundante producción de frutos durante el período otoñal e invernal y que proporciona alimento para muchas especies orníticas. Entre estas especies productoras de frutos cabe mencionar al Aladierno (Rhamnus alaternus), Espino negro (Rhamnus lycioides), Zarzaparrilla (Smilax aspera), Enebro (Juniperus oxycedrus) y el Lentisco (Pistacia lentiscus).

Las características de este hábitat en el término municipal permiten, de forma local, el asentamiento de una elevada diversidad ornítica. Así entre las especies más representativas, cabe citar al Acentor común (Prunella modularis), Cogujada montesina (Galerida theklae), Perdiz común (Alectoris rufa), Collalba rubia (Oenanthe hispanica), Tarabilla común (Saxicola torquata), varias especies de currucas (Sylvia melanocephala, Sylvia undata), Mosquitero común (Phylloscopus collybita) y Petirrojo (Erithacus rubecula).

La presencia de una mayor cobertura del arbolado en la formación de matorral implica la aparición de varias especies orníticas, que generalmente emplean el matorral de mayor altura o el arbolado bajo para criar, como es el caso del Alcaudón común (Lanius senator) y el Escribano soteño (Emberiza cirlus).

Los reptiles se encuentran en este hábitat muy bien representados, especialmente en las orientaciones de solana y en los espacios ecotonales. Hay que tener en cuenta que la disposición geográfica del municipio, en una zona térmicamente estable, y la orientación predominante (sur) aseguran unas condiciones térmicas muy favorables para este grupo. La Culebra de herradura (Coluber hippocrepis), la Culebra bastarda (Malpolon monspessulanun), el Lagarto ocelado (Lacerta lepida) y la Lagartija ibérica (Podarcis hispanica) son especies que destacan como representativas de este hábitat en la zona de estudio.

La víbora hocicuda (Vipera latastei) es una especie que se puede localizar con cierta facilidad durante los meses de máxima actividad: abril y septiembre. Es durante el mes de abril cuando la especie está en celo y se muestra más activa. La especie se ha localizado desde la autovía hacia las zonas más serranas. En estas sierras se dan dos circunstancias que favorecen la presencia de la especie, la existencia de abundante matorral y pedregosidad.

Se trata de la única víbora presente en el sur de España, que parece presentar una distribución discontinua en la provincia de Málaga, y que aún conserva en estas sierras algunos efectivos poblacionales.

Los ecotonos son generalmente las áreas más empleadas por varias especies de mamíferos. Entre estas especies, Zorros (Vulpes vulpes), Ginetas (Genetta genetta) y Tejones (Meles meles), son las de mayor interés.

La distribución del Meloncillo (Herpestes ichneumon) en la provincia de Málaga tiene su límite este en el término municipal de Benalmádena. De este modo, aunque no es habitual, si es factible observar incursiones de la especie en el territorio analizado.

El Meloncillo está clasificado como especie insuficientemente conocida (BLANCO y GONZALEZ, 1992) y protegida por el R.D. 439/90 (anexo II), Directiva Hábitat (anexo V) y el Convenio de Berna (anexo III).

Aunque en la bibliografía consultada (MORENO et al., 1989) se cita la presencia de corzo (Capreolus capreolus) y de Cabra montés ibérica (Capra pyrenaica), no obstante, en las visitas efectuadas a la zona no se ha realizado ninguna observación directa de ambas especies. Por tanto, aunque no se ha constatado de forma directa la presencia de estas especies, procede tenerlas en cuenta en función de la bibliografía existente.

Riberas

La orografía del municipio en su porción norte, la concentración humana en torno a este medio en la porción sur y su influencia sobre él han ejercido una fuerte presión, lo que se ha

traducido fundamentalmente en la ocupación de las riberas y la sustitución de la vegetación riparia autóctona. Ello ha supuesto la simplificación de la estructura de la vegetación asociada a los principales cursos de agua. Como ejemplo de ello cabe mencionar al arroyo de La Soga, el del Lagar, Hondo o el arroyo de la Miel.

La comunidad vegetal riparia está constituida por un conjunto amplio de especies, entre las que cabe mencionar Zarzas (Rubus ulmifolius), Adelfa (Nerium oleander), Cañas (Arundo donax), juncos churreros (Scirpus holoschoenus), Zarzaparrilla (Smilax aspera). En las zonas con mejor estado de conservación se han detectado dos especies arbóreas, Sauces (Salix pedicellata) y Chopos (Populus alba). En las zonas de ribera en las que aparecen estas especies arbóreas se ha detectado un incremento de la riqueza específica y de la abundancia ornítica.

Así, sólo los cauces que se localizan en enclaves abruptos, o sus cabeceras como el regajo del Queijigal o el arroyo de Puerto Viejo, presentan todavía una fauna menos alterada. Las formaciones de riberas cumplen además una doble función, actuando como corredores ecológicos para la fauna y poniendo en contacto diferentes hábitats.

En este sentido, y dado que los requerimientos de las especies son mayores durante la época de reproducción, la ocupación de este medio se incrementa durante los meses otoñales e invernales, fundamentalmente.

En lo que respecta a los anfibios, las características de este hábitat en la zona de estudio, salvo pequeños reductos, no se muestran muy favorables para el desarrollo de este grupo. Las especies detectadas en la zona son la Salamandra común (Salamandra salamandra), Sapillo meridional (Discoglossus jeanneae), Sapo común (Bufo bufo), Sapo corredor (Bufo calamita) y Rana común (Rana perezi).

Como se mencionaba con anterioridad, durante los meses de otoño e invierno se observa un incremento de las especies orníticas asociadas a las riberas. Este hábitat es empleado por muchas especies como vías de paso naturales durante los desplazamientos migratorios. Entre las aves asociadas a este medio cabe destacar a los paseriformes, como el grupo mejor representado. Entre las especies más significativas mencionar al Ruiseñor bastardo (Cettia cetti), Chochín (Troglodytes troglodytes), Lavandera cascadeña (Motacilla cinerea), Lavandera blanca (Motacilla alba), Ruiseñor común (Luscinia megarhynchos), Agateador común (Certhia brachydactyla) y Zarcero común (Hippolais poliglotta).

Este hábitat ejerce sobre la diversidad de mamíferos un comportamiento similar al comentado anteriormente. La comunidad de quirópteros detectada en las zonas estudiadas, en especial las cavernícolas acuden a este hábitat, empleándolo fundamentalmente como área de alimentación. La presencia de importantes enclaves rocosos fuertemente imbricados con este hábitat incrementa la comunidad de quirópteros detectada en este medio.

Pinar

El escaso desarrollo que presenta el pinar en algunas zonas, la excesiva separación entre los pies de plantas o la predominancia en la formación del matorral son los responsables de presentar una fauna más característica de esta última formación que de un bosque de coníferas. Por ello, en algunas zonas se han considerado estas unidades como formaciones de matorral arbolado en lugar de forestales de coníferas.

Las repoblaciones forestales desarrolladas en este municipio han dado como consecuencia la formación de masas monoespecíficas de coníferas, constituidas por Pino carrasco (Pinus halepensis) y Pino piñonero (Pinus pinea). Estas formaciones se encuentran con diferente estado de desarrollo, conformando en ocasiones formaciones de carácter forestal.

No obstante, debe destacarse que en algunas ocasiones estas repoblaciones, como consecuencia fundamentalmente de su corta vida, no presentan un carácter forestal, respondiendo entonces a formaciones de matorral arbustivo alto. Así, mientras que las masas forestales de la zona Norte (Sierra Blanca y El Quejigal) se han considerado como pinares, en el caso de las formaciones localizadas al Suroeste de éstas y al Este se han tratado como unidades de matorral.

Estas formaciones de pinar están caracterizadas por la presencia de especies como Romero (Rosmarinus officinalis), Jaguarzo (Cistus clussi), Zarzaparrilla (Smilax aspera) y Espino negro (Rhamnus lycioides). En general, los pinares analizados presentan un sotobosque desarrollado, por lo que la riqueza faunística de este hábitat resulta muy interesante.

Entre los reptiles cabe destacar a la Culebra de escalera (Elaphe scalaris), el Lagarto ocelado (Lacerta lepida), la Lagartija colilarga (Psammodromus algirus) y la Lagartija ibérica (Podarcis hispanica).

Entre los paseriformes, los páridos y fringílidos son los grupos mejor representados, destacando entre las especies más frecuentes el Carbonero común (Parus major), Herrerillo común (Parus caeruleus), Herrerillo capuchino (Parus cristatus), Carbonero garrapinos (Parus ater), Reyezuelo listado (Regulus ignicapillus), Verdecillo (Serinus serinus) y el Pinzón vulgar (Fringilla coelebs). Asimismo, cabe tener en cuenta en cuenta a especies, que aunque menos frecuente, sin embargo, son fácilmente detectables, como el Pico picapinos (Dendrocopos major), Agateador común (Certhia brachydactyla), Paloma torcaz (Columba palumbus), Mosquitero papialbo (Phylloscopus bonelli) y Chotacabras pardo (Caprimulgus ruficollis).

Asimismo, este hábitat da cobijo a algunas rapaces entre las que por su frecuencia cabe mencionar el Cárabo (Strix aluco), Ratonero común (Buteo buteo), Aguila calzada (Hieraaetus pennatus), Aguila culebrera (Circaetus gallicus) y Gavilán (Accipiter nisus). Estas cinco especies se encuentran protegidas, teniendo sus poblaciones diferente grado de conservación. Las cinco especies están protegidas por el R.D. 439/90 (anexo II), Convenio de Berna (anexo II), Convenio de Bonn (anexo II) y Reglamento CITES (C1).

Entre los mamíferos detectados en este hábitat cabe mencionar la Gineta (Genetta genetta), Zorro (Vulpes vulpes), Lirón careto (Eliomys quercinus) y el Gato montés (Felis silvestris). La población de esta última especie ocupa las zonas mejor conservadas y con vegetación más espesa de la porción Norte, extendiendo su área de distribución hacia el término municipal de Mijas. El Gato montés es una especie clasificada como insuficientemente conocida en España, quedando protegida

por el R.D. 439/90 (anexo II), Directiva Hábitat (anexo IV), Convenio de Berna (anexo II) y Reglamento CITES (anexo II).

Roquedos

Este hábitat resulta muy frecuente en la porción norte del área estudiada, destacando asimismo la potencia de los cortados existentes. Lo escarpado del terreno y su grado de aislamiento le proporcionan a los roquedos de la cara sur de Sierra Blanca y Cerro Guerrero una elevada importancia, especialmente los situados entre el regajo del Quejigal y Puerto Viejo (véase Anexo I). Este hábitat presenta una fauna especialmente diversa y singular en el término municipal analizado.

Entre los reptiles presentes y mejor representados en el hábitat rupícola de la zona analizada cabe mencionar a la Salamanquesa común (Tarentola mauritanica), la Lagartija ibérica (Podarcis hispanica), aunque estas dos especies se han localizado igualmente en torno a edificaciones. Asimismo, hay que mencionar como especie asociada a este hábitat a la víbora hocicuda (Vipera latastei) que, como se ha mencionado anteriormente, es posible detectar durante los meses de máxima actividad sobre rocas en las horas de máxima insolación.

Son varias las especies de aves que están ligadas casi exclusivamente a los roquedos, presentando algunas de éstas una elevada singularidad. Entre las especies detectadas cabe mencionar el Cernícalo vulgar (Falco tinnunculus), Grajilla (Corvus monedula), Roquero solitario (Monticola solitarius), la Collalba negra (Oenanthe leucura) y el Avión roquero (Ptyonoprogne rupestris).

Dos especies rupícolas son destacables en las áreas anteriormente citadas, el Aguila real (Aquila chrysaetos) y el Buho real (Bubo bubo). La primera especie es fácilmente detectable entre la zona de El Quejigal y el extremo noreste del municipio, encontrándose próximo a esta zona un nido ocupado por una pareja desde hace varios años. El Buho real se ha detectado en la porción occidental del municipio, en el entorno de El Quejigal y Cerro del Moro.

Las poblaciones de estas dos especies se encuentran consideradas como raras. El Aguila real está protegida por el R.D. 439/90 (anexo II), la Directiva Aves (anexo I), el Convenio de Berna (anexo II), el Convenio de Bonn (anexo II) y el Reglamento CITES (C1). El Buho real, además de las protecciones mencionadas antes se incluye en el caso del Reglamento CITES en el anexo II.

La comunidad de mamíferos asociada a este hábitat está caracterizada por especies como el Murciélago mediterráneo de herradura (Rhinolophus euryale), Murciélago pequeño de herradura (Rhinolophus hipposideros) y el Murciélago grande de herradura (Rhinolophus ferrumequinum). Estas tres especies están consideradas como especies vulnerables (BLANCO y GONZALEZ, 1992) y protegidas por el R.D. 439/90 (anexo II), la Directiva Hábitat (anexos II y IV), el Convenio de Berna (anexo II) y el Convenio de Bonn (anexo II).

La garduña (Martes foina) es una especie que se ha detectado asociada a este hábitat, especialmente cuando los roquedos se encuentran en contacto con formaciones de matorral denso.

Medios antropógenos

El área estudiada presenta una elevada dispersión de los núcleos habitados, ocupando este hábitat una banda amplia e importante de la porción sur del municipio. Como consecuencia de ello es de destacar la importancia que tienen las especies asociadas a este medio, desde el punto de vista de su abundancia y de la conexión con otros hábitats representados en la zona analizada, como el matorral o la costa.

En lo que respecta a la comunidad de reptiles, las dos especies tratadas anteriormente, la Lagartija ibérica (Podarcis hispanica) y la Salamanquesa común (Tarentola mauritanica) son también frecuentes en este medio. La relación de este hábitat con su entorno, en especial con los isleos de matorral, posibilita la introducción de especies como el Lagarto ocelado (Lacerta lepida), la Culebra de herradura (Coluber hippocrepis) y la Culebra de escalera (Elaphe scalaris).

De la comunidad de aves detectada, cinco especies están íntimamente ligadas a este hábitat, el Gorrión común (Passer domesticus), el Avión común (Delichon urbica), el Estornino negro (Sturnus unicolor), el Vencejo común (Apus apus) y el Vencejo pálido (Apus pallida).

Sin embargo, la existencia de amplias zonas verdes en estos núcleos urbanos y su relación con el entorno propician la aparición de otras especies como fringílidos (Carduelis carduelis, Carduelis chloris, Serinus serinus), sílvidos y túrdidos (Sylvia melanocephala, Sylvia atricapilla, Saxicola torquata, Turdus merula), páridos (Parus caeruleus, Parus major), o rapaces nocturnas como la Lechuza común (Tyto alba), el Mochuelo común (Athene noctua) y el Autillo (Otus scops).

En los últimos años a esta comunidad de aves nativas hay que añadir la presencia de especies foráneas, generalmente escapadas de jaulas. De algunas de estas especies sólo se tienen datos de presencia esporádica, como sucede con el Pico de coral (Estrilda astrild), el Bengalí rojo (Amandava amandava), algunos Tejedores (Euplectes afer) o la Cotorra gris de Argentina (Myiopsitta monachus). De otras especies, como la Tórtola turca que no es escapada, sino que ha llegado hasta la zona como parte de un avance poblacional desde Europa, resulta cada vez más frecuente encontrarla como especie reproductora en jardines y parques.

Los quirópteros emplean frecuentemente los huecos de las persianas, en edificios céntricos para criar e hibernar (en algunos casos), siendo cada vez más frecuentes en el medio antropógeno. Entre las especies que destacan por su frecuencia, cabe mencionar al Murciélago común (Pipistrellus pipistrellus).

Los Zorros (Vulpes vulpes) y algunos roedores como la Rata común (Rattus norvegicus) y el Ratón doméstico (Mus musculus) son las especies de mamíferos más beneficiadas en el entorno de este tipo de hábitat en la zona analizada.

Playas y acantilados marinos

La configuración geológica del término municipal ha proporcionado un hábitat caracterizado por la existencia de frentes rocosos que penetran en el mar, intercalados con segmentos discontinuos

que delimitan playas. La especial ubicación de este hábitat en la rutas de migración de las aves le confiere una gran importancia durante la invernada y los pasos migratorios (PATERSON, 1990).

Así, para los láridos y limícolos algunas playas son puntos obligados de descanso durante las rutas migratorias prenupciales y postnupciales. No obstante, la elevada presión existente durante los meses estivales reduce su potencialidad para la reproducción de algunas especies como el Chorlitejo patinegro (Charadrius alexandrinus), que ha reducido sus efectivos poblacionales en los últimos años.

Entre los mamíferos, sólo la Rata común (Rattus norvegicus) se encuentra representada en este hábitat, aunque localmente pueden reconocerse Murciélagos comunes (Pipistrellus pipistrellus).

2.3.2 Dinámica faunística

Los datos de campo obtenidos han permitido trazar en la cartografía los principales corredores de paso utilizados por la fauna en sus desplazamientos (véase Anexo I). Se han considerado tanto aquellos que realiza la fauna frecuentemente (desplazamientos diarios) como los que siguen las aves durante sus pasos migratorios.

Como cabía esperar las áreas de sierra, situadas al norte de la autovía, muestran vías de paso más importantes y frecuentadas que las zonas situadas al sur de esta infraestructura. Esta diferencia no es sólo achacable al posible efecto barrera creado por la autovía, sino también a la pérdida de calidad de los ecosistemas situados al sur de ella, como consecuencia de la expansión de las áreas urbanizadas.

Como cabía esperar a tenor de las especies presentes y las densidades obtenidas, la zona Norte del municipio es la que presenta un mayor número de corredores para la fauna. En este sentido, al Norte de la autovía resultan frecuentes estos corredores, reduciéndose su número al sur de ésta, probablemente como consecuencia de la pérdida de calidad ambiental de la zona.

La dirección predominante de las vías de paso es de Noroeste a Sureste. Al Oeste del municipio se han detectado vías de paso entre el arroyo de Cazalla y el del Higuerón.

Otro corredor de paso importante se ha observado entre el Cerro del Moro y la Sierra de Castillejos, siguiendo en especial hábitats de matorral. Asimismo, destacan los localizados al Este de la Sierra de Castillejos y el regajo del Quejigal.

Otras vías detectadas en la zona Norte son las que existen entre el Cerro del Puerto de la Cruz y el Cerro Guerrero hasta la cantera, así como entre esta zona y la Sierra de Calamorro.

2.3.3. Áreas relevantes para la fauna

En una primera valoración realizada sobre la zona estudiada se han desestimado aquellas áreas más degradadas y transformadas (matorrales muy empobrecidos) atendiendo a los condicionantes citados en el apartado de material y método.

Para la restante superficie del término municipal se ha realizado una agrupación de las áreas en unidades homogéneas para la fauna, obteniéndose un total de once zonas (véase Anexo I). Sobre estas zonas se ha realizado una valoración faunística atendiendo a los criterios citados en el apartado de material y método, al objeto de establecer un valor final de importancia para cada una de ellas. Los resultados de esta valoración se reflejan en la Tabla 1.

Cuatro zonas tienen un valor bajo (1, 9, 10 y 11), cinco tienen un valor medio (2, 3, 5, 7 y 8), y sólo dos toman un valor alto (4 y 6). Al analizar cartográficamente la distribución de las áreas relevantes para la fauna se pueden apreciar diferencias importantes (Anexo I). Así pues, es la zona ubicada en la porción Norte y Noroeste la que presenta el máximo valor de singularidad y fragilidad, y por tanto el interés más alto de las zonas estudiadas.

La porción Este del término municipal presenta, en general, un interés medio, agrupando áreas de valor bajo y medio. En contraposición, la porción Sur es la que muestra las zonas de menor valoración, como resultado de la importante transformación sufrida por la ocupación humana.

Tabla 1.- Identificación y valoración de las áreas importantes para la fauna del término municipal de Benalmádena. Valor global: 0, muy bajo; 1, bajo; 2, medio; 3, alto; 4, muy alto. Interés: <6, bajo (B); 6-10, medio (M); >10, alto (A).

Zona	Hábitat	Singularidad	Estado Conservación	Fragilidad	Especies Singulares	Valor global	Interés
1	Matorral	0	1	0	1	2	B
2	Matorral-Pinar	2	2	3	2	9	M
3	Matorral-Pinar	2	2	3	3	10	M
4	Matorral-Pinar	3	3	3	3	12	A
5	Matorral	3	2	2	3	10	M
6	Matorral-Pinar	3	3	4	4	14	A
7	Pinar	2	2	3	3	10	M
8	Matorral	2	2	1	2	7	M
9	Matorral	1	1	2	1	5	B
10	Matorral	1	1	1	1	4	B
11	Matorral	1	0	1	1	3	B

BIBLIOGRAFÍA

- BARBADILLO, L.J. (1987). La guía de Incafo de los anfibios y reptiles de la Península Ibérica, Islas Baleares y Canarias. Incafo, Madrid.
- BENNETT, A.F. (1990). Habitat corridors and the conservatión of small mammals in a fragmented forest environment. Landscape Ecol., 4: 109-122.
- BERNIS, F. (1988). Aves de los medios urbano y agrícola en las Mesetas Españolas. Monografía de la S.E.O., Madrid.
- BLANCO, J.C. y GONZALEZ, J.L. (1992). Libro Rojo de los Vertebrados de España. ICONA, Madrid.
- BLONDEL, J. (1975). L´analyse des peuplements d´oiseaux, élements d´un diagnostic écologique. I. La méthode des Echantillonnages Fréquentiels Progressifs (E.F.P.). La Terre et la Vie, 29: 533-589.
- MORENO, S., OLIVA, J.; FERNÁNDEZ, A.;MARTÍNEZ, A. y ATENCIA, C. (1989). Guía del Medio Ambiente de la provincia de Málaga. Diputación Provincial de Málaga.
- PATERSON, A.M. (1990). Aves marinas de Málaga y Mar de Alborán. A.M.A., Sevilla.
- REAL, R. (1991). Modelos de distribución de los anfibios en las cuencas fluviales de Europa a tres escalas geográficas. Tesis doctoral. Universidad de Málaga.
- RUIZ, R.; VARGAS, J.M. & ANTUNEZ, A. (1997). Tendencias biogeográficas de la avifauna en relación a la estructura de la vegetación en las Sierras Béticas Occidentales. En: J. Manrique, A. Sanchez, F. Suarez y M. Yanes (Eds.). Actas de las XII Jornadas
- Ornotológicas Españolas. Instituto de Estudios Almerienses. Pp :219-227.
- SUAREZ, F & MUÑOZ-COBO. (1984). Las comunidades de aves invernantes en cuatro medios diferentes de la provincia de Córdoba. Doñana Acta Vert., 11(1): 45-63.
- TELLERIA, J.L. (1986). Manual para el censo de los vertebrados terrestres. Raices, Madrid.

ANEXO JURÍDICO 1:

LEGISLACIÓN EUROPEA Y ESTATAL APLICABLE

1.- DIRECTIVA SOBRE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE DE CIERTAS OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS APROBADA EN EL CONSEJO DE LAS CE DE 27 DE JUNIO DE 1985

(85/337/CEE). JOCE Nº L.175 DE 5-7-85

El Consejo de las Comunidades Europeas, visto el Tratado instituido por la CEE y en especial sus artículos 100 y 235, vista la propuesta de la Comisión, visto el dictamen del Parlamento europeo, visto el dictamen del Comité Económico y Social.

Considerando que los programas de acción de las CE en materia de medio ambiente de 1973 y 1977, así como el programa de acción de 1983, con las orientaciones generales que han sido aprobadas por el Consejo de las CE y los representantes de los Estados miembros, señalan que la mejor política de medio ambiente consiste en "evitar en el origen la creación de las contaminaciones y perturbaciones más que combatir posteriormente sus efectos" que afirman la necesidad de "tener en cuenta lo antes posible las incidencias sobre el medio ambiente de todos los procesos técnicos de planificación y de decisión y que a este fin prevean la puesta en práctica de procedimientos para la evaluación de estas incidencias".

Considerando que la existencia de disparidades entre las legislaciones en vigor en los diferentes Estados miembros, en materia de evaluación de incidencias sobre el medio ambiente de los proyectos públicos y privados, puede crear condiciones de concurrencia desiguales, y tener de esta forma incidencia directa sobre el funcionamiento del Mercado Común, lo que hace conveniente proceder a la aproximación de las legislaciones previstas en el artículo 100 del tratado.

Considerando por otra parte, que parece necesario realizar uno de los objetivos de la Comunidad en el campo de la protección del medio y de la calidad de vida.

Considerando que los poderes de acción necesarios a este efecto no han sido previstos por el Tratado, lo que hace necesario recurrir al artículo 235 del Tratado.

Considerando que los principios generales de evaluación de incidencias sobre el medio ambiente deberán ser introducidos, a fin de completar y coordinar los procedimientos de autorización de proyectos públicos y privados susceptibles de tener un impacto importante sobre el medio ambiente; considerando que la autorización de proyectos públicos o privados susceptibles de tener incidencias notables sobre el medio ambiente no debería ser otorgada más que después de una evaluación previa (prealable) de los efectos notables que estos proyectos deban tener sobre el medio ambiente; que esta evaluación debe efectuarse sobre la base de una información adecuada, proporcionada por el maestro de obra y eventualmente completada por las autoridades y por el público susceptible de ser afectado por el proyecto.

Considerando que parece necesario que los principios de evaluación de las incidencias sobre el medio ambiente, sean armonizados, en lo que concierne especialmente a los proyectos que deberán estar sometidos a evaluación, las principales obligaciones de los maestros de obra y el contenido de la evaluación.

Considerando que los proyectos que pertenecen a ciertas clases, tienen incidencias notables sobre el medio ambiente, y que estos proyectos, deben en principio, ser sometidos a evaluaciones sistemáticas.

Considerando que los proyectos pertenecientes a otras categorías, no tienen necesariamente incidencias notables sobre el medio ambiente en todos los casos, y deberán ser sometidos a evaluación cuando los Estados miembros consideren que sus características lo exijan.

Considerando que para los proyectos que están sometidos a evaluación, ciertas informaciones mínimas relativas al proyectos y a sus incidencias deben ser formuladas.

Considerando que los efectos de un proyecto sobre el medio ambiente deben ser evaluados para proteger la salud humana, contribuir con un mejor medio ambiente a la calidad de vida, velar por el mantenimiento de la diversidad de las especies y conservar la capacidad de reproducción del ecosistema en tanto que recurso fundamental de la vida.

Considerando en todo caso que no conviene aplicar la presente directiva a los proyectos adoptados en concreto por acto legislativo nacional específico, pero que los objetivos perseguidos por la presente directiva, comprendido el objetivo de la puesta a disposición de la información, deben ser atendidas a través del procedimiento legislativo.

Considerando, por otra parte, que puede considerarse apropiado, en casos excepcionales, exceptuar proyectos específicos de los procedimientos de esa evaluación, previsto en la presente directiva bajo reserva de una información apropiada de la Comisión.

Acuerda la presente directiva:

Artículo 1.

1.- La presente directiva se aplica a la EIA de los proyectos públicos y privados susceptibles de tener incidencia importante sobre el medio ambiente.

2.- En el sentido de la presente directiva se entiende por:

Proyecto:

- La realización de trabajos de construcción o de otras instalaciones o de obras.

- Otras intervenciones en el medio natural o en el paisaje, comprendidas las destinadas a la explotación del suelo.
Maestro de obra: (1) bien el autor de una petición de autorización sobre un proyecto privado o bien la autorización pública que toma la iniciativa para realizar un proyecto.

Autorización: la decisión de la autoridad o de las autoridades competentes que confieren al maestro de obra el derecho de realizar el proyecto.

3.- La o las autoridades competentes son las que los Estados miembros designan para realizar las tareas que se derivan de la presente directiva.

4.- La presente directiva no comprende las proyectos destinados a fines de defensa nacional.

5.- La presente directiva no se aplica a los proyectos que se adopten en particular por acto legislativo nacional específico, pero los objetivos perseguidos por la directiva y en especial la puesta de manifiesto de información, se atenderán a través del procedimiento legislativo.

Artículo 2

1.- Los Estados miembros adoptarán las disposiciones necesarias para que en el momento de otorgar la autorización, los proyectos susceptibles de tener incidencia notable sobre el medio ambiente, en razón de su naturaleza, dimensión o localización, sean objeto de una evaluación en lo que concierne a esta incidencia. Estos proyectos son los definidos en el artículo 4.

2.- La evaluación de las incidencias en el medio ambiente, puede ser integrada en los procedimientos existentes de autorización de proyectos en los Estados miembros o, en defecto de esto, en otros procedimientos o en el procedimiento que se establece para lograr los objetivos de la directiva.

3. - Los Estados miembros pueden, en casos excepcionales, exceptuar, en todo o en parte, un proyecto específico de las disposiciones previstas en esta directiva.

En este caso los Estados miembros:

a) Examinarán o convendrán otra forma de evaluación, y si deben poner a disposición del público las informaciones recogidas.

b) Pondrán a disposición del público interesado las informaciones relativas a la exención y razones por las que se ha acordado.

c) Informaran a la Comisión, previamente a la concesión de la autorización, los motivos que justifican la exención acordada, facilitando la información que pongan eventualmente a disposición de los propios ciudadanos.

La Comisión trasmitirá inmediatamente los documentos recibidos a los otros Estados miembros.

La Comisión dará cuenta cada año al Consejo sobre la aplicación del presente apartado.

Artículo 3.

La evaluación del impacto ambiental identifica, descubre y evalúa de modo apropiado, en función de cada caso particular y conforme a los artículos 4 a 11, los efectos directos e indirectos de un proyectos sobre los factores siguientes:

- El hombre, la fauna y la flora.
- El suelo, el agua, el aire, el clima y el paisaje.
- La interacción entre los factores relacionados en el apartado primero y segundo.
- Los bienes materiales y el patrimonio cultural.

Artículo 4

1.- Bajo la reserva del apartado 3 del artículo 2º los proyectos tipificados en el anexo 1 serán sometidos a evaluación conforme a los artículos 5 a l0.

2.- Los proyectos que pertenezcan a los supuestos enumerados en el anexo II serán sometidos a evaluación, conforme a los artículos 5 a l0, cuando los Estados miembros consideren que sus características lo exigen.

A este fin los Estados miembros pueden especialmente, determinar ciertos tipos de proyectos para someterlos a evaluación o lijar criterios y/o exigencias para determinarlos, cuando los proyectos pertenezcan a los supuestos enunciados en el anexo II, deben ser objeto de evaluación conforme a los artículos 5 a10.

Artículo 5

1.- En el caso de proyectos que, por aplicación del artículo 4º, deban estar sometidos a una evaluación sobre las incidencias en el medio ambiente conforme a los artículos 5 a l0, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para asegurar que el maestro de obra facilite, de forma apropiada, las informaciones especificadas en el anexo II, en la medida que:

a) Los Estados miembros consideren que estas informaciones sean apropiadas a una fase del procedimiento de autorización y a las características específicas de un proyecto específico o de un tipo de proyecto y de los elementos del medio ambiente susceptibles de ser afectados.

b) Los Estados miembros consideran que se puede razonablemente exigir de un maestro de obras el aportar estos datos teniendo en cuenta entre otras cosas, los conocimientos y métodos de evaluación existentes.

2.- Las informaciones a aportar por el maestro de obra contendrán, como mínimo, conforme al apartado 1:

- Descripción del proyecto conteniendo información sobre su localización, concepción y dimensiones.

- Descripción de las medidas previstas para evitar y reducir los efectos negativos importantes y, si fuera posible, remediarlos.

- Datos necesarios para identificar y evaluar los efectos principales que el proyecto pueda tener sobre el medio ambiente.

- Resumen no técnico de las informaciones contenidas en los tres apartados anteriores.

3. Cuando lo juzguen necesario, los Estados miembros obrarán de forma que las autoridades que dispongan de información apropiada la pongan a disposición del maestro de obra.

Artículo 6.

1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que las autoridades susceptibles de ser afectadas por el proyecto, en razón de su responsabilidad específica en materia de medio ambiente, tengan la posibilidad de dar su informe en relación a la petición de autorización. A este efecto los Estados miembros designaran las autoridades a consultar de modo general, o caso por caso, en el momento de la interposición de las peticiones de autorización, los cuales recibirán las informaciones a que se refiere el artículo 5º. Las modalidades de esta consulta serán fijadas por los Estados miembros.

2.- Los Estados miembros velarán:

- Por que toda petición de autorización, así como las informaciones recibidas en los términos del artículo 5º, sean puestas a disposición del público.

- Para que se dé al público afectado la posibilidad de exponer su parecer antes de que el proyecto sea aprobado.

3.- Las modalidades de esta información y de esta consulta, serán definidas por los Estados miembros, que podrán especialmente, en función de las características particulares de los proyectos o de los lugares afectados:

- Determinar cual es el público afectado.

- Precisar los extremos o informaciones que puedan ser consultados.

- Detallar la forma en que el público puede ser informado, por ejemplo edictos en un determinado lugar, publicación en los periódicos locales y organización de exposiciones con planos, diseños, tableros, gráficos y maquetas.

- Determinar la manera según la cual el público debe ser consultado: por ejemplo, por escrito o por encuestas pública.

- Fijar plazos apropiados para las diversas etapas del procedimiento a fin de asegurar una toma de decisión en plazos razonables.

Artículo 7.

Cuando un Estado miembro constata que un proyecto es susceptible de tener incidencias notables sobre el medio ambiente de otro Estado miembro, o cuando un Estado miembro es susceptible de ser afectado por dicha petición de autorización, el Estado miembro en cuyo territorio se propone realizar el proyecto, transmitirá al otro Estado miembro las informaciones recibidas en virtud del artículo 5º, al mismo tiempo que lo pone en conocimiento de sus propias autoridades. Estas informaciones servirán de base para toda consulta necesaria en el marco de las consultas bilaterales de los dos Estados miembros sobre una base de reciprocidad y de equivalencia.

Artículo 8.

Las informaciones recibidas conforme a los artículos 5, 6 y 7 deberán ser tomadas en consideración en el marco del procedimiento de autorización.

Artículo 9

Cuando una decisión deba ser adoptada, la o las autoridades competentes pondrán a disposición del público afectado:

- El contenido de la decisión y las condiciones que eventualmente la acompañan.

- Los motivos y consideraciones que han fundado la decisión, cuando esté previsto por la legislación de los Estados miembros.

Las modalidades de esta información serán definidas por los Estados miembros.

Si otro Estado miembro ha sido informado conforme al artículo 7º, será igualmente informado de la decisión.

Artículo 10

Las disposiciones de la presente directiva no afectarán a las obligaciones de las autoridades competentes de respetar los límites impuestos por las disposiciones reglamentarias y administrativas nacionales, y por las prácticas jurídicas, establecidas en materia de secreto de empresa y de secreto comercial, así como en materia de protección del interés público.

Aunque el artículo 7º sea aplicable, la transmisión de información a otro Estado miembro, y la recepción de información de otro Estado miembro están sometidas a las restricciones en vigor en el Estado miembro, donde se presentó el proyecto.

Artículo 11

1. Los Estados miembros y la Comisión cambiarán informaciones sobre la experiencia adquirida en la aplicación de esta directiva.

2.- En particular, los Estados miembros indicarán a la Comisión los criterios y/o exigencias fijadas en su caso para la selección de los proyectos en cuestión, conforme al artículo 4.2 y los tipos de proyectos afectados que sean objeto de evaluación, conforme a los artículos 5 a 10, en aplicación del artículo 4.2.

3.- Cinco años después de la notificación de la presente directiva la Comisión enviará a la Asamblea y al Consejo una relación comprensiva de su aplicación y su eficacia.

Esta relación se elaborara sobre la base de dicho cambio de información.

4.- Sobre la base de este cambio de información, la Comisión someterá al Consejo propuestas suplementarias, si lo considera necesario, para una aplicación lo suficientemente coordinada de la presente directiva.

Artículo 12

1.- Los Estados miembros tomarán las medidas necesarias para cumplir la presente directiva en el plazo de tres años a contar desde su notificación (2).

2.- Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el texto de las disposiciones de derecho interno que adopten en el campo regido por la presente directiva.

Artículo 13

Las disposiciones de la presente directiva no prejuzgan la facultad de los Estados miembros de establecer normas más estrictas en lo que concierne al campo de aplicación y al procedimiento en materia de evaluación del impacto ambiental.

Artículo 14

Los Estados miembros son los destinatarios de la presente directiva

Por el Consejo
El Presidente
A BIONDI

(1) Maestro de obra tiene doble sentido según se refiere a "oeuvre" como construcción o a la "ouvrage" como promotor, comitente, titular de la concesión o autorización, en una palabra como responsable civil de la obra, este es el sentido de la directiva.

(2) La presente directiva se notificó a los Estados miembros el 3 de julio de 1985.

ANEXO I

PROYECTOS SUJETOS AL ARTICULO 4º, APARTADO 1

1.- Refinerías de petróleo bruto (con la exclusión de las empresas que produzcan únicamente lubricantes a partir del petróleo bruto) así como las instalaciones de gasificación y de licuefacción de al menos 500 toneladas de carbón y esquistos bituminosos al día.

2.- Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia térmica de al menos 300 MW así como centrales nucleares y otros reactores nucleares (con exclusión de las instalaciones de investigación para la producción y transformación de materias fisionables y fértiles en las que la potencia máxima no pasa de 1 KW de duración permanente térmica).

3.- Instalaciones destinadas exclusivamente al almacenamiento permanentemente, o a eliminar definitivamente residuos radioactivos.

4.- Fábricas integradas de primera fusión del hierro colado y del acero.

5.- Instalaciones destinadas a la extracción de amianto, así como al tratamiento del amianto y de los productos conteniendo amianto: para los productos de amianto-cemento una producción anual de más de 20.000 toneladas de productos terminados; para las guarniciones de fricción, una producción anual de más de 50 toneladas de productos terminados, y para las otras utilizaciones de amianto, una utilización de más de 200 toneladas por año.

6.- Instalaciones químicas integradas.

7.- Construcción de autovías, de vías rápidas, de vías para el tráfico a gran distancia, de ferrocarriles, así como aeropuertos con pistas de despegue y aterrizaje de una longitud de 2.100 metros o más.

8.- Puertos comerciales marítimos, así como las vías navegables y los puertos de navegación interior que permitan el acceso de vapores superiores a 1.350 toneladas.

9.- Instalaciones de eliminación de residuos tóxicos y peligrosos por incineración, tratamiento químico o almacenamiento en tierra.

ANEXO II

PROYECTOS SOMETIDOS AL ARTICULO 4º, APARTADO 2.

1. Agricultura.

a) Proyectos de colonización rural.

b) Proyectos de colonización de tierras incultas o consideradas seminaturales para la explotación agrícola intensiva.

c) Proyectos de hidráulica agrícola.

d) Primeras repoblaciones, cuando entrañen riesgos de transformaciones ecológicas negativas y deforestaciones destinadas a permitir la conversión de suelo para otro tipo de explotación.

e) Explotaciones de granjas de aves.

f) Explotaciones de granjas de cerdos.

g) Piscicultura de salmónidos.

h) Recuperación de territorios al mar.

2. Industrias extractivas.

a) Extracciones de turba.

b) Excavaciones en profundidad a excepción de las que tiene por finalidad estudiar la estabilidad de los suelos y especialmente:

- Las excavaciones geotécnicas.
- Las excavaciones de residuos radioactivos.
- Las excavaciones para el abastecimiento de agua.

c) Extracciones de minerales distintas a los metálicos y energéticos como el mármol, arena, grava, esquistos, sal, fosfatos, potasas.

d) Extracciones de hulla y lignitos en explotaciones subterráneas.

e) Extracción de hulla y lignito en explotaciones a cielo abierto.
f) Extracción de petróleo.

g) Extracción de gas natural.

h) Extracción de minerales metálicos.

i) Extracción de esquistos bituminosos.

j) Extracción a cielo abierto de minerales distintos a los metálicos y energéticos.

k) Instalaciones de superficie de la industria para la extracción de hulla, petróleo, gas natural, minerales metálicos, así como de esquistos bituminosos.

l) Coquerías (destilaciones a través del carbón).

m) Instalaciones destinadas a la fabricación de cemento.

3. Industrias energéticas.

a) Instalaciones industriales destinadas a la producción de energía eléctrica, de vapor o agua caliente (distintas a las que figuran en el anexo I.

b) Instalaciones industriales destinadas al transporte de gas, de vapor y de agua caliente; transporte de energía eléctrica por líneas aéreas.

c) Almacenamiento aéreo de gas natural.
d) Almacenamiento de gas combustible en estructuras subterráneas.

e) Almacenamiento aéreo de combustibles fósiles.

f) Aglomeración industrial de hulla y de lignito.

g) Instalaciones para la producción o enriquecimiento de combustible nuclear.

h) Instalación para el retratamiento de combustibles nucleares irradiados.

i) Instalaciones para la recogida y tratamiento de residuos radioactivos (distintos de los previstos en el anexo I).

j) Instalaciones destinadas a la producción de energía hidroeléctrica.
4. Trabajo de metales.

a) Establecimientos siderúrgicos comprendida la fundición, forjas, trefilados y laminados (salvo los comprendidos en el anexo I).

b) Instalaciones de producción comprendida la fusión, afinación y laminado de metales no ferrosos, salvo metales preciosos.

c) Forjado-cortado de grandes piezas.

d) Tratamiento de superficie para el revestimiento de metales.

e) Construcción de calderas, de estructuras y de otras piezas de chapa de hierro.

f) Construcción de montaje de automóviles y construcciones relativas al motor.

g) Canteras navales.
h) Instalaciones para la construcción y reparación de aeronaves.

i) Construcción de material ferroviario.

j) Carga de fondo para explosivos.

k) Instalaciones para el empanillamiento y trituración de minerales metálicos.

5. Fabricación de vidrio.

6. Industria química.

a) Tratamiento y fabricación de productos intermedios de la química (que no figuren en el anexo I).

b) Fabricación de pesticidas y productos farmacéuticos, de pinturas y barnices, de elastómeros y de peróxidos.

c) Instalaciones de almacenamiento de petróleo, productos petroquímicos y químicos.

7. Industria de productos alimenticios.
a) Fábrica de cuerpos grasos vegetales y animales.

b) Fábrica de conservas de productos de animales y vegetales.

c) Fábrica de productos lácteos.

d) Industrias de la cerveza y de la malta.

e) Confiterías y fábricas de jarabes.

f) Instalaciones destinadas a la matanza de animales (mataderos).

g) Industrias para producción de fécula.

h) Establecimientos para producción de harina y aceite de pescado.

i) Azucareras.

8. Industria textil, del cuero, de leña y de papel.

a) Fábrica de lavado, desengrasado y blanqueado de la lana.

b) Fabricación de tableros de fibras, de partículas y de contrachapado.

c) Fabricación de pasta de papel, de papel y de cartón.

d) Establecimientos de tintados de fibras.

e) Plantas para producción y tratamiento de la celulosa.

f) Plantas de curtidos en blanco.

9. Industria de la goma.

a) Fabricación y tratamiento de productos a base de elastómeros.

10. Proyectos de infraestructura.

a) Trabajos de ordenación de zonas industriales.

b) Trabajos de ordenación urbana.
c) Instalaciones de remontes mecánicos y teleféricos.

d) Construcción de carreteras, puertos (comprendidos los puertos de pesca), y de aeródromos (cuando no figuren en el anexo I).

e) Obras de canalización y regularización de cursos de agua.

f) Diques y otras instalaciones destinadas a retener las aguas de modo permanente.

g) Tranvías, metros aéreos y subterráneos, funiculares o líneas similares de carácter particular que sirvan exclusiva o principalmente para el transporte de personas.

h) Instalaciones de oleoductos o gaseoductos.

i) Instalaciones de acueductos de larga distancia.

j) Puertos deportivos.

11. Otros proyectos.

a) Burgos de vacaciones, complejos hosteleros.

b) Pistas permanentes de circulación y de prueba de automóviles y motocicletas.

c) Instalaciones de eliminación de residuos industriales y de basuras domésticas (cuando no estén incluidas en el anexo I).

d) Estaciones depuradoras.

e) Lugares de depósito de fangos.

f) Almacén de chatarra.

g) Bancos de pruebas para motores turbinas o reactores.

h) Fabricación de fibras minerales artificiales.

i) Fabricación, acondicionamiento, carga o encartuchado de pólvora y explosivos.

j) Establecimiento de descuartizamiento.

12. Modificaciones de proyectos que figuren en el anexo I así como los proyectos del anexo I que sirvan exclusivamente al desarrollo y al ensayo de nuevos métodos o productos que no han sido utilizados durante más de un año.

ANEXO III

INFORMACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 5º, APARTADO 1

1.- Descripción del proyecto, comprendiendo en particular:

- una descripción de las características físicas del conjunto del proyecto y de las exigencias en materia de utilización del suelo durante las fases de construcción y de funcionamiento.

- una descripción de las principales características de los procedimientos de fabricación, por ejemplo sobre la naturaleza y cantidades de los materiales utilizados.

- una estimación de los tipos y cantidades de residuos y emisiones producidas (contaminación del agua, aire, suelo, ruido, vibraciones, luz, calor, radiaciones, etc.) resultantes de la puesta en funcionamiento del proyecto propuesto.

2. En su caso, una descripción de las principales soluciones de alternativas que se ha examinado por el maestro de obra y una indicación de las principales razones de su elección o de sus efectos sobre el medio ambiente.

3.- Una descripción de los elementos del medio ambiente susceptibles de ser afectados de manera notable por el proyecto, comprendiendo especialmente la población, la fauna, la flora, el suelo, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, comprendiendo el patrimonio arquitectónico y arqueológico, el paisaje, así como la interacción entre los factores antes citados.

4.- Una descripción (3) de los efectos importantes que el proyecto propuesto es susceptible de tener sobre el medio ambiente resultante:

- Del hecho de la existencia del proyecto.
- De la utilización de los recursos naturales.

- De la emisión de contaminantes, de la creación de perturbaciones o de la eliminación de residuos;

y la mención del maestro de obra de los métodos de previsión utilizados para valorar sus efectos sobre el medio ambiente.

5.- Una descripción de las medidas previstas para evitar reducir y, si fuera posible, compensar los efectos negativos importantes del proyecto en el medio ambiente.

6.- Un resumen no técnico de la información transmitida sobre la base de rúbricas antes mencionadas.

7.- Un sumario de las dificultades eventuales (lagunas técnicas o deficiencias de conocimiento) encontradas por el maestro de obra en la recogida de las informaciones obtenidas.

(3) Esta descripción deberá contener los efectos directos y, en su caso, los indirectos secundarios, acumulativos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos del proyecto.

N° C 130/8
Diario Oficial de las Comunidades Europeas
12. 5. 94

2.- PROPUESTA DE DIRECTIVA DEL CONSEJO POR LA QUE SE MODIFICA LA DIRECTIVA 85/337/CEE RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DE DETERMINADOS PROYECTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.

(94/C 130/07)
(Texto pertinente a los fines del EEE)
COM(93) 575 final - 94/0078 (SYN)
(Presentada por la Comisión el 21 de abril de 1994)

EL CONSEJO DE LA UNION EUROPEA

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, el apartado 1 de su artículo 130 S,

Vista la propuesta de la Comisión,

En cooperación con el Parlamento Europeo,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social,

Considerando que el procedimiento de evaluación ambiental previsto en la directiva 85/337/CEE del Consejo (1) sirve principalmente para facilitar a las autoridades competentes la información adecuada que les permita decidir sobre un determinado proyecto con pleno conocimiento de causa por lo que se refiere a sus probables repercusiones en el medio ambiente; que, por ello, constituye un instrumento fundamental de la política de medio ambiente definida en el artículo 130 R del Tratado;

Considerando que debe garantizarse un grado suficiente de protección del medio ambiente a nivel comunitario mediante el establecimiento de un marco general de apreciación y criterios que permitan determinar los proyectos que deben someterse a evaluación ambiental que, sin embargo, las autoridades competentes de los Estados miembros, según el principio de subsidiariedad, son las más capacitadas para aplicar esos criterios en casos concretos;

Considerando que el Informe sobre la aplicación de la Directiva 85/337/CEE, adoptado por la Comisión el 2 de abril de 1993, pone de manifiesto la existencia de dificultades en la aplicación de la misma; que conviene, pues, precisar determinadas disposiciones de dicha Directiva a fin de que el procedimiento de evaluación permita obtener mayores beneficios, sin alterar, no obstante, el alcance real de las obligaciones que incumben a los Estados miembros en virtud de la mencionada Directiva;

Considerando, no obstante, que es necesario prever disposiciones con objeto de mejorar las normas relativas al procedimiento de evaluación;

Considerando que procede completar la lista de proyectos con efectos notables sobre el medio ambiente que, por esta razón, deben someterse a una evaluación sistemática;

Considerando que debe, asimismo, especificarse que tal evaluación es obligatoria para los proyectos enumerados en el Anexo II de dicha Directiva que puedan afectar de manera significativa a los objetivos específicos de protección del medio ambiente establecidos de común acuerdo a nivel comunitario; que en los demás casos, corresponde en cambio, a los Estados miembros examinar la necesidad de proceder a una evaluación, en aplicación de los criterios de selección establecidos en la presente Directiva;

Considerando que algunas de estas medidas permiten adecuar las disposiciones de dicha Directiva al Convenio sobre la evaluación del impacto ambiental en un contexto transfronterizo (Convenio de Espoo) firmado por la Comunidad junto con sus Estados miembros el 25 de febrero de 1991,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

La Directiva 85/337/CEE quedará modificada como sigue:

Artículo 1

1) En el apartado 2 del artículo 1 se insertará la definición siguiente:

« - modificación de un proyecto; cualquier transformación que afecte a la consistencia de un proyecto o cualquier cambio

1 DO nº L 175 de 5.7. 1985, p. 40

importante en sus condiciones de explotación o de funcionamiento;»

2) El artículo 4 será sustituido por el texto siguiente:

«Artículo 4

1. Sin perjuicio del apartado 3 del artículo 2, los proyectos enumerados en el Anexo I serán objeto de una evaluación de conformidad con lo establecido en los artículos 5 a 10.

2. Sin perjuicio del apartado 3 del artículo 2, los proyectos enumerados en el Anexo II serán objeto de una evaluación, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 a 10, cuando puedan llegar a afectar de forma significativa a las zonas de protección especial designadas por los Estados miembros en virtud de la legislación comunitaria.

3. En los demás casos, los proyectos enumerados en el Anexo II deberán ser examinados por la autoridad competente para determinar si, con arreglo a los umbrales establecidos, en su caso, por los Estados miembros y a los criterios de selección definidos en el Anexo II bis, sus efectos probables sobre el medio ambiente requieren o no una evaluación de conformidad con los artículos 5 a 10.

Los Estados miembros velarán por que se publiquen las decisiones adoptadas por la autoridad competente.»

3) En el artículo 5, el apartado 1 será sustituido por el texto siguiente:

«1. En el caso de proyectos que, en aplicación del artículo 4, deban ser objeto de una evaluación del impacto ambiental de conformidad con lo establecido en los artículos 5 a 10, los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que la autoridad competente determine, de acuerdo con las autoridades a que se refiere el artículo 6 y previa consulta al maestro de obras, la información especificada en el Anexo III que aquel tiene la obligación de suministrar en la forma adecuada, en la medida en que;

a) La información sea pertinente en una fase dada del procedimiento de autorización y con respecto a las caracteristicas concretas de un proyecto específico o de un tipo de proyecto y de los componentes del medio ambiente que puedan llegar a verse afectados;

b) Se pueda razonablemente exigir al maestro de obras que reúna los datos habida cuenta, en particular, de los conocimientos y métodos de evaluación existentes.»

4) En el artículo 5, se suprimirá el apartado 2.

5) En el artículo 5, el apartado 3 será sustituido por el texto siguiente :

«3. Los Estados miembros velarán por que las autoridades que dispongan de información pertinente, en particular, habida cuenta del artículo 3, la pongan a disposición del maestro de obras.»

6) En el artículo 6, el apartado 1 será sustituido por el texto siguiente :

«1. Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para que las autoridades que puedan estar interesadas por el proyecto, debido a su responsabilidad específica en materia de medio ambiente, tengan la posibilidad de emitir un dictamen sobre la información suministrada por el maestro de obras y sobre la solicitud de autorización. A tal fin, los Estados miembros designarán las autoridades a las que habrá que consultar, con carácter general o para cada caso concreto, cuando se presenten las solicitudes de autorización. Tales autoridades recibirán las informaciones recabadas en virtud del artículo 5. Los Estados miembros establecerán las modalidades de diha consulta.»

7) En el segundo guión del apartado 2 del artículo 6, el término «iniciarse» será sustituido por el término «autorizarse».

8) El artículo 7 será sustituido por el texto siguiente:

"Artículo 7

1. Cuando un Estado miembro considere que un proyecto a que se refiere el artículo 4 pueda tener efectos negativos notables sobre el medio ambiente de otro estado miembro, o cuando un Estado miembro cuyo medio ambiente pueda resultar notablemente afectado lo solicite, el Estado miembro en cuyo territorio esté ubicado el proyecto notificará al otro Estado miembro, a más tardar cuando informe a sus propios nacionales, las informaciones especificadas en el Anexo IV.

2. Los Estados miembros interesados entablarán consultas para las que se habrá establecido un calendario razonable sobre:

I) las principales soluciones para la sustitución del proyecto examinadas;

II) las medidas que puedan adoptarse para evitar, reducir y, si fuere posible, compensar, los efectos negativos más allá de las fronteras;

III) las formas de asistencia mutua previsibles para atenuar todo impacto transfronterizo perjudicial importante del proyecto propuesto;

IV) las medidas que puedan adoptarse para asegurar la vigilancia de los efectos transfronterizos del proyecto a cargo del Estado miembro en el que se haya propuesto el proyecto.

3. Las autoridades del Estado miembro cuyo medio ambiente pueda resultar notablemente afectado consultarán a las autoridades interesadas y al público de conformidad con el artículo 6 y comunicarán, en el plazo fijado en el apartado 2, Su dictamen acerca del proyecto a las autoridades del Estado miembro en cuyo territorio esté ubicado el proyecto.

No obstante, no podrá alegarse ningún motivo basado en el hecho de que las autoridades del Estado miembro cuyo medio ambiente puede resultar afectado, y que hayan entablado con regularidad consultas de conformidad con el apartado 2, no hayan emitido su dictamen en los plazos y formas establecidos en el párrafo primero, para impugnar la validez de la decisión de las autoridades competentes sobre el proyecto.»

9) El artículo 8 será sustituido por el texto siguiente:

"Artículo 8

Los dictámenes y la información recogidos en virtud de los artículos 5, 6 y 7 deberán ser tenidos en cuenta en el procedimeinto de autorización."

l0) El artículo 9 será sustituido por el texto siguiente:

«Artículo 9

Cuando se haya adoptado una decisión la autoridad o autoridades competentes publicarán tal decisión y, en su caso, informarán de ello al otro Estado miembro que haya sido consultado de conformidad con el artículo 7, indicando :

- el contenido de la decisión y las condiciones que pueda llevar aparejadas,

- los motivos y consideraciones en los que se haya fundamentado la decisión de denegación o autorización pese al carácter negativo de los dictámenes recabados en virtud de los artículos 6 y 7,

- una descripción, en su caso, de las medidas adoptadas para evitar, reducir y, si es posible, compensar los efectos negativos importantes.»

11) Se suprimirá el apartado 2 del artículo 11.

12) Se suprimirá el artículo 13.

13) Lo Anexos serán modificados de conformidad con el Anexo de la presente Directiva.

Artículo 2

l. Los Estados miembros adoptarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas para cumplir la presente Directiva a más tardar el 30 de junio de 1996. Informarán inmediatamente de ello a la Comisión.

Cuando los Estados miembros adopten dichas disposiciones, éstas harán referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de dicha referencia en su publicación oficial. Los Estados miembros establecerán las modalidades de la mencionada referencia.

2. Si una solicitud de autorización ha sido presentada a una autoridad competente antes del 1 de julio de 1996, seguirán aplicándose las disposiciones de la Directiva 85/337/CEE antes de la presente modificación.

Artículo 3

La presente Directiva entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Artículo 4

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

ANEXO

1) En el Anexo I, el punto 3 será sustituido por el texto siguiente :

«3. a) Instalaciones de reelaboración de combustibles nucleares irradiados»

b) instalaciones destinadas exclusivamente al almacenamiento permanente o la eliminación definitiva de residuos radiactivos e instalaciones de almacenamiento provisional centralizado para residuos radiactivos o elementos combustibles irradiados.»

2) En el Anexo I, el punto 6 será sustituido por el texto siguiente :

«6. Instalaciones químicas integradas; instalaciones ubicadas en una zona geográfica en la que se encuentran yuxtapuestas varias unidades de producción industrial de productos químicos, pertenecientes o no a la misma empresa, vinculadas funcionalmente entre sí.»

3) En el Anexo I, el punto 8 será sustituido por el texto siguiente :

«8. a) Vías navegables que permitan el paso de barcos de arqueo superior a 1.350 toneladas;

b) Puertos de comercio marítimo e instalaciones portuarias, incluidas las instalaciones en alta mar y los puertos e instalaciones de navegación interior que permitan el paso de barcos de más de 1.350 toneladas.»

4) En el Anexo II, el punto 1 Será sustituido por el texto siguiente :

«1. Agricultura

a) Proyectos de concentración parcelaria

b) Proyectos de irrigación y avenamiento de terrenos;

c) Plantación de masas forestales, repoblaciones y desmontes;

d) Cría intensiva de ganado;

e) Producción de especies exóticas de flora y fauna;

f) Acuicultura intensiva de peces o crustáceos.»

5) En el Anexo II se suprimirá la letra h) del punto 3.

6) En el Anexo II, el punto 10 será sustituido por el texto siguiente:

«10. Proyectos de Infraestructura

a) Obras de ordenación de zonas industriales ;

b) Obras de ordenación urbana, incluida la construcción de centros comerciales y aparcamientos;

c) Acondicionamiento (desdoblamiento, electrificación, adaptación al ancho de vía normal) de vías ferroviarias o de transporte combinado, plataformas ferroviarias, plataformas intermodales y terminales intermodales»

d) Construcción de aeródromos y ampliación de la capacidad aeroportuaria de aeródromos (proyectos que no figuran en el Anexo I);

e) Construcción y acondicionamiento de carreteras (ampliación y desdoblamiento), puertos e instalaciones portuarias, incluidos los puertos pesqueros (proyectos que no figuran en el Anexo I);

f) Construcción de vías navegables, obras de canalización y regularización de cursos de agua;

g) Presas y otras instalaciones destinadas a contener las aguas o a almacenarlas de forma duradera;

h) Tranvías, metros aéreos y subterráneos, líneas suspendidas o líneas análogas de tipo particular que sirvan exclusiva o principalmente para el transpone de personas;

i) Instalaciones de oleoductos y gasoductos;

j) Instalación de acueductos a grandes distancias;

k) Obras costeras destinadas a combatir la erosión y obras marítimas capaces de modificar la costa por la construcción, por ejemplo, de diques, muelles, espigones y otras obras de protección del mar.»

7) En el Anexo II, el punto 11 será sustituido por el texto siguiente:

«11. Otros proyectos

a) Pistas permanentes de carreras y pruebas de automóviles y motocicletas;

b) Instalaciones de eliminación de residuos industriales y basuras (que no sean las mencionadas en el Anexo I);

c) Plantas depuradoras;

d) Depósitos de lodos;

e) Almacenamiento de chatarra;

f) Banco de pruebas de motores, turbinas o reactores;

g) Fabricación de fibras minerales artificiales;

h) Fabricación, acondicionamiento, carga y rellenado de cartuchos de pólvora y explosivos;

i) Instalaciones de descuartizamiento.»

8) En el Anexo II se insertarán los puntos siguientes:

«11 bis. Turismo y actividades recreativas

a) Instalaciones de pistas de esquí, «bobsleighs» y remontes mecánicos e instalaciones de nieve. artificial;

b) Terrenos de golf y construcciones asociadas;

c) Puertos recreativos;

d) Pueblos de vacaciones, complejos hoteleros y construcciones asociadas;

e) Terrenos de camping;

f) Centros recreativos y culturales.

11 ter. Proyectos de ordenación territorial

a) Asignación de otros usos a tierras sin cultivar, espacios seminaturales o bosques naturales y
seminaturales

b) Recuperación de tierras al mar.»

9) En el Anexo II, el punto 12 será sustituido por el texto siguiente:

"12. Modificación de los proyectos que figuran en el Anexo I o en el Anexo II, así como los proyectos del Anexo I que sirven exclusiva o principalmente para desarrollar o ensayar nuevos métodos o productos y que no se utilizan durante más de dos años.

l0) Se insertará un nuevo Anexo II bis:

«ANEXO II BIS

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 4

1. Características del proyecto
Las característica del proyecto deberán considerarse, en particular, desde el punto de vista de:

- la dimensión del proyecto (¹),

- la utilización de los recursos naturales,

- la generación de residuos,

- la contaminación y otros daños,

- el riesgo de accidentes,

- los efectos sobre el patrimonio histórico y natural habida cuenta del destino de las zonas que pueden verse afectadas (en especial, zonas turísticas, urbanas o agrarias).

2. Ubicación del proyecto

La vulnerabilidad ecológica de las zonas geográficas que pueden verse afectadas por el proyecto deberá considerarse, en particular, teniendo en cuenta:

- la riqueza relativa, la calidad y capacidad de regeneración de los recursos naturales de la zona;
- la capacidad de carga del medio natural, con especial atención a las zonas siguientes :

a) zonas húmedas;

b) zonas costeras;

c) zonas montañosas y boscosas ;

d) reservas y parques naturales;

e) zonas catalogadas o protegidas por la legislación de los Estados miembros

f) zonas en las que se han superado las normas de calidad ecológica establecidas en la legislación comunitaria;

g) zonas de gran densidad demográfica;

h) paisajes de importancia histórica, cultural y arqueológica.

ll) En el Anexo III, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. Descripción de las principales soluciones de sustitución previsibles, e indicación de las principales razones de la elección hecha por el titular del proyecto en consideración del impacto ambiental.»

12) Se añadirá un nuevo Anexo lV.

«ANEXO IV

INFORMACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7
1. Una descripción del proyecto acompañada de toda información disponible sobre su posible impacto transfronterizo.

2. Información sobre la naturaleza de la decisión que podría adoptarse.

3. El plazo razonable dentro del cual el otro Estado miembro deberá responder si tiene la intención de participar en el

(¹) La dimensión del proyecto se considerará, en particular, en relación con la duración, frecuencia y carácter reversible de sus incidencias probables.

procedimiento de evaluación. La notificación de tal intención irá acompañada de todos los datos disponibles y adecuados sobre el medio ambiente de la fracción del territorio que podría verse afectada.

4. La información recabada en virtud del artículo 5.

5. La fecha más probable en la que tomará una decisión con respecto al proyecto, y el plazo, evaluado de forma razonable, dentro del cual el Estado miembro que puede llegar a verse afectado deberá comunicar su dictamen al Estado miembro en cuyo territorio esté ubicado el proyecto.»

3.- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1302/86, DE 28 DE JUNIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las evaluaciones de impacto ambiental constituyen una técnica generalizada en todos los países industrializados, recomendada de forma especial por los Organismos internacionales y singularmente por el PNUMA, OCDE y CEE que, reiteradamente, a través de los programas de acción, las han reconocido como el instrumento más adecuado para la preservación de los recursos naturales y la defensa del medio ambiente, hasta el extremo de dotarla, en el último de los citados, de una regulación específica, como es la directiva 85/377/CEE de 27 de junio de 1985.

Esta técnica singular que introduce la variable ambiental en la toma de decisiones sobre los proyectos con incidencia importante en el medio ambiente se ha venido manifestando como la forma más eficaz para evitar los atentados a la naturaleza, proporcionando una mayor fiabilidad y confianza a las decisiones que deban adoptarse, al poder elegir, entre las diferentes alternativas posibles, aquella que mejor salvaguarde los intereses generales desde una perspectiva global e integrada y teniendo en cuenta todos los efectos derivados de la actividad proyectada.

Las evaluaciones de impacto ambiental, que han tenido ese reconocimiento general en muchos de los países de nuestra área, han estado reguladas en España de modo fragmentario, con una valoración marginal dentro de las normas sectoriales de diferente rango. Así el Reglamento de actividades clasificadas de 30 de noviembre de 1961, en su artículo 20, regulaba sus repercusiones para la sanidad ambiental y proponía sistemas de corrección. La Ordenación del Ministerio de Industria de 18 de octubre de 1976, para proyectos de nuevas industrias potencialmente contaminadoras de la atmósfera y ampliación de las existentes, incluía un estudio de los mismos al objeto de enjuiciar las medidas correctoras previstas y evaluar el impacto ambiental, conectadas a los planes de restauración de los espacios naturales afectados por las actividades extractivas a cielo abierto, la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 impone con carácter preceptivo que en la tramitación de las concesiones y autorizaciones que afecten al dominio público hidráulico y a la vez impliquen riesgos para el medio ambiente, sea necesaria la presentación de una evaluación de sus efectos.

El presente Real Decreto Legislativo de impacto ambientan completa y normaliza este importante procedimiento administrativo, partiendo de la directiva comunitaria anteriormente citada, sin otros trámites que los estrictamente exigidos por la economía procesal y los necesarios para la protección de los intereses generales.

La participación pública ha sido recogida a través de la consulta institucional y la información de las evaluaciones de impacto. En cuanto a la relación de actividades sometidas a evaluación, respetando los mínimos consagrados en el anexo I de la directiva comunitaria, se han seleccionado algunas otras actividades que deben ser objeto de aquella, de entre las comprendidas en el anexo II de la misma disposición, que contiene las que cada Estado miembro puede incorporar, según su criterio a este procedimiento.

Las garantías en orden a la confidencialidad de los datos que se refieran a procesos productivos, con el fin de proteger la propiedad industrial es otro de los varios aspectos de la presente regulación, acorde no sólo con la mencionada directiva comunitaria, sino en relación con todo el derecho derivado de la CEE.

Por último se prevén las necesarias medidas a adoptar en los casos de ejecución de proyectos en los que se hubiera omitido el trámite de evaluación de impacto o se hubieran incumplido las condiciones impuestas.

En su virtud, en uso de la potestad delegada en el Gobierno por la Ley 47/1985, de 27 de diciembre, de Bases de Delegación al Gobierno para la aplicación del Decreto de las Comunidades Europeas, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en la reunión del día 28 de junio de 1986.

DISPONGO

Artículo 1º.-

Los proyectos, públicos o privados, consistentes en la realización de obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo del presente Real Decreto Legislativo, deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental, en la forma prevista en esta disposición, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica.

Artículo 2º.-

1. Los proyectos a que se refiere el artículo anterior deberán incluir un estudio de impacto ambiental que contendrá, al menos los siguientes datos:

   a) Descripción general del proyecto y exigencias previsibles en el tiempo, en relación con la utilización del suelo y de otros recursos naturales. Estimación de los tipos y cantidad de residuos vertidos y emisiones de materia o energía resultantes.

   b) Evaluación de los efectos previsibles directos e indirectos del proyecto sobre la población, la fauna, el suelo, el aire, el agua, los factores climáticos, el paisaje y los bienes materiales, incluido el patrimonio histórico-artístico y el arqueológico.

   c) Medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos. Posibles alternativas existentes a las condiciones inicialmente previstas del proyecto.

   d) Resumen del estudio y conclusiones en términos fácilmente comprensibles. Informe, en su caso, de las dificultades informativas o técnicas encontradas en la elaboración del mismo.

   e) Programa de vigilancia ambiental.

2. La Administración pondrá a disposición del titular del proyecto los informes y cualquier otra documentación que obre en su poder cuando estime que pueden resultar de utilidad para la realización del estudio de impacto ambiental.

Articulo 3º.-

1. El estudio de impacto ambiental será sometido dentro del procedimiento aplicable para la autorización o realización del proyecto al que corresponda, y conjuntamente con éste, al trámite de información pública y demás informes que en el mismo se establezcan.

2. Si no estuviesen previstos estos trámites en el citado procedimiento, el órgano ambiental procederá directamente a someter el estudio de impacto a un período de información pública y a recabar los informes que en cada caso considere oportunos.

Articulo 4º.-

1. Con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate, el órgano competente remitirá el expediente al órgano ambiental, acompañado, en su caso, de las observaciones que estime oportunas, al objeto de que éste formule una declaración de impacto, en la que determine las condiciones que deban establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

2. En caso de discrepancia entre ambos órganos resolverá el Consejo de Ministros o el órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, según la Administración que haya tramitado el expediente.

3. La declaración de impacto se hará pública en todo caso.

Articulo 5º.-

A los efectos del presente Real Decreto Legislativo se considera órgano ambiental el que ejerza estas funciones en la Administración Pública donde resida la competencia sustantiva para la realización o autorización del proyecto.

Articulo 6º.-

1. Cuando el proyecto tenga repercusiones sobre el medio ambiente de otro Estado miembro de las Comunidades Europeas, el Gobierno pondrá en su conocimiento tanto el contenido del estudio a que se refiere el artículo 2 como el de la declaración deimpacto.

2. En este supuesto se considerará órgano ambiental el de la Administración del Estado, y las discrepancias que pudieran existir entre dicho órgano y el sectorial competente en la materia serán resueltas, en todo caso, por el Consejo de Ministros.

Articulo 7º.-

Corresponde a los órganos competentes por razón de la materia el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la declaración de impacto. Sin perjuicio de ello, el órgano ambienta podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado.

Artículo 8º.-

1. De acuerdo con las disposiciones sobre propiedad industrial y con la práctica jurídica en materia de secreto industrial y comercial, el órgano competente, al realizar la evaluación de impacto ambiental, deberá respetar la confidencialidad de las informaciones aportadas por el titular del proyecto que tengan dicho carácter, teniendo en cuenta, en todo caso, la protección del interés público.

2. Cuando la evaluación de impacto ambiental afecte a otro Estado miembro de las Comunidades Europeas la transmisión de información al mismo estará sometida a las restricciones que para garantizar dicha confidencialidad se consideren convenientes.

Artículo 9º.-

1. Si un proyecto de los sometidos obligatoriamente al trámite de evaluación de impacto ambiental comenzará a ejecutarse sin el cumplimiento de este requisito será suspendido a requerimiento del órgano ambiental competente, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiera lugar.

2. Asimismo, podrá acordarse la suspensión cuando concurriera alguna de las circunstancias siguientes:

   a) La ocultación de datos, su falseamiento o manipulación maliciosa en el procedimiento de evaluación.

   b) El incumplimiento o transgresión de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto.

Artículo 10º.-

1. Cuando la ejecución de los proyectos a que se refiere el artículo anterior produjera una alteración de la realidad física, su titular deberá proceder a la restitución de la misma en la forma que disponga la Administración. A tal efecto, ésta podrá imponer multas coercitivas sucesivas de hasta 50.000 pesetas cada una, sin perjuicio de la posible ejecución subsidiaria por la propia Administración, a cargo de aquél.

2. En cualquier caso el titular del proyecto deberá indemnizar los datos y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por la Administración, previa tasación contradictoria cuando el titular del proyecto no prestara su conformidad a aquella.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- El presente Real Decreto Legislativo no será de aplicación a los proyectos relacionados con la Defensa Nacional y a los aprobados específicamente por una Ley del Estado.

Segunda.- El Consejo de Ministros, en supuestos excepcionales y mediante acuerdo motivado, podrá excluir a un proyecto determinado del trámite de evaluación de impacto. El acuerdo del Gobierno se hará público y contendrá, no obstante, las previsiones que en cada caso estime necesarias en orden a minimizar el impacto ambiental del proyecto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- El presente Real Decreto Legislativo será de aplicación a las obras, instalaciones o actividades sometidas al mismo que se inicien a partir de los dos años de su entrada en vigor.

Segunda.- Se autoriza al Gobierno para dictar las disposiciones precisas para el desarrollo del presente Real Decreto Legislativo.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 1986

ANEXO

1. Refinerías de petróleo bruto (con la exclusión de las Empresas que produzcan únicamente lubricantes a partir de petróleo bruto), así como las instalaciones de gasificación y de licuefacción de al menos 500 toneladas de carbón de esquistos bituminosos al día.

2. Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia térmica de la menos 300 MW, así como centrales nucleares y otros reactores nucleares (con exclusión de las instalaciones de investigación

para la producción y transformación de materias fisionables y fértiles en las que la potencia máxima no pase de un KW de duración permanente térmica).

3. Instalaciones destinadas exclusivamente al almacenamiento permanente, o a eliminar definitivamente residuos radioactivos.

4. Plantas siderúrgicas integrales.

5. Instalaciones destinadas a la extracción de amianto, así como el tratamiento y transformación del amianto y de los productos que contienen amianto. Para los productos de cerramiento-cemento, una producción anual de más de 20.000 toneladas de productos terminados, para las guarniciones de fricción, una producción anual de más de 50 toneladas de productos terminados, y para otras utilizaciones de amianto, una utilización de más de 200 toneladas por año.

6.- Instalaciones químicas integradas.

7.- Construcción de autopistas, autovías, líneas de ferrocarril de largo recorrido, aeropuertos con pistas de despegue y aterrizaje de una longitud mayor o igual a 2.100 metros y aeropuertos de uso particular.

8.- Puertos comerciales, vías navegables y puertos de navegación interior que permitan el acceso a barcos superiores a 1.350 toneladas y puertos deportivos.

9.- Instalaciones de eliminación de residuos tóxicos y peligrosos por incineración, tratamiento químico o almacenamiento en tierra.

10.- Grandes presas.

11.- Primeras repoblaciones cuando entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas.

12.- Extracción a cielo abierto de hulla, lignito u otros minerales.

4.- REAL DECRETO 1131/1988, DE 30 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1302/1986, DE 28 DE JUNIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

La Evaluación de Impacto Ambiental constituye una técnica singular e innovadora en nuestro país, cuya operatividad y validez como instrumento para la preservación de los recursos naturales y defensa del medio ambiente están recomendadas por Organismos internacionales tales como PNUMA, OCDE, CEPE, CEE y viene avalada por la experiencia acumulada en países desarrollados que la han aplicado, incorporada a su ordenamiento jurídico desde hace años.

De estas experiencias se deduce que la Evaluación de Impacto Ambiental lejos de ser un freno al desarrollo y al progreso, supone y garantiza una visión más completa e integrada de las actuaciones sobre el medio en que vivimos, una mayor creatividad e ingenio, mayor responsabilidad social en los proyectos, la motivación para investigar en nuevas soluciones tecnológicas y, en definitiva, una mayor reflexión en los procesos de planificación y de toma de decisiones.

Es principio constante en todos los programas de acción de la Comunidad Europea en materia de medio ambiente la consecución del objetivo de evitar en los orígenes las perturbaciones y contaminaciones que puedan derivarse del ejercicio de ciertas actividades, más que combatir los efectos negativos que producen; para ello es preciso tener en cuenta a priori las incidencias que puedan derivarse de los procesos técnicos de planificación y de decisión, de tal manera que no se ejecute ninguna actividad que conlleve incidencias notables, sin que previamente se haya realizado un estudio evaluatorio de las mismas.

Este principio se ha incorporado al Tratado Constitutivo de la CEE mediante el Acta Única Europea al introducir el artículo 13º que, en su punto 2, establece: "La acción de la Comunidad en lo que respecta al medio ambiente se basará en los principios de acción preventiva y de corrección, preferentemente en la fuente misma, de los ataques al medio ambiente". El punto 4 del citado artículo establece que "sin perjuicio de determinadas medidas de carácter comunitario, los Estados miembros asumirán la financiación y la ejecución de las demás medidas" después de establecer que los objetivos de la Comunidad en materia de medio ambiente (conservar, proteger y mejorar la calidad del medio ambiente, contribuir a la protección de la salud de las personas y garantizar una utilización prudente y racional de los recursos naturales) han de conseguirse por los Estados, y sólo cuando la actuación de la Comunidad permita esa consecución en mejores condiciones, se actuará en el plano comunitario.

El Consejo de la Comunidad ha regulado en la Directiva 85/337/CEE la forma y amplitud con que han de realizarse los estudios de evaluación del impacto ambiental de ciertas obras públicas y privadas. La norma, en la que se recoge el principio antes citado, establece que el estudio de impacto ha de realizarse sobre la base de una información exhaustiva de los efectos que los proyectos pueden tener sobre el medio ambiente: información que no sólo ha de ser proporcionada por el titular del proyecto sino que ha de ser completada por las autoridades y por el público susceptible de ser afectado por el proyecto.

La incorporación al ordenamiento interno español de la ya citada Directiva, se ha producido mediante el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, que establece la obligación de someter a evaluación de impacto los proyectos que en el mismo se recogen como anexo, mediante la realización de un estudio del indicado impacto con el contenido que se señala, y con la obligación de ser sometido a información pública y demás informes que se establezcan.

En el ordenamiento interno español, la Constitución en su artículo 45, impone a los poderes públicos la defensa del medio ambiente y en su artículo 9 les exige asimismo que faciliten y posibiliten la participación de todos los ciudadanos en la vida económica, cultural y social , este doble mandato constitucional implica, en la línea expuesta por la Comunidad, que en materia de medio ambiente, se ha de prevenir como mejor defensa y los sistemas de prevención han de ser elaborados sobre la base de una amplia participación.

Teniendo presentes los principios comunitarios junto al espíritu recogido en la Constitución, en cumplimiento de lo ordenado en la misma y, en uso de la facultad concedida por el citado Real Decreto Legislativo 1302/1986, se dicta el presente Reglamento que, en su contenido de legislación de desarrollo de la normativa básica establecida en aquel, será directamente aplicable a la Administración del Estado y a las Comunidades Autónomas que carezcan de competencia legislativa en materia de medio ambiente, así como, con carácter supletorio, a aquellas que la tengan atribuida en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

El Reglamento se estructura en cuatro capítulos. El capítulo primero comprende disposiciones generales definitorias del objeto y ámbito de aplicación. El capítulo segundo desarrolla el procedimiento de evaluación de impacto ambiental, concibe la evaluación como un proceso que se inicia con la definición genérica del proyecto que se pretende realizar y culmina

con la Declaración de impacto ambiental que formula el órgano ambiental en la que se recogen las condiciones que deben establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales. La evaluación se realiza sobre la base de un estudio de impacto cuyo contenido se especifica y para cuya elaboración se cuenta con la máxima información que le será suministrada al titular del proyecto y responsable de la realización del estudio, por la Administración, quién la podrá obtener de personas, Instituciones cualificadas, Administraciones Públicas, previa consulta sobre los extremos de proyectos que a su juicio pueden tener incidencia medioambiental. Realizado el estudio, conjunta o separadamente del proyecto, según esté o no previsto en el procedimiento sustantivo, será sometido a información pública y a los demás informes que en cada caso se consideren oportunos. Con este proceder se consigue la realización de una evaluación objetiva evitando dilataciones innecesarias. El capítulo tercero regula las evaluaciones de impactos ambientales con efectos transfronterizos y el capítulo cuarto regula la vigilancia, responsabilidad y confidencialidad de la información. Una disposición adicional regula la armonización de las legislaciones sectoriales relativas a estudios y evaluaciones de impacto con la legislación del Real Decreto Legislativo y el presente Reglamento. Por último dos anexos relativos a conceptos y a precisiones relacionadas con las obras, instalaciones y actividades comprendidas en el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, completan el texto de la disposición reglamentaria.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de septiembre de 1988.

DISPONGO:

Artículo único.

1.- Se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto Ambiental, que figura como anexo al presente Real Decreto.

2.- El citado Reglamento, en cuanto desarrollo de la normativa básica establecida en el mencionado Real Decreto Legislativo, se aplicará a la Administración del Estado y, directa o supletoriamente, a las Comunidades Autónomas según sus respectivas competencias en materia de medio ambiente.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en el citado Reglamento.

Segunda.- El Presente Real Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1988.

REGLAMENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 1302/1986, DE 28 DE JUNIO, DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1º.

Objeto.- El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar los preceptos del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, reguladores de la obligación de someter a una evaluación de impacto ambiental los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo de la disposición legislativa citada.

Artículo 2º.

Proyectos excluidos.- Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente Reglamento:

a) Los proyectos relacionados con la defensa nacional.
b) Los proyectos aprobados específicamente por una Ley del Estado.

Artículo 3º.

Proyecto.- El Consejo de Ministros, en supuestos excepcionales y mediante acuerdo motivado, podrá excluir a un proyecto determinado del procedimiento de evaluación de impacto. El acuerdo del Gobierno se hará público y contendrá, no obstante, las previsiones que en cada caso estime necesarias en orden a minimizar el impacto ambiental del proyecto. En ese caso, el Gobierno:

a) Informará a la Comisión de las Comunidades Europeas, de los motivos que justifican la exención concedida con carácter previo al otorgamiento.

b) Pondrá a disposición del público las informaciones relativas a dicha exención y las razones por las que ha sido concedida.

c) Examinará la conveniencia de efectuar otra forma de evaluación y determinará si, en su caso, procede hacer públicas las informaciones recogidas en la misma.

Artículo 4º.

Órgano administrativo de medio ambiente.

1. A los efectos del presente Reglamento, se considera órgano administrativo de medio ambiente el que ejerza estas funciones en la Administración Pública donde resida la competencia sustantiva para la realización o autorización del proyecto.

2. En el caso de la Administración del Estado, el órgano administrativo de medio ambiente en la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

CAPITULO II

La evaluación de impacto ambiental y su contenido

SECCIÓN PRIMERA: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 5º.

Concepto.- Se entiende por evaluación de impacto ambiental el conjunto de estudios y sistemas técnicos que permiten estimar los efectos que la ejecución de un determinado proyecto, obra o actividad causa sobre el medio ambiente.

Artículo 6º.

Contenido.- La evaluación de impacto ambiental comprende, al menos, la estimación de los efectos sobre la población humana, la fauna, la flora, la vegetación, la gea, el suelo, el agua, el aire, el clima, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas presentes en el área posiblemente afectada. Asimismo, debe comprender la estimación de la incidencia que el proyecto, obra o actividad tiene sobre los elementos que componen el patrimonio Histórico Español, sobre relaciones sociales y las condiciones de sosiego público, tales como ruidos, vibraciones, olores y emisiones luminosas, y la de cualquier incidencia ambiental derivada de su ejecución.

SECCIÓN SEGUNDA: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Artículo 7º.

Contenido.- Los proyectos a que se refiere el articulo deberán incluir un estudio de impacto ambiental que contendrá al menos, los siguientes datos:

- Descripción del proyecto y sus acciones.
- Examen de alternativas técnicamente viables y justificación de la solución adoptada.
- Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas ambientales claves.
- Identificación y valoración de impactos, tanto en la solución propuesta como en sus alternativas.
- Establecimiento de medidas protectoras y Órgano administrativo de medio ambiente.
- Programa de vigilancia ambiental
- Documento de síntesis.

Artículo 8º.

Descripción del proyecto y sus acciones. Examen de alternativas.- La descripción del proyecto y sus acciones incluirá:

- Localización.
- Relación de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente mediante un examen detallado tanto de la fase de su realización como de su funcionamiento.
- Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar, y de los recursos naturales cuya eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto.
- Descripción, en su caso, de los tipos, cantidades y composición de residuos, vertidos, emisiones o cualquier otro elemento derivado de la obra o permanentes cuando ya esté realizada y en operación, en especial ruidos, vibraciones, olores, emisiones luminosas, emisiones de partículas, etc.
- Un examen de las distintas alternativas técnicamente viables y justificación de la solución propuesta.
- Una descripción de las exigencias previsibles en el tiempo, en orden a la utilización del suelo y otros recursos naturales, para cada alternativa examinada.

Artículo 9º.

Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves.- Este inventario y descripción comprenderá:

- Estudio del estado del lugar y de sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamiento de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.

- Identificación, censo, inventario, cuantificación y, en su caso, cartografía de todos los aspectos ambientales definidos en el artículo 6º, que puedan ser afectados por la actuación proyectada.

- Descripción de las interacciones ecológicas claves y su justificación.

- Delimitación y descripción cartografiada del territorio o cuenca espacial afectada por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos.

- Estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, con y sin la actuación derivada del proyecto de la evaluación, para cada alternativa examinada.

- Las descripciones y estudios anteriores se harán de forma sucinta en la medida en que fuera preciso para la comprensión de los posibles efectos del proyecto sobre el medio ambiente.

Artículo 10º.

Identificación y valoración de impactos.-

Se incluirá la identificación y valoración de los efectos notables previsibles de las actividades proyectadas sobre los aspectos ambientales indicados en el artículo 6º del presente Reglamento, para cada alternativa examinada.

Necesariamente, la identificación de los impactos ambientales derivará del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas del proyecto y las características de los aspectos ambientales afectados en cada caso concreto.

Se distinguirán los efectos positivos de los negativos, los temporales de los permanentes, los simples de los acumulativos y sinérgicos; los directos de los indirectos; los reversibles de los irreversibles; los recuperables de los irrecuperables; los periódicos de los de aparición irregular; los continuos de los discontinuos.

Se indicarán los impactos ambientales compatibles, moderados, severos y críticos que se prevean como consecuencia de la ejecución del proyecto.

La valoración de estos efectos, cuantitativa, si fuese posible, o cualitativa, expresará los indicadores o parámetros utilizados, empleándose siempre que sea posible normas o estudios técnicos de general aceptación, que establezcan valores límite o guía, según los diferentes tipos de impacto. Cuando el impacto ambiental rebase el límite admisible, deberán preverse las medidas protectoras o correctoras que conduzcan a un nivel inferior a aquel umbral; caso de no ser posible la corrección y resultar afectados elementos ambientales valiosos, procederá la recomendación de la anulación o sustitución de la acción causante de tales efectos.

Se indicarán los procedimientos utilizados para el grado de aceptación o repulsa de la actividad, así como las implicaciones económicas de sus efectos ambientales.

Se detallarán las metodologías y procesos de cálculo utilizados en la evaluación y valoración de los diferentes impactos ambientales, así como la fundamentación científica de esa evaluación.

Se jerarquizarán los impactos ambientales identificados y valorados, para conocer su importancia relativa. Asimismo, se efectuará una visión integrada y sintética de la incidencia ambiental del proyecto.

Artículo 11º.

Propuesta de medidas protectoras y correctoras y programa de vigilancia ambiental.-

Se indicarán las medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los efectos ambientales negativos significativos, así como las posibles alternativas existentes a las condiciones inicialmente previstas en el proyecto. Con este fin:

Se describirán las medidas adecuadas para atenuar o suprimir los efectos ambientales negativos de la actividad, tanto en lo referente a su diseño y ubicación, como en cuanto a los procedimientos de anticontaminación, depuración, y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente.

En defecto de las anteriores medidas, aquellas otras dirigidas a compensar dichos efectos, a ser posible con acciones de restauración, de la misma naturaleza y efecto contrario al de la acción emprendida.

El programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en el estudio de impacto ambiental.

Artículo 12º.

Documento de síntesis. -

El documento de síntesis comprenderá en forma sumaria:

a) Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas.

b) Las conclusiones relativas al examen y elección de las distintas alternativas.

c) La propuesta de medidas correctoras y el programa de vigilancia, tanto en la fase de ejecución de la actividad proyectada como en la de su funcionamiento.

El documento de síntesis no debe exceder de veinticinco páginas y se redactará en términos asequibles a la comprensión general.

Se indicarán asimismo las dificultades informativas o técnicas encontradas en la realización del estudio con especificación del origen y causa de tales dificultades.

SECCIÓN TERCERA: PROCEDIMIENTO

Artículo 13º.

Iniciación y consultas.-

Con objeto de facilitar la elaboración del estudio de impacto ambiental y cuando estime que pueden resultar de utilidad para la realización del mismo, la Administración pondrá a disposición del titular del proyecto los informes y cualquier otra documentación que obre en su poder.

A tal efecto, la persona física o jurídica, pública o privada, que se proponga realizar un proyecto de los comprendidos en el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, comunica al órgano de medio ambiente competente la mentada intención, acompañando una Memoria-resumen que recoja las características más significativas del proyecto a realizar, copia de la cual remitirá asimismo el órgano con competencia sustantiva.

En el plazo de diez días, a contar desde la presentación de la Memoria-resumen, el órgano administrativo de medio ambiente podrá efectuar consultas a las personas, Instituciones y Administraciones previsiblemente afectadas por la ejecución del proyecto, con relación al impacto ambiental que, a juicio de cada una, se derive de aquel, o cualquier indicación que estimen beneficiosa para una mayor protección y defensa del medio ambiente, así como cualquier propuesta que estimen conveniente respecto a los contenidos específicos a incluir en el estudio de impacto ambiental, requiriéndoles la contestación en un plazo máximo de treinta días.

Cuando corresponda a la Administración del Estado formular la declaración de impacto ambiental con relación a un proyecto que pueda afectar a la conservación de la flora o de la fauna, espacios naturales protegidos o terrenos forestales, será consultado preceptivamente el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Artículo 14º.

Información al titular del proyecto.-

Recibidas las contestaciones a las consultas del órgano administrativo de medio ambiente, éste, en el plazo de veinte días, facilitará al titular del proyecto el contenido de aquellas, así como la consideración de los aspectos más significativos que deben tenerse en cuenta en la realización del estudio de impacto ambiental.

Artículo 15º.

Información pública.-

El estudio de impacto ambiental será sometido dentro del procedimiento aplicable para la autorización o realización del proyecto al que corresponda, y conjuntamente con éste, al trámite de información pública y demás informes que en aquel se establezcan.

Artículo 16º.

Revisión del expediente.-

1. Con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate, el órgano competente remitirá el expediente al órgano administrativo de medio ambiente, acompañado, en su caso, de las observaciones que estime oportunas, al objeto de que éste formule una declaración de impacto, en la que determine las condiciones que deban establecerse para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

2. El expediente a que se refiere el número anterior estará integrado, al menos, por el documento técnico del proyecto, el estudio de impacto ambiental y el resultado de la información pública.

3. En los proyectos públicos, el expediente se remitirá al órgano de medio ambiente con anterioridad a la aprobación técnica de aquellos.

Artículo 17º.

Información pública del estudio de impacto ambiental.-

Si en el procedimiento sustantivo no estuviera previsto el trámite indicado en el artículo 15, el órgano administrativo de medio ambiente de la Administración autorizante procederá directamente a someter el estudio de impacto ambiental al trámite de información pública durante treinta días hábiles, y a recabar los informes que, en cada caso, considere oportunos.

Cuando la autorización del proyecto sea competencia de la Administración del Estado, el estudio de impacto se expondrá al público en las oficinas correspondientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, previo anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Antes de efectuar la declaración de impacto, el órgano administrativo de medio ambiente, a la vista del contenido de las alegaciones y observaciones formuladas en el período de información pública, y dentro de los treinta días siguientes a la terminación de dicho trámite, comunicar al titular del proyecto los aspectos en que, en su caso, el estudio ha de ser contemplado, fijándose un plazo de veinte días para su cumplimiento, transcurrido el cual, procederá a formular la declaración de impacto en el plazo establecido en el artículo 19.

Artículo 18º.

Declaración de impacto ambiental.-

1. La declaración de impacto ambiental determinará, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo, fijará las condiciones en que debe realizarse.

2. Las condiciones, además de contener especificaciones concretas sobre protección del medio ambiente, formarán un todo coherente con las exigidas para la autorización del proyecto; se integrarán, en su caso, con las previsiones contenidas en los planes ambientales existentes, se referirán a la necesidad de salvaguardar los ecosistemas y a su capacidad de recuperación.

3. Las condiciones a que se refiere el apartado de este artículo deberán adaptarse a las innovaciones aportadas por el progreso científico y técnico que alteren la actividad autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Declaración de Impacto.

4. La Declaración de Impacto Ambiental incluirá las prescripciones pertinentes sobre la forma de realizar el seguimiento de las actuaciones, de conformidad con el programa de vigilancia ambiental.

Artículo 19º.

Revisión de la Declaración de Impacto Ambiental.-

En el plazo de los treinta días siguientes a la recepción del expediente a que se refiere el artículo 16, la Declaración de Impacto Ambiental se remitirá al órgano de la Administración que ha de dictar la resolución administrativa de autorización del proyecto.

Articulo 20º.

Resolución de discrepancias.-

En caso de discrepancias entre el órgano con competencia sustantiva y el órgano administrativo de medio ambiente respecto de la conveniencia de ejecutar el proyecto o sobre el contenido del condicionado de la Declaración de Impacto resolverá el Consejo de Ministros, o el Órgano competente de la Comunidad Autónoma correspondiente, según la Administración que haya tramitado el expediente.

Artículo 21º.

Notificación de las condiciones de la Declaración de Impacto Ambiental.-

Si en el procedimiento de otorgamiento de la autorización sustantiva está prevista la previa notificación de las condiciones al peticionario, ésta se hará extensiva al contenido de la Declaración de Impacto.

Artículo 22º

Publicidad de la Declaración de Impacto Ambiental.-

La Declaración de Impacto Ambiental se hará pública en todo caso.

CAPITULO III

Evaluaciones de Impactos Ambientales con efectos transfronterizos.

Artículo 23º.

En relación con países de la CEE.-

1. Cuando el proyecto tenga repercusiones sobre el medio ambiente de otro Estado miembro de las Comunidades Europeas, el Gobierno pondrá en su conocimiento tanto el contenido del Estudio de Impacto Ambiental, como el de la Declaración de Impacto.

2. Cuando en el estudio de impacto ambiental se advierta que el proyecto produce efectos transfronterizos, la Administración del Estado intervendrá en el procedimiento para el ejercicio de sus competencias, manteniendo al respecto las necesarias con los Estados que puedan resultar afectados.

Artículo 24º.

Intercambio de información y consulta.-

Para lograr la mayor difusión en los intercambios de información y consulta entre los distintos Estados, una más eficaz participación en las actividades complementarias de las evaluaciones de impacto ambiental, y una solución amistosa de las controversias, se seguirán, de acuerdo con el derecho comunitario, y, en su caso, con el derecho internacional, las técnicas que sean más adecuadas, según las diferentes actividades y componentes ambientales, y según las legislaciones sectoriales aplicables en cada país.

A este fin, podrán establecerse comités o comisiones, bilaterales o mixtos, compuestos por expertos representantes de los países afectados por la actividad proyectada, y a través de los cuales se canalizarán las actuaciones de los Estudios de Impacto Ambiental.

CAPITULO IV

Vigilancia y responsabilidad

Artículo 25º.

Órganos que deben hacerla.-

1. Corresponde a los órganos competentes por razón de la materia, facultados para el otorgamiento de la autorización del proyecto, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental. Sin perjuicio de ello, el órgano administrativo de medio ambiente podrá recabar información de aquellos al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias para verificar dicho cumplimiento.

2. El seguimiento y vigilancia por los órganos que tengan competencia sustantiva deben hacer posible y eficaz que ejerzan los órganos administrativos de medio ambiente, que podrán alegar en todo momento el necesario auxilio administrativo, tanto para recabar información, como para efectuar las comprobaciones que consideren necesarias.

Artículo 26º.

Objetivos de la vigilancia.-

La vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto tendrá como objetivos:

a) Velar para que, en relación con el medio ambiente, la actividad se realice según el proyecto y según las condiciones en que se hubiere autorizado.

b) Determinar la eficacia de las medidas de protección ambiental contenidas en la Declaración de Impacto.

c) Verificar la exactitud y corrección de la Evaluación de Impacto Ambiental realizada.

Artículo 27º.

Valor del condicionado ambiental.-

A todos los efectos, y en especial a los de vigilancia y seguimiento del cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental, el condicionamiento de ésta tendrá el mismo valor y eficacia que el resto del condicionado de la autorización.

Artículo 28º.

Suspensión de actividades.

1. Si un proyecto de los sometidos obligatoriamente al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental comenzará a ejecutarse sin el cumplimiento de este requisito, será suspendida su ejecución a requerimiento del órgano administrativo de medio ambiente competente, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

2. Asimismo, podrá acordarse la suspensión cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

   a) La ocultación de datos o su falseamiento o manipulación maliciosa en el procedimiento de la evaluación.

   b) El incumplimiento o transgresión de las condiciones ambientales impuestas para la ejecución del proyecto.

3. El requerimiento del órgano administrativo de medio ambiente, a que se refieren los apartados anteriores, puede ser acordado de oficio o a instancia de parte, una vez justificados los supuestos a que hacen referencia dichos apartados.

4. En el caso de suspensión de actividades se tendrá en cuenta lo previsto en la legislación laboral.

Artículo 29º.

Restitución e indemnización sustitoria.-

1. Cuando la ejecución de los proyectos a que se refiere el artículo anterior produjeran una alteración de la realidad física o biológica, su titular deberá proceder a la restitución de la misma en la forma que disponga la

Administración. A tal efecto ésta podrá imponer multas coercitivas sucesivas de hasta 50.000 pesetas cada una, sin perjuicio de la posible ejecución subsidiaria por la propia Administración a cargo de aquel.

2. La Administración requerirá al infractor fijándole un plazo para la ejecución de las operaciones relativas a la citada restitución, cuyo incumplimiento determinará la sucesiva imposición de las multas coercitivas, mediando entre ellas el tiempo que al efecto se señale en cada caso concreto en atención a las circunstancias concurrentes y a la realidad física a restituir, que no será inferior al que esta necesite para, cuando menos, comenzar la ejecución de los trabajos.

3. En cualquier caso, el titular del proyecto deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. La valoración de los mismos se hará por el órgano ambiental previa tasación contradictoria, con intervención del órgano que tenga la competencia sustantiva, cuando el titular del proyecto no prestara su conformidad a aquella.

4. En el caso de que las obras de restitución al ser y estado anterior no se realizarán voluntariamente, podrán realizarse por la Administración en ejecución subsidiaria, a costa del obligado, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Los gastos de ejecución subsidiaria, multas e indemnización de daños y perjuicios se podrán exigir por la vía de apremio. Los fondos necesarios para llevar a electo la ejecución subsidiaria se podrán exigir de forma cautelar antes de la misma, de acuerdo con la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 30º.

Confidencialidad.

1. De acuerdo con las disposiciones sobre propiedad industrial y con la práctica jurídica en materia de secreto industrial y comercial, al realizarse la Evaluación de Impacto Ambiental, se deberá respetar la confidencialidad de las informaciones aportadas por el titular del proyecto que tengan dicho carácter confidencial, teniendo en cuenta, en todo caso, la protección del interés público.

2. Cuando el titular del proyecto estime que determinados datos deben mantenerse secretos podrá indicar que parte de la información contenida en el Estudio de Impacto Ambiental considera de trascendencia comercial o industrial, cuya difusión podrá perjudicarle, y para la que reivindica la confidencialidad frente a cualquiera personas o Entidades, que no sea la propia Administración, previa la oportuna justificación.

3. La Administración decidirá sobre la información que, según la legislación vigente, esté exceptuada del secreto comercial o industrial, y sobre la amparada por la confidencialidad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las regulaciones sobre los Estudios y Evaluación de Impacto Ambiental, contenidas en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y en el presente Reglamento se aplicarán a los procedimientos de estudios y evaluaciones de impacto ambiental ya previstos en las distintas regulaciones sectoriales de la siguiente forma:

a) En el caso de grandes presas, a que se refiere el apartado l0 del anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio y en su relación con lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Aguas en cuanto a aprovechamientos en materia de aguas continentales, en los aspectos referentes al Estudio de Impacto Ambiental se aplicarán el Real Decreto Legislativo 1302/1986 y el presente Reglamento.

En cuanto a los demás supuestos a que se refiere el artículo 90 de la Ley de Aguas y a los que se aplique la regulación de los artículos 52 y 236 a 290 del Reglamento aprobado por Real Decreto 849/1986, de 22 de abril, dicha regulación se complementará con el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio y por los artículos 23 y 24 del presente Reglamento.

b) En materia de actividades mineras de extracción a cielo abierto de hulla, lignito u otros minerales a que se refiere el apartado 12 del anexo al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, se aplicará el procedimiento contenido en dicho Real Decreto Legislativo y en el presente Reglamento y, en lo que no se oponga a estas normas se aplicarán los Reales Decretos de 15 de octubre de 1982 y de 9 de mayo de 1984 y demás normas complementarias especialmente en lo que hacen referencia a los planes de restauración del espacio natural afectado.

c) El establecimiento de nuevas actividades industriales potencialmente contaminadoras de la atmósfera y la ampliación de las existentes, cuando se trate de actividades recogidas en el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio, se regirán por dicho Real Decreto Legislativo y por el presente Reglamento y en lo que no se les oponga, por el Decreto 633/1975 de 6 de febrero, y la Orden de 18 de octubre de 1976.

d) En materia de actividades clasificadas como molestas, insalubres, nocivas y peligrosas el proyecto técnico y la Memoria descriptivas a que se refiere el artículo 29 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre contendrán preceptivamente el Estudio de Impacto Ambiental, que se someterá al procedimiento administrativo de evaluación establecido en el presente Reglamento de forma previa a la expedición de la memoria principal, siempre que se trate de actividades contempladas en el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

e) De acuerdo con lo establecido en el apartado f) del articulo 2 de la Ley 15/1980, de 22 de abril de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, es competencia de este Organismo el estudio y la evaluación, así como el seguimiento y el control del impacto radiológico ambiental de las centrales y otros reactores nucleares, de las instalaciones destinadas exclusivamente al almacenamiento permanente o a eliminar definitivamente residuos radioactivos, y de cualquier otra obra, instalación o actividad que se halle comprendida en el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y que produzca un impacto de este tipo.

El estudio y la evaluación, así como el seguimiento y el control del resto de los impactos ambientales de tales obras, instalaciones o actividades se regirán por lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo y en el presente Reglamento.

En el caso de las obras, instalaciones o actividades incluidas en el párrafo primero de esta disposición adicional, el expediente a que se refiere el artículo 16 del presente Reglamento deberá incluir necesariamente el informe preceptivo y vinculante a que se refiere el apartado b) uno, del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril.

En el supuesto contemplado en el párrafo anterior, la Declaración de Impacto Ambiental se elaborará de forma coordinada por la Dirección General del Medio Ambiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Consejo de Seguridad Nuclear, dentro del respeto a sus respectivas competencias.

ANEXO I

Conceptos básicos

Proyecto.- Todo documento técnico que define o condiciona de modo necesario, particularmente en lo que se refiere a la localización, la realización de planes y programas, la realización de construcciones o de otras instalaciones y obras, así como otras intervenciones en el medio natural o en el paisaje, incluidas las destinadas a la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables, y todo ello en el ámbito de las actividades recogidas en el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Titular del proyecto o promotor.- Se considera como tal tanto a la persona física o jurídica que solicita una autorización relativa a un proyecto privado, como a la autoridad pública que toma la iniciativa respecto a la puesta en marcha de un proyecto.

Autoridad competente sustantiva.- Aquella que, conforme a la legislación aplicable al proyecto de que se trate, ha de conceder la autorización para su realización.

Autoridad competente de medio ambiente.- La que, conforme al presente Reglamento, ha de formular la Declaración de Impacto Ambiental.

Estudio de Impacto Ambiental.- Es el documento técnico que debe presentar el titular del proyecto, y sobre la base del que se produce la Declaración de Impacto Ambiental. Este estudio deberá identificar, describir y valorar de manera apropiada y en función de las particularidades de cada caso concreto, los efectos notables previsibles que la realización del proyecto producirá sobre los distintos aspectos ambientales (efectos directos e indirectos, simples, acumulativos o sinérgicos; a corto, a medio o a largo plazo, positivos o negativos, permanentes o temporales, reversibles e irreversibles, recuperables o irrecuperables; periódicos o de aparición irregular; continuos o discontinuos).

Declaración de Impacto.- Es el pronunciamiento de la autoridad competente de medio ambiente, en el que, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, se determina, respecto a los efectos ambientales previsibles, la conveniencia o no de realizar la actividad proyectada y, en caso afirmativo, condiciones que deben establecerse en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Efecto notable.- Aquel que se manifiesta como una modificación del medio ambiente, de los recursos naturales, o de sus procesos fundamentales de funcionamiento, que produzca o que pueda producir en el futuro repercusiones apreciables en los mismos; se excluyen por tanto los efectos mínimos.

Efecto mínimo.- Aquel que puede demostrarse que no es notable.

Efecto positivo.- Aquel admitido como tal, tanto por la comunidad técnica y científica como por la población en general, en el contexto de un análisis completo de los costes y beneficios genéricos y de las externalidades de la actuación contemplada.

Efecto negativo.- Aquel que se traduce en pérdida de valor naturalístico, estético-cultural, paisajístico, de productividad ecológica, o en aumento de los perjuicios derivados de la contaminación, de la erosión o colmatación y demás riesgos ambientales en discordancia con la estructura ecológico-geográfica, el carácter y la personalidad de una localidad determinada.

Efecto directo.- Aquel que tiene una incidencia inmediata en algún aspecto ambiental.

Efecto indirecto o secundario.- Aquel que supone incidencia inmediata respecto a la interdependencia, o, en general, respecto a la relación de un sector ambiental con otro.

Efecto simple.- Aquel que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en la de su acumulación, ni en la de su sinergía.

Efecto acumulativo.- Aquel que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño.

Efecto sinérgico.- Aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente.

Asimismo, se incluye en este tipo aquel efecto cuyo modo de acción induce en el tiempo la aparición de otros nuevos.

Efecto a corto, medio y largo plazo.- Aquel cuya incidencia puede manifestarse respectivamente, dentro del tiempo comprendido en un ciclo anual, antes de cinco años, o en periodo superior.

Efecto permanente.- Aquel que supone una alteración indefinida en el tiempo de factores predominantes en la estructura o en la función de los sistemas de relaciones ecológicas o ambientales presentes en el lugar.

Efecto temporal.- Aquel que supone alteración no permanente en el tiempo, con un plazo de manifestación que puede estimarse o determinarse.

Efecto reversible.- Aquel en el que la alteración que supone puede ser asimilada por el entorno de forma medible, a medio plazo, debido al funcionamiento de los procesos naturales de la sucesión ecológica, y de los mecanismos de autodepuración del medio.

Efecto irreversible.- Aquel que supone la imposibilidad, o la "dificultad extrema" de retornar a la situación anterior a la acción que lo produce.

Efecto recuperable.- Aquel en que la alteración que supone puede eliminarse, bien por la acción natural, bien por la acción humana, y, asimismo, aquel en que la alteración que supone puede ser reemplazable.

Efecto irrecuperable.- Aquel en que la alteración o pérdida que supone es imposible de reparar o restaurar, tanto por la acción natural como por la humana.

Efecto periódico.- Aquel que se manifiesta con un modo de acción intermitente y continua en el tiempo.

Efecto de aparición irregular.- Aquel que se manifiesta de forma imprevisible en el tiempo y cuyas alteraciones es preciso evaluar en función de una probabilidad de ocurrencia, sobre todo en aquellas circunstancias no periódicas ni continuas, pero de gravedad excepcional.

Efecto contínuo.- Aquel que se manifiesta con una alteración constante en el tiempo, acumulada o no.

Efecto discontínuo.- Aquel que se manifiesta a través de alteraciones irregulares o intermitentes en su permanencia.

Impacto Ambiental compatible.- Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.

Impacto Ambiental moderado.- Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.

Impacto Ambiental severo.- Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.

Impacto Ambiental crítico.- Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con el se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras.

ANEXO 2

Especificaciones relativas a las obras, instalaciones o actividades comprendidas en el anexo del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

1. Refinerías de petróleo bruto (con la exclusión de las Empresas que produzcan únicamente lubricantes a partir de petróleo bruto), así como las instalaciones de gasificación y de licuefacción de al menos, 500 toneladas de carbón de esquistos bituminosos al día.

2. Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia térmica de al menos, 300 MW, así como centrales nucleares y otros reactores nucleares (con exclusión de las instalaciones de investigación para la producción y transformación de materias fisionables y fértiles en las que la potencia máxima no pase de 1 KW de duración permanente térmica).

3. Instalaciones destinadas exclusivamente al almacenamiento permanente, o a eliminar definitivamente residuos radioactivos.

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por almacenamiento permanente de residuos radioactivos, cualquiera que sea su duración temporal, aquel que este específicamente concebido para dicha actividad y que se halle fuera del ámbito de la instalación nuclear o radioactiva que produce dichos residuos.

4. Plantas siderúrgicas integrales.

5. Instalaciones destinadas a la extracción de amianto, así como el tratamiento y transformación del amianto y de los productos que contienen

amianto. Para los productos de amianto-cemento, una producción anual de más de 20.000 toneladas de productos terminados; para las guarniciones de fricción, una producción anual de más de 50 toneladas de productos terminados, y para otras utilizaciones de amianto, una utilización de más de 200 toneladas por año.

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá el término tratamiento comprensivo de los términos manipulación y tratamiento.

Se entenderá el término amianto-cemento referido a fibrocemento.

Se entenderá "para otras utilizaciones de amianto, una utilización de más de 200 toneladas, por año", como, "para otros productos que contenga amianto, una utilización de más de 200 toneladas por año".

6. Instalaciones químicas integradas:

A los efectos del presente Reglamento se entenderá la integración, como la de aquellas Empresas que comienzan en la materia prima bruta o en productos químicos intermedios y su producto final es cualquier producto químico susceptible de utilización posterior comercial o de integración en un nuevo proceso de elaboración.

Cuando la instalación química-integrada pretenda ubicarse en una localización determinada en la que no hubiera un conjunto de plantas químicas preexistentes, quedará sujeta al presente Real Decreto, sea cual fuere el producto químico objeto de su fabricación.

Cuando la instalación química-integrada pretenda ubicarse en una localización determinada en la que ya exista un conjunto de plantas químicas, quedará sujeta al presente Real Decreto si el o los productos químicos que pretenda fabricar están clasificados como tóxicos o peligrosos según la regulación que a tal efecto recoge el Reglamento sobre declaración de sustancias nuevas, clasificación, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas (Real Decreto 2216/1985, de 28 de octubre).

7. Construcción de autopistas, autovías y líneas de ferrocarril de largo recorrido, que supongan nuevo trazado, aeropuertos con pistas de despegue y aterrizaje de una longitud mayor o igual a 2.100 metros y aeropuertos de uso particular.

A los efectos del presente Reglamento son autopistas y autovías las definidas como tales en la Ley de Carreteras.

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por aeropuerto la definición propuesta por la Directiva 85/337/CEE y que se corresponde con el término aeródromo, según lo define el Convenio de Chicago de 1944, relativo a la creación de la Organización de la Aviación Civil Internacional (anexo 14). En este sentido, se entiende por aeropuerto el área definida de tierra o agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos), destinada total o parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

8. Puertos comerciales, vías navegables y puertos de navegación interior que permitan el acceso a barcos superiores a 1.350 toneladas y puertos deportivos.

En relación a las vías navegables y puertos de navegación interior que permitan el acceso a barcos superiores a 1.350 toneladas, se entenderá, que permitan el acceso a barcos superiores a 1.350 toneladas de desplazamiento máximo (desplazamiento en estado de máxima carga).

9. Instalaciones de eliminación de residuos tóxicos y peligrosos por incineración, tratamiento químico o almacenamiento en tierra:

A los efectos del presente Reglamento se entenderá tratamiento químico, referido a tratamiento físicoquímico, y por almacenamiento en tierra, se entenderá depósito de seguridad en tierra.

10. Grandes presas.

Se entenderá por gran presa, según la vigente Instrucción para el Proyecto, Construcción y Exploración de Grandes Presas, de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de obras Públicas y Urbanismo, a aquella de más de 15 metros de altura, siendo ésta la diferencia de cota existente entre la coronación de la misma y la del punto más bajo de la superficie general de cimientos, o a las presas que, teniendo entre l0 y 12 metros de altura, respondan a una, al menos de las indicaciones siguientes:

Capacidad del embalse superior a 100.000 metros cúbicos.

Características excepcionales de cimientos o cualquier otra circunstancia que permita calificar la obra como importante para la seguridad o economía públicas.

11. Primeras repoblaciones cuando entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas.

Se entenderá por primeras repoblaciones todas, las plantaciones o siembras de especies forestales, sobre suelos que, durante los últimos cincuenta años, no hayan estado sensiblemente cubiertos por árboles de las mismas especies que las que se tratan de introducir, y todas aquellas que pretendan ejecutarse sobre terrenos que en los últimos diez años hayan estado desarbolados.

Por riesgo se entenderá la probabilidad de ocurrencia.

Existirá riesgo de grave transformación ecológica negativa cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:

La destrucción parcial o eliminación de ejemplares de especies protegidas o en vías de extinción.

La destrucción o alteración negativa de valores singulares botánicos, faunísticos, edáficos, históricos, geológicos, literarios, arqueológicos y paisajísticos.

La actuación que, por localización o ámbito temporal, dificulte o impida la nidificación o la reproducción de especies protegidas.

La previsible regresión en calidad de valores edáficos cuya recuperación no es previsible a plazo medio.

Las acciones de las que pueda derivarse un proceso erosivo incontrolable, o que produzcan pérdidas de suelo superiores a las admisibles en relación con la capacidad de regeneración del suelo.

Las acciones que alteren paisajes naturales o humanizados de valores tradicionales arraigados.

El empleo de especies no incluidas en las escalas sucesionales naturales de la vegetación correspondiente a la estación a repoblar.

La actuación que implique una notable disminución de la diversidad biológica.

12. Extracción a cielo abierto de hulla, lignito u otros minerales.

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por extracción a cielo abierto, aquellas tareas o actividades de aprovechamiento o explotación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos que necesariamente requieran la aplicación de técnica minera y no se realicen mediante labores subterráneas.

Se considera necesaria la aplicación de técnica minera en los casos en que se deban utilizar explosivos, formar cortas, tajos o bancos de ... metros o más altura, o el empleo de cualquier clase de maquinaria.

Son objeto de sujeción al presente Reglamento las explotaciones mineras a cielo abierto de yacimientos minerales y demás recursos geológicos de las Secciones A, B, C y D cuyo aprovechamiento está regulado por la Ley de Minas y normativa complementaria cuando se da alguna de las circunstancias siguientes:

- Explotaciones que tengan un movimiento total de tierras superior a 200.000 metros cúbicos/año.

- Explotaciones que se realicen por debajo del nivel freático, tomando como nivel de referencia el más elevado entre las oscilaciones anuales o que puedan suponer una disminución de la recarga de acuífero superficiales o profundos.

- Explotaciones de depósito ligados a la dinámica fluvial, fluvioglacial, litoral o eólica, y depósitos marinos.

- Explotaciones visibles desde autopistas, autovías, carreteras nacionales y comarcales o núcleos urbanos superiores a 1.000 habitantes situadas a distancias inferiores a 2 kilómetros de tales núcleos.

- Explotaciones situadas en espacios naturales protegidos o en un área que pueda visualizarse desde cualquiera de sus límites establecidos, que supongan un menoscabo a sus valores naturales.

- Explotaciones de sustancias que puedan sufrir alteraciones por oxidación, hidratación, etc. y que induzcan, en límites superiores a los incluidos en las legislaciones vigentes, a acidez, toxicidad, u otros parámetros en concentraciones tales que supongan riesgo para la salud humana o el medio ambiente, como las menas con sulfuros, explotaciones de combustibles sólidos, explotaciones que requieran tratamiento por lixiviación in situ y minerales radioactivos.

- Extracciones que, aún no cumpliendo ninguna de las condiciones anteriores, se sitúen a menos de 5 kilómetros de los límites previstos o cualquier concesión minera de explotación a cielo abierto existente.

Asimismo, están sujetas al presente Reglamento toda obra, instalación o actividad secundaria o accesoria incluida en el proyecto de explotación minera a cielo abierto.

ANEXO JURÍDICO 2:

LEGISLACIÓN AUTONÓMICA APLICABLE

LEY DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

1.- LEY 7/1994, DE 18 DE MAYO (BOJA N° 79 DE 31 DE MAYO DE 1994), DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección del medio ambiente constituye una necesidad social y un derecho colectivo de los ciudadanos. Las sociedades desarrolladas precisan instrumentos legales y operativos que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y al mejor uso y aprovechamiento de los recursos naturales. A este fin, vinculado al desarrollo económico y al progreso social, la acción decidida de los poderes públicos establece el marco de tutela de los valores ambientales en relación al conjunto de actividades cuyo diseño y ejecución tiene incidencia potencial en la conservación del medio ambiente.

Además, la efectiva protección del medio es un derecho de los ciudadanos que, si bien no es sólo salvaguardado por la Administración pública, precisa con frecuencia de un alto grado de intervención en la consideración preventiva de las actividades y en la corrección de los factores y efectos de la contaminación y degradación ambientales. Esta determinación de procedimientos y técnicas para garantizar el mínimo impacto ambiental, así como la fijación de objetivos para modificar la realidad ambiental, tiene un doble fin: en primer lugar, el incremento de las garantías que la acción humana debe fijar en relación al mantenimiento de un medio ambiente saludable y a la calidad de vida y, en segundo término, la configuración de un desarrollo sostenible que permita asegurar la capacidad actual y futura de los recursos naturales y poner éstos al servicio de la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

La Ley de Protección Ambiental de Andalucía responde a la doble componente de tutela ambiental y de asignación de objetivos de calidad del medio ambiente para el desarrollo económico y social de Andalucía. El texto legal configura, por tanto, un instrumento necesario para la acción pública en la defensa de un bien colectivo del que dependen la mejora del sistema productivo mediante su adecuación a parámetros de Calidad Ambiental, la equiparación del nivel de vida a las exigencias y requerimientos de una sociedad moderna, así como la conservación de un patrimonio natural de interés y valor, tanto para las generaciones andaluzas actuales como para las futuras.

En defensa del medio ambiente como bien colectivo, la presente Ley establece la responsabilidad que la acción inadecuada de la iniciativa pública y privada o de los ciudadanos pueda conllevar en la limitación de uso de los recursos naturales y en la calidad de vida de la sociedad andaluza.

Es, por tanto, un texto legal innovador en la perspectiva de atribuir a los poderes públicos la función de tutela ambiental y garantizar su capacidad de intervención en la modificación de situaciones no deseables y, a la vez, establecer un marco de referencia de la responsabilidad que las actuaciones de las organizaciones colectivas y de los propios ciudadanos debe conllevar en la necesaria cooperación para conseguir un medio ambiente sano y adecuado a los intereses sociales.
La Ley de Protección Ambiental de Andalucía potencia la gestión ambiental de las corporaciones locales y constituye en este sentido un adecuado instrumento para la mejora del medio ambiente urbano, facultando a las corporaciones locales para una acción más actualizada y eficaz en defensa del medio ambiente.

La Ley de Protección Ambiental de Andalucía se suma a otras normas y disposiciones legales vigentes en la Unión Europea, el Estado español y la propia comunidad Autónoma de Andalucía, en las que el esfuerzo de protección e impulso de la acción institucional en materia de medio ambiente es una constante. Es, por tanto, una Ley que se inserta en el marco legal existente y cuyo contenido se refiere a un abanico concreto de actividades en el que la comunidad Autónoma andaluza se dota de instrumentos de acción más precisos y adecuados a la realidad propia. Tiene, en suma, una decidida voluntad de complementación y afirmación de procedimientos para una correcta evaluación anticipada de los efectos ambientales de las actividades humanas y responde a la definición de objetivos en tres elementos concretos relativos a la contaminación y a la degradación ambientales. A este respecto, la Ley garantiza la asignación competencial y la adecuada intervención tanto de la Administración de la comunidad Autónoma como de las corporaciones locales en su ámbito territorial, instituyendo los necesarios mecanismos de cooperación y de fomento en la consideración de los riesgos ambientales y en la prestación de servicios a los ciudadanos.

La Ley se estructura en cuatro Títulos relativos respectivamente a Disposiciones generales, Prevención Ambiental, calidad Ambiental y Disciplina Ambiental. El texto legal cuenta igualmente con una Disposición adicional, tres transitorias, cuatro finales y tres anexos.

Las Disposiciones generales establecen los objetivos básicos de la Ley así como las definiciones necesarias para su delimitación competencial y de contenido.

El Título segundo, correspondiente a la Prevención Ambiental, fija el régimen de las actuaciones a desarrollar por las administraciones públicas andaluzas en la aplicación de procedimientos y técnicas que permitan una

adecuada valoración anticipada de los efectos ambientales de un conjunto de actividades. La singularidad de esta norma legal se encuentra en la complementación de la directiva 85/337 del Consejo de las Comunidades Europeas, de 27 de junio de 1985, del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, y del Real Decreto *11* 31/1988, de 30 de septiembre.

El Título segundo se estructura, en suma, en cuatro capítulos y establece tres procedimientos para la consideración de los efectos ambientales de las actividades correspondientes a los tres anexos de la Ley: Evaluación de impacto ambiental, Informe Ambiental y Calificación Ambiental.

El Título tercero, relativo a la Calidad Ambiental, se refiere a la calidad del aire, a los residuos y a la calidad de las aguas litorales. Contiene los objetivos de gestión para mejorar y corregir los factores y los efectos que alteran o modifican la situación medioambiental en los tres ámbitos. Establece, en definitiva, los requisitos que las actividades deben cumplir para conservar y mejorar el medio ambiente. La calidad del aire, regulada básicamente por la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico, precisa de una actualización que responda a las variaciones que la evolución industrial y urbana han generado en este campo.

Especial interés tiene la regulación del ruido como agente contaminante en las ciudades y pueblos de Andalucía y su consideración como un especial elemento perturbador de la tranquilidad y el sosiego ciudadanos.

Los residuos generados en las actividades urbanas e industriales constituyen en la actualidad y desde su producción hasta su gestión final un conjunto de incidencias sobre el que es preciso actuar. El texto legal establece las condiciones en que las distintas operaciones deben llevarse a cabo y articula la intervención de los poderes públicos que debe unirse al esfuerzo ciudadano en la minimización de su producción y un comportamiento más cuidadoso de los subproductos que genera la actividad de todos. La Ley fomentará de igual manera el reciclaje de todo tipo de residuos y permitirá, mediante su aplicación en este campo, un aumento de la conciencia, individual y colectiva, en el desarrollo de conductas mas adecuadas y respetuosas con el medio ambiente.

La presente Ley complementa a este respecto la regulación vigente en la Ley 42/1975, de 19 de noviembre, sobre Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, y en la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

El texto legal establece, además, la figura del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos en el que se integrarán los Planes Directores Provinciales y que permitirá, mediante la cooperación institucional, fomentar una gestión adecuada de los residuos.

El objetivo de calidad de las aguas litorales constituye otro de los ámbitos regulados por la presente Ley, que responde a este respecto a la regulación básica establecida en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Se articula el canon de vertido con carácter progresivo y finalista, permitiendo, por un lado, la asignación equitativa de cargas en razón de la perturbación o el daño que en el agua del mar origina la recepción de los afluentes y, por otro, su aplicación al objetivo de corrección para el saneamiento y mejora de la calidad de las aguas del mar.

La protección del litoral, mediante el oportuno ejercicio de las atribuciones en el ámbito de la mejora de la calidad de las aguas litorales, constituye sin duda un elemento esencial de la presente Ley. La mejora del espacio litoral es para la Comunidad Autónoma de Andalucía un objetivo primordial de interés económico y ambiental.

El Título cuarto, relativo a la Disciplina ambiental, establece el régimen de infracciones y sanciones referido al conjunto de la Ley explicitando una pormenorizada relación del conjunto de acciones punibles y su tratamiento desde la consideración del ilícito administrativo. Se estructura este Título en tres capítulos relativos respectivamente a las Disposiciones comunes, a la Prevención Ambiental y a la Calidad Ambiental, estableciendo una atribución adecuada de responsabilidad vinculada a la exigencia que los poderes públicos harán en el cumplimiento de la presente Ley.

La contundencia del Título cuarto, relativo a la Disciplina ambiental, es a todas luces un instrumento de garantía pública y de protección del medio ambiente en Andalucía. Su ejercicio responsable permitirá al conjunto de las administraciones públicas la intervención eficaz en defensa del patrimonio ambiental colectivo, la asignación de responsabilidad en la consideración de infracciones y, en definitiva, el uso de una potestad de claro significado demostrativo y ejemplificador.

Se completa la Ley con las Disposiciones adicional, transitorias y finales y los anexos. En las primeras, el texto legal establece diversos preceptos en relación a su articulado y a la efectividad de la norma. En los anexos se relacionan los tres grupos de actividades sobre los que se extiende la regulación prevista en su contenido, tanto en lo que respecta a la Prevención Ambiental como en lo referido a la Calidad Ambiental.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Es objeto de la presente Ley:

1. Prevenir, minimizar, corregir o, en su caso, impedir los efectos que determinadas actuaciones públicas o privadas puedan tener sobre el medio ambiente y la calidad de vida, a través de las medidas que se establecen en la misma.

2. Definir el marco normativo y de actuación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de protección atmosférica, residuos en general y calidad de las aguas, para conseguir mediante la aplicación de técnicas o instrumentos administrativos de prevención, corrección y control, una mejora de la calidad ambiental, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 2

1. La consecución de los objetivos de la presente Ley se llevará a cabo mediante la Prevención Ambiental, la mejora de la Calidad Ambiental y la Disciplina ambiental.

2. Se entiende por Prevención Ambiental el conjunto de actuaciones a realizar sobre planes, programas y proyectos de construcción, instalaciones u obras públicas o privadas que se hallen comprendidas en los anexos primero, segundo y tercero de la presente Ley, a fin de evitar o minimizar anticipadamente los efectos que su realización pudieran producir en el medio ambiente.

3. Por mejora de la calidad ambiental, a los efectos de esta Ley, se entiende la modificación de los factores y de los efectos de la contaminación y degradación del medio ambiente y, en especial, aquellos producidos por los residuos, en la calidad de las aguas litorales y en la calidad de la atmósfera.

4. Se entiende por disciplina ambiental el conjunto de medidas sancionadoras de acuerdo con lo preceptuado en la presente Ley a fin de hacer cumplir lo especificado en la misma.

Artículo 3

La presente Ley será de aplicación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a:

1. Los planes, programas y proyectos de construcción, instalaciones u obras públicas o privadas que se hallen comprendidas en sus anexos primero, segundo y tercero.

2. Las industrias, actividades y, en general, cualquier dispositivo o actuación, pública o privada, susceptible de producir contaminación atmosférica, tanto por formas de materia como de energía, que impliquen molestia grave, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.

3. Los desechos y residuos sólidos urbanos producidos como consecuencia de las siguientes actividades y situaciones:

   a) Residuos sólidos que constituyan basuras domiciliarias o se generen por las actividades comerciales o de servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria o de los parques y jardines.

   b) Vehículos y enseres domésticos, maquinaria y equipo industrial abandonados.

   c) Escombros y restos de obras.

   d) Residuos biológicos y sanitarios incluyendo los animales muertos y los residuos o enseres procedentes de actividades sanitarias, de investigación o fabricación, que tengan una composición biológica y deban someterse a tratamiento especifico.

   e) Residuos industriales, incluyendo lodos y fangos.

   f) Residuos de actividades agrícolas, entre los que se incluyen, expresamente, los sustratos utilizados para cultivos forzados y los plásticos y demás materiales utilizados para la protección de tales cultivos contra la intemperie.

   g) Todos cuantos desechos y residuos deban ser gestionados por las Corporaciones locales, con arreglo a la vigente legislación de Régimen Local.

4. Las actividades productoras y gestoras de residuos tóxicos y peligrosos, que estén caracterizados como tales por la normativa vigente.

   Los vertidos, tanto líquidos como sólidos, que, de forma directa o indirecta, se realicen desde tierra a cualquier bien de dominio público marítimo terrestre, así como los de aguas residuales en la zona de servidumbre de protección y zona de influencia.

Artículo 4

1. Se excluyen del ámbito de aplicación de esta Ley las operaciones de gestión de los residuos contemplados en la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y los vertidos regulados en la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

2. Asimismo, quedan excluidos del ámbito de aplicación de esta Ley los residuos orgánicos procedentes de actividades agrícolas o ganaderas, producidos en fase de explotación y que se depositen en suelo calificado como no urbanizable, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

TITULO II

PREVENCIÓN AMBIENTAL

Capítulo I
Disposiciones Comunes

Artículo 5

1. Las actuaciones, públicas o privadas, consistentes en la realización de planes, programas, proyectos de construcción, instalación y obras, o de cualquier otra actividad o naturaleza, comprendidas en los anexos de esta Ley, que se pretendan llevar a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma, deberán someterse a las medidas de prevención ambiental previstas en el articulo 8 de la presente Ley.

2. Las administraciones públicas, así como los órganos, empresas y entidades dependientes de aquéllas, deberán asegurarse de que las consecuencias ambientales hayan sido previamente sometidas a las medidas de prevención ambiental, en los términos que se establece en la presente Ley, para realizar directa o indirectamente o aprobar actuaciones sujetas a prevención ambiental.

Artículo 6

El cumplimiento de las medidas de Prevención Ambiental que a continuación se establecen no eximirá de la obtención de las autorizaciones, concesiones, licencias o informes que resulten exigibles, con arreglo a la legislación especial y de Régimen Local.

Artículo 7

El cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley se desarrollará necesariamente dentro del respeto al secreto industrial y comercial, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 8

La prevención ambiental a que se refiere la presente Ley se articula a través de las siguientes medidas.

1. Evaluación de Impacto ambiental, para las actuaciones incluidas en el anexo primero.

2. Informe Ambiental, para las actuaciones incluidas en el anexo segundo.

3. Calificación Ambiental, para las actuaciones incluidas en el anexo tercero.

Artículo 9

A efectos de esta Ley se entiende por:

Órgano ambiental**: el que ostenta la competencia para formular cualquiera de las medidas de prevención ambiental previstas en el articulo anterior.**

Órgano con competencia sustantiva**: la autoridad que ha de conceder la autorización, aprobación, licencia o concesión, conforme a la legislación que resulte aplicable.**

Evaluación de Impacto Ambiental**: el proceso de recogida de información, análisis y predicción destinado a anticipar, corregir y prevenir los posibles efectos que una actuación de las enumeradas en el anexo primero puede tener sobre el medio ambiente.**

Estudio de Impacto Ambiental**: el conjunto de documentos que deben presentar los titulares de planes, programas, proyectos de construcción, instalaciones y obras públicas o privadas, que se determinen reglamentariamente para cada uno de ellos, en los que se recoja y analice la información necesaria para evaluar las consecuencias ambientales de la actuación que, entre las relacionadas en el anexo primero, se pretende ejecutar.**

Declaración de Impacto Ambiental**: es el pronunciamiento del órgano medioambiental competente, en el que se señala si la evaluación resulta favorable o desfavorable y se especifican, en su caso, las condiciones que deban imponerse para garantizar la integridad ambiental y minimizar los posibles efectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales de las actuaciones relacionadas en el anexo primero.**

Informe Ambiental**: es la valoración por el órgano medioambiental competente de las medidas de protección propuestas y su adecuación a la normativa ambiental en vigor, de las actuaciones del anexo segundo.**

Calificación Ambiental**: es el pronunciamiento de los Ayuntamientos, sobre la adecuación de las actuaciones del anexo tercero, a la normativa ambiental en vigor.**

Artículo l0

La Administración medioambiental de la Comunidad Autónoma establecerá un Registro de Actuaciones sometidas a prevención ambiental en todas sus modalidades, en el que se harán constar los expedientes abiertos en esta materia y se recogerá la resolución recaída en cada caso.

Reglamentariamente se determinarán los términos y condiciones en que los municipios facilitarán la información necesaria para el mantenimiento de dicho Registro.

Capítulo II

Evaluación de Impacto Ambiental

Sección 1ª
Exigencia de Evaluación

Artículo 11

Estarán sometidas al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones, tanto públicas como privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se hallen comprendidas en el anexo primero de la presente Ley.

Artículo 12

Quedan exentas del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, las actuaciones que se correspondan con los proyectos exceptuados en aplicación de las Disposiciones Adicionales primera y segunda del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, y las aprobadas específicamente por Ley del Parlamento andaluz.

Así mismo, podrán exceptuarse las que apruebe el Consejo de Gobierno en supuestos excepcionales y mediante acuerdo motivado, que se hará público y contendrá las previsiones que en cada caso estime necesarias, en orden a minimizar el Impacto Ambiental de la actuación.

Artículo 13

La Evaluación de Impacto Ambiental de los planes y programas, a que se refiere la presente Ley, recogerá expresamente sus efectos globales y las consecuencias de sus opciones estratégicas, así como la repercusión de aquellas previsiones susceptibles de ejecución sin necesidad de plan o proyecto posterior sometido a evaluación individualizada. La Declaración de Impacto Ambiental deberá establecer expresamente, en su caso, las condiciones especificas para la Prevención Ambiental de las actuaciones posteriores.

Artículo 14

La competencia para la Evaluación de Impacto Ambiental y la formulación de la consiguiente Declaración de Impacto Ambiental corresponden a la Agencia de Medio Ambiente.

Sección 2ª
Procedimiento

Artículo 15

El Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se desarrollará con arreglo a lo que reglamentariamente se establezca, integrándose, según los casos, dentro de la tramitación de la autorización, aprobación o concesión que se precise para el desarrollo de la actuación de que se trate.

Artículo 16

Los titulares o promotores de las actuaciones enumeradas en el anexo 1° deberán aportar un Estudio de Impacto Ambiental .

Artículo 17

Al objeto de facilitar la elaboración del preceptivo Estudio, la Administración pondrá a disposición de los titulares o promotores de las actuaciones los informes o documentos que obren en su poder y estime que puedan resultar de utilidad para su realización.

Artículo l8

1. El Estudio de Impacto Ambiental se someterá a información pública.

2. En los supuestos en que el procedimiento sustantivo de autorización o aprobación de la actuación incluya la realización de un trámite de información pública, la correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental se realizará simultáneamente con dicho trámite, y tendrá su misma duración. Las alegaciones y sugerencias efectuadas serán remitidas a la Agencia de Medio Ambiente.

3. Cuando el procedimiento sustantivo de autorización o aprobación de la actuación no incluya trámite de información pública, corresponderá a la Agencia de Medio Ambiente proceder a la apertura del referido trámite mediante la publicación de anuncios en los boletines oficiales que correspondan, siendo el coste de los mismos de cuenta del titular de la actuación evaluada.
4. El derecho ciudadano a participar en la fase de información pública se garantizará suficientemente.

Artículo 19

1. La Evaluación de Impacto Ambiental culminará con una Declaración de Impacto Ambiental.

2. La Declaración de Impacto Ambiental se remitirá al órgano con competencia sustantiva. Si, en el plazo que reglamentariamente se determine, este no hubiese recibido la Declaración, podrá requerir a la Agencia de Medio Ambiente para que la lleve a cabo, entendiéndose que la Declaración de Impacto Ambiental es favorable si no se remite en el plazo de lo días desde que se efectuara el requerimiento.

3. En caso de discrepancias entre ambos órganos, resolverá el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

4. La Declaración de Impacto Ambiental se hará pública en todo caso.

Artículo 20

1. La Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el órgano con competencia sustantiva, y sus condicionamientos se incorporarán a la autorización, aprobación, licencia o concesión.

2. Las actuaciones sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental comprendidas en el articulo 5.1 de esta Ley no deberán autorizarse o ejecutarse sin haberse completado dicho procedimiento, o en contra de lo previsto en la Declaración de Impacto Ambiental.

Artículo 21

Cumplido el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, no procederá el sometimiento a ulteriores trámites preventivos de carácter ambiental previos a la ejecución de la actuación, sin perjuicio de que se lleven a cabo las comprobaciones que resulten necesarias durante dicha ejecución y con anterioridad a su puesta en marcha, para comprobar la adecuación a la Declaración de Impacto Ambiental .

Capítulo III

Informe Ambiental

Sección 1ª
Ámbito de Aplicación

Artículo 22

La ejecución de las actuaciones públicas y privadas enumeradas en el anexo segundo de la presente Ley requerirá un Informe Ambiental.

Artículo 23

Las personas físicas o jurídicas que pretendan llevar a cabo actuaciones del anexo segundo presentarán, al solicitar la correspondiente licencia municipal de la actuación, la información relativa a las consecuencias ambientales y las garantías en orden a minimizar los efectos ambientales del proyecto. Cuando la actividad, de acuerdo con su normativa especifica, esté sujeta a concesión o autorización administrativa, la presentación de la documentación requerida anteriormente se llevará a cabo en la solicitud de los mismos.

A estos fines, por el autor del proyecto deberá justificarse expresamente el cumplimiento de la normativa ambiental vigente que corresponda, incluyendo, en cualquier caso, datos suficientes que permitan la redacción del Informe Ambiental.

Artículo 24

No será necesario el cumplimiento del trámite de Informe Ambiental en el caso de actuaciones que hayan sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental o estén expresamente exceptuadas de ese procedimiento.

Sección 2ª

Procedimiento

Artículo 25

Los promotores de las actuaciones enumeradas en el anexo segundo presentarán ante el órgano sustantivo la solicitud de la correspondiente licencia municipal, concesión o autorización que venga requerida por la actividad junto con la documentación que reglamentariamente se determine, sin perjuicio de lo establecido en el articulo 6° de esta Ley.

Artículo 26

El órgano sustantivo dará traslado del expediente a la Comisión Interdepartamental Provincial correspondiente, a que se refiere el articulo 31 de la presente Ley, incluyendo las observaciones que se estimen pertinentes, y, en su caso, el resultado de la información pública realizada.

Artículo 27

En el plazo que reglamentariamente se determine, el órgano Medioambiental competente evacuará el lnforme Ambiental.

Artículo 28

El Informe Ambiental tendrá carácter vinculante en el supuesto de que resulte desfavorable.

Artículo 29

El cumplimiento del trámite de Informe Ambiental constituye requisito indispensable para el otorgamiento de licencias municipales, concesiones o autorizaciones, relativas a actuaciones sujetas al mismo con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 30

La efectiva puesta en marcha de la actuación, para la que se haya solicitado licencia municipal, concesión o autorización, sometida a Informe Ambiental no podrá realizarse hasta tanto que por el Técnico Director del proyecto se certifique que se ha dado cumplimiento exacto de las medidas ordenadas en la resolución de la Comisión.

Artículo 31

A los efectos del Informe Ambiental, se constituirá una Comisión de carácter interdepartamental y provincial, cuya composición y adscripción se determinará reglamentariamente.

Capítulo IV

Calificación Ambiental

Artículo 32

Estarán sometidas al trámite de Calificación Ambiental todas las actuaciones que figuren en la relación que se incluye en el anexo tercero de esta Ley.

Artículo 33

En ningún caso será necesario someter a Calificación Ambiental actuaciones que hayan sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental, hayan sido exceptuadas expresamente de dicho procedimiento o sometidas a Informe Ambiental.

Artículo 34

En el ámbito de sus competencias medioambientales, corresponderá a los Ayuntamientos encargados de otorgar las correspondientes licencias, formular la Resolución de Calificación Ambiental.

El ejercicio efectivo de esta competencia por parte de los Ayuntamientos podrá realizarse a través de órganos mancomunados, consorciados u otras asociaciones locales o en los términos que se establecen en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las relaciones entre la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.

Artículo 35

La Calificación Ambiental se desarrollará con arreglo a lo que reglamentariamente se establezca integrándose en el procedimiento de otorgamiento de la correspondiente licencia municipal.

Artículo 36

1. El cumplimiento del trámite de Calificación Ambiental constituye requisito indispensable para el otorgamiento de licencias municipales relativas a actuaciones sujetas al mismo con arreglo a lo dispuesto en esta Ley.

2. En ningún caso podrá otorgarse licencia municipal para el ejercicio de actividades o realización de obras que hayan sido calificadas desfavorablemente.

Artículo 37

La puesta en marcha de las actuaciones para las cuales se haya solicitado licencia sometida a Calificación Ambiental, se realizará, una vez que por el Técnico Director del proyecto se certifique que se ha llevado a cabo el cumplimiento estricto de las medidas de corrección medioambiental incorporadas a la licencia municipal.

TITULO III

CALIDAD AMBIENTAL

Capítulo I
De la Calidad del Aire

Artículo 38

Se entiende por calidad del aire la adecuación a niveles de contaminación atmosférica, cualesquiera que sean las causas que la produzcan, que garanticen que las materias o formas de energía, incluidos los posibles ruidos y vibraciones, presentes en el aire no impliquen molestia grave, riesgo o daño inmediato o diferido, para las personas y para los **bienes de cualquier naturaleza.**

Artículo 39

1. Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles máximos de emisión establecidos previamente en la normativa vigente.
   Se entiende por " nivel de emisión de un contaminante", la concentración y/o masa del mismo vertida a la atmósfera en un periodo determinado.
   Se entiende por " nivel de emisión sonora ", la magnitud de la presión acústica emitida por un foco ruidoso.

2. Sin perjuicio de lo que dispone el apartado anterior, se podrán establecer límites especiales más rigurosos que los de carácter general cuando se rebasen en los puntos afectados los niveles de situación admisible de inmisión. La fijación de los citados límites corresponde al Consejo de Gobierno, de oficio o a propuesta de las corporaciones locales afectadas.
   Se entiende por "nivel de inmisión de un contaminante", la cantidad del mismo existente por unidad de volumen de aire.
   Se entiende por " nivel de inmisión sonora ", la magnitud de la presión acústica medida en un determinado punto.

3. La Agencia de Medio Ambiente, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen, a propia iniciativa o a instancia motivada de la Administración local o de particulares, podrá exigir a las empresas la transmisión en tiempo real de los datos suministrados por los analizadores automáticos, tanto de inmisión como de emisión, que tengan instalados.
   Reglamentariamente se establecerá la obligatoriedad de instalación de equipos y su mantenimiento, así como las condiciones en que se realizará la transmisión de los datos requeridos.

4. Reglamentariamente se determinarán los límites de emisión e inmisión de ruidos y vibraciones.
   Las ordenanzas municipales en la materia se adaptarán a dichos niveles. En caso de inexistencia de ordenanzas municipales, la norma reglamentaria será de aplicación supletoria.

Artículo 40

Corresponde al órgano medioambiental, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la vigilancia de los niveles de emisión e inmisión de contaminantes a la atmósfera, correspondiendo a los Ayuntamientos la potestad sancionadora, la vigilancia y control y medidas cautelares de la contaminación atmosférica por materia o energía de las actividades del anexo tercero de esta Ley.

Capítulo II

De los Residuos

Sección 1ª
Desechos y Residuos Sólidos Urbanos

Artículo 41

La normativa en materia de residuos que regula la presente Ley tiene como objetivos:

a) Promover la reducción de la producción de residuos y su peligrosidad.

b) Fomentar la recogida selectiva de residuos.

cl Valorizar los residuos e incentivar cuando sea posible su reciclaje y reutilización.

d) Eliminar los depósitos incontrolados, asegurando el tratamiento adecuado de los residuos.

Artículo 42

1. Las personas y entidades productoras o poseedoras de desechos y residuos vendrán obligadas a ponerlos a disposición de los Ayuntamientos, en las

condiciones exigidas en las ordenanzas Municipales o en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos.

2. En los supuestos de desechos y residuos incluidos en los epígrafes b, c, d, e y f del apartado 3 del articulo 3 de esta Ley, podrán establecerse normas especiales que determinen la obligación de los productores y/o poseedores de los desechos y residuos de hacerse cargo de las operaciones de gestión que en cada caso se determinen.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, los productores y poseedores de los desechos y residuos deberán mantenerlos en condiciones tales que no produzcan molestias ni supongan ninguna clase de riesgo hasta tanto pongan los mismos a disposición de la Administración o entidad encargada de las distintas actividades de gestión.

4. Las personas o entidades productoras o poseedoras de desechos y residuos serán responsables de los daños o molestias causados por los mismos hasta que se realice su entrega a la Administración o entidad encargada de su gestión en la forma legalmente prevista.

5. Por hacerse cargo de los residuos, los Entes Locales percibirán las tasas que autoricen las correspondientes ordenanzas.

6. Los productores y poseedores de desechos y residuos estarán obligados a facilitar a la Administración la información que se les requiera sobre las características de **los** mismos, su cantidad y emplazamiento.

Artículo 43

1. Los Ayuntamientos vendrán obligados con carácter general a prestar el servicio de recogida de desechos y residuos, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 2 del articulo 42.

2. Los municipios cuya población supere, aunque sea con carácter estacional, la cifra de 5.000 habitantes, deberán prestar el servicio de tratamiento de los desechos y residuos.

3. Los Ayuntamientos y entidades encargados de las actividades de gestión de los desechos y residuos serán responsables de los mismos a partir del momento en que se realice la entrega, en las condiciones exigidas por las Ordenanzas Municipales o en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos, adquiriendo, a partir de la entrega y recogida, la propiedad de los mismos.

4. Los Ayuntamientos podrán dar cumplimiento a sus obligaciones de gestión de los desechos y residuos a través de la participación en mancomunidades o consorcios que incluyan dicho objetivo entre sus fines.

5. Los Ayuntamientos y entidades gestoras facilitarán a la Agencia de Medio Ambiente la información necesaria para la elaboración del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos, así como para dar cumplimiento a las exigencias de la legislación vigente.

Artículo 44

Las Diputaciones Provinciales adoptarán las medidas oportunas para asegurar, dentro de su ámbito territorial, la prestación integral y adecuada de los servicios atribuidos a los Ayuntamientos en materia de gestión de desechos y residuos, propiciando incluso que se mancomunen entre sí o estableciendo consorcios con la propia Diputación, cuando por razones de tipo económico y organizativo no les permitan realizarlos por sí.

Artículo 45

1. Para la planificación de la gestión de los desechos y residuos sólidos urbanos, se elaborará por la Agencia de Medio Ambiente un Plan Director Territorial de Gestión de Residuos, que se aprobará mediante Decreto y en el que se integrarán los Planes Directores Provinciales vigentes, en los cuales participarán las Corporaciones Locales en su elaboración.

2. Reglamentariamente, se determinará el contenido y procedimiento de elaboración del referido plan, cuyas previsiones deberán adaptarse a la legislación vigente.
3. Las previsiones y determinaciones del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos serán de obligado cumplimiento, dentro de su ámbito de aplicación, para las personas y entidades públicas y privadas.

Artículo 46

Los Ayuntamientos elaborarán y aprobarán Ordenanzas Municipales de desechos y residuos con el fin de regular la gestión de los mismos en el ámbito de su término municipal.

Artículo 47

Las Ordenanzas Municipales de desechos y residuos se ajustarán a las previsiones, criterios y normas mínimas del Plan Director Territorial de Gestión de Residuos. Reglamentariamente se determinará el contenido de aquellas que incluirán, obligatoriamente, las siguientes determinaciones:

1. Condiciones en las que los productores o poseedores de las distintas clases de desechos y residuos deberán ponerlos a disposición de los encargados de su gestión, señalando los lugares en que deban depositarse, el tipo de recipientes, envases o contenedores a utilizar y la frecuencia de los servicios de recogida.

2. Clases de desechos y residuos de cuya gestión total o parcial deban hacerse cargo sus productores o poseedores, así como las condiciones en que dichas operaciones de gestión deberán realizarse.

Artículo 48

1. En la elaboración y tramitación de las Ordenanzas Municipales de desechos y residuos, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local.
2. Sin perjuicio de lo anterior, al tiempo en que se someta la Ordenanza a trámite de información pública y audiencia de los interesados, el Ayuntamiento correspondiente solicitará Dictamen consultivo a la Agencia de Medio Ambiente, quien deberá informar en el plazo de 30 días.

Artículo 49

Reglamentariamente, se determinará la clasificación y las especificaciones técnicas de las instalaciones de gestión de desechos y residuos sólidos urbanos.

Artículo 50

1. La creación de consorcios y mancomunidades municipales de gestión de desechos y residuos, en desarrollo de las previsiones que al efecto contenga el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos, será fomentada por la Junta de Andalucía.

2. Las actuaciones de los Ayuntamientos y demás entidades locales, en materia de gestión de desechos y residuos, podrán incluirse en Planes Provinciales de obras y servicios de competencia municipal.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta de Andalucía promoverá o incentivará aquellas medidas que tiendan a reducir o suprimir la producción de desechos y residuos, o que posibiliten el reciclado o la reutilización en los propios focos de producción.

Sección 2ª
Residuos Tóxicos y Peligrosos

Artículo 51

Corresponde a la Agencia de Medio Ambiente el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de residuos tóxicos y peligrosos.

Artículo 52

Para la planificación de la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos podrán elaborarse Planes de Gestión, cuyo contenido y procedimiento de elaboración se determinará reglamentariamente, que deberán adaptarse a la legislación básica del Estado en esta materia y al Plan Nacional de Residuos Industriales.

Artículo 53

1. Se crean los Registros de Productores, Pequeños Productores y Gestores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Andalucía, dependientes de la Agencia de Medio Ambiente .

2. Reglamentariamente, se determinará su ámbito, estructura y funcionamiento.

Artículo 54

En ningún caso podrán entenderse otorgadas por silencio las autorizaciones de gestores y productores de residuos tóxicos y peligrosos, así como las inscripciones en los Registros creados.

Capítulo II

De la Calidad de las Aguas Litorales

Artículo 55

Quedan prohibidos todos los vertidos, cualquiera que sea su naturaleza y estado físico, que se realicen de forma directa o indirecta desde tierra a cualquier bien de dominio público marítimo-terrestre, que no cuenten con la correspondiente autorización administrativa.

Artículo 56

Se prohiben, en todo caso, los vertidos de aguas residuales en la zona de servidumbre de protección y en la zona de influencia.

Artículo 57

1. De acuerdo con la legislación vigente y las disposiciones que reglamentariamente se establezcan en el desarrollo de esta Ley, la Agencia de Medio Ambiente

otorgará autorizaciones de vertido, sin perjuicio, en su caso, de la concesión de ocupación de dominio público marítimo-terrestre.

2. Los titulares o responsables de vertidos están obligados a realizar una declaración de vertidos en la que se especificarán las cantidades y las características de los mismos, en la forma y plazo que reglamentariamente se determinen.

Artículo 58

La autorización de vertido no será efectiva y, por tanto, éste no podrá llevarse a cabo, sin la comprobación previa de las condiciones impuestas en dicha autorización y, entre otras, las relativas a la realización de las obras previstas y la adecuación de los sistemas de tratamiento diseñados a las características del vertido final.

Artículo 59

Reglamentariamente se aprobará el pliego de condiciones generales para el otorgamiento de autorizaciones de vertido y, en su caso, los pliegos de condiciones particulares.

Artículo 60

1. Reglamentariamente se regulará el procedimiento para el otorgamiento de autorizaciones de vertido y se establecerán las condiciones exigibles al mismo.

2. En ningún caso podrán entenderse otorgadas por silencio las autorizaciones de vertidos.

Artículo 61

1. Reglamentariamente, se determinarán la forma y la cuantía de la percepción por la Administración ambiental del canon por autorización de vertidos, cuya aplicación deberá realizarse en actuaciones de vigilancia del cumplimiento de los niveles de emisión autorizados, así como en la financiación de actuaciones y obras de saneamiento y mejora de la calidad de las aguas litorales.

2. El importe del canon se fijará teniendo en cuenta la carga contaminante aportada, así como la capacidad de dilución y la clasificación del medio receptor.

Artículo 62

Para las autorizaciones de vertidos, la Administración ambiental exigirá, sin perjuicio de la tasa que corresponda, la constitución de una fianza especifica a fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones impuestas en aquéllas, en cuantía equivalente al importe de un semestre del canon de vertido exigible.

Artículo 63

A los efectos de control de los vertidos, se crea un Registro, dependiente de la Agencia de Medio Ambiente, en el que se inscribirán, en la forma que reglamentariamente se determine, las autorizaciones otorgadas.

TITULO IV

DISCIPLINA AMBIENTAL

Capitulo I

Disposiciones Comunes

Artículo 64

Las acciones u omisiones que infrinjan lo prevenido en la presente Ley generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en vía penal, civil, o de otro orden en que se pueda incurrir.

Artículo 65

1. La graduación de las sanciones se determinará en función del daño o riesgo ocasionado, el beneficio obtenido y el grado de malicia, así como la concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes y la inversión realizada o programada en el proyecto.

2. Se considerarán circunstancias agravantes de la responsabilidad administrativa definida en la presente Ley las siguientes:

a) El riesgo de daños a la salud de las personas y al medio natural.

b) La reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

c) La comisión de infracciones en Espacios Naturales Protegidos y dominio público marítimo-terrestre.

3. Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad administrativa definida en la presente Ley la adopción espontánea, por parte del autor de la infracción, de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.

Artículo 66

Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido con la comisión de la infracción, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado el infractor.

Artículo 67

Si un mismo hecho estuviere tipificado en más de una legislación especifica, se aplicará la disposición sancionadora de cuantía superior.

Artículo 68

Cuando no sea posible determinar el grado de participación de las distintas personas que hubiesen intervenido en la realización de la infracción, la responsabilidad será solidaria.

Artículo 69

Sin perjuicio de la delimitación de las responsabilidades a que hubiere lugar y consiguiente imposición de sanciones, la comisión de las infracciones administrativas tipificadas en la presente Ley llevará aparejadas, en cuanto procedan, las siguientes consecuencias, que no tendrán carácter sancionador:

1. Inmediata suspensión de obras o actividades.

2. Reparación por la administración competente, y con cargo al infractor, de los daños que hayan podido ocasionarse, incluida la satisfacción de indemnizaciones por daños y perjuicios.

3. Adopción de las medidas correctoras o preventivas que sean necesarias para evitar que se produzcan o que se sigan produciendo daños ambientales.

4. Puesta en marcha de los trámites necesarios para la anulación o declaración de nulidad, en su caso, de las autorizaciones otorgadas en contra de los preceptos de la presente Ley.

Artículo 70

1. **La imposición de sanciones, así como la exigencia de medidas restauradoras e indemnizaciones por los daños causados, se realizará mediante la apertura de expediente sancionador en el que será oído el presunto infractor.**

2. **De la valoración de daños y perjuicios se dará vista al presunto infractor, quien podrá exigir que se lleve a cabo, a su costa, una tasación pericial contradictoria.**

Artículo 71

1. A fin de obligar a la adopción de medidas preventivas o correctoras y a la restitución ambiental que proceda, se podrán imponer multas coercitivas sucesivas de hasta 50.000 pesetas cada una, que se aplicarán una vez transcurrido el plazo otorgado para la adopción de las medidas ordenadas.

2. Asimismo, se podrá proceder a la ejecución subsidiaria, con cargo al infractor, de las medidas que sean necesarias para la restauración ambiental.

Artículo 72

Las cantidades adeudadas a la Administración en concepto de multa o para cubrir los costes de restauración o reparación y las indemnizaciones a que hubiere lugar podrán exigirse por vía de apremio.

Artículo 73

En los supuestos en que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, la Administración dará cuenta al Ministerio Fiscal, y se abstendrá de proseguir el procedimiento sancionador mientras la autoridad judicial no se haya pronunciado. La sanción penal no excluirá la imposición de sanción administrativa en los casos en que no exista identidad de sujetos, hechos y

fundamentos. De no haberse estimado la existencia de delito o falta, la Administración podrá continuar el expediente sancionador, con base en los hechos que el órgano jurisdiccional competente haya considerado probados.

Artículo 74

Las infracciones y sanciones administrativas en materia de Prevención Ambiental y Calidad Ambiental, tipificadas en la normativa vigente y en la presente Ley, prescribirán: las muy graves en el plazo de tres años, las graves en el de dos años y las leves en el de seis meses.

Artículo 75

1. Todas las actuaciones y actividades objeto de la presente Ley estarán sometidas al control y vigilancia del Órgano Ambiental competente, que a tal fin podrá realizar cualesquiera exámenes, controles, encuestas, tomas de muestras, recogida de información y demás actuaciones que resulten necesarias.

2. El personal de la Administración ambiental designado para la realización de las inspecciones y comprobaciones previstas en esta Ley, y en el resto de la normativa ambiental aplicable, tendrá la consideración de Agente de la autoridad.

   Los obligados al cumplimiento de la presente Ley deberán prestar toda la colaboración a los mencionados Agentes a fin de permitirles realizar las correspondientes inspecciones y comprobaciones.

   El personal en funciones de inspección tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

   a) Accederá, previa identificación y sin notificación previa, a las instalaciones o ámbitos sujetos a inspección.

   b) Requerir información y proceder a los exámenes y controles necesarios que aseguren el cumplimiento de las disposiciones vigentes y de las condiciones de las autorizaciones, licencias o permisos.

   c) Comprobar la existencia y puesta al día de la documentación exigible.

   d) Requerirá, en el ejercicio de sus funciones, el auxilio de los cuerpos y fuerzas de seguridad.

Capitulo II

Prevención Ambiental

Artículo 76

Tendrán la consideración de infracciones administrativas en materia de Prevención Ambiental las siguientes:

1. El incumplimiento de la normativa ambiental que sea de aplicación al proyecto o actividad.

2. El incumplimiento de los condicionantes impuestos en la licencia o autorización.

3. La falsedad, ocultación o manipulación de datos en el procedimiento de Prevención Ambiental de que se trate.

Artículo 77

La incoación de expedientes sancionadores, la imposición de multas y la adopción de las medidas precautorias previstas en el articulo 69, así como la vigilancia del cumplimiento de lo establecido en la Declaración de Impacto Ambiental o Informe Ambiental de las actuaciones de los anexos primero y segundo de la presente Ley, corresponde a la Agencia de Medio Ambiente; y en lo que se refiere a los procedimientos de Calificación Ambiental correspondientes a las actuaciones del anexo tercero, a los Ayuntamientos.

Artículo 78

La Agencia de Medio Ambiente podrá, en cualquier momento, recabar información sobre la ejecución o funcionamiento de cualquier actuación incluida en el anexo tercero de esta Ley, y estará facultada para inspeccionar directamente el cumplimiento de las prescripciones ambientales correspondientes .

Artículo 79

1. Cuando la Agencia de Medio Ambiente, en función de su facultad inspectora, considere que el promotor de una de las actuaciones incluidas en el anexo tercero ha cometido alguna infracción de las previstas en la presente Ley, cuya sanción corresponde a los Ayuntamientos, lo pondrá en su conocimiento para que proceda en consecuencia. si en el plazo que se determine reglamentariamente el Ayuntamiento no efectuase las actuaciones sancionadoras adecuadas, éstas serán iniciadas por la Agencia de Medio Ambiente.

2. Cuando los Ayuntamientos en los que estén ubicadas las actividades relacionadas en los anexos primero y segundo consideren que éstas no cumplen las determinaciones de esta Ley, lo pondrán en conocimiento de la Agencia de

Medio Ambiente, que informará a los municipios de las medidas adoptadas si hubiese lugar a desarrollarlas.

Artículo 80

Se considerarán muy graves las infracciones administrativas en las actuaciones comprendidas en el anexo primero de esta Ley; graves, la relativas a las actuaciones del anexo segundo, y leves, las referidas a las actuaciones del anexo tercero.

Artículo 81

Las infracciones tipificadas en esta Ley serán sancionadas con las siguientes multas:

1. Infracciones muy graves: multa de 10.000.001 a 25.000.000 de pesetas.

2. Infracciones graves: multa de 1.000.001 a 10.000.000 de pesetas.

3. Infracciones leves: multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Artículo 82

Se considerarán responsables de las infracciones ambientales tipificadas en este capitulo los titulares del proyecto o actividad, así como los técnicos que asuman la redacción, ejecución y explotación del proyecto.

Capitulo III

Calidad Ambiental

Sección 1ª
Calidad del Aire

Artículo 83

Sin perjuicio de las previstas en la normativa vigente, se considerarán infracciones administrativas las siguientes:

1. El exceso de los límites admisibles de emisión de contaminantes.

2. El no facilitar el acceso para realizar las mediciones sobre niveles de emisiones contaminantes o no instalar los accesos y dispositivos que permitan la realización de dichas inspecciones.

3. El incumplimiento de las medidas de autocontrol impuestas.

4. El exceso de los límites admisibles de emisión sonora.

5. El no facilitar la información sobre medidas de emisiones e inmisiones en la forma y en los períodos que se establezcan.

Artículo 84

Para la graduación de las sanciones, además de lo dispuesto en el articulo 64 de esta Ley, se atenderá al grado de superación de los niveles admisibles y de la obstaculización de la labor inspectora, así como al grado de incumplimiento de las exigencias de medidas de autocontrol.

Artículo 85

Se considerarán muy graves las infracciones administrativas referidas al apartado 1 del articulo 83; graves, las correspondientes a los apartados 2, 3 y 4 del mismo; y leves, las relativas al apartado 5 del citado articulo.

Artículo 86

1. Corresponde a la autoridad medioambiental de la comunidad Autónoma la potestad sancionadora, así como la vigilancia y control y medidas cautelares de la contaminación atmosférica por materia o energía incluidos los posibles ruidos o vibraciones de las actividades de los anexos primero y segundo de esta Ley.

2. Corresponde a los Ayuntamientos la potestad sancionadora, la vigilancia y control y medidas cautelares de la contaminación atmosférica por materia o energía incluidos los posibles ruidos o vibraciones de las actividades del anexo tercero de esta Ley y el resto de actividades de cualquier naturaleza, así como las derivadas de actividades domésticas y comerciales.

Artículo 87

De acuerdo con lo establecido en esta Ley, las infracciones tipificadas en esta sección serán sancionadas con las siguientes multas:

1. Infracciones muy graves: multa de 10.000.001 a 25.000.000 de pesetas.

2. Infracciones graves: multa de 1.000.001 a 10.000.000 de pesetas.

3. Infracciones leves: multa de hasta 1.000.000 de pesetas.

Sección 2ª
Desechos y Residuos Sólidos Urbanos

Artículo 88

Se considerarán infracciones administrativas las siguientes:

1. La creación y uso de vertederos no autorizados de acuerdo con esta Ley y su desarrollo reglamentario.

2. La realización de actividades de almacenamiento o gestión de desechos y residuos sólidos urbanos, en contra de lo previsto en la normativa vigente o en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos.

3. El abandono de desechos y residuos sólidos urbanos en espacios naturales protegidos y en el dominio público marítimo-terrestre.

4. La puesta a disposición a terceros de los desechos y residuos sólidos urbanos por sus productores o poseedores, con manifiesto incumplimiento de lo dispuesto en esta Ley, en el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos o en las Ordenanzas Municipales.

5. No poner a disposición del Ayuntamiento o Entidad Gestora los residuos sólidos urbanos en la forma y en las condiciones establecidas.

6. Depositar desechos o residuos sólidos urbanos fuera de los lugares establecidos por los Ayuntamientos o Entidades Gestoras en los núcleos urbanos.

7. Depositar desechos o residuos sólidos urbanos fuera de los núcleos urbanos, en suelo rústico o fuera de las zonas expresamente autorizadas para su gestión, así como el consentimiento por el propietario del terreno de actividades de depósito incontrolado.

8. La negativa por parte de los productores o poseedores de desechos y residuos sólidos urbanos de poner los mismos a disposición de los Ayuntamientos o Entidades Gestoras.

Artículo 89

Se considerarán muy graves las infracciones administrativas referidas a los apartados 1 y 2 del articulo 88; graves, las correspondientes al apartado 3 del mismo, y leves, las relativas a los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 del citado articulo.

Artículo 90

1. Corresponde a la autoridad medioambiental de la Comunidad Autónoma la potestad sancionadora, así como la vigilancia, control y medidas cautelares en materia de desechos y residuos sólidos urbanos en las infracciones referidas a los apartados 1, 2 y 3 del citado articulo 88.

2. Corresponde a los Ayuntamientos la potestad sancionadora, así como la *vigilancia*, control y medidas cautelares en materia de desechos y residuos sólidos urbanos, en las infracciones referidas a los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 del articulo 88.

Artículo 91

De acuerdo con lo establecido en esta Ley, las infracciones tipificadas en esta sección serán sancionadas con las siguientes multas:

1. Infracciones muy graves: multas de 1.000.001 a 15.000.000 de pesetas.

2. Infracciones graves: multas de 100.001 a 1.000.000 de pesetas.

3. Infracciones leves: multas de hasta 100.000 pesetas.

Sección 3ª
Residuos Tóxicos y Peligrosos

Artículo 92

Sin perjuicio de las previstas en la normativa vigente, se considerarán infracciones administrativas las siguientes:

1. La creación y uso de vertederos no autorizados, de acuerdo con esta Ley y su desarrollo reglamentario, así como el depósito de los residuos fuera de instalaciones debidamente autorizadas.

2. La realización de actividades de gestión de residuos tóxicos y peligrosos en contra de lo previsto en la normativa vigente, en instalaciones no autorizadas o por físicas o jurídicas que no tengan el titulo de gestor.

3. La puesta a disposición de terceros de residuos tóxicos y peligrosos por sus productores o poseedores con manifiesto incumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente.

4. La negativa por parte de los productores o poseedores de residuos tóxicos y peligrosos de poner los mismos a disposición de gestores autorizados.

Artículo 93

Corresponde a la autoridad medioambiental de la comunidad Autónoma, la vigilancia, inspección y control de todas las actividades e instalaciones relativas a producción y gestión de residuos tóxicos y peligrosos, así como la incoación de expedientes sancionadores y la adopción de las medidas cautelares previstas en el articulo 69.

Artículo 94

Para la graduación de las sanciones, además de lo dispuesto en el articulo 65 de esta Ley, se atenderá a la cantidad y características de los residuos implicados en la infracción y a la obstaculización de la labor inspectora.

Artículo 95

Se considerarán muy graves las infracciones administrativas referidas a los apartados 1 y 2 del articulo 92; graves, las correspondientes al apartado 3 del mismo; y leves, las relativas al apartado 4 del citado articulo.

Artículo 96

Reglamentariamente, se determinará la competencia para la imposición de multas en esta materia en la comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 97

De acuerdo con lo establecido en esta Ley, las infracciones administrativas tipificadas en esta sección serán sancionadas con las siguientes multas:

1. Infracciones muy graves: multas de 25.000.001 a 50.000.000 de pesetas.

2. Infracciones graves: multas de 5.000.001 a 25.000.000 de pesetas.

3. Infracciones leves: multas de hasta 5.000.000 de pesetas .

Sección 4ª
Calidad de las Aguas Litorales

Artículo 98

Se considerarán infracciones administrativas las siguientes:

1. La realización de vertidos al dominio público marítimo-terrestre contraviniendo lo estipulado en la presente Ley.

2. La realización de vertidos de aguas residuales en la zona de servidumbre de protección y en la zona de influencia.

3. El incumplimiento de las condiciones impuestas en la autorización de vertidos.

4. La negativa por parte de titulares de vertidos a realizar la declaración de los mismos a que se refiere el articulo 57.2.

5. El incumplimiento de plazos en la ejecución de obras de saneamiento fijados en la presente Ley.

6. El falseamiento u ocultación de datos en la documentación entregada a la Administración para la caracterización de los vertidos.

Artículo 99

Corresponde a la autoridad medioambiental de la Comunidad Autónoma en materia de calidad de las aguas litorales la vigilancia, inspección y control, así como la incoación de expedientes sancionadores y la adopción de medidas cautelares previstas en el articulo 69.

Artículo 100

Para la graduación de las sanciones de esta sección, además de lo dispuesto en el articulo 65 de esta Ley, se atenderá al grado de superación de los límites establecidos y de la obstaculización de la labor inspectora, así como al grado de incumplimiento de las exigencias de medidas de autocontrol.

Artículo 101

Se considerarán muy graves las infracciones administrativas referidas a los apartados 1, 2 y 3 del articulo 98; graves, las correspondientes a los apartados 4 y 5 del mismo; y leves, las relativas al apartado 6 del citado articulo.

Artículo 102

Reglamentariamente se determinará la competencia para la imposición de multas en esta materia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 103

De acuerdo con lo establecido en esta Ley, las infracciones administrativas tipificadas serán sancionadas con las siguientes multas:

1. Infracciones muy graves: multas de 25.000.001 a 50.000.000 de pesetas.

2. Infracciones graves: multas de 5.000.001 a 25.000.000 de pesetas.

3. Infracciones leves: multas de hasta 5.000.000 de pesetas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, conforme al índice de precios al consumo o sistema que lo sustituya, actualice las cuantías de las sanciones previstas en esta Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA

En lo relativo a Prevención Ambiental, la presente Ley no será de aplicación a las actuaciones que hayan iniciado los trámites de su aprobación o autorización, a su entrada en vigor, siempre que, por su naturaleza, no estuviesen sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental en la normativa vigente.

SEGUNDA

Asimismo, en lo relativo a Prevención Ambiental, la presente Ley no será de aplicación a los instrumentos de planeamiento urbanístico general que hayan sido aprobados inicialmente a su entrada en vigor.

Los vertidos existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley podrán tener un plazo máximo de lo años para adecuarse a los límites y objetivos que reglamentariamente se determinarán.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Las evaluaciones de los efectos ambientales previstas en el planeamiento o la legislación especial aplicable y que sean exigibles por la Administración Autonómica en Andalucía se regirán por lo dispuesto en esta Ley, quedando a su entrada en vigor suspendidas en su aplicación cuantas normas las regulen.

SEGUNDA

Se autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones que resulten necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Ley.

TERCERA

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, se aprobarán las normas de procedimiento que requiera su aplicación.
Hasta ese momento, regirá con carácter supletorio el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

CUARTA

La presente Ley entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO PRIMERO

1. Refinerías de petróleo bruto, incluidas las que produzcan únicamente lubricantes a partir de petróleo bruto, así como las instalaciones de gasificación y de licuefacción de, al menos, 500 toneladas de carbón de esquistos bituminosos al día.

2. Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia térmica de al menos 300 MW, así como centrales nucleares y otros reactores nucleares, con exclusión de las instalaciones de investigación para la producción y transformación de materias fusionables y fértiles en las que la potencia máxima no pase de 1 KW de duración permanente térmica.

3. Instalaciones destinadas exclusivamente al almacenamiento permanente o a la eliminación definitiva de residuos radiactivos.

4. Instalaciones para el aprovechamiento de la energía eólica cuya potencia nominal total sea igual o superior al MW.

5. Plantas siderúrgicas integrales.

6. Instalaciones destinadas a la extracción de amianto, así como el tratamiento y transformación del amianto y de los productos que contienen amianto: para los productos de amianto-cemento, una producción anual de más de 20.000 toneladas de productos terminados; para las guarniciones de fricción, una producción anual de más de 50 toneladas de productos terminados y para otras utilizaciones de amianto, una utilización de más de 200 toneladas por año.

7. Instalaciones químicas integradas.

8. Construcción de autopistas, autovías, vías rápidas y construcción de carreteras cuando ésta suponga alguna de las siguientes actuaciones:

- Ejecución de carreteras de nueva planta.

- Puentes y viaductos cuya superficie de tablero sea superior a 1.200 m² y túneles cuya longitud sea superior a 200 m.

- Modificación de trazados existentes en planta y alzado en más de un treinta por ciento de su longitud o con desmontes o con terraplenes mayores de 15 metros de altura.

- Líneas de ferrocarril de largo recorrido, líneas de transportes ferroviarios urbanos y suburbanos, aeropuertos con pistas de despegue y aterrizaje de una longitud mayor o igual a 2.100 metros y aeropuertos de uso particular.

9. Puertos comerciales; vías navegables y puertos de navegación interior, puertos pesqueros y puertos deportivos.

10. Instalaciones de eliminación de residuos tóxicos y peligrosos por incineración, tratamiento químico o almacenamiento en tierra.

11. Grandes presas.

12. Primeras repoblaciones cuando entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas.

13. Caminos rurales y forestales de nuevo trazado en terrenos con pendientes superiores al 40 % a lo largo del 20 % o más del trazado.

14. Extracción a cielo abierto de hulla, lignito u otros minerales.

Quedan afectadas por la presente Ley, las explotaciones mineras a cielo abierto en los supuestos previstos en la legislación básica estatal y las extracciones que, aun no cumpliendo ninguna de las condiciones del apartado 12 del anexo 2 del Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, se sitúen a menos de 5 km. de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente.

15. Obras marítimo-terrestres, tales como: diques, emisarios submarinos, espigones y similares.

16. Las instalaciones de gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos.

17. Plantas de fabricación de aglomerantes hidráulicos.

18. Extracción de hidrocarburos.

19. Transformaciones del uso del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal arbustiva o arbórea y supongan riesgo potencial para las infraestructuras de interés general de la nación o de la Comunidad Autónoma, y en todo caso cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a l00 Ha, salvo si las mismas están previstas en el planeamiento urbanístico que haya sido sometido a Evaluación Ambiental de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.

20. Planes Generales de ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus revisiones y modificaciones.

21. Trasvases de cuencas.

22. Instalaciones industriales de almacenamiento al por mayor de productos químicos.

23. Instalaciones de remonte mecánico y teleférico. Disposición de pistas para la práctica de deportes de invierno.

24. Planes y Programas de Infraestructuras Físicas que supongan alteración para el medio ambiente.

25. Captación de aguas subterráneas de un solo acuífero o unidad hidrológica si el volumen anual alcanza o sobrepasa los siete millones de metros cúbicos.

26. Instalaciones de oleoductos y gasoductos.

27. Actividades de relleno, drenaje y desecación de zonas húmedas .

28. Transporte aéreo de energía eléctrica de alta tensión igual o superior a 66 KW.

29. Industrias de fabricación de pasta de celulosa.

ANEXO SEGUNDO

1. Otras vías de comunicación, distintas de las indicadas en el anexo primero, incluyendo las siguientes obras de carreteras:

   - Variantes de trazado.
   - Duplicaciones de calzada.

2. Pistas de prueba o de carrera de vehículos a motor.

3. Presas no incluidas en el anexo primero.

4. Caminos rurales y forestales no incluidos en el anexo primero.

5. Explotaciones mineras subterráneas.

6. Plantas clasificadoras de áridos y plantas de fabricación de hormigón.

7. Fabricación de aglomerados asfálticos.

8. Industrias agroalimentarias, citadas a continuación:
   - Productos lácteos.
   - Cerveza y malta.
   - Jarabes y refrescos.
   - Mataderos.
   - salas de despiece.
   - Aceites y harina de pescado.
   - Margarina y grasas concretas.
   - Fabricación de harina y sus derivados.
   - Extractoras de aceite.
   - Destilación de alcoholes y elaboración de vino.
   - Fábricas de conservas de productos animales y vegetales .
   - Fábricas de féculas industriales.
   - Azucareras.
   - Almazaras y aderezo de aceitunas.

9. Coquerías.

10. Industrias textiles y del papel, citadas a continuación:
    - Lavado, desengrasado y blanqueado de lana.
    - Obtención de fibras artificiales.
    - Tintado de fibras.
    - Tratamiento de celulosa e industrias del reciclado del papel.
    - Fabricación de tableros de fibra de partículas y de contrachapado .

ll. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente a partir de los siguientes límites:
    - Vaquerías con más de l00 madres de cría.
    - Cebaderos de vacuno con más de 500 cabezas.
    - Volátiles con más de 5.000 hembras o más de 10.000 pollos de engorde.
    - Cerdos con más de l00 madres de cría o más de 500 cerdos de cebo.
    - Conejos con más de 500 madres de cría.
    - ovejas con más de 500 madres de cría.
    - Cabras con más de 500 madres de cría.
      - Asimismo, se incluyen todas aquellas granjas o instalaciones destina das a la cría de especies no autóctonas.

12. Explotaciones e instalaciones acuícolas.

13. Instalaciones relacionadas con el caucho y sus aplicaciones.

14. Almacenamiento de productos inflamables con una carga de fuego ponderada de la instalación, en Mcal/m², superior a 200.

15. Transporte aéreo de energía eléctrica de alta tensión inferior a 66 KW.

16. Instalaciones destinadas a la producción de energía hidroeléctrica .

17. Instalaciones para el aprovechamiento de la energía eólica cuya potencia nominal total esté comprendida entre 300 KW y 1 MW.

18. Complejos e instalaciones siderúrgicas:
    - Fundición.
    - Forja.
    - Estirado.
    - Laminación.
    - Trituración y calcinación de minerales metálicos.

19. Instalaciones para el trabajo de metales:
    - Embutido y corte.
    - Revestimientos y tratamientos superficiales.
    - Calderería en general.
    - Construcción y montaje de vehículos y sus motores.
    - Construcción de estructuras metálicas.

20. Instalaciones para la construcción y reparación de buques, embarcaciones y otras instalaciones marítimas.

21. Instalaciones para la construcción y reparación de aviones y sus motores.

22. Instalaciones para la construcción de material ferroviario.

23. Fabricación de vidrio.

24. Fabricación y formulación de pesticidas, productos farmacéuticos, pinturas, barnices, elastómeros y peróxidos.

25. Fabricación y tratamiento de productos químicos intermedios no incluidos en otros apartados.

26. Fábricas de piensos compuestos.

27. Industria de aglomerado de corcho.

28. Instalaciones de trituración, aserrado, tallado y pulido de la piedra con potencia instalada superior a 50 CV.

29. Fabricación de baldosas de terrazo y similares.

30. Fabricación de ladrillos, tejas, azulejos y demás productos cerámicos.

31. Fabricación y tratamiento de productos a base de elastómeros.

32. Fabricación de fibras minerales artificiales.

33. Estaciones depuradoras y depósitos de fangos.

34. Complejos deportivos y recreativos y campos de golf, en suelo no urbanizable.

35. Instalaciones de fabricación de explosivos.

36. Obras de canalización y regulación de cursos de agua.

37. Transformaciones de terrenos incultos o superficies seminaturales para la explotación agrícola intensiva cuando aquéllas superen las 50 Ha. ó l0 Ha. con pendiente igual o superior al 15%.

38. Explotaciones de salinas.

39. Captación de aguas subterráneas de un solo acuífero o unidad hidrológica si el volumen anual alcanza o sobrepasa 1,5 millones de metros cúbicos.

40. Las actuaciones relacionadas en el anexo tercero, que se desarrollen total o parcialmente en terrenos de dominio público de titularidad estatal o autonómica, o que se extiendan a más de un municipio, así como las que se pretendan ejecutar en suelo no urbanizable en los espacios naturales protegidos.

41. Grandes superficies comerciales. Hipermercados.

42. Parques zoológicos y acuáticos en suelo no urbanizable.

43. Refinerías de petróleo bruto, así como las instalaciones de gasificación y licuefacción inferiores a 500 toneladas de carbón de esquistos bituminosos al día.

44. Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia térmica inferior a 300 MW.

45. Instalaciones destinadas a la extracción, tratamiento y transformación del amianto y de los productos que lo contienen que no alcancen los límites establecidos en el punto 6 del anexo primero.

ANEXO TERCERO

1. Doma de animales y picaderos

2. Talleres de géneros de punto y textiles.

3. Instalaciones relacionadas con tratamiento de pieles, cueros y tripas.

4. Lavanderías.

5. Imprentas y artes gráficas. Talleres de edición de prensa.

6. Almacenes al por mayor de artículos de droguería y perfumería.

7. Garajes y aparcamientos. Estaciones de autobuses.

8. Café-bares y restaurantes.

9. Pubs.

10. Discotecas y salas de fiesta.

11. salones recreativos y bingos.
12. Cines y teatros.

13. Gimnasios.

14. Academias de baile y danza.

15. Estudios de rodaje y grabación.

16. Carnicerías. Almacenes y venta de carnes.

17. Pescaderías. Almacenes y venta de pescado.

18. Panaderías y obradores de confitería.

19. Supermercados y autoservicios.

20. Almacenes y venta de congelados.

21. Almacenes y venta de frutas y verduras.

22. Fabricación artesanal y venta de helados.

23. Asadores de pollos. Hamburgueserias. Freidurías de patatas.

24. Almacenes de abonos y piensos.

25. Talleres de carpintería metálica y cerrajería.

26. Talleres de reparación de vehículos a motor y de maquinaria en general.

27. Lavado y engrase de vehículos a motor.

28. Talleres de reparaciones eléctricas.

29. Talleres de carpintería de madera. Almacenes y venta de muebles.

30. Almacenes y venta al por mayor de productos farmacéuticos.
31. Industrias de transformación de la madera y fabricación de muebles.

32. Instalaciones de desguace y almacenamiento de chatarra.

33. Estaciones de servicio dedicadas a la venta de gasolina y otros combustibles.

34. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente no incluidas en el punto 11, del Anexo segundo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

2.- DECRETO 292/1995, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establecía en su disposición final tercera la aprobación de las normas de procedimiento que requiera su aplicación y en la disposición final segunda, la autorización al Consejo de Gobierno para dictar las disposiciones que resulten necesarias para la ejecución y desarrollo.

Específicamente el artículo 15 prevé el establecimiento por vía reglamentaria del procedimiento de la Evaluación de Impacto Ambiental que permita una adecuada valoración de los efectos ambientales de las actuaciones que se pretendan ejecutar.

El presente Reglamento desarrolla todas las normas aplicables referidas a la Evaluación de Impacto Ambiental incluidas en el Capítulo I y II del Título II de la Ley de Protección Ambiental, de forma que se constituya en un instrumento adecuado que garantice su plena efectividad.

El Reglamento se estructura en cuatro capítulos. El capítulo primero comprende las disposiciones generales, definitorias de objeto y ámbito de aplicación. El capítulo segundo regula el contenido de la Evaluación de Impacto Ambiental y precisa cuáles son los órganos competentes para resolver y se recoge la atribución de competencias administrativas, que de acuerdo con el texto legal, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, a través de su organismo autónomo, la Agencia de Medio Ambiente. El capítulo tercero establece el contenido del Estudio de Impacto Ambiental, diferenciando según se trate de proyectos, planes urbanísticos y planes y programas y en el capítulo cuarto desarrolla el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental contemplando las particularidades respecto a la planificación urbana y los planes y programas.

Este capítulo presidido por los principios de simplificar y agilizar los trámites de procedimiento y de información pública, incardina el procedimiento ambiental en el sustantivo, recoge la participación del público tanto en la fase preliminar de la elaboración del proyecto como en las distintas fases del procedimiento y regula el derecho a obtener información y orientación sobre los conocimientos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos que se propongan abordar.

Una disposición transitoria que contempla los procedimientos de evaluación de impacto ambiental iniciados con anterioridad a la aprobación del Reglamento.

Por último, se completa la disposición reglamentaria, con un anexo relativo a conceptos técnicos y precisiones relacionadas con los planes, programas, proyectos de construcción, instalaciones y obras, comprendidos en el Anexo I de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 149. 1. 23 de la Constitución Española y el 15. 1. 7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, oídas las Entidades Sociales afectadas y de acuerdo con el Consejo Consultivo, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de diciembre de 1995.

DISPONGO

Artículo único:

Se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental para el desarrollo y ejecución del Título I y Título II de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en los preceptos referentes a la Evaluación de Impacto Ambiental, que figura como Anexo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

1.- El Registro de Actuaciones previsto en el artículo 10 de la Ley 7/1994 es un registro público de carácter administrativo en el que se harán constar los expedientes abiertos y recogerán resoluciones recaídas en cada caso, no pudiendo transcurrir más de un mes desde la fecha de éstas hasta su asiento en el Registro.

2.- Se establece un Registro Único en la Dirección General de Protección Ambiental con tres Secciones: Sección 1ª, Evaluación de Impacto Ambiental; Sección 2ª, Informe Ambiental y Sección 3ª, Calificación Ambiental.

3.- Asimismo, existirá un Registro Auxiliar en cada Delegación Provincial en el que se incluirán las actuaciones del Ámbito Territorial que les corresponde.

4.- El Registro deberá contener los siguientes datos para cada actuación:

a) Número del expediente. Denominación y en su caso, código numérico vigente, según la Clasificación Nacional de Actividades Económicas elaborada por el Instituto Nacional de Estadística.

b) Titular o promotor.

c) Emplazamiento y municipio/s.

d) Fecha y hora de apertura del expediente. Procedimiento de prevención ambiental al que haya sido sometido.

e) Resolución o declaración recaída, fecha de las mismas y fecha de publicación en su caso.

f) Observaciones o incidencias.

5.- Los asientos se anotarán respetando el orden temporal de recepción o salida de los escritos y comunicaciones e indicarán la fecha del día de la recepción o salida.

6.- Los Ayuntamientos establecerán un Registro de Calificación Ambiental en el que harán constar los expedientes de Calificación Ambiental iniciados indicando los datos relativos a la actividad y la Resolución recaída en cada caso y será actualizado como mínimo una vez cada cinco días.

7.- En el plazo de diez días contados a partir de la fecha de Resolución relativa al otorgamiento o denegación de toda licencia de una actuación sujeta al trámite de Calificación Ambiental el Ayuntamiento o Entidad Local competente en materia de calificación ambiental, comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente, indicando la Resolución recaída en el trámite de Calificación Ambiental.

Esta información se recogerá en el Registro de actuaciones previsto en el artículo 10 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, desarrollado en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las regulaciones sobre los Estudios y Evaluaciones de Impacto Ambiental contenidas en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y en el presente Reglamento se aplicarán a los Estudios y Evaluaciones de Impacto Ambiental ya previstas en las distintas normas sectoriales, cuando se trate de actuaciones incluidas en el Anexo I de la Ley de Protección Ambiental y en el Anexo del presente Reglamento, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera de la citada Ley.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Aquellas actuaciones que hayan iniciado el trámite del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, se tramitarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación que resulte aplicable en el momento de iniciación del procedimiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden de 12 de julio de 1988 por la que se dictan normas para el cumplimiento de la obligación de incluir un Estudio de Impacto Ambiental en proyectos de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo de lo establecido en el citado Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente

REGLAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Capitulo I. Disposiciones generales.

Artículo 1.- Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto el desarrollo y ejecución de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, en los preceptos reguladores de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 2.- Ambito.

1.- La presente normativa será de aplicación a aquellas actuaciones públicas o privadas consistentes en la realización de planes, programas, proyectos de construcción, instalaciones y obras, o de cualquier otra actividad o naturaleza comprendidas en el Anexo primero, de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, desarrollado en el presente Reglamento, que se pretendan llevar a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo establecido en el apartado anterior será igualmente aplicada a las ampliaciones, modificaciones o reformas de las actuaciones citadas, previamente autorizadas o legalizadas, siempre que requieran presentación de proyecto o exista un procedimiento administrativo de aprobación y suponga cualquiera de las siguientes incidencias:

.- Incremento de las emisiones a la atmósfera.
.- Incremento de los vertidos a cauces públicos o al litoral.
.- Incremento en la generación de residuos.
.- Incremento en la utilización de recursos naturales.
.- Ocupación de suelo no urbanizable o urbanizable no programado.

2.- Las Administraciones Públicas, así como los órganos, empresas y entidades dependientes de aquellas, deberán asegurarse que las consecuencias ambientales hayan sido previamente sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental, en los términos que se establezca en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y en el presente Reglamento , para realizar directa o indirectamente o aprobar actuaciones sujetas a Evaluación de Impacto Ambiental.

3.- Las subvenciones que se otorguen por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la realización de actividades incluidas en el Anexo primero de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental y en el Anexo del presente Reglamento, sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la normativa reguladora de la subvención, quedarán condicionadas al cumplimiento de las exigencias ambientales impuestas.

Su no cumplimiento dará lugar a la revocación de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en las normas que lo regulen.

4.- El cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de la obtención de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a legislación especial y de régimen local (artículo 6 Ley de Protección Ambiental).

Artículo 3.- Actuaciones excluidas y excepcionales.

1.- Quedan exentas del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, las actuaciones exceptuadas en aplicación de las Disposiciones Adicionales primera y segunda del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio y las aprobadas específicamente, por la Ley del Parlamento Andaluz (artículo 12 Ley de Protección Ambiental).

2.- Asimismo, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Protección Ambiental, podrán exceptuarse las que apruebe el Consejo de Gobierno en supuestos excepcionales, justificadas por razones de urgencia o situaciones catastróficas, mediante acuerdo motivado. En este caso el acuerdo incluirá los requisitos a que deberá ajustarse la actuación en orden a minimizar su impacto ambiental, y deberá hacerse público, al menos, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucia.

3.- En el supuesto contemplado en el apartado anterior, se comunicará a la Comisión de la Unión Europea, a través del cauce correspondiente, con carácter previo al otorgamiento de la autorización.

Artículo 4.- Repercusiones sobre otra Comunidad Autónoma.

Cuando alguna actuación de las sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental pueda tener repercusión sobre otra Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno pondrá en conocimiento del órgano ejecutivo de la Comunidad o Comunidades Autónomas afectadas el contenido del Estudio de Impacto Ambiental, con anterioridad a la Información

Pública, así como la Declaración de Impacto Ambiental cuando ésta se produzca.

Artículo 5.- Organo ambiental y órgano sustantivo.

1.- Se considera órgano Ambiental en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental a la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente.

2.- Organo con competencia sustantiva es la autoridad que debe conceder la autorización, aprobación, licencia o concesión conforme a la legislación que resulte aplicable en razón a la materia de que se trate (artículo 9 Ley de Protección Ambiental).

Artículo 6.- Secreto comercial e industrial.

Información ambiental sensible.

1.- El cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento se desarrollará necesariamente respetando el secreto comercial e industrial en los términos establecidos en la legislación vigente (artículo 9 Ley de Protección Ambiental)

2.- Los titulares de las actuaciones objeto del presente Reglamento, podrán requerir del órgano ambiental competente la limitación del derecho a la información de aquellos datos con trascendencia comercial o industrial frente a personas o entidades distintas de la Administración.

3.- El órgano ambiental competente decidirá respecto de la información que la legislación vigente excluye del secreto comercial o industrial y sobre la amparada por la confidencialidad, salvaguardando en todo caso los intereses generales. Esta resolución deberá ser motivada.

4.- En caso de existir información relativa a elementos del medio ambiente en los que la divulgación de la localización geográfica exacta pusiera en peligro grave la conservación de los valores a proteger, el órgano ambiental podrá declarar reservada tal información y previa resolución motivada, determinar qué aspectos quedarán sustraídos del trámite de información pública.

Capítulo II. Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 7.- Concepto.

Se entiende por Evaluación de Impacto Ambiental el proceso de recogida de información, análisis y predicción destinado a anticipar, corregir y prevenir los posibles efectos que una actuación de las enumeradas en el Anexo Primero de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental puede tener sobre el medio ambiente (artículo 9 Ley de Protección Ambiental).

Artículo 8.- Contenido.

1.- La Evaluación de Impacto Ambiental valorará los efectos directos e indirectos de cada propuesta de actuación sobre la población humana, la fauna, la flora, la gea, el suelo, el aire, el agua, el clima, el paisaje y la estructura y función de los ecosistemas previsiblemente afectados. Asimismo comprenderá la estimación de los efectos sobre los bienes materiales, el patrimonio cultural, las relaciones sociales y las condiciones de sosiego público, tales como ruidos, vibraciones, olores y emisiones luminosas, y la de cualquier otra incidencia ambiental relevante derivada del desarrollo de la actuación.

2.- La Evaluación de Impacto Ambiental de los Planes y Programas, recogerá expresamente sus efectos globales y las consecuencias de sus opciones estratégicas, así como la repercusión de aquellas previsiones susceptibles de ejecución sin necesidad de plan o proyecto posterior sometido a evaluación individualizada. La Declaración de Impacto Ambiental, deberá establecer expresamente, en su caso, las condiciones específicas para la prevención ambiental de las actuaciones posteriores (artículo 13 de la Ley de Protección Ambiental).

Artículo 9.- Competencia.

1.- Corresponde a la Agencia de Medio Ambiente, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, competencia que quedará atribuida a los Delegados Provinciales cuando se trate de actuaciones que exclusivamente afecten a su ámbito territorial o al Director General de Protección Ambiental cuando afecten a dos o más provincias.

2.- Cuando exista coincidencia entre el órgano sustantivo y el órgano ambiental, será competente para resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Capitulo III. Estudio de Impacto Ambiental

Artículo 10.- Concepto.

Se entiende por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de documentos que, de forma diferenciada, deben presentar los titulares de planes, programas, proyectos de construcción, instalaciones y obras públicas o privadas, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento, en el que se recoja y analice la información necesaria para evaluar las consecuencias ambientales de la actuación que, entre las relacionadas en el Anexo Primero de la Ley 7/1994 y en el Anexo del presente Reglamento, se pretenda ejecutar, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley de Protección Ambiental.

Artículo 11.- Contenido del estudio de impacto ambiental de proyectos.

El Estudio de Impacto Ambiental contendrá, al menos, la siguiente información:

1.- Descripción del proyecto y sus acciones. Examen de alternativas técnicamente viables y presentación de la solución adoptada.

2.- Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves.

3.- Identificación y valoración de impactos en las distintas alternativas.

4.- Propuesta de medidas protectoras y correctoras.

5.- Programa de vigilancia ambiental.

6.- Documento de síntesis.

1.- Descripción del proyecto y sus acciones. Examen de alternativas.

La información requerida incluirá:

a) Localización.

b) Relación de todas las acciones inherentes a la actuación de que se trate, susceptibles de producir un impacto sobre el medio ambiente, mediante un examen detallado tanto en la fase de realización como de su funcionamiento, y en su caso, de la clausura o abandono.

c) Descripción de los materiales a utilizar, suelo a ocupar, y otros recursos naturales cuya eliminación o afectación se considere necesaria para la ejecución del proyecto.

d) Estimación, en su caso, de los tipos, cantidades y composición de los residuos, vertidos, emisiones de cualquier tipo, incluyendo ruidos y vibraciones o cualquier otro elemento derivado de la actuación, sean de tipo temporal durante la realización de la obra, o permanentes cuando ya esté realizada y en operación.

e) Examen de las distintas alternativas técnicamente viables y presentación razonada de la solución propuesta.

f) El Estudio de Impacto Ambiental incluirá como mínimo, la siguiente documentación cartográfica, presenta a escala adecuada: el plano de situación: escala mínima 1:50.000; el plano de emplazamiento: escala mínima 1:10.000 y la planta general de la actuación.

2.- Inventario ambiental y descripción de las interacciones ecológicas y ambientales claves.

Este inventario y descripción contendrá sucintamente la siguiente información, en la media en que fuera precisa para la comprensión de los posibles efectos del proyecto sobre el medio ambiente:

a) Estudio del estado del lugar y de sus condiciones ambientales antes de la realización de las obras, así como de los tipos existentes de ocupación del suelo y aprovechamiento de otros recursos naturales, teniendo en cuenta las actividades preexistentes.

b) Descripción de usos, calificación y clasificación del suelo del ámbito afectado y su relación y adecuación con la ordenación del territorio, así como con otros planes y programas con incidencia en el territorio afectado.

c) Relación de la normativa medioambiental que le sea de aplicación y explicación detallada del grado de cumplimiento por el proyecto de dicha normativa, especialmente en lo referente a la planificación ambiental y a los espacios y especies con algún grado de protección.

d) Identificación, censo, inventario, cuantificación y en su caso, cartografía, de todos los aspectos ambientales definidos en el artículo 8, del presente Reglamento que puedan ser afectados por la actuación proyectada.

La escala empleada para esta información cartográfica deberá ser como mínimo 1:10.000.

e) Descripción de las interacciones ecológicas claves, incluyendo las exigencias previsibles en el tiempo, en orden a la utilización del suelo y demás recursos naturales, para cada alternativa considerada.

f) Delimitación y descripción cartografiada del territorio o cuenca espacial afectada por el proyecto para cada uno de los aspectos ambientales definidos y, en cualquier caso, de aquellos que a juicio del órgano ambiental se estimen necesarios, incorporando, siempre que sea posible, fotografías aéreas representativas de la situación real. La escala de la fotografía estará en función del nivel de detalle requerido.

g) Estudio comparativo de la situación ambiental actual y futura, con y sin la actuación, derivada del proyecto objeto de la evaluación, para cada alternativa examinada.

3.- Identificación y valoración de impactos.

a) Se incluirá la identificación y valoración de los efectos notables previsibles de las actuaciones proyectadas sobre los aspectos ambientales indicados en el artículo 8 del presente Reglamento, para cada alternativa examinada. La identificación de los impactos ambientales se deducirá, necesariamente, del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas del proyecto, y las características específicas de los aspectos ambientales afectados en cada caso concreto.

b) Se distinguirán los efectos positivos de los negativos, los temporales de los permanentes, los simples de los acumulativos y sinérgicos, los directos de los indirectos; los reversibles de los irreversibles; los recuperables de los irrecuperables; los periódicos de los de aparición irregular; los continuos de los discontinuos.

c) Se indicarán los impactos ambientales compatibles, moderados, severos y críticos, así como los efectos mínimos a corto, medio y largo plazo que se prevean como consecuencia de la ejecución del proyecto.

d) Se jerarquizarán los impactos ambientales identificados y valorados, para conocer su importancia relativa.

Asimismo, se efectuará una evaluación global que permita adquirir una visión integrada y sintética de la incidencia ambiental del proyecto en cada alternativa estudiada. Esta valoración de alternativas incluirá la no realización de la actuación.

La valoración de estos efectos, cuantitativa, si fuese posible, o cualitativa, expresará los indicadores o parámetros utilizados, empleándose siempre que sea posible normas o estudios técnicos de general aceptación, que establezcan valores límite o guía, según los diferentes tipos de impacto. Cuando el impacto ambiental rebase el límite admisible, deberán preverse las medidas protectoras o correctoras que conduzcan a un nivel inferior a aquel umbral, caso de no ser posible la corrección y resultar afectados elementos ambientales valiosos, procederá la recomendación de la anulación o sustitución de la acción causante de tales efectos.

Se indicarán los procedimientos utilizados para conocer el grado de aceptación o repulsa social de la actividad, así como las implicaciones económicas de sus efectos ambientales.

Se detallarán las metodologías y procesos de cálculo utilizados en la evaluación o valoración de los diferentes impactos ambientales, así como la fundamentación científica de esa evaluación.

4.- Propuesta de medidas protectoras y conectoras.

Esta propuesta se desarrollará para cada alternativa considerada, con el siguiente contenido:

a) Se describirán las medidas previstas para suprimir o atenuar los efectos ambientales negativos de la actuación en cada una de sus fases, tanto en lo referente a su diseño y ubicación, como en cuanto a los procedimiento de depuración, y dispositivos genéricos de protección del medio ambiente.

b) En defecto de las anteriores medidas, aquellas otras dirigidas a compensar dichos efectos, a ser posible con acciones de restauración, o de la misma naturaleza y efecto contrario al de la acción emprendida.

Se deberán incluir los planos generales y de detalle en los que se concreten las medidas propuestas.

Dichas medidas tendrán el desarrollo técnico suficiente que permita su estudio económico en el caso que éstas sean presupuestables, incorporando tanto los costes de ejecución como de mantenimiento de forma individualizada, e independiente de su incorporación o no al documento técnico de la actuación. Asimismo, se realizará una valoración sobre la viabilidad técnica y económica de estas medidas.

5.- Programa de vigilancia ambiental.

En relación con la alternativa propuesta, el programa de vigilancia ambiental establecerá un sistema que garantice el cumplimiento de las

indicaciones y medidas, protectoras y correctoras, contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

Deberá expresar en todo caso sus objetivos, medios y contenido. Este deberá incorporar al menos los siguientes aspectos:

a) Definición de los objetivos de control, identificando los sistemas afectados, los tipos de impactos y los indicadores seleccionados.

b) Determinación de las necesidades de datos para lograr los objetivos de control.

c) Definición de las estrategias de muestreo: Será necesario determinar la frecuencia y el programa de recolección de datos, las áreas a controlar y el método de recogida de datos.

d) Comprobación, en la medida de lo posible, de la disponibilidad de datos e información sobre programas similares ya existentes, examinando de forma especial los logros alcanzados en función de los objetivos propuestos.

e) Análisis de la viabilidad del programa propuesto, determinando las exigencias de plazos, períodos, personal, presupuesto y aquellos otros aspectos que se consideren relevantes.

f) Propuesta para la elaboración de informes periódicos en los que se señalen los resultados de los controles establecidos en los puntos anteriores. Se describirá la frecuencia y periodo de su emisión.

6.- Documento de síntesis.

El documento de síntesis comprenderá en forma sumaria:

a) Las conclusiones relativas a la viabilidad de las actuaciones propuestas.

b) Las conclusiones relativas al examen y elección de las distintas alternativas.

c) La propuesta de medidas protectoras y correctoras y el programa de vigilancia, tanto en la fase de ejecución de la actuación proyectada como en la de su funcionamiento y, en su caso, clausura o abandono.

El documento de síntesis no deberá exceder de veinticinco páginas y se redactará en términos asequibles a la compresión general. Se indicarán asimismo las dificultades informativas o técnicas encontradas en la realización del Estudio de Impacto Ambiental con especificación del origen y causa de tales dificultades.

Artículo 12.- Contenido del Estudio de Impacto Ambiental de la planificación urbana.

El Estudio de Impacto Ambiental deberá estructurar su contenido de acuerdo con lo siguientes, incluyendo la información cartográfica suficiente, a la escala adecuada en cada caso:

1.- Descripción esquemática de las determinaciones estructurales.
2.- Estudio y análisis ambiental del territorio afectado.
3.- Identificación y valoración de impactos.
4.- Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del planeamiento.
5.- Síntesis.

1.- Descripción esquemática de las determinaciones estructurales.

La descripción requerida habrá de comprender:
a) Ambito de actuación del planeamiento.
b) Exposición de los objetivos del planeamiento.
c) Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.
d) Descripción, en su caso, de las distintas alternativas consideradas.

2.- Estudio y análisis ambiental del territorio afectado:

a) Descripción esquemática de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas, los recursos naturales y el patrimonio histórico artístico y análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.

b) Descripción de los usos actuales del suelo.

c) Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad o especial protección.
d) Incidencia en el ámbito del planeamiento de la normativa ambiental.

3.- Identificación y valoración de impactos:

a) Identificación de impactos ambientales y de las áreas sensibles y de riesgo de impacto existentes.

b) Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones del planeamiento.

c) Análisis y justificación, en su caso, de las alternativas estudiadas, expresando sus efectos diferenciales sobre el Medio Ambiente.

4.- Prescripciones de corrección, control y desarrollo ambiental del Planeamiento:

a) Medidas ambientales, protectoras y correctoras de aplicación directa, relativas a la ordenación propuesta.

b) Medidas de control y seguimiento.

c) Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

5.- Síntesis.

Resumen fácilmente comprensible de:

a) Los contenidos de la Propuesta de planeamiento poniendo de manifiesto la incidencia ambiental de sus determinaciones.

b) Las prescripciones de control y desarrollo ambiental del planeamiento.

Artículo 13. Estudio de Impacto Ambiental de planes y programas de infraestructuras físicas.

El Estudio de Impacto Ambiental de un Plan o Programa contendrá como mínimo, la descripción de los escenarios contemplados, las opciones estratégicas estudiadas, la evaluación ambiental de las mismas y la justificación, también por razones ambientales, de lo opción propuesta, así como las previsiones y condiciones ambientales para su desarrollo. Al menos, deberá aportar la información que se indica seguidamente:

a) Descripción general del Plan o Programa, que incluirá su escenario global (ámbito, objetivos, alcance, duración), las diversas opciones estratégicas consideradas y las acciones que se pretendan incorporar en cada opción, incluyendo el análisis y justificación de aquellas susceptibles de producir impactos (positivos o negativos); esta descripción debe explicitar los contenidos de las distintas opciones, de forma que el posterior debate, institucional y público, pueda ponderarlas individualmente y debe apoyarse en información cartográfica suficientemente significativa.

b) Análisis territorial ambiental, extendido en todo el ámbito espacial de desarrollo del Plan o Programa, prestando especial atención a la identificación y caracterización de espacios protegidos y zonas sensibles potencialmente afectadas y estudiando la aptitud y vulnerabilidad del territorio respecto de las acciones incorporadas en el Plan o Programa, estableciendo como consecuencia la capacidad de acogida de forma territorializada; también se debe recoger la relación y adecuación con la ordenación del territorio y la planificación ambiental, así como con otros planes y programas con incidencias del territorio afectado. El análisis territorial ambiental debe plasmarse sobre documentación cartográfica adecuada.

c) Análisis ambiental de los distintos opciones estratégicas, basado en el análisis cruzado de la información requerida en los apartados a) y b) anteriores con el fin de establecer la incidencia ambiental de cada opción a escala territorial; se deberá desarrollar un procedimiento metodológico que permita, con criterios objetivos, el análisis comparativo entre las distintas opciones y la justificación de la finalmente propuesta, tanto si corresponde a uno de los inicialmente consideradas como a una combinación entre varias de ellas.

Deberá aportarse información cartográfica apropiada para ilustrar el análisis comparativo entre opciones y para representar la opción propuesta.

d) Criterio de seguimiento del desarrollo del Plan o Programa, que faciliten el control de los condicionantes ambientales de la opción propuesta. Además se deberá proponer, expresamente, las condiciones y singularidades específicas a considerar respecto de los procedimientos de prevención ambiental de las actuaciones integradas en dicha opción.

e) Documento de síntesis, que presente un resumen fácilmente comprensible referido en concreto a las distintas opciones estratégicas examinadas, su evaluación ambiental comparativa, la justificación de la opción propuesta, su descripción y las previsiones y, condiciones ambientales para su desarrollo.

Articulo 14. Identificación y responsabilidad de los autores de estudio.

l. El Estudio de Impacto Ambiental se elaborará bajo la dirección del técnico responsable de la actuación que lo motiva, quien recabará la colaboración de los especialistas que considere convenientes, de acuerdo con las características de la misma y su ámbito territorial, los cuales especificarán sus datos personales, titulación y resumen de experiencias profesionales.

2. El autor o autores de cada apartado suscribirán el estudio y serán responsables de la información que aporten en los términos establecidos en la Ley 7/1994 de Protección Ambiental.

3. Cuando se trate de actuaciones públicas, el coste del Estudio de Impacto Ambiental se incluirá de forma individualizada en el presupuesto de la actuación.

Capitulo IV. Procedimiento general.

Articulo 15. Memoria resumen.

l. La persona física o jurídica, pública o privada que se proponga realizar cualquier actuación sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, con carácter previo al inicio de lo reducción del proyecto, podrá comunicar al órgano ambiental competente la mentada intención, acompañando una Memoria Resumen que recoja las características más significativas de la actuación a realizar, copia de lo cual se remitirá al órgano con competencia sustantiva.

2. Memoria-Resumen deberá incorporar los datos relativos a:

a) Identificación del titular o promotor.

b) Justificación de lo necesidad de la actuación.

c) Descripción de la actuación en sus aspectos más significativos, que incluirá en su caso las alternativas previsibles, así como los valores esenciales de carácter ambiental que puedan resultar afectados, con indicación de las causas de estas afecciones.

3. En este supuesto la Administración pondrá a disposición de los titulares o promotores de las actuaciones, los informes y cualquier otra documentación que obre en su poder con objeto de facilitar la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y cuanto estime que puede resultar de utilidad para la realización del mismo.

Artículo 16. Consultas previas.

l. En el plazo de diez días a contar desde la presentación de la Memoria-Resumen, la Agencia de Medio Ambiente podrá efectuar consultas a personas, Instituciones y Administraciones previsiblemente afectadas por la actuación, o que puedan aportar información relevante al respecto. En todo caso serán consultados los Ayuntamientos de los Municipios afectados, que harán pública la consulta mediante comunicación en el tablón de anuncios.

Las consultas se referirán al impacto ambiental que pueda derivarse de la actuación o cualquier otra indicación que deba tenerse en cuenta para la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

2. El plazo máximo para la contestación a las consultas será de treinta días.

Articulo 17. Información al titular del proyecto.

Recibidas las contestaciones a las consultas realizadas, la Agencia de Medio Ambiente en el plazo máximo de veinte días, facilitará al titular de la actuación el contenido de aquéllas e informará de los aspectos más significativos que los redactores del Estudio de Impacto Ambiental deberán tener en cuenta para su elaboración.

Articulo 18. Presentación del Estudio de Impacto Ambiental.

Una vez elaborado el Estudio de Impacto Ambiental, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, el titular o promotor de la actuación lo presentará ante el órgano con competencia sustantiva.

Articulo 19. Información pública.

El Estudio de lmpacto Ambiental será sometido al trámite de información pública, que se realizará por el órgano con competencia sustantiva antes de su remisión al órgano ambiental, en los supuestos en que el procedimiento de autorización o aprobación de la actuación incluya dicho trámite o por la Agencia de Medio Ambiente en el supuesto de que el procedimiento sustantivo no la incluya.

Articulo 20. Información pública por el órgano sustantivo.

El Estudio de Impacto Ambiental será sometido, por el órgano con competencia sustantiva dentro del procedimiento aplicable para lo autorización o realización del proyecto a que corresponda, y conjuntamente con éste al trámite de información pública y demás informes que en aquél se establezcan.

Articulo 21. Información pública por la Agencia de Medio Ambiente.

l. En el supuesto de que el procedimiento sustantivo no incluya trámite de información pública, corresponderá a la Agencia de Medio Ambiente realizar dicho trámite y recabar los informes que en cada caso considere oportunos. A estos efectos el órgano sustantivo remitirá el expediente a la Agencia de Medio Ambiente.

2. Este trámite se realizará por el órgano ambiental competente por razón del territorio, según el artículo 9 del presente Reglamento, efectuándose la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según que la actuación afecte a una provincia o a más de una. El coste de los mismos correrá a cuenta del titular de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el articulo 18.3 de la Ley 7/1 994, de Protección Ambiental.

3. En aquellos supuestos en los que, atendiendo a la repercusión ambiental del proyecto y a los intereses generales y particulares afectados, se estime necesario, la Agencia de Medio Ambiente podrá acordar lo publicación del anuncio de información pública en los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4. El plazo de lo información pública en este caso tendrá una duración de treinta días.

Articulo 22. Remisión del expediente.

l. El órgano con competencia sustantiva remitirá el expediente al órgano ambiental competente por razón del territorio en el plazo de 10 días, uno vez que se haya completado, o en su caso, una vez haya concluido el trámite de información pública, y demás informes que procedan.

2. El expediente estará constituido, al menos, por el documento técnico de la actuación, el Estudio de Impacto Ambiental y el resultado de la información pública, acompañándolo, en su caso, de las observaciones que el órgano con competencia sustantiva considere oportuno.

Articulo 23. Contestación a las alegaciones.

En el supuesto previsto en el articulo 20 del presente Reglamento, la Agencia de Medio Ambiente emitirá respuesta razonada a las alegaciones de carácter ambiental que se formulen y los remitirá al órgano con competencia sustantiva para su traslado a los que los hayan formulado. Cuando la información pública haya sido efectuada por la Agencia de Medio Ambiente, será este organismo quien efectuará su remisión a los interesados.

Articulo 24. Requerimiento al titular de la actividad.

l. Examinado el expediente y en especial los alegaciones formuladas durante la información pública la Agencia de Medio Ambiente podrá requerir al titular de la actuación, informando de ello al órgano sustantivo, que complete determinados aspectos del Estudio de Impacto Ambiental, en el plazo de veinte días, transcurrido el cual se formulará la Declaración de Impacto Ambiental. Este trámite suspenderá el plazo previsto en el artículo 25.5 de este Reglamento.

2. Si del examen del expediente, a juicio de la Agencia de Medio Ambiente, se detectaran carencias o deficiencias que impidiesen formular la Declaración de Impacto Ambiental, se requerirá motivadamente al titular de la actuación, para que lo subsane en el plazo de treinta días.

3. En caso de no atenderse el requerimiento, la Agencia de Medio Ambiente comunicará el órgano sustantivo lo imposibilidad de la Declaración de Impacto Ambiental, a los efectos que proceda en el procedimiento sustantivo.

Articulo 25. Declaración de Impacto Ambiental.

l. La Declaración de Impacto Ambiental es el pronunciamiento del órgano ambiental que determinará, o los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el plan, programa o proyecto y en su caso, fijará las condiciones en que debe realizarse, en orden o la protección del medio ambiente y de los recursos naturales, teniendo en cuenta a este fin las previsiones contenidas en los planes ambientales vigentes. La Declaración de Impacto Ambiental incluirá las consideraciones apropiadas para realizar el seguimiento ambiental de lo ejecución, desarrollo o funcionamiento y, en su caso, clausura de la actuación evaluada, de conformidad con el programa de vigilancia, prescripciones de control o criterios de seguimiento establecidos.

2. De acuerdo con lo establecido en el articulo 21 de la Ley 7/1994 de Protección, quedarán incorporados a la Declaración de Impacto Ambiental

todas aquellas autorizaciones de carácter preventivo, establecidas en la legislación ambiental vigente que, siendo competencia de la Agencia de Medio Ambiente, afecten el conjunto de la actuación, o que afectándola parcialmente sean concurrentes en el tiempo con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. La Declaración de Impacto Ambiental tendrá carácter vinculante para el órgano sustantivo y su condicionado se incorporará a la autorización de la actuación.

4. Las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización, aprobación, licencia o concesión deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico que alteren la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesario una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

5. De acuerdo con lo establecido en el articulo 19 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, la Declaración de Impacto Ambiental habrá de ser formulada y remitida al órgano con competencia sustantiva dentro del plazo de 45 días contados desde la recepción del expediente por la Agencia de Medio Ambiente, en el supuesto de que el trámite de "información pública se haya cumplimentado por el órgano sustantivo, de acuerdo con lo establecido en el árticulo 20 del presente Reglamento.

El referido plazo quedará ampliado a tres meses cuando el trámite de información pública se realice por la Agencia de Medio Ambiente.

6. Cuando el órgano sustantivo no hubiese recibido la Declaración de Impacto Ambiental en los plazos fijados en el apartado anterior, podrá requerir a la Agencia de Medio Ambiente para que lo lleve a cabo, entendiéndose el carácter favorable de la Declaración de Impacto Ambiental si no se remite en el plazo de diez días desde que se efectuara el requerimiento. En este supuesto se incorporarán el condicionado de la autorización las medidas propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental.

7. La Declaración de Impacto Ambiental caducará a los cinco años, si durante este período no se inicia la ejecución del correspondiente Plan, Programa o Proyecto y será necesario un nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental para poder autorizar la actuación.

8. Por resolución motivada del órgano ambiental, cuando las características de una actuación sometida a Evaluación de Impacto Ambiental lo hagan aconsejable, propondrá el órgano con competencia sustantiva que requiera el titular de la actuación para nombrar un técnico responsable del adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir efectos sobre el medio ambiente.

Articulo 26. Resolución de discrepancias.

l. En caso de discrepancias entre el órgano ambiental y el sustantivo respecto a la conveniencia o no de ejecutar la actuación o sobre el contenido del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, resolverá, en el plazo de tres meses, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

2. El órgano sustantivo deberá comunicar su intención de plantear discrepancias en el plazo de diez días, desde la recepción de la Declaración de Impacto Ambiental o, en su caso, a partir del término del plazo otorgado para el régimen previsto en el artículo 25. 6 de este Reglamento y formular efectivamente las discrepancias ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de quince días.

3. En el término de diez días desde la recepción de las discrepancias, el Consejo de Gobierno lo comunicará al órgano ambiental competente, señalándole un plazo que, en ningún caso, podrá ser superior a quince días, para que aporte cuantos documentos y alegaciones considere oportunos.

Articulo 27. Publicación.

La Declaración de Impacto Ambiental se publicará por el órgano que la emite, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si se trata de actuaciones que afectan a dos o más provincias, o en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente si afecta a una sola provincia. El coste que genere la publicación correrá a cuenta del titular de la actuación.

Articulo 28. Seguimiento y vigilancia.

La vigilancia del cumplimiento por parte del titular del proyecto de las condiciones impuestas en la Declaración de Impacto Ambiental corresponde al órgano con competencia sustantiva.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 77, de la Ley 7/1994 de Protección Ambiental, una vez terminado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, podrá realizar las comprobaciones que estime necesarias durante la ejecución, funcionamiento y clausura, en su caso, de la actuación, a fin de determinar su adecuación a la Declaración de Impacto Ambiental.

Articulo 29. Efectos suspensivos.

El órgano con competencia sustantiva no podrá autorizar, aprobar u otorgar licencia o concesión hasta haberse terminado el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. A los efectos de otorgamiento de la autorización, aprobación,, licencia o concesión, los plazos establecidos para los mismos quedarán en suspenso a partir de la remisión del expediente a la Agencia de Medio Ambiente, en tanto se lleva a cabo la tramitación de la Evaluación de Impacto Ambiental.

Capítulo V. Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los Planes Urbanísticos.

Artículo 30. Generalidades.

l. El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de Planes Urbanísticos se ajustará a lo dispuesto en el articulo 15 y siguientes de este Reglamento, debiendo observarse las particularidades que se establecen en el presente capítulo.

2. A los efectos de este procedimiento, se entenderá que tiene la consideración de titular de la actuación, el órgano que, según el ámbito del planeamiento, le corresponda su formulación y aprobación inicial y provisional

3. Se entiende por Declaración Previa el documento elaborado por la Agencia de Medio Ambiente, antes de la aprobación provisional del planeamiento, en el que se determinará, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no del planeamiento propuesto, así como los condicionantes ambientales que deberían considerarse en su posterior ejecución.

Articulo 31. Memoria resumen.

1. Cuando en el procedimiento de elaboración del planeamiento urbanístico se contemple la exposición al público, para la presentación de sugerencias, de un documento que contenga los criterios, objetivos y soluciones generales, el titular de la actuación lo podrá remitir a la Agencia de Medio Ambiente para los efectos previstos en los artículos 15 y 16 del presente Reglamento.

2. En el resto de los supuestos, el titular de la actuación podrá remitir a la Agencia de Medio Ambiente una Memoria-Resumen, antes de la aprobación inicial, a los efectos previstos en el apartado anterior. Esta Memoria-Resumen deberá contener la descripción básica de la propuesta, fundamentalmente en relación a los elementos que afectan potencialmente al medio ambiente.

Articulo 32. Estudio de impacto ambiental.

1. El Estudio de Impacto Ambiental como documento integrante de los Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias y Complementarias de planeamiento o instrumentos urbanísticos que lo sustituyan, incorporará la documentación ambiental de éstos, de acuerdo con lo establecido en el articulo 12.

2. La documentación urbanística de la planificación urbana deberá contemplar en su Memoria la definición de los objetivos ambientales y criterios generales relativos a la protección y mejora del patrimonio ambiental, así como la justificación e idoneidad ambiental de sus determinaciones.

Articulo 33. Información pública.

Aprobado inicialmente el documento de planeamiento, el anuncio de la información pública deberá contener manifestación expresa de que tiene por objeto, asimismo, el Estudio de Impacto Ambiental, a fin de que puedan presentar las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el articulo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

Articulo 34. Remisión del expediente.

1. El titular de la actuación remitirá el expediente a la Agencia de Medio Ambiente en el plazo e 10 días desde el Acuerdo de Aprobación Inicial.

2. El expediente que se remitirá estará constituido por: la documentación de planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental y será acompañado de cualquier otra observación que se considere oportuna.

3. Concluido el trámite de información pública, se completará el expediente con la remisión de las alegaciones y sugerencias presentados.

Articulo 35. Alegaciones.

La Agencia de Medio Ambiente informará las alegaciones de carácter ambiental que se formulen y remitirá el correspondiente informe al titular de la actuación, junto a la Declaración Previa, a los efectos que proceda.

Articulo 36. Declaración Previa.

1. Una vez remitido el expediente completo, incluyendo el resultado de la información pública, la Agencia de Medio Ambiente procederá, en el plazo máximo de dos meses, a formular la Declaración Previa.

Articulo 37. Deficiencias subsanables.

No obstante, si en la documentación remitida por el titular de la actuación se detectaran deficiencias subsanables, la Agencia de Medio Ambiente podrá requerirle para que complete determinados aspectos del Estudio de Impacto Ambiental, en el plazo de 20 días, transcurrido el cual se formulará la Declaración Previa. Este trámite suspenderá el plazo previsto en el articulo anterior.

Articulo 38. Deficiencias sustantivas.

l. Si del examen del expediente, se detectasen carencias o deficiencias que impidiesen formular la Declaración Previa, a juicio de la Agencia de Medio Ambiente, se requerirá al titular de la actuación que aporte la documentación adicional necesaria, indicándole que hasta tanto no se reciba ésta, quedará paralizado el trámite.

Este requerimiento, será siempre motivado y deberá ser efectuado por el órgano ambiental competente.

2. Una vez completada la documentación solicitada, se formulará la Declaración Previa.

Articulo 39. Modificaciones sustanciales urbanísticas antes de la aprobación provisional.

Si el titular de la actuación considerase necesario introducir modificaciones sustanciales en el planeamiento en tramitación, lo comunicará a la Agencia de Medio Ambiente para que manifieste lo que estime oportuno en relación con los aspectos ambientales de las modificaciones introducidas.

Articulo 40. Declaración de Impacto Ambiental.

l. Concluidos los trámites de aprobación provisional, el titular de la actuación, remitirá en el plazo máximo de diez días, a la Agencia de Medio Ambiente el expediente completo para que proceda a formular la Declaración de Impacto Ambiental.

2. En el caso de que la Agencia de Medio Ambiente apreciara modificaciones sustanciales, con incidencia ambiental en la documentación recibida, respecto de la que ha sido objeto de Declaración Previa, lo pondrá en conocimiento del órgano sustantivo a los efectos que procedan.

3. En el plazo máximo de un mes, desde la recepción del expediente de aprobación provisional la Agencia de Medio Ambiente formulará y remitirá al órgano sustantivo, la Declaración de Impacto Ambiental, cuyo contenido deberá incorporarse a las determinaciones del planeamiento.

4. La Declaración de Impacto Ambiental, además del condicionado y consideraciones generales, deberá establecer expresamente las condiciones y singularidades especificas que han de observarse respecto de los procedimientos de Prevención Ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento, incluidas en los Anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

5. El Organo sustantivo competente para la aprobación definitiva del planeamiento no procederá en ningún caso, a dicha aprobación si la Declaración de Impacto Ambiental no está incorporada en el expediente, sin perjuicio de lo establecido en el articulo 25.6 de este Reglamento.

6. A los efectos de lo establecido en el articulo 26 del presente Reglamento, se entenderá como órgano facultado para plantear la discrepancia, el competente para la aprobación definitiva del planeamiento, en el supuesto de que sea un órgano integrado en la Administración Autonómica.

Capitulo VI. Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los Planes y Programas de Infraestructuras físicas

Artículo 41. Particularidades.

1. El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de Planes y Programas se desarrollará de acuerdo con las especificaciones que se enuncian a

continuación, siendo de aplicación supletoria lo establecido en los artículos 15 al 29 del presente Reglamento.

2. En todo caso, en la fase o etapa inicial de elaboración del Plan o Programa, el órgano sustantivo propondrá a la Agencia de Medio Ambiente el procedimiento que considere más adecuado para realizar el trámite de Consultas Previas, previsto en el articulo 16 del Presente Reglamento. En el plazo de diez días la Agencia de Medio Ambiente podrá efectuar observaciones e indicaciones en relación con el procedimiento propuesto y transcurrido este plazo el órgano sustantivo procederá a aplicarlo. Los resultados de este trámite se pondrán en conocimiento de la Agencia de Medio Ambiente, que dispondrá de cuarenta días para remitir al órgano sustantivo información adicional sobre los aspectos más significativos que los redactores del Estudio de Impacto Ambiental deberán tener en cuenta.

3. El Estudio de Impacto Ambiental se ajustará a lo dispuesto en el articulo 13 del presente Reglamento.

4. Previamente a la información pública del Plan o Programa, el órgano sustantivo remitirá el Estudio de Impacto Ambiental a la Agencia de Medio Ambiente, que podrá señalar la necesidad de completar éste en el plazo de cuarenta dias desde su recepción.

5. El Estudio de Impacto Ambiental se someterá a información pública conjuntamente con la documentación del Plan o Programa y siguiendo los mismos trámites y circunstancias.

6. Si, como resultado de la información pública, el órgano sustantivo considerase necesario introducir modificaciones que significaran un cambio sustancial de los contenidos del Plan o Programa, deberá indicarlo a la Agencia de Medio Ambiente, poniendo de manifiesto el alcance de dichas modificaciones.

7. En el plazo de cuarenta días la Agencia de Medio Ambiente señalará la necesidad de completar el Estudio de Impacto Ambiental y si es necesario someterlo a nueva información pública. En este supuesto, si el resto de la documentación del Plan o Programa se sometiese también a nuevo trámite de información pública, se incluiría en el mismo el Estudio de Impacto Ambiental completado.

8. Concluidos los trámites de información pública, el órgano sustantivo remitirá el expediente a la Agencia de Medio Ambiente, para que proceda a formular la Declaración de Impacto Ambiental.

El expediente constará de: la documentación del Plan o Programa, el Estudio de Impacto Ambiental, resultados de la información pública acompañada de cualquier otra observación que se considere oportuna.

9. La Declaración de Impacto Ambiental fijará las consideraciones generales de carácter ambiental sobre el Plan o Programa y deberá establecer expresamente las condiciones y singularidades especificas que han de observarse respecto de los procedimientos de Prevención Ambiental de las actuaciones posteriores integradas en el planeamiento, incluidos en los Anexos de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

10. En el plazo de tres meses desde la recepción del expediente, la Agencia de Medio Ambiente remitirá al órgano sustantivo la Declaración de Impacto Ambiental.

ANEXO

Especificaciones relativas a las actuaciones Comprendidas en el Anexo Primero de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental

l. Refinerías de petróleo bruto, incluidos los que produzcan únicamente lubricantes a partir de petróleo bruto, así como las instalaciones de gasificación y de licuefacción de al menos 500 toneladas de carbón de esquistos bituminosos al día.

A los efectos del presente Reglamento se entiende aplicable el límite de las 500 toneladas de carbón, tanto a las instalaciones de gasificación y de licuefacción como a las refinerías de petróleo bruto (medido en T.E.C.).

2. Centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia térmica de al menos 300 MW, así como centrales nucleares y otros reactores nucleares, con exclusión de las instalaciones de investigación para la producción y transformación de materias fisionables y fértiles en las que la potencia máxima no pase de 1 KW de duración permanente térmica.

3. Instalaciones destinadas exclusivamente al almacenamiento permanente o a la eliminación definitiva de residuos radiactivos.

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por “almacenamiento permantente” de residuos radiactivos, cualquiera que sea su duración temporal,

aquel que esté específicamente concebido para dicha actividad y que se halle fuera del ámbito de la instalación nuclear o radiactiva que produce dichos residuos.

4. Instalaciones para el aprovechamiento de la energía eólica cuya potencia nominal total sea igual o superior a 1 MW.

Son objeto de sujeción el presente Reglamento, aquellas instalaciones que teniendo una potencia eléctrica nominal igual o superior a 1 MW, cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

a) La superficie de rotor o rotores supera los 2.000 m^2.
b) La superficie ocupada por la instalación es superior a 1 Ha.

El proyecto deberá considerar todos los subsistemas necesarias para la obtención de la energía eléctrica útil (líneas interiores, centros de transformación, líneas exteriores) y demás instalaciones necesarias (caminos, abra civil, etc.).

Se entenderá por potencia nominal eléctrica la correspondiente a la instalación considerada en unas condiciones "standard" de viento adecuadas al emplazamiento considerado.

5. Plantas siderúrgicas integrales.

6. Instalaciones destinados a la extracción de amianto, así como el tratamiento y transmisión del amianto y de los productos que contienen amianto.

Para los productos de amianto-cemento, una producción anual de más de 20.000 toneladas de productos terminados; para las guarniciones de fricción, una producción anual de más de 50 toneladas de productos terminados y para otras utilizaciones de amianto, una utilización de mas de 200 toneladas por año.

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá:

- El término "tratamiento" comprensivo de los términos manipulación y tratamiento.
- El término "amianto-cemento" referido a fibrocemento.
- "Para otras utilizaciones de amianto, una utilización de más de 200 toneladas por año", como "para otros productos que contengan amianto, una utilización de más de 200 toneladas por año".

7. Instalaciones químicas integradas.

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá la integración como la de aquellas Empresas que comienzan en la materia prima bruta o en productos químicos intermedios y su producto final es cualquier producto químico susceptible de utilización posterior comercial o de integración en un nuevo proceso de elaboración.

Cuando la instalación química integrada pretenda ubicarse en una localización determinada en la que no hubiera un conjunto de plantas químicas preexistentes, quedará sujeta a la normativa de impacto ambiental, sea cual fuere el producto químico objeto de su fabricación.

Cuando la instalación química integrada pretenda ubicarse en una localización determinada en la que ya exista un conjunto de plantas químicas, quedará sujeta a la normativa de impacto ambiental si el o los productos químicos que pretenda fabricar están clasificados como tóxicos o peligrosos, según la regulación que a tal efecto recoge el Reglamento sobre declaración de sustancias nuevas, clasificación, etiquetado y envasado de sustancias peligrosas (Real Decreto 2216/1985, de 28 de octubre).

8. Construcción de autopistas, autovías, vías rápidas y construcción de carreteras cuando estas supongas alguna de las siguientes actuaciones:

- Ejecución de carreteras de nueva planta.
- Puentes y viaductos cuya superficie de tablero sea superior á 1.200 m^2 y túneles cuya longitud sea superior a 200 m.
- Modificación de trazados existentes en planta y alzado en más de un 30% de su longitud o con desmonte o con terraplenes mayores de 15 metros de altura.
- Líneas de ferrocarril de largo recorrido, líneas de transportes ferroviarios urbanos y suburbanos.
- Aeropuertos con pistas de despegue y aterrizaje de una longitud mayor o igual a 2.100 metros y aeropuertos de uso particular.

A los efectos del presente Reglamento, son autopistas, autovías, vías rápidas o carreteras convencionales, las definidas cama tales en la Ley de Carreteras.

Se entenderá por "ejecución de carreteras de nueva planta" la ejecución de "nuevas carreteras", quedando este concepto delimitado por dicha Ley de Carreteras.

A efectos del cómputo del 30%, se entenderá por modificación de trazado en un punto la que suponga un desplazamiento del eje en planta de más de l00 metros o una variación de cota de más/menos 6 metros respecto de la rasante. Quedarán excluidas las variantes de población incluidas en los planeamientos urbanísticas vigentes. Asimismo, quedan sujetas al presente Reglamento la duplicación de calzadas o de vías de ferrocarril y el acondicionamiento de calzadas que superen los limites indicados en el párrafo anterior.

Son objeto de sujeción al presente Reglamento aquellas líneas de ferrocarril de largo recorrido, líneas de transportes ferroviarios urbanos y suburbanos, que supongan nuevo trazado.

Se entenderá par aeropuerto la definición propuesta por la Directiva 85/337/CEE y que se corresponde con el término aeródromo, según lo define el Convenio de Chicago de 1944, relativo a la creación de la Organización de la Aviación Civil Internacional (anexo 14).

En este sentido, se entiende par "aeropuerto" el área definida de tierra o agua (que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos), destinada total a parcialmente a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves.

9. Puertos comerciales, vías navegables y puertos de navegación interior, puertos pesqueros y puertos deportivos.

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por "Puerto Deportivo" el que reúna las características indicadas en el articulo 2.1 de la Ley 8/1988, de 2 de noviembre, de Puertos Deportivos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

10. Instalaciones de eliminación de residuos tóxicos y peligrosos por incineración, tratamiento químico o almacenamiento en tierra.

A los efectos del presente Reglamento se entenderá "tratamiento químico" referido a tratamiento físico-químico, y por "almacenamiento en tierra" se entenderá depósito de seguridad.

Asimismo se entenderá por instalaciones de eliminación o tratamiento fisico-quimico de Residuos Tóxicos y Peligrosos, las así definidas en el articulo 3° del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para ejecución de la Ley 20/1986, de 14 le mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

11. Grandes presas.

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por "gran presa", aquella de más de 15 metros de altura, siendo esta la difrencia de cota existente entre la coronación de la misma y la del punto más bajo de la superficie general de cimientos, o a las presas que, teniendo entre 10 y 15 metros de altura, respondan a una, al menos, de las indicaciones siguientes:

.- Capacidad de embalse superior a 100.000 metros cúbicos.
.- Características excepcionales de cimientos o cualquier otra circunstancia que permita calificar la obra como importante para la seguridad o economía públicas.

12. Primeras repoblaciones cuando entrañen riesgos de graves transformaciones ecológicas negativas.

A los efectos del presente Relgamento, se entenderá por :

- "Primeras repoblaciones", todas las plantaciones o siembras de especies foretales sobre suelos que, durante los útlimos 50 años, no hayan estado sensiblemente cubiertos por árboles de las mismas especies que las que se tratan de introducir, y todas aquellas que pretendan ejecutarse sobre terrenos que en los últimos 10 años hayan estado desarbolados.
- "Riesgo", la probabilidad de ocurrencia.
- "Graves transformaciones ecológicas", cuando se de alguna de las circunstancias siguientes:

La destrucción parcial o eliminación de ejemplares de especies protegidas o en vías de extinción.

La destrucción o alteración negativa de valores singulares botánicos, faunísticos, edáficos, históricos , geológicos, literarios, arqueológicos y paisajísticos.

La actuación que, por localización o ámbito temporal, dificulte o impida la nidificación o la reproducción de especies protegidas.

La previsible regresión en calidad de valores edáficos cuya recuperación no es previsible a plazo medio.

Las acciones de las que pueda derivarse un proceso erosivo incontrolable, o que produzcan pérdidas de suelo superiores a las admisibles en relación con la capacidad de regeneración del suelo.

Las acciones que alteren paisajes naturales o humanizados de valores tradicionales arraigados.

El empleo de especies no incluidas en las escalas sucesionales naturales de la vegetación correspondiente a la etación a repoblar.

La actuación que implique una notable disminución de la diversidad biológica.

13. Caminos rurales y forestales de nuevo trazado en terrenos con pendientes superiores al 40% a lo largo del 20% o más del trazado.

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por pendiente del terreno, la media de la línea de máxima pendiente en una franja de 100 metros, en planta, que incluya la rasante del camino.

14. Extracción a cielo abierto de hulla, lignito u otros minerales.

Quedan afectadas por el presente Relgamento, las explotaciones mineras a cielo abierto en los supuestos previstos en la legislación básica estatal y las extracciones que, aun no cumpliendo ninguna de las condiciones recogidas en la misma (apartado 12 del anexo 2 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre), se sitúen a menos de 5 kilómetros de los límites previstos de cualquier aprovechamiento o explotación a cielo abierto existente.

15. Obras marítimo-terrestres, tales como: diques, emisarios submarinos, espigones y similares.

A los efectos del presente Reglamento se entiende por obras marítimo-terrestres las estructuras marítimas necesarias para las obras de defensa, mejora y recuperación de la costa, tales como diques y espigones, sean estos perpendiculares o paralelos a la costa, emergidos, semisumergidos o sumergidos, siempre que superen los 12 metros de longitud.

Asimismo, son objeto de sujeción a este Reglamento:

- La construcción de emisarios para el vertido de aguas residuales urbanas o industriales al mar.

- Las obras de explotación de los yacimientos submarinos de arena siempre que el volumen total aprovechable supere los tres millones (3.000.000) de metros cúbicos.

- Las aportaciones de arenas a la costa para la mejora, recuperación, regeneración o creación de playas, cuando superen la cantidad de un millon (1.000.000) de metros cúbicos.

- Las obras de muros, revestimientos y escollerados en el borde del mar, siempre que estén situados en tramos de costa constituidos por materiales sueltos, y que estén en contacto con el agua del mar.

16. Las instalaciones de gestión de los residuos sólidos urbanos y asimilables a urbanos.

A los efectos del presente Reglamento se entenderá por "Instalaciones de gestión de resiudos sólidos" las encaminadas a tratar, eliminar o transformar los desechos y residuos, dándoles a los mismos el destino más adecuado para la protección del medio ambiente y la salud.

17. Plantas de fabricación de aglomerantes hidráulicos.

Se entenderá por "aglomerantes hidráulicos" los materiales tales como cementos, yesos y cales, que endurezcan en contacto con el agua y que se empleen para proporcionar resistencia mecánica, así como para asegurar una consistencia uniforme, solidificación o adhesión.

18. Extracción de hidrocarburos.

19. Transformaciones del uso del suelo que impliquen eliminación de la cubierta vegetal arbustiva o arbórea y supongan riesgo potencial para las infraestructuras de interés general de la Nación o de la Comunidad Autónoma, y especialmente cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 Ha. salvo si las mismas están previstas en el planeamiento urbanístico que haya sido sometido a Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía.

20. Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento así como sus revisiones y modificaciones.

Se entenderán sujetos a este Relgamento los Plantes Generales de Ordenación Urbana y las normas subsidiarias y las normas complementarias o las figuras urbanísticas que los sustituyan, así como sus revisiones y

modificaciones, siempre que introduzcan elementos que afecten potencialmente al medio ambiente y que no se hubiesen puesto de manifiesto anteriormente en figuras previas de planeamiento.

En este sentido, se consideran elementos que afectan potencialmente al medio ambiente los referidos a la clasificación del suelo, sistema generales y suelo no urbanizable.

21 . Trasvases de cuencas.

Estarán sujetos al presente Reglamento los trasvases de recursos hídricos entre cuencas hidrográficas, definidas como tales en el articulo 14 de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas; asimismo, los trasvases entre subcuencas cuando la previsión de trasvase anual supere el 25% de la aportación media anual de la cuenca vertiente en el punto de derivación.

22. Instalaciones industriales de almacenamiento al por mayor de productos químicos.

A los efectos del presente Reglamento se considera "almacenamiento al por mayor" cuando el destino inmediato de los productos almacenados no sea la venta directa al detallista, usuario o consumidor final. Este punto se refiere exclusivamente al almacenamiento de productos químicos que suponga un riesgo notable sobre el medio ambiente debido a las características de los mismos (inflamabilidad, toxicidad, etcétera), independientemente del lugar de ubicación previsto para las instalaciones.

23. Instalaciones de remonte mecánico y teleférico. Disposición de pistas para la práctica de deportes de invierno.

Quedan incluidas las instalaciones permanentes o estacionales de esquí, así como la preparación de pistas, incluyendo las construcciones y el uso de agua para la generación de nieve artificial.

24. Planes y Programas de Infraestructuras Físicas que supongan alteración para el medio ambiente.

A los efectos del presente Reglamento se entenderán comprendidos los Planes o Programas de infraestructuras físicas, previstos en el ordenamiento jurídico, y que requieran aprobación por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía o por el Pleno de una Entidad Local y que reúnan las siguientes características:

- Su ámbito territorial comprenda más de un término municipal de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Incluya uno o varios de los tipos de actuaciones de los enumerados en el Anexo Primero de la Ley 7/1994, sin que esto suponga la exclusión de cada una de tales actuaciones del correspondiente procedimienfo de Evaluación de Impacto Ambiental.

En el caso de Planes de carácter horizontal, que contemplen la previsión de desarrollo de infraestructuras físicas y que el propio Plan establezca que deban ser incluidos en Planes o Programas específicos, se entiende que serán estos últimos los sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

25. Captación de aguas subterráneas de un solo acuífero o unidad hidrológica si el volumen anual alcanza o sobrepasa los 7 millones de metros cúbicos.

26. lnstalaciones de oleoductos y goseoductos.

Se entiende por "instalaciones de oleoductos y gaseoductos" las de nueva planta, incluyendo las instalaciones necesarias para el tratamiento, manipulación o almacenamiento de productos intermedios.

A los efectos del presente Reglamento no se consideran sometidas al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, las redes de distribución de gas en zonas urbanas.

27. Actividades de relleno, drenaje y desecación de zonas húmedas.

Se entenderán incluidas todas aquellas actividades productoras de contaminación según la definición de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (articulo 85), que entiende por "contaminación" la acción y el efecto de introducir materias o formas de energía, o inducir condiciones en el agua que, de modo directo o indirecto, impliquen una alteración perjudicial de su calidad en relación con los usos posteriores o con su función ecológica. En este sentido, las zonas pantanosas o encharcadizas, incluso las creadas artificialmente, tendrán la consideración de zonas húmedas (Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, articulo 103).

28. Transporte aéreo de energía eléctrica de alta tensión igual o superior o 66 KV.

El Proyecto deberá considerar las líneas eléctricas y subestaciones necesarias para el transporte y transformación de energía eléctrica, así como las operaciones y obras complementarias necesarias (accesos, obra civil y similares).

Se entenderán incluidos a los efectos del presente Reglamento:

1. Las derivaciones de líneas ya existentes, cuando la longitud de derivación sea superior a 1.000 m. y las subestaciones con superficre cercada superior a 2.000 m^2.

2. Las sustituciones y modificaciones de líneas ya existentes cuando la distancia entre el nuevo trazado y el existente tenga un valor medio superior a l00 m., o cuando la longitud de trazado que no cumpla esta condición sea superior a 2.000 m.

29. Industrias de fabricación de pasta de celulosa.

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por "Industrias de fabricación de pasta de celulosa" las instalaciones de fabricación de pasta de papel, incluidas las plantas integradas de pasta, papel y cartón, con una capacidad de producción de 10.000 Tm. o más al año, e instalaciones de fabricación de papel y cartón con una capacidad de producción de 25.000 Tm. o más al año.

BENALMADENA

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

EXPEDIENTE ÚNICO DE CUMPLIMIENTO. JULIO 2009

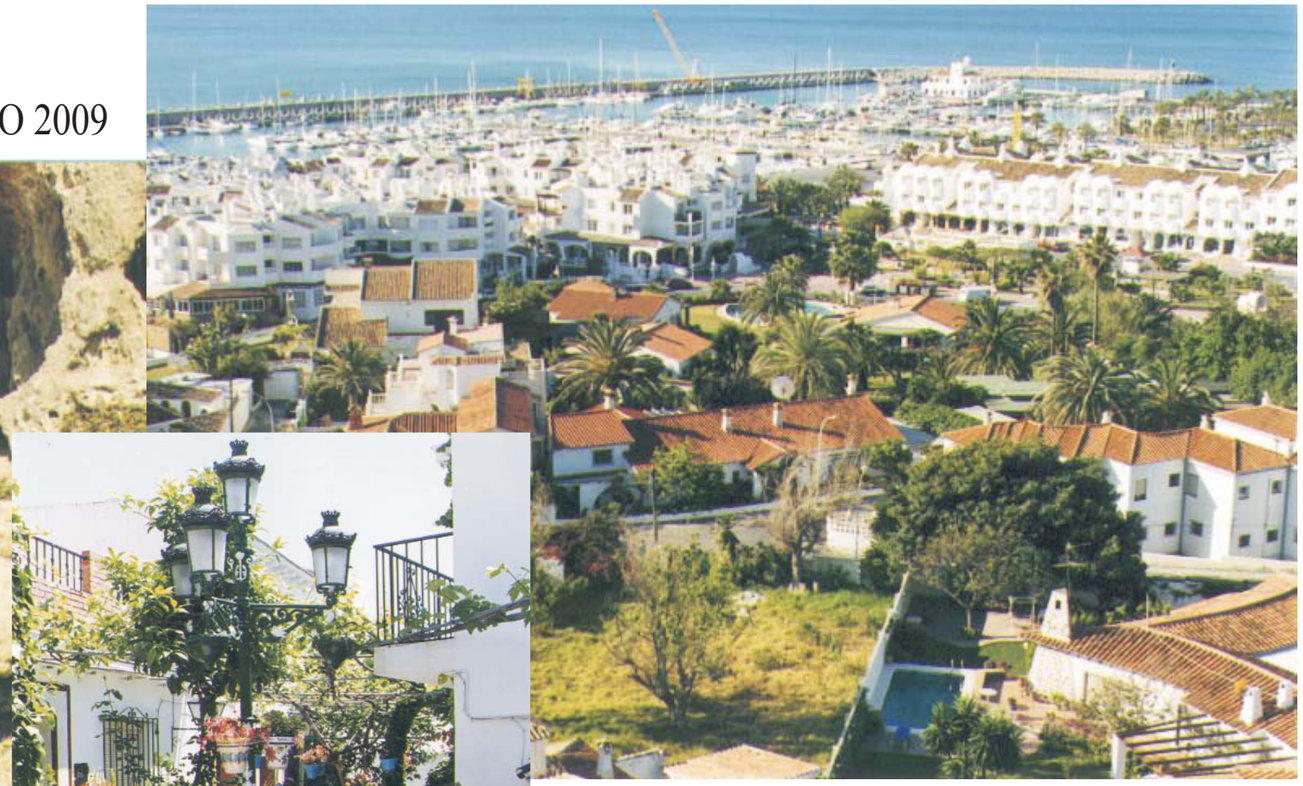

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
Volumen III: ANEXOS METODOLÓGICOS

ANEXOS METODOLÓGICOS

ANEXO METODOLÓGICO 1

ESQUEMAS METODOLÓGICOS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO URBANO

Esquema 1: ESQUEMA METODOLÓGICO GENERAL.

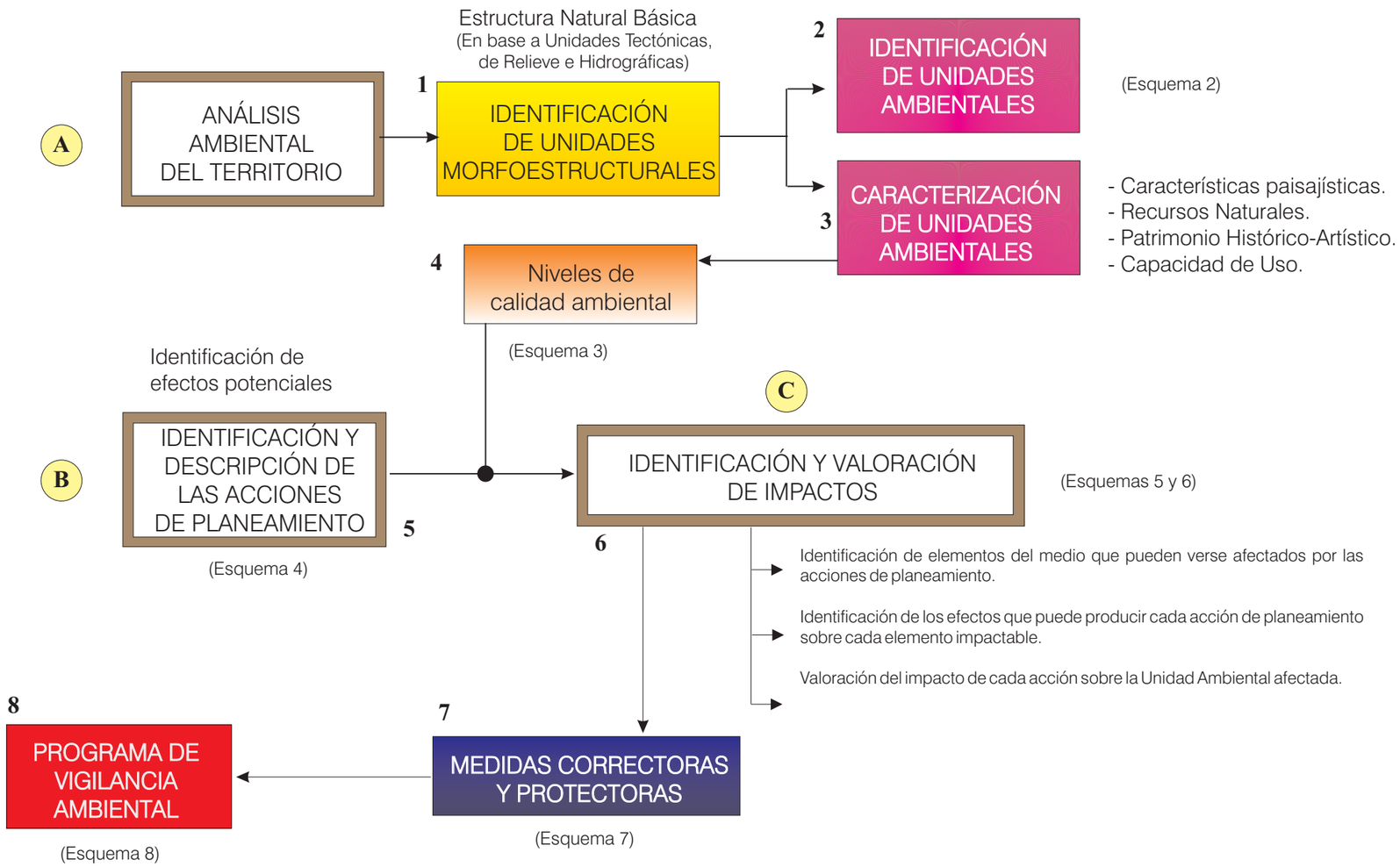

SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. SOPDE S.A.
Área de Planificación Territorial y Medio Ambiente. MÁLAGA

Estudio de Impacto Ambiental del Planeamiento Urbano

ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO

ESQUEMA METODOLÓGICO 2: Sistema de Identificación de Unidades Ambientales.

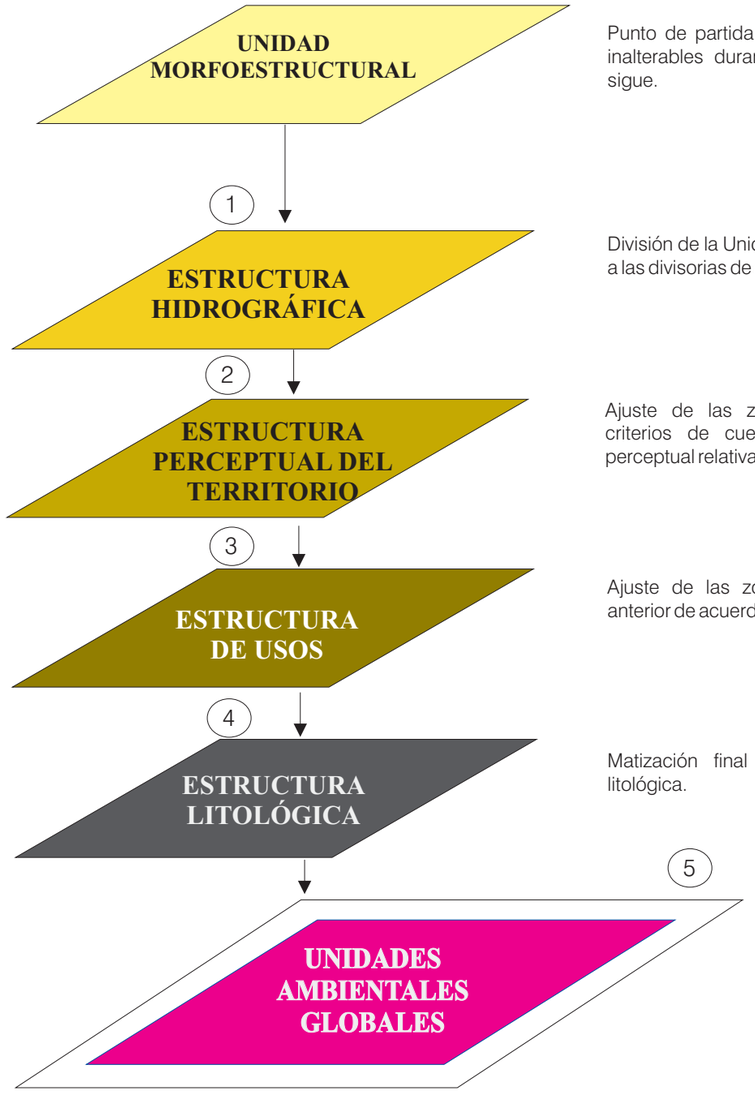

Punto de partida. Sus límites permanecen inalterables durante todo el proceso que sigue.

División de la Unidad Morfoestructural en base a las divisorias de agua más importantes.

Ajuste de las zonas obtenidas mediante criterios de cuenca visual o de unidad perceptual relativa.

Ajuste de las zonas resultantes en el paso anterior de acuerdo con los usos del suelo.

Matización final en base a la estructura litológica.

En los ajustes y matizaciones de los pasos 2, 3 y 4 la información de cada uno de los parámetros utilizados se adapta a las divisorias de aguas o a las rupturas de pendiente más próximas.

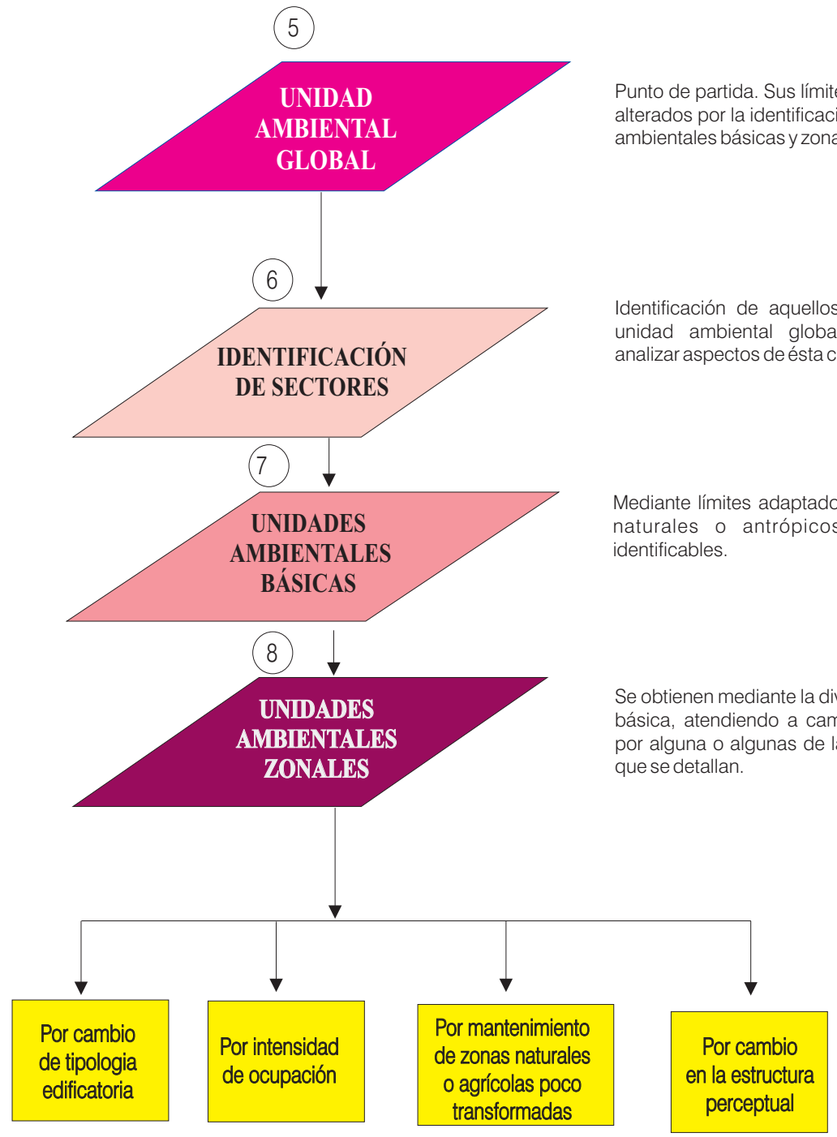

Punto de partida. Sus límites no deben ser alterados por la identificación de unidades ambientales básicas y zonales.

Identificación de aquellos sectores de la unidad ambiental global que permiten analizar aspectos de ésta con mayor detalle.

Mediante límites adaptados a elementos naturales o antrópicos claramente identificables.

Se obtienen mediante la división de una U.A. básica, atendiendo a cambios producidos por alguna o algunas de las circunstancias que se detallan.

SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. SOPDE S.A.
Área de Planificación Territorial y Medio Ambiente. MÁLAGA

Estudio de Impacto Ambiental del Planeamiento Urbano

ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO

ESQUEMA METODOLÓGICO 3a: Sistema de Asignación de Niveles de Calidad Ambiental con carácter general para todo el territorio.

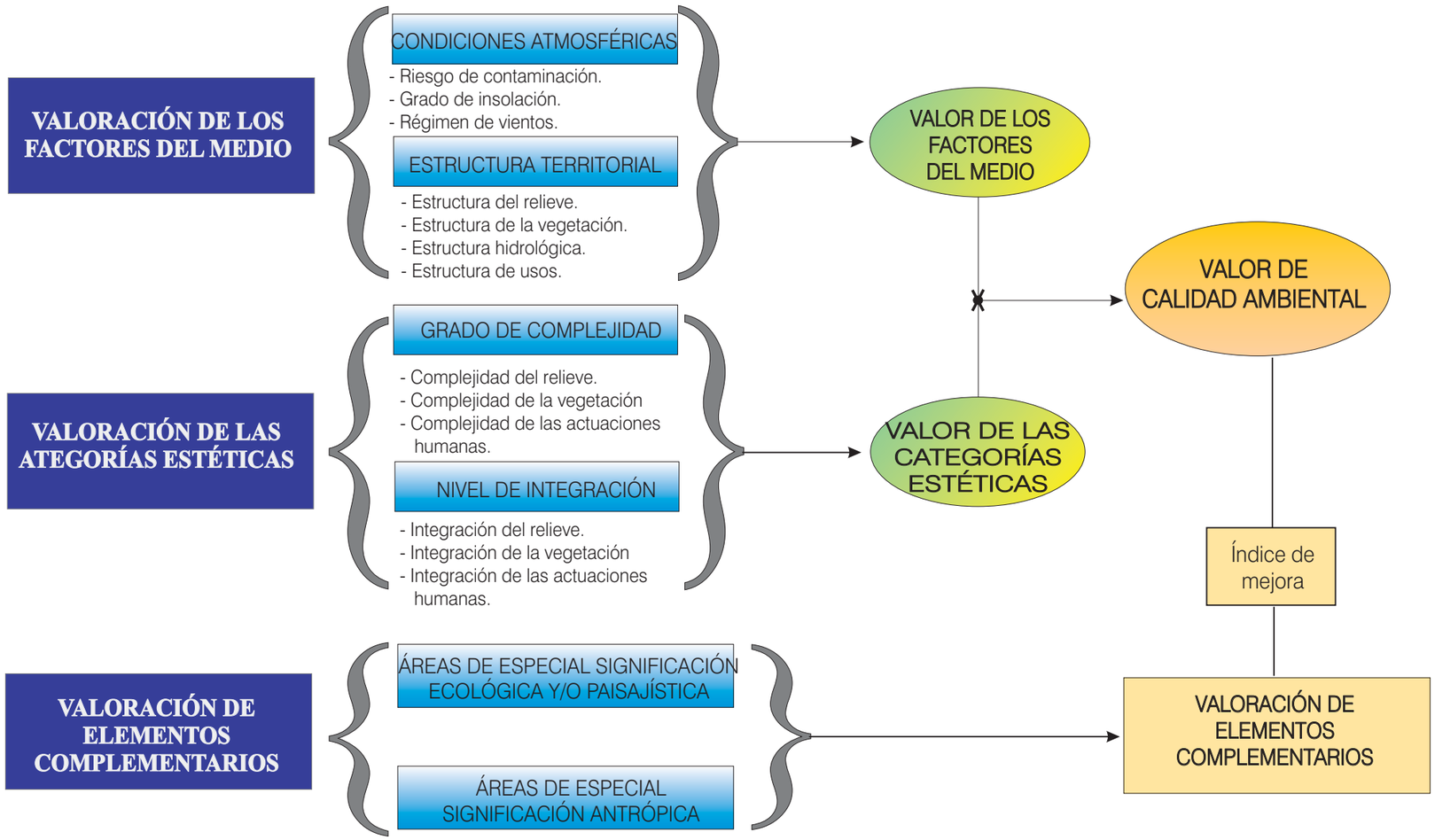

SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. SOPDE S.A.
Área de Planificación Territorial y Medio Ambiente. MÁLAGA

Estudio de Impacto Ambiental del Planeamiento Urbano

ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO

ESQUEMA METODOLÓGICO 3b: Sistema de Asignación de Niveles de Calidad Ambiental con carácter específico para los espacios urbanos.

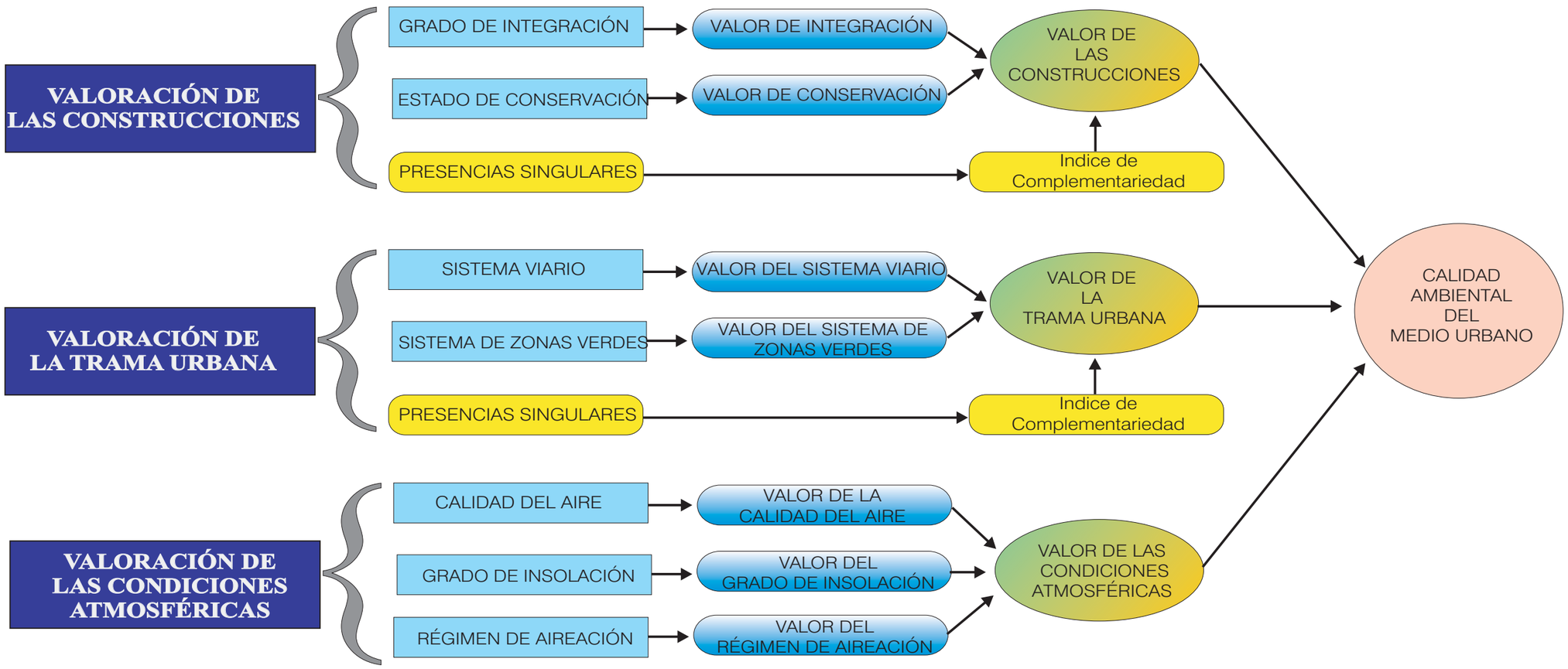

SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. SOPDE S.A.
Área de Planificación Territorial y Medio Ambiente. MÁLAGA

Estudio de Impacto Ambiental del Planeamiento Urbano

ACCIONES DE PLANEAMIENTO

ESQUEMA METODOLÓGICO 4: Sistema de Identificación y Descripción de las Acciones de Planeamiento.

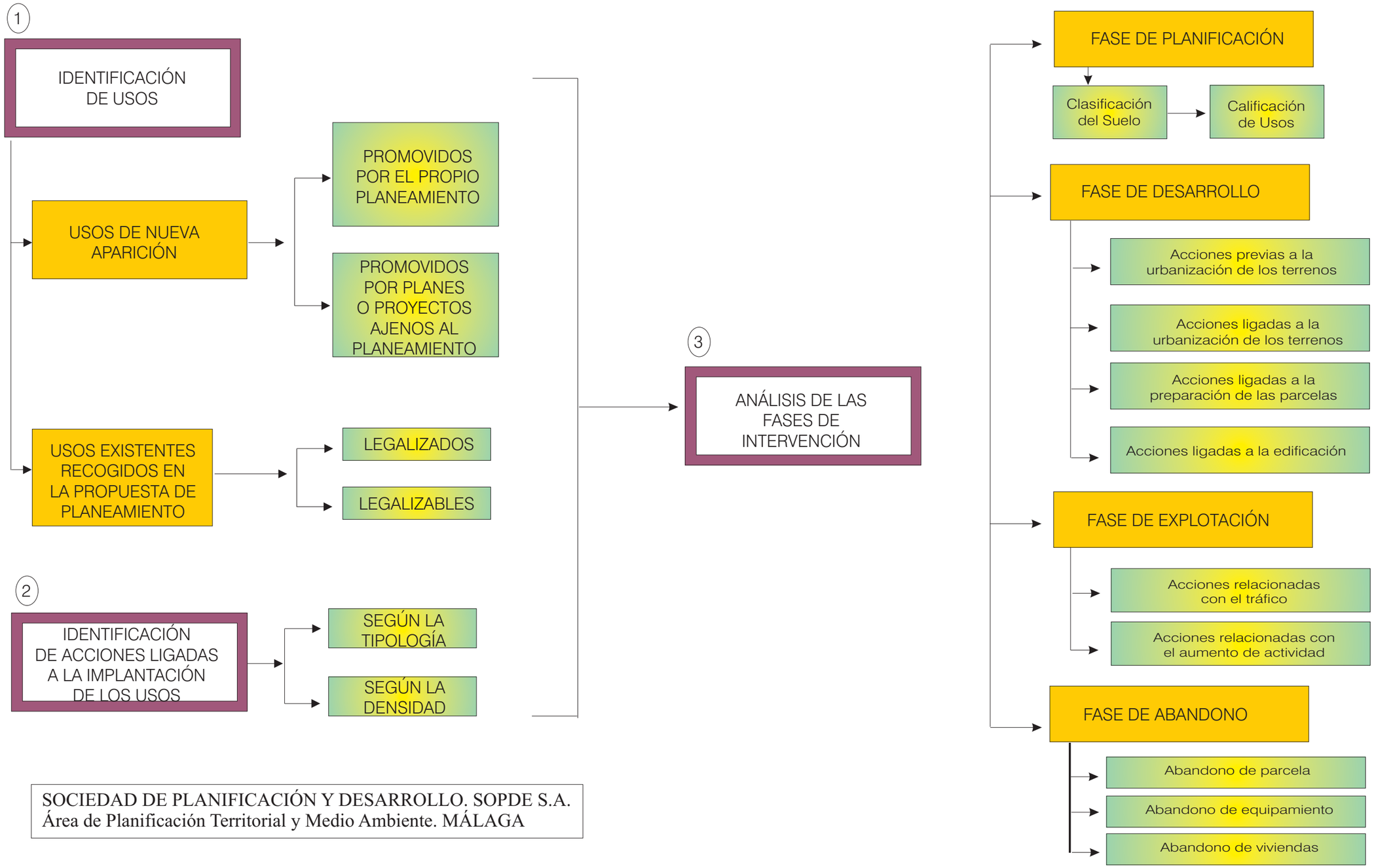

SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. SOPDE S.A.
Área de Planificación Territorial y Medio Ambiente. MÁLAGA

Estudio de Impacto Ambiental del Planeamiento Urbano

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTO

ESQUEMA METODOLÓGICO 5: Sistema para la obtención de niveles de impacto..

ACTUACIÓN: Se entiende por tal la asignación de uso específico del suelo por parte del planeamiento urbano (por ejemplo: vivienda unifamiliar aislada o exenta).

ACCIONES: Son los modos concretos de intervención sobre el medio, generados por el desarrollo, explotación o abandono de una actuación (por ejemplo: movimiento de tierras). Véase el cuadro 1.

EFECTOS: Describen el modo cómo se produce la alteración del medio a causa de una acción. (véase el cuadro 2 y el esquema metodológico 9)

VALORACIÓN DE LOS EFECTOS QUE CADA ACCIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTUACIÓN A LA QUE PERTENECE PUEDE GENERAR SOBRE LOS ELEMENTOS IMPACTABLES

↓

CÁLCULO DEL VALOR GLOBAL DE ALTERACIÓN QUE PUEDE SUFRIR CADA ELEMENTO

Se obtiene mediante la suma de los pesos específicos correspondientes a los efectos identificados sobre dicho elemento.

↓

ASIGNACIÓN DE NIVELES DE IMPACTO PARA CADA ELEMENTO AFECTADO

Valor global de alteración	Nivel de Impacto
≤ 7,9	COMPATIBLE (1)
8 - 13,9	MODERADO (2)
14 - 19,9	SEVERO (3)
≥ 20	CRITICO (4)

↓

ASIGNACIÓN DEL NIVEL DE IMPACTO POR CADA ACCIÓN ESPECÍFICA

Se obtiene mediante la $\bar{x}$ de los niveles de impacto alcanzados por cada elemento, de acuerdo con la valoración que aparece entre paréntesis en la escalilla del paso anterior.

↓

ASIGNACIÓN DEL NIVEL DE IMPACTO POR CADA ACTUACIÓN URBANÍSTICA (VALOR ABSOLUTO)

Se obtiene mediante la $\bar{x}$ de los niveles de impacto alcanzados por cada acción relacionada con dicha actual.

NIVEL DE CALIDAD DE LA UNIDAD AMBIENTAL EN LA QUE SE HA PREVISTO LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA

→ **NIVEL DE IMPACTO DE CADA ACTUACIÓN URBANÍSTICA EN TÉRMINOS RELATIVOS (IMPORTANCIA)**

Nivel de Impacto sobre el que se establecen las Medidas Especiales de control

SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. SOPDE S.A.
Área de Planificación Territorial y Medio Ambiente. MÁLAGA

Estudio de Impacto Ambiental del Planeamiento Urbano

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTO

SOCIEDAD DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO. SOPDE S.A.
Área de Planificación Territorial y Medio Ambiente. MÁLAGA

ESQUEMA METODOLÓGICO 6: Sistema de valoración de los efectos.

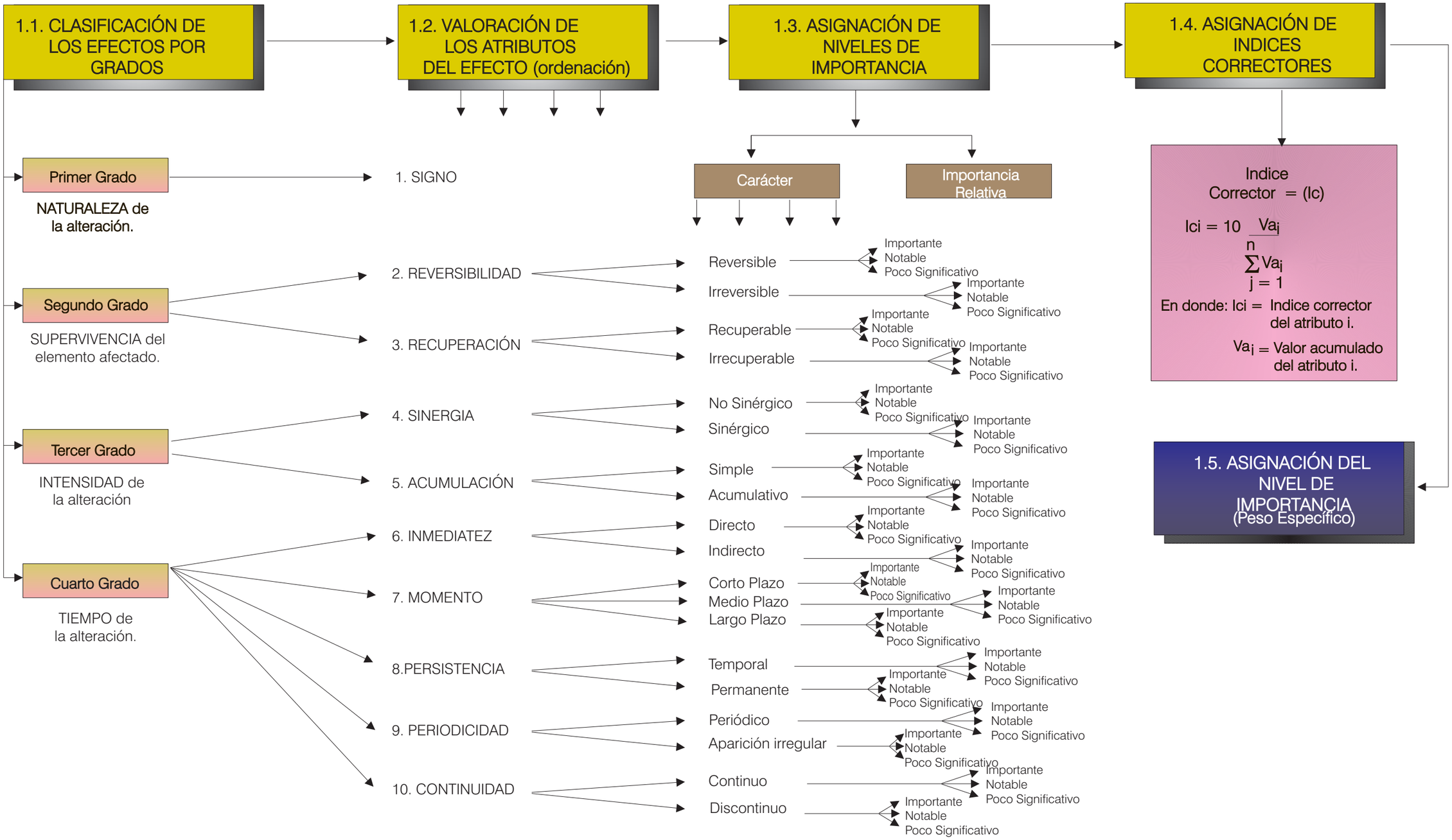

ESQUEMA METODOLÓGICO 7: Estructura de las Medidas Protectoras y Correctoras.

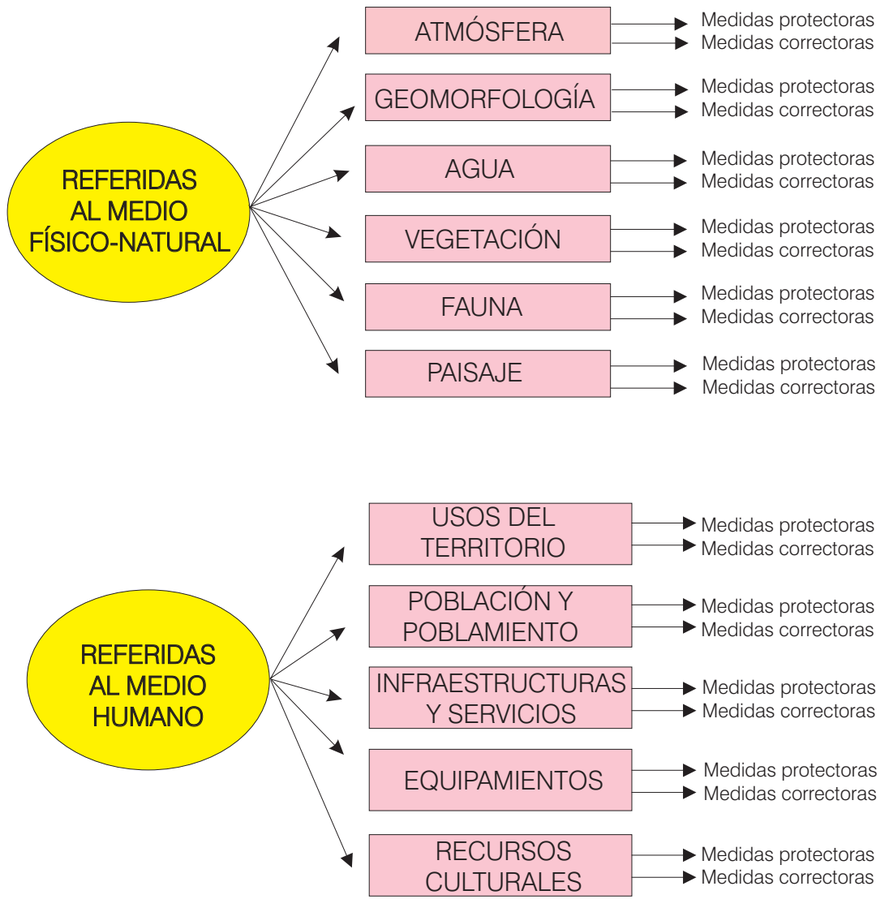

ESQUEMA METODOLÓGICO 8: Programa de Vigilancia Ambiental.

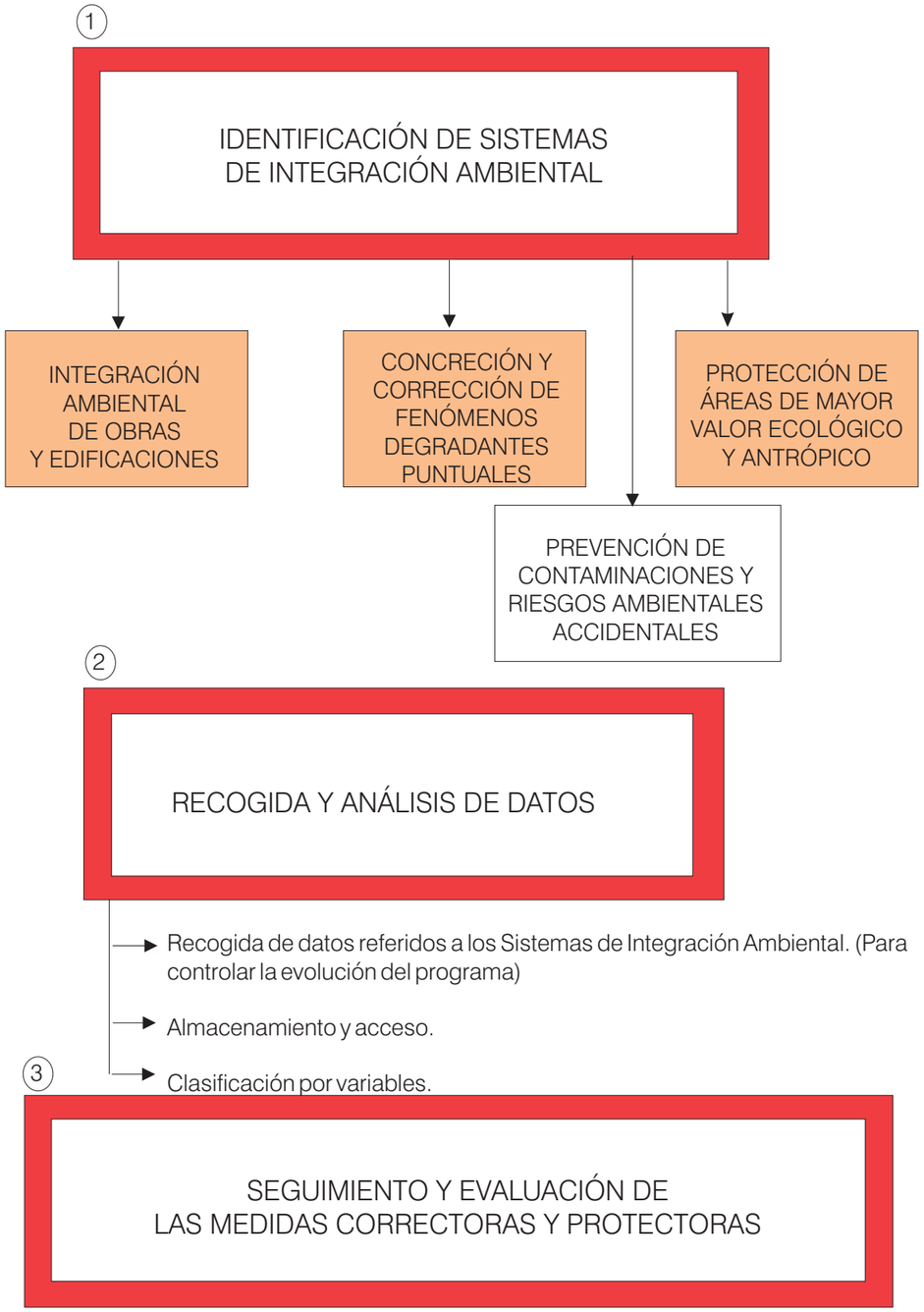

ANEXO METODOLÓGICO 2:

FICHAS DE VALORACIÓN DE EFECTOS

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA

ACCIÓN ESPECÍFICA: ABANDONO DE USOS TRADICIONALES

Nº de Ficha: 1

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas				1	1				2				2		1	3						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos			2		1				2				1		2	2						▲
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales			1		1				1				1	3		2						▲
		3.2. Subterráneas				1	1					1			1	3		2						❍
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores			1		1				1				1		1	2						▲
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2				1			1			2		2	2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos				1	1				1				1		1		1					▲
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			1			2			2		2		2					■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos			2		2				2				2		2	1						■
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo			1			2			2				2									▲
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida				2			1			2			2				2					▲
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones				1	2				1				1									❍
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA	MUNICIPIO: BENALMADENA	Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA	ACCIÓN ESPECÍFICA: MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	Nº de Ficha: 2	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						❍
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						❍
		9.5. Paisaje Urbano																						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA

ACCIÓN ESPECÍFICA: DESBROCE Y DESPEJE (Obras de Urbanización)

Nº de Ficha: 3

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos				2		2				2			2		2		2					■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			2		2				2				2		2		2					■
		4.2. Especies Protegidas			2		2				2				2		2		2					■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		2				2				2		2		2					■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1			1			2				2		2	2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						❍
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			1			2			2		2		2					■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA | **ACCIÓN ESPECÍFICA: CONSTRUCCION DE TRANSFORMADORES** | Nº de Ficha: 4 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1		1				1				1			2						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1				1			1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						❍
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						❍
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ **Moderado** ▲ **Severo** ■ **Crítico** ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA | **ACCIÓN ESPECÍFICA: CONSTRUCCION DE DEPURADORAS** | Nº de Ficha: 5 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			1		1				1				1			1						❍
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			1		1				1				1				2					▲
		6.2. Calidad Visual			1		1				1				1				2					▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			1		1				1				1			1						❍
		7.6. Equilibrios del paisaje			1		1				1				1				2					▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						❍
		10.4. Abastecimiento																						❍
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANO	MUNICIPIO: BENALMADENA	Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA	ACCIÓN ESPECÍFICA: AJARDINAMIENTO	Nº de Ficha: 6 — Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						❍
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			1		1				1				1			1						❍
		4.2. Especies Protegidas			1		1				1				1			1						❍
	5. FAUNA	5.5. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						❍
		9.5. Paisaje Urbano																						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ **Moderado** ▲ **Severo** ■ **Crítico** ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANO | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA | **ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTOS** | Nº de Ficha: 7 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			1		1				1			1				1						❍
		6.2. Calidad Visual			1		1				1			1				1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1			1				1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ **Moderado** ▲ **Severo** ■ **Crítico** ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANO

MUNICIPIO: BENALMÁDENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA

ACCIÓN ESPECÍFICA: ZONAS APARCAMIENTOS

Nº de Ficha: 8

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas				1	1				1				1			2						❍
	2. TIERRA	2.1. Suelos				1	1				1				1			2						❍
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1		1				1				1			2						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana			1		1				1			1				2						❍
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1			1				2						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ **Moderado** ▲ **Severo** ■ **Crítico** ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANO | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA | **ACCIÓN ESPECÍFICA: DESBROCE Y/O TALAS** | Nº de Ficha: 9 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos			2			2			2				2		2	2						■■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			2		2				2				2		2		2					■■
		4.2. Especies Protegidas			2		2				2				2		2		2					■■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		2				2				2		2		2					■■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1			1			2				2		2	2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						❍
		7.2. Recarga de acuíferos				1	1				1				1		2		2					▲
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			2			2			2	3			2					▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ **Moderado** ▲ **Severo** ■ **Crítico** ●

Impacto global de la acción ■■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA | **ACCIÓN ESPECÍFICA: MOVIMIENTOS DE TIERRA** | Nº de Ficha: 10 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos			3		3				2				2		2	3						■
		2.2. Hitos del relieve			3		3				2				2		3		3					■
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			2		2				2				2		2	3						▲
		4.2. Especies Protegidas			2		2				2				2		2	3						▲
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		2				2				2		2	2						▲
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			1		1				1			1				1						❍
		6.2. Calidad Visual			1		1				1			1				1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies			1		1				1			1				2						❍
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			2		2				2		2	3						■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA

ACCIÓN ESPECÍFICA: MUROS DE CONTENCION

Nº de Ficha: 11

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			1		1				1				1				3					▲
		6.2. Calidad Visual			1		1				1				1			2						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				1		1			1				1				2					▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1				1			1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA | **ACCIÓN ESPECÍFICA: PRESTAMO DE MATERIALES** | Nº de Ficha: 12 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			2		2				2			2				2						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve			2		2				2				2		3		3					■
		2.3. Recursos Minerales			1		1				1				2				3					▲
		2.4. Recursos constructivos																						❍
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2		2				2				2		3		3					■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			1		1				1				2		2		2					■
		7.6. Equilibrios del paisaje				1			1			1			2		2	2						▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						❍
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						❍
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA

ACCIÓN ESPECÍFICA: COMPRESORES

Nº de Ficha: 13

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			1		1				1			1										❍
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			1		1				1			1										❍
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA

ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTO DE OBRAS

Nº de Ficha: 14

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			1		1				1			1				1						❍
		6.2. Calidad Visual			1		1				1			1				1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1			1				1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA	MUNICIPIO: BENALMADENA	Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA	ACCIÓN ESPECÍFICA: AJARDINAMIENTO	Nº de Ficha: 15 — Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						❍
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			1		1				1				1			1						❍
		4.2. Especies Protegidas			1		1				1				1			1						❍
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						❍
		9.5. Paisaje Urbano																						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR EXENTA | **ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTO DE PARCELAS** | Nº de Ficha: 16 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			1		1				1				1			1						❍
		6.2. Calidad Visual			1		1				1				1			1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje			1		1				1				1			1						❍
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: ABANDONO DE USOS TRADICIONALES

Nº de Ficha: 17

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas				1	1				2				2		1	3						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos			2		1				2				1		2	3						▲
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales			1		1				1				1	3		2						▲
		3.2. Subterráneas				1	1					1			1	3		2						▲
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores			1		1				1				1		1	2						▲
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2			2				1			2		2	3						■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos				1	1				1				1		1		1					▲
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			1			2			2		2		2					■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos			2		2				2				2		2	1						■
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo			1			2			2				2									▲
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida				2			1		2				2				2					■
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones				1	2				1				1									❍
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA	MUNICIPIO: BENALMADENA	Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA	ACCIÓN ESPECÍFICA: MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	Nº de Ficha: 18	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos	■																					❍
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico	■																					❍
		9.4. Estructura Urbana	■																					❍
		9.5. Paisaje Urbano	■																					❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: DESBROCE Y DESPEJE (Obras de Urbanización)

Nº de Ficha: 19

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos				2		2				2			2		2		2					■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			2		2				2				2		2		2					■
		4.2. Especies Protegidas			2		2				2				2		2		2					■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		2				2				2		2		2					■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1			1			2				2		2	2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						❍
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			1			2			2		2		2					■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA | **ACCIÓN ESPECÍFICA: CONSTRUCCION DE TRANSFORMADORES** | Nº de Ficha: 20 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

	ELEMENTOS IMPACTABLES		SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1		1				1				1			2						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1				1			1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						❍
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						❍
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: CONSTRUCCION DE DEPURADORAS

Nº de Ficha: 21

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			1		1				1				1			1						❍
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			2		1				1				2				2					▲
		6.2. Calidad Visual			2		1				1				2				2					▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			2		1				1				1			1						❍
		7.6. Equilibrios del paisaje			1		1				1				1				2					▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						❍
		10.4. Abastecimiento																						❍
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ **Moderado** ▲ **Severo** ■ **Crítico** ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: AJARDINAMIENTO

Nº de Ficha: 22

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos	■																					❍
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares		■	1		1				1				1			1						❍
		4.2. Especies Protegidas		■	1		1				1				1			1						❍
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual	■																					❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana	■																					❍
		9.5. Paisaje Urbano	■																					❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ **Moderado** ▲ **Severo** ■ **Crítico** ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTOS

Nº de Ficha: 23

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad		■	1		1				1			1				1						❍
		6.2. Calidad Visual		■	1		1				1			1				1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano		■	1		1				1			1				1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ **Moderado** ▲ **Severo** ■ **Crítico** ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: ZONAS APARCAMIENTOS

Nº de Ficha: 24

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas				1	1				1				1			2						❍
	2. TIERRA	2.1. Suelos				1	1				1				1			2						❍
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2		1				1				1			2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana			1		1				1				1			2						❍
		9.5. Paisaje Urbano			2		1				1				1			2						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ **Moderado** ▲ **Severo** ■ **Crítico** ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: DESBROCE Y/O TALAS

Nº de Ficha: 25

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos			2			2			2				2		2	2						■■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			2		2				2				2		2		2					■■
		4.2. Especies Protegidas			2		2				2				2		2		2					■■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		2				2				2		2		2					■■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2			1			2				2		2	2						■■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						❍
		7.2. Recarga de acuíferos				1	1				1				1		2		2					▲
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			2			2			2	3			2					■■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ **Moderado** ▲ **Severo** ■ **Crítico** ●

Impacto global de la acción ■■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: MOVIMIENTOS DE TIERRA

Nº de Ficha: 26

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos			3		3				2				2		2	3						■
		2.2. Hitos del relieve			3		3				2				2		3		3					■
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			2		2				2				2		2	3						▲
		4.2. Especies Protegidas			2		2				2				2		2	3						▲
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		2				2				2		2	2						▲
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			1		1				1			1				1						❍
		6.2. Calidad Visual			2		1				1			1				1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies			1		1				1			1				2						❍
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			2		2				2		2	3						■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ **Moderado** ▲ **Severo** ■ **Crítico** ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: MUROS DE CONTENCION

Nº de Ficha: 27

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			2		1				1				1				3					▲
		6.2. Calidad Visual			2		1				1				1			2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				1		1			1				1				2					▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1				1			1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: PRESTAMO DE MATERIALES

Nº de Ficha: 28

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			2		2				2			2				2						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve			2		2				2				2		3		3					■
		2.3. Recursos Minerales			2		2				1				2				3					▲
		2.4. Recursos constructivos																						❍
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2		2				2				2		3		3					■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			1		1				1				2		2		2					■
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			1			2			2		2		2					■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						❍
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						❍
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: GRÚAS

Nº de Ficha: 29

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			1		1				1			1				3						❍
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			1		1				1			1				3						❍
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1			1				3						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA | **ACCIÓN ESPECÍFICA: COMPRESORES** | Nº de Ficha: 30 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			1		1				1			1		-	-							❍
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			1		1				1			1										❍
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTO DE OBRAS

Nº de Ficha: 31

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			1		1				1			1				1						❍
		6.2. Calidad Visual			2		1				1			1				1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			2		1				1			1				1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: AJARDINAMIENTO

Nº de Ficha: 32

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						❍
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			1		1				1				1			1						❍
		4.2. Especies Protegidas			1		1				1				1			1						❍
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						❍
		9.5. Paisaje Urbano																						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA | **ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTO DE PARCELAS** | Nº de Ficha: 33 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

	ELEMENTOS IMPACTABLES		SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			1		1				1				1			1						❍
		6.2. Calidad Visual			1		1				1				1			1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje			1		1				1				1			1						❍
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA

ACCIÓN ESPECÍFICA: PUBLICIDAD

Nº de Ficha: 34

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1		1				1			1				1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana			1		1				1			1				1						❍
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO

ACCIÓN ESPECÍFICA: ABANDONO DE USOS TRADICIONALES

Nº de Ficha: 35

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas				2	2				2				2		2	3						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos			3		2				2				2		2	2						■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales			2		2				2				2	3		2						▲
		3.2. Subterráneas				2	2					2			2	3		2						▲
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores			2		2				2				2		2	2						■
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2			2				1			2		2	2						■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos				2	2				2				2		2		1					▲
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				3				2			2			2		2		2				■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos			3		2					2				2			1					■
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo			2			2			2				2				2					▲
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida				3			2			2			2				2					▲
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones				2	2				2				1									❍
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO

ACCIÓN ESPECÍFICA: MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

Nº DE FICHA: 36

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						❍
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3			2			3				2			3						■
		9.6. Modos de Vida			2			2			2				2			2						▲
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO | **ACCIÓN ESPECÍFICA: DESBROCE Y DESPEJE (Obras de Urbanización)** | Nº DE FICHA: 37 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos				3		2				2			2		2		2					■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			3		2				2				2		2		2					■
		4.2. Especies Protegidas			3		2				2				2		2		2					■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			3		2				2				2		2		2					■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1			1			2				2		2	2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						❍
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			1			2			2		2		2					■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO | **ACCIÓN ESPECÍFICA: DESVIACIÓN DE CAUCES NATURALES** | Nº DE FICHA: 38 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos				2			2			2			2		2	1						▲
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales			3			2			2				2		2	1						■
		3.2. Subterráneas				2		2				2			2		2		2					■
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares				2		2			2				2		2	1						▲
		4.2. Especies Protegidas				2		2			2				2		2	1						▲
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		2				2				1		2	2						■
		5.2. Corredores			2		1				2				2		2	2						■
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual				2		2				2			2		2		2					▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces			3			2			2				2	2		2						■
		7.2. Recarga de acuíferos			2		2				2				2		2		2					■
		7.3. Movilidad de las especies			2		2				2				2		2	2						▲
		7.4. Ciclos de reproducción			2		2				2			2		2		3						▲
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				3			2			2			2		2	2						■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMADENA	Código Cartográfico 29025 02 91 y 92	
ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO	ACCIÓN ESPECÍFICA: CONSTRUCCIÓN DE TRANSFORMADORES	N° DE FICHA: 39	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1		1				1				1			1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1				1			1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						❍
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						❍
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO | **ACCIÓN ESPECÍFICA: CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS** | Nº DE FICHA: 40 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas		■	3		3				2				3				1					■■
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad		■	3		3				2				3				3					■■
		6.2. Calidad Visual		■	3		3				2				3				3					■■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones		■	3		3				2				2			2						▲
		7.6. Equilibrios del paisaje		■	3		3				2				2				3					■■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración	■																					❍
		10.4. Abastecimiento	■																					❍
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO

ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTOS

Nº DE FICHA: 41

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			2		2				2			2					1					▲
		6.2. Calidad Visual			2		2				2			2					1					▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			2		2				2			2				1						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO

ACCIÓN ESPECÍFICA: ZONAS DE APARCAMIENTO

Nº DE FICHA: 42

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			3		2				3				3				2					■
	2. TIERRA	2.1. Suelos				2	2				3				3				2					▲
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2		3				3				2				2					■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana			3		3				2				3			2						▲
		9.5. Paisaje Urbano			2		3				2				3			2						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO

ACCIÓN ESPECÍFICA: DESBROCE Y/O TALAS

Nº DE FICHA: 43

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos			3			2			2				2		2	2						■■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			3		3				2				2		2		2					■■
		4.2. Especies Protegidas			3		3				2				2		2		2					■■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			3		3				2				2		2		2					■■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			3			1			2				2		2	2						■■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos				2	2				2				1		2		2					■■
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				3			2			2			2	3			2					■■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA	MUNICIPIO: BENALMADENA	Código Cartográfico 29025 02 91 y 92	
ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO	ACCIÓN ESPECÍFICA: MOVIMIENTOS DE TIERRA	Nº DE FICHA: 44	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			2		2				2			2				3						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos				3			2		2				2		2	3						■
		2.2. Hitos del relieve			3		3				2				2		3		3					●
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			3		3				3			3				3						▲
		6.2. Calidad Visual			3		3				3			3				3						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces			2			2				2			2			2						▲
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				3			2		2				3		2	3						■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO | **ACCIÓN ESPECÍFICA: PRÉSTAMO DE MATERIALES** | Nº DE FICHA: 45 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve			2		2				2				2		2		3					■
		2.3. Recursos Minerales			2		2				2				2				3					▲
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						❍
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2		2				2				2		3		3					■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			2		2				1				2		2		2					■
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			2			2			2		2	2						▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						❍
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO

ACCIÓN ESPECÍFICA: GRÚAS

Nº DE FICHA: 46

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			3		3				3			3				3						■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			3		3				3			3				3						■
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		3				3			3				3						■
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO

ACCIÓN ESPECÍFICA: COMPRESORES

Nº DE FICHA: 47

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			3		3				3			3				3						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			1			2				2						2					2	▲
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			3			2			3			3				3						■
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida			2		2				2			2									2	▲
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO

ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTOS DE OBRA

Nº DE FICHA: 48

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			3		3				3			3				2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		3				3			3				2						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA	MUNICIPIO: BENALMADENA	Código Cartográfico 29025 02 91 y 92	
ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO	ACCIÓN ESPECÍFICA: CASETAS DE APOYO	Nº DE FICHA: 49	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1		1				1			1										❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		2				3			3				1						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 91 y 92

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO

ACCIÓN ESPECÍFICA: ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Nº DE FICHA: 50

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2			2			2			2										▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3			2			3			3					2					■
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

MUNICIPIO: BENALMADENA

Código Cartográfico
29025 02 9_1 Y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO

ACCIÓN ESPECÍFICA: AJARDINAMIENTO

Nº DE FICHA: 51

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			1		1				1				1			1						❍
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						❍
		9.5. Paisaje Urbano																						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA	MUNICIPIO: BENALMADENA	Código Cartográfico 29025 02 91 y 92	
ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO	ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTOS DE PARCELAS	Nº DE FICHA: 52	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2		2				2				2			2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados			1		1				2				2			2						▲
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			2		2				2				2			2						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA	MUNICIPIO: BENALMADENA	Código Cartográfico 29025 02 91 y 92	
ACTUACIÓN VALORADA: PUEBLO MEDITERRÁNEO	ACCIÓN ESPECÍFICA: PUBLICIDAD	Nº DE FICHA: 53	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1		1				1			1				1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1			1				1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE | **ACCIÓN ESPECÍFICA: ABANDONO DE USOS TRADICIONALES** | Nº de Ficha: 54 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas				2	2				2				2		2	3						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos			3		2				2				2		2	2						■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales			2		2				2				2	3		2						▲
		3.2. Subterráneas				2	2					2			2	3		2						▲
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores			2		2				2				2		2	2						■
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2			2				1			2		2	2						■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos				2	2				2				2		2		1					▲
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				3				2			2			2		2		2				■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos			3		2					2				2			1					■
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo			2			2			2				2				2					▲
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida				3			2			2			2				2					▲
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones				2	2				2				1									❍
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 290254 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	ACCIÓN ESPECÍFICA: MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	Nº DE FICHA: 55	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						❍
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana			3			2			3				2			3						■
		9.5. Paisaje Urbano			3			2			3				2			3						■
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 Y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	ACCIÓN ESPECÍFICA: DESBROCE Y DESPEJE	Nº DE FICHA: 56	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos				3		2				2			2		2		2					■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			3		2				2				2		2		2					■
		4.2. Especies Protegidas			3		2				2				2		2		2					■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			3		2				2				2		2		2					■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1			1			2				2		2	2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						❍
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			1			2			2		2		2					■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE | **ACCIÓN ESPECÍFICA: DESVIACIÓN DE CAUCES NATURALES** | Nº DE FICHA: 57 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos				2			2			2			2		2	1						▲
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales			3			2			2				2		2	1						■
		3.2. Subterráneas				2		2				2			2		2		2					■
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares				2		2			2				2		2	1						▲
		4.2. Especies Protegidas				2		2			2				2		2	1						▲
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		2				2				1		2	2						■
		5.2. Corredores			2		1				2				2		2	2						■
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual				2		2				2			2		2		2					▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces			3			2			2				2	2		2						■
		7.2. Recarga de acuíferos			2		2				2				2		2		2					■
		7.3. Movilidad de las especies			2		2				2				2		2	2						▲
		7.4. Ciclos de reproducción			2		2				2			2		2		3						▲
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				3			2			2			2		2	2						■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	ACCIÓN ESPECÍFICA: CONSTRUCCIÓN DE TRANSFORMADORES	Nº DE FICHA: 58	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			3		3				3				3			2						■
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores			3		3				3				3			2						■
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			3		3				3				3				2					■
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies			3		2				2				2	2			2					■
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			3		3				3				3			2						▲
		7.6. Equilibrios del paisaje				3			2			2			2				2					▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						❍
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						❍
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	ACCIÓN ESPECÍFICA: CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS	Nº DE FICHA: 59	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas		■	3		3				2				3				1					■■
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad		■	3		3				2				3				3					■■
		6.2. Calidad Visual		■	3		3				2				3				3					■■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones		■	3		3				2				2			2						▲
		7.6. Equilibrios del paisaje		■	3		3				2				2				3					■■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración	■																					❍
		10.4. Abastecimiento	■																					❍
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTOS	Nº DE FICHA: 60	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			3		3				2			3					2					▲
		6.2. Calidad Visual			3		3				3			3					2					■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		3				3			3				2						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANO	MUNICIPIO: BENALMADENA	Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2	
ACTUACIÓN VALORADA: RESIDENCIAL COMUNITARIO (HOTELERO)	ACCIÓN ESPECÍFICA: MUROS DE CONTENCIÓN	Nº DE FICHA: 61	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			2		1				1				1			2						▲
		6.2. Calidad Visual			2		1				1				1		2							▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1				1			1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	ACCIÓN ESPECÍFICA: DESBROCE Y/O TALAS	Nº DE FICHA: 62	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos			3			2			2				2		2	2						■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			3		3				2				2		2		2					■
		4.2. Especies Protegidas			3		3				2				2		2		2					■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			3		3				2				2		2		2					■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			3			1			2				2		2	2						■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						❍
		7.2. Recarga de acuíferos				2	2				2				1		2		2					■
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				3			2			2			2	3			2					■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

MUNICIPIO: BENALMÁDENA

Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE

ACCIÓN ESPECÍFICA: MOVIMIENTOS DE TIERRA

Nº DE FICHA: 63

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos				3			2		2				2		2	3						■
		2.2. Hitos del relieve			3		3				2				2		3		3					●
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			2		3				2				2		2		3					■
		4.2. Especies Protegidas			2		3				2				2		2		3					■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		3				2				2		2		2					■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			3		3				3			3				3						▲
		6.2. Calidad Visual			3		3				3			3				3						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies			2		2				2			1				2						▲
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				3			2		2				3		2	3						■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	ACCIÓN ESPECÍFICA: PRÉSTAMO DE MATERIALES	Nº DE FICHA: 64	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			2		2				2			2					2					▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve			2		2				2				2		2		3					■
		2.3. Recursos Minerales			2		2				2				2				3					▲
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						❍
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2		2				2				2		3		3					■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			2		2				1				2		2		2					■
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			2			2			2		2	2						▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						❍
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						
																							Impacto global de la acción	■

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE | **ACCIÓN ESPECÍFICA: GRÚAS** | Nº DE FICHA: 65 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			3		3				3			3				3						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			3		3				3			3					3					■
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		3				3			3					3					■
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	ACCIÓN ESPECÍFICA: COMPRESORES	Nº DE FICHA: 66	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			3		3				3			3				3						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			3			2			3			3				3						■
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTOS DE OBRA	Nº DE FICHA: 67	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			3		3				3			3				2						▲
		6.2. Calidad Visual			3		3				3			3				2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		3				3			3				2						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

MUNICIPIO: BENALMÁDENA

Código Cartográfico 29025 02 9.1 Y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE

ACCIÓN ESPECÍFICA: CASETAS DE APOYO

Nº DE FICHA: 68

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		2				3			3				1						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE | **ACCIÓN ESPECÍFICA: ALMACENAMIENTO DE MATERIALES** | Nº DE FICHA: 69 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3			2			3			3					2					■
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	ACCIÓN ESPECÍFICA: AJARDINAMIENTO	Nº DE FICHA: 70	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			1		1				1				1			1						❍
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						❍
		9.5. Paisaje Urbano																						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE	ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTOS DE PARCELAS	Nº DE FICHA: 71	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			3		2				2				2			2						▲
		6.2. Calidad Visual			3		3				3				3			2						■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje			2		2				2				2			2						▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		3				3				3			2						■
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

MUNICIPIO: BENALMÁDENA

Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: VIVIENDA PLURIFAMILIAR EN BLOQUE

ACCIÓN ESPECÍFICA: PUBLICIDAD

Nº DE FICHA: 72

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			3		2				3			3				2						■■
		6.2. Calidad Visual			3		3				3			3				2						■■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida			3		3				3			3				2						■■
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL | **ACCIÓN ESPECÍFICA: ABANDONO DE USOS TRADICIONALES** | Nº DE FICHA: 73 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas				2	2				2				2		2	3						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos			2		2				2				2		2	2						■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales			2		2				2				2	3		2						▲
		3.2. Subterráneas				2	2					3			2	3		2						▲
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores			2		2				2				2		1	2						▲
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			3			3				2			2		2	2						■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos				2	2				1				2		2		1					▲
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			2			2				2		2		2				■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos			2		2				2					2		2	1					■
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						❍
		9.2. Actividad-Empleo																						❍
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida				3			2			2			2				2					▲
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones				2	2				2				2									▲
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: MODIFICACIONES DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	Nº DE FICHA: 74	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						❍
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana			3			2			3				2			3						■
		9.5. Paisaje Urbano			3			2			3				2			3						■
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: DESBROCE Y DESPEJE	Nº DE FICHA: 75	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos		■		3		2				2			2		2		2					■■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares		■	3		2				2				2		2		2					■■
		4.2. Especies Protegidas		■	3		2				2				2		2		2					■■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats		■	3		2				2				2		2		2					■■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual		■	2			2			2				2		2	2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces	■																					❍
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje		■		2			1			2			2		2		2					■■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: DESVIACIÓN DE CAUCES NATURALES	Nº DE FICHA: 76	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos				2			2			2			2		2	1						▲
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales			3			2			2					2		2	1					■■
		3.2. Subterráneas				2		2				2				2		2		2				■■
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares				2		2			2					2		2	1					▲
		4.2. Especies Protegidas				2		2			2					2		2	1					▲
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		2				2					2		2	2					■■
		5.2. Corredores			2		1				2					2		2	2					■■
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual				2		2				2			2		2	2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces			3			2			2				2	2								■■
		7.2. Recarga de acuíferos			2		2				2				2		2		2					■■
		7.3. Movilidad de las especies			2		2				1				2		2	2						▲
		7.4. Ciclos de reproducción			2		2				2			2		2		3						▲
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				3			2			2			2		2	2						■■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: CONSTRUCCIÓN DE TRANSFORMADORES	Nº DE FICHA: 77	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			3		3				3				3			2						■
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores			3		3				3				3			2						■
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			3		3				3				3				2					■
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies			3		2				2				2	2			2					■
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			3		3				3				3			2						■
		7.6. Equilibrios del paisaje				3			2			2			2				2					▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						❍
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						❍
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS	Nº DE FICHA: 78	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas		■	3		3				2				3				1					■■
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad		■	3		3				2				3				3					■■
		6.2. Calidad Visual		■	3		3				2				3				3					■■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones		■	3		3				2				2			2						▲
		7.6. Equilibrios del paisaje		■	3		3				2				2				3					■■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración	■																					❍
		10.4. Abastecimiento	■																					❍
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTOS	Nº DE FICHA: 79	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			3		3				2			3					2					▲
		6.2. Calidad Visual			3		3				2			3					2					▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		3				3			3				2						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL | **ACCIÓN ESPECÍFICA: ZONAS DE APARCAMIENTOS** | Nº DE FICHA: 80 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			3		2				3				2				2					■
	2. TIERRA	2.1. Suelos				2	2				3				3				2					▲
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			3		3				3				2				2					■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		3				2				3			2						▲
		9.6. Modos de Vida			3		3				2				3			2						▲
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: DESBROCE Y/O TALAS	Nº DE FICHA: 81	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos			3			2			2				2		2	2						■■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			3		3				2				2		2		2					■■
		4.2. Especies Protegidas			3		3				2				2		2		2					■■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			3		3				2				2		2		2					■■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			3			1			2				2		2	2						■■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						❍
		7.2. Recarga de acuíferos				2	2				2				1		2		2					■■
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				3			2			2			2	3			2					■■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.1	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: MOVIMIENTOS DE TIERRA	Nº DE FICHA: 82	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos				3				2		2				2		2	3					■
		2.2. Hitos del relieve			3		3					2				2		3		3				●
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			2		2				2				2		2		3					■
		4.2. Especies Protegidas			2		2				2				2		2		3					■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		2				2				2		2		2					■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			2		2				2			2				1						▲
		6.2. Calidad Visual			2		2				2			2				1						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies			1		1				1			1				2						❍
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				3			2		2				3		2	3						■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL | **ACCIÓN ESPECÍFICA: GRÚAS** | Nº DE FICHA: 83 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			3		3				3			3				2						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			3		3				3			3					2					■
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		3				3			3					2					■
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						
																								Impacto global de la acción ■

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: COMPRESORES	Nº DE FICHA: 84	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			3		3				3			3				1						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			3			2			3				3				3					■
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTO DE OBRAS	Nº DE FICHA: 85	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			3		3				2			3				2						▲
		6.2. Calidad Visual			3		3				2			3				2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		3				3			3				2						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: CASETAS DE APOYO	Nº DE FICHA: 86	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		2				3			3				1						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.1	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	Nº DE FICHA: 87	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3			2			3			3					2					■
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTO DE PARCELAS	Nº DE FICHA: 88	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			2		2				2				2			2						▲
		6.2. Calidad Visual			3		3				3				2			2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje			2		2				2				2			2						▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		3				3				2			2						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: RUIDOS Y VIBRACIONES	Nº DE FICHA: 89	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			3			2			3			3				3						■■
		5.2. Corredores			3			2			3			3				3						■■
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			3			2			3			3				3						■■
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales			3		3				3			3					2					■■
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL | **ACCIÓN ESPECÍFICA: CONTAMINACIÓN (HUMOS, OLORES, GASES)** | Nº DE FICHA: 90 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas		■	3			2			3			3			2	2						■
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats		■	3		3				3			2		2		2						▲
		5.2. Corredores		■	3		3				3			2		2		2						▲
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones		■	3		3				3			3		3			2					■
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales		■	3		3				3			3			2		2					■
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL | **ACCIÓN ESPECÍFICA: VERTEDEROS INCONTROLADOS** | Nº DE FICHA: 91 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos				3			2			3			2		3		3					■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales				3		2			2				3		2	3						■
		3.2. Subterráneas				3		2				2			3		2		3					■
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares				3		3			3				3		3	2						■
		4.2. Especies Protegidas				3		3			3				3		3	3						■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		3				2				2		2	2						■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			3			2			3				2		2	2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				3			2			3			2		2	2						■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales				3	2					2			2			2						▲
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		2					3			2			2						■
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: PUBLICIDAD	Nº DE FICHA: 92	MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			3		3				3				3			2						■
		6.2. Calidad Visual			3		3				3				3			2						■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		3				3				3			2						■
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: INDUSTRIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	Nº DE FICHA: 93	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			3		3				3			2				2						▲
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO URBANO | **MUNICIPIO: BENALMADENA** | Código Cartográfico 29025 02 9_1 y 9_2

ACTUACIÓN VALORADA: CARRETERAS | **ACCIÓN ESPECÍFICA: TERRAPLENES Y TALUDES** | Nº DE FICHA: 94 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos			3			2			2				2		2	2						■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales			1		1				1				2		2	2						▲
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2		2				2				2		2	2						■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces			2		1				2			1			2	2						▲
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			3		1				2				2		2	2						■
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						❍
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD	Nº DE FICHA: 95	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						❍
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana			2			2			2				2			1						▲
		9.5. Paisaje Urbano			2			2			2				2			1						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL | **ACCIÓN ESPECÍFICA: DESBROCE Y DESPEJE** | Nº DE FICHA: 96 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos				1		1				2			2		2		2					▲
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			2		2				2				2		2		2					■
		4.2. Especies Protegidas			2		2				2				2		2		2					■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		2				2				2		2		2					■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2			1			2				2		2	2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						❍
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			1			2			2		2		2					■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: DESVIACIÓN DE CAUCES NATURALES	Nº DE FICHA: 97	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos		■		2			1			2			2		2	1						▲
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales		■	2			2			2				2		2	1						■
		3.2. Subterráneas		■		1		2				1			1		2		2					▲
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares		■		1		1			1				2		2	1						▲
		4.2. Especies Protegidas		■		1		1			1				2		2	1						▲
	5. FAUNA	5.1. Hábitats		■	2		2				2				1		2	2						▲
		5.2. Corredores		■	2		1				2				2		2	2						▲
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual		■		2		1				2			2		2	2						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces		■	3			2			2				2	2		2						■
		7.2. Recarga de acuíferos		■	2		2				2				2		2		2					■
		7.3. Movilidad de las especies		■	2		1				1				2		2	2						▲
		7.4. Ciclos de reproducción		■	1		1				1			1		2		3						▲
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje		■		2			1			2			2		2	2						▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: CONSTRUCCIÓN DE TRANSFORMADORES	Nº DE FICHA: 98	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas		■	2		1				1				1			1						❍
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores		■	1		1				1				1			2						❍
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad		■	2		2				2				2				2					▲
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies		■	1		1				1				1	1			2					▲
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones		■	2		2				2				2			1						▲
		7.6. Equilibrios del paisaje		■		2			1			1			2				2					▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética	■																					❍
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento	■																					❍
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.1	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORAS	Nº DE FICHA: 99	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			2		1				2				1			1						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			2		1				1				1				3					▲
		6.2. Calidad Visual			2		1				1				1				3					▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			2		2				2				2			1						▲
		7.6. Equilibrios del paisaje			2		2				2				2				3					▲
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						❍
		10.4. Abastecimiento																						❍
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTOS	Nº DE FICHA: 100	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad		■	2		1				1			1				1						❍
		6.2. Calidad Visual		■	2		1				1			1				1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano		■	2		1				1			2				1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL | **ACCIÓN ESPECÍFICA: ZONAS DE APARCAMIENTO** | Nº DE FICHA: 101 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			2		2				2				2			3						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos				2	2				2				2			3						▲
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			3		2				2				2			3						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana			2		2				2				2				2					▲
		9.5. Paisaje Urbano			2		2				2				2				2					▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL | **ACCIÓN ESPECÍFICA: DESBROCE Y/O TALAS** | Nº DE FICHA: 102 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos			2			2			2				2		2	2						■
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares			2		2				2				2		2		2					■
		4.2. Especies Protegidas			2		2				2				2		2		2					■
	5. FAUNA	5.1. Hábitats			2		2				2				2		2		2					■
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			2			1			2				2		2	2						■
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						❍
		7.2. Recarga de acuíferos				1	1				2				1		2		2					▲
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje				2			2			2			2	3			2					■
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ■

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

MUNICIPIO: BENALMÁDENA

Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL

ACCIÓN ESPECÍFICA: GRÚAS

Nº DE FICHA: 103

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			2		2				2			2				2						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			2		2				2			2					2					▲
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			2		2				2			2					2					▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: COMPRESORES	Nº DE FICHA: 104	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			2		1				1			2				2						▲
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			2		1				2			2				2						▲
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTO DE OBRAS	Nº DE FICHA: 105	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			1		2				1			1				1						▲
		6.2. Calidad Visual			2		2				1			1				1						▲
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			2		2				1			1				1						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: CASETAS DE APOYO	Nº DE FICHA: 106	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1			1				1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: ALMACENAMIENTO DE MATERIALES	Nº DE FICHA: 107	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			2		2				1			1				1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: CERRAMIENTOS DE PARCELAS	Nº DE FICHA: 108	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad			1		1				1				1			1						❍
		6.2. Calidad Visual			2		1				1				1			1						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje			1		1				1				1			1						❍
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			2		1				1				1			1						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: ILUMINACIÓN	Nº DE FICHA: 109	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1				1			3						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						❍
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: PUBLICIDAD	Nº DE FICHA: 110	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			2		2				2				2			3						▲
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ○ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ▲

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: COMERCIAL	ACCIÓN ESPECÍFICA: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	Nº DE FICHA: 111	Fecha: MAY0/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

	ELEMENTOS IMPACTABLES		SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			1		1				1			1				2						❍
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.1

ACTUACIÓN VALORADA: SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS | **ACCIÓN ESPECÍFICA: MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD** | Nº DE FICHA: 112 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						❍
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						❍
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS	ACCIÓN ESPECÍFICA: EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	Nº DE FICHA: 113	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						❍
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						❍
		9.4. Estructura Urbana																						❍
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS | **ACCIÓN ESPECÍFICA: DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES NO INTEGRABLES** | Nº DE FICHA: 114 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas			1		1				1			1				1						❍
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						❍
		6.2. Calidad Visual																						❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			1		1				1			1				3						❍
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						❍
		9.5. Paisaje Urbano																						❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA | **MUNICIPIO: BENALMÁDENA** | Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS | **ACCIÓN ESPECÍFICA: ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** | Nº DE FICHA: 115 | Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual			1		1				1			1				1					1	❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano			1		1				1			1				1					1	❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

MUNICIPIO: BENALMÁDENA

Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2

ACTUACIÓN VALORADA: SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS

ACCIÓN ESPECÍFICA: AJARDINAMIENTO

Nº DE FICHA: 116

Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos	■																					❍
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual	■																					❍
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones																						
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana	■																					❍
		9.5. Paisaje Urbano	■																					❍
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

PLANEAMIENTO: REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA	MUNICIPIO: BENALMÁDENA	Código Cartográfico 29025 02 9.1 y 9.2	
ACTUACIÓN VALORADA: SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTOS	ACCIÓN ESPECÍFICA: TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	Nº DECHA: 117	Fecha: MAYO/99

EFECTOS DE LA ACCIÓN:

ELEMENTOS IMPACTABLES			SIGNO		INMEDIATEZ		ACUMULACIÓN		SINERGIA		MOMENTO			PERSISTENCIA		REVERSIBILIDAD		RECUPERACIÓN		PERIODICIDAD		CONTINUIDAD		NIVELES DE IMPACTO
			POSITIVO	NEGATIVO	DIRECTO	INDIRECTO	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	NO SINÉRGICO	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	TEMPORAL	PERMANENTE	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	NO RECUPERABLE	PERIÓDICO	APARICIÓN IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	
A. ELEMENTOS FÍSICO-NATURALES	1. AIRE	1.1 Condiciones atmosféricas																						
	2. TIERRA	2.1. Suelos																						
		2.2. Hitos del relieve																						
		2.3. Recursos Minerales																						
		2.4. Recursos constructivos																						
	3. AGUA	3.1. Superficiales																						
		3.2. Subterráneas																						
	4. VEGETACIÓN	4.1. Formaciones Singulares																						
		4.2. Especies Protegidas																						
	5. FAUNA	5.1. Hábitats																						
		5.2. Corredores																						
	6. PAISAJE	6.1. Condiciones de Visibilidad																						
		6.2. Calidad Visual																						
	7. PROCESOS Y RIESGOS	7.1. Dinámica de cauces																						
		7.2. Recarga de acuíferos																						
		7.3. Movilidad de las especies																						
		7.4. Ciclos de reproducción																						
		7.5. Perturbaciones			1		1				1			1				2						❍
		7.6. Equilibrios del paisaje																						
B. ELEMENTOS ANTRÓPICOS	8. USOS DEL TERRITORIO	8.1. Usos Productivos																						
		8.2. Usos Residenciales																						
		8.3. Recreativos y Deportivos																						
		8.4. Espacios abiertos poco transformados																						
	9. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO	9.1. Dinámica poblacional																						
		9.2. Actividad-Empleo																						
		9.3. Desarrollo económico																						
		9.4. Estructura Urbana																						
		9.5. Paisaje Urbano																						
		9.6. Modos de Vida																						
	10. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	10.1. Infraestructura Viaria																						
		10.2. Infraestructura Energética																						
		10.3. Saneamiento y Depuración																						
		10.4. Abastecimiento																						
	11. EQUIPAMIENTOS	11.1. Deportivo y Recreativo																						
		11.2. Docente y cultural																						
		11.3. Sanitario y asistencial																						
	12. RECURSOS CULTURALES	12.1. Lugares Histórico-Artísticos																						
		12.2. Elementos Histórico-Artísticos																						
		12.3. Espacios ligados a Tradiciones																						
		12.4. Símbolos																						

1.- Poco Significativo. 2.- Notable. 3.- Importante.

Compatible ❍ Moderado ▲ Severo ■ Crítico ●

Impacto global de la acción ❍

ANEXO METODOLÓGICO 3:

MÉTODO DE VALORACIÓN DEL PAISAJE

ANEXO III:

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA COMPONENTE VISUAL DEL PAISAJE.

I.- CRITERIOS METODOLÓGICOS

I.1.- ELECCIÓN DEL ENFOQUE O MÉTODO

Actualmente el paisaje se suele estudiar mediante dos grandes tipos de enfoques: a) Los globales y b) Los sectoriales o no globales. Los enfoques globales son: 1) El sistemático o paisaje integrado y 2) El perceptual o visual, mientras que los enfoques no globales se ocupan de aspectos específicos o sectoriales del paisaje ("vegetal", "arquitectónico", etc.). La elección de uno de estos enfoques va a estar determinada por los objetivos que pretendamos conseguir.

Las diferencias entre ambos enfoques afectan no solo al objeto de análisis, sino también a la naturaleza de los elementos que se consideran en cada caso y al tipo de observadores que ejercen la percepción. "Mientras en el paisaje integrado, el observador que puede usar ese enfoque es exclusivamente el experto, que es el que puede "ver" las unidades complejas del paisaje, definirlas, cartografiarlas y denominarlas con un metalenguaje preciso después de abstraer los detalles anecdóticos; en el paisaje visual o perceptual el público es el primer protagonista, el que percibe los elementos puramente sensoriales en los que se basa este concepto, aunque esa percepción del paisaje por parte de la población –las imágenes mentales- y el paisaje-objeto, puedan ser analizados a su vez por el experto. Este no se queda en pura acumulación de sensaciones o en imágenes elaboradas exclusivamente de acuerdo con los filtros de la memoria y la escala de valores de los observadores profanos, sino que el experto puede **intentar** calibrar objetivamente diversos parámetros del paisaje y de los factores de la percepción, incluidos los psicosociales, así como valorar la calidad de los paisajes con métodos directos, a través de encuestas, o con métodos indirectos, mediante el análisis de componentes" (F. ORTEGA, 1996).

En base a todo lo anterior y sin poner en duda la validez del enfoque sistemático, parece que el enfoque perceptual puede ser más aconsejable a la hora de manejar el paisaje como recurso a tener en cuenta a la hora de detectar el nivel de riesgo para el equilibrio de ese paisaje por impacto de intrusión y/o obstrucción visual derivada de la implantación de usos ligados al aprovechamiento urbanístico del territorio.

I.2.- PROFUNDIZACIÓN EN LOS ASPECTOS VISUALES

En el enfoque perceptivo del análisis del paisaje los aspectos sensoriales se agrupan en la denominada **componente visual**, que es la que se ocupa del *mundo percibido*, mientras que los aspectos relacionados con el paisaje-objeto son tratados en otras dos componentes. Una denominada **componente estática** y otra **componente dinámica**, ambas se ocupan del *mundo real* o paisaje-objeto.

Aunque el enfoque perceptual también se ocupa del paisaje objeto, mediante el análisis de las componentes estática y dinámica del mismo, debe ser la componente visual lo que centre el mayor esfuerzo del estudio, sobre todo cuando el paisaje se contempla como un parámetro más del análisis territorial junto a otros parámetros tales como la geología, la vegetación o la fauna y esto por varios motivos:

a).- Los contenidos de las componentes Estática y Dinámica son objeto de tratamiento especifico por los especialistas de las respectivas materias en las que se enmarcan esos contenidos (Geología, Biología, Geografía, etc.), dentro de otros apartados de los trabajos para los que se requiere el estudio de paisaje, y, por lo tanto, aspectos como el relieve, la vegetación, el agua, etc. solo interesan en la medida en que pueden influir en la configuración y posterior valoración del paisaje. Ir más allá seria repetir trabajos ya realizados por otros profesionales o hacer análisis que no son propiamente paisajísticos.

b).- En la Componente Visual interactúan los elementos del medio recogidos en las otras dos componentes con los mecanismos perceptivos del individuo, aspecto este que no se tiene en cuenta en el análisis especifico de esos elementos por parte de los respectivos profesionales.

c).- Es en la Componente Visual donde debe hacerse la valoración paisajística, ya que en el análisis del paisaje, lo que se valora es la percepción que se tiene de un territorio y las consiguientes reacciones de aceptación o rechazo del mismo, o, si se quiere, el comportamiento espacial que genera esa percepción. La valoración de los elementos objetivos que intervienen en la configuración del paisaje debe ser objeto del análisis concreto de los mismos como parámetros independientes dentro de sus estudios correspondientes (Geología, Relieve, Vegetación, etc.) y el estudio del paisaje integrará esos valores en el análisis de la calidad visual dentro de la variable "factores del medio".

I.3.- FACILITAR LA VALORACIÓN DEL PAISAJE

Las variables a contemplar en el estudio del paisaje deben facilitar su valoración. La complejidad de los elementos y factores que intervienen en la configuración del paisaje, unida a la complejidad de los mecanismos perceptivos del individuo, lleva con frecuencia al experto a buscar sofisticados sistemas de valoración con la pretensión de eliminar la subjetividad que conlleva toda valoración en la que intervenga la percepción del individuo. Esto la mayoría de las veces es una perdida de tiempo innecesaria. Es mejor aceptar de entrada esta limitación y esforzarse por tratar de contrarrestarla con la elección de una variables sencillas y representativas del paisaje en cuanto paisaje percibido, teniendo, además en cuanta que el sistema de valoración de las mismas debe apoyarse en dos pilares básicos:

a).- La consideración de elementos empíricamente constastables sobre el territorio (relieve, vegetación, agua, poblaciones, vías de comunicación, hitos, etc.).

b).- La utilización de los resultados obtenidos por la psicología y la sociología en el análisis de los mecanismos perceptivos, normalmente compartidos por una colectividad social a la que afecta un determinado paisaje, en cuanto ámbito vivencial de dicha colectividad (por ejemplo, la preferencia de determinadas vistas –el bosque, el mar, la montaña, etc._ o el rechazo de determinados usos –vertederos, aglomeraciones urbanas, núcleos industriales desorganizados, etc.-).

Con un sistema de valoración como este, no solo estamos utilizando elementos que están ahí, sean o no percibidos en un determinado momento por un determinado individuo (primer factor de corrección de la subjetividad), sino también criterios de subjetividad compartida por una colectividad significativa (segundo factor de corrección). Al final no habremos eliminado la subjetividad, pero la habremos reducido notablemente, si el producto final de nuestro análisis puede ser demostrado, explicando los pasos que se han dado para conseguirlo.

I.4.- PERMITIR LA OBTENCIÓN DE UNA CARTOGRAFIA ADECUADA

Las variables elegidas deben ser cartografiables, no solo para poder identificar sobre el territorio aspectos directamente relacionados con su gestión, tales como el nivel de riesgo que presenta cada unidad de paisaje o cada zona paisajística, sino también para facilitar la ordenación del mismo, convirtiendo el paisaje en un parámetro comparable a los demás (vegetación, fauna, geología, etc.) y, en su caso, establecer las medidas correctoras necesarias de dicha ordenación.

II.- VARIABLES DE LA COMPONENTE VISUAL

II.1.- CONSIDERACIONES PREVIAS

Esta componente se ocupa de los elementos y factores que intervienen en la configuración del paisaje percibido. Juega un papel integrador dentro del enfoque metodológico perceptivo entre dicho enfoque y el sistemático, recogiendo de este modo uno de los aspectos sustanciales de aquel, la integración, aunque sea mediante una vía de análisis distinta. Esta integración se produce fundamentalmente en el estudio de la **Calidad Visual** del paisaje. El análisis de la calidad visual se realiza sobre elementos y fenómenos que integran las componentes estática y dinámica y, por lo tanto está directamente relacionado con las características intrínsecas del paisaje. Por su parte el estudio de las **Condiciones de Visibilidad**, aunque a veces

presenta cierta relación con estas características, en su mayor parte se basa en las de tipo extrínseco, es decir, aquellas que surgen no del paisaje en sí mismo considerado, sino de su relación visual con el entorno.

Mediante el análisis de la componente visual se intenta dar respuesta a cuatro preguntas:

a).- ¿**Cuánto puede verse** desde la zona paisajística analizada?.
b).- ¿**Cuánto es vista** esa misma zona desde el exterior?.
c).- ¿**Qué se ve** dentro de la zona analizada?.
d).- ¿**Cómo se ve** el conjunto de la zona analizada?.

A las preguntas a) y b) se responde mediante el análisis de las Condiciones de Visibilidad, agrupándolas en dos bloques. Uno que reúne las condiciones que determinan el **Potencial de Visualización** (¿Cuánto puede verse?) y otro que determina la **Incidencia Visual** (¿Cuánto es vista?). Por otro lado, a las preguntas c) y d) se responde mediante el análisis de la Calidad Visual, atendiendo a los **Factores del Medio** (¿Qué se ve?) y a las **Categorías Estéticas** (¿Cómo se ve?).

II.2.- CONDICIONES DE VISIBILIDAD

Se entiende por condiciones de visibilidad todas aquellas variables de tipo físico (no antrópico) que hacen posible la observación del paisaje con diverso grado de amplitud, profundidad, nitidez, etc. Estas variables se agrupan en dos bloques según se refieran a la posibilidad de ver (potencial de visualización) o a la posibilidad de ser visto (incidencia visual).

II.2.1.- Variables del Potencial de visualización

Este subparámetro mide la capacidad de recibir vistas, tanto procedentes del interior de la zona estudiada, como del exterior de la misma. Su análisis es de gran interes para identificar "Áreas especialmente receptoras de vistas de calidad" y, en consecuencia, para ubicar actuaciones que presenten una especial demanda de contemplación de vistas (Complejos turísticos, miradores, rutas de senderismo, etc.).

A.- TIPO DE VISTAS EN FUNCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL PARAJE

Los contenidos de esta variable se han tomado de la clasificación de puntos de observación hecha por Van Der Ham (VAN DER HAM 1970), pero solo en lo que se refiere a la conceptualización. No se han tenido en cuenta los valores de los ángulos de visión (extraocular, ocular e introcular), que propone este autor, por considerar que cualquier valor que se dé, a la hora de llevarlo al terreno puede resultar bastante subjetivo en su aplicación, como lo demuestran las numerosas clasificaciones que existen dentro de esta materia. Y dada la complejidad de los valores que se proponen en dicha clasificación, hemos preferido utilizar solo la denominación de las categorías de vistas que este autor establece. La conceptualización de cada una de estas categorías debe establecerse con carácter genérico y adaptable a cada situación concreta, ya que su aplicación estará condicionada por factores tales como la topografía y el punto de observación. En terrenos de topografía poco accidentada el punto de observación no variará excesivamente la categoría a aplicar, pero cuando se trata de terrenos accidentados generalmente es aconsejable recoger más de una, de modo que el valor final sea más representativo, de lo contrario se podría falsear la valoración.

B.- CALIDAD DE LAS VISTAS RECIBIDAS INTERIORES

Salvo en el caso de zonas paisajísticas de grandes dimensiones y con espacios muy abiertos, estas vistas suelen situarse a media y corta distancia, y en ellas, los detalles y/o las composiciones singulares suelen jugar un papel fundamental. Las vistas recibidas del interior son especialmente importantes cuando la zona paisajística analizada corresponde un paraje escasamente abierto a vistas exteriores.

C.- CALIDAD DE LAS VISTAS RECIBIDAS EXTERIORES

Estas vistas, al encontrarse generalmente más alejadas que las anteriores, no interesan tanto por el detalle, como por la composición del conjunto panorámico, aunque a veces existen elementos de gran atracción visual que deben ser resaltados, tales como montañas, el mar, lagos, lagunas, embalses, o grandes llanuras agrícolas. Los detalles solo se consideran en cuando hitos.

D.- PUNTOS SINGULARES DE OBSERVACIÓN

Un punto singular de observación es un lugar destacado en la contemplación del paisaje bien por la amplitud y/o variedad de vistas recibidas o bien por la espectacularidad o singularidad del elemento o elementos observados. En cualquier caso las categorías de puntos de observación se establecen en función de la apertura del ángulo visual y la aplicación de dichas categorías a la hora de caracterizar estos lugares dentro de una zona paisajística estará en función de la topografía de la misma. En zonas poco accidentadas una categoría puede ser representativa de las condiciones generales de todos o de la mayoría de los puntos singulares de observación, pero en zonas de topografía accidentada, generalmente habrá que utilizar más de una categoría, a no ser que todos estos puntos se sitúen en cotas parecidas o orientados hacia el mismo recinto visual. La localización de estos puntos se hace atendiendo al interes del campo visual y a la posibilidad de acceso. Esto hace que generalmente dichos lugares se encuentren situados en recorridos de interes paisajístico o en las proximidades de los mismos. No basta con que un lugar se encuentre elevado con respecto a su entorno de gran belleza o singularidad para considerarlo como punto singular de observación, es necesario poder llegar a él.

E.- ACCESIBILIDAD

Tampoco basta con que una zona paisajística presente condiciones topográficas favorables a la contemplación del paisaje tanto externo como externo, es necesario poder acceder a esas condiciones. La posibilidad de acceder y las condiciones del acceso a determinadas zonas condicionan el potencial de visualización real, por esto se tiene en cuenta en la descripción del mismo la existencia de vías de acceso, distinguiendo las características de las mismas.

Aquí se recogen cinco categorías de acceso, dos rodados (carretera y pistas o caminos con posibilidad de acceso para automóviles) uno semirodado (pistas y caminos con dificultad de acceso para automóviles –se trata de accesos solo recomendados a vehículos duros-), y uno peatonal (caminos de herradura y sendas). También se recoge una quinta categoría pensada para montañeros y excursionistas experimentados.

II.2.2.- Variables de la Incidencia Visual

Este subparámetro de las Condiciones de Visibilidad mide la posibilidad de que la zona analizada sea vista desde el exterior. Su análisis es de gran utilidad para detectar riesgos de impacto por intrusión visual, así como para identificar las "Áreas especialmente emisoras de vistas de calidad". Las variables consideradas dentro de este parámetro son las siguientes:

A.- DISTANCIA MEDIA DE IMPACTO VISUAL SOBRE ASENTAMIENTOS HUMANOS

A partir de la clasificación de distancias realizadas por Steinitz (STEINITZ, 1979), aquí se han utilizado los tipos propuestos por dicho autor como tipos base y se han matizado añadiendo a cada uno de ellas la mayor o menor notoriedad de la incidencia visual. Además se han jerarquizado los asentamientos en función del número de habitantes, a fin de ponderar mejor la importancia del impacto visual.

B.- DISTANCIA MEDIA DE IMPACTO VISUAL SOBRE VIAS DE CIRCULACIÓN

Se ha seguido el mismo criterio que en el caso anterior, pero variando los umbrales de distancia, al considerar que un perceptor que se desplaza a cierta velocidad necesita distancias más cortas que otro que contempla el paisaje desde una posición estable. Para las categorías relacionadas con la

notoriedad se utiliza la longitud del recorrido desde el cual es visible la zona, mientras que para ponderar la importancia del recorrido receptor se han introducido categorías referidas al tipo de vía de circulación.

C.- CALIDAD DE LAS VISTAS EMITIDAS

Con esta variable se pretende matizar la importancia de la incidencia visual de cara a la valoración de la calidad visual que se hará más adelante. Es interesante para poder valorar el riesgo de impacto real, ya que no basta con que una zona sea muy visible para que se produzcan impacto de intrusión visual por la aparición de actuaciones humanas, es necesario que las vistas emitidas presentan el nivel de calidad paisajística suficiente como para poder calificar de impacto la aparición de dichas actuaciones. También esta variable puede ser de gran utilidad para localizar con mayor precisión las Áreas emisoras de vistas de calidad que deben reflejarse en el correspondiente plano de Paisaje.

II.3.- CALIDAD VISUAL

Se incluyen en este parámetro de la Componente Visual aquellas variables referidas a los elementos perceptibles que ayudan a comprender la realidad percibida, bien sea mediante su participación en la configuración del paisaje (factores del medio) o bien mediante su composición en términos de complejidad e integración (categorías estéticas). Ambas funciones son la base de los dos Subparámetros en que se agrupan estas variables: Los Factores del Medio y las Categorías Estéticas.

II.3.1.- Variables de los Factores del Medio

Este subparámetro recoge aquellos elementos del paisaje intrínseco que generalmente tienen más peso en la configuración del paisaje y por lo tanto pueden ser más significativos a la hora de valorar la calidad de lo que se ve. Las variables consideradas dentro del mismo son las siguientes:

A.- RELIEVE

El relieve puede convertirse en un elemento determinante a la hora de estructurar el paisaje en cuanto a la identificación de unidades y subunidades, pero con independencia de esta utilidad, el relieve es sobre todo uno de los condicionantes físicos más importantes de la percepción del paisaje y, por lo tanto, de la construcción de la imagen mental del mismo. Para hacer posible el manejo de esta variable tanto en la lectura del paisaje como en su posterior valoración es necesario contar con una estructura que facilite ambos cometidos.

En la estructura que aquí se ha utilizado se parte de la clasificación del relieve que en su día estableció STEVENSON para estudios de paisaje según la cual se distinguen cuatro tipo: Montañosos, Alomado, Ondulado y Llano según que el desnivel máximo dentro de una cuadricula de 2 kms. de lado se sitúe por encima de los 300 mts., entre 150 y 300 mts., entre 30 y 150 mts. por debajo de los 30 mts. respectivamente.

A partir de esta clasificación se identifican zonas de relieve combinando los tipos de STEVENSON con el grado de abruptosidad definido por las pendientes medias del terreno según la clasificación del Ministerio de Agricultura (adaptadas a trabajos de ordenación del territorio). Se consideran terrenos “muy abruptos” los que superan el 50% de pendiente, “abruptos” los que tienen pendientes entre el 30% y 50%; “moderados” los que presentan pendientes entre el 20% y 30%; “Suaves” aquellos con pendientes entre el 10% y 20% y por último “muy suaves” aquellos que tienen pendientes inferiores al 10%.

La presencia de formaciones singulares tales como escarpes, dunas, etc. se contemplan como indicadores que pueden reforzar el valor alcanzado por la combinación de un tipo de relieve y su grado de abruptosidad. De este modo se evita que territorios en los que predominan relieves poco “movidos” alcancen valoraciones demasiado bajas que no reflejarían la singularidad (atractivo) de ciertos elementos.

B.- VEGETACIÓN

Al igual que el relieve, la vegetación es otro de los elementos básicos a la hora de identificar la estructura territorial del paisaje. A diferencia de aquél, la participación de esta variable en dicha tarea no tiene carácter general sino que se limita a aquellos espacios en donde está presente, pero en aquellos casos en los que se presencia es importante y/o el relieve es poco accidentado, puede convertirse en la protagonista principal de dicha estructura. En cualquier caso lo más corriente es que su participación en la configuración del paisaje se limite a la identificación de subunidades.

Para identificar las diferentes clases o formaciones vegetales que después serán objeto de valoración paisajística se han tenido en cuenta las siguientes variables: a) Estrato, b) Uso, c) Densidad, d) Tipo de Hoja (perenne, caduca) y e) Tamaño.

C.- ACTUACIONES HUMANAS

En paisajes fuertemente humanizados, como pueden ser las zonas urbanas, incluyendo dentro de las mismas los grandes complejos industriales y/o comerciales, las actuaciones humanas, cubren la función de estructuración paisajística que realizan el relieve y la vegetación en las zonas rurales y de montaña, pero fuera de estas zonas su intervención en dicha estructura es muy limitada. Solo las actuaciones agrícolas y las forestales pueden en un momento determinado ser utilizadas en dichas zonas para tal función, pero más como variable de vegetación que como actuación humana propiamente dicha. La importancia de las actuaciones humanas, no obstante es grande a la hora de valorar la calidad del paisaje allí donde se encuentren, ya que el grado de concordancia de las mismas con la naturaleza de la zona puede modificar considerablemente dicha valoración.

II.3.2.- Variables de las Categorías Estéticas

Mediante este subparámetro se intenta analizar la sensación que puede producir una zona paisajística en su conjunto, combinando condiciones de visibilidad y factores del medio. Las variables utilizadas son las siguientes:

A.- GRADO DE COMPLEJIDAD

Esta variable analiza en cierto modo la **textura** del paisaje en cuanto estructura de "formas y colores que se perciben como variaciones e irregularidades de una superficie continua" (MOPT, 1991. Citado por F. Ortega en ORTEGA, 1996). La mayor o menor complejidad va a depender por tanto de la variedad de elementos presentes en los factores del medio configuradores del paisaje de una zona concreta y de la distancia a la que son contemplados. Evidentemente, cuanto más próxima sea la contemplación de ese paisaje más posibilidad habrá de percibir un mayor número de detalle y, por lo tanto mayor será el grado de complejidad, o dicho de otro modo, nos encontraremos ante una textura gruesa. Mientras que a medida que aumente la distancia los detalles serán menos perceptibles y la textura se irá haciendo más fina, con la consiguiente disminución del grado de complejidad. Esta variación del grado de complejidad dentro de una misma zona es muy difícil de controlar si se pretende analizar a partir del punto de observación, ya que cada vez que cambie ese punto cambiará el gradiente de la textura. Por ello la descripción de esta viariable debe hacerse imaginando un punto medio en el conjunto de la zona y describiendo por separado el grado de complejidad de cada factor del medio en función de la variedad de elementos que presenta.

B.- NIVEL DE INTEGRACIÓN

Esta variable analiza como se combinan las formas, líneas y colores de los factores del medio configuradores del paisaje de una determinada zona. En principio cuanto más fina es la textura o si se prefiere cuanto menor es el grado de complejidad, cabe pensar que mayor será el nivel de integración,

pero no siempre es así. Aunque evidentemente, cuanto más cercana es la percepción más se aprecian las discordancias.

Al igual que en la variable anterior, nos encontramos aquí ante un concepto de difícil manejo a nivel práctico por el carácter cambiante que puede presentar en función del punto de percepción. Por ello el criterio para describir esta variable debe ser igual que en la anterior. Es decir, a partir de la abstracción de un punto medio y describir por separado el nivel de integración de cada factor del medio presente en la configuración de la zona paisajística estudiada. En la fase de valoración de la componente visual será el momento de establecer una visión global tanto de esta variable como de la anterior y de ambas entre sí.

III.- VALORACIÓN DE LA COMPONENTE VISUAL

III.1.- CONSIDERACIONES PREVIAS

La valoración de la calidad estética siempre tendrá una carga importante de subjetividad, incluso cuando el análisis de la misma se base en elementos perceptibles sobre el territorio (relieve, vegetación, etc.). Esto hace que no sea fácil establecer una valoración comúnmente aceptada, es más el solo hecho de intentarlo puede convertirse en una osadía. Incluso cuando esta valoración se hace mediante encuestas y sus correspondientes mapas mentales, tampoco se escapa a esta subjetividad. A lo más que se puede aspirar es a la "objetivación estadística de la subjetividad" propia de las encuestas (ORTEGA ALBA, 1996).

La tendencia de una buena parte de los estudiosos a centrarse en el análisis de los paisajes naturales, ha llevado con cierta frecuencia el establecimiento de modelos cuyos patrones responden mejor al estudio de las llamadas "tierras vírgenes" (en las que, salvo raras excepciones, el paisaje se protege por sí solo debido a las duras condiciones que presentan para una presencia estable del hombre), que al estudio de los paisajes que precisan mayor atención, bien sea por su avanzado proceso de transformación por parte del hombre o bien por la existencia de condiciones favorables a una ocupación de los mismos. El modelo más representativo de este tipo es el llamado "alpino", en base al cual se tiene a dar los valores más altos a aquellos elementos del paisaje que mejor responden a dicha configuración por su abruptosidad, frondosidad, etc. Y esta tendencia no sólo se aprecia en los análisis mediante componentes, sino también en el análisis mediante encuestas.

En el método de valoración que aquí se presenta estas tendencias también aparecen, pero al mismo tiempo se le concede gran importancia a los aspectos propios del paisaje humanizado. La influencia del llamado modelo "alpino" se manifiesta indirectamente, al aplicar los valores más altos a aquellos elementos naturales que se destacan por su espectacularidad, singularidad o rareza, mientras que la consideración del paisaje humanizado tiene una doble vertiente en la escala de valoración, por un lado se valora el grado de "naturalidad" que conserva el paisaje a pesar de la transformación de algunas zonas por parte del hombre y, por otro se valora el nivel de integración de dichas transformaciones. En base al primer criterio el valor será más alto cuanto menos transformado se encuentre el espacio con independencia del valor estético de los elementos naturales, mientras que mediante el segundo criterio se dan los valores más altos a aquellos espacios que presentan elementos distorsionadores con independencia del grado de transformación antrópica del medio.

III.2.- CRITERIOS GENERALES

III.2.1.- Subjetividad aceptada

En este método de análisis paisajístico partimos de la aceptación del hecho de que cualquier valoración que se haga del paisaje, siempre estará condicionada por los mecanismos perceptivos de la persona o personas que la hacen. Por lo tanto el primer criterio con el que enfocamos esta valoración es el que se ha denominado como de "subjetividad aceptada". A partir de aquí, no nos preocupa tanto el que los umbrales y pesos manejados sean "exactos" (que difícilmente lo será por muy sofisticado que sea el sistema de valoración empleado), como el hecho de que los conceptos utilizados sean significativos, sistemáticos y coherentes.

III.2.2.-. Esfuerzo de objetivación

En segundo lugar y sin entrar en contradicción con lo anterior, se hace un esfuerzo de "objetivación", a fin de no caer en el puro empirismo y posibilitar así que los resultados sean comparables cuando el método se aplique a otros espacios. Por ello, algunos valores se han cuantificado, mediante el empleo de umbrales y pesos asignados a elementos y fenómenos que están o pueden estar físicamente presentes en el medio.

III.2.3.- Subjetividad compartida

En tercer lugar y sin olvidar que estamos aplicando un método de subjetividad aceptada, para la valoración de conceptos que son producto de mecanismos perceptivos (esto viene determinado por el carácter de la componente que estamos valorando), y no elementos físicos del territorio, hemos utilizado escalas cuantitativas de preferencia, experimentadas personalmente y por otros autores con colectivos y personas a las que se les pedía la aplicación de estos conceptos ante situaciones similares a las que aquí se valoran (por ejemplo en la mayor parte de las encuestas y experimentos realizados se detecta una clara preferencia por el relieve accidentado y por los paisajes variados). De este modo damos paso a un tercer criterio general: el de la subjetividad compartida.

III.3.- Criterios Específicos

III.3.1.- Para las condiciones de visibilidad

A).- Potencial de Visualización

El valor de este subparámetro se obtiene sumando los valores de las categorías de cada variable analizada que se encuentren en la zona paisajística estudiada. Incluye los siguientes pasos:

1º).- Valoración mediante escala jerárquica de las categorías en función del orden de importancia concedido a cada una de ellas.

2º).-

Ejemplo 1: Los valores asignados a las categorías de la variable *Tipo de Vistas en función de la estructura del paraje* serían los siguientes:

a) Vista muy abierta 5
b) Vista abierta 4
c) Vista limitada pero con vistas exteriores lejanas 3
d) Vista limitada 2
e) Vista limitada cerrada pero con vistas exteriores lejanas 1
f) Vista limitada cerrada 0

2º).- En el caso de que dentro de una zona aparezcan varias categorías sin que ninguna de ellas alcance el 75% o más (en cuyo caso esta sería la que diera el valor a la zona), se pondera la importancia territorial de cada una de ellas y se aplica a la zona la media aritmética de los valores ponderados.

Ejemplo 2: Supongamos que se está valorando la variable **Tipo de vistas en función de la estructura del paraje** y se detecta la presencia de tres categorías con los siguientes valores y la correspondiente importancia territorial de cada uno de ellos:

	Categoría	**Valor**	**Importancia Territorial**
a).-	*Vista muy abierta*	5	35%
b).-	*Vista limitada*	2	30%
c).-	*Vista limitada-cerrada*	0	35%

El valor de esta variable sería de 2,33 (5+2+0:3), ya que la banda de fluctuación es del 5%.

3º).- Si la banda de fluctuación entre los porcentajes de ocupación es igual o superior al 20% entre dos de ellos a la media aritmética de los valores ponderados se le suma o se le resta el 20% sobre dicha media en función de la importancia territorial de las categorías presentes. Si el predominio corresponde a una categoría con valor superior a la media se suma, si el valor es inferior se resta.

Ejemplo 3: Supongamos que se está valorando la misma variable del ejemplo anterior y se detecta la presencia de tres categorías con los siguientes valores y la correspondiente importancia territorial de cada uno de ellos:

	Categoría	Valor	Importancia Territorial
a).-	*Vista muy abierta*	5	20%
b).-	*Vista limitada*	4	55%
c).-	*Vista limitada-cerrada*	0	25%

El valor de esta variable sería de 3,6 (5+4+0:3 = 3; 3+6 = 3,6), ya que el predominio corresponde a una categoría con valor superior a la media y la banda de fluctuación de la importancia territorial es superior al 20%.

4º).- Al valor obtenido en la suma de todas las variables se le aplica una valoración cualitativa de acuerdo con la siguiente escala:

a).- Excelente (E).
b).- Muy bueno (MB).
c).- Bueno (B).
d).- Aceptable (A).
e).- Deficiente (D).

Para asignar el nivel que corresponda de los cinco recogidos en esta escala a cada zona paisajística, se establecen cinco intervalos de valores en función de la máxima puntuación que se puede obtener en la suma de los valores de las categorías de cada variable. Cada uno de estos intervalos, que deben ser del mismo tamaño, se asigna a cada uno de los niveles anteriores de manera que la puntuación más alta se corresponda con el nivel más alto. A modo de ejemplo, y suponiendo que el valor máximo que se puede alcanzar en la suma de los valores de las variables del subparámetro sea 25, se obtendría una escala como la siguiente:

a).- Excelente ..... 20 – 25
b).- Muy Bueno ..... 15 – 19,9
c).- Bueno ..... 10 – 14,9
d).- Aceptable ..... 5 – 9,9
e).- Deficiente ..... < 5

Ejemplo 4: Imaginemos una zona paisajística en la que se han obtenido los siguientes valores para cada una de las variables correspondientes al subparámetro Potencial de Visualización:

	Variable	Valor
a).-	*Tipo de vistas en función de la estructura del paraje*	5
b).-	*Calidad de las vistas recibidas interiores*	3
c).-	*Calidad de las vistas recibidas exteriores*	4
d).-	*Puntos singulares de observación*	3
e).-	*Accesibilidad*	2

El Potencial de Visualización sería Muy Bueno, ya que la suma de las cinco variables nos da 17 y este valor se sitúa en el intervalo de 15 a 19,9 que es al que corresponde dicha valoración.

Los criterios para la valoración de las categorías de cada variable son los siguientes:

1.- Tipo de vistas en función de la estructura del paraje. Cuanto más abierta es la vista, mayor es el peso asignado, ya que a mayor campo visual, mayor posibilidad de vistas.

2.- Calidad de las vistas recibidas interiores. Se concede especial relevancia a la escenografía del paisaje y por lo tanto a la variedad combinada con la concordancia de las partes o nivel de integración. También se concede especial importancia a la singularidad de los factores del medio.

3.- Calidad de las vistas recibidas exteriores. Se valora principalmente la espectacularidad y el carácter panorámico de las vistas recibidas, junto con la presencia de hitos del relieve, la vegetación y/o las actuaciones humanas.

4.- Puntos singulares de observación. Al igual que en la variable 1, la importancia del peso asignado es directamente proporcional a la apertura del campo visual de cada punto.

5.- Accesibilidad. Se ha tenido en cuenta la mayor o menor facilidad de uso y se elige siempre la vía de acceso de mayor rango, con independencia de la mayor o menos presencia que tenga dentro de la zona paisajística valorada.

B).- INCIDENCIA VISUAL

Antes de entrar en los criterios de valoración de este subparámetro es necesario hacer algunas observaciones sobre la particular estructura del mismo.

1ª) En dos de las tres variables que intervienen en el valor de este subparámetro el concepto de categoría tiene un uso diferente al que se le ha dado en el subparámetro anterior, ya que no se utiliza como unidad directa de valoración, sino que se aplica a uno de los tres tipos (subvariables) en que se divide estas variables bajo un nuevo concepto, el de *categoría básica*. Esas variables son:

- **Distancia media de impacto visual sobre asentamientos humanos.**
- **Distancia media de impacto visual sobre vías de circulación.**

2ª) Los tipos en que se dividen estas dos variables son:

- *Importancia* (clase de asentamiento o de vía de circulación).
- *Distancia* (a la que se produce la incidencia).
- *Notoriedad* (área en el caso de los asentamientos y longitud de recorrido en el caso de las vías de circulación) sobre las que se produce la incidencia).

Las distintas modalidades que se contemplan en el tipo de la **Importancia** son las que se denominan *categorías básicas*, en cuanto que corresponden al elemento titular de la variable, mientras que las que se contemplan en los otros dos tipos se utilizan para identificar subcategorías mediante su combinación con las categorías básicas. Estas subcategorías se utilizan como unidad de valoración.

Ejemplo 5: Modo de obtener una unidad de valoración mediante subcategorías.

Variable: DISTANCIA MEDIA DE IMPACTO VISUAL SOBRE ASENTAMIENTOS HUMANOS

Tipos o subvariables:

a) *Importancia* (Categoría Básica): Sobre núcleos urbanos de más de 20.000 habitantes.
b) *Distancia*: Próxima.
---------Subcategoria: **Próxima y muy notable**.
c) Notoriedad: Muy notable.

3ª) En la tercera de las variables contempladas en este subparámetro, la Calidad de las vistas emitidas se recupera el significado original del concepto categoría como unidad de valoración.

4ª) El valor de este subparámetro se obtiene sumando los valores de las subcategorías correspondientes a las dos primeras variables y las categorías de la tercera.

5ª) Al valor obtenido en la suma de todas las variables se le aplica una valoración cualitativa en función de la siguiente escala:

a). Muy Alta (MA).
b). Alta (A).
c). Media (M).
d). Baja (B).
e). Muy Baja (MB).

Los criterios para la asignación de valores entre las distintas categorías de cada variable son los siguientes:

1. **Distancia media de impacto visual sobre asentamientos humanos**. Los valores se asignan teniendo en cuenta en primer lugar el número de habitantes y la estabilidad de la ocupación de los asentamientos a lo largo del año ("importancia de la categoría básica"), a continuación la "distancia" a la que se produce la incidencia y finalmente la "notoriedad" de dicha incidencia. De este modo se obtienen las subcategorías mencionadas anteriormente dentro de cada categoría básica. En el caso de

que exista más de una categoría de asentamiento, sólo se considera el de mayor rango. La presencia de subcategorías dentro de esta variable estará en función de las diferencias de incidencia que puedan darse, siempre que estas sean suficientemente importantes, es decir, que afecten a grandes sectores de la zona paisajística estudiada.

2. **Distancia media de impacto visual sobre vías de circulación**. Los valores se asignan teniendo en cuenta en primer lugar el de la importancia de la vía y la frecuencia de uso ("importancia de la categoría básica"), a continuación la "distancia" a la que se produce la incidencia y finalmente la "notoriedad" de dicha incidencia. De este modo se obtienen las subcategorías correspondientes al igual que en la variable anterior. Y también, al igual que allí sólo se considera la vía de circulación de mayor rango.

3. **Calidad de las vistas emitidas**. En este caso, obviamente, la asignación de valores será directamente proporcional al nivel de calidad que recoge la denominación de cada una de las categorías. (Excelentes, Muy Buenas, Buenas, Regulares, Malas y Muy Malas).

C).- VALORACIÓN GLOBAL DE LAS CONDICIONES DE VISIBILIDAD

El valor global de las Condiciones de Visibilidad es el resultado de combinar los valores obtenidos por el Potencial de Visualización y la Incidencia Visual, de tal modo que se compensen ambos valores. Cuanto más alto sea el valor del Potencial de visualización de una zona paisajística y más bajo el valor de la Incidencia visual de esa misma zona mayor será el valor global de las Condiciones de Visibilidad. Un modo sencillo de hallar este valor es utilizando una matriz de doble entrada en la que se crucen los valores alcanzados por cada uno de los subparámetros en las escalas simplificadas expuestas anteriormente.

III.3.2.- Para la calidad visual

A).- PARA LOS FACTORES DEL MEDIO

El valor asignado a los factores del medio, es la suma de los pesos asignados a cada uno de los tipos de sus variables, presentes en la zona paisajística valorada. Dicho valor se expresa mediante la aplicación de la escala cualitativa que se expone a continuación y de acuerdo con el umbral que corresponda a la suma obtenida.

a).- Excelentes.
b).- Muy buenos.
c).- Buenos.
d).- Aceptables.
e).- Deficientes.

Los criterios para la asignación de pesos entre los distintos tipos de cada variable son los siguientes:

1. **Relieve**. En la valoración se tiene en cuenta la preferencia frecuentemente expresada por diversos colectivos consultados. En este sentido, cuanto más movido es un relieve mayor es el peso asignado.

2. **Vegetación**. Se ha dado preferencia al arbolado de tipo forestal y a los cultivos intensivos de regadío, así como a la vegetación ornamental densa. Y ello sin perjuicio de que formaciones más humildes puedan alcanzar valores notables en aquellos casos en los que los valores de calidad aumentan el cómputo global de cantidad-calidad.

3. **Actuaciones humanas**. En principio la importancia de los pesos asignados es directamente proporcional al grado de "naturalidad" del paisaje, por ello cuanto más escasas son estas actuaciones, mayor es el peso asignado. Ahora bien, puesto que existen actuaciones concordantes y hasta muy concordantes con el medio, también se valora esta "concordancia", de manera que el valor conjunto cantidad-calidad haga justicia al efecto paisajístico de las actuaciones tratadas.

B).- PARA LAS CATEGORÍAS ESTÉTICAS

El valor asignado a las categorías estéticas, es la suma de los pesos asignados a cada uno de los tipos de sus variables, presentes en la zona paisajística valorada. Dicho valor se expresa mediante la aplicación de la escala cualitativa que se expone a continuación y de acuerdo con el umbral que corresponda a la suma obtenida.

a). Excelentes.
b). Muy buenas.
c). Buenas.
d). Aceptables.
e). Deficientes.

Los criterios para la asignación de pesos entre los distintos tipos de cada variable son los siguientes:

1. **Grado de complejidad**. La importancia del peso asignado es directamente proporcional al grado de variedad. Cuanto más compleja es la estructura paisajística mayor es la variedad y esta variedad se valora primero dentro de cada uno de los factores del medio mencionados anteriormente y después obteniendo la media de dichos valores.

2. **Nivel de integración**. Dado que cuando se rebasan ciertos umbrales de complejidad no solo es posible que aparezcan elementos desintegrados, sino que la percepción de ese paisaje puede resultar confusa, al valorar el nivel de integración, de algún modo se está ponderando el peso asignado al grado de complejidad. Cuanto mayor es el nivel de integración, mayor es el peso asignado.

C).- VALOR GLOBAL

El valor global asignado a la calidad visual es la media aritmética de los valores alcanzados por los Factores del Medio y por las Categorías Estéticas. Dicho valor se expresa mediante la escala cualitativa que a continuación se expone y de acuerdo con el umbral que corresponda.

a).- Excelente.
b). Muy buena.
c). Buena.
d). Aceptable.
e). Deficiente.

III.4.- DETECCIÓN DE NIVELES DE RIESGO Y RECOMENDACIONES DE USO

El análisis de las componentes del paisaje facilita la detección del nivel de riesgo que presenta cada zona para el equilibrio de sus condiciones paisajísticas y, en consecuencia, su capacidad para acoger usos y aprovechamientos antrópicos desde la perspectiva de la protección que en cada caso sea necesaria. El mayor o menor nivel de riesgo estará en función de la fragilidad detectada en el momento en que se hace el análisis, sin considerar, por lo tanto, el estado en que puede quedar el paisaje una vez que se haya actuado sobre él, y esto, entre otras razones, porque las modificaciones derivadas de dicha actuación pueden afectar tanto a las condiciones de visibilidad como a la calidad visual y ello obligaría a considerar la capacidad de acogida de modo diferente y, en ocasiones, a establecer ciertas restricciones en base, únicamente, a la expectativa de un tipo de actuación que podría verse modificada posteriormente.

A partir de estas consideraciones, el método de valoración a emplear es similar al utilizado para la obtención de valores globales de los parámetros considerados en la Componente Visual. El nivel de riesgo de cada zona paisajística (unidades y, en su caso, subunidades de paisaje) se obtiene combinando los valores globales obtenidos por las Condiciones de Visibilidad y por la Calidad Visual dentro de dicha zona. Para facilitar esta operación será necesario volver a ajustar aquellos valores a una escala simplificada, igual a la utilizada para la obtención del valor de cada subparámetro.

ANEXO METODOLÓGICO 4:

TABLAS DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL DEL TERRITORIO

ANEXO VI: VARIABLES, SUBVARIABLES Y CATEGORÍAS UTILIZADAS PARA LA ASIGNACIÓN DE NIVELES DE CALIDAD AMBIENTAL

A. FACTORES DEL MEDIO

A.1. CONDICIONES ATMOSFÉRICAS

A.1.1. Calidad del Aire

Existencia de fuentes emisoras de:

			VALOR
a.- Humos producidos por:	* productos nocivos (industrias, hospitales, etc) :	1 2 3	
	* vertederos	1 2 3	
	* actividades agrícolas	1 2 3	
	* Combustión de calefacciones	1 2 3	
	* otras fuentes (especificar)	1 2 3	
b.- Malos Olores producidos por:	* aguas (depuradoras, estanques)	1 2 3	
	* productos orgánicos (vertederos, alpechines, etc)	1 2 3	
	* productos químicos (fábricas)	1 2 3	
	* otras fuentes (especificar)	1 2 3	
c.- Gases producidos por:	* Industrias químicas	1 2 3	
	* Tráfico de vehículos	1 2 3	
	* Otras fuentes (especificar)	1 2 3	
d.- Polvos producidos por:	* Explotación de canteras	1 2 3	
	* Por tráfico	1 2 3	
	* Por la acción del viento sobre superficies de tierra	1 2 3	
	* Otras fuentes (especificar)	1 2 3	
e.- Ruidos producidos por:	* Actividad industrial	1 2 3	
	* Tráfico	1 2 3	
	* Construcción	1 2 3	
	* Otras fuentes (especificar)	1 2 3	

1.- Poco significativo
2.- Notable
3.- Importante

A.1.2. Grado de insolación

		VALOR
a). Zonas de umbría:	Norte N.NO. N.NE.	
b). Zonas de levante:	Este E.NE. E.SE.	
c). Zonas de solana:	Sur S.SE. S.SO.	
d) Zonas de poniente:	Oeste O.SU. O.NO.	

A.1.3. Régimen de vientos

		VALOR
a). Vientos dominantes:	Norte Levante Sur Poniente	
b). Vientos secundarios	Norte Levante Sur Poniente	
c). A todos los vientos:		

A.2.- ESTRUCTURA TERRITORIAL

A.2.1. Estructura del relieve

		VALOR
* Espacios abiertos:	en zonas llanas en zonas abruptas en zonas muy abruptas	
* Espacios semiabiertos:	en zonas llanas en zonas abruptas en zonas muy abruptas	
* Espacios semicerrados:	en zonas llanas en zonas abruptas en zonas muy abruptas	
* Espacios cerrados:	en zonas llanas en zonas abruptas en zonas muy abruptas	

A.2.2. Estructura de la vegetación

		VALOR
* Arbórea:	de máxima protección de protección media de baja protección	
* Arbustiva:	de máxima protección de protección media de baja protección	
* Matorral:	de máxima protección de protección media de baja protección	
* Herbazal/pastizal:	de máxima protección de protección media de baja protección	

A.2.3. Estructura hidrológica

		VALOR
* Lagunas:	1 2 3	
* Embalses:	1 2 3	
* Estanques:	1 2 3	
* Corrientes de agua:	En ríos Arroyos Canales	

A.2.4. Estructura de usos

			VALOR
a). Forestales:	* Arbolado	1 2 3	
	* Matorrales	1 2 3	
	* Pastizales	1 2 3	
b). Agrícolas:	* Arbolado de regadío	1 2 3	
	* Arbolado de secano	1 2 3	
	* Productos hortícolas	1 2 3	
	* Herbáceas de secano	1 2 3	
c). Urbanos y similar:	* Núcleos urbanos	1 2 3	
	* Diseminados Tradicionales	1 2 3	
	* Diseminados modernos	1 2 3	
	* Edificios aislados	1 2 3	

B. CATEGORÍAS ESTÉTICAS

B.1. GRADO DE COMPLEJIDAD

B.1.1. Complejidad del relieve

		VALOR
* Presencia superior al 80% de una forma básica:	Montañoso Alomado Ondulado Llano o Semillano	SIMPLE
* Presencia de dos formas básicas sin que ninguna alcance el 80%:	+ Montañoso-alomado + Montañoso-ondulado + Montañoso-llano + Alomado-ondulado + Alomado-llano + Ondulado-llano	VARIADO
* Presencia de tres formas básicas sin que ninguna de ellas alcance el 80% y el menor cubra al menos el 20% :	+ Montañoso-alomado-ondulado + Montañoso-alomado-llano + Alomado-ondulado-llano	NOTABLEMENTE VARIADO
* Presencia de las cuatro formas básicas sin que ninguna de ellas alcance el 80% y el menor cubra al menos el 15% :		MUY VARIADO

B.1.2. Complejidad de la vegetación

		VALOR
* Presencia superior al 80% de un estrado básico:	Arbóreo Arbustivo Matorral Herbáceo	
* Presencia de dos estratos básicos:	+ Arbóreo-arbustivo + Arbóreo-matorral + Arbóreo-herbazal + Arbustivo-matorral + Arbustivo-herbazal + Matorral-herbazal	
* Presencia de tres estratos básicos:	+ Arbóreo-arbustivo-matorral + Arbóreo-arbustivo-herbazal + Arbóreo-matorral-herbazal + Arbustivo-matorral-herbazal	
* Presencia de las cuatro estratos básicos:		

B.1.3. Complejidad de los usos

		VALOR
* Presencia superior al 80% de un uso básico:	+ Forestal + Agrícola + Urbano + Industrial	
* Presencia de dos usos básicos:	+ Forestal-Agrícola + Forestal-Urbano + Forestal-Industrial + Agrícola-Urbano + Agrícola-Industrial + Urbano-Industrial	
* Presencia de tres usos básicos:	+ Forestal-Agrícola-Urbano + Forestal-Agrícola-Industrial + Forestal-Urbano-Industrial + Agrícola-Urbano-Industrial	
* Presencia de las cuatro usos básicos:		

B.2. NIVEL DE INTEGRACIÓN

B.2.1. Integración del relieve

		VALOR
* Conjuntos homogéneos:	+ Muy organizados (p.ej. macizo montañoso o gran llanura)	
	+ Organizados (p.ej. terrenos alomados continuos)	
	+ Poco organizados (p.ej. terrenos alomados discontinuos)	
* Conjuntos heterogéneos:	+ Muy organizados (p.ej. los equivalentes a paisajes "escénicos")	
	+ Organizados (p.ej. Valle con fondo plano y vertientes en laderas más o menos continuas)	
	+ Poco organizados (p.ej. valle de gargantas, fondos planos y vertientes poco definidas)	

B.2.2. Integración de la Vegetación

		VALOR
* Conjuntos homogéneos:	+ Muy organizados (p.ej. bosque de pinos)	
	+ Organizados (p.ej. bosques de varias especies arbóreas)	
	+ Poco organizados (p.ej. bosque con claros)	
* Conjuntos heterogéneos:	+ Muy organizados (p.ej. los equivalentes a "paisajes escénicos")	
	+ Organizados (p.ej. zonas adehesadas)	
	+ Poco organizados (p.ej. huertas dispersas)	

B.2.3. Integración de los usos

	VALOR
* Usos muy concordantes (p. ej. vegetación ornamental en base a especies autóctonas)	
* Usos concordantes (p. ej. adaptación de volúmenes constructivos a las formas del relieve)	
* Usos discordantes (p.ej. vegetación exótica en zonas forestales o de huertas)	
* Usos muy discordantes (p. ej. canteras, vertederos, naves industriales, etc.)	

ESCALA DE VALORACIÓN

A).- Factores del Medio

EXCELENTES
MUY BUENOS
BUENOS
ACEPTABLES
DEFICIENTES

A.1.- CONDICIONES ATMOSFÉRICAS

EXCELENTES
MUY BUENAS
BUENAS
ACEPTABLES
DEFICIENTES

A.2.- Estructura Territorial

MUY VARIADA
NOTABLEMENTE VARIADA
VARIADA
SIMPLE
MUY SIMPLE

B).- CATEGORÍAS ESTÉTICAS

EXCELENTES
MUY BUENAS
BUENAS
ACEPTABLES
DEFICIENTES

B.1.- Grado de Complejidad

SIMPLE
VARIADO
NOTABLEMENTE VARIADO
MUY VARIADO

B.2.- Nivel de Integración

SIMPLE
VARIADO
NOTABLEMENTE VARIADO
MUY VARIADO

C).- CALIDAD AMBIENTAL

Muy Baja
BAJA
MEDIA
- MEDIA BAJA
- MEDIA MEDIA
- MEDIA ALTA

ALTA
MUY ALTA

BENALMADENA

REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA

EXPEDIENTE ÚNICO DE CUMPLIMIENTO. JULIO 2009

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Volumen IV: PLANOS